Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
ECUADOR 2010

SIN VERDAD NO HAY JUSTICIA

Resumen Ejecutivo

Edición
Andrea Ávila
Francisco Terán

Portada
Ilustración inspirada en la foto del llamado "Caso Fybeca", publicada en Diario El Universo del 20 de noviembre del 2003 y tomada por Martín Herrera.

Diseño
G.ká. Proyectos de comunicación
Daniel Cornejo
Gabriela Pallares
María Gloria Vallejo
Sofía Brauer

Impresión
Ediecuatorial

Impreso en Ecuador
Mayo de 2010

Resumen Ejecutivo
ISBN-978-9978-92-852-3

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
ECUADOR 2010

Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

Comisión de la Verdad
ni silencio ni impunidad

Comisionados:
Elsie Monge Yoder (Presidenta)
Julio César Trujillo Vásquez
Luis Alberto Luna Tobar
Pedro Restrepo Bermúdez

Comité de Soporte
Clara Merino
Francisco Acosta
Gabriela Espinoza (Ministerio de Gobierno)
Mireya Cárdenas
Ramiro Ávila

Secretario Ejecutivo
Cristhian Bahamonde Galarza

Asesor General
Alejandro Valencia Villa

Asesor
Francisco Terán Hidalgo

Consultores nacionales e internacionales
Almudena Bernabeu
Byron Villagómez
Carlos Beristain
Catalina Díaz
Diego Zalamea
Eduardo Tamayo
Eduardo Khalife
Fabián Muñoz
Freddy Carrión
Gina Donoso
Iris Marín
María Fernanda Narváez
Iván Rodrigo
Tatiana Cordero

Equipo de Investigación
Alba Narváez*
Antonio Rodríguez*
Augusto Pauta
Camila Ribadeneira
Christian Arteaga
Christian Ayala*
Christian Panchi*
Danny Menéndez
Daniel Moreano
Darío Gudiño
Darién Erazo*
Diana Vivanco
Diego Peñafiel
Diego Viteri
Eugenia Rosero
Fidel Jaramillo
Francisco Castillo
Jeny Vargas
Juan Carlos Calahorrano*
Lenin Terán
Leonardo Gaibor
Luis Escobar*
Luisana Aguilar
María Fajardo*
Natalia Marcos*
Pablo Campana*
Sandra Menéndez*
Santiago Almagro
Verónica Cáceres*
Verónica Gaibor
Wilman Terán*

Equipo Técnico Administrativo
Alexander Guañuna (Sistemas)
Carmen Arias (Servicios Generales)
Haddy Cerón (Asistente de Archivo)
Hernán Cruz (Director Financiero)
Julio Zurita (Documentación y Archivo)
Marcelo Imbaquingo (Servicios Generales)
Martha Rosero (Asistente Administrativa)
Paúl Cevallos (Comunicación)
Rebeca Espinel (Comunicación)

(*) Personal que aporto temporal o parcialmente en la elaboración de insumos para el presente Informe.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD
ECUADOR 2010

SIN **VERDAD** NO HAY **JUSTICIA**

Resumen Ejecutivo

Informe final de la Comisión de la Verdad

Resumen Ejecutivo

NÚMERO DE PÁGINA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

15 **Prólogo**

17 **Introducción**

18 Mirarse en el espejo de la verdad
19 Del miedo al reconocimiento
20 La movilización del recuerdo
20 Verdad y justicia
21 Reconocimiento y memoria colectiva
21 Características de la Comisión de la Verdad del Ecuador
24 Un punto de partida para la verdad, la justicia y la reparación

25 **Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad**

29 **Contexto socioeconómico y político**

29 El gobierno de León Febres Cordero (1984-1988)
32 El período 1988-2007

44 **Marco jurídico**

50 **Violaciones de los Derechos Humanos en Ecuador 1984-2008**

53 Resultados generales
81 Privación ilegal de la libertad personal
89 Tortura
105 Desapariciones forzadas
110 Atentado contra el derecho a la vida
112 Ejecuciones extrajudiciales
121 Cierre

NÚMERO DE PÁGINA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

123 **Violencia sexual y enfoque de género**

123 Introducción
123 Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad de Ecuador
124 Discriminación de género y violencia en Ecuador en la década de los 80
125 Patrones de violencia sexual y diferencias de género
135 Consecuencias de la violencia sexual
139 Homofobia y Transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de los 1990 y 2000

145 **El impacto psicosocial de las violaciones de Derechos Humanos en el Ecuador**

145 Introducción
146 Las formas de violencia e impactos colectivos
154 Impactos colectivos de las violaciones de Derechos Humanos en las últimas décadas
161 La experiencia de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos
175 El dolor de las pérdidas: familiares de ejecutados y desaparecidos
190 La extensión de la sospecha: impacto familiar
200 Enfrentando las consecuencias de las violaciones de Derechos Humanos

215 **Principales estructuras militares y policiales involucradas en violaciones de derechos humanos en el Ecuador**

216 La Ley de Seguridad Nacional
217 El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) y las Fuerzas Armadas
221 La Policía Nacional
240 Consideraciones finales

NÚMERO DE PÁGINA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

241 **Análisis de la violencia en el discurso represivo de León Febres Cordero y su periodo de gobierno**

242 Formulación de la idea de terrorismo como delincuencial
245 Infamar la otredad peligrosa: la narrativa antiterrorista, de la palabra a la de la imagen
247 El discurso del "terrorismo" como justificador de las violaciones
249 Justificación para la eliminación de personas
250 De la negación a la justificación de las violaciones de los derechos humanos
251 En síntesis

253 **Violaciones de derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad**

254 Crímenes de lesa humanidad en Ecuador entre 1984-1988
269 Caso Alfaro Vive Carajo
305 Caso de los comandos militares participantes del Taurazo
333 En síntesis

335 **Los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos**

NÚMERO DE PÁGINA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

343 **Casos investigados por la Comisión de la Verdad**

387 **Ley de Víctimas**

389 Proyecto de ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de Derechos Humanos y crímenes de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31de diciembre de 2008

389 Antecedentes

391 La creación de un programa de reparación por vía administrativa: el mecanismo más eficaz para avanzar en la reparación de las víctimas

394 Contenido y estructura del proyecto de ley

399 **Conclusiones y recomendaciones**

401 Conclusiones de la Comisión de la Verdad

405 Recomendaciones de la Comisión de la Verdad

405 Recomendaciones en materia de satisfacción

407 Recomendaciones en materia de restitución

408 Recomendaciones en materia de rehabilitación

412 Recomendaciones en materia de indemnización

414 Recomendaciones en materia de garantías de no repetición

428 Programa de reparación por vía administrativa

Prólogo

El Ecuador fue víctima, al igual que otros países del continente latinoamericano, de graves violaciones de los derechos humanos por parte del Estado que impuso el terror en proyectos de dominación política, económica y cultural.

No hubo hechos aislados, se respondió a políticas expresas como la Doctrina de Seguridad Nacional y el control de toda organización que se opusiese al proyecto impuesto a través de las Fuerzas Armadas. Éstas fueron el instrumento, pero no quienes pensaron y ejecutaron en todos los ámbitos la política de terror.

Tengamos en cuenta que más de 80 mil militares latinoamericanos fueron formados en la Escuela de las Américas en Panamá y en las academias militares de Estados Unidos para llevar adelante el proyecto diseñado para apropiarse de los recursos y someter a los pueblos a los intereses económicos.

Los organismos de derechos humanos buscaron con muchas dificultades y resistencia, denunciar y reclamar el derecho y vigencia de los derechos de las personas y el pueblo.

El Estado es responsable de los hechos investigados por lo que es su responsabilidad reconocer que éstos afectaron al pueblo ecuatoriano, denunciar las violaciones que sufrieron muchos ciudadanos y ciudadanas, y realizar las investigaciones pertinentes. El camino de reconocimiento por parte del gobierno, de los hechos ocurridos, es lo que puede superar la impunidad para poder decir: NUNCA MÁS.

La reparación moral e histórica de las víctimas y sus familiares ante la sociedad es fundamental en la búsqueda de la **Verdad y Justicia**. Cada país debe asumir la responsabilidad y tratamiento de la memoria, que son ejes fundamentales para avanzar en la construcción democrática. La memoria es lo que nos permite iluminar el presente y poder proyectar la vida.

Verdad y Justicia es lo que el Estado debe asumir, porque la resistencia y el seguimiento de los organismos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto, lo reclaman para preservar la vida y dignidad del pueblo.

Se han dado pasos positivos en recuperar el Estado de Derecho, más allá de lo formal, es decir con el protagonismo y participación de las organizaciones sociales en la construcción democrática y la vigencia de los derechos humanos como valores indivisibles.

El camino es largo… Me recuerda a ese proverbio Zen que dice: "Si no sabes adónde vas, regresa para saber de dónde vienes". El pueblo ecuatoriano tiene memoria y ha aprendido a reconocer el camino a seguir, entre luchas y esperanzas.

Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz

Introducción

Ecuador no ha estado exento de atropellos contra la dignidad humana perpetrados por agentes del Estado. En particular, durante el gobierno de León Febres Cordero se diseñó y ejecutó una política de Estado en cuyo marco, de manera sistemática y generalizada, se cometieron privaciones ilegales de la libertad, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Durante los otros gobiernos que se sucedieron, entre los años 1988 y 2008, también se registraron casos de violaciones de derechos humanos.

La Comisión de la Verdad del Ecuador se creó como resultado de un proceso histórico impulsado por diversas organizaciones de víctimas de violaciones de derechos humanos y familiares de éstas durante más de veinte años (Comité de Familiares de Presos Políticos, Comité de Familiares contra la Impunidad y en los últimos años EL Comité Ecuatoriano No Impunidad -CENIMPU-en el que a más de familiares se integraron también algunas víctimas directas) , que venían exigiendo al Estado ecuatoriano una satisfacción adecuada de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Por esta razón y en virtud de la voluntad política del presidente Rafael Correa Delgado, el 3 de mayo de 2007 mediante decreto presidencial número 305 se creó la Comisión de la Verdad, con el propósito de "investigar y esclarecer e impedir la impunidad respecto de los hechos violentos y violatorios de los derechos humanos, ocurridos entre 1984 y 1988 y otros períodos" (art. 1º) . Los objetivos de la Comisión de la Verdad, según el mismo decreto fueron:

a. "Realizar una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos ocurridas entre 1984 y 1988, y otros casos especiales, como el llamado caso Fybeca, así como las causas y circunstancias que las hicieron posibles.

b. Solicitar la desclasificación de archivos del Estado que tengan carácter confidencial o de seguridad nacional.

c. Promover un reconocimiento a las víctimas de dichas violaciones y diseñar las políticas de reparación.

d. Recomendar las reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.

e. Determinar la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes" (art. 2º).

Las funciones de la Comisión consistieron en:

a. "Establecer canales de comunicación y mecanismos de participación de la población, especialmente de la que fue afectada por la violencia.

b. Gestionar ante el Ministerio de Gobierno las medidas de seguridad para las personas que a criterio de la Comisión, se encuentren en situación de amenaza a su vida o integridad personal.

c. Entrevistar y recopilar información de cualquier persona en el país o en el exterior, de cualquier autoridad, funcionario o servidor público que se considere pertinente, así como tener acceso a cualquier archivo que se encuentre protegido con el carácter de confidencial o de seguridad nacional.

d. Practicar visitas, inspecciones o cualquier otra diligencia que se considere pertinente. Para tal efecto, la Comisión de Verdad podrá contar con el apoyo de peritos y expertos para llevar adelante sus labores.

e. Realizar audiencias y diligencias que estime conveniente en forma publica y/o reservada y garantizar la reserva de la identidad de quienes le proporcionen información importante o participen en las investigaciones.

f. Facilitar los mecanismos e información para lograr que las personas involucradas como presuntas responsables en pasadas violaciones de los derechos humanos sean sometidas a los procesos judiciales y las sanciones debidas por los organismos competentes.

g. Elaborar propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares.

h. Manejar la información de los testimonios y documentos de manera reservada" (art. 4º).

Mirarse en el espejo de la verdad

En las últimas tres décadas se han puesto en marcha comisiones de la verdad en más de treinta países. En América Latina: Chile, Argentina, Guatemala, El Salvador, Perú, Paraguay y ahora Ecuador han tenido una comisión de la verdad para investigar las violaciones ocurridas en determinados periodos históricos como dictaduras, regímenes autoritarios o conflictos armados internos.

Las comisiones de la verdad suponen decisiones políticas superiores y medidas alternativas para desenmascarar y confrontar el pasado de violaciones de dere-

chos humanos. Una comisión de la verdad es, en general, una entidad temporal e independiente, establecida por las autoridades, sin atributos judiciales, que se enfoca en violaciones graves de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario; que investiga patrones de abusos y tiende a mirar el pasado con una lente centrada en las víctimas, haciendo énfasis en sus recomendaciones para la prevención de la violencia, el respeto a los derechos humanos y la reparación a las víctimas.

Esas experiencias han constituido proyectos importantes para enfrentar el pasado, y plantear nuevos fundamentos para la convivencia basados en el reconocimiento de los hechos, el apoyo a las víctimas y la propuesta de algunos cambios políticos. Como señala el escritor Eduardo Galeano: la experiencia indica que es la amnesia, la que hace que la historia se repita y que se repita como pesadilla. La buena memoria permite aprender del pasado, porque el único sentido que tiene la recuperación del pasado es que sirva para la transformación de la vida presente[1].

Sin embargo, la lucha por la verdad no es un camino fácil, está sometido a todas las contradicciones sociales. Los detractores de esos procesos, quienes han tenido responsabilidades graves en la violencia contra la población civil y, en general, la historia oficial de muchos países, han tratado de promover el reparto de responsabilidades entre todos, y recetar el olvido como la fórmula para la reconstrucción.

Una comisión de verdad sólo puede aspirar a reducir el número de mentiras que circulan sin que nadie las devele, a cambiar el marco público del discurso y la memoria. Pero nadie las puede acusar de fracaso porque no hayan cambiado las conductas y las instituciones. No era su función. El pasado es siempre una discusión y la función de estas comisiones, consiste en purificarlo para disminuir el porcentaje de mentiras permisibles[2].

Del miedo al reconocimiento

Hasta el trabajo de la Comisión de la Verdad, en Ecuador muchas víctimas de violaciones de derechos humanos no habían tenido la oportunidad de contar sus historias, señalar a los culpables, obtener un reconocimiento social de los hechos y de su sufrimiento, ni una reparación social basada en la justicia. Muchas de las memorias que se incluyen en este informe llegaron atadas por el miedo, la desvalorización social o incluso la criminalización de las poblaciones afectadas. Otras muchas no llegaron siquiera, probablemente por los mismos motivos. La distorsión de la memoria colectiva, y el no reconocimiento social de los hechos, han tenido en el caso del Ecuador efectos negativos en los sobrevivientes y familiares, como una falta de dignificación de las víctimas o una

1 Eduardo Galeano, La memoria subversiva. Tiempo: reencuentro y esperanza, 17 de noviembre de 1996, Odhag, Guatemala.

2 Michael Ignatieff, El honor del guerrero, Guerra étnica y conciencia moderna, Taurus, Madrid, 1999,, p. 165.

privatización del daño. Todo esto conlleva a efectos muy negativos en la identidad individual y social de los afectados, así como efectos sociales más amplios derivados de la impunidad.

El primer obstáculo para la reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia es que la gente no puede reconciliarse con sus experiencias mientras no las compartan con otros y adquieran una dimensión social. La gente que ha perdido a sus familiares quiere y necesita saber qué pasó con ellos, y, en algunos casos, dónde están sus cuerpos. Quienes sufrieron detenciones arbitrarias, tortura o violencia sexual han tratado de rehacer sus vidas muchas veces en un contexto precario, de miedo y aislamiento social, y necesitan un reconocimiento de sus experiencias, de la responsabilidad del Estado y ojalá de los propios perpetradores.

El informe de la Comisión de la Verdad trata de ser también el marco para reconocer –en el contexto histórico respectivo- un significado positivo en la experiencia que numerosas víctimas y familiares llegaron a testimoniar a la Comisión y que ahora ésta comparte con la sociedad. La recuperación de la memoria está orientada a la plena aplicación de la justicia, a impulsar cambios políticos y a actuar como un valor terapéutico individual y colectivo.

La movilización del recuerdo

Muchas víctimas que dieron su testimonio se enfrentaron de nuevo con el dolor, dado que convocar el recuerdo y revelar hechos traumáticos es una experiencia dura, pero lo hicieron porque saben que aquello que han vivido es intolerable. Para mucha gente el sólo hecho de ser escuchados por una instancia oficial y de darle nombre a lo intolerable constituye en sí mismo una esperanza. Pero también es una expectativa de que el trabajo de la Comisión de la Verdad conlleve acciones que tienen que ver con la reparación y la justicia. En la demanda de justicia está implícita el logro de unas nuevas bases para la convivencia que no estén fundadas en el poder de coacción y en la construcción de mecanismos eficaces para el respeto a los derechos humanos.

El objetivo de este trabajo es unir lo que la vida ha separado, lo que la violencia ha desgarrado. Esperamos que este informe sea una contribución importante para ese camino aún por hacer en Ecuador.

Verdad y justicia

Existen al menos dos verdades, la verdad de los hechos que trata de darse a conocer aquí, y una verdad moral que es asimilada por la sociedad como parte de la memoria colectiva. Esta verdad moral requiere de todo un proceso para asumirla socialmente, el cual contempla un trabajo social, educativo y político para que cale esa verdad, que es un desafío para el Estado, las organizaciones de derechos humanos y otras víctimas que se presentarán.

Otro de los desafíos es que la verdad se transforme efectivamente en un acto de justicia, que ésta se haga ceñida totalmente a ella. Si bien la verdad no lleva siempre a la justicia, cuando falta la justicia, la verdad se niega fácilmente y se convierte en una versión más de la historia. Por eso, la Comisión de la Verdad del Ecuador ha tratado de superar este abismo, proporcionando los datos de su investigación a las autoridades judiciales y a la Fiscalía para que puedan ser evaluados e iniciar las respectivas investigaciones judiciales. La Comisión de la Verdad ve su trabajo como un aporte a la lucha contra la impunidad que tantos efectos negativos ha tenido en el pasado y en el presente. También como una contribución para la construcción de una cultura política de defensa de los derechos humanos. En ese sentido habría que contestar de manera afirmativa la pregunta de Yosef Yerushalmi: "¿Es posible que el antónimo del olvido no sea la memoria sino la justicia?".

Reconocimiento y memoria colectiva

Ninguno de los pasos que en los últimos años se han dado en América Latina en la lucha por la memoria y la democracia, ni los juicios a represores, ni la investigación sobre niños y niñas desaparecidas, ni los lugares de memoria, ni la conciencia del respeto a los derechos humanos hubieran salido adelante sin los movimientos sociales y las personas que han estado comprometidas y obstinadas durante años en la denuncia y la lucha contra la impunidad. La memoria de las madres y abuelas ha constituido aquello que Canetti llamó un cristal de la masa, es decir un pequeño grupo perseverante que ha mantenido viva esa memoria. Gracias a esos grupos, la memoria puede convertirse en algunas ocasiones en una memoria abierta, en una masa en red que atrae a todos hacia el sentido de justicia.

Con ese sentido humanista, la Comisión de la Verdad reafirma el valor de la memoria colectiva transmitida a las nuevas generaciones como una forma de aprendizaje, a partir de la experiencia de sus antecesores, que evite la repetición de las violaciones de derechos humanos que sufrió el Ecuador y que dejan su rastro en nuestros días. Para hacer ese camino se necesita voluntad política por parte de gobiernos y autoridades. Pero también de la fuerza y coherencia necesarias para superar estereotipos y actitudes excluyentes entre distintos grupos sociales o fuerzas políticas. Sin un cambio de cultura política hacia patrones realmente democráticos, no sólo disminuyen las posibilidades de unir fuerzas que provoquen cambios sociales, sino que se corre el riesgo de nuevos procesos de confrontación y división que pueden afectar seriamente al tejido social.

Características de la Comisión de la Verdad del Ecuador

La Comisión de la Verdad inició funciones el 14 de enero de 2008. Según el decreto de su creación, tendría una duración de nueve meses prorrogables a otros tres que se vencieron en diciembre de 2007. Su mandato fue prorrogado durante tres ocasiones: inicialmente, seis meses por el decreto presidencial 1514, del 29 de

diciembre de 2008; luego, tres meses más por el decreto 1794, del 22 de junio de 2009; y finalmente, con el decreto 81, del 30 de septiembre de 2009, se determinó como fecha de terminación de las funciones la presentación del Informe Final.

Desde su conformación, la Comisión contó con el respaldo del Gobierno Nacional, presidido por Rafael Correa Delgado, que asignó y garantizó el presupuesto necesario para llevar adelante la tarea encomendada. Una decisión fundamental del gobierno fue permitir el acceso a información reservada y a instalaciones policiales o militares.

La coordinación del trabajo de la Comisión de la Verdad se realizó principalmente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin embargo, durante su gestión se contó, además, con la permanente cooperación de los ministerios de Coordinación Interna y Externa, Gobierno, y Defensa Nacional.

La Comisión de la Verdad estuvo integrada por cuatro comisionados: Julio César Trujillo, Luis Alberto Luna Tobar, Elsie Monge Yoder y Pedro Restrepo Bermúdez (art. 7º del decreto), y por un Comité de Soporte conformado por familiares de las víctimas: Mireya Cárdenas, Clara Merino y Francisco Acosta, Ramiro Avila Santamaría, y un delegado del ministro de Gobierno que, inicialmente, fue Julio César Quiñónez hasta octubre de 2008, Iván Granda hasta febrero de 2009 y Gabriela Espinoza hasta la finalización del informe.

Se nombró un Secretario Ejecutivo que tuvo la responsabilidad de coordinar técnica y administrativamente el trabajo de investigación encomendado a la Comisión de la Verdad, de enero de 2008 a enero de 2009 la secretaría estuvo a cargo de Romel Jurado Vargas, y de enero de 2009 hasta el final, el cargo lo desempeñó Cristhian Bahamonde Galarza.

La Comisión de la Verdad contó con un equipo mixto y multidisciplinario de investigación, conformado por abogados, psicólogos, y sociólogos. Se llegó a contar con más de treinta investigadores.

Además, se estructuró un equipo administrativo que apoyó las tareas de investigación en el manejo del archivo y el centro de documentación, los sistemas informáticos, la comunicación, y la sección contable y financiera. Adicionalmente se contó con la participación de varios consultores nacionales e internacionales, que aportaron significativamente al trabajo realizado por la Comisión de la Verdad.

La Comisión de la Verdad tuvo una sola sede, que se ubicó en Quito. Sin embargo, el trabajo no se restringió únicamente a esa ciudad. Se realizaron los viajes que se consideraron necesarios a diecisiete provincias del país para recibir las declaraciones de las víctimas y testigos de las violaciones, y al exterior para recibir importantes testimonios y obtener documentación relevante.

La Comisión de la Verdad trabajó a partir de las declaraciones de las víctimas de violaciones de derechos humanos y con la información de más de 300.000

documentos desclasificados por el Estado, provenientes –principalmente- del Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. La Comisión recibió más de seiscientos testimonios que permitieron configurar ciento dieciocho casos vinculados con la violación de los derechos a la vida, integridad y libertad personales; desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, atentados al derecho a la vida, torturas, violencia sexual y privaciones ilegales de la libertad. Estas violaciones de los derechos humanos se analizan en el presente informe.

Los diferentes testimonios recibidos fueron procesados en instrumentos diseñados para el fin y, si la persona, lo permitía su testimonio era grabado y –en muchos casos- filmado. Las declaraciones fueron transcritas para garantizar un análisis adecuado. La información fue incorporada a una sencilla base de datos que generó datos estadísticos.

La información proporcionada por las víctimas y la recabada en los documentos desclasificados fue contrastada con otras fuentes. La Comisión de la Verdad revisó un buen número de expedientes judiciales de muchos casos, y recibió más de sesenta declaraciones de personas que de algún modo tuvieron alguna participación en los hechos investigados. Asimismo, se recibieron documentos desclasificados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos relacionados con las violaciones investigadas. Los archivos de prensa y otras fuentes bibliográficas también fueron revisados.

Con base en toda la información obtenida, la Comisión de la Verdad estructuró un relato lógico y secuencial de cada uno de los episodios de violación de derechos humanos y realizó su investigación desde una perspectiva de derechos humanos.

Como resultado, la Comisión de la Verdad preparó un informe final cuyo resumen ejecutivo se presenta en estas páginas. El Informe se compone de cinco tomos con veintiséis secciones o capítulos, en los que se describen y analizan las graves violaciones de derechos humanos investigadas por la Comisión, el contexto sociopolítico en el que ocurrieron, las consecuencias o el impacto psicosocial sufrido por las víctimas, las estructuras institucionales involucradas y los presuntos responsables. Con el resumen ejecutivo se intenta rescatar los elementos más importantes del informe final.

La Comisión de la Verdad tiene la enorme responsabilidad de abrir el camino para la judicialización de tan graves violaciones, así como para la reparación a las víctimas. Como parte de su trabajo, a la Comisión se le encomendó el diseño de políticas de reparación; que determine la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes; y que sugiera reformas legales e institucionales necesarias, así como los mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.

En virtud de ello, la Comisión de la Verdad destaca en su informe las principales conclusiones a las que llega producto de la investigación realizada e incluye, además, 155 recomendaciones agrupadas en cinco grandes materias: medidas de satisfacción, medidas de restitución, medidas de rehabilitación, indemnización y garantías de no repetición, con miras a que este tipo de violaciones no vuelva a ocurrir.

Con fundamento en el artículo 6 del decreto de creación, que señaló que la Comisión de la Verdad debería elaborar propuestas de mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones, en el Informe Final se presenta un proyecto de Ley que contiene los mecanismos institucionales requeridos para que se continúen los esfuerzos por la superación de la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad de responsabilidad del Estado cometidos en Ecuador.

Esta propuesta se ha elaborado bajo el presupuesto y la convicción de que el esclarecimiento de la verdad, la investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables de las graves violaciones, la reparación integral a las víctimas, y las reformas legales e institucionales para prevenir la repetición de tales violaciones; son medidas interdependientes y complementarias, y que ninguna de ellas se debe postergar.

Un punto de partida para la verdad, la justicia y la reparación

Este informe final no significa solamente el término de un trabajo de esclarecimiento de violaciones de derechos humanos, dignificación de las víctimas y propuestas de recomendaciones. Apunta, sobre todo, a lograr que no se repitan las graves violaciones de los derechos humanos debidas al autoritarismo y violencia de agentes del Estado.

Con el informe se busca impulsar una reflexión más integral del pasado reciente en el Ecuador tanto en las instituciones del Estado como en la sociedad en su conjunto, sobre todo porque, como dice Nelson Mandela, "la experiencia ajena nos ha enseñado que las naciones que no se enfrentan al pasado se ven atormentadas por él durante generaciones". La búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación apenas comienza en el Ecuador.

Metodología y proceso de investigación de la Comisión de la Verdad

Para cumplir con su objetivo, la Comisión de la Verdad realizó una investigación profunda e independiente sobre las violaciones de derechos humanos, así como las causas y circunstancias que las provocaron determinando, en lo posible, probables indicios de responsabilidad con el fin de derivarlos a las autoridades pertinentes.

Dentro de la organización de las labores, los miembros de la Comisión de la Verdad expidieron el 16 de noviembre de 2007, el Reglamento de Organización y Funciones, que estableció varios lineamientos aplicables a la investigación. Este documento determinó que la Comisión de la Verdad investigaría solamente hechos denunciados que hayan ocurrido entre 1984 y 1988, o que califiquen como especiales a discreción de los comisionados.

En el reglamento, los comisionados definieron que las investigaciones se concentren en delitos de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos, particularmente en los siguientes tipos de hechos o descriptores:

a. ejecución extrajudicial, homicidio, muerte bajo custodia;

b. desaparición forzada;

c. tortura;

d. violencia sexual;

e. detención arbitraria.

Ante la demanda de atención de casos de violaciones de los derechos humanos posteriores al período 1984-1988, los comisionados resolvieron no discriminar ninguno de los casos que se presenten, siempre que se presuma que las violaciones hayan sido cometidas por agentes del Estado y que éstas se enmarquen en uno de los cinco descriptores señalados.

Con estos lineamientos, el trabajo de investigación de la Comisión de la Verdad se orientó a determinar dónde, cuándo, cómo, porqué, a quiénes afectaron

y quiénes ejecutaron las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el período 1984 – 1988 y otros períodos.

Entonces, con los datos disponibles, se elaboraron las siguientes presunciones orientadoras de la investigación:

- Las violaciones de los derechos humanos consumadas en el período 1984 - 1988 revisten especial gravedad y dan para presumir que fueron sistemáticas y sostenidas en el tiempo, y que, en consecuencia, se pueden reunir los elementos para calificarlas como producto de una política de Estado.
- Las violaciones de derechos humanos que se cometieron a partir de 1988 permiten hablar de prácticas institucionalizadas de violación de los derechos humanos en las agencias o dependencias de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

La tarea de investigación de la Comisión de la Verdad se inició en el mes de febrero de 2008 con la conformación del equipo principal de investigadores. Durante la investigación se recibieron más de seiscientos testimonios en dieciocho provincias del país, y en el exterior. Los testimonios permitieron estructurar ciento dieciocho casos o expedientes.

La Comisión de la Verdad entiende por **caso o expediente** a cada hecho que haya sido puesto a su consideración a través del testimonio de la víctima o de un familiar de ésta y que dé cuenta de la perpetración de una grave violación de los derechos humanos en la que se presuma la participación de un agente de Estado.

Con la investigación de los casos o expedientes se pretendió generar los suficientes elementos de convicción que sean complementarios al testimonio recibido, necesarios para que la Comisión de la Verdad asuma una posición respecto a los hechos relatados y para constituir, al mismo tiempo, los elementos de prueba con miras a la judicialización de los casos, individualizando, en la medida de lo posible, a los responsables materiales e intelectuales de los hechos investigados.

Adicionalmente, se analizó si por sí solos o en su conjunto los casos que constituían graves violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y que por su frecuencia e intensidad, generalidad y sistematicidad, puedan considerarse o incurrir en los delitos denominados de lesa humanidad.

Una vez recibidos los testimonios y calificados los casos, se inició propiamente con el proceso de investigación con miras a documentar adecuadamente cada expediente de manera que se dé sustento testimonial y documental a los mismos.

Si bien cada caso es diferente y, por tanto, tiene sus propios requerimientos de investigación, a continuación se detallan las principales actividades que se realizaron dentro del proceso general de investigación:

Recepción de testimonios de víctimas o familiares de víctimas

Equipos de investigación conformados por abogados y psicólogos se entrevistaron con las víctimas o sus familiares con el fin de obtener toda la información relevante sobre los hechos acontecidos.

Revisión de fichas y relatos

La primera tarea de los equipos de investigación consistió en familiarizarse con los casos que les fueron asignados. Además, revisaron si la información del caso se encontraba adecuadamente registrada y si la primera versión del relato contaba con todos los elementos que se desprendían del testimonio y del expediente.

Elaboración de la hoja de ruta

Cada equipo analizó cada caso a su cargo y extrajo de las fichas todas las acciones de investigación recomendadas para cada caso, e identificó los testimonios complementarios que se requerían, la documentación que era necesario obtener y las diligencias que debían realizarse.

Acciones comunes a todos los casos

Al revisar las hojas de ruta de cada equipo se identificaron las acciones que podían realizarse en forma conjunta para todos o para varios de los casos investigados, para optimizar tiempo y recursos.

Recopilación de indicios documentales

Un elemento fundamental para comprobar los hechos investigados fue la obtención de toda la documentación que se generó como consecuencia de los mismos. En cada caso, por ejemplo, fue necesario recuperar procesos judiciales, hojas de vida, expedientes policiales, información bibliográfica o de prensa.

Otro elemento fundamental fue el acceso a fuentes de documentación reservada con información importante que permitió confirmar los hechos indagados e identificar a los involucrados o responsables de los hechos.

Como Producto de la investigación, el archivo de la Comisión de la Verdad supera las trescientas mil hojas de información, las mismas que fueron digitalizadas con un sistema informático que permitió optimizar su tratamiento.

Bibliografía y hemeroteca

Los hechos investigados por la Comisión de la Verdad se fundamentaron también en el análisis e investigación de publicaciones o artículos de prensa de la época, lo cual permitió obtener detalles de suma importancia para la investigación. Para esta tarea, y para apoyar en general la investigación documental de los casos, cada equipo de investigación contó con el apoyo de al menos un periodista o comunicador social que ayudó en la ubicación de información relevante para los casos investigados, en las hemerotecas de los medios de comunicación.

Recopilación de indicios testimoniales

Para complementar la versión de la víctima, aclarar o ratificar los temas mencionados en su declaración se recibieron testimonios de testigos claves para cada caso.

Notificación a presuntos responsables o involucrados

Un elemento adicional del proceso de investigación constituyó la convocatoria por la prensa a cerca de trecientos presuntos responsables con la finalidad de que aclaren su grado de participación en los hechos investigados y contribuyan a su esclarecimiento.

Transcripción de testimonios

Los testimonios orales fueron transcritos para incorporarlos como textos escritos a los respectivos expedientes y a distintas secciones del informe final.

Recopilación de indicios materiales

En las hojas de ruta se registraron todos los indicios materiales que se podrían generar o a los que se podría tener acceso en cada caso. Se hizo todo lo posible por obtener este tipo de evidencia, tomando en cuenta sobre todo el tiempo que ha transcurrido desde que se cometieron los hechos investigados. Entre las principales tareas realizadas en esta materia se encuentra los reconocimientos de lugares con los que se logró identificar varios centros clandestinos de detención en instalaciones militares y policiales.

Elaboración del expediente de cada caso

Toda la información producida y recopilada sobre cada caso durante el proceso de investigación fue debidamente registrada y codificada y forma parte del archivo documental de la Comisión de la Verdad.

Elaboración del relato del caso

Una vez practicadas las diligencias que cada caso requería, se elaboró un relato que constituye una síntesis de los hechos, el cual se construyó a partir de los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad y fue complementado con la información que se obtuvo durante la investigación.

Elaboración del Informe Final de la Comisión de la Verdad

El resultado de las investigaciones realizadas para cada caso y toda la información recopilada por la Comisión de la Verdad a lo largo de su proceso de investigación fueron los insumos con los cuales se elaboró el presente informe final, en el que se analizan las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador, principalmente en el período comprendido entre los años 1984 y 1988.

Contexto socioeconómico y político

El gobierno de León Febres Cordero (1984-1988)

El 10 de agosto de 1984 asumió el poder León Febres Cordero, en representación de los sectores de derecha que se agruparon en el Frente de Reconstrucción Nacional (FRN). En su mandato se alineó con los Estados Unidos de América y con la ideología anticomunista. Durante el gobierno de Febres Cordero, Ecuador siguió las posiciones de Washington. El embajador estadounidense Fernando Rondón intervino en varias ocasiones en los asuntos internos del país. Además, el gobierno permitió el entrenamiento de tropas estadounidenses en la Amazonía.

El régimen de Febres Cordero promovió e impuso un modelo económico de corte neoliberal, centrado en la exportación de productos primarios, en una reducción del rol del Estado y en favorecer e incrementar las ganancias de los grandes grupos empresariales y financieros, de los agroexportadores y de los inversionistas extranjeros. Para tal efecto, adoptó medidas económicas orientadas a liberalizar la economía, devaluó la moneda, puso a flotar las tasas de cambio y de interés, eliminó los subsidios de algunos productos, entregó grandes extensiones de tierra a camaroneros y palmicultores, entre otras medidas. Para atraer los capitales foráneos expidió leyes (como la de minería) con las cuales se entregaron amplias concesiones a las transnacionales extranjeras para que exploten los recursos naturales ecuatorianos. Además, Febres Cordero propuso una reforma al Protocolo Modificatorio de la Decisión 24 del Pacto Andino para posibilitar la repatriación de utilidades.

El gobierno entregó amplias zonas correspondientes a territorios habitados por los pueblos originarios de la Amazonía y de la Costa a empresas nacionales y extranjeras que deforestaron y contaminaron aguas y ríos, se apropiaron de tierras comunales, y hostigaron y arrinconaron a los pueblos indígenas no contactados durante las labores de exploración petrolera. En este contexto, en abril de 1986, se creó la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE),

con el objetivo de hacer frente a las agresiones contra los pueblos indígenas y su relación con la naturaleza.

Desde 1984 a 1988, la deuda externa se incrementó en 45%. Los servicios de la deuda acrecentaron su participación en el presupuesto del Estado, mientras disminuyó la inversión social. En 1984, el servicio de la deuda externa representaba 14,69% del presupuesto general del Estado, en 1988 se incrementó a 30,24%. En el mismo período, las inversiones en educación y bienestar social bajaron de 22,65% a 19,57%, y las de salud y desarrollo comunal disminuyeron de 9,26% a 7,84%.

Las medidas de ajuste impuestas por las autoridades económicas, obedeciendo al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, que incluyeron el alza de los combustibles y del transporte público, empobrecieron a grandes sectores de la población. A ello se sumó la devaluación del sucre en 448,9% con relación al dólar estadounidense.

Febres Cordero impuso un estilo de gobierno autoritario y de permanente confrontación con todos los sectores que discrepaban con su proyecto político. Su discurso violento siempre estuvo dirigido a atacar a la oposición, especialmente a los sectores de izquierda. Intentó controlar los otros poderes del Estado, por lo cual mantuvo pugnas permanentes con el Congreso Nacional (actual Asamblea Nacional), la Corte Suprema de Justicia (hoy, Corte Nacional de Justicia) y el Tribunal de Garantías Constitucionales (actual Corte Constitucional). Buscó descalificar a los representantes de estas funciones acusándolos de ser encubridores de terroristas y narcotraficantes. Desconoció las facultades del Congreso de nombrar una nueva Corte Suprema de Justicia y envió a la Policía a rodear su sede para impedir que se posesionaran los magistrados designados por la Legislatura. Abusó de la facultad que le concedía la Constitución para co-legislar y envió decenas de proyectos económicos de urgencia que los puso en vigencia ilegalmente. Se burló de la función fiscalizadora del Congreso cuando este organismo llamó a juicio político al ministro de Gobierno Luis Robles Plaza, en septiembre de 1987, y lo destituyó, Febres Cordero lo mantuvo en el cargo por algunos meses. Manejó el Registro Oficial a su antojo, atribuyéndose el poder de decidir cuáles leyes se publicaban y cuáles no. Se negó a acatar la decisión parlamentaria de conceder amnistía al general Frank Vargas Pazzos quien se había sublevado en marzo de 1986. La Policía, siguiendo órdenes superiores, lanzó bombas lacrimógenas al Congreso. Además, varios legisladores de oposición fueron agredidos por elementos afines al Gobierno, entre ellos Diego Delgado, quien fue secuestrado y golpeado brutalmente en vísperas del enjuiciamiento político a Robles Plaza.

Febres Cordero irrespetó las leyes y reglamentos militares, manejó arbitrariamente los ascensos y nombramientos e involucró a las Fuerzas Armadas en la vida política nacional y en la estrategia antisubversiva en donde varios de sus elementos se vieron involucrados en graves violaciones de los derechos humanos. Estos factores, unidos a las denuncias de corrupción, crearon el ambiente propicio para la rebelión del general Frank Vargas Pazzos, quien encabezó dos

revueltas militares en Manta y en Quito. Los miembros de la Fuerza Aérea que luego secuestraron al presidente en Taura fueron detenidos, incomunicados, torturados y juzgados por un Consejo de Guerra. Treinta y tres de ellos fueron absueltos, el resto recibieron como condena largas penas de prisión.

La represión del gobierno de León Febres Cordero tuvo como marco la Doctrina y Ley de Seguridad Nacional que fue expedida por el triunvirato militar (1976-1979). Esta doctrina, importada de los institutos militares de Estados Unidos de América y Brasil, partía de la tesis de que al interior de la sociedad había un enemigo interno, al que había que neutralizar o incluso eliminar. Toda organización o persona que luchaba por reivindicaciones sociales fue catalogada como comunista o subversiva. Las huelgas, reuniones, paros y manifestaciones fueron considerados como acciones que perturbaban el orden y la paz del Estado y debían ser reprimidas por la Policía o el poder militar. La Ley de Seguridad Nacional impuso la noción de una sociedad militarizada y en guerra permanente contra el virus del comunismo. A nombre de la seguridad nacional, organismos de inteligencia de la Policía y las Fuerzas Armadas realizaron un trabajo ilegal de vigilancia, identificación, fichaje y persecución de los supuestos enemigos del Estado: sindicalistas, militantes de partidos, religiosos e intelectuales que no estaban imputados por ningún delito. Se trató de una persecución de carácter ideológico: se los persiguió por tener ideas de izquierda.

Para reprimir a los movimientos sociales, el gobierno creó, con el apoyo de la empresa privada, los escuadrones volantes: grupos especiales de policías equipados con sistemas de comunicación y armas modernas que actuaban las veinticuatro horas del día. Los escuadrones volantes y grupos de choque afines al gobierno reprimieron manifestaciones estudiantiles, huelgas obreras y la toma u ocupación de tierras o instalaciones. Estos grupos fueron responsables de numerosas violaciones de los derechos humanos.

Sectores cristianos identificados con la Teología de la Liberación fueron objeto de persecución y se intentó relacionarlos con los grupos insurgentes. El control, la requisa de documentos, la amenaza de expulsión, las visitas nocturnas a ciertas casas parroquiales, las detenciones arbitrarias de sacerdotes, religiosos, misioneros y seglares que trabajaban con sectores populares en las provincias de Esmeraldas, Chimborazo, Azuay y Guayas, estuvieron al orden del día.

Durante las siete huelgas nacionales que enfrentó el gobierno de Febres Cordero se decretó el estado de emergencia nacional, con lo cual se movilizó a las Fuerzas Armadas y a la Policía, y se impuso la censura previa a los medios de comunicación.

Los medios de comunicación y periodistas que no coincidían con el gobierno fueron duramente perseguidos. Treinta y siete emisoras fueron momentáneamente clausuradas en el período 1984-1988, para que no emitieran información en los momentos más conflictivos que vivió el país. Febres Cordero impidió que el canal 5, en frecuencia VHF, de propiedad de Organización Ecuatoriana de Te-

levisión Cia. Ltda. (ORTEL), saliera al aire pese a que había cumplido con todos los requisitos legales. Además, el gobierno utilizó la publicidad oficial como arma de premio o castigo: los medios afines recibieron generosas franjas publicitarias y otros fueron severamente discriminados. Varios propietarios de medios y periodistas fueron víctimas de agresiones, intentos de asesinato, encarcelamientos, intimidaciones y despidos. El trabajo cotidiano de los periodistas se desarrolló en medio de un clima hostil, de violencia y de temor. Las libertades de prensa y de expresión de la población fueron notablemente afectadas.

Durante el gobierno de León Febres Cordero, la organización Alfaro Vive Carajo (AVC) realizó varias acciones de propaganda armada (tomas de medios de comunicación, graffitis en las paredes, sustracción de la espada y de un busto de Alfaro, entre otras), y utilizó como método de financiamiento asaltos a bancos y empresas. Además, secuestró al banquero Nahim Isaías quien junto con sus captores fue asesinado en un operativo ordenado por Febres Cordero. El régimen respondió a AVC con una política de terrorismo de Estado que rebasó el marco legal y constitucional: ejecuciones extrajudiciales, torturas físicas y psicológicas, detenciones arbitrarias, y violaciones sexuales. Intencionalmente, el gobierno sobredimensionó la peligrosidad de los grupos insurgentes y continuó persiguiendo a sospechosos cuando los miembros políticamente más importantes de AVC estaban presos o habían sido asesinados. Así se justificó la persecución a otros dirigentes sociales y políticos de izquierda, se instauró un clima de terror y se entregó un poder autoritario a la Policía y a las Fuerzas Armadas.

El gobierno de LFC tuvo una concepción excluyente de los derechos humanos: éstos estaban reservados para quienes respetaban el orden establecido. En este período se institucionalizó la tortura en dependencias policiales, especialmente en el Servicio de Investigación Criminal (SIC), y en algunos cuarteles. Junto a la tortura, apareció la desaparición forzada de personas, las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos bajo custodia militar o policial, homicidios, abusos de la fuerza y de autoridad. Un falso "espíritu de cuerpo" funcionó para encubrir las violaciones de los derechos humanos y denegar la justicia. Las violaciones de derechos humanos no fueron hechos aislados y esporádicos, cometidos por unos cuantos elementos policiales y militares, sino que formaron parte de una política de Estado de carácter sistemático y permanente. Las violaciones a los derechos humanos que se produjeron durante el gobierno de León Febres Cordero pueden ser catalogadas de delitos de lesa humanidad que, según la jurisprudencia internacional, no prescriben y deben ser sancionados.

El período 1988-2007

El neoliberalismo tuvo en el Ecuador, como en América Latina en general, graves consecuencias sociales y políticas y fue un factor permanente de la violación de los derechos económicos, sociales y culturales. Las consecuencias sociales fueron: empobrecimiento, degradación de las condiciones de vida de las mayorías (contención salarial, pérdida de poder adquisitivo de los ingresos, preca-

rización del empleo, disgregación y descomposición social, profundización de la inequidad). Como consecuencias políticas se pueden apuntar las siguientes: estructuración de una democracia limitada, restringida, recortando la participación ciudadana, incluso la participación formal; degradación de la democracia a gobernabilidad; transnacionalización del Estado y desnacionalización de las políticas públicas; reforzamiento de la dependencia política y económica; fusión del poder económico y el poder político.

La puesta en marcha de estas políticas conculcó el derecho a una vida digna de los ecuatorianos, sobre todo de los sectores más vulnerables de la población. Pese a estas adversidades, la necesidad ineludible del cambio social estuvo presente en la agenda de movimientos sociales e indígenas cuya praxis, a lo largo de casi tres décadas, ha sido una traba para la profundización del modelo.

Además para saldar momentáneamente las crisis políticas se debió recurrir al rol dirimente de las Fuerzas Armadas. Sin salir necesariamente del marco de la democracia formal, se tendió a reforzar el presidencialismo, a reducir la capacidad de acción del Congreso, a tecnificar y reorganizar los organismos estatales de represión. Este encuentro de la seguridad nacional con el neoliberalismo debe considerarse el punto clave para comprender las violaciones a los derechos humanos en este periodo.

La protesta social fue etiquetada como desestabilización a la democracia, sus acciones fueron catalogadas no pocas veces como sabotaje y terrorismo. Ello sirvió de justificación para la utilización de las Fuerzas Armadas para reprimir el descontento social. Al mismo tiempo, los gobiernos no se hicieron cargo de la descomposición social y del empobrecimiento de la población, generados por años de medidas económicas de ajuste: el incremento de la delincuencia y de la violencia sólo ha sido enfrentado a través de la represión. Se pretendió controlar uno y otro factor (la protesta y la violencia) con la creación de grupos especializados, sobre todo policiales, señalados entre los principales perpetradores de violaciones a los derechos humanos.

En suma, las violaciones de los derechos humanos no son casuales, ni fruto de errores o excesos atribuibles a factores de índole individual, ni a la presencia de cuerpos policiales o militares que se han salido de control o han obrado por su cuenta. Son el resultado de procesos sociales y políticos, a escala nacional e internacional. Asimismo, los actos emprendidos por determinados actores del Estado se han sustentado en ideologías y doctrinas que, apelando a la seguridad o a la defensa de valores tradicionales, han sido útiles para justificar atentados contra la vida y la dignidad de las personas y colectivos. Así, además, se ha deslegitimado a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, a las que se las ha acusando de proteger a delincuentes y terroristas. Las respuestas del Estado han sido, en parte, la continuación de las llevadas a cabo en el periodo de Febres Cordero donde se constituyeron como una política de Estado.

Eso es lo que ocurrió en el Ecuador en el período que va desde el año 1988 hasta el año 2007. En esta etapa confluyeron varios procesos cuyo origen es distinto, pero que configuran una época caracterizada por la institucionalización de la Ley y la Doctrina de la Seguridad Nacional (derogada y reemplazada por la Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada el 28 de septiembre de 2009, en el suplemento del Registro Oficial Nº 35), que fue el factor determinante de constantes violaciones a los derechos humanos como un medio para desmovilizar a la sociedad civil y así contener los brotes de protesta popular. La reforma neoliberal con las políticas de ajuste económico es el otro factor que da continuidad a todo el período.

Vigencia del modelo neoliberal

El modelo neoliberal que ha estado vigente en los últimas décadas agudizó las difíciles condiciones de vida de la mayoría de la sociedad y provocó, al mismo tiempo, descontento y descomposición social. Para imponerse produjo una fuerte desarticulación del Estado, concentración de poder en el Ejecutivo y la tecnificación de los organismos de seguridad y represión.

Desde 1988 hasta 1992, el gobierno de Rodrigo Borja sacó partido del gradualismo y la concertación social para imponer, finalmente, igual rumbo neoliberal a la economía nacional. Si bien el gobierno puso en marcha algunas políticas sociales progresistas inauguró al mismo tiempo la era de focalización del gasto social. Al final de su período impulsó las reformas laborales identificadas con la flexibilización (restricciones a la formación de sindicatos y a la acción obrera reivindicativa, precarización y recorte de los derechos laborales etc.). Los actores sociales que habían enfrentado hasta entonces al neoliberalismo no reaccionaron, confiando en el carácter socialdemócrata del gobierno, incluso el propio movimiento sindical se silenció ante unas reformas que profundizarían su crisis, de la que no ha logrado salir hasta ahora.

El gobierno de Durán Ballén (1992-1996) intentó armonizar las medidas neoliberales con reformas jurídicas de carácter general, como la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, promulgada el 31 de diciembre de 1993, que expresaba las líneas generales de la reducción del Estado y las privatizaciones de los sectores estratégicos de la economía nacional. Convirtió la planificación estatal de las privatizaciones, a través del Consejo Nacional de Modernización (CONAM).

En el período que abarca desde 1995-1997 hasta las elecciones de 2006 se profundizó la crisis política de las élites dominantes, la cual se evidenció en la caída de los tres presidentes elegidos durante esos años: Bucaram (1996-1997), Mahuad (1998-2000) y Gutiérrez (2002-2005). Al igual que los gobiernos de Borja y Durán Ballén, estos tres gobiernos dieron continuidad a la política económica de corte neoliberal al ejecutar planes de ajuste estructural que incluían agresivas medidas de choque: la subida de las tarifas de los combustibles (Bucaram), des-

regular al sistema bancario-financiero (Mahuad), o sustituir la moneda nacional por el dólar a través de la convertibilidad (Bucaram) o la dolarización (Mahuad). El gobierno de Abdalá Bucaram difirió de los anteriores por su carácter y estilo de gobernar, pero en el manejo de la política económica mantuvo la misma orientación que sus predecesores, mostrándose partidario de la apertura y la liberalización a ultranza. Impulsó, en un ambiente generalizado de corrupción: el plan de vivienda Un solo toque, con el que entregó trece mil casas a los sectores populares, un programa de desayunos y mochilas escolares, la reducción de los impuestos para la pequeña producción agrícola, entre otros programas sociales. Sin embargo, profundizó la flexibilización laboral a través de la unificación salarial, la contratación por horas, las nuevas restricciones a los contratos colectivos, el cese del seguro de desempleo y el ajuste salarial por productividad. El gobierno también incrementó las tarifas de los servicios públicos y el precio del cilindro de gas de uso doméstico, medidas que precipitaron la movilización que lo derrocó.

El gobierno de Fabián Alarcón fue fruto de una sui géneris combinación: una gran movilización social y un golpe de Estado constitucional fraguado por una alianza de militares y representantes de los grupos de poder económico del país, quienes le catapultaron de presidente del Congreso a presidente de la República. En su mandato se elaboró la Constitución de 1998, que consolidó las bases del neoliberalismo, básicamente por medio de la inversión privada en las áreas más rentables de la economía nacional y fortaleció el régimen presidencial, pero a la vez amplió los derechos y garantías de la ciudadanía al reconocer diversos derechos colectivos. La crisis, la devastación de la infraestructura del país, causada por el fenómeno de El Niño, y las repercusiones de la crisis financiera asiática forzaron al gobierno a contratar nuevos préstamos con los organismos multilaterales de crédito, medida que fue el punto de partida de un mayor endeudamiento externo.

El periodo del gobierno de Jamil Mahuad-Gustavo Noboa estuvo marcado por la crisis más profunda que el país haya vivido, cuyo origen no sólo fue bancario y financiero. Provocó la caída del salario básico. La inflación llegó, en 1999, a 70%, la más alta de América Latina. El servicio de las deudas externa e interna, absorbió cerca de 70% del total de ingresos del presupuesto en 1999, y el país se vio obligado a declararse en mora en el pago de intereses en el último trimestre. Como fruto de esta situación, más de cuatrocientas mil personas salieron del país en busca de trabajo. Pero lo peor de la recesión, el feriado bancario, decretado por el gobierno el 8 de marzo de 1999, fue un salvataje a la banca que costó al Estado 7.000 millones de dólares, e impactó sobre todo en los sectores de la población más vulnerados. Para muchos juristas el feriado bancario constituiría un delito de lesa humanidad y, por consiguiente, imputable penalmente ante la Corte Internacional Penal, bajo el amparo del Estatuto de Roma. Mahuad entregó la base militar de Manta a EE.UU., en el marco de la "lucha contra el narcotráfico". Además, ejecutó medidas de ajuste, subida de los precios de los productos de primera necesidad y los combustibles, las protestas y la movilización social no se

hicieron esperar. Por último, el gobierno decretó la dolarización que ahondó la crisis y precipitó su caída.

Noboa fue investido como Primer Mandatario en el Ministerio de Defensa por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Su primer acto de gobierno fue ratificar la dolarización. En la mira estaban las privatizaciones de las empresas públicas y de la seguridad social, así como un nuevo capítulo de flexibilizaciones. Para hacer viables las medidas de ajuste estructural, tramitó la aprobación en el Congreso Nacional, de las Leyes Fundamentales para la Transformación Económica del Ecuador, llamadas leyes Trole I y II. Emprendió una renegociación de la deuda externa a través del canje de los Bonos, y recurrió a medidas económicas de ajuste estructural al subir el precio de los combustibles y de los productos y servicios de primera necesidad. El conflicto mayor surgió alrededor de la focalización del subsidió al gas, lo que terminó con un enfrentamiento del movimiento indígena con el gobierno, que usó al Ejército y a la Policía para reprimir, dejando un saldo de dos muertos y cerca de quince heridos. Al final se derogó el decreto.

El 15 de enero del 2003, el binomio integrado por Lucio Gutiérrez y Alfredo Palacio asumió el poder. El gobierno de Gutiérrez profundizó el carácter neoliberal de las políticas económicas, ahondando la dependencia del país respecto de los Estados Unidos y los organismos multilaterales de crédito como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional mediante la firma de la vigésima segunda Carta de Intención. Este gobierno no pudo cumplir las condiciones de dicho documento, requisitos previos a la entrega de un préstamo stand by de 200 millones de dólares, a causa de la masiva protesta popular que culminaría con la Rebelión de los Forajidos en abril de 2005, pero también debido a la oposición de ciertos sectores estrechamente ligados a los ex propietarios de la banca quebrada cuyas deudas, según la Carta de Intención, debían ser liquidadas a través de la gestión de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Gutiérrez puso en marcha una doble estrategia: minar o socavar los procesos de auto-organización política, en especial del movimiento indígena, a través de la cooptación de dirigentes con cuadros afines a los intereses del régimen. Emprendió una política de realización de obras a cambio de apoyo político. Reprimió las movilizaciones que enfrentaron los últimos días de su gobierno utilizando tanto a las Fuerzas Armadas y a la Policía como a grupos de civiles movilizados desde provincias.

Alfredo Palacio fue nombrado Presidente de la República (período 2005-2007) tras una ardua negociación para conseguir el respaldo de las Fuerzas Armadas, luego de la caída de Lucio Gutiérrez. A pesar de la crisis económica, política y social creada por la aplicación del modelo neoliberal, continuó implementándolo. La firma de un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos ocupó el primer lugar en la política del gobierno, siendo derrotada con la movilización social, especialmente del movimiento indígena.

El gobierno de Palacio enfrentó a las poblaciones amazónicas que exigían la anulación de los contratos con la transnacional estadounidense Oxy por haber violado la legislación ecuatoriana.

Tendencias políticas

Tres grandes tendencias políticas marcaron este período: El triunfo del neoliberalismo y la modernización del Estado (o reforma del Estado). Al mismo tiempo, el Estado era presentado como un ente "obeso y parásito", que, por lo tanto, debía achicarse: reducir el número de personal y pasar parte de sus funciones. Para estos fines, se implementaron políticas –todas provenientes del Consenso de Washington– como la descentralización (para traspasar atribuciones, funciones y recursos hacia los gobiernos locales), la desregulación (para que el Estado deje de controlar los movimientos del capital privado y de los mercados), la desinversión (para que el Estado deje de invertir en sus empresas, de hecho, un paso a la privatización), la privatización (para que el Estado se desprenda de sus empresas productivas, traspasándolas al gran capital transnacional o nacional).

Pero no era sólo el Estado el que debía achicarse. Los aparatos de represión fueron tecnificados, especializados y fortalecidos, cuestionándose, sin embargo, la incursión de las Fuerzas Armadas en actividades económicas. Así, la modernización del Estado, en sus distintas formas y propuestas, incluyó la vigencia de Ley de Seguridad Nacional, lo que a su vez supone una fuerte presencia del aparato militar, así como –por un lado– la presencia dirimente de las Fuerzas Armadas en cada crisis grave y –por otro lado– una fuerte tendencia a recurrir a las respuestas represivas para enfrentar la protesta social.

Concomitantemente, el Ejecutivo fue fortalecido, y se debilitaron las funciones legislativas y de control del Congreso. Desde el Estado se implementaba la legislación que permitiría afianzar el modelo neoliberal ("flexibilización" del mercado laboral, privatizaciones, eliminación de "áreas estratégicas", etc.).

La crisis y la inestabilidad política fue una tendencia persistente a lo largo de todo el período. La pugna de poderes, que se instaló desde el inicio mismo del retorno a la constitucionalidad, pervivió a lo largo de los años, pero siempre dentro del marco de las relaciones entre grupos políticos representantes de las mismas clases dominantes (derecha-centroizquierda en el gobierno de Borja; dos alas de la derecha en el gobierno de Durán Ballén; institucionalistas y populistas en los gobiernos de Bucaram y Gutiérrez). Se manifestó como crisis de las relaciones entre el Ejecutivo y la Legislatura, y llegó a producir momentos de mucha tensión (el juicio político a Dahik, durante el gobierno de Durán Ballén, la destitución de Bucaram, etc.).

La relación del gobierno de Borja con el poder legislativo fue buena. Dos factores le permitieron gobernar sin fuerte oposición, sobre todo los dos primeros años (1988-1990): obtuvo la mayoría en el Congreso con la alianza Izquierda

Democrática-Democracia Popular-Partido Liberal Radical Ecuatoriano-Frente Amplio de Izquierda, y las leyes promovidas por el Ejecutivo contaron con la empatía de los grupos de poder económico. El escenario cambió para el gobierno cuando, rota la alianza ID-DP, perdió veinte escaños en las elecciones de medio período.

Sin embargo, la crisis política no era la única ni, como se iría viendo en el camino, la principal. Otras crisis provenían del distanciamiento entre la conciencia social y el sistema político, lo que afectó la legitimidad tanto de las instituciones y los canales partidarios de intermediación, como de las instituciones representativas y gubernamentales.

Crisis de representatividad, crisis de legitimidad o crisis de gobernabilidad. Unas y otras no han sido más que expresiones visibles de una profunda crisis de hegemonía[3] de las élites dominantes. Expresiones de este proceso, constituyen fenómenos tales como las continuas migraciones electorales de los votantes, la escasa receptividad que la opinión ciudadana otorgaba a las propuestas centrales de los grupos dominantes (como el TLC) y, sobre todo, las masivas movilizaciones sociales que echaron por tierra los gobiernos de Bucaram (1997), Mahuad (2000) y Gutiérrez (2005).

Las violaciones de derechos humanos: una constante de todos los gobiernos

A lo largo del periodo, de acuerdo a estadísticas manejadas por organizaciones de derechos humanos y principalmente de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) -distintos a los de la Comisión de la Verdad que generó sus datos exclusivamente a partir de los casos que le fueron presentados- las grandes tendencias en cuanto a las violaciones de los derechos humanos fueron las que se anotan a continuación.

Los postulados reformistas del gobierno socialdemócrata de Rodrigo Borja jamás se concretaron, los mismos grupos económicos tradicionales salieron fortalecidos mientras todo el peso de la crisis fue descargado sobre los sectores populares, en tanto el movimiento sindical fue fuertemente golpeado desde la cúpula del Estado. Pese a que el gobierno tomó algunas medidas aisladas para que se respeten los derechos humanos y procuró la pacificación del país mediante un acuerdo con AVC y se dio paso a una investigación sobre la desaparición de los hermanos Restrepo Arismendy, no hubo voluntad política para sancionar a quienes cometieron violaciones de derechos humanos durante el gobierno de León Febres Cordero ni para desmantelar los organismos de represión que éste creó.

3 Entendemos por hegemonía a la capacidad de concitar el "consenso activo de los dominados" o, cuando menos, su aquiescencia pasiva. Es la capacidad que ha desarrollado un sector social o político para concretar la dirección moral, política y espiritual de la sociedad, es decir, la capacidad de moldear los intereses generales en la conciencia social a partir de sus intereses particulares: organizar y fijar el marco de ideas que legitima los temas que se ven como centrales, los problemas que se perciben como acuciantes, las preguntas pertinentes y las respuestas posibles.

Borja suprimió el Servicio de Investigación Criminal y creó la Oficina de Investigación del Delito (OID). Esto, sin embargo no significó el cese de las arbitrariedades policiales. Las estadísticas indican que persistió la violación de los derechos humanos incluidos los casos más graves como las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y la desaparición de personas, en un contexto en que se mantuvieron los mecanismos de impunidad para los perpetradores. Durante el gobierno de Borja se presentaron nueve casos de desaparición forzada.

Durante el gobierno de Durán Ballén se agudizó la represión de la protesta social y se dio carta blanca a los organismos de seguridad en los operativos contra la delincuencia. Según la CEDHU, en 1992, se cometieron 641 casos de violación a los derechos de la persona, y en 1993 éstos aumentaron a 1.055, lo que representó un incremento de 65%. Durán Ballén recurrió a la Ley de Seguridad Nacional y decretó estados de emergencia tanto para hacer frente al conflicto armado con el Perú, como para reprimir los levantamientos indígenas, en uno de los cuales los militares asaltaron a las radios Latacunga y Escuelas Radiofónicas de Chimborazo (ERPE). Adicionalmente, emitió un decreto en el que dispuso que los miembros de la Fuerza Pública quedaban exentos de responsabilidad penal por las acciones realizadas durante el estado de emergencia.

El gobierno de Abdalá Bucaram emprendió una campaña de desprestigio contra las personas e instituciones que defendían los derechos humanos. En su gobierno se atacó a los sindicatos públicos y a los movimientos sociales y se intentó dividir a la CONAIE. Según datos de la CEDHU, se produjeron 34 homicidios, 67 casos de tortura, 376 casos de agresiones físicas, 414 detenciones arbitrarias y tres detenidos-desaparecidos.

En el periodo de Fabián Alarcón, los datos de la CEDHU señalan también que se produjeron 52 homicidios a manos de la fuerza pública, 115 casos de tortura, 211 casos de agresiones físicas, 936 detenciones arbitrarias, cinco detenidos desaparecidos y una ejecución extrajudicial.

Durante el gobierno de Jamil Mahuad, las medidas económicas que adoptó (incautación de ahorros, salvataje bancario y dolarización) arruinaron la economía del país y provocaron una emigración masiva de ecuatorianos hacia el exterior. Para reprimir las manifestaciones de descontento se arrestó arbitrariamente a 1.559 personas, de acuerdo a la fuente mencionada. Además hubo dieciséis ejecuciones extra judiciales y 87 casos de tortura. En este periodo reapareció el fenómeno del sicariato político siendo asesinados el dirigente de izquierda Jaime Hurtado y el líder sindical Saúl Cañar.

El gobierno de Gustavo Noboa continuó en la misma línea que Mahuad procediendo a reprimir al movimiento indígena que protagonizó un levantamiento para protestar contra las políticas de ajuste.

En el gobierno de Lucio Gutiérrez persistieron las violaciones de derechos humanos. Los opositores al gobierno sufrieron atentados y fueron objeto de espionaje y persecución e incluso se los incluyó en listas elaboradas por la Comisión Anticorrupción de la Presidencia. El gobierno propició la división del movimiento indígena. Algunos dirigentes que discrepaban con sus políticas fueron arrestados o sufrieron atentados como el caso de Leonidas Iza, en el que fueron heridos de bala tres de sus familiares.

El pueblo de Quito que se movilizó en abril de 2005 contra el gobierno fue objeto de una dura represión en la que hubo decenas de heridos y un muerto a causa de los gases que empleó la Policía para dispersar a los manifestantes. Durante el gobierno de Alfredo Palacio hubo un excesivo uso de la fuerza para reprimir el derecho a la protesta, especialmente en contra de quienes se manifestaban contra el Tratado de Libre Comercio. En abril de 2006, en Cuenca, falleció el estudiante Jhony Montesdeoca, a causa de un impacto de bala en la espalda mientras la Policía repelía las manifestaciones estudiantiles contra el TLC.

Represión y criminalización de la protesta social

Las huelgas obreras, los levantamientos indígenas, los paros provinciales o regionales, las manifestaciones estudiantiles y otras formas de lucha empleadas por sectores populares para conseguir sus reivindicaciones fueron catalogadas como amenazas a la seguridad del Estado o incluso como actos delincuenciales.

Los distintos gobiernos utilizaron la Ley de Seguridad Nacional expedida por la dictadura militar para mantener lo que denominaban el orden y la paz de la República. Esta Ley, expedida en el marco de la Guerra Fría, con un fuerte contenido anticomunista, permaneció vigente en todo el periodo 1988-2007, pese a que cayó el Muro de Berlín, se desintegró la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas (URSS) y los grupos guerrilleros que actuaron en el periodo de Febres Cordero fueron exterminados. Los organismos encargados de la seguridad del Estado incorporaron nuevas amenazas externas e internas que sirvieron de justificativo para mantenerla en vigencia. En 2002, por ejemplo, se consideraba como amenazas externas a los efectos del conflicto interno de Colombia; el narcotráfico y el crimen organizado; el terrorismo internacional; la inequidad en el comercio internacional; la proliferación de armas de destrucción masiva y el deterioro del medio ambiente. Y como amenazas internas a la pobreza y el deterioro del nivel de vida, la corrupción, la migración descontrolada , los conflictos de gobernabilidad, los efectos de las catástrofes naturales y los conflictos étnicos, culturales y tendencias autonomistas exacerbadas (Ministerio de Defensa Nacional, 2002: 77-85).

Esta política de defensa estuvo subordinada a los intereses estratégicos de Estados Unidos, que fundamentalmente defienden los intereses de sus transnacionales y la vigencia del sistema capitalista. Cuando la "Guerra Fría llegó a su fin y apareció claramente el verdadero conflicto, el Norte-Sur, EE.UU. comenzó a buscar nuevos enemigos como fundamento de su nueva Estrategia de Seguridad. Partió de la

base de que sus objetivos estratégicos para mantener el predominio mundial, tan duramente alcanzados, era asegurarse el uso y control de los recursos naturales estratégicos que constituyen el fundamento de su funcionamiento como macropotencia. Para ello llegó a la conclusión de que su enorme poder militar debía desplegarse en cualquier lugar del mundo donde se encontraran esos recursos, ya sea en explotación o en reserva, y para fundamentar un despliegue castrense de tal magnitud decidieron que los nuevos enemigos serían: el narcotráfico, el terrorismo, los poseedores de armas de destrucción masiva, las migraciones y los nacionalismos" (Bruzzone E., García J., Fecha de consulta: 5 de agosto de 2009).

Los gobiernos recurrieron frecuentemente a declarar estados de emergencia contemplados en la Ley de Seguridad Nacional que abarcaban todo el territorio nacional o algunas regiones y provincias. Esos sirvieron no sólo para reprimir la movilización de los sujetos políticos e históricos más significativos (sindicatos y movimiento indígena), sino también para desarticular cualquier conflicto social reivindicativo como las tomas de tierras y la resistencia a los proyectos mineros y petroleros y a las expropiaciones para construir proyectos públicos y privados. En estos casos, quienes protestaban estaban expuestos a desalojos, agresiones y detenciones, y eran acusados a menudo de cometer daños a la propiedad pública o privada, de sabotaje, subversión o incluso terrorismo.

El concepto del enemigo interno al que hay que combatir, neutralizar o eliminar, que formaba parte intrínseca de la doctrina de la Seguridad Nacional de la Guerra Fría, no fue descartado sino que adoptó nuevas connotaciones. Si en el periodo de Febres Cordero entre los enemigos del Estado se incluía, en un solo saco, a comunistas, sindicalistas, dirigentes estudiantiles y curas progresistas, a partir del gobierno de Rodrigo Borja se incluyó a dirigentes indígenas, ecologistas, activistas sociales, defensores de los derechos humanos. Los organismos de Inteligencia del Estado continuaron confeccionando, como en el periodo socialcristiano, listas de dirigentes sociales y políticos que en algunos casos sufrieron atentados criminales, como fue el caso del dirigente del Movimiento Popular Democrático, Jaime Hurtado.

En el marco de la criminalización de las protestas sociales, en algunos casos, la fuerza pública actuó en forma conjunta con guardias privadas. Esta modalidad de seguridad fue más evidente en la represión violenta contra los pueblos y nacionalidades indígenas de la Amazonía en conflicto con el Estado y las transnacionales petroleras. En estos casos, la represión fue ejercida por guardias privadas de las empresas petroleras, o por los militares, que se pusieron al servicio de las petroleras, en virtud de contratos suscritos entre las FF.AA. y las transnacionales, contratos que fueron derogados en virtud de la presión de la opinión pública.

Factores internacionales de violación de los derechos humanos

La presencia militar de Estados Unidos en el país a consecuencia de la entrega del gobierno de Jamil de Mahuad de la base de Manta fue un factor de violación

de derechos humanos. Pese a que el convenio firmado entre Ecuador y Estados Unidos contemplaba únicamente el monitoreo del tráfico de drogas, el Puesto de Operaciones Avanzadas (FOL, por sus siglas en inglés) de Manta fue utilizado para monitorear el tráfico de migrantes. Con la información proporcionada por el FOL, buques militares de Estados Unidos realizaron cuarenta y cinco abordajes de barcos que llevaban migrantes o barcos que realizaban faenas de pesca, hundiendo a ocho de ellos entre el 2001 y el 2005 (Coalición Nacional por la Abolición de las Bases Militares Extranjeras, 2007: 26). No se conoce qué pasó con el barco Jorge IV, sus tripulantes se encuentran desaparecidos. En otras ocasiones, producto de los abordajes, los pescadores aseguran haber sido objeto de vejaciones y maltratos por parte de los marinos estadounidenses. La presencia del FOL en Manta, por lo demás, trajo otros problemas como aumento de la prostitución, limitación de las faenas de pesca por razones de seguridad, desalojo de familias campesinas, y riesgos para las poblaciones cercanas a los polígonos de tiro.

Concepciones excluyentes

Las concepciones excluyentes de los derechos humanos vigentes en el periodo de León Febres Cordero que indicaban que éstos no se aplican para supuestos narcotraficantes, delincuentes y terroristas continuaron vigentes durante todo el periodo 1988-2007, lo que llevó a prácticas violatorias de los derechos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas. La aplicación del modelo neoliberal, como hemos visto, trajo como consecuencia el deterioro de las condiciones de vida así como el incremento de la delincuencia y el surgimiento de nuevas formas delincuenciales de carácter transnacional que se desarrollan de la mano de la globalización como el narcotráfico, la trata de personas, el secuestro, el robo internacional de vehículos, etc. Ésta es una realidad innegable. Sin embargo, para afrontar estos problemas que fundamentalmente tienen orígenes y causalidades de carácter estructural, se ha optado por los métodos represivos, el endurecimiento de las penas e incluso por operativos de limpieza social ejecutados por grupos de ajusticiamiento que han actuado con total impunidad.

Los grupos especializados de la fuerza pública como el GIR, GAO, GEMA, UIES, GOE, han sido imputados por organismos de derechos humanos de atentar contra el derecho a la vida. Los operativos ejecutados en el periodo del 2000 al 2008 por el Grupo de Apoyo Operacional (GAO), habrían dejado 84 muertos, por lo que se lo considera un grupo de exterminio (Derechos del Pueblo N° 171, 2009: 11).

Los métodos de investigación empleados en algunas dependencias policiales y militares para descubrir autores y cómplices de delitos han sido la tortura física y sicológica, lo que denigra la dignidad de las personas y puede conducir a juzgar a inocentes que se autoinculpan en el transcurso de las sesiones de tortura. Las policías Judicial y Antinarcóticos han mantenido detenidos en calabozos ilegales a centenares de personas en condiciones de hacinamiento e insalubridad, en algunos casos incomunicados por semanas.

Impunidad y crisis del sistema de justicia

La mayor parte de violaciones de derechos humanos cometidas por elementos policiales o militares no han sido sancionadas ni sus responsables han sido juzgados y sentenciados. La impunidad ha sido posible por el mantenimiento de fueros especiales que han permitido que policías y militares sean juzgados en sus propios tribunales, en los que, por lo general, han sido absueltos. Adicionalmente, se ha mantenido un espíritu de cuerpo que ha sido el principal obstáculo para que se descubra la verdad y se haga justicia.

La impunidad, por lo demás, es un problema generalizado en el Ecuador. La administración de justicia ha atravesado una crisis prolongada que la ha vuelto altamente burocrática, lenta y corrupta, cuya demostración más palpable es el alto índice de presos sin sentencia. La ineficacia de la justicia y la insuficiencia de recursos de la Policía han sido invocadas como justificativos por grupos como las Juntas de Defensa de Campesinado para cometer presuntas violaciones de domicilio, torturas, homicidios y desapariciones. La desconfianza en la acción de la Policía y de la Justicia ha conducido también a prácticas repudiables como la justicia por mano propia, a linchamientos tanto en barrios populares de las ciudades como en las áreas rurales, que han creado un clima de anomia, violencia y descomposición social.

Marco jurídico

La protección de los derechos humanos estaba garantizada por el Estado ecuatoriano desde antes de 1984. Por tal razón, las violaciones de derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe, eran ya conductas repudiadas y prohibidas con anterioridad a la fecha de los hechos tanto por normas nacionales como internacionales.

A nivel nacional, la Constitución de 1979, con sus respectivas codificaciones y modificaciones, la Constitución de 1998 y la Constitución vigente de 2008 contienen un catálogo de derechos que protegen el derecho a la vida de todas las personas, la integridad personal, la libertad personal y prevén garantías judiciales mínimas para su protección. Incluso algunas de las violaciones a esos derechos, fueron consagrados como delitos en algunos de los códigos penales vigentes en el Ecuador antes de 1984.

A nivel internacional, la consagración de los derechos en el siglo XX cuenta con un desarrollo importante a partir de 1948, con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, derechos que alcanzarán una mayor exigibilidad jurídica con la aprobación de los primeros tratados de derechos humanos. El Estado ecuatoriano ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 6 de marzo de 1969, instrumento que entró en vigor internacionalmente el 23 de marzo de 1976, y ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 28 de diciembre de 1977, que entró en vigor internacionalmente el 18 de julio de 1978. Ambos tratados son los más importantes de los sistemas universal e interamericano porque consagran deberes de respeto y garantía de los derechos humanos. Así, el Estado ecuatoriano estaba sujeto a obligaciones internacionales de protección de esos derechos desde mucho antes de 1984.

Este respaldo al derecho internacional de los derechos humanos se consagró en la Constitución de 1979 (codificada como el artículo 44 en 1984 y como el artículo 20 en 1997) que establece que "El Estado garantiza a todos los individuos, hombres o mujeres que se hallen sujetos a su jurisdicción, el libre y eficaz ejerci-

cio y goce de los derechos (…) enunciados en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes". Esta fórmula es reiterada con muy pocas variaciones por el artículo 17 de la Constitución de 1998: "El Estado garantiza a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes" y por tanto plenamente exigibles.

La Constitución de 1979 señalaba como una atribución del presidente de la República "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes, decretos y convenciones internacionales" (artículo 78 según la codificación de 1984 y artículo 103 numeral a, en la codificación de 1996). La Constitución de 1998, contiene varias disposiciones relevantes sobre el respeto y garantía de los derechos humanos, y subraya la prevalencia del derecho internacional (artículo 163) y su aplicación por autoridades judiciales (artículo 18). Aunque el presente Informe no tendrá en cuenta para su análisis la actual Constitución, puesto que entró en vigor con posterioridad a la creación de la Comisión, vale la pena señalar que el nuevo texto constitucional es más rico tanto en la consagración del respeto de los derechos humanos como en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. El numeral 3º del artículo 11, el artículo 156, el primer inciso del artículo 172, el numeral 7º del artículo 416, los artículos 417 y 426, son normas bien explícitas en ese sentido.

Se debe subrayar que el derecho internacional de los derechos humanos impide que se aleguen disposiciones de derecho interno para incumplir los deberes que le corresponden al Estado en materia de persecución de dichas violaciones[4]. La Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que "el Estado no podrá argumentar prescripción, irretroactividad de la ley penal, ni el principio *non bis in idem*, así como cualquier excluyente similar de responsabilidad, para excusarse de su deber de investigar y sancionar a los responsables"[5].

Es tan importante proteger a las víctimas de violaciones de derechos humanos y combatir la impunidad. Por eso, cada vez más, la jurisprudencia del sistema interamericano así como jurisdicciones en la región, apuestan por un derecho penal diferenciado para los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones de derechos humanos. Éstas se caracterizan por la priorización de los derechos de la víctima, donde no existe la prescripción, no son admisibles las eximentes de

4 Según el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 ratificada por el Estado ecuatoriano el 28 de julio de 2003: "Una parte no podrá invocar disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado (...)". Esta obligación negativa se convierte en un deber positivo de adoptar disposiciones de derecho interno conforme al derecho internacional de los derechos humanos, conforme al artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos: " Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades".

5 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006, párrafo 151.

responsabilidad penal, no opera la cosa juzgada y para satisfacer del principio de legalidad basta con cumplir una norma consuetudinaria previa al hecho[6].

Por ejemplo, algunos tribunales han sostenido que frente a violaciones de derechos humanos no rige el principio de irretroactividad de la ley penal[7] y otros han apelado a la preexistencia de una costumbre internacional para justificar la aplicación retroactiva de un tipo penal[8]. El derecho internacional de los derechos humanos impide que el principio de irretroactividad de la ley penal sea invocado por el Estado para incumplir con los deberes asumidos en materia de persecución de violaciones de derechos humanos que son crímenes conforme a la costumbre internacional[9].

Aunque en Ecuador sólo hasta la Constitución de 1998, en su artículo 23, se haya consagrado la imprescriptibilidad de las violaciones analizadas por la Comisión, las violaciones de derechos humanos son hechos de naturaleza tan grave que deben considerarse imprescriptibles en sí mismos, al margen de que una norma posterior reconozca tal circunstancia. Las obligaciones que emanan de los artículos 1.1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador el 28 de diciembre de 1977 y que entró en vigor internacional el 18 de julio de 1978, prohíben no sólo aplicar las reglas de la prescripción antes de la ratificación de la Convención sino que es obligatoria la aplicación interna de la norma de *ius cogens*[10] que establece la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad[11]. América Latina ha contribuido en este proceso de consolidación[12] de una norma consuetudinaria que reconoce la imprescriptibilidad de estos crímenes, sobre todo a partir de decisiones como las del caso Barrios Altos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos[13] y la de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina que declaró sin efectos las leyes de obediencia debida y punto final[14].

Algunas graves violaciones de derechos humanos pueden ser catalogadas como crímenes de lesa humanidad. Vale la pena anotar que aunque esta noción ha re-

6 Ambos, Kai; Malarino, Ezequiel; editores (2008). *Jurisprudencia Latinoamericana sobre derecho penal internacional*. Temis, Konrad–Adenauer-Stiftung. Bogotá, p. 443.

7 Decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago del 30 de septiembre de 1994 en el caso Uribe Tambley y van Jurik Altamirano.

8 Sentencia de la audiencia nacional de España 16/2005 del 19 de abril.

9 Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, *Caso Simón 2005*, voto de Petracchi, considerando 31.

10 Las normas de *ius cogens* son de cumplimiento obligado porque son aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite un acuerdo contrario.

11 Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, *Caso Simón 2005*, voto de Petracchi, considerando 30; *Caso Arancibia Clavel 2004*, voto de Petracchi, considerando 24.

12 Sobre esta consolidación, véase Micaela Frulli, "El derecho internacional y los obstáculos a la implementación de la responsabilidad penal por crímenes internacionales". En: Cassese, Antonio y Delmas–Marty, Mirelle; editores (2004). *Crímenes internacionales y jurisdicciones internacionales*. Grupo Editorial Norma. Bogotá: 337.

13 Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Barrios Altos vs. Perú*, sentencia de 14 de marzo de 2001, con el voto razonado del juez García Ramírez y la sentencia de 3 de septiembre de 2001, *Interpretación de la sentencia de fondo* (art. 67 Convención Americana sobre Derechos Humanos).

14 Sentencia del 14 de junio de 2005, causa 17.768.

surgido durante la década de los noventa del siglo pasado con la aprobación de los estatutos de los tribunales penales internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda, así como con su jurisprudencia y con la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, éste es un concepto que tuvo su primera aplicación judicial con los procesos de Nüremberg después de la Segunda Guerra Mundial[15]. Es decir, antes de 1984, el concepto de este crimen ya existía, lo que no le impide a la Comisión tenerlo en cuenta para su análisis. Para otorgar dicha calificación, se debe analizar si los hechos constituyen una comisión múltiple de casos, si fueron dirigidos contra la población civil, si fueron sistemáticos o generalizados y si fueron parte de una política de Estado.

Con base en la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales, en particular de los tribunales penales de la antigua Yugoslavia[16] y de Ruanda[17], así como de la definición establecida por el Estatuto de la Corte Penal Internacional[18], se puede señalar como elementos importantes a probar para que ciertas violaciones de derechos humanos sean consideradas crímenes de lesa humanidad, las siguientes: En primer lugar, la existencia de un ataque, que se demuestra tanto con la comisión múltiple de violaciones de derechos humanos como con la existencia de una política de Estado[19]. En segundo lugar, el ataque debe estar dirigido contra una población civil; se subraya que la población víctima debe ser predominantemente civil y la naturaleza se determina por la especial situación de la

15 El principio VI de derecho internacional, reconocido por el Estatuto, y las sentencias del Tribunal de Nüremberg dicen: "Los delitos enunciados a continuación son punibles como delitos de derecho internacional: (…) c) Delitos contra la humanidad. El asesinato, el exterminio, la esclavización, la deportación y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil, o las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, cuando tales actos sean cometidos o tales persecuciones sean llevadas a cabo al perpetrar un delito contra la paz o un crimen de guerra, en relación con él".

16 El artículo 5 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, señala que: "El Tribunal Internacional está habilitado para juzgar a los presuntos responsables de los siguientes crímenes cuando éstos han sido cometidos en el curso de un conflicto armado, de carácter internacional o interno, y dirigidos contra cualquier población civil: a) Asesinato; b) Exterminación; c) Reducción a la servidumbre; d) Expulsión; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violaciones; h) Persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos".

17 El artículo 3 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda establece que: "El Tribunal Internacional para Rwanda tendrá competencia para enjuiciar a los presuntos responsables de los crímenes que se señalan a continuación, cuando hayan sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones de nacionalidad o por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas: a) Homicidio intencional; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violación; h) Persecución por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos".

18 El artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional señala que: "Se entenderá por 'crimen de lesa humanidad' cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física".

19 El artículo 7.2.a del Estatuto de la Corte Penal Internacional refiere que por "ataque contra un población civil" se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra la población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer esos actos o para promover esa política.

víctima al momento del crimen antes que su estatus. En tercer lugar, el carácter generalizado o sistemático del ataque; lo sistemático significa que las violaciones de derechos humanos deben ser de conformidad con un plan o una política preconcebida, deben ser violaciones conscientemente organizadas y que siguen un patrón determinado, basándose en una política común que utiliza recursos públicos o privados; lo generalizado implica que las violaciones de derechos humanos deben ser masivas, frecuentes, cometidas a gran escala realizadas colectivamente con una considerable gravedad, es decir, dirigidas contra una multiplicidad de víctimas. Por último, que el acto se cometa con conocimiento de dicho ataque, implica que el autor represente el riesgo de que su conducta forme parte de un ataque de esas características; será suficiente demostrar que el autor representó la probabilidad de que ello ocurriera; además de la intención de cometer un crimen, el autor debe ser consciente del contexto en que cometió su acto, el cual puede ser deducido implícitamente de las circunstancias[20].

En la medida en que algunas violaciones de derechos humanos conocidas por la Comisión pueden ser calificadas como crímenes de lesa humanidad, en el presente Informe se analizan algunos casos bajo los criterios anteriores para determinar si se está ante un crimen de esa naturaleza. Se tendrán en cuenta estos elementos porque son los requisitos más actuales establecidos por el derecho penal internacional. Para cada caso se deberá probar: la realización de diferentes violaciones de derechos humanos, la existencia de una política de Estado en la perpetración de esas violaciones, el carácter de civil de la población víctima, la existencia de un plan o patrón en las violaciones o que las violaciones fueron masivas, frecuentes, dirigidas contra una multiplicidad de víctimas, que el autor haya representado que sus actos son violaciones de estas características y la intención de los responsables de cometer esas violaciones. Al momento de analizar los casos, se ahondará en los contenidos jurídicos de cada uno de estos elementos y se determinará si éstos se encuentran probados para cada uno.

Hacer esta calificación tiene consecuencias jurídicas precisas, entre otras, las de señalar que estas graves violaciones de derechos humanos son imprescriptibles, que no pueden ser calificadas como delitos políticos lo que impide a los responsables de estos hechos beneficiarse de eventuales amnistías o indultos ni alegar la obediencia debida como una causal eximente de responsabilidad penal[21]. De manera adicional, los crímenes de lesa humanidad permiten que el presunto res-

20 Para un análisis de estos elementos véanse las dos primeras decisiones más emblemáticas de los tribunales penales internacionales: Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, *Caso Tadic*, Decisión del 7 de mayo de 1997, primera instancia; y Tribunal Penal Internacional para Ruanda, *Caso Akayesu*, Decisión del 2 septiembre de 1998. Así como el artículo 7 del Estatuto de la Corte Penal Internacional y los elementos de los crímenes correspondientes a este artículo.

21 Al respecto cabe destacar el tercer inciso del artículo 23 de la Constitución de 1998: "Las acciones y penas por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia, serán imprescriptibles. Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. En estos casos, la obediencia a órdenes superiores no eximirá de responsabilidad". Vale la pena indicar que el Estado de Ecuador no ha ratificado la Convención de Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad de 1968 y que el Estatuto de la Corte Penal Internacional -que entre otros establece como imprescriptibles los crímenes de lesa humanidad (art. 29)- entró en vigor para el Ecuador el 1 de julio de 2002.

ponsable, ya sea partícipe directo o indirecto, mediato o inmediato, material o intelectual, cómplice, instigador, encubridor, pueda ser eventualmente investigado, perseguido, capturado, juzgado y sancionado tanto por un tercer Estado o por un tribunal o una corte internacional[22].

Lo que se ha querido subrayar en este marco jurídico es que los hechos investigados por la Comisión constituían delitos perseguibles ya en 1984 y durante todo el periodo objeto de análisis del presente Informe. Así, allí donde el derecho nacional no lo permite es necesario remitirse al derecho internacional y sus fuentes para perseguir los crímenes de lesa humanidad y violaciones de los derechos humanos en los que incurrió el Estado ecuatoriano en ese periodo y asegurarse de que no queden impunes.

22 Véase Capellá i Roig, Margalida, La tipificación internacional de los crímenes de lesa humanidad, Tirant lo blanc, Valencia, 2005. Ambos, Kai, *Los crímenes del nuevo derecho penal internacional*, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez C., Bogotá, 2004.

Violaciones de los Derechos Humanos en Ecuador 1984-2008

El capítulo presenta los principales resultados del trabajo desarrollado por la Comisión de la Verdad sobre las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el período 1984-1988 y otros períodos, así como en casos especiales, conforme lo dispone el Decreto Ejecutivo Nº 305, publicado en el Registro Oficial Nº 87, del 18 de mayo de 2007, con el que la Comisión de la Verdad fue creada.

La Comisión sustentó sus análisis y conclusiones en **ciento dieciocho casos** que constituyen la base de la estadística cuyas principales cifras se presentan a continuación, precisando que se trata de una estadística circunscrita a los casos presentados a la Comisión. Así se podrá comprender la amplia diferencia con la información difundida por distintos organismos de derechos humanos que señalan cifras muy superiores para los distintos años del período 1984-2008.

A partir de lo anotado, la Comisión de la Verdad ha establecido que en el período 1984-2008 hubo en el Ecuador un total de **cuatrocientas cincuenta y seis víctimas** de las violaciones de los derechos humanos de acuerdo a seis descriptores definidos como sus unidades de análisis: privación ilegal de la libertad, tortura, violencia sexual, desaparición forzada, atentado contra el derecho a la vida y ejecución extrajudicial.

Todas esas violaciones que están centradas en afectaciones de los derechos a la vida, libertad e integridad personal y que, empero, no agotan el conjunto de derechos humanos internacionalmente protegidos, tienen en común el hecho de señalar como elemento activo de esos delitos a agentes del Estado y que, por otro lado, casi todos los testimonios receptados permiten poner en evidencia simultáneamente varias conductas violatorias

La voluntad de las víctimas de presentar sus casos a la Comisión y el cumplimiento de las premisas de calificación de casos (período en el que ocurrieron, participación de agentes estatales y tipo de violación de los derechos humanos), han sido los criterios centrales para avanzar en la investigación.

Su contenido revela la magnitud y características de las violaciones de los derechos humanos producidas en el período 1984-2008, su concentración -por fuerza de las cifras- en los años 1984-1988 en los que gobernó el país León Febres Cordero y las que se han registrado en el transcurso de los años y gobiernos posteriores.

Los casos en los que es manifiesta la violencia con la que llegan a actuar las fuerzas de seguridad demuestran la existencia de un ámbito en el cual el Estado y su acción coercitiva y represiva se apartan o pueden apartarse de cualquier esquema jurídico propio de la lógica de funcionamiento y garantías de un Estado de Derecho, dejando libradas tales acciones -de extremo control estatal- a criterios de los organismos de seguridad y a prácticas eventualmente arbitrarias de sus miembros cuyo interés exclusivo es obtener resultados concretos en su "lucha contra el enemigo interno" construidos en el marco de un discurso apuntalado, en unos casos, desde ideologías y objetivos geopolíticos específicos y, en otros, desde visiones internas que enmarcan a los enemigos coyunturales como sujetos que deben ser sometidos a distintos niveles de coerción.

El concepto de enemigo interno se centra específicamente en las amenazas de grupos armados, pero también comprende las luchas sindicales y otras formas de oposición política que entran a formar parte de la categoría, como una forma de justificar las medidas represivas que se adoptan contra quienes alteran el statuo quo. En el periodo 1984-1988, especialmente, esta lógica permeó el accionar de las fuerzas de seguridad del Estado y así se fue constituyendo el contexto idóneo para facilitar las violaciones de los derechos humanos y desarrollar estructuras represivas que las cometan.

En el marco señalado, la capacidad coercitiva y represiva del Estado, pocas veces libre de determinaciones geopolíticas, queda librada a la discrecionalidad ideológica y política de los gobernantes, mentalizadores y ejecutores de turno, que imponen los objetivos estratégicos de los planes de seguridad interna y su aplicación prioritariamente a través de procedimientos policiales y militares de carácter reservado, con una inexistente, condicionada o tardía intervención y aplicación de instancias y procedimientos judiciales.

A su vez, implícitamente se produce por parte de las fuerzas de seguridad una validación categórica del orden establecido, concomitante con el absoluto descrédito y proscripción de todo lo que éstas asuman como enemigo interno y externo.

La identificación del enemigo interno no vinculados a luchas políticas, como el caso de la delincuencia organizada, responde a distintos paradigmas. En lo que se refiere a la delincuencia común, si bien son pocos los casos presentados en la Comisión de la Verdad, se puede observar que las personas detenidas por delitos comunes fueron víctimas de varias violaciones de los derechos humanos en función de la gravedad de las sospechas que pesaron sobre ellas o de los hechos en los que estuvieron involucradas, aunque también debido a la urgencia policial para obtener información o confesiones.

En la práctica, de la enunciada caracterización del enemigo interno o del enemigo público se desprende una legitimación de eventuales transgresiones a la legalidad como respaldo de las acciones de las unidades represivas especializadas, ya que aquellas debían y deben, en su concepción originaria, provocar el desmantelamiento, la desarticulación o eliminación de éste, negando cualquier posibilidad de asimilación teórico-crítica del otro opositor en el campo político, y vulnerando en general y directamente sus derechos en los demás campos.

Actuar al margen de la legislación nacional y aún más lejos de la legislación internacional sobre derechos humanos, los cuales se niegan de plano a determinadas personas reprimidas por las fuerzas del orden, no solo se muestra como parte de la cultura institucional de éstas –junto con otros códigos institucionales herméticos-, sino como la desafiante actitud de suficiencia e impunidad con la que se refrenda y reproduce el prestigio de los denominados grupos de élite dentro de las mismas instituciones.

El siguiente testimonio reservado, aun refiriéndose a lo que ocurría en los años 1984-1988, es elocuente incluso respecto a situaciones posteriores:

Los grupos especiales de investigación eran catalogados como violentos en su proceder. El personal de tropa de la Policía Nacional genera una 'cadena de agresividad, su formación es violenta, son discriminados por los Oficiales, (…) [había] los grupos (…) que estaban catalogados como especiales (…) que generalmente trabajaban directamente con el Jefe del Servicio, ellos tenían todas las facilidades, vehículos y la venia del jefe para coger detenidos (…) que les lleven dinero (…). Al personal que recién llegaba, generalmente le botaban a la guardia o a los patrullajes, difícilmente salía a las investigaciones, entonces uno tenía que hacerse conocer (…) los antiguos decían que 'había que pagar para que le tomen en cuenta' (…)".

La conformación de estructuras o unidades represivas especializadas que adquirieron un rango institucional, simbólico y operativo, superior a otras dependencias, dio lugar a la aparición de un poder ad hoc o especial, al margen de las jerarquías reales de sus miembros, particularmente dentro de la Policía Nacional. Este poder operó a través del control de información de inteligencia y contrainteligencia, de operaciones y operativos que podían iniciar o ejecutar con gran libertad. Los miembros de estas unidades represivas especializadas consolidaron un espacio de poder personal que incluso incidía en las relaciones institucionales internas.

No puede dejar de mencionarse que un buen número de las violaciones de los derechos humanos provinieron de la actuación ilegal y aislada de ciertos elementos policiales o militares. Existen hechos especialmente dramáticos e imposibles de ubicar en otra categoría que no sea la criminal arbitrariedad de ciertos agentes del Estado que, sin una razón descifrable o pública (es decir, expresada por el Estado en algún momento y de alguna forma o por alguna fuente oficial), intervinieron en acciones represivas cuyos móviles se mantienen todavía en la penumbra.

Sin embargo, en algunos de esos casos la actuación individual dejó de ser aislada y personal, porque compromete la responsabilidad del Estado en la medida en que varios de esos actos implicaron el uso de medios oficiales, suscitaron justificaciones institucionales o de autoridades superiores del Estado, o desembocaron en controvertidas resoluciones en juicios tramitados en tribunales de fuero cuya acción conllevó la impunidad de sus presuntos autores.

Resultados generales

Tipos de violaciones de los Derechos Humanos

El capítulo aborda cinco descriptores o tipos de violaciones de los derechos humanos: a) privación ilegal de la libertad, b) tortura, c) atentado contra el derecho a la vida, d) desaparición forzada y e) ejecución extrajudicial. Sobre la violencia sexual que es el sexto descriptor adoptado por la Comisión de la Verdad solo se hará referencia a sus principales cifras ya que el capítulo de Género la analiza específicamente.

De las cuatrocientas cincuenta y seis (456) víctimas de violaciones de los derechos humanos registradas por la Comisión para el período 1984-2008, en el siguiente cuadro se señala el número de tales violaciones que según los testimonios de las mismas se produjeron en su contra, de modo que para una correcta comprensión, lejos de encontrar inconsistencia estadística entre el número de personas y el de violaciones de los derechos humanos, debe entenderse que fueron sometidas a varios actos violatorios.

Número de violaciones de derechos humanos reportados por las víctimas

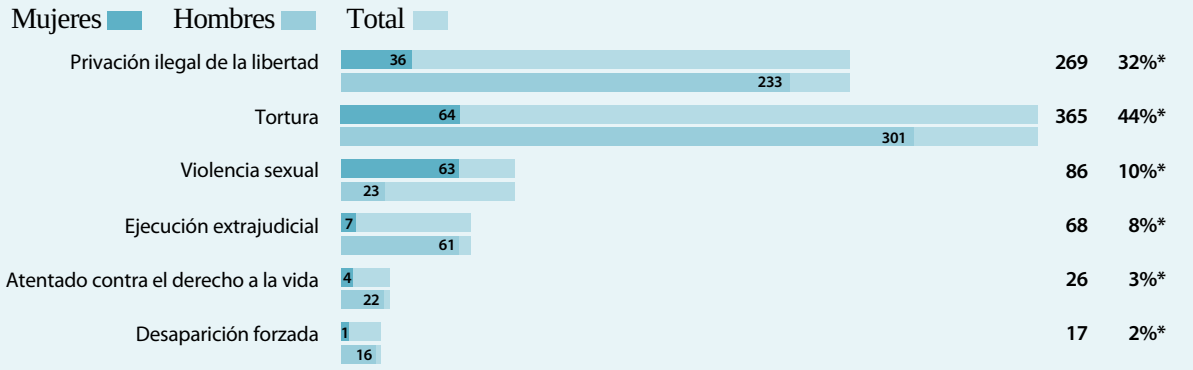

*Porcentaje de víctimas que reportaron cada tipo de violación de derechos humanos, sobre el total de violaciones registradas en el período 1984-2008.
En la mayoría de los cuadros se han redondeado los porcentajes.

Por el número de violaciones de los derechos humanos encontramos que las más frecuentes fueron la tortura y la privación ilegal de la libertad, seguidas por la violencia sexual, las ejecuciones extrajudiciales, los atentados contra el derecho a la vida y las desapariciones forzadas.

Resalta de estos datos la predominante relación entre la privación ilegal de la libertad y la tortura como formas que en la mayoría de los casos se dieron en una sucesión de hechos. La desaparición forzada con ocultamiento del paradero y situación de la víctima, en algunos casos fue temporal y sirvió para que los agentes estatales consumaran otras violaciones de los derechos humanos en contra de la misma víctima.

La ejecución extrajudicial se dio en situaciones diferentes: a más de la muerte que sobrevino por efecto de las prácticas de tortura, también comprendió la muerte originada en el uso excesivo de la fuerza, aunque no mediara en el agente estatal la deliberada intención de provocarla o, por el contrario, ocurrió por efecto de los golpes, heridas u otros medios deliberadamente utilizados o, más aún, por la directa voluntad de segar la vida de la víctima a través de actos propicios y premeditados para el fin.

Víctimas

Como se indicara, durante el período 1984-2008, 456 personas fueron víctimas directas de alguna de las 831 violaciones de los derechos humanos que se han registrado en el conjunto de descriptores aplicados por la Comisión de la Verdad. Es necesario, entonces, que se tenga presente que las cifras que se utilizarán en adelante se referirán, con la aclaración necesaria y según sea el caso, tanto al número de personas cuanto al número de violaciones registradas.

Por otro lado, tomando en cuenta que para cálculos generales se estima que en Ecuador una familia promedio está compuesta por cinco miembros, al multiplicar por esta media estadística el número de 456 víctimas directas se puede afirmar que las personas indirectamente afectadas por las violaciones que aquellas sufrieron superan las dos mil personas. A esta estimación debe sumarse aquella relacionada con otras personas allegadas a las víctimas (familia ampliada, amigos y compañeros cercanos) cuyo número, siendo ciertamente indeterminado, es plausible equiparar con el promedio de miembros por familia, llegando a un número que igualmente está por encima de las dos mil personas.

Empero, se debe advertir que esta estimación de aproximadamente cuatro mil quinientas personas como víctimas indirectas no responde a una permisiva o infundada apreciación ni a una estimación -forzadamente numérica- de ciertos efectos psicosociales de las violaciones de los derechos humanos; por el contrario, pretende tan solo apreciar las variadas circunstancias de seguimiento, hostigamiento, amedrentamiento y de discriminación social o laboral que tuvieron que enfrentar los familiares y allegados de las víctimas, como lo aseveran 252 víctimas directas que equivalen a 55% del total nacional al referir el impacto familiar que provocaron los actos de persecución y hostigamiento posteriores a los hechos de los cuales fueron víctimas, los cuales constan en 56 testimonios relacionados con episodios contra sus familiares y en 132 testimonios, con sucesos de carácter colectivo.

Sobre la base de los testimonios recibidos al respecto y considerando nuevamente el hecho de que una misma persona fue víctima de más de una agresión, se tienen los siguientes datos en torno al número de víctimas que aseveran que se cometió además en su contra o contra sus familiares distintas formas de violencia que en orden de frecuencia corresponden a:

Víctimas

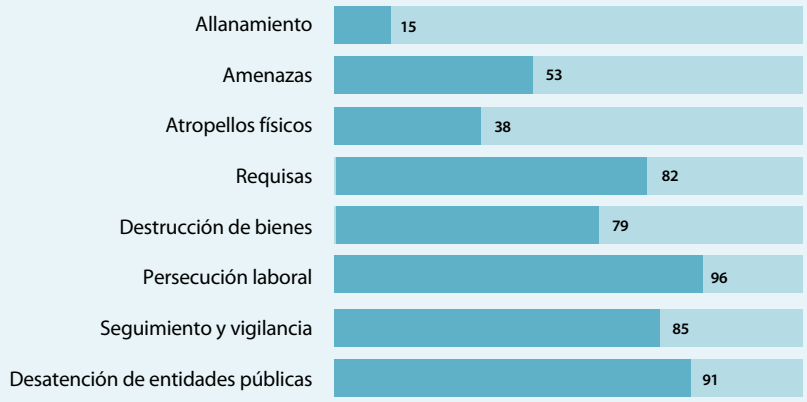

Complementariamente, también 68 personas que representan el 15% de las víctimas directas declararon haber sido objeto de otros atropellos en el lugar de reclusión y, además, 89 personas que representan 20% de las víctimas señalaron que como una medida para proteger su seguridad personal, se vieron obligadas a cambiar su lugar de residencia.

Víctimas de violaciones de los derechos humanos por año

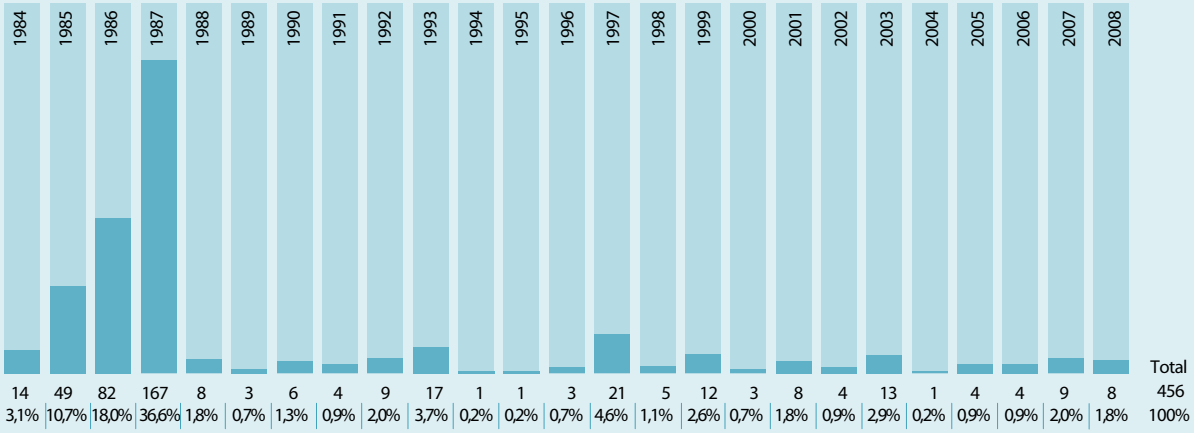

Tomando el año 1984 como el de referencia con catorce víctimas, se constata el sostenido incremento de éstas en los años 1985 y 1986 al haberse aumentado en casi cuatro y seis veces su número en cada uno de ellos. Sin embargo, el año 1987 es largamente el de mayor número de víctimas puesto que en él se produjeron 167 víctimas o 37% de todas las registradas en el período 1984-2008. Por el contrario, en el año 1988 en el que se registran ocho víctimas, se constata un drástico decrecimiento con respecto a los otros años del mencionado cuatrienio.

Los casos que dan lugar a las cifras expuestas corresponden prácticamente a los comprendidos entre el 10 de Agosto de 1984 y el 10 de Agosto de 1988 en el que gobernó el país León Febres Cordero. En esos cuatro años se concentran, finalmente, 310 víctimas o 68% del total nacional que se desprende de los expedientes de la Comisión de la Verdad para el período 1984-2008. Y de hecho, la mayor intensidad o mayor frecuencia de las violaciones de los derechos humanos se observa en los años 1985, 1986 y 1987 en los que se agrupan 298 personas que corresponden a 65% del total general registrado por la Comisión.

En hechos producidos en distintos gobiernos, los siguientes años con el mayor número de víctimas son 1993, 1997, 1999 y 2003, con 17, 21, 11 y 13 personas, respectivamente, que al sumarlas corresponden a un subtotal de 63 o a 14% del total general. Las demás víctimas producidas en los restantes dieciocho años del período 1984-2008, suman 82 personas que corresponden a 18% de la cifra total de víctimas registradas por la Comisión.

La sola diferencia en el número de víctimas de violaciones de los derechos humanos a lo largo del período, permite distinguir la existencia en el gobierno de León Febres Cordero de una política de Estado que direccionó la actuación de los cuerpos de seguridad al punto que algo menos que siete de cada diez víctimas del total general corresponden a ese gobierno. Frente a esas cifras se observa una diversidad de casos que se registran en los demás mandatos presidenciales del período en los cuales no existen indicios de su relación con políticas o decisiones superiores de gobierno.

Por otra parte, al analizar los datos desagregados por tipo de violación de los derechos humanos durante el período 1984-2008, se advierte que de los **269 casos de privación ilegal de la libertad** las cifras más altas se dieron en los años 1985, 1986 y 1987, con 32, 59 y 114 víctimas, respectivamente, que en conjunto suman 205 personas y representan 76% de las detenciones arbitrarias de todo el período 1984-2008.

Respecto a la aplicación de prácticas de **tortura** de las cuales se señaló un total de **365 víctimas** en el período 1984-2008, los tres años citados son también los de mayor concentración con 40, 69 y 156 víctimas en cada uno de ellos, reuniendo un subtotal de 265 personas del agregado nacional; es decir que en esos tres años se agrupó 73% del total de casos de tortura en el período.

En cuanto a **violencia sexual** se reportaron **86 víctimas** de las cuales 58 personas o 67% del total nacional se concentran en los años 1985,1986 y 1987.

En el período 1984-2008 hubo, además, **17 víctimas** de **desapariciones forzadas**, 5 de ellas se produjeron en 1985 y 3 en 1988. Años más tarde, en el 2003, también se produjeron tres desapariciones forzadas, siendo los indicados los años de más alto rango en el período 1984-2008. En relación con los **atentados contra el derecho a la vida,** suman **26** las víctimas del período analizado y fue el año 1987 aquél en el cual se agruparon once de las mismas o 42% del total nacional. Finalmente, respecto a las **ejecuciones extrajudiciales**, de las 68 víctimas registradas las cifras anuales más altas corresponden a los años 1985 y 1986, con 13 víctimas en cada uno de ellos, y a los años 2003 y 2008 con 8 y 5 víctimas, respectivamente.

Los datos que de acuerdo a los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad, dan cuenta del número de episodios de violaciones de los derechos humanos durante el período 1984-2008:

Tipos de violaciones derechos humanos por años, período 1984 - 2008

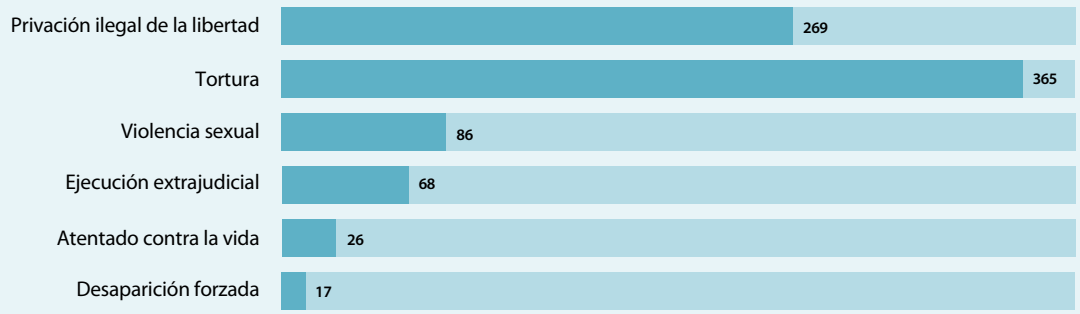

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Privación ilegal de la libertad	10	32	59	114	5	1	3		2	12	1	1	3	1	3	7	2	6	1	1			2	3		269
Tortura	13	40	69	156	7	1	3	3	6	16	1	1	3	19	3	3	2	5	3	2			2	4	3	365
Violencia sexual	7	19	20	19	1	1	2		1	6					3			1		1			1	3	1	86
Desaparición forzada		5	1		3		1					1					2			3	1					17
Atentado contra el derecho a la vida			1	11					1	1						3	1					3	1	4		26
Ejecución extrajudicial	1	13	13	4	1	1	2	3	2	3				1	2	1		4	1	8		1	1	1	5	68

Nacionalidad, género y edad

De las 456 víctimas a las que se refiere este informe, 429 (94%) son o fueron ecuatorianas, 21 colombianas, 4 peruanas, una española y una chilena.

Nacionalidad

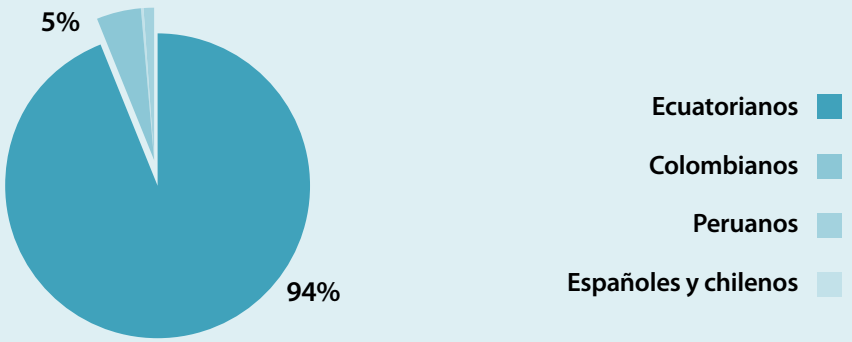

Del total de víctimas, 74 fueron mujeres (16%) y 382, varones (84%).

Víctimas por sexo

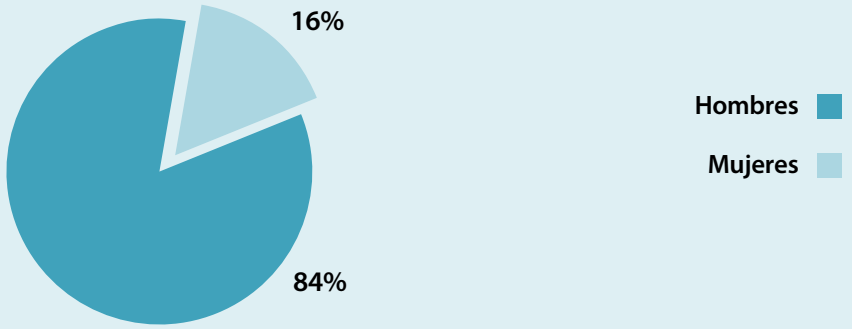

Solo 12 personas (3%) señalaron la existencia de anteriores violaciones de sus derechos humanos, ocurridas en hechos distintos al caso presentado a la Comisión de la Verdad. Por el contrario, 97% de las víctimas aseveró que no registraba antecedentes policiales o judiciales; sin embargo, aparte de situaciones de flagrancia, en algunos casos los cuerpos de seguridad contaron con información que determinó las ilegales acciones de seguimiento y detención arbitraria en su contra.

En el período 1984-2008, de las 74 víctimas mujeres 21 de ellas fueron integrantes de Alfaro Vive Carajo y, en general, se trató de víctimas relacionadas con organizaciones políticas o agrupaciones de activismo social. Como rasgo igualmente predominante se observa que dentro de los tipos de violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de víctimas mujeres, salvo pocas excepciones, siempre se produjeron hechos de violencia sexual conforme a lo que en este informe, siguiendo criterios internacionales, así se denomina[23].

No se dispone de información completa sobre la edad de todas las víctimas al momento de la violación de sus derechos humanos. No obstante, con datos del 87% de las víctimas, los datos son los siguientes:

Edad de las víctimas

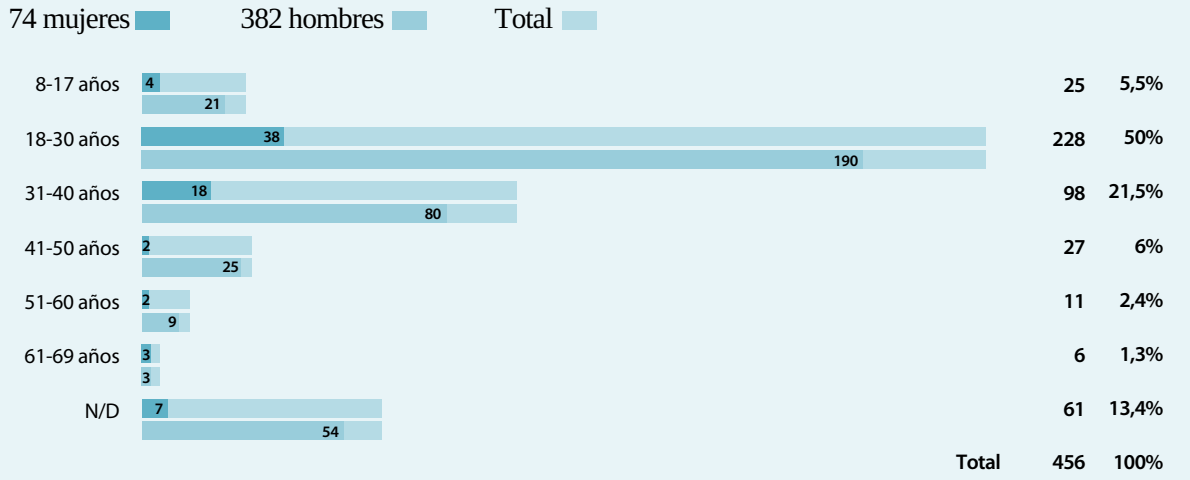

La presencia de un número de menores en el primer intervalo, advirtiendo que dentro uno de ellos uno tenía ocho años y los demás eran en general adolescentes, demuestra cómo en ciertas acciones directas, los agentes estatales se despojaron de cualquier consideración y atentaron por igual contra ellos.

En el siguiente grupo de 18-30 años que es el más numeroso (50% del total nacional) se inscriben sobre todo quienes fueron miembros de organizaciones políticas, activistas sociales o estudiantes que participaron en campamentos diversos o en diversas protestas estudiantiles. Por otro lado, el también significativo número de víctimas comprendidas en los intervalos que van de los 31 a 50 años

23 Bajo la denominación de violencia sexual se agrupan distintas conductas que van desde el lenguaje explícito y amenazas de tipo sexual, desnudez forzada, golpes o electricidad en genitales, amenazas de aborto o de apropiación de las criaturas en el caso de mujeres embarazas, hasta la violación sexual.

se explica por el hecho de que en ellos constan, en su mayoría, las noventa víctimas que se registraron a raíz del caso Taura.

En cuanto a los segmentos comprendidos por encima de los 51 años observamos que las víctimas se deben a distintos sucesos como los ocurridos en la cooperativa minera 10 de Enero, Comunidad Kichwa, Lago Agrio, entre otros, en los que las acciones de los agentes estatales se relacionan con la represión ejercida respecto de protestas de trabajadores, manifestaciones públicas o movilizaciones comunitarias.

A partir de lo indicado, lo que principalmente cabe resaltar es que la mayoría de las víctimas registradas por la Comisión de la Verdad corresponde a adultos jóvenes, pues si sumamos a quienes estaban comprendidos entre los 18 y los 40 años, encontramos que en ese rango se agrupa 71% del total nacional de personas sometidas a distintas formas de violación de los derechos humanos. A su vez, el promedio de edad de las víctimas es de **29 años y medio** lo cual contrasta con la impresión, de alguna manera extendida, de que se trataba en general de una población mucho más joven vinculada con actividades vandálicas, ilícitas o subversivas.

Los datos presentados ponen de manifiesto, en cambio, que las acciones de los agentes del Estado no estuvieron únicamente dirigidas a grupos de jóvenes que con distintas formas de participación social o militancia política, se convirtieron en objetivos de políticas represivas, sino que tales acciones se orientaron también a personas de mayor edad que, en unos pocos casos, estaban relacionadas familiarmente o por amistad con las enunciadas o que libremente participaban en protestas laborales, populares o en la sublevación militar de Taura.

Sin embargo, al haber comentado también la presencia de menores entre las víctimas, la conclusión que mejor corresponde a los hechos es que, en general, la edad y género de las víctimas no fueron elementos que modificaron las intenciones y prácticas de los agentes estatales en los casos en que a discreción hicieron uso de violentos recursos represivos.

Escolaridad y ocupación

Los datos relacionados con los niveles de escolaridad y la naturaleza de las actividades laborales de las víctimas al momento de las violaciones de sus derechos humanos, provienen de la información suministrada por el 75% de éstas.

Al respecto, 96 personas dijeron haber cursado solo la educación primaria; 145, la secundaria; 7, estudios tecnológicos, 84 el nivel universitario y 4 tenían formación de postgrado. Por otro lado, considerando la actividad en la que se ocupaban las víctimas cuando ocurrieron los hechos, las cifras más altas registradas corresponden a 106 militares, 75 estudiantes, 56 mineros, 34 comerciantes, 33 agricultores, 9 pescadores e igual número de amas de casa, 7 profesores, 6 albañiles, 4 socio-

logos, 2 abogados y 2 policías, al tiempo que las demás personas se ocupaban en actividades artesanales, de servicio público o eran obreros en otras ramas.

Nivel de instrucción de las víctimas

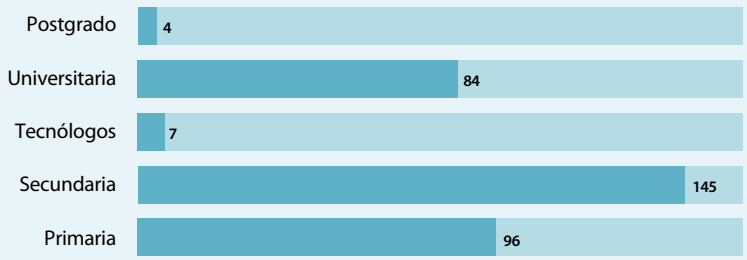

Se puede concluir, por tanto, que las víctimas -dado su nivel de instrucción o su ubicación laboral- se inscribían en una media nacional hasta ahora válida en tanto refleja una situación común al grueso de nuestra población. Desde este punto de vista, los datos mencionados no revelan una focalización de las violaciones en un determinado grupo poblacional que no sea aquella originada en los hechos que condujeron, sobre todo, a acciones masivas contra determinados colectivos.

Pertenencia

La pertenencia de las víctimas a algún tipo de organización fue reconocida por 200 personas: 17 de ellas estaban relacionadas con organizaciones estudiantiles; 10, con organizaciones políticas; 81 pertenecían a gremios; 4 participaban en organizaciones con finalidades sociales, dos formaban parte de agrupaciones culturales y otras dos eran religiosas.

En cuanto a organizaciones que recurrieron a acciones armadas dentro de su estrategia política, de acuerdo a los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad hubo 76 víctimas de Alfaro Vive Carajo -21 mujeres y 55 varones-, que representan **17% del total nacional de víctimas.** No obstante, a ese número de personas se deberían sumar al menos treinta víctimas más que, sin que pertenezcan a dicha organización, por su condición de familiares o allegados de quienes si reconocieron tal condición, aseveran que la razón directa o indirectamente invocada por los perpetradores fue la sospecha de que tenían información sobre militantes o acerca de acciones realizadas por éstos, cuando no la sospecha de su participación directa en la organización, pues así fueron tratadas por parte de los agentes estatales en algunos de los casos.

Además, 8 víctimas formaban parte del Movimiento 19 de Abril (M-19) de Colombia y tres víctimas aparecen como relacionadas con Montoneras Patria Libre.

Por lo tanto, dentro del número total de víctimas registradas en este informe, 19% correspondió a quienes se reconocieron o fueron reconocidos por otras víctimas como miembros de agrupaciones identificadas con actividades subversivas.

Desde el punto de vista de la condición étnica, opción sexual, nacionalidad o actividad laboral de las víctimas, los casos estadísticamente registrados por la Comisión de la Verdad no permiten reconocer como representativo ningún patrón represivo originado por discriminaciones ligadas a esas condiciones. Sin embargo, el capítulo de Género aborda aspectos relativos a estos asuntos.

Por otro lado, desde una aproximación socio-ocupacional alrededor de 25% del total nacional de víctimas correspondió a la categoría de servidores públicos y, debido al caso Taura, casi todos fueron militares por su condición de miembros de la Fuerza Aérea al momento de los hechos.

Distribución geográfica de las violaciones de los derechos humanos

Considerando el lugar en el que se produjeron los hechos, se advierte que la gran mayoría de éstos sucedió en el territorio nacional, salvo tres violaciones de los derechos humanos ocurridas en Colombia, dos en Panamá al igual que en Perú y una en Costa Rica, las cuales continuaron en nuestro país con excepción de dos casos.

De las 456 víctimas totales, 449 sufrieron violaciones en catorce provincias del país. Para evitar una duplicación de cifras en los casos en los que las víctimas fueron trasladadas dentro del país, el cuadro, ubicado en la página opuesta, se ha elaborado considerando únicamente el lugar en donde se iniciaron las violaciones de los derechos humanos:

La especial concentración de víctimas que se distingue en las provincias de Guayas, Pichincha y El Oro, se explica porque en las dos primeras 90 víctimas, corresponden al caso Taura. En Pichincha la cifra responde, además, a una acumulación sucesiva de víctimas registradas en varios hechos. Para evitar que se dupliquen las cifras, como se indicó, solo se consideran los lugares en el que se iniciaron las violaciones de los derechos humanos en su contra.

En la provincia de El Oro el número de víctimas está determinado por el caso de la Cooperativa 10 de Enero con 60 víctimas producidas en el cantón Pasaje. Al mismo tiempo, los casos Sabanilla con 35 víctimas y el producido en relación con las acciones implementadas por el entonces alcalde de la ciudad de Loja en sus diferentes períodos para los que fue elegido, que registra 31 víctimas, son los que tienen la mayor incidencia en la cifra que corresponde a la provincia del mismo nombre.

El número de víctimas en Esmeraldas proviene de varias acciones policiales y militares, mientras en Azuay predominan aquellas víctimas originadas en una sola noche en que se produjeron sucesivas operaciones en contra de núcleos y

Distribución nacional de víctimas de violaciones de los derechos humanos por provincia

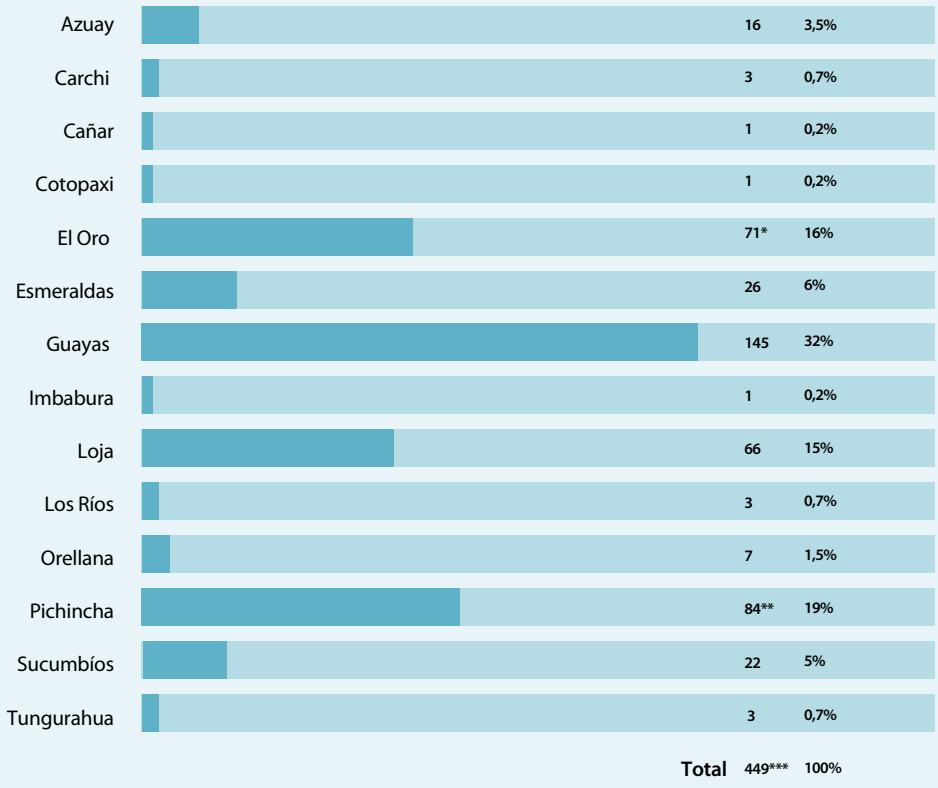

*Constan seis casos que se iniciaron en aquella provincia pero que también continuaron en Guayas y Pichincha, provincias en las que no se los ha considerado.
** No constan los casos que se iniciaron en el exterior y continuaron en la provincia de Pichincha, en la ciudad de Quito ni tampoco constan los comandos de Taura que sufrieron también tortura en cuarteles de la misma ciudad.
*** No constan los siete casos que se iniciaron en el exterior ni los dos que se produjeron enteramente fuera del país.

militantes de Alfaro Vive Carajo. En Sucumbíos el caso de los once campesinos del Putumayo es el que mayor número de víctimas colectivas aporta a la cifra provincial, la misma que se eleva en virtud de otras violaciones de los derechos humanos ocurridas antes del año 2000[24].

Por otra parte, se puede afirmar que los operativos estatales en los que se produjeron las violaciones de los derechos humanos, se dieron tanto en el sector rural como en el sector urbano del país, debiendo tenerse en claro que el predominio estadístico de éste último se explica porque las víctimas fueron trasladadas, prácticamente en la totalidad de los casos, a instalaciones militares o policiales urbanas en donde se produjeron otras violaciones de los derechos humanos.

24 Las registradas desde entonces forman parte de otro capítulo de este informe.

Principales centros urbanos

PROVINCIAS	CIUDADES	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Pichincha	Quito	82
Guayas	Naranjal	90
	Guayaquil	55
El Oro	Pasaje	60
	Santa Rosa	4
Loja	Celica	34
	Loja	32
Sucumbíos	Lago Agrio	8
	Shushufindi	3
Azuay	Cuenca	16
Esmeraldas	Esmeraldas	10
	Atacames	8
	Eloy Alfaro	3
	Quinindé	2
Tungurahua	Ambato	2
Los Ríos	Quevedo	2
Orellana	Pindo	4
	Coca	3
Carchi	Tulcán	3

En cuanto a centros urbanos, los que exhiben un mayor número de casos son, en su orden, las ciudades de Quito (82 personas, excluyendo igualmente a los comandos de Taura considerados en Naranjal), Naranjal (90 personas), Pasaje (60 personas), Guayaquil (55 personas), Celica (34 personas), Loja (32 personas), Cuenca (16 personas) y Esmeraldas (10 personas).

A más de esas ciudades con 10 o más víctimas, el cuadro señala también otros centros urbanos en los que el número de éstas fue de dos o más. Las víctimas que completan el total nacional registrado por la Comisión de la Verdad se distribuyen en distintas provincias y ciudades del país.

Por otra parte, siete de los ocho casos de violaciones de derechos humanos en contra de ciudadanos ecuatorianos que se produjeron en otros países -se exceptúa el de Enrique Duchicela en Perú- ocurrieron a partir de acciones de cooperación policial en algunas de las cuales se evidencia, además, la injerencia de instancias superiores del Gobierno ecuatoriano para lograr en ellas

la directa participación de las autoridades del país en donde se encontraba la persona perseguida.

En aquellos casos, también en el país de detención se configuró una privación ilegal de la libertad de la que se derivaron otras violaciones que involucran como perpetradores a agentes del orden, jueces y autoridades de gobierno de esos países.

Gobiernos y violaciones a los derechos humanos

El Decreto Ejecutivo de creación de la Comisión de la Verdad señala como período de investigación el correspondiente a los años 1984-1988 que en gran medida coincide con el período presidencial de León Febres Cordero. El Decreto precisa, además, que la Comisión de la Verdad deberá también investigar las violaciones de los derechos humanos ocurridas en otros períodos así como otros casos especiales. Por ello, para el análisis de los casos producidos en los demás años del período 1984-2008 se ha considerado apropiado incorporar el respectivo mandato presidencial como criterio de ubicación general de éstos.

Al aplicar el indicado criterio, no se pretende, sin embargo, caracterizar coyunturas a partir de datos estadísticos cuya representatividad puede estar relacionada con el énfasis que hace el Decreto de creación en cuanto al período 1984-1988 y con el hecho general de que la información que se analiza en este informe proviene, exclusivamente, de los casos que se presentaron ante la Comisión de la Verdad.

La referencia a los respectivos períodos presidenciales no apunta tampoco a atribuir directamente responsabilidades a los distintos presidentes de la República, las cuales deberán ser apreciadas en el marco de las políticas impulsadas por los respectivos gobiernos y en la naturaleza real de los hechos.

Al respecto se debe considerar que si bien en el período de León Febres Cordero se produjeron casos al amparo de una política de Estado que orientó el manejo de situaciones de conflictividad social, en el resto del período 1984-2008 una amplia mayoría de éstos se debió a acciones de autoridades de inferior jerarquía y a excesos violentos por parte de elementos policiales y militares, sin que falte alguno que involucra aun a autoridades del régimen seccional autónomo.

No obstante, con las salvedades mencionadas, dada la concomitante condición de Jefes de Estado que corresponde a los Presidentes de la República -contexto en el que los hechos deben analizarse también desde las eventuales omisiones- es necesario ubicar los casos en el marco de sus mandatos. Ubicarlos como se ha indicado es también necesario para dejar al descubierto la relativa independencia de las unidades policiales y militares en la reproducción de procedimientos ajenos a posiciones de defensa de los derechos humanos asumidas, de manera expresa, por ciertos gobiernos.

Sobre la base de la información recibida y procesada por la Comisión, en el período 1984-2008 se registraron, como se dijo, 118 casos a los que corresponden las 456 víctimas mencionadas en este informe, datos que de acuerdo a los gobiernos en ejercicio, se distribuyen conforme lo indica el siguiente cuadro:

Períodos presidenciales y violaciones de derechos humanos

PERÍODO	PRESIDENTE	NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE CASOS	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS
1 enero 84 - 10 agosto 84	Oswaldo Hurtado	2	9	1,7%	2%
10 agosto 84 - 10 agosto 88	León Febres Cordero	65	310	55,1%	68%
10 agosto 88 - 10 agosto 92	Rodrigo Borja	10	15	8,5%	3,3%
10 agosto 92 - 10 agosto 96	Sixto Durán Ballén	10	30	8,5%	6,6%
10 agosto 96 - 6 febrero 97	Abdalá Bucaram	0	0	0%	0%
12 febrero 97 - 10 agosto 98	Fabián Alarcón	2	22	1,7%	4,8%
10 agosto 98 - 21 enero 2000	Jamil Mahuad	5	16	4,2%	3,5%
21 enero 2000 - 15 enero 2003	Gustavo Noboa	7	15	5,9%	3,3%
15 enero 2003 - 20 abril 2005	Lucio Gutiérrez	4	15	3,4%	3,3%
20 abril 2005 - 15 enero 2007	Alfredo Palacio	4	7	3,4%	1,5%
15 enero 2007 - 31 diciembre 2008	Rafael Correa Delgado	9	17	7,6%	3,7%
	Total	**118**	**456**	**100%**	**100%**

Para una cabal comprensión de las cifras en el contexto nacional, se deben hacer algunas distinciones básicas: en primer lugar, hay que discernir entre la existencia o no, en ciertos contextos históricos, de elementos claros y sistemáticos

que conduzcan a reconocer una política de Estado represiva en un determinado gobierno, de aquellos otros gobiernos en los que -en ausencia de aquella- se encuentran casos que se deben a los procedimientos violentos aplicados por el aparato policial y de seguridad, así como a acciones de distintas ramas de las Fuerzas Armadas, atribuibles a abusos de los agentes estatales dentro de investigaciones rutinarias o relacionados con el manejo de situaciones de contención de protestas sociales, que no provienen de los niveles superiores de gobierno y decisión política ni los comprometen necesariamente.

Una segunda y muy importante consideración exige distinguir los tipos de violación de los derechos humanos, su frecuencia y circunstancias bajo el criterio de que a partir de esos aspectos se pueden señalar las vinculaciones de esas acciones con políticas superiores o el carácter esporádico de éstas. Al revisar las cifras sobre dichas violaciones de los derechos humanos, se debe tener presente que una misma persona pudo ser víctima de varios hechos violentos.

De los casos recibidos por la Comisión, corresponden al gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea, dos casos ocurridos en Quito, en junio de 1984, dos meses antes de que concluyera su gobierno, en acciones a cargo de efectivos policiales en contra de integrantes de Alfaro Vive Carajo, en las cuales se registró un caso de privación ilegal de la libertad y tortura por presunta vinculación con Alfaro Vive Carajo y otro en el que 8 miembros de esa organización que participaron en el asalto al Banco del Pacífico en Quito luego de ser detenidos, fueron víctimas de tortura.

A partir de la posesión como presidente de la República de León Febres Cordero el 10 de agosto de 1984 y hasta el fin de aquel año, en los datos de la Comisión se registran cinco casos con igual número de víctimas de privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual. El primero, en contra de una dirigente de Alfaro Vive Carajo y luego tres casos en relación con personas sospechosas de integrar dicha organización. Además, en la ciudad de Cuenca se produjo un caso de ejecución extrajudicial con presunta participación de un agente colaborador de los servicios policiales, según las propias declaraciones públicas de éste.

Desde enero de 1985 hasta agosto de 1988, se registraron las restantes 305 víctimas del gobierno de León Febres Cordero en el cual se produjeron en total, como ya se dijo, 65 de los 118 del período 1984-2008 o 55% de los mismos. El número de víctimas de esos casos corresponde especialmente a hechos que sucedieron en el trienio 1985, 1986 y 1987 ya que en 1988 éste se redujo significativamente a ocho personas poniendo en evidencia la existencia de una voluntad determinante y la capacidad de restringir las acciones represivas lo cual ratifica el carácter deliberado de las mismas. En general el número de víctimas producidas durante ese mandato presidencial representa 68% del total de víctimas registradas por la Comisión de la Verdad.

El alto número de víctimas guarda relación con el promedio mayor de víctimas que tuvieron algunas operaciones policiales y militares por haber estado orien-

tadas a reprimir sistemáticamente a grupos organizados, a tomar retaliaciones contra ciertos colectivos y, por otro lado, a reprimir protestas sociales o controlar problemas de seguridad pública.

En este período se produjeron dos hechos fundamentales que explican la situación mencionada. El primero, las acciones armadas de Alfaro Vive Carajo cuyas primeras actuaciones públicas datan de 1983, y la sublevación militar de Taura en la que se produjo el secuestro del presidente León Febres Cordero.

Los demás casos ocurridos en ese período presidencial también redundaron en un elevado número de víctimas, algo más de 150 personas, en los que se incluyen los familiares y allegados de militantes de Alfaro Vive Carajo y muchas otras personas sin vinculación con esa organización que fueron víctimas de las acciones de extendida prevención de actividades calificadas como subversivas y, como se dijo, de represión a protestas populares o desalojos violentos y de abusos de fuerza en el marco de un plan gubernamental que utilizó drásticos procedimientos policiales contra los denominados enemigos internos.

Desde el punto de vista del tipo de violaciones de los derechos humanos, en ese período presidencial se contabilizan 32 ejecuciones extrajudiciales, 12 atentados contra el derecho a la vida, 9 desapariciones forzadas, 214 privaciones ilegales de la libertad, 275 víctimas de tortura y 72 hechos de violencia sexual.

Violaciones de derechos humanos en el gobierno de León Febres Cordero en relación con el total del período 1984-2008

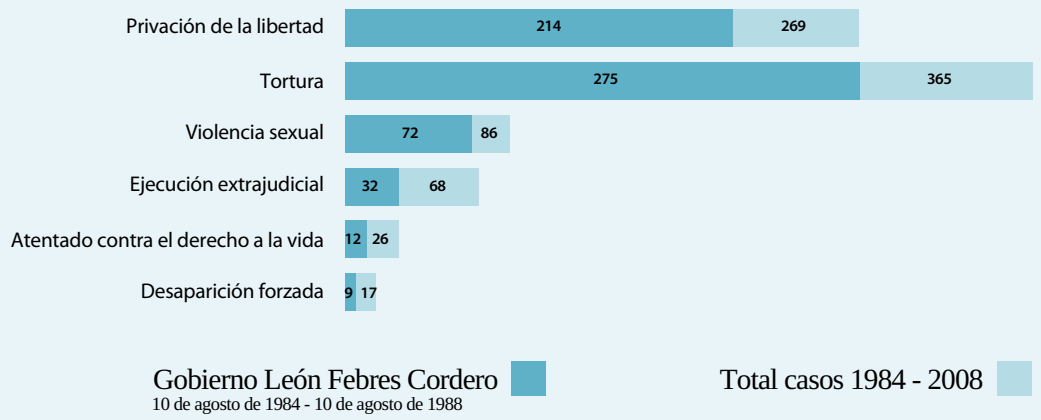

Respecto de los años que corresponden al gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, agosto 1988 a agosto 1992, se registran 10 casos y 15 víctimas, las que equivalen

a 3% del total nacional. Durante este gobierno de corte socialdemócrata, Alfaro Vive Carajo declinó sus acciones y luego de un proceso de negociación depuso las armas en 1991.

Además, en este período cambian de nombre algunas unidades represivas y se empiezan a priorizar en círculos policiales las estrategias de obtención de información e inteligencia, en reemplazo de los violentos y genéricos mecanismos de pesquisa. Bajo este esquema, al menos en sus definiciones formales, las investigaciones y acciones policiales debían responder a una ponderación del riesgo real que podían entrañar las organizaciones o las personas investigadas.

Pese a los objetivos de reorientar las actuaciones policiales, la aplicación de procedimientos que entrañaron violaciones de los derechos humanos continuó, aunque en un número mucho menor dentro de los casos conocidos por la Comisión de la Verdad. En ese período presidencial, según lo han reportado familiares de las víctimas o las víctimas mismas, se inscriben 7 casos de ejecuciones extrajudiciales, 8 de tortura, 3 de violencia sexual, 4 privaciones ilegales de la libertad y un caso de desaparición forzada.

Respecto al tipo de víctimas, debido a los móviles esgrimidos por los agentes estatales se observa que algunos hechos denotan la continuación de acciones en contra de personas presuntamente relacionadas con organizaciones subversivas.

En cuanto al gobierno de Sixto Durán-Ballén, agosto 1992-agosto 1996, la Comisión ha conocido acerca de 10 operaciones militares y policiales en las que se registraron 30 víctimas de violaciones de los derechos humanos que significan 7% del total nacional lo que lo ubica como el porcentaje más alto después del gobierno de León Febres Cordero, aunque de lejos inferior.

Los hechos que corresponden a ese gobierno son: 4 ejecuciones extrajudiciales, 2 atentados contra el derecho a la vida, 27 casos de tortura, 7 episodios de violencia sexual, 19 privaciones ilegales de la libertad y una desaparición forzada.

El caso de los once campesinos del Putumayo capturados y torturados por su supuesta condición de subversivos o "guerrilleros de finca", acusación de la cual fueron después absueltos, incide directamente en esta cifra y demuestra, igualmente, la permanencia de criterios y prácticas fuertemente apegados a la doctrina de seguridad nacional.

Desde el 10 de Agosto de 1996, fecha en que concluyó el gobierno de Sixto Durán Ballén, hasta diciembre de 2008, es decir en algo más de doce años, se encuentra disperso un acumulado de 31 casos, con 95 víctimas, que representan 21% del total nacional registrado en el período 1984-2008.

De acuerdo al tipo de violaciones de los derechos humanos, en esos casos se han reportado: 26 privaciones ilegales de la libertad; 46 casos de tortura; 10 hechos

de violencia sexual; 6 desapariciones forzadas, 12 atentados contra el derecho a la vida y 24 ejecuciones extrajudiciales.

Con los datos relativos a aquellos casos comprendidos entre 1996 y el 2008, es posible afirmar que ningún expediente de los investigados por la Comisión de la Verdad corresponde al período de casi seis meses del fugaz gobierno de Abdalá Bucaram Ortíz y en lo que respecta al gobierno interino de Fabián Alarcón Rivera que lo sucedió por algo más de dieciséis meses, se tiene un registro de 2 casos y 22 víctimas que refieren una ejecución extrajudicial, 19 casos de tortura y una detención arbitraria.

En los diecisiete meses de gobierno de Jamil Mahuad Witt se inscriben 5 casos con un total de 16 víctimas que señalan 2 ejecuciones extrajudiciales, 3 atentados contra el derecho a la vida, 6 casos de tortura, 3 de violencia sexual y 10 detenciones arbitrarias.

En el período de gobierno de su sucesor, Gustavo Noboa Bejarano, que ejerció su mandato por cerca de tres años, se ubican 7 casos con 15 víctimas con reportes de 9 detenciones arbitrarias, 10 hechos de tortura, 2 de desaparición forzada, 5 ejecuciones extrajudiciales y uno de violencia sexual.

En enero de 2003 asumió el gobierno Lucio Gutiérrez Borbúa y lo ejerció hasta el 20 de abril de 2005, lapso en el que se inscriben 4 casos con 15 víctimas con 9 ejecuciones extrajudiciales, 2 casos de tortura, uno de violencia sexual, 4 desapariciones forzadas y una detención arbitraria. A su vez, en los veinte meses del gobierno de Alfredo Palacio, que sucedió a Gutiérrez, se ubican 4 casos con 7 víctimas que reportan una ejecución extrajudicial, 4 atentados contra el derecho a la vida, 2 de detención arbitraria, 2 casos de tortura y uno de violencia sexual.

Finalmente, al período que va del 15 de enero de 2007 en que asumió el poder Rafael Correa Delgado hasta diciembre de 2008 como fecha de corte del trabajo de la Comisión de la Verdad, corresponden 9 expedientes con 17 víctimas que refieren 6 ejecuciones extrajudiciales, 4 atentados contra el derecho a la vida, 7 casos de tortura, 4 de violencia sexual y 3 de detenciones arbitrarias.

No existen factores que permitan considerar al conjunto de casos mencionados como vinculados con políticas establecidas por un determinado gobierno ni con una política de Estado que haya conducido a esos resultados, como sí es evidente en el gobierno de León Febres Cordero.

Para esa constatación basta con volver a las cifras que son absolutamente superiores a las de los demás períodos y que incluso restando las víctimas que se produjeron colectiva y sistemáticamente dentro la organización Alfaro Vive Carajo y aquellas que se debieron al caso Taura, el número de éstas y de violaciones de los derechos humanos durante el régimen de León Febres Cordero fue mayor que en cualquiera de los otros gobiernos analizados y mayor que la suma de víctimas de todos ellos.

Sin embargo, en los años posteriores a la presidencia de Febres Cordero se encuentran también casos atribuibles a rezagadas acciones de carácter antisubversivo, otros casos derivados de las medidas represivas contra protestas populares o vinculados a operaciones de desalojo de lugares o instalaciones tomadas por reclamantes y, aparte de ello, los relacionados con operaciones antidelicuenciales.

Respecto a este tipo de intervenciones, la explicación policial, militar o de autoridades de gobierno reitera que éstas dependieron de las características de los sucesos que debieron ser controlados, aunque han sido públicos algunos excesos de fuerza en la contención de protestas populares, como excesivo ha sido también el uso de la fuerza en ciertas acciones contra presuntos delincuentes comunes que a más de tener un alto número de muertos se extendieron a personas sin ningún vínculo (el caso Fybeca es un ejemplo), o aquellos en que por medios legales quedó establecida la aplicación de tortura, como el denominado caso Terranova en Quito.

Los hechos, móviles y circunstancias de las violaciones de los derechos humanos, al igual que las características de las víctimas, son elementos diferenciados. Sin embargo, al mismo tiempo se aprecia sin dificultad que a lo largo del tiempo, en ellos se revelan patrones violatorios cuya reaparición en distintas épocas o circunstancias pone de manifiesto la persistencia de planteamientos que impulsan soluciones de fuerza frente a la protesta social y otras situaciones, que se ligan a procedimientos relacionados con una cultura y formación institucionales de aquellos órganos de seguridad que insisten en la vigencia de recursos violentos.

De la misma manera, se podrá observar que las versiones oficiales de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, según sea su participación en los hechos, generalmente eximen de cualquier responsabilidad a los miembros de la institución y que, además, las correspondientes instancias de dirección política del país refrendan las versiones de los involucrados y hasta victimizan a los agentes del orden aun en casos controvertidos.

Al respecto, sería de mayor aceptación y credibilidad social una investigación imparcial bajo el reconocimiento de la relativa autonomía con la que operan las fuerzas de seguridad en la definición de ciertos objetivos y en la adopción de sus medidas y prácticas. Lo contrario, ilustra a la vez las limitaciones que puede tener el poder civil para investigar y exigir reales depuraciones y sanciones.

Por otra parte, ciertamente no es solo desde el número de casos o víctimas que se puede juzgar la gravedad de las violaciones de los derechos humanos, sino que éstas deben ser también analizadas desde la perspectiva de su continuidad o coyuntural reactivación, y desde la perspectiva de reproducción de sus soportes ideológicos e instrumentales si se quiere que la reacción de conciencia ciudadana y las medidas de gobierno se encarrilen eficazmente a desmontar los factores de perdurabilidad del ejercicio de la violencia.

Lugares de las violaciones

Los resultados al respecto han clasificado dichos lugares en tres categorías: los **oficiales** que forman parte del sistema penitenciario para cuyo funcionamiento como centros de detención existe el correspondiente respaldo legal; **las unidades policiales o militares**, pertenecientes al Ejército, Marina, Aviación y Policía Nacional; y los **lugares clandestinos** utilizados por elementos policiales o militares.

Al analizar las dependencias a las que fueron conducidas las víctimas se puede observar que en general se las mantuvo en un solo lugar de detención y que, en un determinado número de casos, el itinerario de muchas de ellas comprendió inicialmente distintos cuarteles militares y policiales o lugares clandestinos, y su posterior traslado a centros oficiales de detención.

Los datos que a continuación se presentan resumen esta información y únicamente tienen por objeto señalar el tipo de lugares y el número de víctimas que estuvo en cada uno de éstos, debiendo considerarse que hubo víctimas de actos de amedrentamiento y otras formas de tortura psicológica que no llegaron a ser detenidas y que, por el contrario, muchas otras permanecieron en distintos sitios en el transcurso de su detención.

Tipos de lugares en los que se registraron violaciones de derechos humanos

LUGARES OFICIALES		NÚMERO DE VÍCTIMAS
Servicio de Investigación Criminal	Pichincha	46
	Guayas	18
	Azuay	1
	Tulcán	1
Total		**66**
Policía Judicial	Pichincha	6
	Orellana	1
Total		**7**
Centro de Detención Provisional		13
Centros de Rehabilitación Social		8
Penal García Moreno		63
Total		**84**

LUGARES NO OFICIALES	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Oficinas públicas	4
Cuarteles y dependencias policiales	33
Cuarteles y dependencias del Ejército	209
Cuarteles de la Fuerza Aérea	82
Cuarteles de la Fuerza Naval	14
Total	**342**
LUGARES CLANDESTINOS	**NÚMERO DE VÍCTIMAS**
Inmuebles clandestinos	17
Domicilio	10
Total	**27**
EN EL EXTRANJERO	**NÚMERO DE VÍCTIMAS**
Lugar clandestino	1
Instituciones militares	5
Instituciones policiales	4
Total	**10**

Lugares oficiales

Sesenta y seis víctimas pasaron en calidad de detenidas por las dependencias del Servicio de Investigación Criminal (SIC) de la Policía Nacional, en las ciudades

de Quito (46 personas), Guayaquil (18 personas), Cuenca (una persona) y Tulcán (una persona). A las dependencias de la Policía Judicial de Quito ingresaron 6 de las víctimas y una a similar dependencia en Orellana.

Al Centro de Detención Provisional de Quito fueron conducidas 13 víctimas, a los Centros de Rehabilitación Social de las ciudades de Azogues y de Loja fueron ingresadas 2 víctimas y a Centros Carcelarios de Quito, Esmeraldas y Tulcán, 6 víctimas.

Una vez que se regularizó su detención, 63 personas permanecieron detenidas en el Penal García Moreno de Quito, 4 en la Cárcel de Mujeres de la misma ciudad, una en la Cárcel de Esmeraldas y otra víctima permaneció en la de Tulcán, mientras se tramitaban acciones legales en su contra o ya en cumplimiento de las sentencias que les fueron impuestas.

Como se observa, algo menos de 100 personas permanecieron detenidas en centros oficiales lo cual representa cerca de la cuarta parte de las 456 víctimas que hacen el total nacional. Se debe destacar, además, que del número de víctimas que estuvieron en centros penitenciarios mientras se ventilaban procesos en su contra, fue mínimo el porcentaje de quienes, a la postre, tuvieron que cumplir una pena.

Instalaciones policiales y militares

Por el contrario, el mayor número de víctimas durante el período 1984-2008, fue conducido a cuarteles militares o policiales contraviniendo las normas legales vigentes y los derechos que les asistían. Así se observa que en once provincias del país, 305 víctimas permanecieron detenidas en cuarteles militares y bases navales, mientras que en cuarteles u otras dependencias policiales estuvieron detenidas 33 personas, conforme se indica a continuación:

Número de víctimas por instalaciones policiales o militares

Número total de víctimas: 338

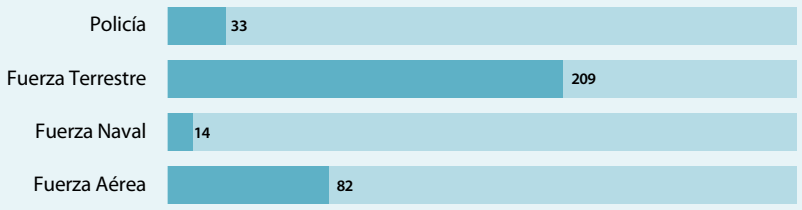

En lo referente al traslado de detenidos de unas instalaciones institucionales a otras -incluso entre las de distintas ramas de las Fuerzas Armadas-, los testi-

monios receptados y las fuentes documentales ponen en evidencia que dicho desplazamiento respondió a la intención de mantener oculta la situación de las víctimas, así como a una asignación institucional de tareas de investigación relacionada acaso con la existencia de instalaciones adecuadas a los propósitos violentos de su realización.

Lugares clandestinos

Tanto la Policía como el Ejército mantuvieron lugares clandestinos de detención y tortura. Dieciséis víctimas dieron cuenta de haber permanecido en ese tipo de lugares utilizados especialmente por la Policía Nacional para mantener a personas detenidas y someterlas a interrogatorios bajo violencia. En pocos casos la Comisión de la Verdad ha obtenido referencias documentales y gráficas e incluso la confirmación oficial de la existencia de esos sitios y ha realizado, además, el reconocimiento formal de algunos de esos inmuebles.

Presuntos responsables

De acuerdo a los testimonios y documentos que constan en los expedientes de la Comisión de la Verdad, se ha establecido el número de 459 agentes estatales acerca de quienes existen indicios de haber intervenido en las violaciones de los derechos humanos de manera directa o dentro de una cadena de mando o de alguna otra forma que demuestra conocimiento de los hechos. El número señalado corresponde a los presuntos responsables cuyos nombres y pertenencia institucional han sido establecidos a partir de la expresa mención de las víctimas y de documentos oficiales.

En los relatos sobre los respectivos casos consta adicionalmente la mención a otros participantes cuya identidad no ha sido plenamente singularizada.

Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional

Los datos sobre la participación de miembros de la Policía Nacional y de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas en los actos de violación de los derechos humanos, provienen de los testimonios de las víctimas, algunas de las cuales reportaron haber sido sometidas a ellas en distintas dependencias policiales o militares. Por tanto, las cifras presentadas, en la página opuesta, son superiores a las que constan en el cuadro de la página 49.

Si miramos las cifras en términos absolutos, observamos que en los casos conocidos por la Comisión de la Verdad, fueron miembros de la Policía Nacional los responsables del mayor número de violaciones de los derechos humanos en el período 1984-2008. En ese sentido, con una cifra muy cercana se ubican, en segundo lugar, las que se produjeron por parte de miembros del Ejército y, en tercero, con diferencia de casi dos centenas y media, las que se debieron a la actuación de miembros de la Armada Nacional.

Los miembros de la Fuerza Aérea estuvieron relacionados con tres casos presentados a la Comisión de la Verdad: los hechos ocurridos en la Base Aérea de

Número de víctimas por tipos de violación de derechos humanos según participación de ramas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional

VIOLACIÓN	POLICÍA	EJÉRCITO	ARMADA	AVIACIÓN	OPERACIONES CONJUNTAS	
					EJÉRCITO/POLICÍA	AVIACIÓN/MARINA
Privación ilegal de libertad	84	152*	7	5	11	90*
Tortura	158	147*	103*	2	14	
Violencia Sexual	42	26		12	4	
Desaparición forzada	10	2				
Atentado contra el derecho a la vida	25	7	1			
Ejecución extrajudicial	51	27	3	2	2	
Total	**370**	**361**	**114**	**21**	**31**	**90**

*** Incluye a los 90 comandos de Taura.**
Fuente: Expedientes de la Comisión de la Verdad.

Quito, los que sucedieron posteriormente en la Base Aérea de Taura y el de un empleado civil del aeropuerto de Guayaquil.

Sin embargo, la exclusiva mención a las cifras absolutas impide advertir algunas diferencias importantes. Por una parte, la existencia de 90 víctimas del caso Taura, las 35 de Sabanilla, las 11 del caso Putumayo originadas en solo tres operaciones a cargo de miembros de las Fuerzas Armadas, particularmente de miembros del Ejército porque intervinieron también en el primero de los indicados casos, son determinantes en el número de víctimas y relativizan la sola mención a las cifras.

Por otra parte, la referencia estrictamente numérica impide apreciar que la cantidad de operaciones realizadas por miembros de las Fuerzas Armadas es mucho menor que aquellas en las que participó la Policía Nacional en las cuales se produjeron víctimas individuales o aun colectivas (en relación a grupos con un menor número de integrantes). Este aspecto pone en evidencia, desde otra óptica, la mayor regularidad que tuvieron las acciones represivas a cargo de miembros de la Policía Nacional, revelando que fueron ellos los responsables del mayor número de operaciones sistemáticas y, por ende, de la continuidad de violaciones de los derechos humanos en Ecuador durante el período investigado.

Pero es indudable, además, que la disímil gravedad de cada tipo de violación de los derechos humanos determina el carácter de la participación de los agentes

estatales, por lo cual resulta improcedente equiparlas. En este sentido, una detención arbitraria resulta, evidentemente, menos grave que un proceso de tortura metódico o que una ejecución extrajudicial. Y desde este punto de vista, se observa también que fue la participación de miembros de la Policía Nacional la que dio lugar a las más graves violaciones de los derechos humanos en el período 1984-2008, cuyas mayores cifras se concentran en los años 1985, 1986 y 1987.

De acuerdo a los expedientes de la Comisión de la Verdad se ha establecido un total de 91 oficiales y 137 miembros de tropa de la Policía Nacional, que habrían participado en 151 violaciones de los derechos humanos, los primeros, y en 148, los segundos.

Por su parte, 68 oficiales de las Fuerzas Armadas y 62 elementos de tropa han sido referidos en 87 casos, los primeros, y en 65, los segundos.

Presuntos responsables reincidentes

La participación reiterada de 46 miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en violaciones de los derechos humanos en distintos casos, años y lugares pone de manifiesto su determinación de realizar interrogatorios bajo tortura. Se debe destacar que los nombres de 24 oficiales de la Policía Nacional y de 10 agentes de esa institución, así como los de 10 oficiales de las Fuerzas Armadas y de 2 elementos de tropa, aparecen en distintos casos de violaciones de los derechos humanos ocurridos en diferentes años.

Carrera institucional de los presuntos responsables

Por otro lado, relacionando el rango o grado que ostentaban los oficiales policiales y militares al momento de las violaciones de los derechos humanos y la continuidad de su carrera profesional, se observa que salvo contadas excepciones, ésta no se vio afectada por aquellos hechos, sino que incluso algunos de los oficiales alcanzaron altos puestos de mando en sus respectivas instituciones, si no las más altas jerarquías.

Su permanencia en el servicio activo corrobora la legitimidad que otorgó la respectiva institución a la violación de los derechos humanos en determinados contextos históricos o casos, o el encubrimiento que favoreció a quienes participaron en éstas. Demuestra, además, la aplicación del principio de obediencia debida incluso en situaciones que se ubican al margen de disposiciones constitucionales de protección de los derechos humanos, haciendo patente también que la fuerza normativa de éstas fue relativizada por determinadas prácticas institucionales.

Por otro lado, el ascenso jerárquico de quienes presuntamente participaron en los hechos referidos sugiere el funcionamiento de cadenas de lealtades, complicidad, temor o silencio en torno a situaciones que debieron ser materia de juzgamiento. Permite apreciar, al mismo tiempo, la continuidad de esquemas de ejercicio profesional cuya reproducción debería ser objeto de permanente investigación debido a que aquellos oficiales o miembros de tropa tuvieron o tienen mando sobre quienes hoy en día se encuentran en servicio activo.

Médicos y personal de la salud

En 18 casos investigados por la Comisión de la Verdad existen testimonios y

otras referencias acerca de la participación de médicos o personal de salud en las sesiones de tortura o en consultas realizadas a las víctimas de éstas. En general se trata de personal que formaba parte de las estructuras policiales o militares y las referencias en los testimonios los señalan como médicos debido a que la víctima, más allá de observar o reconocer que se trataba de un profesional de la salud, no pudo colegir la real condición profesional de esas personas ni sus nombres u otro elemento que permitiera establecer su identidad. Sin embargo, en 6 expedientes, la condición de médicos está comprobada a través de documentos y certificados que la confirman y han permitido establecer sus nombres.

Asesores extranjeros

Dentro de algunas de las acciones que derivaron en violaciones de los derechos humanos en territorio nacional, se tienen testimonios sobre la participación de miembros de servicios especializados de otros países. La presencia de asesores españoles y chilenos en los interrogatorios relacionados con el caso Colope (zona de la provincia de Esmeraldas en la que en 1983 se produjo la detención de miembros de Alfaro Vive Carajo) representa uno de los primeros antecedentes al respecto.

En hechos posteriores, se indica la intervención de un asesor israelí en un allanamiento (Quito, 1985); la de un colombiano y otro chileno en interrogatorios bajo tortura (Quito, 1986); así como, en interrogatorios similares realizados en un hospital, la de un presunto agente de seguridad español que fuera presentado como médico invitado (Guayaquil, 1985).

Civiles infiltrados y delatores

Como resultado de las investigaciones, se ha podido establecer los nombres de 5 personas relacionadas con Alfaro Vive Carajo que colaboraron con la Policía o el Ejército suministrando información a cambio de dinero u otras prebendas, lo cual implica una diferencia radical respecto de quienes bajo efecto de tortura o amenazas pudieron haber hecho determinadas confesiones en el contexto de los interrogatorios.

Según el contenido de documentos desclasificados, en cuatro de esos casos estos colaboradores o delatores actuaron sistemáticamente durante muchos años proporcionando amplia información sobre una diversidad de personas y hechos e, incluso, realizando análisis de carácter organizacional y político.

El quinto colaborador identificado fue uno que aparentemente resolvió la incriminación que pesaba sobre sí a cambio de facilitar información y, sobre todo, de actuar como señuelo para que los servicios de investigación cumplan su propósito de llegar a la persona buscada, sin que se pueda aseverar ni descartar otros niveles de cooperación.

Funcionarios públicos

La Comisión de la Verdad cuenta con información sobre la participación de un total de 71 funcionarios públicos nacionales y 26 extranjeros en las violaciones de los derechos humanos que han sido registradas. De aquellos nacionales, 33

laboraban en dependencias de la Función Ejecutiva, 25 se desempeñaban en la Función Judicial y 13 integraban el régimen seccional autónomo, conforme se ve en el cuadro que va desde la página opuesta hasta la 76.

Los datos señalados corresponden a 72 casos en los cuales, en distintos actos y con distinto tipo de participación de aquellos funcionarios, se registraron de violaciones de los derechos humanos.

Autoridades y agentes extranjeros

En sucesos ocurridos en Costa Rica y Panamá existen evidencias acerca de la participación de altas autoridades de Estado de aquellos países en actos que comprenden desde la adopción de procedimientos y decisiones contrarias a disposiciones de derecho humanitario internacional con los cuales atendieron favorablemente las solicitudes de cooperación de las también altas autoridades del gobierno ecuatoriano, hasta acciones de cooperación directa entre los servicios policiales en las que se violentaron los derechos humanos.

En lo que se refiere a las autoridades de Perú existen indicios del conocimiento que éstas tuvieron sobre la participación directa de agentes de seguridad en la desaparición forzada de un ciudadano ecuatoriano.

Por otro lado, las actuaciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia se produjeron en hechos ocurridos en el lado colombiano de la frontera binacional y en actividades de cooperación con los servicios ecuatorianos, comprendiendo la entrega de personas privadas ilegalmente de la libertad.

Justicia y violación de los derechos humanos

La privación ilegal de la libertad, tortura y desaparición forzada fueron violaciones de los derechos humanos que apuntaron a sustraer a la persona sospechosa o incriminada del ámbito regular de administración de justicia, sometiéndola de manera directa y exclusiva al control de agentes o autoridades estatales no competentes.

Solo después de un determinado período en el que los perpetradores intentaron o lograron cumplir sus objetivos con la víctima, su situación fue sacada a la luz formalizando su condición de detenida mediante su ingreso a uno de los centros legales de detención luego de que, en general, fuera obligada a firmar documentos que la incriminaban los que, en algunas situaciones, iban acompañados de certificados médicos que lo ratificaban y daban fe del buen estado de salud de la persona detenida.

Con la formalización de la detención de la víctima, si bien se iniciaba lo que pretendía llamarse un período de detención legal, en algunos casos el incumplimiento de los procedimientos legales para la detención y la ausencia o debilidad de los cargos imputados permitieron que operara el recurso de hábeas corpus

Funcionarios públicos responsables

FUNCIÓN EJECUTIVA			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Presidente de la República	1	3	108
Ministros de Estado	5	8	128
Asesores	Presidenciales 1	2	118
	Ministeriales 1	5	
Secretario de la Presidencia de la República	1	1	17
Gobernadores Provinciales	2	3	167
Intendentes de Policía	6	11	88
Secretario de Intendencia de Policía	1	1	1
Comisarios	2	2	5
Tenientes Políticos	1	1	1
Jefe Político	1	1	2
Directores y personal de lugares oficiales de detención	4	3	5
Empleados del Ministerio de Estado	2	2	12
Agentes de Seguridad de Gobernación Provincial	1	1	1
Jefe Nacional de la DINACTIE	1	1	1
Jefe del Cuerpo de Bomberos	1	1	60
Encargado de Negocios de Ecuador en Costa Rica	1	1	1
Subtotal	**32**	**47**	**--**

Funcionarios públicos responsables

FUNCIÓN JUDICIAL			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Agentes Fiscales	13	11	84
Jueces	7	4	51
Presidente de la Segunda Corte Distrital	1	1	12
Peritos	4	4	11
Subtotal	**25**	**20**	--

RÉGIMEN SECCIONAL			
FUNCIONARIOS NACIONALES	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	NÚMERO DE CASOS EN LOS QUE INTERVINIERON	NÚMERO DE VÍCTIMAS
Alcaldes	2	3	49
Personal de Municipios	11	2	32
Subtotal	**13**	**5**	--

para su liberación inmediata; en otros casos, no se interpuso ese recurso o éste fue denegado, con lo cual se inició un proceso penal.

A su vez, muchos de los procesos fueron instruidos por cargos que a la postre no pudieron ser justificados ni sostenidos jurídicamente, por lo cual desembocaron en sobreseimientos que evidencian que la mayoría de las violaciones de los derechos humanos se produjeron en contra de personas sobre las que pesaban meras sospechas o el ánimo de castigo.

Salvo alguna casual excepción, como el parentesco de una víctima con un agente fiscal en la ciudad de Guayaquil, ningún operador de justicia indagó o brindó importancia a las violaciones de los derechos humanos que estaba sufriendo o había sufrido la persona que se encontraba frente a él en calidad de detenida. No faltaron fiscales que incluso permitieron, coadyuvaron o actuaron con similar tó-

nica que los perpetradores en el trato despótico y degradante contra las víctimas lo cual les otorga un grado de participación en los hechos violatorios.

En cuanto se refiere a los agentes estatales a quienes se los juzgó por violaciones de los derechos humanos, a raíz de los casos sobre los que versa el presente informe, la Comisión de la Verdad dispone de importantes referencias sobre un número de casos en los que se puede observar que algunos procesos prescribieron, en otros se dilató la resolución del conflicto de competencia en razón del fuero, se produjeron incidentes procesales o se concedieron recursos procesales que retardaron y distorsionaron el trámite normal.

En cuanto a las resoluciones judiciales en esos procesos, ninguna demuestra la severa aplicación de las sanciones que correspondían a los hechos juzgados, produciéndose sobreseimientos, sentencias absolutorias o condenas con penas benévolas.

Privación ilegal de la libertad personal

¿Qué es la privación ilegal de la libertad personal?

Privación ilegal de la libertad es toda detención o prisión arbitrarias realizadas por agentes del poder público, sin sujetarse a las normas del derecho positivo nacional ni, obviamente, a aquellas establecidas en el derecho internacional. Representa una directa vulneración del derecho a la libertad personal, pues al apartarse del principio de legalidad, lo conculca radicalmente poniendo en un contexto de absoluta indefensión a la víctima y, casi siempre, en riesgo de otras subsiguientes violaciones de los derechos humanos.

Contempla las detenciones producidas por causas no previstas en la ley; las que no tienen el fundamento legal de provenir de una orden expresa emanada de la autoridad judicial con la debida jurisdicción y competencia o de autoridad competente; las que no se deben a delitos flagrantes; así como los casos en los que la detención para investigación o la prisión preventiva exceden el plazo que la ley establece; o cuando a la persona privada de la libertad se le desconocieron las garantías del debido proceso.

Los casos investigados por la Comisión de la Verdad comprenden sólo aquellos en los que los agentes estatales actuaron desprovistos de cualquier orden legal emanada de autoridad competente y aquellos en los que las víctimas no contaron con las garantías legales que les correspondían.

En general, la privación ilegal de la libertad tiene siempre un carácter imprevisible y súbito para la víctima porque era una medida que provenía del procesamiento reservado de información que hacían fuerzas especializadas y secretas, tanto como de decisiones ipso facto tomadas por los agentes estatales en actos de abuso de autoridad.

Las detenciones ilegales y/o arbitrarias deben ser vistas también como parte de un modus operandi que a más de apuntar a los objetivos mencionados, era y es parte de un esquema orientado a demostrar la supremacía de los agentes estatales sobre cualquier pretensión de respeto a las garantías constitucionales que tuvieran las víctimas y como parte, también, de su intencionalidad de crear condiciones de impunidad para cometer contra ellas otras violaciones de los derechos humanos aún más graves.

En casi la totalidad de los casos, la privación ilegal de la libertad fue el resultado de operaciones policiales y militares hechas con un despliegue de fuerza siempre excesivo frente a la realidad de las víctimas hasta en las situaciones en las que se produjo la detención de grupos numerosos.

Las modalidades aplicadas con mayor frecuencia por los agentes estatales fueron la actuación de policía encubierta, incursiones domiciliarias, emboscadas y operaciones de gran despliegue. Los siguientes testimonios ilustran algunas de ellas:

- "Estaba en la esquina de la casa (…). Vi a los agentes pero nunca pensé que iban a cogerme a mí, porque (…) incluso a la vuelta de la casa (…) [había] personas de no buenos antecedentes (…). Entonces pensé que el operativo era dedicado a ellos. Cuando veo que comienzan a hacerle correr a la gente, veo que hay un carro de agentes en un lado y otro en otro lado. Había muchos carros de agentes, [y] exactamente 20 o 25 agentes para mí solito. Todos estaban vestidos de civil. Ahí es cuando me dicen: '¡No te muevas, estás detenido!' Entonces yo les dije: '¿Por qué?' (…). Me subieron a punta de palos al carro, a punta de patadas y puñetes". **(Expediente Nº 323162 C.V., Guayaquil, julio de 1985).**
- "A la una de la madrugada aproximadamente llamaron a la puerta (…) vi por la ventana, donde apuntaban unas ocho personas con distintas armas, rompieron la puerta de mi dormitorio y me detuvieron". **(Expediente Nº 222050 C.V., Quito, mayo de 1986).**
- "Nos emboscaron. Nosotros estábamos en hora de clases y estábamos sentados (…) cuando: '¡todo el mundo al suelo!' O sea, llegaron un montón de ellos y dijeron '¡todo el mundo al suelo!' Nos amarraron las manos, nos amarraron los pies, nos tiraron como sacos, de ahí nos llevaron a Quito". **(Expediente 202251 C.V., Taura, enero de 1987).**
- "Estaba ya acostada, aproximadamente a las 23:00 horas, cuando escuché un helicóptero por encima de mi habitación, me levanté y salí a mirar qué es lo que pasaba. El helicóptero daba vueltas alrededor de la azotea, volaban muy bajo por lo que pude apreciar que eran policías y estaban armados. Me acerqué a la barandilla y miré a la calle, allí vi dos camiones de militares, dos de policía nacional. La gente del mercado estaba en grupo mirando hacía el hotel y los policías los contenían. En ese momento escuché cómo aporreaban la puerta de la terraza, que era de barras de hierro, me volví hacía ellos y me mandaron darles la documentación y abrirles la puerta. La detención creo que fue porque creían que ese día nos íbamos a reunir con la cúpula de Alfaro Vive; pero no era así, ese día estábamos descansando en el hotel (…)". **(Expediente Nº 221323 C.V., Guayaquil, diciembre de 1985).**

La detención en la noche o en la madrugada, el aprovechamiento de lugares poco concurridos, el allanamiento de morada, la despreocupación de la víctima o, por

el contrario, la protesta pública en pleno día, la búsqueda en el vecindario o la espera a la salida de algún lugar, para mencionar algunas, fueron las circunstancias en las que operaron indistintamente los agentes estatales con el fin de lograr la detención de la víctima.

Por esa razón es difícil establecer un modus operandi en particular, que no sea la premeditación, ventaja y abuso de fuerza que aplicaron para cumplir sus propósitos y la diferencia entre el gran despliegue de efectivos armados, vehículos y otros recursos logísticos cuando se trató de personas identificadas como subversivas, en contraste con otras acciones de menor envergadura aplicadas con otro tipo de víctimas. En todo caso, las privaciones ilegales de la libertad se produjeron siempre de manera violenta, respondiendo a un claro patrón de intimidación a la víctima, a su entorno más cercano e incluso a la población que pudiera circunstancialmente constatarlas.

Los rasgos comunes que caracterizaron la actuación de los agentes públicos dejan al descubierto la motivación general y última que tenían las órdenes que cumplían y la lógica de su accionar que no era otra -vale reiterarla- que la de negar a la víctima sus garantías legales y, en general, sustraerla de cualquier esfera de legalidad.

Los casos en los que se produjo una extraordinaria movilización de recursos, necesariamente vinculada a un alto nivel de preparación, son los que dan lugar a preguntarse por qué no se tramitó legalmente una orden de detención y son éstos -en los que hay una omisión ex profesa de normas legales que proviene de la discrecionalidad y prepotencia de los perpetradores- los que precisamente confirman que tales operativos tenían garantizada la impunidad de sus actores o, más grave aún, evidenciaban que cuando se trataba de activistas o grupos contestatarios, como de actividades de investigación o ciertos operativos antidelicuenciales, la lógica policial o militar se deslizaba directamente hacia la ilegalidad.

Las cifras de la privación ilegal de la libertad

En 118 expedientes, la Comisión de la Verdad ha registrado 269 víctimas de privación ilegal de la libertad durante el período 1984-2008, 233 de las cuales fueron varones y 36, mujeres.

Víctimas

Del total de 456 víctimas registradas por la Comisión de la Verdad, las 269 que fueron víctimas de privación ilegal de la libertad representan el 59% y en los años 1985, 1986 y 1987 dentro del contexto de profundización de medidas represivas que caracterizó al gobierno de León Febres Cordero (10 de agosto de 1984-10 de agosto de 1988) se concentran 205 víctimas que equivalen al 76% del total de privaciones ilegales de la libertad del período 1984-2008.

Víctimas de privación ilegal de la libertad por año

269 víctimas

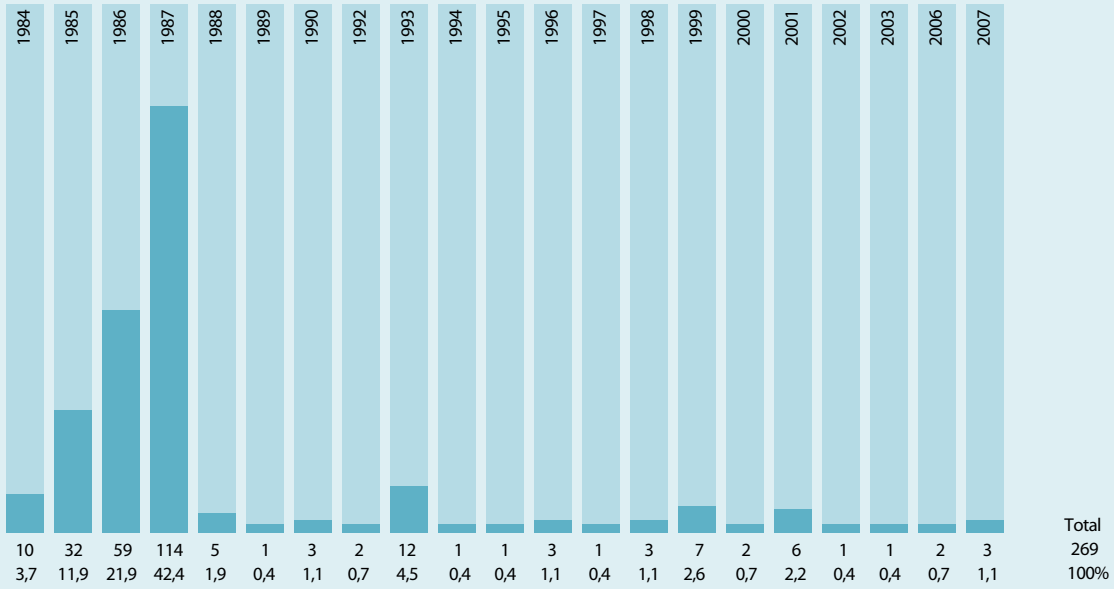

El número de víctimas señalado pone de manifiesto la existencia de una política de Estado cuya aplicación fue un rasgo inequívoco de aquél gobierno, puesto que al considerar que en los primeros ocho meses del año 1984, aún bajo el gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea, se registraron 6 víctimas de privación ilegal de la libertad y que luego de que asumiera su mandato León Febres Cordero el 10 de agosto de aquél año, en los primeros cuatro meses del mismos se produjeron 4 víctimas, es posible concluir que el notable incremento de éstas en los tres años señalados correspondió a decisiones y operaciones concertadas al más alto nivel político.

Durante aquél gobierno, en 1985 se aprecia un crecimiento muy significativo de víctimas respecto a 1984 las cuales subieron a 32 personas, incremento que se acentúa en 1986 en el que alcanzan a 59 personas. Sin embargo, es el año 1987 con 114 víctimas el que, al igual que en otras violaciones de los derechos humanos, desborda las cifras como resultado de las sostenidas operaciones de inteligencia en contra de Alfaro Vive Carajo y de cualquier atisbo al que las unidades especializadas calificaran de subversivo, así como de las acciones represivas en contra de los comandos de Taura y de los operativos antidelicuenciales.

El año 1988 cambia la tónica de los años precedentes al bajar la cifra a 5 víctimas, aspecto que se relaciona también con el hecho de que para entonces la dirigencia de Alfaro Vive Carajo había sido diezmada provocando una fuerte desarticulación en la organización, y que la insubordinación militar del caso Taura no tuvo

más repercusiones. Sin embargo, otra razón que pudo incidir en la reducción de acciones y víctimas pudo estar ligada también a una estrategia gubernamental orientada a atenuar, en los últimos meses de su ejercicio, la crítica intensa que se formuló a sus acciones represivas y abusos.

Por otra parte, desde 1989 hasta el año 2008, suman 49 personas las que fueron privadas ilegalmente de su libertad en actos producidos en distintos gobiernos. Los años 1993, 1999 y 2001 fueron los de mayor número de víctimas (12, 7 y 6 víctimas, respectivamente) mientras en los demás se mantienen cifras de hasta tres víctimas por año que, no obstante, demuestran que la privación ilegal de la libertad es una violación con continuidad en el tiempo, al margen de los múltiples gobiernos que se han sucedido desde entonces.

Nacionalidad, género y edad

253 víctimas de privación ilegal de la libertad fueron de nacionalidad ecuatoriana, 14 fueron colombianas, una peruana y una española. La mayoría de las 36 víctimas mujeres eran integrantes de Alfaro Vive Carajo o sospechosas de estar vinculadas con esta organización o con alguna otra de similar carácter.

Ni los procedimientos ni las circunstancias ni el trato variaron de alguna manera en el caso de la privación ilegal de la libertad de las víctimas mujeres. Los agentes policiales o militares actuaron de manera similar a como lo hicieron con los detenidos varones y, por el contrario, al igual que se verá ante todo en el caso de la tortura, contra ellas se sumaron permanentemente alusiones, amenazas y conductas de violencia sexual. Tampoco se observa ninguna atenuación de la violencia en el caso de menores de edad.

Respecto a la edad de las víctimas al momento en que ocurrieron las violaciones de los derechos humanos, 19 personas eran menores de edad y en ellas se incluía un niño de ocho años; 142 víctimas tenían entre 18 y 30 años cumplidos, siendo el intervalo más poblado, seguido con el que va de los 31 a los 40 años, en el cual se registran 57 víctimas. En edades superiores a los 40 años y hasta los 53 años, se ubican 12 personas.

En general las acciones policiales y militares en las que se produjeron detenciones arbitrarias tuvieron que ver con una población joven debido a que seis de cada diez víctimas fueron menores de treinta años.

Merece mención especial el hecho de que solo el 2% de las víctimas de privación ilegal de la libertad había sufrido con anterioridad alguna violación de sus derechos humanos o tenía algún antecedente policial, y la circunstancia de que 57 personas o el 21% de quienes sufrieron detención arbitraria decidieron cambiar su lugar de residencia para precautelar su seguridad personal y familiar. El primer dato demuestra que en la mayoría de los casos no mediaban antecedentes formales y legales en poder de los servicios policiales o militares y, el segundo, resalta una situación de continuidad en las acciones de amedrentamiento y el contexto de inseguridad personal que la represión implantó.

En torno a estas derivaciones, la detención arbitraria es un primer escalón dentro de las violaciones de los derechos humanos a las que fueron sometidas las víctimas mientras permanecieron en poder de los agentes estatales y ésta es también el inicio de otras acciones violentas que se produjeron -fuera de ese marco- como prolongación y extensión de sospechas o castigos genéricos. Lo mencionado se demuestra por los testimonios que dan cuenta que 127 víctimas de privación ilegal de la libertad sufrieron persecución y hostigamiento en episodios descritos como de carácter individual (23%), familiar (21%) y colectivo (56%) cuando el afectado fue el grupo de referencia de la víctima.

En el ámbito del hostigamiento se incluyen las amenazas (18% de la víctimas), allanamientos a domicilios (6%), requisas (15%), seguimiento y vigilancia (44%) y persecución laboral (20%). Además, casi la cuarta parte de las víctimas reconoció haber sufrido desatención de instituciones públicas ante sus reclamos y el 14%, destrucción de bienes por parte de agentes estatales.

La relación entre la privación ilegal de la libertad y otras violaciones de los derechos humanos consideradas en este informe se evidencia en el hecho de que 244 o el 91% de las víctimas de detención arbitraria, sufrieron también tortura; 67 personas o el 25%, algún acto de violencia sexual; 12 personas o el 4% desaparición forzada; 4 personas que representan el 1,5% sufrieron atentados contra el derecho a la vida y 8 personas o el 3% pereció como víctimas de ejecución extrajudicial.

Pertenencia laboral, gremial o política

Según los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad, de las 269 víctimas de privación ilegal de la libertad, 81 personas reconocieron haber pertenecido a alguna organización al momento de su detención, 44 personas como integrantes de agrupaciones políticas como Alfaro Vive Carajo (40 personas), Montoneras Patria Libre (2 personas) y a otras organizaciones (2 personas). El segundo segmento más numeroso es el gremial con 16 personas, el cual está relacionado con organizaciones sociales, campesinas o profesionales y, en lo demás, se observa una diversidad de situaciones que hace poco representativo el agruparlas en categorías.

Por otro lado, en cuanto a la vinculación laboral de las víctimas un número elevado de las mismas corresponde al caso Taura que por su condición de miembros de la Fuerza Aérea junto con otros miembros de las Fuerzas Armadas, también víctimas de privación ilegal de la libertad, se inscriben en la categoría general de servidores públicos.

Como se irá confirmando en el análisis de las demás violaciones de los derechos humanos, el grupo más numeroso de víctimas que reconoce una determinada pertenencia es el que corresponde a miembros de Alfaro Vive Carajo y, a su vez, es notoria la orientación de las medidas represivas hacia militantes reales o presuntos de organizaciones políticas de carácter subversivo, como la mencionada.

Distribución geográfica

Del total nacional de víctimas de privación ilegal de la libertad que constan en los expedientes de la Comisión de la Verdad, 7 corresponden a acciones ocurridas fuera del país: Colombia (dos víctimas), Costa Rica (una víctima), Panamá (dos víctimas) y Perú (dos víctimas) y en el territorio nacional se produjeron 262 víctimas.

En el país la mayor concentración de víctimas de privación ilegal de la libertad se produjo en la provincia del Guayas con 109 personas en la que el caso de los 90 comandos de Taura es determinante en la cifra. Pichincha con 46 personas le sigue en número; sin embargo, en esa provincia no se produjo ningún caso con víctimas colectivas comparable al de Taura y el dato responde, en cambio, a un número mayor de operaciones policiales.

El caso Sabanilla en la provincia de Loja con 35 personas es el segundo en número de víctimas colectivas de privación ilegal de la libertad después del caso Taura y junto con otras 5 víctimas producidas en la capital provincial, determinan el tercer lugar en el que esta provincia se ubica en cuanto al número de detenciones arbitrarias registradas por la Comisión de la Verdad respecto al período 1984-2008.

La provincia de Sucumbíos con 19 víctimas (casos Once del Putumayo, Lago Agrio y Comunidad Kichwa) ocupa el cuarto lugar en casos de privación ilegal de la libertad debidas también a un conjunto de operaciones policiales y militares en la zona. A su vez, las provincias de Esmeraldas y El Oro, con 16 y 15 víctimas, respectivamente, son las jurisdicciones que continúan en orden descendente y ocupan el quinto y sexto lugar nacional en cuanto al número de víctimas. Las demás provincias tienen cifras bajas que están relacionados con actuaciones esporádicas de los agentes estatales relacionadas, sobre todo, con detenciones arbitrarias de supuestos sospechosos de delitos comunes.

Lugares

En primer término es necesario tener presente que la legislación nacional contemplaba y contempla la prohibición de mantener detenida a una persona en otros lugares que no sean los establecidos por Ley. Todas las detenciones que no se produjeron con el respaldo legal de una orden de autoridad competente -excepto en casos de flagrancia- y que adicionalmente se consumaron mediante el encarcelamiento de la víctima en instalaciones policiales o militares ajenas a las previstas para este fin, incurrieron doblemente en infracciones legales.

Hay evidencias, por ejemplo, de que en el ámbito policial algunas personas privadas ilegalmente de su libertad fueron trasladadas a la Escuela de Policía "General Alberto Enríquez Gallo" de Pusuquí (Quito), por elementos del SIC-10 y de otras unidades policiales. En las acciones a cargo de miembros del Ejército, por lo regular las víctimas fueron encarceladas en distintos cuarteles militares: Epiclachima y Brigada de Infantería Pichincha en Quito, Batallón de Inteligencia Militar (BIM y luego AIEM) en Conocoto, Batallón Montúfar en Esmeraldas,

Brigada Patria en Latacunga, entre otros. Cuando actuaron miembros de la Marina, la Base Naval de Balao.

Un alto número de víctimas fueron encarceladas en unidades militares, siendo una muestra más de que esas instalaciones se utilizaron para agravar la indefensión de la víctima y para procurar la impunidad de los perpetradores.

Por otro lado, hubo casos en los que las víctimas permanecieron detenidas en unidades del Servicio de Investigación Criminal (SIC) en distintas provincias. Si bien tales instalaciones estaban habilitadas por ley para mantener personas detenidas, aunque por períodos legalmente restringidos, en los casos de privación ilegal de la libertad se sumó otro elemento de arbitrariedad: la presencia de las víctimas en estas unidades no estuvo debidamente registrada, al menos en un tramo del tiempo en que se las mantuvo en esos lugares.

Sin embargo, aparte de los lugares mencionados funcionaron las casas o centros clandestinos de uso policial especialmente. Y por excepción se encuentran dos casos de detención en una Cárcel Municipal de Loja por orden del alcalde y otro caso en Lago Agrio en el que las víctimas permanecieron detenidas, bajo custodia y maltrato por parte de elementos del Ejército, en la casa de una de las familias afectadas.

A los sitios indicados deben añadirse aquellos a los que fueron conducidas las víctimas cuya privación ilegal de la libertad se produjo y consumó en otros países.

Presuntos responsables

Las privaciones ilegales de la libertad, según los expedientes de la Comisión de la Verdad, se cumplieron por acción directa de las fuerzas policiales o militares sin que se explique o, al menos, se mencione a la víctima el origen de la respectiva disposición. En contados casos, los ejecutores simplemente invocaron el cumplimiento de órdenes superiores, todo lo cual suma también otra infracción legal a la conducta de los perpetradores.

Además, se registraron casos en los que privación ilegal de la libertad se debió al abuso de autoridad de los agentes estatales frente a hechos que legalmente no estaban sujetos a ningún procedimiento que entrañe la privación de la libertad, como cuando fue arrestado en Quito un grupo de artistas de teatro al reclamar por la detención arbitraria de una de sus compañeras.

De las 269 víctimas de privación ilegal de la libertad registradas por la Comisión de la Verdad, 152 se debieron a la acción de miembros del Ejército, 87 a acciones policiales, 7 a actuaciones de miembros de la Armada Nacional y 5 a las de la Fuerza Aérea. En operaciones conjuntas entre la Aviación y la Marina se registran 90 víctimas que corresponden a los comandos de Taura que al haber sido trasladados a distintos repartos del Ejército también constan en la cifra de priva-

ciones ilegales de la libertad señalada a propósito de esa fuerza. En operaciones realizadas conjuntamente entre el Ejército y la Policía, se registraron 11 víctimas.

Como se observa, la intervención de efectivos policiales o militares en esas acciones es una constante en el período, a la que solo escapan dos casos registrados en la ciudad de Loja que señalan al alcalde de entonces como la autoridad civil que dispuso privaciones ilegales de la libertad.

Asimismo, a lo mencionado deben sumarse los funcionarios y miembros de fuerzas policiales o servicios especiales de otros países que en Colombia, Costa Rica y Panamá actuaron en operaciones de coordinación con servicios ecuatorianos, algunas en el marco de acuerdos del más alto nivel político, y de Perú que, respondiendo a criterios de seguridad interna, también intervinieron en un caso de privación ilegal de la libertad contra un ecuatoriano.

Tortura

¿Qué es la tortura?

La Comisión de la Verdad ha adoptado como definición de la tortura y otros tratos y penas crueles aquella establecida en el artículo 2º de la Convención Interamericana sobre la materia; es decir, todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

La detención de la víctima y la condición de pérdida de su libertad impuesta por el agente estatal es el hecho básico que debe cumplirse para el posterior ejercicio de prácticas de tortura. Lo anotado permite comprender la directa vinculación que se observa entre las acciones de detención arbitraria y los casos en los que a éstas siguen actos de tortura. A su vez, también se encuentran actos de tortura en las situaciones en las que la detención se produjo por flagrancia (o persecución en caliente) o incluso cuando pudo haber existido una orden judicial de detención.

Por tanto, si estadísticamente comparamos el total de 365 personas que fueron víctimas de tortura en los casos registrados por la Comisión de la Verdad por el período 1984-2008 y las 269 que lo fueron de privación ilegal de la libertad, podemos razonablemente asumir que apenas una cuarta parte de las primeras fue detenida a partir de hechos flagrantes u órdenes judiciales, mientras que –estadísticamente- la totalidad de quienes fueron torturados fue privado ilegalmente de la libertad. Cabe resaltar, de la misma manera, que la relación entre estas dos violaciones a los derechos humanos se complica por cuanto dentro de las 365 víctimas de tortura se inscriben también algo más de 30 que lo fueron de tortura psicológica sin que medie detención en su caso.

Si consideramos que la persona detenida por culpable o sospechosa de un acto ilícito ya ha sido detenida y que la ley, además, franquea solo determinados medios de prueba, excluyendo y condenando taxativamente el valor de aquellas obtenidas por tortura y otros medios ilegales, ¿qué motivos pueden impulsar a los agentes estatales a infligir daños físicos y psicológicos a las personas detenidas?

Las mismas definiciones de la legislación internacional señalan como hipótesis que explican los principales fines de la tortura:

a. Investigación para obtener información o arrancar una confesión de la víctima sobre sus propios hechos o sobre terceras personas.

b. Medida preventiva de amedrentamiento para intimidar, coaccionar o disuadir a las víctimas.

c. Forma de castigo por la participación –real o presunta- en un acto -ejecutado o no- que es objeto de investigación;

d. Medio para forzar la voluntad y convertir en informantes colaboradores a las víctimas; y,

e. Por cualquier otro fin entre los que cabría mencionar la intención de gestar un temor o terror colectivo en determinados grupos o como forma de personal abuso de poder del perpetrador.

Empero, cualesquiera que sean las finalidades de la tortura, desde el punto de vista de la víctima todas ellas responden al objetivo general de denigrarla, de destruir su resistencia física y su estructura psicológica, atacando su dignidad e identidad personal, dentro de un proceso gradual en el cual los perpetradores van midiendo cómo dosificar el daño físico con la afectación radical de los contrafuertes morales y éticos de la víctima.

En el ámbito social, la tortura merece una condena explícita y generalizada; pero a la vez, por controvertido que parezca, termina reservadamente siendo aceptada socialmente en contra de responsables presuntos o reales de delitos socialmente considerados atroces o de quienes representan, en el imaginario colectivo, un grave riesgo a la convivencia social o a la integridad individual.

De lo mencionado deriva cierta oculta aceptación o complicidad social a las actuaciones policiales, militares o de unidades de seguridad en determinadas situaciones o casos. Empero, estos aspectos que sugieren un complejo comportamiento social frente a la tortura, determinan la evidente necesidad de fortalecer una cultura de derechos y de un Derecho eficaz.

La cifras de la tortura

Víctimas

Dentro de un universo de 456 víctimas de alguna de las seis violaciones de los derechos humanos registradas por la Comisión de la Verdad, como ya se indica-

ra, trescientas sesenta y cinco (365) fueron sometidas a prácticas de tortura en el período 1984-2008.

346 víctimas o el 95% del total registrado fueron ecuatorianas, mientras 19 eran extranjeras: 16 colombianas, dos peruanas y una española. De éstas, 301 víctimas (83%) fueron varones y 64 (17%) fueron mujeres sin que en su caso el trato recibido difiera.

Por otra parte, en consideración a su edad, el intervalo más numeroso es el de 18-30 años cuya composición interna contempla una concentración en víctimas que superaban los 24 años de edad. A la vez, el intervalo de edad que le sigue es el de 31-40 años que internamente tiene mayores concentraciones en las edades de hasta 35 años. En su conjunto, estos dos grupos representan 72% y se puede concluir que mayoritariamente las víctimas de tortura fueron adultos jóvenes.

Los datos sobre el nivel educativo, con información casi sobre 80% de las víctimas, señalan que 23% tenía instrucción primaria, 34% tenía estudios secundarios o tecnológicos, y que 76 personas o 21% del total tenía estudios superiores, con un mínimo porcentaje que tenía estudios de posgrado.

Pertenencia laboral, gremial o política de las víctimas

Desde el punto de vista de la pertenencia a una organización política, social o gremial, 168 víctimas o 46% del total nacional de víctimas de tortura, reconocieron su militancia o participación en ellas. De este grupo, 66 personas asumieron su condición de militantes de Alfaro Vive Carajo, dos su vinculación con Montoneras Patria Libre y tres con otras organizaciones subversivas. Al sumarlas encontramos que representan, en total, 19% de las víctimas de tortura registradas por la Comisión de la Verdad por los años comprendidos en el período 1984-2008.

En los demás casos, las víctimas reconocieron su participación en organizaciones gremiales (66 personas), organizaciones estudiantiles (12 personas), partidos o movimientos políticos convencionales (8 personas), y las restantes su relación con organizaciones culturales, religiosas o sociales.

Respecto a sus actividades laborales, las 90 víctimas del caso Taura representan el mayor colectivo que por su condición de militares se inscriben como servidores públicos, junto con otras 6 personas que formaban también parte de ramas militares o de la Policía y de cinco personas que mantenían empleos civiles.

A la minería artesanal se dedicaban 53 víctimas; al comercio, 24 y 23 se reconocieron como agricultores. Además hubo 7 profesores, 6 profesionales e igual número de amas de casa.

La tortura en el tiempo

Entre enero de 1984 y el 10 de agosto de aquél año, en los meses finales del gobierno de Oswaldo Hurtado Larrea, se produjeron 9 víctimas de tortura en dos

casos relacionados con militantes de Alfaro Vive Carajo y en los meses restantes de ese año, ya en el gobierno de León Febres Cordero, se produjeron las primeras 4 víctimas de tortura de ese mandato presidencial.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, la mayor concentración de víctimas se observa en los años 1985 con 40 víctimas (11% del total general), 1986 con 69 (19%) y 1987 con 156 víctimas (43%).

Agregando estos datos y los de los restantes meses de aquél período presidencial, en aquellos cuatro años del gobierno de León Febres Cordero (10 de agosto de 1984- 10 de agosto de 1988) hubo 276 víctimas de tortura que representan el 73% del total de casos de tortura puestos en conocimiento de la Comisión.

Víctimas de tortura por año

365 víctimas

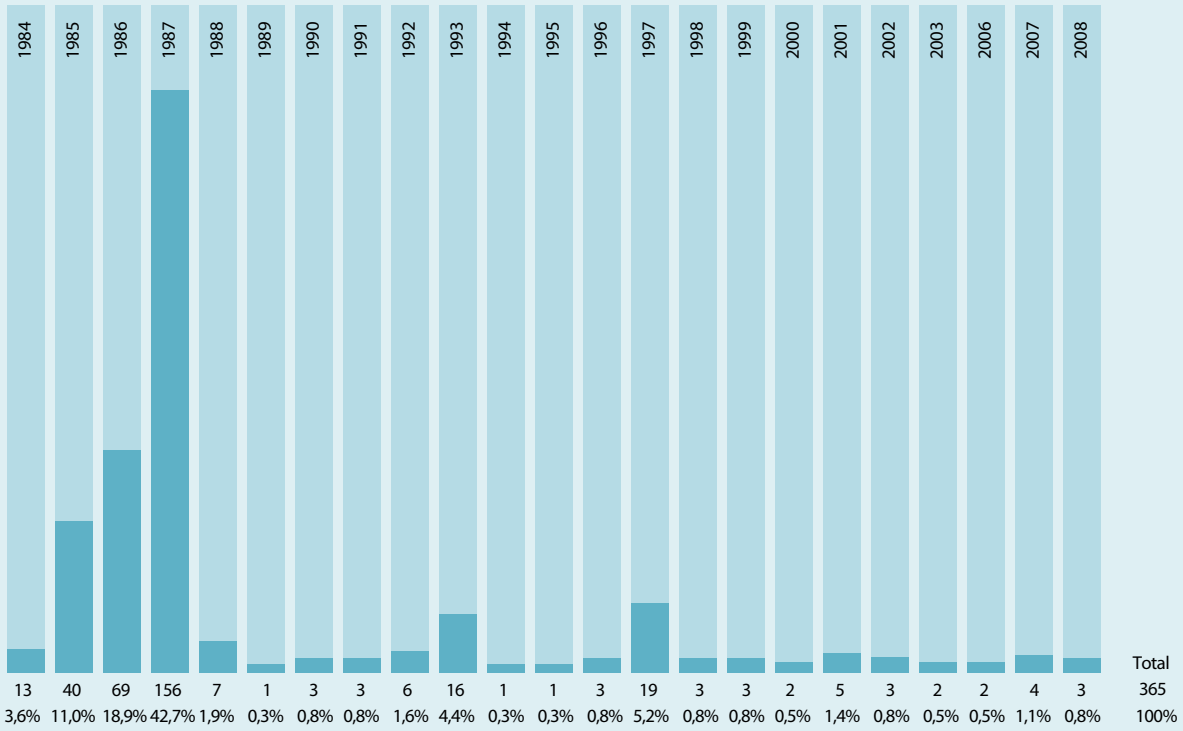

La consideración de que 8 de aquellas víctimas fueron torturadas en otros países de centro y sur América, no modifica la tendencia ni los resultados estadísticos, aún más si se toma en cuenta que en seis de aquellos casos, las actuaciones de las autoridades foráneas fueron parte de una coordinación con autoridades nacionales en procesos sumarios de deportación o de entrega directa de las personas

detenidas. La privación ilegal de la libertad y las torturas continuaron, además, cuando las personas detenidas arribaron al país.

Se puede apreciar, por tanto, que la existencia de 276 víctimas de tortura durante el gobierno de León Febres Cordero significa que hubo más víctimas que cuantas semanas tuvo el régimen o, dicho de otra forma, estadísticamente es como que no hubiera habido semana sin que en algún lugar del país -sobre todo en sus tres principales ciudades- los servicios de seguridad (policial y militar) hubieran dejado de mantener en prisión, sometidas a interrogatorio y a algún tipo de tortura, a más de una persona.

Esta sombría eficacia queda al descubierto en todo su alcance si se toma en cuenta que las víctimas no fueron agredidas solo durante un día ni en un solo interrogatorio, sino que lo fueron en episodios más prolongados. Por ello, se infiere que numéricamente en el Ecuador de entonces, no hubo un día en que alguna persona no estuviera bajo esa forma de violencia policial o militar.

En este período ocurrieron dos situaciones que son determinantes en el número indicado: la acciones sistemáticas llevadas adelante en contra de Alfaro Vive Carajo fueron el centro de las operaciones represivas que ocasionaron la tortura de 51 militantes de esa organización, los cuales junto con algunos familiares y otros sospechosos de mantener igual militancia, suman un total aproximado de 80 víctimas de tortura; en segundo lugar, el caso de los Comandos de la Base Aérea de Taura en el cual, en un solo acto, se produjo el apresamiento colectivo de 90 miembros de la Fuerza Aérea que luego fueron sometidos a tortura.

El resto de los casos de tortura ocurridos en dicho período presidencial corresponde a acciones de los agentes estatales dentro de los objetivos de contención de protestas sociales, reducción de la inseguridad ciudadana y control de la delincuencia mediante procedimientos enteramente policiales.

En los demás años del período investigado por la Comisión, las siguientes cifras más altas de víctimas de tortura corresponden a 1993 con 16 y a 1997 con 19 víctimas, respectivamente, en los cuales se agrupan la mayor parte de las producidas en la ciudad de Loja.

Respecto de los años que corresponden al gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, agosto 1988 - agosto 1992, se registran 8 víctimas de tortura que equivalen al 2% del total nacional en el período 1984-2008. Fue en este gobierno que Alfaro Vive Carajo aceptó ingresar a un proceso de negociación que desembocó en la entrega de las armas en el año 1991, proceso que, sin embargo, no fue plenamente aceptado por todos sus integrantes y una parte de los mismos continúo ejecutando asaltos a entidades bancarias aunque sin reivindicarlos públicamente.

En cuanto al cuatrienio del gobierno de Sixto Durán-Ballén, agosto 1992-agosto 1996, se registran 27 víctimas que equivalen al 7%. El conocido caso de los once

campesinos del Putumayo capturados, torturados y juzgados por su supuesta condición de subversivos o "guerrilleros de finca" es el que incide directamente en esta cifra.

A partir de 1997 hasta el 2008 encontramos 46 víctimas que representan el 13% del total de las 365 víctimas de tortura. Durante estos 12 años, con excepción del año 1997 en el que se produjeron 19 víctimas de tortura psicológica en el caso Loja y en el cual no existió una participación directa de dependencias de la Función Ejecutiva, sino de autoridades municipales, los demás casos demuestran que se trató de situaciones aisladas, atribuibles a la actuación de los agentes estatales que participaron directamente en ellas.

De todas maneras, después del período 1984-1988 se observa una drástica reducción en el número de víctimas y no existen indicios que sugieran la aplicación de una política estatal en contra de determinados grupos, pues no solo que no se detecta un patrón represivo respecto al tipo de víctimas, sino que hay entre ellas desde personas sospechosas de delitos comunes y participantes en protestas sociales, hasta unas pocas sobre las que pesaron rezagadas sospechas de vinculación con organizaciones políticas subversivas. Las acciones aludidas demuestran, sin embargo, la continuidad de unos procedimientos de represión e investigación, más policiales que militares, que revelan también la autonomía y discrecionalidad con la que actuaron algunos de los elementos pertenecientes a esas instituciones.

La tortura por provincias y ciudades

En la provincia del Guayas se concentra el 31% del total nacional de víctimas de tortura con ciento doce personas, seguida de El Oro y Pichincha, con 66 y 65 víctimas, respectivamente, equivalentes al 18%. En orden descendente continúan la provincia de Loja con 63 víctimas y luego se sitúan, con diferencia de varias decenas, la provincia de Sucumbíos y Azuay con 19 y 13 víctimas, cada una. Enseguida consta la provincia de Esmeraldas que bordea la decena de víctimas de tortura.

Lugares de la tortura

Entre las víctimas de tortura psicológica que no fueron detenidas y aquellas que no pudieron establecer con razonable precisión el lugar al que fueron conducidas se tiene un 15% del total de 456 víctimas registradas por la Comisión de la Verdad por alguna de las violaciones de los derechos humanos consideradas en este informe.

Lugares oficiales

Noventa y seis víctimas han reportado haber sido torturadas dentro de dependencias que forman parte del sistema de investigación policial y de la red de centros de detención provisional y rehabilitación social. El mayor número de las mismas fue conducida inicialmente a las dependencias del Servicio de Investigación Criminal y al denominado SIC-10 especialmente en la ciudad de Quito, pero también en Guayaquil, Cuenca y Tulcán.

En seis instituciones del sistema carcelario o penitenciario nacional, 68 víctimas reconocen haber sido sometidas a tortura: 59 en el Penal García Moreno de Quito, 12 en el Centro de Detención Provisional contiguo al anterior, 4 en la Cárcel de Mujeres de Quito y las demás en la Penitenciaría del Litoral (Guayaquil), en las cárceles de varones de Cuenca y Tulcán, en la Cárcel de Mujeres de Esmeraldas, entre los principales.

- "Nos enviaron al Penal García Moreno, en el penal García Moreno comenzó otro tipo de tortura pues era represión interna, que no permitían a nuestros padres, a nuestra familia que nos visiten en controlar el ingreso de cosas (…). En el penal las amenazas que 'le vamos sacar (…) que ya viene inteligencia militar que ya viene el ejército para llevarlos, nosotros ya hicimos nuestra parte ahora ya vienen los otros' mandaban a decir con los guías, 'ya están afuera los del ejército ya esta inteligencia militar allá`. (…) las requisas de turno pues (…) no podíamos dormir bien en las noches, a nosotros nos llevaron al pabellón 'B' (…) ahí estábamos incomunicados (…) teníamos que buscar maneras para que nos saquen a hacer nuestras necesidades (…)." **(Expediente Nº 323091 C.V., Quito, junio 1984).**
- "Nos llevaron ya a la cárcel de mujeres de Esmeraldas (…) nos controlaban en las visitas, (…) entonces ahí pues nos acosaban los guías, siempre llegaban en la noche a tratar de meterse en los cuartos para violarnos o para hacer cualquier otra cosa y en Esmeraldas estuve cerca de dos meses en la prisión". **(Expediente Nº 424081 C.V., Esmeraldas, abril 2008).**

Instalaciones militares y policiales

Durante el período 1984-2008, 295 personas fueron sometidas a tortura en 27 instalaciones de las Fuerzas Armadas: 200 en 22 cuarteles del Ejército en distintos lugares del país; 82 en dos repartos de la Fuerza Aérea; 13 en dependencias de la Marina y 100 en13 cuarteles o dependencias administrativas de la Policía Nacional.

- "(…) nos llevaron al rastrillo de la Policía (…), en la 6 de Diciembre, ahí nos tuvieron tan sólo hasta que anochezca (…) nos maniataron, nos ataron los pulgares atrás y nos pusieron, no sé si masquin o alguna cosa en los ojos. (…) luego nos sacaron a otro lado". **(Expediente Nº 222030 C.V. Lourdes Borja, Quito, noviembre 1985).**
- "Ahí en el Cuartel de Policía de Ambato. (…) había un sitio pequeñito, muy pequeñito que le llamaban la chanchera, finalmente era una chanchera a simple vista (…) ahí pues bueno, me desnudaron (…) empezaron a colgarme de los pulgares y a colgarse de los pies (…) posteriormente a eso me pasaron dos álbumes de fotos, entonces pude percibir que el compañero habló y el compañero habló y uno de ellos me dijo 'veras hijueputa', voz eres de los viejos no, voz eres militante viejo y aquí no un banco aquí hay algunos bancos no y otras cosas, no conteste nada simplemente me quedé callado, me traen una silla me hicieron los brazos para atrás, taparon los ojos, y me metieron gas por la boca [y] puñetes en el estómago, no sé qué tiempo pasó pero recuerdo haber estado tendido en el suelo un buen tiempo (…), [cuando] desperté estaba ensangrentado. **(Expediente Nº 221188 C.V., Quito, diciembre 1990).**

Lugares clandestinos y descampados

Seis víctimas han indicado que fueron sometidas a tortura en lugares clandestinos de uso policial como las casas de Carcelén y del Valle de los Chillos en Quito,

y en las ciudades de Cuenca. Otra víctima refirió una casa que fue utilizada por miembros de la Marina en la ciudad de Esmeraldas.

Los agentes estatales también cometieron actos de tortura en descampados del barrio La Ecuatoriana en Quito, en la Laguna de Cajas en Azuay, en la periferia de Sangolquí, entre otros, adonde fueron conducidas las víctimas por directa decisión de quienes las detuvieron y, aparte de ello, hay un caso con múltiples víctimas en Lago Agrio en el que la tortura se produjo en la misma casa de los afectados luego de que ésta fuera allanada por miembros del Ejército.

- "Pero no tomaron en cuenta (…) que al momento de ponerme las curitas [esparadrapo] en los ojos… como tengo la nariz alta, se extendieron los músculos y las curitas me quedaban volando. Como me llevaban del pelo yo iba viendo absolutamente todo el recorrido que hicieron… duró como tres horas (…)". Refiere que luego de circular por distintos sectores del norte de Quito, por la vía a Calderón, llegaron a donde identifica que actualmente funciona el Colegio Javeriano, hasta dos casas adosadas: "me sacaron de la camioneta y me trasladaron a un taxi… y nuevamente hicimos el recorrido (…) Yo les preguntaba qué pasa? (…). Retornamos nuevamente a las mismas dos casas [que según menciona, estaban conectadas por un baño] pero esta vez se ingresó por la segunda casa, donde había gran cantidad de gente … parecían jardineros. Me trasladaron hasta una cisterna y luego hasta un baño, me desvistieron, me dejaron desnudo (…)". **(Expediente Nº. 926191 C.V.,Quito, agosto 1985).**

Tipos de tortura

Las 365 víctimas de tortura que ha registrado la Comisión de la Verdad fueron sometidas, en general, a distintas prácticas o tipos de tortura física o psicológica. En virtud de sus testimonios, se han identificado y agrupado como se muestra en el cuadro de la página opuesta.

Para una correcta comprensión de los datos anteriores se debe tener en cuenta que el cuadro registra 2.066 hechos de tortura lo que quiere decir que, por ejemplo, de las 365 víctimas totales, 207 refirieron haber recibido golpes propinados directamente por los perpetradores o que 190 fueron encapuchadas o privadas de la visión con diversos medios, mientras otras no lo fueron.

La suma total de tipos de tortura reportados significa que en contra de cada una de las víctimas se utilizó un promedio de algo más de cincos tipos o procedimientos de tortura. Sin embargo, los datos no reflejan ni la duración ni el número de veces en que se aplicaron en contra de la víctima los distintos tipos de tortura, aspectos fundamentales para apreciar su intensidad y gravedad.

Por otro lado, algunas modalidades o prácticas utilizadas por los agentes estatales fueron reiteradas o más frecuentes que otras, en particular aquellas cuya aplicación se observa según los respectivos resultados. Al mismo tiempo se advierte que el mayor nivel de violencia que entrañan otros tipos de tortura aplicados con menor frecuencia respondió a las necesidades establecidas por los

Tipos de tortura y número de víctimas que los reportan

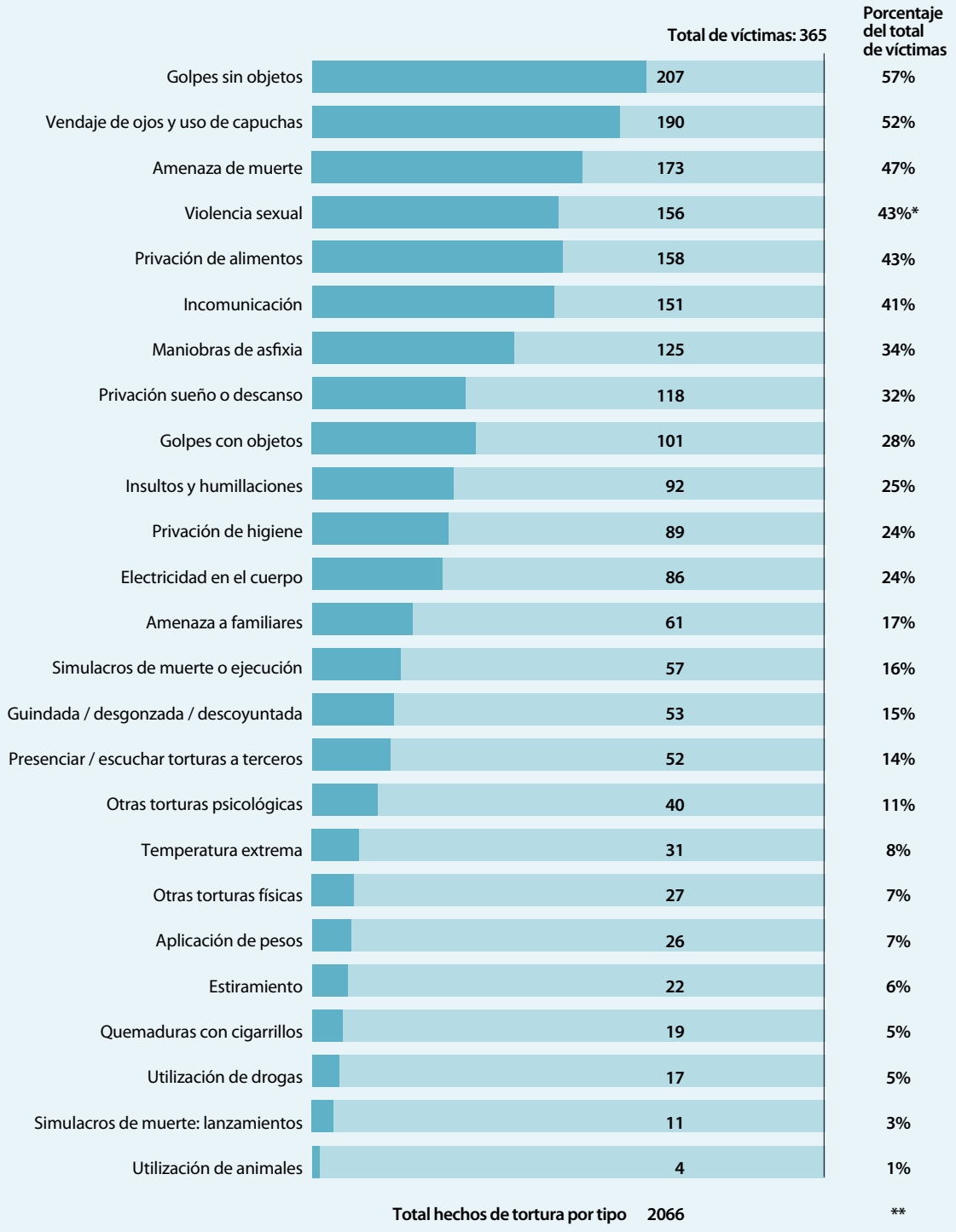

* Ver capítulo de Género.

** No se presenta el porcentaje total por cuanto las víctimas sufrieron varios tipos de tortura: los porcentajes ilustran el número de víctimas que reportó cada tipo.

agentes públicos dentro del proceso de investigación en función de la urgencia por obtener resultados o del grado de sospecha sobre la información que podría suministrar la víctima.

El carácter constante de las prácticas de tortura señaladas se muestra como resultado de, cuando menos, dos factores: a) la persistencia a través del tiempo de una aceptación institucional y la consiguiente formación de los agentes estatales; y, b) una aplicación que no distingue tipos de víctimas y que más bien adquiere rasgos especializados de acuerdo a las características de éstas, según se trate de mujeres, por ejemplo.

La genérica similitud de las prácticas de tortura contribuye a sostener que en las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y en la Policía, a lo largo del tiempo, de los lugares y de los cambios políticos, se preservan métodos que no son simplemente coincidentes, sino que responden a un conocimiento de sus efectos en la víctima, a la existencia de instalaciones, equipos y aparatos para llevarlos adelante y, sobre todo, a una trasmisión y reproducción de los mismos como parte de una formación institucional: es decir, se trata de un problema estructural.

A continuación se comentan algunas de las principales modalidades de tortura:

Golpes sin objetos

Los golpes con las manos, puños y pies propinados por agentes estatales al 57% del total de víctimas, constituyen el segundo tipo de violencia más frecuente.

- "En el momento de la tortura, empezaron a patearme en los testículos, me daban golpes en la boca del estómago, me daban golpes con las manos abiertas en los oídos. Cuando yo hacía fuerza para esperar el golpe, dejaban de golpearme y se reían" **(Expediente Nº 123037 C.V., Tulcán, junio de 1987).**
- "Entonces en qué consisten las torturas? Golpes en los dedos, en las heridas de las balas pero hasta eso, como ya había pasado horas, entonces las heridas estaban súper sensibles sólo que me toquen era el dolor tremendo y seguían los golpes y le decían al médico 'chécalo, "¿si aguanta?' – Si, decía el médico (…)" **(Expediente Nº 314308 C.V., Quito, marzo de 1986).**

Vendaje de ojos y utilización de capuchas

El 52% de las víctimas refirió haber sido privada de la visión, por bloqueos mediante la colocación de esparadrapos u otras cintas adhesivas en sus ojos o por la colocación de capuchas o a través de los dos procedimientos. La persona cuya visón ha sido bloqueada se encuentra en una posición totalmente vulnerable frente a sus captores, generándose un sentimiento de total indefensión y pudiendo ser totalmente manipulada y vejada por los perpetradores. Además, vendar los ojos a la víctima era también una forma de evitar que esta pudiera reconocer posteriormente a sus torturadores.

- "Y eso fue durante cuatro o cinco días, de tortura intensa (…) nos guindaron, durante esos días fuimos cambiados sucesivamente de lugares. Al principio yo no sé

a qué lugar nos llevaron , nos llevaron pisados contra el suelo de carro, en un taxi, y completamente encapuchados, ahí nos torturaron durante todo el día, por la noche nos llevaron a una zona apartada, que era de caminar bastante porque me quitaron la capucha inclusive y solo nos pusieron un vendaje (…)".**(Expediente C.V. Nº323196, Quito, abril de 1986).**

Golpes con objetos

El 28% de las víctimas aseveró haber recibido golpes con distintos objetos al momento de su detención y en las sesiones de interrogatorios, unos de dotación oficial: toletes, revólveres, carabinas; otros de dotación informal que así cabría denominar a aquellos que los perpetradores tenían a mano o en reserva dentro de vehículos o de las instalaciones para interrogatorios: bates, garrotes, cadenas, toallas húmedas, entre otros.

- "Si (…) es mucho golpe en la cabeza, mucho golpe, mucho golpe, mucho golpe. Golpes con la cacha de la pistola (…). Una persona que me golpea permanentemente (…) con las palmas abiertas en los oídos, todo el tiempo. Igual en la parte de la espalda" **(Expediente 211029 C.V., Cuenca, junio de 1986).**

Amenazas y simulacros de muerte

173 víctimas de tortura (47% del total) relataron haber recibido directas amenazas de muerte durante su detención e interrogatorio, con mención a distintas formas de una eventual ejecución sumaria y, además, a 68 personas (40% de las afectadas), con violencia y verosimilitud extrema, llegaron a someterlas a simulacros de ejecución o de lanzamientos mortales.

- "Parece que era una casa abandonada, siempre me daban la mano para que yo ingresé, me decían 'aquí no se oye nada, aquí si te vamos a matar'… de ahí en adelante yo me daba por muerto (…) me pusieron parado, me abrieron un poquito los pies y las manos hacia abajo y me dijeron que ahí mismo me iban a matar… la tercera vez ya me decían que me iban a lanzar del carro, que me iban a mandar a un lugar profundo, que me iban a lanzar a una laguna (…), a un precipicio amarrado a una piedra (…)". **(Expediente Nº 222050 C.V., Quito, mayo de 1986).**
- "En el avión (…) abrieron las compuertas del avión, la rampa, y por más de cinco minutos los mantuvieron a ellos con medio cuerpo fuera y cogidos con un rabo de mono que es un cinturón que lo enganchan al avión para que no se vaya con todo; pero los tenían ahí abajo, sacados la cabeza...Eso hicieron con ellos". **(Expediente Nº 221079 C.V., Quito, enero de 1986).**
- "Y una tercera forma de tortura fue ponerme la pistola en la cabeza, ponerme la pistola en la boca, soltar el gatillo, sonaba clip, y uno ya pensaba que ya volaba en ese rato (…)". **(Expediente Nº 123049 C.V., Quito, mayo de 1986).**

Incomunicación

El 41% de las víctimas, esto es 151 personas, luego de su detención fueron mantenidas aisladas e incomunicadas, medida que al igual que la privación de la visión, privación de alimento y de descanso, se muestra como una de las formas primarias y frecuentes para debilitar físicamente a la persona y para provocar su desorientación temporo-espacial.

- "Estaban custodiándome permanentemente dos policías y no me podía sentar y estaba incomunicada y así estuve durante 21 días, después de ese lugar nos llevaron a otros lugares que yo no recuerdo". Permaneció incomunicada y en ocasiones le "ponían la pistola en la sien (…) las pistolas también las rastrillaban (…)". **(Expediente 323154 CV, mayo de 2008).**

Privaciones varias

La privación de alimentos con el consiguiente debilitamiento físico de la víctima y, sobre todo, la privación del sueño como recurso para la pronta alteración de sus capacidades mentales, responden a formas de castigo físico y psicológico directamente encaminadas a socavar la resistencia de la víctima. Por otro lado, como un castigo que actúa en la esfera moral, la privación de higiene apunta a humillarla, a atacar su pudor e intimidad, y a quebrantar su dignidad.

Privación de alimentos

Un 43% de las víctimas de tortura señalaron que fueron privadas de alimentos mientras estuvieron detenidas. En las condiciones extremas de la tortura, la privación de alimentos limita además las posibilidades de recuperación mínima de la persona y disminuye su capacidad de resistir a sus captores.

- "La comida que me daban ahí era, que si hoy merendaba, no desayunaba. Al mediodía me traían la comida, venían seis o siete conscriptos con la comida y me la escupían (…) tanto la sopa como el arroz, me escupían; en ocasiones ni comía, nadie podía acercarse al calabozo y yo con hambre y el oficial viendo allí (…)". **(Expediente Nº 221051 C.V., Quito, enero de 1987).**

Privación de sueño y descanso

La privación de sueño constituye una modalidad de tortura que tiene un fuerte impacto psico-fisiológico. Las personas que después de 48 horas son privadas del sueño se ven afectadas por cansancio extremo, desorientación e incapacidad de respuesta, llegando incluso a tener alucinaciones. En dichas condiciones se extrema la capacidad de manipulación de sus captores. El 32% de las víctimas de tortura fueron sometidas a privación de sueño.

- "En los cuarteles no nos dejaban dormir, nos echaban agua. Como estábamos en esos calabozos uno quería descansar pero nos echaban agua, nos hacían cualquier clase de hostigamiento, no nos dejaban tranquilos, era un calvario ahí". **(Expediente Nº 222085 C.V., Quito, enero de 1987).**

Privación de higiene

El 24% de las víctimas de tortura fue sometido a condiciones de contaminación física y de severa insalubridad. Muchas de ellas tuvieron que hacer sus necesidades en las propias celdas, sin poder siquiera lavarse o tuvieron que dormir en condiciones de suciedad y violación del espacio físico. Esta privación supone una forma de mortificación y degradación de la identidad de la víctima.

- "Muchas veces me hacía las necesidades en el desorden que había ahí. Bajé 20 libras de peso; me di el primer baño a los quince días. Yo estaba con la misma ropa, con el terno que estaba me metieron ahí" **(Expediente Nº 323048 C.V., Quito, agosto de 1984).**

Maniobras de asfixia

Al sumar el conjunto de víctimas de los distintos procedimientos de asfixia, encontramos que 125 personas o el 34% de las víctimas, fueron sometidas a modalidades de asfixia controlada –que cesaban cuando se encontraban a punto de desfallecer y luego las reiniciaban- provocadas por inmersión en agua, por la colocación de fundas plásticas en sus cabezas e incluso, en ese caso, por aspersión de gas dentro de éstas, por bloqueos de su respiración o porque se vertieron líquidos en sus fosas nasales. Dichas maniobras producen una sensación de muerte inminente descrita por numerosas víctimas como una situación extrema.

- "Comienzan a aplicarme a mí la funda… que la aprietan alrededor del cuello hasta producir asfixia. Cuando los agentes ven que ya se le pegó a uno totalmente la funda en la cara y se le mete en los orificios de la nariz, se la sacan para que coja aire" **(Expediente Nº 324057 C.V., Quito, junio de 1984).**
- "Por la noche me comenzaron a torturar (…) me colgaron, me pusieron una funda plástica, una vez que tenía la funda lanzaban el gas dentro de la funda (…) y otro tipo hacía fuerza como si fuese una cuerda y otro (…) me golpeaba en el estómago". **(Expediente Nº 222050 C.V., Quito, mayo de 1986).**
- "Me hicieron el submarino (…) en un balde, (…). Los brazos se me hinchaban por la presión; (…) es una situación en la que uno se siente totalmente miserable, no sabe cuando lo van a matar". **(Expediente Nº 222298 C.V., Quito, 27 de Abril 1985).**
- "Colocan un trapo húmedo, tapándome la boca y la nariz, que ya me impedía respirar normalmente (…). Entonces sentí que comenzaron a echarme agua por la boca y la nariz impidiendo mi respiración (…) ya cuando sentían que ya me desmayaba dejaban de hacerlo (…) al ver que no les colaboraba, que no aceptaba lo que querían ellos… inculparme, procedieron a cambiar el agua por gaseosa, coca cola, yo no sé qué sería, fue terrible, cuando comenzó ingresar por mis fosas nasales! (…)". **(Expediente 526292 C.V., Quito, marzo de 2008).**

Utilización de electricidad en el cuerpo

La aplicación de shocks eléctricos en distintas partes del cuerpo fue utilizada en contra de 86 personas torturadas que resultan ser el 24% de las víctimas de tortura. La aplicación se realizaba a base de medios acordes con el siniestro perfeccionamiento de estas prácticas de tortura.

Múltiples testimonios dan cuenta del uso de picanas, dínamos o de cables conectados a algún aparato que adecuaba el voltaje a los requerimientos de los perpetradores y en función de la duración de la respectiva "sesión de interrogatorio". Conocedores de los distintos grados de intensidad y dolor que provocaban en la víctima, determinaban también las partes del cuerpo en las cuales se efectuaban las descargar eléctricas: la mayor parte de las descargas eléctricas se hicieron en lugares sensibles como las orejas o labios, pezones, ano u órganos sexuales.

En la aplicación de electricidad, los agentes estatales contaron, sin duda, con equipos e instalaciones apropiadas para tal fin, cuya sola existencia pone de manifiesto la aceptación institucional de tal procedimiento y la consiguiente utilización de recursos públicos.

- "Toda la noche eran torturas, electricidad en los testículos y golpes (…), utilizaban una especie de fundas en las que (…) metían la cabeza y le tapaban la boca, se nos tapaba la boca y ahí nos aplicaban electricidad más o menos unos diez minutos donde uno todavía se mantenía digamos consciente… era el infierno (…). Me botaban al suelo y me hacían reaccionar a través de descargas (…), otra vez me golpeaban, me pateaban. De noche era la tortura cruel, ahí sí. Recuerdo una tortura: había gas, había una funda que ponían gas, y repetían. Luego había agua, un agua que era picante, esa pendejada entraba a los ojos y ardía (…) con esto del esparadrapo [el adhesivo como venda en los ojos] que estaba ahí [pegado] a la piel (…), eso era cruel, cruel. Luego de eso, mojado, entonces venían los dínamos de electricidad en los pulgares. Ya nos desmayaban, volvían y nos ponían pinzas de electricidad en la lengua". **(Expediente 211029 C.V., Cuenca, junio de 1986).**
- "La tortura más cruel, la más dura, la más fuerte, era la de la conexión eléctrica en los testículos, en otras partes del cuerpo, con los pies y las manos en el agua: perdía el sentido cada vez que me aplicaban, después de lanzar alaridos de dolor (…). Me aplicaron electricidad casi por espacio de media hora". **(Expediente 211029 C.V., Cuenca, junio de 1986).**
- "Me hicieron sentar en una silla. Sentía que había gente que estaba frente a mí. Comenzaron con la investigación. (…) Me amarraron unos alambres en cada dedo índice de la mano. Volvieron a insistir con las mismas preguntas de antes (…).Yo insistí en que éramos estudiantes de paseo y ahí si me pasaron electricidad por los cables. Gritaba, no lloraba, chillaba (…) Me desnudaron el pecho. Me amarraron las manos por detrás del espaldar de la silla y me empezaron a aplicar electricidad en los pezones (…)." **(Expediente Nº 424032 C.V., Esmeraldas, octubre de 1983).**
- "Donde me investigaban sí me ponían en una plancha amarrado [denominada cama china] y me ponían corriente. Había una silla que estaba metida en (…) agua y ahí también me ponían corriente". **(Expediente Nº 221051 C.V., Quito, enero de 1987).**

Amenazas a familiares

Los agentes estatales torturaban psicológicamente a las víctimas a través de referencias sobre lo que podrían hacer con sus familiares, en las más de las veces con amenazas de tipo sexual o de muerte. Las amenazas a los familiares se acompañaron muchas veces con detalles sobre sus vidas los cuales las hacían más verosímiles y acentuaban el terror que éstas provocaban en las víctimas. 61 personas que representan el 17% del total de víctimas de tortura refirieron haber sido sometidas también a los indicados procedimientos.

- El agente decía: "(…) 'ya le conocemos a tu hermana y mañana la vamos a violar, ya le conocemos a tu mami: mañana ya vas a ver lo que le pasa' (…)".**(Expediente Nº 925311 C.V. Quito, marzo de 1985).**

A hechos de esa naturaleza se deben agregar aquellos en los que los agentes estatales le aseguraban que era inminente la acción en contra de sus familiares como algo en proceso de ejecutarse o supuestamente consumado:

- "(…) se me dice que han allanado la casa de mi madre, que ya la han traído acá a Cuenca y sí es que a mí no me torturan, a mi madre en este momento la estaban torturando y ultrajando y se me hace escuchar gritos permanentes de mujer, di-

ciéndome que escuche cómo mi madre está siendo golpeada (…)". **(Expediente Nº 211029, Cuenca, junio de 1986).**

- En esa época su padre padecía de diabetes, razón por la cual le habían amputado una pierna, ellos lo sabían, por esto le amenazaron que "iban a traer a su padre para torturarle en su presencia y a ver si no habla cuando él esté revolcándose en el suelo y, decían: 'qué pena que esta hijueputa no tenga un hijo' sino lo llevarían para que también hable". **(Expediente Nº 826098, Quito, agosto de 1984)**

Presenciar y escuchar torturas de terceros

El 14% de las víctimas fue obligado a presenciar o, al menos, a escuchar las torturas y otras violaciones en contra de sus compañeros o compañeras o aquellas que se cometían en contra de personas desconocidas, siempre bajo la amenaza de que iguales o peores hechos les ocurrirían. Ser testigo de hechos de violencia es, a su vez, una experiencia muy severa con enorme impacto psicológico que años después se manifiesta en imágenes traumáticas, sensación de ausencia de control o incluso sentimientos de culpa por no haber podido hacer nada para evitarlo.

- *"Me hicieron presenciar la tortura al otro. "Presenciar", aunque tenía los ojos vendados (…), decían '¡la columna me la van a quebrar! , ¡me han lesionado la columna!, ¡cuidado el cuello!' (…). Yo no pude ver (…) porque estábamos vendados todo el tiempo, pero en todo caso las palabras que decían las personas torturadas, sus alaridos (…) me estremecían".* **(Expediente Nº 211029, Cuenca, junio de 1986).**

- En los calabozos del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), le quitaron la capucha y vio a dos mujeres acusadas de robo, en ello uno de los policías *"dijo: ´-vuélvanla a subir`. Mi sorpresa es que le suben a esta muchacha primero (…), pero esto era para que yo presencie la tortura y, claro, a ella si le pegaron, le violaron y yo era la que estaba presenciando (…) y lo único que me decían es que, si yo también quiero lo mismo, claro yo también pensaba que me van a hacer lo mismo. (…) Les amarraron, le pegaron a la una mujer (…)".* **(Expediente Nº 123190 C.V., Quito, enero de 1989).**

Guindada, descoyuntada, palanca

Consiste en el colgamiento de la víctima sujetándola de sus pulgares o manos, desde su espalda, con una cuerda u otro elemento, situación que en general va acompañada de golpes con palos, látigos o distintos objetos. Todo ello produce un dolor extremo que es llevado hasta el límite de la resistencia humana. Como consecuencia de la guindada, según la duración de la misma o dependiendo de si los torturadores acentuaron y aceleraron sus efectos estirando a la víctima desde sus pies, se produce el desgonzamiento, desencaje o luxación de la cabeza del hueso húmero de su cavidad articular, lo que ocasiona profundo dolor y secuelas físicas incluso de larga duración.

Se utilizaban, además, procedimientos complementarios para provocar un dolor aún más intenso en la víctima estirándola de sus extremidades, en unos casos, o aplicando otros estiramientos en general extremos, a base de posiciones bien estudiadas para asegurar tal propósito.

En este tipo de procedimientos se aprecia -como en el uso de electricidad- la existencia de instalaciones especiales que, como se ha venido expresando, confirman que se trataban de prácticas institucionalmente admitidas y de inversiones de fondos públicos en fines absolutamente ilegales y atroces.

53 personas que equivalen al 15% de las víctimas registradas, dan cuenta de haber soportado estas prácticas, agravadas por los golpes que se les propinaba mientras estaban suspendidas o sometidas a otras formas de estiramiento.

- Le amarraron los pulgares, jalaron una polea y lo colgaron, *"uno se subió a los brazos por atrás y parecía que me desprendieron los brazos (…)"*. **(Expediente Nº 313179 C.V., Esmeraldas, 4 de diciembre 1985).**
- *"En el sector de las caballerizas (…) me amarran de atrás* [sujetándolo de los pulgares], *me hacen subir a un baño* [en el que había un] *banquito, tiran la soga y no sé qué amarrado hacen arriba para que se tiemplen los brazos (…) hasta dónde dan, en ese momento sacan el banco, entonces uno queda de tal manera que el peso lo siente solamente en los pulgares (…). Cuando ya me trasladan a una oficina me sientan: estoy vendado y ya no necesitaban que estuviera esposado porque los brazos no me servían eran un cuerpo ajeno a mí, no podía hacer nada con los brazos, nada"*. **(Expediente Nº 123055 C.V., Guayaquil, diciembre de 1986).**
- *"Mientras un agente me sostenía las piernas, otros dos me tiraban de los brazos hacia adelante, lentamente, hasta que mis manos amarradas tocaban el piso delante de la cabeza y mi quijada quedaba clavada en el suelo. (…) Pero en el momento en que mis manos tocaron el suelo delante de mis ojos, no las pude ver ya que estos se cerraron como comprimidos solos, y mi garganta, también por su cuenta, empezó a pegar alaridos (…) Sentía que mis brazos eran arrancados de los hombros; mi pecho se cerraba y me faltaba el aire"*. **(Expediente Nº 324034, Guayaquil, agosto de 1985).**

Presuntos responsables

Salvo las víctimas de hostigamientos y amenazas producidos en el caso Loja durante las distintas administraciones municipales de un alcalde que fue reelecto, que se registran como tortura psicológica, en todos los casos de tortura física participaron predominantemente miembros de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, especialmente del Ejército y la Marina.

La participación de miembros de la Policía está registrada en 158 casos de tortura; la de elementos del Ejército en 147 y en 14 casos de operaciones conjuntas entre estas dos instituciones. Efectivos de la Armada participaron en 103 casos y aquellos de la Fuerza Aérea en dos.

Como dato excepcional se conoce que solamente en el caso Terranova dentro de los perpetradores participó una mujer que integraba el grupo de elementos policiales.

Además, varios de los 33 funcionarios de la administración pública y de los 25 de la administración de justicia, están involucrados en los actos concretos de conocimiento de la violencia física en contra de las víctimas.

Personal de salud y maquillaje en la tortura

En dieciocho casos de tortura se tienen testimonios sobre la participación de médicos o personal de salud cuya labor fue supervisar la resistencia y situación de la víctima frente al embate de los torturadores. El desempeño de esas personas variaba desde la sola e indolente presencia en actos de tortura hasta algún caso en el que la recomendación consistía en suspender la violencia para esperar que la víctima se recupere y pueda resistir nuevos interrogatorios.

En otros casos su intervención consistió en la aplicación de drogas o medicamentos para mejorar ciertas condiciones de la víctima antes de ser llevada ante las autoridades judiciales, para fotografiarlas o para restablecerlas en vísperas de su liberación.

En ningún caso los médicos que intervinieron en esas prácticas, la mayor parte de las veces adscritos a los propios cuerpos de seguridad, realizaron informes que dieran cuenta del estado de la víctima y de la causa real del mismo, luego de que fuera sometida a tortura.

Asesores extranjeros

Se conoce de la presencia de asesores extranjeros que apoyaron a los servicios de seguridad nacionales, interviniendo en los interrogatorios e, incluso, en acciones operativas:

- Al mediodía, los policías hicieron un nuevo intento de sacar a la víctima de donde la tenían prisionera. En esos instantes, reconoce una voz extraña: "*…cuando intentan sacarme la segunda vez no sé lo que pasaba había un intercambio de voces, hay una voz extranjera de acento, es más gringo, es una voz extranjera que estuvo ahí cuando me intentan sacar. Él estuvo en ese momento*". **(Expediente Nº 211029 C.V., Cuenca, junio de 1986).**
- El taxi en el que se había embarcado fue interceptado por tres vehículos a la altura de La Recoleta, al sur de Quito; el taxista fue golpeado y él fue encapuchado y llevado a una zona del Valle de los Chillos, llamada Chillo Jijón.

  El sitio adonde fue trasladado era una construcción vieja de cemento armado y en ella lo llevaron al subsuelo. Lo desnudaron y lo mantuvieron con las manos atadas por atrás. Nunca le quitaron la capucha, pero asegura que la persona que lideraba el operativo era un colombiano, pues lo podía reconocer por el acento y el resto eran ecuatorianos, con acento serrano. **(Expediente Nº 222298 C.V. Quito, abril de 1985).**

Desapariciones forzadas

¿Qué es la desaparición forzada?

Para lograr la desaparición forzada de personas, los agentes estatales recurren a distintas modalidades que van desde la violenta privación ilegal de la libertad mediante operativos ex profesamente diseñados hasta la puesta en marcha de estratagemas veladas cuyo fin es concretar, en primer lugar, la captura de

la víctima. En cualquiera de estas dos formas generales, ocurre la inmediata incomunicación y aislamiento de la persona detenida, seguida de la negativa de las instancias responsables e incluso de autoridades superiores, a reconocer la detención lo cual forma parte de las estrategias para asegurar el ocultamiento de la víctima frente a quienes las reclaman.

En el transcurso de esos hechos la persona es apartada radicalmente de cualquier contexto de protección constitucional y legal; aún más, termina siendo privada de las condiciones mínimas que garanticen sus derechos a la integridad personal y a la vida, con lo cual se configura por completo el escenario pretendido por los perpetradores.

Víctimas de desaparición forzada por año

17 víctimas

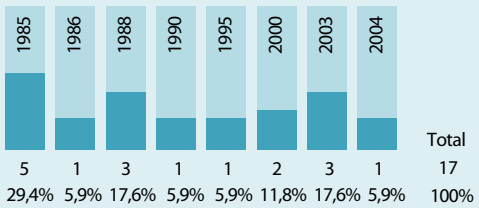

Víctimas

De acuerdo a los expedientes de la Comisión, 17 personas, 16 de las cuales ecuatorianas y 1 de nacionalidad peruana, fueron víctimas de desaparición forzada en actos producidos en Ecuador durante el indicado período. El caso de Enrique Duchicela, pese a haber ocurrido en Lima-Perú sin la participación directa de agentes estatales ecuatorianos, se ha incorporado en esas cifras desde la perspectiva de la omisión en la que incurrieron algunas autoridades nacionales en cuanto se refiere a la investigación de su situación y a la información veraz que debieron proporcionar a su familia.

De las 16 víctimas de desaparición forzada registradas en el país, solo 3 lo fueron temporalmente siendo regularizada la detención en el caso de dos de ellas, mientras se mantuvo a la otra víctima oculta en un cuartel militar por más de dos años. En los otros 13 casos, la zozobra de ignorar el destino final de las víctimas pesa hasta el presente.

Los testimonios, indicios o fundadas presunciones de que ciertas víctimas de desaparición forzada fueron ejecutadas extrajudicialmente aunque hasta el presente no se encuentren sus cuerpos, no modifican la cualificación jurídica de su desaparición forzada, incluso cuando en ausencia de un tipo penal específico en nuestro país se emitieron sentencias condenatorias por asesinato y homicidio, respectivamente, en los dos de aquellos casos.

De aquellas 17 víctimas de desaparición forzada, 3 han sido reconocidas como integrantes de Alfaro Vive Carajo (1985) y una ha sido relacionada con la organización Montoneras Patria Libre (1990). Otras 9 víctimas se produjeron en hechos aparentemente vinculados con investigaciones policiales o militares y, por último, sobre cuatro víctimas se tienen evidencias sobre la intervención policial pero éstas desaparecieron en circunstancias absolutamente misteriosas y sin que se encuentre hasta el momento explicación alguna.

En los casos que conoció la Comisión y en los testimonios reseñados, se aprecia que la desaparición forzada de personas se inició con la detención de las víctimas por parte de agentes estatales en acatamiento a estrategias represivas o en acciones de rutina en las que los agentes finalmente abusaron de su autoridad e hicieron uso injustificado y excesivo de la fuerza.

Miembros de la Policía Nacional, del Ejército y de la Armada Nacional, en el curso de determinadas investigaciones o cumpliendo órdenes puntuales, privaron ilegalmente de su libertad a las víctimas y las confinaron en recintos institucionales o en centros de detención legalmente establecidos, sometiéndolas a un proceso de tortura, negando además a sus familiares el hecho mismo de la detención y la consiguiente presencia de las víctimas en tales instalaciones.

Un pacto de silencio entre los miembros de las respectivas instituciones policiales y militares que participan en las acciones de detención-tortura-desaparición forzada y otro pacto similar entre los demás miembros que tienen o pueden tener información al respecto, junto con la eliminación de los registros u otros documentos incriminatorios, esfuerzos de desinformación interna (traslado de detenidos, movilizaciones nocturnas, etc.) y la negativa pública de conocer siquiera de los acontecimientos sobre los que inquieren familiares, allegados y, en ocasiones, la misma opinión pública, están en la base del modus operandi institucional para perfeccionar la desaparición forzada.

Lugares

En cuanto a algunas de las víctimas cuyo destino después de producida su desaparición forzada no ha podido ser establecido hasta el presente, existen evidencias sobre las instalaciones policiales y militares a las que temporalmente fueron conducidas por los agentes estatales que las detuvieron.

Las desapariciones forzadas han estado acompañadas casi siempre con la tortura a las que se sometió a la víctima mientras estuvo recluida. La relación entre las dos intencionalidades, la de mantenerla ocultamente recluida y la de torturarla, van –por frecuencia estadística- claramente relacionadas en los casos conocidos por la Comisión de la Verdad.

Los propósitos específicos de los agentes estatales al perpetrar desapariciones forzadas, apuntan a eliminar la identidad de la persona, afectar la identidad de pertenencia a un grupo y a no dejar rastro sobre otras violaciones cometidas

en contra de la víctima. Por supuesto, es necesario advertir todos los casos que corresponden a este tipo de violación a los derechos humanos, comparten características y no se inscriben únicamente en las categorías señaladas.

Para afectar o eliminar la identidad de la víctima los perpetradores trataron de ocultar, distorsionar o eliminar los aspectos propios de la personalidad de la víctima -entendida para el caso como su quehacer, función o papel en determinadas acciones- que son realmente los que ocasionan su detención y desaparición forzada. En su lugar, los perpetradores crearon escenarios que emplazan a la víctima en situaciones que a menudo provocan una opinión pública de seguro desfavorable, las cuales buscan tener mayor eficacia mientras más alejadas están de las razones verdaderas que las motivan y mientras más sórdidas se presenten a la censura social.

Mediante la negación de la detención y el ocultamiento de la víctima, al igual que a través declaraciones oficiales que no solo dicen desconocer de tal situación, sino que omiten mencionar o niegan cualquier vinculación conocida de la víctima con una organización determinada, las agencias del Estado buscan soslayar el motivo de fondo de sus acciones: la pertenencia de la víctima a una determinada agrupación y la persecución que se desarrolla en contra de ese colectivo.

Además, la desaparición forzada de una persona manteniéndola oculta durante un determinado tiempo, a la que sigue su posterior e inesperada liberación, ocasiona en ella un problema en las relaciones con su grupo de referencia, pues suscita dudas siendo posible que se lo atribuya a una conducta colaboracionista o a otras razones imposibles de advertir, pero que interfieren y afectan, en su conjunto, la identidad de pertenencia que el grupo otorga a la víctima y, a la postre, la que ésta misma reconoce.

Por otro lado, el prolongado aislamiento acentúa las condiciones de indefensión en las que se encuentra la víctima y profundiza su deterioro psíquico, situación en la cual pueden generarse en ésta disímiles reacciones de sobrevivencia o de autodestrucción que ponen en juego su pertenencia y lealtad con el grupo de referencia, el rechazo progresivo a la organización o a los motivos por los cuales terminó sometida a la circunstancia de encierro, incomunicación y de fáctica "inexistencia" social.

> En la noche del 10 de noviembre de 1985, en el centro de la ciudad de Esmeraldas, mientras se servían algo en un restaurante fueron interrumpidos por efectivos militares quienes sin ninguna explicación los trasladaron al Cuartel del Batallón Montúfar de Esmeraldas.
>
> Dos de esas víctimas fueron liberadas semanas más tarde. La tercera lo fue veintiocho meses después de su desaparición, una madrugada en Ibarra, a media cuadra de la casa de su madre.
>
> *"Después se olvidaron de mi*] *o sea que solo el jefe, el jefe del cuartel -ese no más- ha de haber sabido que estoy yo ahí hasta que llegó un buen día y dijo 'bueno qué hago con este?' (…) y ha de haber dicho: bueno qué hacemos con éste, una de dos, o le matamos o*

> *le sostenemos*". Esta seguro de que mientras duró su cautiverio, mucha gente lo había dado por muerto, salvo su familia puesto que su hermano que era cabo de Trasmisiones del Ejército apareció un día en el Batallón y logró preguntarle ´ ¿Estás bien?` "Sí, si, le digo. Estoy bien". **(Expediente Nº 231010 C.V. Quito, junio de 1986).**

Cuando la desaparición forzada responde al propósito de ocultar otras violaciones de los derechos humanos, el objetivo de encubrir los abusos fue acompañado del ocultamiento completo de datos sobre la detención y situación de la víctima o sobre el hecho de su ejecución extrajudicial.

Dentro de esta finalidad general, la desaparición forzada ejecutada por agentes públicos pretende ser presentada como la desaparición pura y simple de una persona, situación de la que no se puede responsabilizar a nadie en particular o que puede deberse a muchos presuntos y difusos responsables, generalmente vinculados a la delincuencia común, pudiendo incluso atribuirse a un trágico azar (accidente) e incluso a una decisión personal y secreta de alejarse por completo del entorno que le era propio.

Solo la obtención de evidencias sobre la privación ilegal de la libertad ha permitido revertir la intención de los perpetradores, poniendo al descubierto, con pruebas documentales y testimoniales determinantes, el hecho mismo de la detención arbitraria y de la desaparición forzada o, al menos, la presunción fundada de una desaparición forzada.

Cuando incluso ante la existencia de evidencias que comprometen a agentes del Estado y pese al transcurso de los años, no se logran resultados para dar con la persona desaparecida, se califica a esta violación a los derechos humanos como una desaparición forzada de carácter permanente, presumiéndose que su desenlace fue la ejecución extrajudicial.

Un conjunto de elementos convierten al caso de los hermanos Restrepo en el más dramático ejemplo, aunque no el único de los puestos en conocimiento de la Comisión.

Por otro lado, el ocultamiento temporal de la condición de detenidos de quienes han sido recluidos, ha involucrado por igual a autoridades policiales y militares y a funcionarios civiles de alto nivel, poniendo en evidencia otros rasgos del modus operandi: a) ocultación de la detención, facilitada porque las víctimas se encuentran en centros militares o policiales o se han omitido registros de ingreso en los centros oficiales; b) posterior distorsión de los motivos y circunstancias de la detención, cuando de alguna manera la misma ha sido públicamente conocida o existen presunciones de que se produjo; y, c) creación de explicaciones oficiales que descalifican y agravan, ante la opinión pública, las actuaciones de la víctima, sean las reales o aquellas que surgieron de las sospechas del aparato de seguridad; y, d) como desenlace, en el menor número de casos, se produce la liberación imprevista de la víctima o se formalizó su detención y, en los demás casos la desaparición permanente con fuertes presunciones de que se perpetró una ejecución extrajudicial.

Atentado contra el derecho a la vida

Bajo la categoría de atentado contra el derecho a la vida se agrupan los 26 casos en los cuales las modalidades, circunstancias y el uso de medios letales por parte de agentes estatales correspondió a la intencionalidad directa de atentar contra la vida de la víctima -conducta que cuando tiene como sujeto activo a alguien desligado del Estado se nombra corrientemente como tentativa de asesinato-. Desde esta perspectiva, aquellas situaciones corresponden a ejecuciones extrajudiciales fallidas, al punto de que sus autores luego de hacer un uso criminal de la fuerza abandonaron a las víctimas dándoles por muertas o aprehendieron a las sobrevivientes.

Además, en algunos casos se observa la intencionalidad homicida con la que actuaron ciertos agentes estatales en su pretensión de consumar una privación ilegal de la libertad. Se trata de situaciones en las que no tenían sometida a la víctima o al grupo de víctimas y con el objeto de detenerlas realizaron disparos en su contra que debido a que los erraron o a que si impactaron no causaron heridas mortales, no produjeron su muerte. La sobrevivencia de las víctimas apenas matiza la responsabilidad penal de los actores.

Bajo el entendido de que se trató de ejecuciones extrajudiciales fallidas, los 26 casos registrados se produjeron, en cuanto a lugares y años, conforme se señala en los cuadros de la página opuesta.

El mayor número de víctimas (11 personas) se concentró en la provincia de El Oro en los acontecimientos ocurridos en 1987 en la Cooperativa Minera "10 de Enero". Por otro lado, fueron pocas las víctimas originadas en operativos antisubversivos, pues realmente solo 2 de ellas se reconocen como integrantes de organizaciones estudiantiles cuyas acciones pudieron ser relacionadas en tal sentido por los agentes estatales.

Un total de 4 mujeres y 22 varones presentaron a la Comisión los hechos de los que fueron víctimas, todas estas personas son de nacionalidad ecuatoriana y ninguna de ellas había sido víctima de anteriores violaciones de sus derechos humanos. Por efecto de medidas de hostigamiento, 5 personas debieron cambiar de lugar de residencia a raíz del atentado sufrido, lo cual también está vinculado con los siguientes hechos: 65 % del total de víctimas señaló haber sufrido distintos tipos de amedrentamiento; 59% fue objeto de requisas; de amenazas y atropellos físicos, 18%; de persecución laboral, 65%; la desatención de entidades públicas afectó a 77%; y 88% sufrió la destrucción de bienes por parte de agentes estatales.

El impacto general que causó en las víctimas la variedad de formas y manifestaciones que configuraron finalmente el atentado contra su derecho a la vida, ha sido señalado por el 89% de las mismas. Las repercusiones en las víctimas se las puede comprender justamente porque el uso desproporcionado de la fuer-

Víctimas de atentado contra el derecho a la vida por año 1984 -2008

26 víctimas

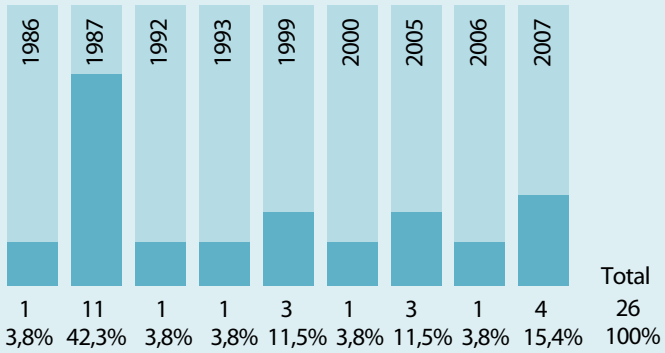

Atentado contra el derecho a la vida por provincia

PROVINCIA	NÚMERO DE VÍCTIMAS	%
Azuay	1	3,8%
El Oro	11	42,3%
El Oro, Guayas, Pichincha	1	3,8%
Esmeraldas	2	7,7%
Guayas	1	3,8%
Orellana	4	15,4%
Pichincha	2	7,7%
Sucumbíos	3	11,5%
Tungurahua	1	3,8%
Total	**26**	**100%**

za por parte de miembros de fuerzas policiales o militares es el que otorga el carácter de una ejecución extrajudicial fallida, de modo que los efectos en la víctima son los propios de quien sabe que, al igual que en el caso de la tortura y desaparición forzada resuelta, sobrevivió a un riesgo inminente de muerte.

Ejecuciones extrajudiciales

¿Qué es la ejecución extrajudicial?

Ejecución extrajudicial es toda acción ejecutada por un funcionario o agente público en ejercicio de sus funciones, o incluso efectuada por terceros bajo la instigación, consentimiento o aceptación por parte del Estado, cuya finalidad última es privar de la vida a una persona o a un grupo de personas.

No se utilizan para el efecto las categorías de homicidio o asesinato puesto que los autores de estas infracciones penales son agentes del Estado y se está frente a una violación de los derechos humanos bajo la denominación universalmente adoptada de ejecuciones extrajudiciales, cualquiera sea la conducta y el grado de responsabilidad del agente activo que priva de la vida a la víctima. Es por ello que la definición que acoge y aplica la Comisión tiene un sentido amplio en cuanto a los hechos prácticos causantes del resultado fatal que configura este tipo de perpetración.

Los actos de los agentes estatales que conducen a las ejecuciones extrajudiciales pueden responder a la clara y previa intención de segar arbitrariamente la vida de la víctima mediante una agresión directa con medios que por la intensidad de su uso como golpes o heridas graves, por su carácter letal como la utilización de armas de fuego para ejecuciones directas o por la aplicación de la ley de fuga para quienes ya se encontraban bajo su control o hasta detenidos, ratifican la voluntad de consumarlas.

Cuando no se trata de lo indicado, las ejecuciones extrajudiciales pueden sobrevenir debido a los efectos mediatos de los actos relacionados con el fatal itinerario de la víctima a partir de su detención y tortura. Se trata de casos en los que la muerte de la víctima es un efecto indirecto de las lesiones, heridas o prácticas de tortura llevadas a cabo por agentes estatales en su contra, las que por su gravedad, falta de asistencia médica oportuna o por sus efectos en las particulares condiciones físicas de la víctima tienen como repercusión su posterior deceso.

Sin embargo, de acuerdo a los casos en conocimiento de la Comisión, otro de los modos a través de los que se produjo en nuestro país esta violación de los derechos humanos fue el uso desproporcionado de la fuerza en la represión de protestas populares, contexto en el cual se distinguen los hechos en los que las ejecuciones sobrevinieron aun de manera accidental como resultado del uso general y desmedido de la fuerza, y aquellos en los que dicho exceso fue la forma en la que los agentes públicos resolvieron otras situaciones en las que pudieron haber recurrido a opciones menos drásticas.

En los casos de víctimas registradas en movilizaciones o protestas populares, se observa que el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes estatales respondió a la decisión de reprimirlas ya no con fines disuasivos sino de castigo. Algunas de las víctimas producidas en estas situaciones incluso eran ajenas a las movilizaciones, pero se encontraban ubicadas en el radio de alcance de los proyectiles de

gas lacrimógeno o de armas de fuego utilizados en episodios en los que participó generalmente la Policía Nacional y, en otras pocas ocasiones, el Ejército.

Cuando a través de prácticas extremas la tortura se ocasionó la muerte de la víctima, generalmente se trató de personas sometidas a violentos interrogatorios o a castigos. En cambio, en las ejecuciones producidas en los operativos especiales de carácter antisubversivo se observa que la actitud de los agentes estatales evidenció la consigna de aplicar el máximo de fuerza validando de antemano la ejecución de los buscados.

Respecto a las protestas populares, el uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes estatales se manifiesta como librado al juicio y reacción de los elementos policiales o militares que intervienen operativamente en las acciones, siempre que no esté precedido de la lectura política que instancias superiores puedan hacer acerca de la intensidad o repercusión social de la protesta para determinar, a partir de ello, la intensidad de la represión.

Dentro de esta forma de expresión y procesamiento de conflictos sociales, como complemento propio de esa *pedagogía*, el poder político deslinda responsabilidades, trata de imponer una versión de los hechos que solo desfavorece a quienes organizaron la protesta incluso atribuyéndoles responsabilidad en el resultado fatal y es entonces que, regularmente, por la intervención mediadora de otros actores sociales, al fin se suscitan condiciones de dialogo.

Las cifras de las ejecuciones extrajudiciales

Durante el período 1984-2008, sesenta y ocho (68) personas fueron ejecutadas extrajudicialmente como resultado de acciones que se distribuyeron en el tiempo de la siguiente manera:

Número de ejecuciones extrajudiciales por año

68 víctimas

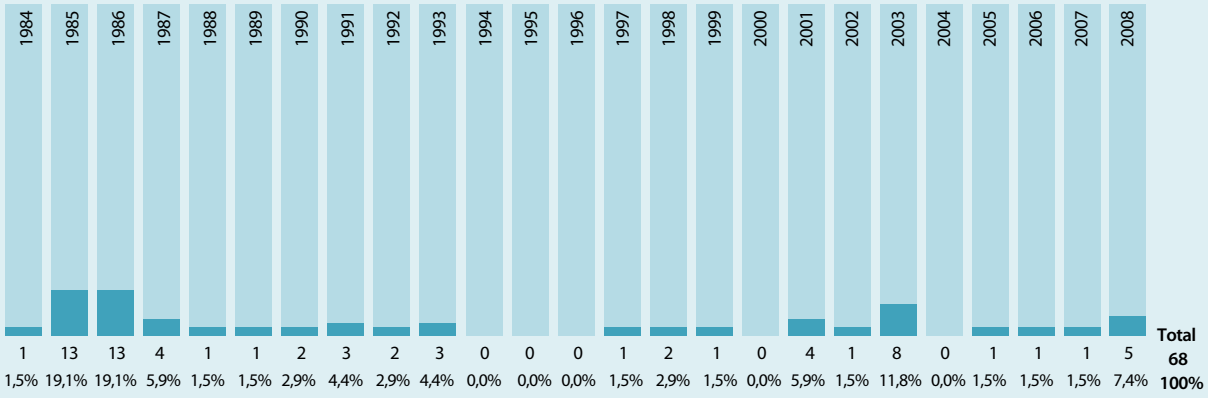

Al igual que en otras violaciones de los derechos humanos, en lo que corresponde a ejecuciones extrajudiciales se observa una concentración de víctimas en los años 1985 (13 personas), 1986 (13 personas) y 1987 (4 personas) que sumadas con las ocurridas en los años 1984 (1 persona) y 1988 (1 persona) arrojan un total de 32 ejecuciones extrajudiciales producidas durante el gobierno de León Febres Cordero, las cuales equivalen al 47%del total nacional registrado en el período 1984-2008.

El siguiente gráfico ilustra cómo prácticamente en el período 1984-1988 prácticamente existe el mismo número de ejecuciones extrajudiciales que las producidas en los restantes años analizados por la Comisión de la Verdad.

Ejecución extrajudiciales: Comparativo entre el gobierno de León Febres Cordero y otros períodos

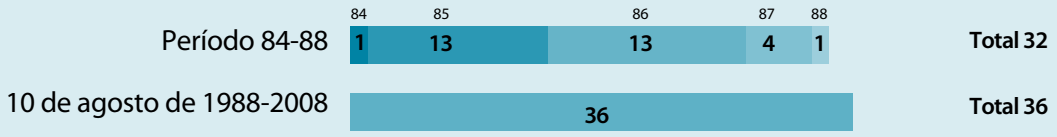

Dentro de las acciones antisubversivas a cargo de unidades policiales especiales, en esos años fueron ejecutados extrajudicialmente 12 de los 16 miembros de Alfaro Vive Carajo que la Comisión ha registrado como víctimas de este tipo de violación de los derechos humanos, y 6 miembros del M-19 de Colombia.

Las restantes víctimas fueron personas que no tenían participación definida en ninguna organización política y que tampoco es posible agruparlas dentro de otros criterios representativos, pues su ejecución extrajudicial respondió a acciones extremas de agentes policiales y militares en distintas coyunturas, añadiéndose a ellos como responsables un miembro de la seguridad de un gobernador provincial y, según lo han señalado la familia de otra víctima, un presunto informante de la CIA.

Se ubican en el gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, 7 víctimas (una en 1989, 2 en 1990, 3 en 1991 y 1 en 1992, como consecuencia de operativos policiales y militares contra miembros de Alfaro Vive Carajo y otros relacionados con el control de la seguridad pública.

Bajo el mandato de Sixto Durán Ballén se registran 4 víctimas en los años (1 en 1992 y 3 en 1993) en acciones de la Policía Nacional y del Ejército.

Mientras Gustavo Noboa Bejarano era presidente de la República, se produjeron 5 ejecuciones extrajudiciales (4 en 2001 y una en 2002), en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Quito, debidas también a acciones policiales.

En el 2003 en el gobierno de Lucio Gutiérrez Borbúa se produjo en Guayaquil el caso FYBECA en el que la acción policial dejó 8 víctimas, lo que lo convierte en el episodio con el mayor número de ejecuciones extrajudiciales registrado por la Comisión de la Verdad.

En el gobierno de Rafael Correa Delgado, en escenarios de contención de protestas populares, de realización de procedimientos de investigación y de operativos antidelicuenciales, se ubican 6 de las víctimas registradas por la Comisión de la Verdad (una en 2007 y 5 en 2008) debidas en general al uso excesivo de la fuerza por miembros de la Marina en el primero de los casos aludidos y de la Policía Nacional en los demás.

Víctimas

Aparte de las acciones en contra de integrantes del Alfaro Vive Carajo y del M-19 de Colombia, en las otras víctimas del período 1984-2008 no se reconoce una pertenencia política, gremial o social que pueda relacionarse con objetivos represivos superiores.

Estudiantes secundarios y universitarios, empleados públicos, comerciantes, pescadores, entre otros, y personas sospechosas de delitos comunes e incluso presuntos delincuentes forman este grupo heterogéneo de víctimas cuya ejecución extrajudicial más bien permite apreciar la violencia con la que actuaron los agentes públicos en esos casos.

De la información que se dispone sobre 43 víctimas en cuanto a su nivel de escolaridad y estudios, solo una carecía de instrucción, otra tenía primaria incompleta, 8 habían concluido la primaria; 19 tenían estudios secundarios; 1 tenía estudios técnicos, 9 habían accedido al nivel universitario y 4 de ellas los habían concluido.

En cuanto se refiere a las demás víctimas, la información que se dispone apenas permite establecer que 4 de ellas integraban organizaciones estudiantiles, 3 formaban parte de organizaciones gremiales, 2 pertenecían a alguna estructura política, y 1 integraba un grupo religioso. Las demás no pertenecían a organización alguna que haya sido referida por sus familiares o allegados o éstos desconocían ese tipo de vinculación.

Respecto a las labores o actividades económicas que desarrollaban las víctimas al momento de la violación de sus derechos humanos, la Comisión ha registrado que 9 de ellas eran estudiantes (secundarios y universitarios); 4 se ocupaban con labores agrícolas; 2 eran mineros y 2, pescadores; 2 se desempeñaban como empleados públicos; 2 eran profesores; 2 eran militares, uno en servicio pasivo,

y hubo 2 policías en servicio activo; además, 5 de las víctimas se ocupaban con actividades comerciales, para señalar los grupos principales. Acerca de 18 víctimas, la Comisión carece de información sobre la actividad laboral al momento de su ejecución extrajudicial.

Nacionalidad, género y edad

De las 68 víctimas registradas, 59 fueron ecuatorianas, 6 de nacionalidad colombiana, 2 de las víctimas fueron de nacionalidad peruana y en el caso de la restante no se ha establecido su nacionalidad.

A su vez, del total, 7 víctimas fueron mujeres y 61 fueron varones. Respecto a su edad, no se conoce la edad de 11 víctimas pero en las demás merece destacar especialmente la presencia de 2 menores de edad y el hecho de que el intervalo que va de los 18 a los 30 años es el más poblado con 38 personas que equivalen al 56% del total, lo que demuestra que por la vía de la política antisubversiva o por el uso excesivo de la fuerza policial y militar en contra de participantes en protestas populares o de sospechosos de delitos comunes, las cifras más elevadas corresponden a personas jóvenes.

Sin embargo, también se observa que hubo 9 víctimas con edades entre los 31-40 años, 4 víctimas con edades ubicadas de 41 a 50 años y, por ultimo, 4 víctimas con edades de 51 hasta los 61 años de edad, lo cual permite apreciar que las acciones que condujeron a tales resultados tuvieron un carácter genérico.

Pertenencia laboral, gremial y política

Un total de 16 militantes de Alfaro Vive Carajo entre los que se cuentan 7 mujeres -es decir, la totalidad de las víctimas femeninas de las ejecuciones extrajudiciales-, y los ya mencionados 6 integrantes del M-19 de Colombia fueron las víctimas que tienen una clara identificación política. Representan el 32% del total nacional de víctimas de ejecución extrajudicial en el período 1984-2008.

Por lo demás, el grupo de víctimas reúne a ciudadanos y ciudadanas de muy diversa situación social, como se constata también en lo que se refiere a otras violaciones de los derechos humanos, sin que prevalezcan las víctimas identificadas como militantes de una determinada organización política o de otra naturaleza.

Lo indicado confirma, sin embargo, el hecho de que en las operaciones en contra de organizaciones subversivas era altamente probable que éstas tengan como desenlace la ejecución extrajudicial, pues del total de 76 víctimas directas de Alfaro Vive Carajo 16 personas o el 21% de las mismas fueron ejecutadas como lo fueron los 6 integrantes del M-19 de Colombia. Las víctimas de estas dos organizaciones representan el 32% del total nacional de víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

En los otros casos suscitados en operaciones regulares, por ende, más numerosas, la diferente situación y actividad de las víctimas –así como las diversas

circunstancias que derivaron en su ejecución- ponen en evidencia el desempeño violento de los agentes públicos frente a ciudadanos aislados y remarcan nuevamente la discrecionalidad con la que actuaron sea en el uso excesivo de la fuerza en el control de protestas públicas o en el dominio de situaciones de riesgo, sea en la acción directa contra la víctima.

Distribución geográfica

En general todas las ejecuciones extrajudiciales que se señalan en este informe se produjeron en territorio ecuatoriano, con especial énfasis en las provincias de Guayas en cuya capital Guayaquil se concentra el total de los casos registrados en esa jurisdicción provincial con 30 víctimas o el 44% del total nacional, seguida de Pichincha que registra, en su capital Quito, 16 casos (24% del total nacional) de las 18 víctimas provinciales. A continuación se sitúa Esmeraldas con 10 ejecuciones extrajudiciales (15% del total nacional), 4 sucedidas en la capital provincial del mismo nombre y las otras en diversos sitios de esa jurisdicción territorial.

En otras provincias del país se produjo un número menor de víctimas: 3 en Azuay, 2 en Los Ríos y en El Oro y una tanto en Carchi como en Loja y Orellana.

Por otra parte, según la información que consta en los expedientes de la Comisión, 8 de las víctimas de ejecución extrajudicial también habían sido víctimas de privación ilegal de la libertad, 14 personas fueron previamente torturadas y 4 víctimas de violencia sexual, pereciendo por efecto de tales tratos o siendo después directamente ejecutadas, según datos que en algunos casos suministran los testimonios de parientes cercanos.

Por ello, desde el punto de vista de la doctrina de los derechos humanos no hay lugar a duda sobre la frecuente relación que puede existir entre tortura y ejecución extrajudicial, contexto en el cual la primera de las citadas violaciones -a menudo precedida de la privación ilegal de la libertad- es parte de la ruta criminal relacionada con la finalidad de afectar gravemente la integridad física de la víctima, aun provocándole secuelas crónicas o lesiones graves que pueden ocasionar su muerte.

Escapan a lo antes indicado, los casos en los que las víctimas fueron el resultado indirecto o no deliberado de acciones represivas generales en contra de protestas públicas y también se deslindan aquellos extremos en los que los agentes estatales actuaron de modo premeditado y directo contra la víctima.

De acuerdo a las circunstancias en las que se produjeron las 68 ejecuciones extrajudiciales que la Comisión ha registrado, con fines ilustrativos se presentan los datos ubicados en la siguiente página:

Las ejecuciones extrajudiciales directas que se han registrado en el período 1984-2008, de acuerdo a la información en conocimiento de la Comisión, se produjeron especialmente a través de operativos realizados por elementos policiales o

Ejecuciones extrajudiciales por circunstancias en las que ocurrieron

68 víctimas

por elementos del Ejército. En tres casos participó la Armada Nacional y en dos la Fuerza Aérea.

Aunque estuvieron dirigidos contra grupos reducidos de personas, los operativos antisubversivos demuestran que en su preparación y realización respondieron a un esquema de enfrentamiento entre supuestas fuerzas equivalentes, pese a que en la mayoría de ellos los agentes estatales no encontraron resistencia o las personas buscadas no tuvieron posibilidad de responder el ataque y la masiva intervención la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.

Junto a ese tipo de operativos, se produjeron también ejecuciones extrajudiciales en el marco de operativos de menor envergadura en los que se puede colegir que los agentes estatales contaban con información y siguieron a la víctima hasta el lugar en el que perpetraron la respectiva ejecución, pese igualmente existen claros indicios de que la víctima pudo haber sido sometida sin ese desenlace fatal.

Por otro lado, se registraron también ejecuciones extrajudiciales por acción aislada de agentes policiales, de la Armada Nacional y Fuerza Aérea, acciones en las que las víctimas individuales fueron personas sospechosas de delitos comunes en hechos en los que los agentes estatales recurrieron a simular el intento de fuga, la fuga misma de la víctima o un enfrentamiento de la víctima con los miembros policiales o militares.

En estos últimos casos, no se manifiesta ninguna preparación logística ni operativa específica, sino la sola intervención arbitraria de los agentes al momento de la detención de la víctima y la posterior actuación homicida en su contra.

Una situación diferente se produjo en el caso FYBECA en el cual, según la versión oficial, un grupo de policías se percató de un presunto asalto al indicado

local comercial e irrumpió en él viéndose obligado a abrir fuego en contra de los presuntos asaltantes. Las características de la operación, los impactos de bala en la espalda, la muerte de un mensajero de la misma empresa y de otra persona que fue a comprar en el lugar, junto con la desaparición de otras tres personas, aspectos alegados en el proceso, son fuertes presunciones acerca de la violencia policial con la que se consumó el hecho.

Varios episodios ponen en evidencia las características comentadas y dejan en claro que los móviles de las ejecuciones extrajudiciales fueron la eliminación de dirigentes de grupos subversivos, dirigentes estudiantiles y gremiales, participantes en protestas populares, sospechosos de delitos comunes e incluso personas que, por motivos personales, fueron objeto de la violenta arbitrariedad de los agentes estatales:

- En junio de 1986 cuando estaba solo en la casa en la que vivía en la ciudad de Cuenca, efectivos policiales irrumpieron violentamente. El asalto a la casa se produjo en la madrugada y la versión policial, a más de otros recaudos, señala que en la operación se produjo un enfrentamiento armado.

  Un vecino, testigo ocular de cómo se dio la acción policial, recuerda que con sus padres se percataron de que alguien ingresaba a su casa:

  "…sentimos que alguien se metía y salimos a ver en el patio (…), eran unos policías vestidos de camuflaje [negro] con banderas de Ecuador y nos hicieron solamente [el gesto] *que nos acostáramos (…) veía que había francotiradores totalmente de negro, no se le reconocía a nadie; había unos veinte".*

  En esos instantes escucharon ráfagas de metrallas y, según refiere también, la posibilidad de un enfrentamiento fue muy poco probable, puesto que:

  "(…) absolutamente no tuvieron tiempo ni para… (…), incluso me he imaginado que le cogieron en cama, durmiendo, (…) totalmente indefenso. Porque no hubo sino solamente desde arriba el trrrr [sonido de metrallas] *y se acabó. No hubo tiempo para una reacción, no hubo tiempo para nada".* **(Expediente Nº. 211029 C.V., Cuenca, junio de 1986).**

- Un testigo directo asevera que *"participaron más de veinte hombres que se movilizaron en vehículos de alquiler y no en policiales (…). Unas dos o tres horas antes se comenzó a ver aquí, en la parte del sector del aeropuerto, agentes policiales, patrulleros que estaban prácticamente localizados en todas las esquinas. Pero nadie sabía qué pasaba, porque era personal que estaba totalmente armado, en puntos estratégicos (…). Nadie sabía por qué había tanto agente vestido de civil y uno que otro patrullero escondido en las esquinas. Vino la Policía y nos dijo que nos metiéramos… porque iba a haber un tiroteo".*

  La víctima llegó en un taxi al sitio donde había acordado la cita con un compañero, sobre Av. La Prensa, al norte de Quito:

  "Al verse rodeado y sin posibilidad de escapar, levantó las manos en señal de rendición pero los policías le hicieron tender al suelo y le descerrajaron varios tiros (…)". **(Expediente Nº 414310 C.V., Quito, enero de 1986).**

- El día 5 de julio de 1988 en la ciudad de Guayaquil, un estudiante de la Universidad Estatal de Guayaquil, de 22 años de edad, militante del Partido Comunista Marxis-

ta-Leninista del Ecuador y Vicepresidente Nacional de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), mientras se encontraba en una manifestación en contra del alza de pasajes en el trasporte urbano, recibió tres disparos de arma de fuego en los predios de la Facultad de Medicina a la Av. Kennedy.

Los disparos se realizaron desde un vehículo a cuyos ocupantes, sus compañeros identificaron como policías encubiertos. El disparo lo realizó un *"oficial de la Policía que viajaba en un vehículo de matrículas CP2 SU 203 acompañado de dos motocicletas cuyas numeraciones eran: SU 010 y SU 025"*. Un tío de la víctima que era militar refiere que por las vinculaciones políticas, su nombre formaba parte de las listas de investigación de la Policía. **(Expediente Nº 111027 C.V., Guayaquil, julio de 1988).**

- En junio de 1998 en la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos, elementos policiales se encontraban realizando un operativo de revisión de documentos de identidad a bordo del patrullero Nº 22. Detuvieron a un joven que no portaba documentos:

  "(…) la Policía lo deja cerca del patrullero. Entonces el chico sale a toda carrera y los policías comienzan a disparar. Dos policías lo van a buscar a donde se había metido [y ante esto] *se baja por una chanchera; pero los disparos si le habían llegado en la espalda"* por lo que muere por perforación en el pulmón y el corazón, producto de tres impactos de bala. **(Expediente Nº 211158 C.V., Buena Fe, junio de 1998).**

- En el sur de la ciudad de Quito, en una madrugada de marzo de 2001, fue interceptado por un sargento de Policía quien en estado etílico y portando un arma de fuego, lo inculpó del robo de un radio de su vehículo. El gendarme procedió a golpearlo en el rostro, con la cacha de su arma, y le propinó varios puntapiés en el cuerpo. Esto sucedió en presencia de la acompañante del policía, quien gritaba: *"ya no le pegues"*. Un habitante del sector, al escuchar los gritos, salió de su domicilio y reconoció a la víctima que era también vecino del barrio y vio cómo el policía y su acompañante subieron a su automotor y se retiraron del lugar.

  Minutos más tarde el sargento llegó en su vehículo, que era conducido por su acompañante, junto con dos policías que arribaron a bordo de un patrullero de la Brigada Nº 23. Procedieron a detenerlo acusándolo de un supuesto robo; lo ingresaron al patrullero y se marcharon.

  Luego de buscarlo sin resultados, el 26 de marzo sus familiares se enteraron por una vecina que el cuerpo de su pariente se encontraba en la morgue de la Policía Nacional. La víctima había sido hallada en la ribera del río Machángara. La Policía Nacional informó que el detenido había fugado, mientras el vehículo policial se había estacionado en ese sector para atender un problema suscitado en la vía pública. **(Expediente Nº 412040 C.V., Quito, abril de 2001).**

- En Guayaquil el 6 de Marzo de 1993, durante un operativo, miembros de las Fuerzas Armadas utilizaron explosivos para abrir las puertas de las casas e ingresar a los domicilios de las víctimas.

  "*Me conversa mi hermano en la actualidad (…), porque recién topamos ese tema ahora, (…) que sí alcanzó a ver cuando a mi papá lo sacaron (…). Vecinos al frente de mi casa me dan la misma versión de que a mi papá lo sacaron. Lo sacaron con una funda en la cabeza (…) hasta la calle, lo subieron al camión (…). Lo último que escuché fue cuando dispararon, dos disparos hicieron.*" Agrega que sus vecinos le comentaron que observaron cómo bajaban un bulto en una sábana blanca.

  Luego de esto, los militares entraron a la casa y se llevaron a su madre. Piensa que era porque ella estaba herida y no querían dejar evidencia para que los medios publicaran. **(Expediente Nº 314156 C.V., Guayaquil, marzo de 1993).**

- En septiembre de 2002, un joven de 16 años de edad, mientras le compraba el almuerzo pidió fiado un caramelo y recibió como respuesta *"que ella no fiaba ni regalaba"* ante lo cual el joven le contestó *"no sea afrentosa"*, mientras tocaba la funda donde estaban los caramelos. Al retirarse del lugar, la señora le preguntó qué llevaba en la mano y él le mostró sus manos vacías y se alejó. Tras el hecho, la señora se comunicó telefónicamente con su esposo que era sargento segundo de la Armada Nacional, manifestándole que el joven se había llevado un recipiente donde depositaba las monedas fraccionarias.

  Horas después el sargento de la Armada llegó a la casa del joven, acompañado de tres personas más (dos de ellos, marinos); *"…diciéndome que había un ladrón, empujando las puertas" (…) cogieron a mi hijastro, le pusieron un saco o funda en el rostro y lo tiraron al balde de la camioneta. Yo le preguntaba que para dónde lo llevaban, no me contestaron (…), salieron en precipitada carrera con rumbo desconocido"*. De acuerdo al testimonio de la madre del menor, las versiones de sus vecinos y familiares señalan que *"le daban con la culata* [parte de atrás de un arma]".

  Alrededor de las 16h30', el joven retornó a su casa fuertemente golpeado e inmediatamente su madre le preguntó dónde había sido retenido: "*Mamita, me llevaron a una bodega en La Playita* [Guasmo Sur] *(…), y ahí me formaron una pelota de fútbol; el uno me pateaba y el otro me pateaba"*. Su salud nunca más se repuso y un año más tarde murió. **(Expediente Nº 323095 C.V. Cristhian Valencia Araujo, Guayaquil, 19 de septiembre de 2002).**

Cierre

El análisis sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Ecuador en el período 1984-2008, ilustrándolo con cifras y con un recuento de testimonios apunta a suscitar la reflexión y debate sociales. Su contenido en ningún caso trata de justificar las actuaciones reales o eventuales de las víctimas ni de poner en entredicho la responsabilidad del Estado de velar por el mantenimiento del orden y de la legalidad.

Pero es justamente la profunda comprensión que tiene la Comisión de la Verdad de que no puede existir orden sin legalidad la que ha guiado su posición de ser clara y firme en cuanto a poner de manifiesto las actuaciones de quienes a nombre del Estado violentaron los derechos humanos de centenares de personas y burlaron el deber de garantía de esos derechos que corresponde cumplir al Estado.

Como principal conclusión de los resultados presentados queda de manifiesto que esos agentes estatales optaron por alejarse del ordenamiento jurídico e instrumentaron perversas modalidades de violencia pretendiendo aplicar la ley por sus propias manos, en el equívoco inadmisible de que la violencia es un recurso de justicia. En la mayor parte de los casos, lo hicieron al amparo de una política de Estado que durante el gobierno de León Febres Cordero estimuló y respaldó soluciones represivas sistemáticas a problemas de conflictividad social; en otros, a lo largo de distintos gobiernos y con acciones esporádicas -en expresiones de la autonomía que presumieron tener respecto del ordenamiento jurídico-, miembros de la Policía y de las Fuerzas Armadas violentaron igualmente garantías ciudadanas y la protección debida a los derechos humanos.

La utilización de la violencia contra las víctimas como forma de pesquisa o de castigo, absolutamente reñida con los mandatos constitucionales y legales, deja al descubierto un problema de concepción de la función que les corresponde cumplir a todos los agentes estatales que integran la denominada fuerza pública y devela también la visión, igualmente autoritaria, con la que obraron los funcionarios servidores públicos que tuvieron participación en los hechos.

Además, por la continuidad que a lo largo de los demás años del período 1984-2008, han tenido las violaciones de los derechos humanos en el país, se pone en evidencia un problema estructural en cuanto al violento ejercicio del poder y, de manera específica, en la formación de policías y militares. En su conjunto, son dos aspectos que señalan un riesgo latente para la ciudadanía y convivencia social.

Por otro lado, razones políticas de carácter coyuntural parecen motivar persistentemente la distancia, tolerancia y, en ocasiones, adscripción del poder central a las versiones policiales y militares en torno a violaciones de los derechos humanos, dejando a un lado la iniciativa de asegurar la más profunda y neutra investigación que merecerían situaciones claramente controvertidas.

Es posible también que en ello sea determinante el peso institucional de las entidades comprometidas en esos actos y que se opere, de alguna manera -más bien por la vía de la información intencionada- una instrumentalización del criterio y posición de los representantes del gobierno central.

Esas razones que alcanzan también a los órganos de administración de justicia en el fuero común y, sobre todo, en el especial que todavía protege a policías y militares para actos cometidos en el ejercicio de sus funciones, son aún factores que coadyuvan a la impunidad y postergan el debate sobre el real respeto a los derechos humanos en el país, así como la revisión y depuración de los aspectos orgánicos que fomentan aquellas infracciones.

La voz de las víctimas que reivindican los derechos humanos que les fueron vulnerados pasa a ser en este contexto la voz que alerta a una sociedad que desconocía -con la confianza de los seres de bien- que en su interior ocurrieron y pueden seguir ocurriendo violentas acciones a cargo de agentes estatales que ponen en serio peligro la integridad de las personas y los principios de una convivencia civilizada.

No será el espíritu de cuerpo de quienes desdeñaron o desdeñan el ordenamiento jurídico el que imponga su lógica de impunidad y violencia. El objetivo de fondo es que sea el espíritu de una población informada y consciente el que le salga al paso para construir una sociedad justa y pacífica.

Violencia sexual y enfoque de género

Patrones de violaciones de derechos humanos en Ecuador

Introducción

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de las violaciones de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados. Esta constatación en sí misma implica una responsabilidad ético-política con las mujeres como víctimas, por lo cual a la hora de visibilizar las atrocidades sucedidas en esos períodos, merecen especial atención.

En este apartado se analizan los tipos de violencia sexual y los patrones de los actos violatorios de derechos humanos incluyendo una perspectiva de género. En él se hace énfasis en el primer período (1984-1988) hacia militantes y familiares o personas consideradas sospechosas de ser parte del grupo armado Alfaro Vive Carajo (AVC) y otros grupos políticos acusados de subversión, a militares de la Fuerza Aérea sublevados contra el gobierno de Febres Cordero, y otros casos individuales o colectivos en los que se dieron diferentes formas de violencia con responsabilidad de agentes del Estado como tortura o violación sexual en esa y otras épocas. Por último se hace énfasis en la población LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intergénero), porque aparece como un colectivo que sufre violaciones de sus derechos humanos de manera reiterada y permanente por agentes del Estado, en especial por parte de la Policía que, si bien no responden a una política nacional, son prácticas extendidas y, en algunos casos, parte de políticas locales de seguridad.

Alcance y ámbitos de la Comisión de la Verdad de Ecuador

En el caso de Ecuador, aunque con evidentes limitaciones también respecto a incluir una perspectiva global en este campo, se conformó un equipo de género y una ficha de violencia sexual[25] que se aplicó en la toma de testimonios una.

25 Véase ficha de violencia sexual que está adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

La metodología de investigación incluyó el análisis de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad y específicamente de aquellos que incluyen violencia sexual u otras en las que influye una perspectiva de género. Se analizaron 86 testimonios directos de víctimas de violencia sexual. Además se realizaron tres grupos focales y varias entrevistas en profundidad orientados a documentar de forma complementaria la información recogida.

Discriminación de género y violencia en Ecuador en la década de los 80

Cabe destacar que durante el gobierno de León Febres Cordero existían distintas formas de discriminación hacia las mujeres, que se manifestaban en un discurso oficial que las infantilizaba; la publicidad que representaba a las militantes políticas o de organizaciones armadas como mujeres peligrosas; y los programas y políticas sociales paternalistas dirigidos a las mujeres como seres pasivos y con un rol previamente asignado en el ámbito privado y familiar.

La violencia sexual, en tanto mecanismo de tortura que busca hostigar, castigar y minimizar a las personas, expresaba, de forma real y simbólica, el mandato que imponía el régimen. Dicha violencia, en el caso de las mujeres, ocurrió de manera generalizada en las detenciones arbitrarias y torturas. En el caso de los hombres no fue una práctica generalizada pero constituyó una amenaza permanentemente para "arrebatarles la virilidad".

Tal como ocurrió en otros países, el movimiento de mujeres surgió de un cuestionamiento a las organizaciones de izquierda de las que habían sido parte y como necesidad de un espacio propio. Hasta ese momento, las necesidades de las mujeres no eran consideradas válidas por sí mismas; se las entendía como propuestas reformistas y distantes del núcleo central de esos proyectos políticos: la lucha de clases. Por lo tanto, no se reconocía que las relaciones entre "los sexos" también estaban atravesadas por lógicas de poder que no se agotaban en estructuras capitalistas. Es así como se crearon organizaciones políticas de mujeres de sectores medios y de mujeres de sectores populares.

Fue una década de denuncia y organización, en la cual se politizó la violencia contra las mujeres en el espacio privado y se denunció también la violencia en el espacio público. Adicionalmente, las políticas estatales se gestaron y actuaron en el marco de problematizaciones contradictorias respecto de las mujeres. La principal, cuando se construye el movimiento de mujeres, proviene de la doble necesidad del sistema económico de mantener, por un lado, a la mujer en el seno de la familia como madre y ama de casa y, por el otro, de contar con ella como mano de obra. Cabe subrayar que, en esta época, las mujeres comenzaron a insertarse en el mundo laboral[26]. Existía un discurso paternalista de beneficencia respecto a la "protección de la mujer" que servía para utilizar la mano

26 Ver encuestas de salud materna e infantil, CEPAR, 1980-1990.

de obra femenina, dispuesta a aceptar las condiciones precarias de trabajo que caracterizaban a estas actividades: en particular, la contratación temporal debida el ciclo productivo[27].

Mientras tanto, en la última década la evolución del marco jurídico respecto a las violaciones de derechos humanos contra las mujeres y específicamente la determinación de la violación sexual como violación de derechos humanos ha sido una de las conquistas sociales en la visibilización y la consideración de la importancia y de las consecuencias de dichas violaciones frecuentemente minimizadas. Todas estas consideraciones específicas de orden jurídico, y de la importancia social de esta evolución de convenciones y criterios en el derecho internacional, señalan la importancia y la especificidad de la violencia sexual y un enfoque de género en el análisis de los patrones de violencia sexual en los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, tal y como se expone a continuación.

Patrones de violencia sexual y diferencias de género

La violencia sexual, dirigida de manera particular hacia las mujeres, es una de las prácticas reiteradas y de los patrones de género de los actos violatorios de los derechos humanos, en contextos de regímenes autoritarios o dictaduras, así como guerras y conflictos armados.

Estas prácticas se han dado en el caso de Ecuador en los dos grandes periodos analizados, de 1984-1988 y 1989-2008, dirigidas contra mujeres y hombres considerados como parte del enemigo interno por ser miembros de organizaciones políticas o armadas de oposición política en unos casos, pero también contra personas de distintos sectores sociales, militares o campesinos.

Los datos sobre la violencia sexual

La metodología de investigación y los datos utilizados para este estudio fueron básicamente cualitativos, aunque se cuantificaron los datos surgidos de los testimonios de violencia sexual. Cabe mencionar que existe un enorme subregistro de estos casos. Investigaciones en diferentes países y contextos de violencia señalan que solamente entre un 10-20% de los casos son denunciados, con lo que la dimensión del problema es mucho mayor (OMS, 2005)[28]. En el caso de la Comisión de la Verdad de Ecuador, el 19% del total de las víctimas declararon alguna forma de violencia sexual. El 77% de los casos de violencia sexual registrados se dieron en el periodo 1984-1988.

Tipos de violencia sexual

Considerando únicamente los casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual (48 casos), un 11.6 % de las víctimas afirmó haber sufrido violación

27 León Trujillo, Magdalena "Políticas neoliberales frente al trabajo femenino, Ecuador 1984-1988". 1991:228. En *Antología de Estudios de Género*, Gioconda Herrera, compiladora p. 212- 232.

28 WHO. Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses, Geneve, (2005).

sexual, y otro 11.6% recibió amenazas de violación sexual durante su detención. De los reportes de agresiones de carácter sexual, el 54.7% de las víctimas, más de la mitad, sufrieron desnudo forzado durante varias horas o días de detención, especialmente en los interrogatorios. El 39.5% de las víctimas de violencia sexual testificaron que se les aplicó descargas eléctricas en senos y/o genitales mientras que el 26.7% de las víctimas señalaron haber sufrido golpes en senos y/o genitales. El 8.1% de las víctimas de violencia sexual padecieron de actos de manoseos en el cuerpo. El 5.8% reportó haber sufrido acoso sexual. El 11.6% denunció que fueron víctimas de agresiones y burlas verbales con contenido sexual. El 1.2% hace referencia a violación sexual obligada entre prisioneros y el mismo porcentaje con toma de fotografías forzadas con contenido sexual como presenciar actos de violencia sexual.

En relación con la maternidad, se registraron tres casos de tortura de mujeres detenidas que se encontraban en estado de gravidez, que corresponde al 3.5% de las víctimas que padecieron violencia sexual. El 1.2% reportó tortura durante la labor de parto y post parto. Siete mujeres también recibieron amenazas de daño o secuestro a sus hijos o hijas.

Tipo de violencia sexual

48 casos en que se declaró alguna forma de violencia sexual

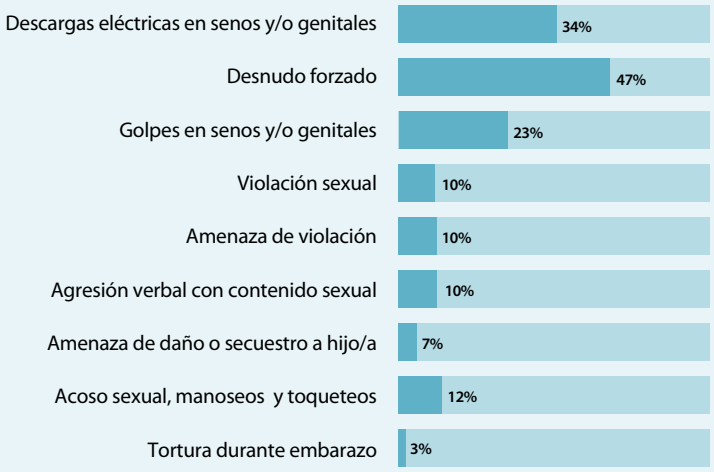

Perfil de las víctimas

Respecto al perfil de las víctimas hay que señalar que 61% participaba en algún tipo de organización cuando se dieron los hechos, siendo tres de cada cuatro de estas personas con pertenencia organizativa miembros de AVC (75%), mientras 38% de las víctimas de todas las violaciones de derechos humanos registradas pertenecían a AVC, lo cual muestra un mayor patrón de afectación de la violencia

sexual. Cerca de la mitad de las personas detenidas acusadas de ser de AVC que dieron su testimonio a la Comisión sufrieron alguna forma de violencia sexual.

Del total de víctimas de violencia sexual, 16% ejercía en el momento de los hechos algún tipo de cargo público. Cerca de la mitad de las víctimas era soltera como estado civil. El 22.1% no ha tenido hijos. En dos casos se trataba de víctimas menores de edad (2,4%). El nivel de estudios en el momento de los hechos era de 13% con estudios primarios (completos o incompletos), 23,3% tenían estudios secundarios, un poco más de la mitad tenían estudios universitarios (51.2%).

Relación con otras formas de represión

Por otra parte, la violencia sexual se relacionó con actos de persecución u hostigamiento. El 60.5% de quienes sufrieron algún tipo de violencia sexual sufrió directamente o su familia actos de hostigamiento, siendo las más frecuentes los seguimientos o vigilancia (69,2% del total de hostigamiento), atropellos en el lugar de reclusión y amenazas (17,3%). Mayor frecuencia de seguimientos y de vigilancia, se da en más de dos de cada tres casos en los de violencia sexual (69%) frente a 33.7% en el conjunto de los casos. También los datos recogidos por la Comisión muestran un mayor patrón de persecución y hostigamiento en los casos de violencia sexual, ya sea individual (38.5% en los casos de violencia sexual frente a 25.4% en el conjunto de los casos) o familiar (30.8% frente a 22.2%). Mientras, 19.5% tuvo que cambiar de lugar en el conjunto de las violaciones, un 43% de las víctimas de violencia sexual tuvieron que desplazarse después de las mismas. Dichos datos muestran cómo la violencia sexual estuvo asociada a una mayor gravedad e impacto no solo psicológico sino social.

Relación con otras formas de tortura

También la violencia sexual se asoció a otras formas de tortura, especialmente a golpes (79,1%), tortura eléctrica (58.1%), guindada (38.4%), maniobras de asfixia en agua (23.3%), y a frecuentes formas de tortura psicológica como amenazas de muerte (67.4%), uso de capucha (65,1%), privación de sueño y de descanso (50%), amenazas a familiares (38.4%), insultos y humillaciones (33.7%), presenciar o escuchar la tortura de otras personas (32,6%), incomunicación (31,4%), privación de higiene (31.4%), y simulacros de muerte (24,4%). Todo ello muestra un patrón de uso de la violencia sexual como parte de la tortura y sufrimiento extremo a que fueron sometidas dichas personas.

Diferencias de género

Considerando el conjunto de víctimas que declararon violencia sexual, 73,3% de los casos se dieron en varones y 26,7% en mujeres. Hay que tener en cuenta que en términos globales las mujeres fueron 16.5% de las víctimas en el conjunto de violaciones de derechos humanos registradas, lo que muestra el mayor impacto de la violencia sexual en ellas.

A partir de los datos estadísticos, puede observarse que el tipo de violencia sexual que afecta casi por igual a hombres como a mujeres es el desnudo forzado (57.4%

y 52.2% respectivamente). Ello se debe, asimismo, a que la mayoría de torturas comienza con un desnudo forzado con el fin de provocar en la víctima un sentimiento aun mayor de indefensión, vulnerabilidad y ataque a la intimidad.

Por su parte, la violación sexual afecta en mayor medida a las mujeres (34.8%), siendo para los hombres más una amenaza a su virilidad que el acto "real" de violación (4.9%). Los manoseos como asaltos sexuales a la intimidad y al cuerpo también atañen en mayor medida a las mujeres (21.7%) y mucho menos a los hombres (3.3%).

El 27.9% de los hombres recibieron golpes en los genitales y 42.6% recibieron descargas eléctricas en los genitales, mientras 21.7% de las mujeres recibieron golpes en los genitales y/o senos y 34.8% descargas eléctricas en los genitales y/o senos. La tortura como los golpes o electricidad en la zona genital, pélvica y/o senos son extremadamente dolorosos y lo que puede explicar el mayor porcentaje en los hombres es porque se pretende violentar su virilidad.

Los casos analizados muestran la frecuencia de diferentes formas de tortura y violencia sexual, pero también la amenaza permanente con los afectos y la familia. La agresión, la burla y provocación de sentimientos de culpabilidad, la privación de asistencia en la menstruación y la violencia sexual, colocaron a hombres y mujeres en condiciones infrahumanas.

Desnudo forzado y ceremonias de degradación

El desnudo forzado constituye una agresión directa a la intimidad, demuestra la intención de los responsables de estos hechos de generar una permanente vulnerabilidad de la persona detenida durante las capturas, así como constituye un contexto orientado a facilitar las agresiones y violaciones sexuales a manos de sus captores.

> "No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda obviamente. Toma en cuenta que estaba amarrada, estaba encapuchada y tenía vendas por dentro. Yo sabía que si le daba la gana de violarme, me violaban. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

En la mayor parte de los casos analizados de la época 1984-1988 que incluyen violencia sexual, el desnudo forzado fue utilizado de forma sistemática, y en muchas ocasiones durante todo el tiempo de detención, especialmente en los interrogatorios.

> Me sentí mal tenía fiebre, permanecía todo el tiempo desnuda, el sexto día me sacaron al patio me bañaron con una manguera y me metieron a la habitación, me dejaron descansar y luego me dieron una sopa caliente pero me amenazaron con matarme, dijeron que ellos también estaban cansados, y que además no habían podido ir a su casa y empezaron a acosarme sexualmente diciendo que querían una mujer. El séptimo día me dejaron vestirme, una mujer muy joven me ayudó porque no tenía fuerzas, con el autoestima muy baja, ahora podía llorar me ayudó a peinarme y me arregló un poco. **(Tortura. Mujer, 1984, P435)**

El desnudo forzado en el caso de las mujeres estuvo asociado también a ceremonias de degradación y humillaciones de carácter sexual. También muestra la profunda deshumanización de sus captores. Como puede verse en este caso, el uso de estereotipos sexistas contra las mujeres fue una parte más de los intentos de degradación moral.

> Durante el día había todo o sea todo lo que se podía dar o sea conmigo desnuda, en medio de una cantidad de hombres, venían me tocaban o sea, y yo encapuchada, que quieres que te hagamos quieres que te hagamos sentir como te hacen los otros Alfaros y cosas así no, entonces mira toda la nota sexual. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

En el caso de los varones, el desnudo forzado se percibe como la principal forma de violencia sexual (57.4%). La agresión o burla con contenido sexual también afectó más a las mujeres (21% mujeres y 8.2% hombres).

> Eran como las cinco de la tarde. Era algún cabo o algo así, pero no tenía mucho rango y comenzó a morbosearnos, comenzó a golpearme las nalgas dando palmadas, me morboseaba los senos. Hasta cuando fue casi la noche que ya llego un Teniente llego de Quito y nos vio en la situación que estábamos y nos hizo vestir. **(Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1990, P187).**

En general el desnudo forzado fue una forma de trato habitual junto con otras formas de deprivación y condiciones inhumanas o degradantes.

> Me quitaron la capucha, me hicieron desvestir, me desnudaron, desnudo. Entonces, entonces de ahí, comenzaron a darme con una especie de un palo que tiene como corriente, eso hasta ahora no sé realmente es, porque al principio me hacían gritar, y me botaban al suelo de cara a hablar, una cosa en el centro era y, y ahí me daban, me ponían en cuatro. **(Tortura, Hombre, Célica, 1986, P443).**

En algunas detenciones colectivas la desnudez forzada de las personas detenidas se hizo como parte de una ceremonia de degradación colectiva, tal y como sucedió en el llamado caso Putumayo.

> Cuando me quitaron la venda ella apareció y ella estaba desnuda y yo me asusté. Nos trajeron una llanta, una llanta de carro o camión que sería… y nos la amararon aquí en la cintura y de… y nos decían que bailáramos. Entonces pusieron una música que cantaban entre ellos y pues uno todo maltratado pues, para que no lo golpeen nos pusimos a bailar con ella, ella estaba desnuda yo también estaba desnudo y la verdad que yo… ella fue resístete aguantó y yo me caí al suelo. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P93).**

Agresiones verbales como ataque a la dignidad

Las diferentes formas de violencia sexual se acompañan de formas de desprecio verbal. Dichas expresiones de supusieron un ataque a la identidad y la dignidad de las personas designando como "putas" a las mujeres y "maricones" a los hombres. Las agresiones sexuales tuvieron un discurso y lenguaje misógino y homofóbico que fue empleado por agentes de la fuerza pública en el contexto de amenazas y tortura.

Así pues, en el caso de los hombres la violencia sexual es castigada con el quebrantamiento de su masculinidad, de su "hombría" y la "prueba" de la misma se traduce en "vamos a ver si soportas ser tratado como una mujer". La amenaza de violación, en este sentido, es una forma de transformación de la identidad sexual, un reto a la resistencia de su virilidad.

> Inicialmente, la típica tortura que ellos tienen, decían que van a traer a un negro grandote si no declaramos que somos de AVC que somos 'terroristas', que van a traer a un negro grandote para hacerme maricón **(Tortura, Hombre, Célica, 1986, P413)**

En el caso de las mujeres, tal agresión sexual vinculó la participación política o en grupos considerados subversivos con la propia sexualidad de las mujeres y un rol socialmente atribuido en la cultura dominante. En este sentido, la agresión verbal hacia las mujeres da cuenta de los estereotipos de género que los perpetradores manejaban respecto a las militantes, llamándolas "putas" porque no obedecían a los símbolos femeninos y estereotipos sexistas sobre las mujeres dominantes en la sociedad y que el gobierno utilizó a través de los discursos oficiales.

> Siempre con mujeres funciona eso, porque ya te digo, hasta el momento que estuve ante el Fiscal, me trataban de la 'puta', o sea, 'la puta esto, la puta el otro, esta es una puta, esta es la amante de todos', solamente el momento que estuve frente al Fiscal, había un oficial ahí, que entiendo que era Coronel, que yo oí que dijo frente al Fiscal 'ya respétele a la señora', o sea, fue el único momento que me hicieron respetar. Todo el tiempo era ofensas en ese plano, o sea, es hacerte sentir absolutamente mal desde el plano de lo sexual. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Violencia sexual: la ceremonia de degradación

El siguiente testimonio muestra la secuencia de agresiones y violencia sexual que sufrieron muchas mujeres a manos de agentes del Estado. A pesar de que en este capítulo se han desagregado muchas de esas formas de violencia sexual para hacer un análisis de las diferentes acciones, estas se dieron en la mayor parte de los casos de forma acumulativa durante los días o periodos de detención.

AGRESIÓN SEXUAL Y VULNERABILIDAD DESDE INICIO DE LA DETENCIÓN

> A mí desde que me detuvieron, o sea yo tuve, manoseos en mi cuerpo, todo el tiempo hubo alguien que me estuvo tocando los senos, tocándome las caderas, la vagina no recuerdo, pero todo el tiempo me tocaron los senos. Desnuda. Las agresiones en sí llegaron, me insultaban.

EXHIBICIÓN Y DESNUDEZ FORZADA

> Me mostraba su pene mientras yo estaba desnuda, las torturas eran desnuda, siempre, siempre me quitaron la ropa. En los interrogatorios todo el tiempo estuve desnuda.

Violencia sexual: la ceremonia de degradación

SENSACIÓN DE SUCIEDAD Y VIOLACIÓN CORPORAL

Totalmente, o sea el rato que yo me acuerdo hasta el último que había un tipo gordo, que tenía unas manos bien gordas, velludas, totalmente velludas. Él hasta el final me tenía así, me metía las manos por los senos, por el vientre. Todo el tiempo, hasta el rato que me bajó del carro. Es sí sentirse violada.

VULNERABILIDAD Y TERROR DE LA VIOLENCIA SEXUAL

A mí me sorprendió mucho la tortura porque yo ya te digo esperaba que me masacren. No me masacraron o sea fue sexual, lo fuerte fue lo sexual. Después hubo una noche que nos sacaron del calabozo y me acostaron siempre amarrada brazos y tapada los ojos.

MASTURBACIÓN FORZADA Y RESISTENCIA

Él se masturbo y él me obligaba que yo le toque, con su mano me obligaba, yo me resistía al principio. Yo era muy joven también, tenía 21 años entonces y al final yo resistía.

AMENAZAS PERMANENTES Y DEGRADACIÓN COMO MUJER

O sea otros me insultaban, me decían que yo les provocaba, que no pueden estar tranquilos durante la guardia estando yo ahí. Que soy una prostituta y que dentro de la organización debo haberme acostado con todo el mundo y porqué no me puedo acostar con ellos. Y ya al final, se masturbo él porque yo no respondía, yo me resistía.

HOSTIGAMIENTO PERMANENTE

Porque con este acoso, se metían en este calabozo y era todas las noches, todo el tiempo ahí queriendo tocarme, hostigándome, acosándome todo el tiempo a mí. Entonces yo no descansaba, estaba así, tenaz. Había noches en que sí me dejaban dormir pero otras me sacaban al baño en medio de la madrugada, a meterme bajo la ducha. **(Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, P56)**

Amenaza de violación sexual

Me amenazaron, decían "quieres de uno en uno o quieres todos de una vez". No me violaron, tocarme sí, me manoseaban todo, mientras yo estaba ahí desnuda, amarrada y encapuchada, no solo con la capucha, sino tenía vendas por dentro. Entonces yo sabía que si les daba la gana de violarme, me violaban. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102).**

Dichas amenazas se dieron tanto como violación sexual con instrumentos como toletes u otros, como por la violación por agentes del Estado que supuestamente se encargaban de esas prácticas o, en otros casos, la amenaza de intervención de otros detenidos acusados de delincuencia como agentes de represión.

"Te vamos a violar", a cada momento sacaban su tolete. Pero lo más grave es que, me amenazaron con la pistola, uno acá, otro atrás me mencionaron un nombre del supuesto rey de las torturas que no me iba a librar de él y que con seguridad me iba a desaparecer, me iba a matar: vamos a ver mariconcito de mierda si es que le aguantas a él, al "coscacho". **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P70)**

Violación sexual

La violación sexual, incluyendo formas de penetración y agresión a la intimidad de las personas detenidas, se manifestó en un 11.6% de los testimonios que señalan alguna forma de violencia sexual, (los hombres refirieron en un 4.9% la violación sexual y 95.1% no lo hizo, mientras que en las mujeres 34.8% denunciaron violación sexual y un 65.2% no lo hizo). Estas cifras muestran solo una pequeña parte de este problema, dado que debido al estigma asociado a la violación sexual, la dificultad de reconocerlo públicamente, las enormes dificultades de la denuncia o la falta de mecanismos específicos de investigación hacen que la mayor parte no se conozcan.

> Al día siguiente igual desde temprano comenzaron las torturas colgamientos, asfixia, amenazas de muerte, inclusive a ella le habían introducido un tolete eléctrico en la vagina. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P307)**

Una investigación más específica y profunda en este campo arrojaría datos aún más estremecedores sobre su uso como forma de tortura. En épocas más recientes, según un estudio realizado en centros de rehabilitación (PRIVA, 1998-1999)[29], la violación sexual fue denunciada por 7.6% de las personas detenidas. Algunas víctimas contaron con el valor para denunciarlas y describir el trato y las condiciones de abuso de que fueron objeto.

> Después de varias horas me sacaron los alambres y me dejaron sentada en una la silla con un tipo parado al lado mío, que empezó a manosearme, parecía que todos salieron y empezó a hablar de porqué estaba metida en estos asuntos. Hablaba de mi cuerpo, y que estaba el cansado y me botó de la silla y en el piso, y se tiró encima de mí. Me sostuvo y me violó, yo no tenía fuerzas para impedirle, luego me llevó, de regreso a la celda. No se escuchaban voces de nadie. Me dijo que yo era un monstruo que no era ni hombre ni mujer, me dejó ahí desnuda. Cerró la puerta y se fue. Yo sentí que la tortura se estaba terminando (llanto) **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P435)**

También las violaciones se dieron contra hombres en algunos casos como en el de Taura, el caso Putumayo o algunos casos de travestis en el contexto de detenciones o prisión.

> Yo fui violado por varias veces, en el centro de Rehabilitación Social de Azogues. Fui violado más o menos unas cuatro o cinco ocasiones, y realmente o sea me… he acudido acá para ver si es que hay justicia, porque no puede ser que los señores hicieron lo que hicieron, el uno desapareció del país y el otro sigue trabajando en el mismo centro donde cometió el atroz delito, incluso después de unos meses que él cometió el delito hasta le subieron de cargo. **(Tortura. Travesti, Azogues, 2007, P193)**

Uno de los casos más atroces que ha conocido la Comisión de la Verdad respecto la violencia sexual es el caso Putumayo, en donde la violencia sexual tuvo un

29 Mapa de la tortura investigación en Ecuador, Informe preliminar 1998 – 1999, Fundación Para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia PRIVA , Informe técnico final a la Unión Europea, Proyecto 97/249, Programa de rehabilitación integral de víctimas de violencia y sus familias Quito, Ecuador, marzo del 2000. p. 108. Véase Archivo CV. SO 00089

carácter colectivo. Los campesinos que fueron detenidos acusados de participar en un ataque contra una patrulla militar con resultado de varios soldados muertos y que posteriormente fueron exculpados de dicha acción, fueron sometidos durante el periodo de detención a humillaciones sexuales permanentes y violaciones forzadas entre los propios prisioneros.

> Nos obligaban nos decían, nos decían "hagan el amor entre ustedes" decían, nos decían a nosotros… o "hagan el amor a la pelada". La pelada por allá chillaba, que la habían violado… decía la muchacha que estaba por ahí. Los militares como que la violaron, "háganle el amor a ella también, tóquenle los senos, tóquenle la vagina" nos decían a nosotros… si no podíamos ni levantarnos, por la garrotera que nos daban. Nos decían: hagan el amor entre ustedes y nos sacaron la pantaloneta para que nos hicieran el amor ente los compañeros. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P90)**

La tortura genital

La tortura sexual es muy frecuente en los casos que señalan algún tipo de violencia sexual en las personas detenidas, ya fuera como golpizas, colgamientos o aplicación de electricidad (conocida como picana) en los genitales. La aplicación de electricidad en los genitales y/o senos se dio más en las personas que declararon alguna forma de violencia sexual (39.5%), mientras que los golpes en senos y / o genitales se dieron en un 26,7%.

> Allí me bajaron los pantalones y un agente, con sorprendente parsimonia, prácticamente me embobinó en el pene con un alambre. Luego enchufaron los dos extremos a la pared y con el extremo que quedaba libre me toparon el ano. Pegué un alarido y un brinco descomunal y me desplomé. Ni bien me acomodaba me volvían a aplicar corriente (...) Cuando terminaron estaba totalmente embobado, tenía un fuerte dolor en los testículos y el pene hinchado y pelado. **(Tortura, Hombre, Guayaquil, 1985, P428)**

Los genitales son el lugar de expresión corporal de la sexualidad, zonas extremadamente sensibles y además constituyen un elemento clave de la construcción de la masculinidad y feminidad. En tal sentido, la agresión a los mismos, además del dolor y sufrimiento extremo, implica un ataque a su sexualidad, su intimidad y su capacidad reproductiva. Este tipo de violencia sexual es muy frecuente en los hombres como forma de atacar la identidad masculina.

> Nos guindaban, e incluso de los testículos. Eso le hacen a todos, duelen los brazos, le agarran los testículos, les tiemplan, todo eso me hicieron. *(***Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P440)**

En el caso de los hombres constituyen formas de quebrar su resistencia y hacer real uno de sus mayores temores: la castración o amenaza de castración como una muerte simbólica. Este impacto de la tortura sexual como fuente de dolor y sufrimiento se extiende más allá de la tortura como parte de sus consecuencias físicas y psicológicas.

> Cuando él fue torturado fue colgado de sus pulgares después de sus genitales. **(Tortura. Hombre, Panamá, 1986, P441)**

La tortura sexual también en el caso de las mujeres, se orientó a generar dolor y sufrimiento utilizando las zonas más sensibles del cuerpo femenino, especialmente los senos, para producir dolor y aumentar la vulnerabilidad.

> Le cuento que le buscan a uno como partes húmedas, en las partes íntimas de uno, ya me ponen lo que se dice por este sector aquí, y por el oído, la lengua por eso digo como que buscan que te coja la corriente, y aquí en los pezones. En eso se basaron todo el tiempo. **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, P99)**

Violencia sexual y maternidad

Algunos testimonios de mujeres que fueron víctimas refieren que la tortura se hizo incluso estando embarazadas después de cerciorarse de su estado de gravidez. Si bien esto se dio de forma minoritaria, afectando a un 3,5% de las personas que declararon violencia sexual, la gravedad de los hechos supone aún un mayor ejercicio de crueldad. El miedo a las consecuencias en el bebé forma parte del terror y de la afectación real en la salud y desarrollo del embarazo, que supone la tortura.

Adicionalmente, se describen algunas intervenciones médicas forzadas que formaron parte del contexto de la tortura a dichas mujeres detenidas. En un 10% de estos casos las víctimas refirieron presencia de personal médico. La intervención médica en estos casos no supuso ninguna garantía para la salud de las mujeres ni para la prevención de la tortura, lo cual constituye una violación flagrante de los principios éticos de la intervención médica.

> Yo le dije al médico que estaba de dos meses, yo les dije a éstos: 'estoy embarazada'. Y éstos me pegaban, me patearon. Mi doctor me tocó, empezó a examinarme, me hicieron el eco, decían que de pronto… (llanto)… la niña iba a nacer mal, por las torturas y golpes… (llanto)… y me hicieron el eco y estaba bien. Pero mi hija sufrió posteriormente de convulsiones y tomó el medicamento Fenobarbital hasta los cinco años. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P307)**

Del total de los testimonios que denuncian violencia sexual, un 8.1% de los casos señalaron la amenaza de secuestro o de daño al hijo/a como una forma de tortura; se incluyen los casos de los hijos e hijas que nacieron durante el periodo de detención y otros casos de hombres y mujeres que refieren dicha amenaza para sus hijos o hijas.

Requisas y violación de la intimidad de las mujeres

Otro espacio en el que se dio violación de la intimidad de las mujeres fue el de las requisas y registros corporales a las familiares que debieron afrontar permanentes requisas vaginales y desnudos forzados cuando visitaban a sus familiares en las cárceles.

> Yo iba a visitar a mi señor hermano y estaba muy contrariado porque días antes habían intentado manosear sexualmente a mi madre aduciendo que mi madre llevaba coca en la vagina porque iba a visitar a mi hermano. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P97).**

También se describen las prácticas vejatorias asociadas a las requisas corporales en las mujeres con frecuentes tocamientos y violaciones de su intimidad.

> Cuando íbamos a visitarles a mis hermanas en la cárcel ¡Que bestia¡ Nos revisaban pero hasta el pelo creo, era tenaz, nos desvestían, horrores. Yo me acuerdo que me desnudaba, pero si nos tocaban todito. Nos hacían sacar hasta a veces el brasier. **(Tortura, Mujer, Quito, 1985, P6)**

Dichas prácticas fueron causa frecuente de quejas sobre el comportamiento de los funcionarios de prisiones, las mismas que deben ser evitadas además de tenerse en cuenta los estándares internacionales en esta materia.

Consecuencias de la violencia sexual

> En mi caso no hubo tortura física, o sea sí hubo maltrato, sí me pegaban pero, lo terrible para mí fue lo sexual, es decir, la agresión sexual, eso fue lo fuerte (llanto) o sea, es una agresión de muerte (llanto), es una agresión terrible. **(Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, P55)**

Este relato de su experiencia, por parte de una de las víctimas de violencia sexual que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, señala el enorme impacto que tuvieron estas prácticas en las personas detenidas. La violación y más ampliamente la violencia sexual constituyen un ataque a la dignidad y a la identidad de la persona, y una vivencia individual (y en ocasiones colectiva) profundamente traumática, con independencia del entorno cultural, añadiendo a las secuelas físicas de la violencia, dolor, humillación y vergüenza. Frecuentemente las mujeres pueden perder su confianza en los demás, su sentido de seguridad y muchas veces su aceptación social, dado que pueden incluso ser culpabilizadas por otros de lo sucedido. Los efectos en los hombres tienen que ver frecuentemente con periodos de alteraciones de la sexualidad o el cuestionamiento de su rol masculino.

En los casos recogidos por la Comisión de la Verdad las secuelas físicas y emocionales de las diversas formas de violencia sexual son aún evidentes y profundamente traumáticas. Un 73,3% de las víctimas que declararon violencia sexual señalaron consecuencias negativas, mientras solo un 10,5% refiere que no las tuvo. En impacto emocional, nueve de cada diez víctimas señalaron consecuencias negativas (87,3%). Le siguen en importancia las consecuencias familiares (71,4%), y laborales (31,7%). Numerosos estudios sobre el impacto de la violación sexual muestran una alta prevalencia de síntomas psicológicos, "en estudios en población general las mujeres que habían sufrido violación sexual tenían un 33% de síntomas psicológicos importantes, 15% en caso de violencia física y 6% en caso de no haber sufrido malos tratos, también se da un mayor riesgo de conductas suicidas en los momentos posteriores al hecho (OMS, 2002)"[30].

30 OMS (2002). La Violencia Sexual. En Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud OMS.

La dificultad de la denuncia

Durante mucho tiempo las víctimas de violencia sexual guardan en su interior las consecuencias de los hechos. El silencio puede ser una forma de manejar el impacto pero también frecuentemente se ve condicionado por el estigma que rodea a las violaciones como la falta de reconocimiento social. Sin embargo, comparativamente con otras experiencias algunas víctimas, ya fueran hombres o mujeres, denunciaron los hechos ante la Comisión aún en medio de una fuerte conmoción, y como parte de un proceso de confianza.

> Porque además es vulnerabilizar como ser humano o sea, el momento que se meten con la cuestión sexual te ponen en mucho mayor desventaja, entonces yo creo que es una de las armas que utilizan con las mujeres. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Estas dificultades no se dan solamente en el caso de las mujeres donde la violación sexual es más frecuente. El siguiente ejemplo, de un hombre en el que se declara la existencia de amenazas de violación pero no de violación sexual, muestra las dificultades de reconocer los hechos y dicha ambivalencia respecto a las consecuencias que tendría el reconocimiento.

> - ¿Hubo violación contra ustedes o les amenazaron con violar?
>
> Sí pero si así fuera no vamos a decirlo... **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P248)**

Las personas suelen experimentar vergüenza y temor de hablar sobre su experiencia y que se conozcan públicamente los hechos. A esto es preciso subrayar que, la gran mayoría de veces, estos esfuerzos tampoco se ven recompensados debido a la impunidad reinante. Finalmente, las pruebas que se requieren en los respectivos procesos judiciales, así como la poca formación y sensibilidad de muchos operadores de justicia, hacen que el proceso en sí mismo en lugar de reivindicar la dignidad de las personas, se torne perverso y re- traumatizante.

> Puse la denuncia en la Fiscalía, estuve con el Fiscal que no hizo nada, él se molestaba cada vez que yo me iba a la Fiscalía a pedir un documento, a pedir ayuda, me iba con un abogado. Me decía venga mañana, venga más tarde y era para que pase el tiempo y se acabe la instrucción fiscal, y no recuperar pruebas. **(Tortura. Travesti, Azogues, 2007, P193)**

Estigma y silencio

En el contexto socio-cultural en que se ha desarrollado la vida de las personas sobrevivientes en Ecuador, que es básicamente un medio conservador y con marcados valores religiosos en el cual la sexualidad *per se* suele ser silenciada y negada, la estigmatización de las personas en casos de violencia sexual se torna en una mayor marginación y aislamiento social.

En la mayor parte de las ocasiones estos efectos prolongan la impotencia y las formas de protección más primitivas de la personalidad que se desarrollaron durante los hechos, como en este caso donde la persona fue testigo de violación sexual a otra detenida.

> Mi único mecanismo de defensa es quedarme alejada o sea, tratar de alejarme de la imagen. Yo estaba además en una actitud de defensa, era una sensación de impotencia que te pongan eso al frente y tú no puedas hacer nada, pero también era la necesidad de protegerte, o sea de no bajar la defensa. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Tanto los abusos sexuales como los impactos a este nivel son temas tabú que se niegan e invisibilizan socialmente. Las mujeres suelen sentirse responsables de alguna manera por lo sucedido y frecuentemente son culpabilizadas por otros, como parte de los estereotipos de género.

> En el momento que estás en la militancia una trata de dejar de lado las cosas que te afectan emocionalmente, pero por ejemplo otra compañera conversando y todo eso, me decía por ejemplo "a mí me violaron", pero no pasa de eso, como que entre compañeros mismo no hemos entrado en detalles. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Problemas de salud

Entre las consecuencias físicas usuales se encuentran infecciones en diversas zonas del sistema reproductivo, problemas ginecológicos y así como enfermedades de transmisión sexual o incluso algunos casos de probable esterilidad. La mayor parte de estos impactos en la salud no fueron atendidos de forma conveniente, no contaron con atención médica ni apoyo psicológico apropiado. Las consecuencias físicas afectaron a más de tres de cada cuatro víctimas que declararon violencia sexual (33,3%). Un 37,9% tuvo heridas, y al menos un 27.9% tuvo enfermedades y también una de cada diez tiene dolor crónico.

> Estaba desnuda, ahí tirada en el piso, que por cierto nunca creo que lo he dicho, pero sí, creo que agarré hongos vaginales. En algún momento tuve que aplicarme alguna crema y comencé a combatirlo ahí. **(Tortura, Mujer, Quito, 1986, P408)**

Impactos en la sexualidad

La violencia sexual ejercida tanto en hombres como en mujeres puede tener consecuencias profundas y a largo plazo en su sexualidad, la expresión de emociones y las relaciones afectivas. Por una parte las personas experimentan cambios en relación a su imagen corporal. Los recuerdos traumáticos, las sensaciones de repugnancia y suciedad, así como las imágenes permanecen asociadas a la vida sexual y en muchos casos a la vida afectiva en general.

Todo ello tiene un impacto traumático en la actualidad en varios de los casos de violación sexual analizados por la Comisión de la Verdad. Este impacto en la vida íntima, la capacidad de experimentar o dar placer, condiciona -aún hoy en día- en muchas víctimas sus relaciones afectivas.

> Las violaciones fueron varias veces también. Eso ha tenido un impacto psicológico. Todavía hoy no soporto que alguien me hable así al oído, sentir el calor cerca, eso ya no lo soporto (llora). **(Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, P402)**

En otros casos, los efectos en la sexualidad tuvieron una larga duración pero las víctimas consiguieron sobreponerse, como en este caso de tortura con descargas eléctricas y violencia sexual. La pérdida de deseo sexual es un indicador del impacto de dichas violaciones.

> No tenía relaciones sexuales, no se paraba el pene de la corriente y la garrotera que nos daban. Ahora ya es normal, pero me duró como dos años por ahí. No tenía ganas por esa corriente que nos ponían en el pene, amarrados… **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P90)**

Del total de víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, respecto de las cuales se pudo completar una ficha psicológica[31], las consecuencias en la sexualidad se dieron en al menos una de cada cinco víctimas (20%), que refirieron alteraciones de la vida sexual o capacidad reproductiva como consecuencia de los hechos.

Impactos en la maternidad y paternidad

Asimismo, las consecuencias de las violaciones sexuales se ven reflejadas en el campo de la maternidad y paternidad de los sobrevivientes de dichos vejámenes

> A los pocos meses de estar en libertad, si se puede llamar así, estando embarazada de ocho semanas, un tipo me agredió verbalmente. Era una de las primeras veces que me atrevía a estar fuera hasta «tan tarde», como a las 7 de la noche. Estaba llegando a casa, cuando me cortó el camino atravesando la moto delante de mí, me insultó en los peores términos, y dijo que un día, cuando yo menos lo espere, tendrá el placer él mismo, de hacerme pedazos con sus propias manos. Nunca he visto un rostro tan deformado por el odio y la violencia. Unos minutos después me comenzó una hemorragia que terminó con mi embarazo. **(Tortura. Mujer, Quito, agosto 1984.)**

Problemas como la infertilidad se han manifestado tanto en algunas mujeres como hombres que sufrieron tortura sexual y violación. Como en el caso que se relata a continuación, la mujer que fue víctima de torturas sexuales no pudo concluir sus embarazos, experimentando sucesivas pérdidas que se convirtieron en nuevos sufrimientos.

> Tuve muchos problemas en los embarazos, nunca pude concluir un embarazo. Yo tuve como cinco embarazos, y al final decidí adoptar una niña por tantas dificultades. Un médico me dijo que ese era un problema de la tortura, quizá por algún bloqueo. Entonces al final los embarazos no concluidos eran otra tortura. Y decidí ya no intentar más. Hace nueve años adopté y me siento super feliz de haberlo hecho. **(Tortura. Mujer, Esmeraldas, 1985, P56)**

31 Véase ficha psicológica adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

Homofobia y transfobia: violencia y discriminación contra el colectivo LGBTI en la década de los 1990 y 2000.

La violación a los derechos humanos de las personas del colectivo LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgéneros e intersexuales), ha sido una práctica reiterada y de permanente denuncia desde antes del período de gobierno de Febres Cordero. La Comisión de la Verdad no pudo investigar específicamente los casos individuales de detenciones arbitrarias, violencia sexual o tortura en personas pertenecientes al colectivo LGBTI debido a que no recogió testimonios individuales que pudieran documentar estas violaciones con las garantías necesarias, dado que las víctimas no llegaron a la Comisión a llevar sus testimonios.

Sin embargo, la Comisión realizó varios grupos focales[32] y entrevistas en profundidad con personas pertenecientes a dichos colectivos de forma que se pudiera visibilizar esta problemática como parte de los desafíos pendientes de la defensa de los derechos humanos en el país.

El contexto de discriminación al colectivo LGBTI

Esta violencia de género se fundamenta en relaciones de poder estructuralmente asimétricas. Es decir, para el discurso dominante estos grupos son considerados una "amenaza" al orden social, en virtud de que no acatan la norma heterosexual y patriarcal de la sociedad. Por el cuestionamiento a los roles social y tradicionalmente definidos para los géneros, tales grupos padecen a diario una fuerte condena moral, violencia y exclusión social.

Cuando se habla de prácticas discriminatorias, no puede soslayarse el concepto de "lo humano" que subyace, en el campo de los derechos humanos[33]. En efecto, la afirmación de los derechos sexuales toma un significado especial. Por ejemplo, cuando luchamos por nuestros derechos no estamos sencillamente luchando por derechos sujetos a mi persona, sino que estamos luchando para ser concebidos como personas[34].

Precisamente, ha sido el discurso de lo "patológico", la "anormalidad", lo "contranatural", la "delincuencia", la "degeneración", etc. –de fuerte tendencia biologicista—, promovido desde ciertas instituciones de control social (como algunas instituciones educativas, médicas, psiquiátricas, religiosas, etc.), lo que ha

32 Archivo CV. Grupo Focal, 7 de julio 2008 CD – ROM – 00009.00 .

33 En este sentido, la pregunta acerca de qué constituye lo humano, y quién es considerado como humano y quién no, no es una cuestión baladí, por cuanto define los límites de quiénes son considerados sujetos de derechos humanos en la práctica y no en la teoría. Algunas vidas no encajan en el discurso dominante de lo humano, y esta *deshumanización* da lugar a la violencia física y a la conculcación de los derechos de las personas.

34 Judith Butler, *Deshacer el género*, Barcelona, Ed. Paidos, 2006, p. 56.

preconizado la deshumanización de los grupos LGBTI. Dicho discurso puede verse reflejado en la penalización de la homosexualidad que rigió en Ecuador hasta el año 1997.

Sin embargo, a pesar de que en Ecuador se despenalizó la homosexualidad y se consagró la igualdad ante la ley de los grupos LGBTI, estas disposiciones innovadoras no se han estado cumpliendo en la práctica. Son muchos los testimonios dados a la Comisión de la Verdad que confirman que la Policía ha seguido utilizando disposiciones generales como las relativas al "atentado contra la moral y las buenas costumbres", al "escándalo público", como "atentados al pudor" entre las principales contravenciones, en aras de estigmatizar y criminalizar diferentes expresiones identitarias:

> Hay reglamentos que todavía no se han cambiado, como el del atentado al pudor en el Código Penal… se avasallan a este artículo para detener arbitrariamente a las personas. (...) El argumento es que afectan a la moral y las buenas costumbres, porque ellos se basan en que hay niños y les pueden perder, que es una aberración el ser trans, ese es el argumento que ellos manejan, el hombre tiene que ser hombre y la mujer tiene que ser mujer. **(Entrevista a Shirley Valverde, Proyecto Transgénero, 2008)**

Políticas de Seguridad Local: Violencia e invisibilidad

El informe de Amnistía Internacional denominado *Ecuador: Persisten las torturas y malos tratos a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*[35] (2001), llama la atención a este país debido a las denuncias persistentes de acoso, tortura, malos tratos e intentos de ejecución extrajudicial por motivos homofóbicos en manos de agentes de Policía en Ecuador desde octubre de 2000. Específicamente, hace referencia a la ciudad de Guayaquil, debido a que el informe surgió en el contexto del plan de prevención de la delincuencia denominado "Más Seguridad". Según la organización internacional y varios testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad del Ecuador, la Policía Metropolitana, cuando detiene a los grupos LGBTI, los acusa de cometer "atentando contra el decoro y las buenas costumbres". Cabe señalar que estos delitos –de interpretación extremadamente subjetiva— se sancionan con la imposición de multas y no con la privación de la libertad. No obstante ello, el informe de Amnistía manifiesta que, en reiteradas ocasiones, las personas permanecieron arbitrariamente recluidas durante días o semanas y, asimismo, hubo denuncias de extorsión policial a cambio de la liberación de las mismas.

Los prejuicios hacen que ciertas personas sean especialmente proclives a la discriminación y los malos tratos por parte de agentes del Estado. Varios entrevistados adujeron que el trato que reciben por parte de la Policía se basa en los

35 Índice AI: AMR 28/009/2001/s

estereotipos que tiene la misma hacia los grupos LGBTI, especialmente llevando a cabo detenciones arbitrarias.

> Que la policía venga y solamente a ellos les persigan, les pidan papeles, se los lleven una o dos horas es una especie de secuestro para nosotros, porque no se hace los mismo con los demás, o sea si tú vas por las calles y te dicen 'los papeles', no pasa nada, pero si un travesti va por la calle, entonces, dice 'travesti acompáñenos a la delegación', entonces es una manera de tratar a uno de una forma y otros de otra forma y el estereotipo está en cómo te veo te trato, te tratan así si eres indígena, te tratan así si eres negro, te tratan así si eres mujer, te tratan así si eres travesti, te tratan así si eres migrante. **(Entrevista a Efraín Soria)**

Ahora bien, las detenciones o malos tratos provocados por agentes del Estado contra grupos LGBTI, constituyen la punta del iceberg de la violencia de género. Siguiendo los planteamientos de Amnistía Internacional, la tortura forma parte de un espectro más amplio de violencia; aunque los autores y escenarios varían, todas las formas de violencia homofóbica tienen en común la ignorancia y los prejuicios que alberga la sociedad y que se traducen en esta violencia, en la discriminación y la represión oficiales que la propician, y en la impunidad que la sostiene"[36].

Pasividad de las autoridades frente a actos de violencia homofóbica

El caso de Narda Torres

El 12 de junio del 2001, Narda del Rocío Torres Arboleda regresaba a su casa en Quito, cargada con bolsas de la compra, cuando dos hombres la interceptaron frente a su domicilio, la agarraron por el cabello, la golpearon, la arrojaron al suelo y le gritaron: "hija de puta, te vamos a violar [...] te vamos a dar verga para que te guste [...] lesbiana asquerosa, si no te gusta cómo te culeamos, te vamos a matar para librarnos de ti [...] ¿no te da asco ser así?". Al día siguiente, Adriana Patricia Chávez Chávez, compañera de Narda Torres y testigo de la agresión, fue con ésta a la comisaría número 5 de la Policía Nacional, en Quito, para presentar una denuncia. Ambas han declarado que los agentes de policía allí presentes se negaron a prestarles atención cuando intentaron relatar el acoso y los golpes sufridos. Los agentes pusieron aún menos interés cuando les informaron que el motivo de tal acoso había sido la orientación sexual de Narda

Dos meses más tarde, en otro incidente acaecido el 28 de agosto del 2001, Adriana Chávez, madre de una niña de 12 años, vio cómo se le acercaban los mismos dos hombres implicados en el anterior ataque, los cuales le dijeron: "¿Hasta cuándo van a seguir con su maldito mal ejemplo? ¡Lesbianas asquerosas! [...] ¿Y a vos no te da vergüenza parecerte a un hombre? ¡Marimacho de mierda! No tienes escrúpulos, enferma. ¿Qué quieres?, ¿que tu hija sea igual a ti? Puerca asquerosa". Y le ordenaron que abandonara el barrio para que los vecinos pudieran vivir en paz.

Fuente: Amnistía Internacional

36 Amnistía Internacional, *Crímenes de odio, conspiración de silencio. Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, Índice AI: ACT 40/016/2001. URL: http://www.amnesty.org/en/library/asset/ACT40/016/2001/es/dom-ACT400162001es.pdf 2001, p. 16.

Discriminación y violencia homofóbica en la sociedad

Tras la reiteración de denuncias de violaciones de derechos humanos al colectivo LGBTI en Ecuador, Amnistía Internacional publicó un segundo informe, denominado Ecuador, orgullo y prejuicio. Es hora de romper el círculo vicioso de la impunidad por los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y transexuales[37].

La mayoría de las personas pertenecientes a este grupo entrevistadas por la Comisión de la Verdad se refirió a la problemática de la discriminación que deben enfrentar tal colectivo, principalmente en los siguientes ámbitos: familiares, laborales, educativos, de salud y de vivienda, entre otros.

> Yo creo que las problemáticas que nosotros sufrimos obedecen a una serie de situaciones heredadas desde hace mucho tiempo, las principales tiene que ver con el respeto de los derechos de la comunidad, y estos se traducen en problemáticas en acceso a educación, acceso al servicio de la salud, acceso a seguridad social, acceso a seguridad ciudadana, acceso a transitar libremente por el territorio nacional, en esas y eso se traduce a la vez en que la comunidad sea invisibilizada y una comunidad altamente estigmatizada. **(Entrevista a Jorge Medranda)**

A dichos prejuicios se añaden además al desconocimiento de los derechos que tienen o las leyes que forman parte de las garantías legales para sus vidas y el ejercicio de su identidad sexual.

> Uno de los grandes problemas que maneja la comunidad LGBTI aquí es que, el mismo desconocimiento de causa que maneja la comunidad heterosexual y sexista, en función de eso impone y somete a la comunidad LGBTI, para que nosotros vivamos condicionados a su forma de vivir. Muchos de ellos no saben las leyes que nos amparan pero, más que sabérnoslas nosotros y explicarles que nos ampara una ley, ellos asumen una ignorancia peor. Ellos basan sus normas y sus leyes en lo que para ellos es verdad. **(Grupo focal en Guayaquil 2008).**

Temor a las represalias e invisibilidad

Frecuentemente, las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI no quieren denunciar los abusos que han sufrido por parte de la Policía por temor a las represalias. Este temor tiene que ver con su vulnerabilidad social, la falta de posibilidades para ejercer las garantías legales y la ausencia de sensibilidad sobre la gravedad de estas violaciones.

> El tema de la denuncia, y de visibilizar todo lo que ha pasado, sobre todo con gente que tiene determinada autoridad, es difícil. Es difícil por temor a las represalias. Yo creo que muchas de las personas que han sido violentadas de esa forma no lo van a decir y lo quieren olvidar. **(Entrevista a Efraín Soria)**

En las entrevistas también resalta la desmitificación que realizan las personas de la comunidad LGBTI, puesto que la última es permanentemente asociada so-

37 Índice AI: AMR 28/001/2002/s.

cialmente con el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la delincuencia, etc. La existencia de algunas personas de este colectivo que violan ciertas leyes se generaliza en este caso y es atribuida frecuentemente a una sospecha sobre la condición de todo un colectivo.

> Entonces, como así pueden haber personas que hayan robado, que hayan asaltado, también hay personas trans que no han cometido ninguno de esos delitos y son tildadas de tales por la situación de discriminación. **(Entrevista a Shirley Valverde)**

Existe una responsabilidad social respecto al necesario cambio cultural para potenciar la tolerancia y el respeto a los derechos de las personas que pertenecen a estos colectivos que también toca a las relaciones familiares.

Violaciones de derechos humanos y violencia sexual

Tortura y malos tratos

Según el informe de Amnistía Internacional, el 22 de febrero de 2001, a las 11 de la noche, agentes de la policía del operativo "Más Seguridad" detuvieron a cinco travestis en Guayaquil, a saber, David Moreira Mora (Talía), Alberto García Gabela (Carolina), Jair Ulloa Rodríguez (Kasandra), Daniel Díaz Quinde (Joselin) y José Francisco Quesada Ochoa (Ivana). Los llevaron a la jefatura de la Policía Metropolitana y durante su detención les infligieron un trato brutal. Las travestis estuvieron dos días detenidas antes de quedar en libertad[38].

La información proporcionada por los/as informantes claves acerca de la violencia sexual cometida por agentes del Estado en contra de grupos LGBTI ha sido algo escasa, aunque la mayoría de las personas hizo alusión a casos de violencia sexual en contra, mayoritariamente, de travestis, transexuales y transgéneros. Así, un elemento común que mencionaron fue la violencia sexual que padecen en las cárceles y centros de detención, ya que son vigilados por guías penitenciarios varones y deben compartir, además, las celdas con reclusos varones:

> Los compañeros trans, fundamentalmente, o han sido víctimas de atropellos o han sido víctimas de violencia sexual, han sido violados dentro de la cárceles o centros de detención. Los compañeros no lo dicen, lo comentan entre líneas. **(Entrevista a Jorge Medranda)**

La Comisión de la Verdad del Ecuador ha recogido el testimonio de una transgénero femenina, quien, encontrándose reclusa en el centro penitenciario de Azogues, fue sistemáticamente violada, burlada, humillada y extorsionada sexualmente:

38 AI, *op. cit.*, p. 7. Numeral 4: Tortura y malos tratos de travestis a manos de agentes de la Policía Metropolitana.

> Fui violado varias veces en el centro de rehabilitación social de Azogues, por dos guías penitenciarios. Los señores cada fin de semana se ponían a ingerir licor, y me llevaban al cuarto de ellos y me hacían la porquería, y si yo me negaba, me amenazaban a hacer eso, que me iban a golpear, que me iban a hacer esto y el otro. (…)Me acosaban siempre, pero yo no accedía a lo que ellos me pedían y un día en efectos de licor me cogieron a la fuerza e hicieron lo que ellos querían. Un día llegaron entre los dos guías borrachos, entonces comenzó el abuso sexual entre los dos: el uno le cuidaba la puerta y el otro me hacía lo que él quería, yo también logré defenderme, lo que pude me logré defender y así el uno entraba y después él otro. **(Tortura. Azogues, 2007, P193)**

A pesar de este panorama, es gracias a las organizaciones de mujeres lesbianas, feministas, trans y gays que se ha sensibilizado de manera inicial a la sociedad homo, lesbo y transfóbica ecuatoriana.

El impacto psicosocial de las violaciones de Derechos Humanos en el Ecuador

Consecuencias de las violaciones de Derechos Humanos, en las víctimas, sus familias y la sociedad

Introducción

Las violaciones de derechos humanos han conllevado numerosas consecuencias tanto individuales como colectivas en Ecuador. Las violaciones de derechos humanos tienen consecuencias en las víctimas directas y sus familiares, pero también en la colectividad, especialmente cuando por la frecuencia y el carácter sistemático de estas violaciones, o por su extensión en diferentes sectores de la sociedad, suponen un contexto de peligro y de vulneración de la vida. Esta dimensión psicosocial no solo forma parte de este estudio de la Comisión de la Verdad que trata de indagar sobre las consecuencias de las violaciones de derechos humanos.

Este ejercicio de la Comisión de la Verdad constituye un paso importante para el reconocimiento de una historia que ha permanecido oculta y no ha sido reconocido socialmente. El dolor, el miedo y el sufrimiento de las víctimas y sus familias debe ser considerado como parte de la historia colectiva del país, escuchado por toda la sociedad y tenido en cuenta en las políticas de reparación y reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia. También supone un proceso de comprensión de cómo estas violaciones de derechos humanos han impactado en los imaginarios colectivos y las relaciones sociales, especialmente entre la población y los agentes o instituciones del Estado, así como de los aspectos a reconsiderar en las políticas públicas de seguridad y prevención de la violencia.

Por último, en este apartado se desarrolla el contexto en el que pueden entenderse las experiencias de las víctimas que se acercaron a la Comisión de la Verdad[39]. Dichas experiencias serán abordadas a continuación, teniendo en cuenta prime-

39 Para este capítulo se han revisado 468 transcripciones de víctimas directas y familiares que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad. De los 180 testimonios con buena información sobre este aspecto psicosocial, en un 36% de los casos, es decir con 68 personas, se pudo realizar una ficha psicológica que incluía información relevante sobre el estado de ánimo en el momento del testimonio y consecuencias psicológicas de las violaciones sufridas. Dichos datos se incluyen en cada uno de los apartados de este capítulo. Por respeto a la intimidad de las víctimas, sus nombres, tanto en este capítulo como en el de género, han sido sustituidos por las circunstancias de los hechos, el año y el tipo de violación de derechos humanos, de forma que puedan situarse los impactos y experiencias en el contexto general.

ro los impactos colectivos en ambos periodos analizados, posteriormente se analiza la situación de las víctimas, los impactos y familiares de las violaciones de sus derechos, en un abanico de víctimas, tipos de violaciones de derechos humanos y épocas muy diverso. Por último se consideran las formas en como las víctimas y sobrevivientes afrontaron las violaciones de derechos humanos, incluyendo el apoyo mutuo, la denuncia y la lucha contra la impunidad.

Estas páginas son testigo del proceso de escucha del dolor y sufrimiento de numerosos conciudadanos que ha llevado a cabo la Comisión de la Verdad, y de la importancia de una política de derechos humanos en el país que contribuya a la reparación de las víctimas y la prevención de las violaciones de derechos humanos para toda la sociedad.

Las formas de violencia e impactos colectivos

A continuación se señalan las tendencias más importantes en cuanto a impactos a colectivos en los diferentes periodos analizados (1984-1988, y épocas posteriores) y que constituyen el contexto en el que se han dado las violaciones de derechos humanos en el Ecuador en las últimas décadas. En el primer periodo 1984-88 se trató de una política de Estado como parte de una estrategia contrainsurgente y un modelo social y económico autoritario. En las periodos posteriores con diferente énfasis en distintas violaciones de derechos humanos, pero mostrando las respuestas violentas por parte del Estado a problemáticas sociales como la delincuencia, las protestas sociales de diferentes sectores, la lucha por la propiedad de la tierra o los recursos y el uso indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado.

También muestran algunos de los impactos colectivos que han sido identificados por parte de la Comisión. Estos han tenido que ver con el impacto del terror o el estigma de la época 1984-88 que se han extendido en el tiempo y en algunas cuestiones llegan hasta la actualidad. En otras como la insensibilización frente a las violaciones de derechos humanos, su justificación como parte de políticas de seguridad, o el impacto de la frustración, la desesperanza o la pasividad, son una muestra de la importancia de abordar dichos impactos y superar algunos de estos problemas estructurales en la configuración y el ejercicio del poder político y del papel de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. También son una muestra de la importancia de la participación social y de la memoria y conciencia colectiva en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos en Ecuador.

Las estrategias de control y represión en 1984-1988

> Miren hubo un terrorismo de Estado en la época de Febres Cordero y muy grave y muy grande donde no podía tener uno la libertad de expresión y de reclamar por las cosas injustas. Había una violación total y absoluta de los derechos humanos. **(Tortura. Hombre, Cuenca, 1985, P144)**

En el periodo 1984-88, partiendo del análisis de los casos presentados en la Comisión de la Verdad se puede observar cómo la violencia marcó la vida de mu-

chas personas en el ámbito individual y familiar. Sin embargo, al mismo tiempo esta violencia ha tenido consecuencias, tanto inmediatas como a largo plazo, en el conjunto de la sociedad. Fueron llevadas a cabo prácticas represivas extremas basadas en la Doctrina y Ley de Seguridad Nacional que coartaron las libertades fundamentales y los derechos humanos de la población ecuatoriana con la justificación de combatir tendencias comunistas y/o extremistas en el país[40].

Estas normativas justificaban los actos de violencia y terrorismo perpetrados por las fuerzas del Estado ante la supuesta inminencia y peligrosidad de un "enemigo interno" poderoso que en su concepción justificaba la utilización de cualquier violación de derechos humanos como un acto de supuesta defensa de la sociedad y del Estado. Estas estrategias o *modus operandi* incluyeron el desarrollo de guerra sucia para el "control del enemigo interno", así como la estigmatización, hostigamiento y represión focalizada en grupos específicos: estudiantes, líderes sindicales y campesinos, movimiento indígena, grupos considerados subversivos como los militantes de "Alfaro Vive Carajo", "Montoneras Patria Libre" o insurrectos como los militares del caso "Taura". Por otro lado, durante esta época se pudo constatar que existió una práctica generalizada de la tortura, así más de 80% del total de testimonios recpetados, denunció este tipo de violación de derechos humanos en algún momento de la detención o encarcelamiento.

Entre los impactos psicosociales que dejaron dichas prácticas durante este periodo existió una generalización de la estigmatización de los sectores de izquierda o más progresistas, a quienes se identificó como terroristas y guerrilleros, lo que a su vez ocasionó grandes niveles de violencia justificada contra los mismos. Además de estrategias de desestructuración de estos grupos, se instauró un clima permanente de miedo, inhibición, desconfianza, silencio, aislamiento e indefensión social.

> Frente a un gobierno represivo y la brutalidad policiaca mucha de la gente vinculada ese proceso de alguna manera estaba cercana a nosotros, inclusive sectores barriales, como por ejemplo en el sector de la Tola. Ahí nosotros comprobamos la brutalidad que se cometió con algunos compañeros tratándoles de delincuentes, con los escuadrones volantes y la represión en las calles. Participamos activamente en la campaña por la muerte de un joven en Riobamba cuando llego León Febres Cordero, contra un aparato policial que montó. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, P401)**

Generalización del estigma y extensión del concepto de enemigo interno

La represión ejercida durante el periodo del presidente Febres Cordero, entre 1984 y 1988, tuvo entre sus objetivos la "eliminación"[41] de varios grupos y organizaciones políticas y armadas. Entre ellos, los denominados grupos "subversivos"

40 Cfr. Informe Final de la Comisión de la Verdad. CV. Contexto 10 de julio, p. 70.

41 COSENA Plan de control de la población y recursos al Plan Militar de Defensa interna N. 01-83 Abril de 1984, describe la "Cuarta Fase: Operaciones contra Guerrillas: Desde la iniciación de operaciones de guerrillas urbanas y/o rurales hasta su eliminación. Y como punto e) Eliminación de las organizaciones simpatizantes de los movimientos insurgentes". Carpeta JU00055, Anexo G. p.4.

tales como Alfaro Vive Carajo y Montoneras Patria Libre. También se aplicaron consideraciones y medidas similares contra sectores militares opuestos al régimen que habían llevado a cabo el levantamiento de Taura para lograr la liberación del general Vargas detenido por su denuncia de la corrupción estatal y que, ante la insensibilidad y encubrimiento del régimen, provocó una reacción que llevó casi a una insurrección militar. Además la represión se extendió a numerosos sectores sociales como estudiantes, campesinos, trabajadores sindicados, etc. que ejercían una oposición al régimen o sus políticas económicas.

Durante este periodo, se instituyó la idea generalizada de que aquellos que no coincidían con la ideología política del régimen imperante eran personas peligrosas para la seguridad de la comunidad y del país. Esto por un lado afectó a todos estos grupos quienes fueron rechazados socialmente, discriminados y aislados de muchas esferas de la vida cotidiana: trabajo, estudios, sitios públicos, etc. Y por otro lado, el tejido social en general se vio resquebrajado al sentirse dividido en bandos opuestos, de vivir permanentemente al acecho y cuidado de los "otros diferentes".

Impacto colectivo de la represión

Las políticas de seguridad interna se orientaron a eliminar la resistencia de grupos considerados subversivos, como Alfaro Vive Carajo y otros. Si bien el control de la respuesta armada o las acciones delictivas forman parte de las políticas de seguridad habituales en cualquier Estado democrático, en este caso la frecuencia de violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, torturas sistemáticas y en algunos casos ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas contra miembros o simpatizantes de dichos grupos tuvo un enorme impacto social.

Muchos de estos operativos, ya sea contra militantes de dichas organizaciones armadas, sus familias o diferentes grupos sociales se hizo con ostentación de fuerza, con todo lujo de medios y con un evidente impacto social.

> El helicóptero daba vueltas alrededor de la azotea, volaban muy bajo por lo que pude apreciar que eran policías y estaban armados. Me acerqué a la barandilla y miré a la calle, allí vi dos camiones de militares, dos de Policía Nacional. La gente del mercado estaba en grupo mirando hacía el hotel y los policías los contenían. Me sacaron otra vez fuera a la terraza que estaba llena de policías, me pusieron un trapo en los ojos y comenzaron a empujarme escaleras abajo, a trompicones fui pasando de mano en mano hasta que llegue al portal, una vez allí, me quitaron el trapo de los ojos, me esposaron y me sacaron a la calle. **(Tortura. Mujer, Guayaquil. 1985, P402)**

Este carácter público y la sensación de inermidad frente al poder del Estado traspasaron todas las fronteras que podrían generar una sensación de seguridad en los ámbitos privados o incluso en otros espacios sociales que ofrecen garantías de cuidado y protección. Por ejemplo, fueron frecuentes en esa época los hostigamientos de personas acusadas de ser de AVC o incluso en algunos casos el maltrato o la tortura en hospitales o casas de salud donde se los llevaba para reponerse de operativos, detenciones violentas y episodios de tortura. La presencia

de policías y militares dentro de estos espacios públicos causaba asombro, curiosidad, pero también mucho temor por parte de la ciudadanía que no se sentía ya segura ni tranquila al lado de agentes de represión.

> Pude llegar al hospital Eugenio Espejo donde con tremendo despliegue policial según supe, ya me quitaron el parche de los ojos que es una señal de que va a ser sometido a tortura o no quieren que reconozca a sus captores. Igual en el hospital tuve la suerte de que los médicos impusieron enérgicamente lo que es un lugar curación y no de investigación y de tortura. Independientemente de esto me fueron a interrogar. **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P401)**

Las violaciones de derechos humanos en estos casos se extendieron en el tiempo, generando un clima de hostigamiento permanente y la prolongación del estigma que se mantuvieron mucho tiempo después de los hechos, de haber cumplido condenas o de haber quedado en libertad sin cargos, como en el caso de 35 estudiantes de Loja que fueron detenidos ilegalmente en la parroquia Sabanilla y torturados, especulando que se trataba de un grupo subversivo, acusaciones que posteriormente quedaron desvirtuadas.

> Si así es, casi era como una lacra. En ese tiempo estaba la percepción de Alfaro Vive y existía la arremetida del gobierno. Era duro que a uno le dijeran que era guerrillero, era un peligro, era una especie de sujeto peligroso. Ni al ladrón le cerraban tanto las puertas como a uno que le decían guerrillero. Había mucha estigmatización, para yo conseguir trabajo. Después de un año y medio fui de posillero en un restaurante. **(Tortura. Hombre, Célica, 1986, P412)**

Que nadie se mueva: la extensión de la represión

Las respuestas represivas del Estado fueron también aplicadas a diferentes movimientos sociales, de estudiantes, de sindicalistas o campesinos contra los que se llevaron a cabo violaciones generalizadas de derechos humanos. Numerosos testimonios que hacen referencia a la época refieren la atmósfera de represión contra sectores de la juventud que se fue extendiendo en diferentes partes del país.

> Para ese tiempo ya se habían dado, algunas situaciones en Cotacachi sobre allanamientos, sobre persecuciones sobre arrestos especialmente a Marco Benalcázar con quien en años anteriores también yo ya participé en grupos culturales. Entonces había una cierta preocupación porque ya se notaba represión a la juventud, había un joven también Moreno que era perseguido y el tuvo que salir de Cotacachi por esta situación. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P171)**

Como puede verse en el siguiente extracto de uno de los documentos de inteligencia de la época, el sector estudiantil era considerado parte del enemigo a controlar. Dichas consideraciones de inteligencia militar estaban seguidas de numerosas acciones contra dicho sector, vinculándolo directamente a partidos políticos de izquierda. Dichas valoraciones políticas suponían un contexto de indefensión y de sospecha contra una gran parte de la sociedad.

> El sector estudiantil (FEUE y FESE), está en capacidad de actuar como elemento de tensión y alteración del orden, en cualquier momento, en demanda a la solución de

> problemas educacionales o en apoyo de las acciones y medidas adoptadas por las organizaciones políticas, sindicales y populares vinculadas con la extrema izquierda. ("Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional", Secretaría General del Consejo de Seguridad nacional, Dirección Nacional de Inteligencia, Quito, 30 de noviembre de 1987).

Otras muchas personas relacionadas con movimientos sociales como sindicatos y campesinos entre otros, fueron hostigadas debido a esta extensión de la sospecha y criminalización en este periodo. Los relatos de los numerosos testimonios recogidos por la Comisión tienen su correlato en la doctrina militar de la época y los documentos de inteligencia que han sido desclasificados.

Durante el periodo 1984-1988, una de las formas más comunes de la "seguridad interna" para el control de la población fue la represión violenta de manifestaciones, protestas, huelgas, etc. aún cuando ellas tuvieran un carácter marcadamente pacífico.

Represión violenta de manifestaciones

El concepto de "alteración del orden" fue utilizado de forma indiscriminada para justificar la violencia contra numerosos sectores sociales. Estos hechos conmocionaron la sociedad en diferentes momentos, pues eran un indicativo claro de estigmatización y muerte potencial por el solo hecho de participar en protestas o demandas sociales, como en el caso de las movilizaciones estudiantiles.

Los militares, en un momento dado llegaron a ubicarnos y a todos nos dijeron que nos botemos al suelo que nos quedemos quietos y ellos comenzaron a buscar entre las cosas, dinamita, explosivos. Desde ese momento nos comenzaron a separar del grupo, hasta que llegó en ese tiempo el que era mayor, el general Gallardo. Llegó también más gente en helicóptero. En la noche nos comenzaron a separar a los carros militares y ponernos capuchas para no poderles conocer. **(Tortura. Hombre, Célica, 1986, P413)**

La documentación de inteligencia de la época analizada muestra como también una parte del sector religioso era considerada como enemigo interno por parte del régimen. Dichas apreciaciones se extendían a los sectores populares de la Iglesia que tenían su expresión en las comunidades eclesiales de base identificadas en varias regiones del país.

La Teología de la Liberación, que concede un especial valor al análisis marxista para el enfoque de los problemas sociales y la formulación de los problemas correspondientes, ha dado paso para que en el Ecuador surjan grupos de sacerdotes nacionales y extranjeros "progresistas" que han dado una amplia difusión de algunos conceptos doctrinarios sustentados por el comunismo, particularmente

en lo que concierne a la "lucha de clases" que los sectores poblacionales más pobres deben desarrollar para alcanzar la justicia social. Apreciación de inteligencia estratégica de la situación nacional. COSENA, 30 de noviembre de 1987 p.26.

Estas prácticas se concretaron en seguimientos y operativos de inteligencia que tenían por objetivo a obispos y personalidades del campo religioso que se convirtieron en defensores de derechos humanos en el país o en América Latina. Asimismo, en este periodo se realizaron prácticas similares a las de la dictadura cuando en 1976 Pérez Esquivel, secretario del movimiento Servicio Paz y Justicia fue arrestado en Ecuador junto con un grupo de obispos latinoamericanos y estadounidenses, imputado de desarrollar actividades sediciosas en comunidades indígenas. La Comisión tuvo pruebas en documentos desclasificados de inteligencia militar que muestran la extensión de seguimientos a Adolfo Pérez Esquivel llevados a cabo en 1986[42].

Militarización y violencia extrema contra comunidades en conflicto

Otra característica de dicho periodo y de los impactos colectivos de las violaciones de derechos humanos se dio en el caso de la represión estatal en comunidades en conflicto, ya fuera por problemas de vivienda o de explotación de recursos naturales, entre otras. Esta represión incluyó la permisividad en algunos casos con grupos privados paramilitares y la intervención militar directa contra dichas comunidades con todo lujo de violencia y sin ningún respeto por la vida.

Dichos ataques colectivos contra diferentes comunidades en el país tuvieron un fuerte impacto colectivo. Entre ellos están el caso de la Cooperativa Pisullí, o el caso de la comunidad de mineros del sector La Playa en la provincia del Oro. Dichas agresiones tuvieron como elemento común el hecho que las poblaciones afectadas eran de estratos sociales bajos y de limitados ingresos económicos.

> Yo estuve a punto de ser victimado por Aguilar y Yacelga en octubre de 1986. Yo venía en un carro del norte, en un bus de compañeros, y como estaba como coordinador fui el primero que puse el pie abajo. Para mi sorpresa me encuentra Aguilar y Yacelga, me cogieron del pelo y me apuntaron en la frente, y como ya murió bastante gente dije: me han de matar. Yo le dije, por salvar, que iba a acceder en todo lo que ellos pidan y fue parte del nerviosismo de que me suelten la bala. Entonces, me cogió Aguilar me dijo: te regresas o te matamos con toda tu gente. **(Tortura. Hombre, Quito, 1986, P416)**

Clima de miedo e inseguridad permanente

Otro de los efectos más importantes en ese periodo es el impacto social que generaron las violaciones de derechos humanos en la generalización de un clima de miedo e inseguridad. El Estado no solo incumplió con sus deberes de protección a sus ciudadanos, sino que, utilizó su poder para atentar contra la vida y la dignidad de aquellos a quienes calificaba como "peligrosos". El grado de arbitrariedad de la persecución política y la extensión de la misma a diferentes sectores socia-

42 Archivo UIES 324 "Documento 216 – Pérez Esquivel Adolfo", 19 de febrero de 1986.

les, y su ampliación incluso a las familias o amistades de personas consideradas sospechosas, instauraron un clima permanente de miedo e inseguridad.

Estigmatización de las víctimas

Por otro lado, los actos de violencia cometidos desde el Estado supusieron un aislamiento social de las víctimas, además de un estado inquebrantable de inhibición, desconfianza y silencio a nivel colectivo. El riesgo percibido de relacionarse con personas que o bien habían sufrido detenciones o fueron declaradas sospechosas por sus actividades, limitó la relación con las víctimas pero también aumentó los comportamientos de retraimiento y desconfianza como mecanismos de protección. También el peligro que constituía la participación en actividades de carácter social o comunitario que no estuvieran controladas por el régimen supuso una inhibición de la participación social.

> Tuve varios amigos, que obviamente rompieron relaciones porque empezaron a recibir amenazas. Comenzaba la vigilancia policial y crearon también el temor no solamente por ellos sino por sus respectivas familias. Entonces rompieron. Mucha gente rompió relaciones en ese tiempo por temor, porque claro que le detengan a una amiga ya también corre la voz, ya la gente se entera. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Uno de los casos más representativos y paradigmáticos de esta época y que tuvo un enorme impacto social fue el denominado caso Restrepo, que se refería la desaparición de dos jóvenes en manos de la Policía Nacional en la ciudad de Quito. Estas desapariciones forzadas confrontaron a la sociedad ecuatoriana con una realidad que no se había visto hasta entonces, a la vez que generaron un clima de terror debido a que se hizo visible hasta donde podían llegar las acciones represivas del Estado. Si bien con el tiempo y la resistencia y persistencia de los familiares dicho caso se convirtió también en un paradigma de la resistencia de las víctimas y de la valentía en la defensa de los derechos humanos, también mostró la extensión de la amenaza a cualquier ciudadano del país, y las estrategias de ocultamiento, hostigamiento e impunidad por parte de agentes del Estado.

> León Febres Cordero abanderado de una política de terror que llevó a la eliminación física de muchos opositores y sembró el terror mediante la tortura a decenas de mujeres y hombres muchos de ellos colombianos por el solo hecho de la nacionalidad puesto que los consideraban guerrilleros del M19. **(Desaparición forzada. Hombre, Quito, 1988, P418)** [43].

Otras estrategias represivas que generaron terror en muchos sectores sociales fue la existencia de las llamadas "listas negras" [44]. Estas listas de opositores políticos, mientras de diferentes colectivos sociales o de grupos de oposición armada, funcionaron como parte del imaginario colectivo del terror. Se hablaba de dichas listas como de los nombres de personas que iban a ser posteriormente detenidas o asesinadas. La aparición en ciertos momentos de panfletos mostrando algunas de ellas, y el manejo de los rumores por parte de diferentes sectores de inteligencia del Estado como parte de las operaciones psicológicas, aumentaron el clima de miedo y de indefensión en dichos sectores.

43 Testimonio escrito, Expediente Nº232297.

44 Archivo C.V. Carpetas del Ministerio de Defensa.

> Entonces si alguien te dice que estás en la lista y apareces como dirigente, obviamente te preocupa. Sabíamos que eso no era real pero, cualquier, cualquier mando medio o mando bajo en una acción irreflexiva podía meterte un tiro y después decir… Era además el cúmulo de informaciones que seríamos objeto de tanta agresión y tanta brutalidad; eso termina por generarte temores. Son parte del hecho de mandarte mensajes: cuídate que te va ha pasar lo mismo que les está pasando a otros. **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P70)**

Parálisis por el terror

Uno de los efectos más importantes y persistentes de este clima de miedo fue la parálisis y falta de solidaridad debido al peligro que suponían las conductas de solidaridad con las víctimas o las prácticas de defensa de los propios derechos. La represión afectó así incluso hasta los vínculos más íntimos, como las relaciones familiares o vecinales de apoyo en algunos casos.

> Entonces cuando nosotros entramos al hospital Vicente Corral y sabíamos que sabían que éramos familiares de Ricardo, la gente se apartaba, huía, cerraba las puertas. La única que de alguna manera apoyó dando un poco de información de cómo moverse al interior del hospital fue una caramelera, porque adentro la gente tenía miedo. Había policías que estaban todo el tiempo permanentemente rodeando el hospital. Había un sentimiento de terror colectivo impresionante no solo en Cuenca sino todo el país. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 1986, P252)**

Terror ejemplificante: la extensión de la tortura

Durante dicho periodo la práctica de la tortura se extendió a la mayor parte de las detenciones de carácter político, pero también a numerosas otras circunstancias o conflictos que conllevaban el riesgo de ser detenidos y brutalmente maltratados. Un ejemplo de esta extensión y su impacto ejemplificante colectivo puede verse en este caso de 1987, en la ciudad de Lago Agrio, en la Provincia de Sucumbios, el Batallón del Selva 56 a mando del teniente Jorge Ortiz detuvo y torturó a la familia Vivanco y sus vecinos debido a la pérdida de un fusil, por lo que inculpaban a Wilson Vivanco, ex conscripto, hijo de la familia agredida. El proceso de tortura que duró alrededor de cuatro días, incluyó las técnicas más comunes de aquella época: colgamientos, asfixias, azotes, amenazas de violación sexual y muerte, entre otras. La tortura, incluyó a un niño de ocho años quien, posteriormente necesitó tratamiento médico, al igual que su padre y otros miembros de la otra familia.

Cercaron la casa, rompieron la puerta a puntapiés. Se dieron gusto disparando como en una guerra (…) yo me la pasé cuidando a mi hija, a la que intentaban violar. Al día siguiente, me desnudaron y colgaron de una viga, me ponían pedazos de jabón en la boca… **(Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, P419)**

Un editorial de Simón Espinosa del Diario El Hoy, de agosto de 1987 se pregunta: *¿Qué han hecho las autoridades para sancionar militares para enjuiciar a estos sádicos torturadores y castigar a los estos ladrones? (porque el grupo del Batallón de la Selva robó también víveres y dinero de la vivienda. La opinión pública y el Congreso Nacional deben reclamar para que se castigue también estos desacatos y no solo se castigue a los Comandos.*

La ausencia de espacios de seguridad se extendió también a actividades como los ritos de duelo, autopsias o momentos de solidaridad colectiva frente a personas que habían sido detenidas y torturadas convirtiéndose en espacios peligrosos que solo en algunos casos los familiares más próximos se atrevían a desafiar.

Impactos colectivos de las violaciones de Derechos Humanos en las últimas décadas

> Más de treinta estudiantes fueron apresados y torturados durante estas movilizaciones, cuatro de ellos con impactos de las mismas balas de armas de grueso calibre (…) Fue contra adolescentes que la policía enfiló cobardemente sus armas y brutalidad. Adolescentes, no terroristas como se hizo creer a la ciudadanía, jóvenes que defendíamos nuestros ideales de justicia social. Los policías que seguían órdenes despiadadas, también resultaron heridos, a ellos el gobierno sí atendió, pero solo mientras duró el escándalo mediático; la diferencia fue que ellos sufrieron politraumatismos por las piedras lanzadas, nosotros estuvimos a punto de perder la vida. **(Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, P232)**

El impacto colectivo de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador en las últimas décadas puede valorarse desde la incidencia del impacto de algunos de los casos recogidos por la Comisión de la Verdad. En estos pueden verse varias tendencias que se sintetizan a continuación.

Los patrones de violaciones de derechos humanos de estas décadas se centran en un uso desproporcionado de la fuerza y la criminalización de sectores de población, especialmente en desalojos de comunidades o sectores marginales y la represión de manifestaciones de movimientos sociales; en la práctica de algunas ejecuciones extrajudiciales especialmente amparados en acciones declaradas como anti delincuenciales; y en la práctica de la tortura en centros de detención aplicada a muy diferentes detenidos y detenidas, como una forma de obtener una declaración auto inculpatoria.

Miedo y vulnerabilidad frente a los agentes del Estado

Desde 1988 en adelante se suceden varios gobiernos[45] en varios de los cuales muchas de las doctrinas y políticas de seguridad han permanecido invariables, mientras que otras cambian de nombre o forma. Si bien la extensión de las violaciones de derechos humanos disminuyó en términos de política de Estado, sin embargo, el fondo represivo de muchas de dichas prácticas permaneció en diferentes periodos sin cambios sustanciales respecto a la doctrina de seguridad y algunas de sus prácticas violatorias como la tortura y el uso indebido de la fuerza.

45 Presididos por Rodrigo Borja Cevallos (1988-1992), Sixto Durán Ballén (1992-1996) Abdalá Bucaram Ortiz (10 de agosto de 1996 a 6 de febrero de 1997), Fabián Alarcón Rivera (11de febrero de 1997 a 10 de agosto de 1998) Jamil Mahuad Witt (10 de agosto de 1998 al 21 de enero del año 2000), Gustavo Noboa (22 de enero del 2000 al 15 de enero de 2003), Lucio Gutiérrez (15 de enero de 2003 al 20 de abril de 2005), Alfredo Palacio (20 de abril de 2005 al 14 de enero de 2007) y Rafael Correa (desde 15 de enero de 2007 hasta la actualidad).

Ya en el Plan Militar de Defensa Interna, al inicio de esos periodos en 1989, se define como insurgente a una amplia gama de activistas, líderes o sindicalistas y se permite efectuar su detención a las Fuerzas Armadas.

Captura de Insurgentes:

1 Son considerados subversivos aquellos ciudadanos que alteran el orden público mediante actos de sabotaje, huelgas, paros o cualquier otra acción, que produzca intranquilidad en la ciudadanía y comprometa la estabilidad del gobierno y las instituciones republicanas´.

2 El personal de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y laPolicía Aduanera, está autorizado para efectuar detenciones de insurgentes y extranjeros.

Plan Militar de Defensa Interna de las Fuerzas Armadas "Democracia", enero de 1989, Anexo B p. 38.

En algunos casos analizados por la Comisión en diferentes épocas, cualquier pequeño problema con la Policía podía fácilmente acabar con la persona detenida, habiendo sufrido tortura y malos tratos, o siendo utilizada esta tortura como un mecanismo de autoinculpación y castigo frente a población sospechosa de haber cometido delitos.

A continuación, un documento desclasificado del Ministerio de Defensa del año 2002, en el cual el GIM4 (Grupo de Inteligencia Militar –Amazonas) entrega al director de inteligencia de Fuerza Terrestre una lista que incluye los nombres de defensores de derechos considerados peligrosos. El documento hace referencia a labores de contra-espionaje, contra-sabotaje y contra-subversión de la región amazónica.

Lista negra, gris, blanca de los organismos de los Derechos Humanos

LISTA NEGRA

Monge Yoder Elsie Hope
Parra Juan de Dios
Ponce Bustillos Alexis Edgar
Ponce Iturriaga Edgar Aníbal
Muñoz Samanieo Paulina Montserrat
Vasquez Jativa Fabián Cornelio

LISTA GRIS

Brito Germánico
Torres Hugo
Vega Delgado Hugo
Juon Víctor Hugo
Ing. **Restrepo** Pedro

LISTA BLANCA

Pertenecen a esta lista todas las personas que son dirigentes de varias organizaciones adjuntas a los derechos humanos

Arbitrariedad y brutalidad: desconfianza frente a los agentes e instituciones del Estado.

La arbitrariedad y brutalidad policial se ha puesto de manifiesto en diferentes casos y situaciones, y ha tenido como consecuencia la instalación de la desconfianza frente a los agentes e instituciones del Estado. Como se señaló anteriormente, las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves de derechos humanos se cometieron de forma arbitraria e ilegal, en ocasiones para controlar actos de delincuencia común, en otros como acciones antisubversivas, en otros se trató de operaciones antinarcóticos. La ausencia de garantías para las víctimas ha supuesto también un impacto colectivo en una población que no ha contado ni con instituciones que controlen el uso de la fuerza sus acciones, ni con mecanismos de protección efectivos por parte de otras instituciones del Estado.

Algunos de los casos analizados por la Comisión fueron casos individuales, en otros se trata de casos que por su carácter colectivo, como el conocido caso Fybeca o el caso de los pescadores de la provincia de Esmeraldas, tuvieron también un importante impacto social.

> Su sueldo no alcanzaba más que para comer, claro que con la ayuda mía, porque nosotros trabajábamos, teníamos las cosas diariamente, no nos faltaba y podíamos ayudar a nuestra hija. Pero por ser un padre tan responsable se madrugó a buscar el pañal y lo que le tocó fue la muerte. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P61)**

Este mismo caso fue muy relevante en la sociedad no solo por el impacto de los hechos sino por el fuerte proceso de impunidad y re victimización a la que se vieron enfrentadas las familias afectadas. Tanto la Policía como las instituciones judiciales no brindaron ningún tipo de ayuda sino más bien obstaculizaron la búsqueda de verdad y la justicia de los familiares que se sintieron aún más humillados y desprotegidos.

Los campesinos del Putumayo y el impacto de la tortura

A finales de 1993, en la provincia de Sucumbíos, fueron detenidas 11 personas por el Ejército ecuatoriano, de las cuales diez eran colombianos (incluida una mujer) y un ecuatoriano, acusándolos de haber formado parte de un enfrentamiento días anteriores que ocasionó la muerte de varios militares, en calidad de guerrilleros de las FARC. Ellos negaron tales acusaciones. Fueron detenidos durante varios días de forma arbitraria y fueron torturados de manera brutal, sufriendo, entre otros vejámenes, los siguientes: guindadas; aplicación de electricidad en órganos sexuales; asfixia, golpes y heridas importantes; amenazas constantes de muerte; de privación por más de ocho días de alimento y bebidas; así como violencia sexual de diversa índole, entre otras.

Los campesinos del Putumayo y el impacto de la tortura

Un informe realizado por profesionales independientes que atendieron a las víctimas poco después de los hechos señala que "la tortura tuvo efectos críticos también en su valoración como personas en sus capacidades y desempeño posterior de su rol social. Se los acusó de guerrilleros, esta acusación al ser una agresión sistemática produce desvalorización de su persona por el estigma y rechazo social que tiene esta connotación. Más aún al mostrar al país y al resto del mundo sus imágenes filmadas por la fuerza, bajo presión y tortura de las declaraciones auto inculpatorias, pese a ser conscientes de que no son culpables de las acusaciones imputadas. Incide directamente en el deterioro de su autoimagen y su sentido de valor y pertenencia"[46].

Estos patrones de arbitrariedad y brutalidad deben ser evitados, y analizados de forma independiente, especialmente cuando se den casos en las áreas rurales donde el riesgo de invisibilización y de falta de investigación de este tipo de hechos sigue produciéndose. También estos problemas se han dado en las últimas décadas en dichas áreas como la actuación de grupos paramilitares y guerrilleros en la frontera colombiana, las bandas armadas al servicio de terratenientes en las luchas indígenas por la tierra en los años 90, o los operativos contra comunidades que mostraron resistencia frente a determinados proyectos productivos.

Desalojos violentos e impacto local

Otro tipo de casos que han generado miedo y desconfianza de la población frente a los agentes del Estado, debido al uso arbitrario y excesivo de la fuerza y la violencia, se ha dado en operativos violentos de desalojo y manifestaciones de protesta. Algunos de los casos recibidos por la Comisión, y otros que han generado alarma social y violaciones de derechos humanos en este periodo, tienen que ver con el impacto de acciones de violencia contra comunidades o manifestaciones pacíficas con un claro impacto en la desestructuración colectiva.

Caso de la Comunidad Kichwa Anakisga

La Comunidad Kichwa Anakisga en la provincia de Sucumbíos sufrió un fuerte episodio de represión por parte del Ejército ecuatoriano en el año 2005 cuando iniciaron una protesta contra la Compañía Occidental Exploration and Production Company con el objeto reclamar el incumplimiento de un plan de necesidades comunitarias que dicha compañía había ofrecido como parte de las políticas generales de este tipo de empresas para la comunidades cuyos territorios se ven afectados por las explotaciones petroleras.

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

46 Caso Putumayo. Efectos del daño psicológico y psicosocial. Dra. Gladys Montero y Lic. Hugo Venegas. Comité coordinador de iglesias, organismos de DDHH y ONG, p.2. Archivo CV. Exp. 221291. p10569.

VIENE EN LA PÁGINA ANTERIOR

Caso de la Comunidad Kichwa Anakisga

El agua que cae del cielo que Dios le manda, nosotros tenemos que coger y ver que lo que cae con las primeras lluvias son esos humos sucios. Cae primerito eso y el polvo que viene y eso tenemos que tomar. Y ¿qué estamos haciendo en el cuerpo, en la salud? (…) El caso es que no podemos estar sembrando yuca, plátano tranquilamente, vivir como estar en un lugar como flora y fauna. Ahí estamos en todo como ciudad, como decir, en todo centro, todo bulla, carros, comunicaciones, bullas músicas. Entre las enfermedades primero es gripe y de ahí es lo que mucho sentimos dolor cabeza, dolor cuerpo y dolor lo que estómago, dolor hueso.

Para reprimir esta protesta pacífica por parte de la comunidad, un batallón del Ejército empezó a disparar balas de goma, golpear y lanzar gases lacrimógenos contra la gente. El impacto psicosocial en comunidades indígenas se caracteriza también porque las consecuencias de las violaciones de derechos humanos afecta prácticamente todos los ámbitos de su vida, así se alteran frecuentemente los vínculos con la tierra, sus formas de trabajo y liderazgo entre otras. Inclusive, las formas de expresión de afectos son diferentes y por tanto, es preciso atenderlos de manera diferenciada y con el mayor respeto posible a su lenguaje y creencias.

Mi corazón me hiere, estas personas fueron los que le mandaron a los militares para hacer daño a mi comunidad… Bueno si tengo resentimiento como quien dice, uno lucha por mejora de nuestros hijos porque antiguamente vivíamos como dice en chozas así, pero yo creo que nuestros hijos si merecen un mejor futuro. Estando aquí las petroleras que no nos ayuden, que vivamos como animalitos botados no creo, porque de aquí se va la riqueza nuestra, y a nosotros ¿qué nos han dado? nada, nada nos han ayudado, y entonces eso es mi historia **(Atentado en contra del derecho a la vida. Mujer, Limoncocha, 2005, P422)**

Insensibilización frente a la violencia y criminalización de la pobreza

Otra esfera muy importante donde se han dado violaciones de derechos humanos por diferentes instituciones y agentes del Estado en estos periodos, se refiere a operativos contra sectores marginales que han conllevado una criminalización de la pobreza y formas de la llamada de forma perversa "limpieza social" contra sectores despreciados como personas sin derechos.

Justamente, uno de los ejemplos más impactantes por el nivel de marginalidad y agresión que recibió la Comisión ha sido el caso de la asociación 8 de Octubre en Loja. Durante las administraciones del Alcalde Bolívar Castillo (1988-1992, 1996-2000 y 2000-2004) se emprendió una política de limpieza y seguridad de la ciudad para lo cual desalojó violentamente a comerciantes informales, que en su mayoría eran miembros de la asociación "8 de Octubre", indigentes y personas en estado de ebriedad. Dicha política fue defendida por sus autores como parte de medidas de ordenamiento urbano y mejora de la calidad de vida de la población.

> "Desde que la Alcaldía de el "Chato" (Castillo) lanzó a la Policía Municipal en contra de las vendedoras ambulantes en contra de los niños limpiabotas y contra de todos aquellos trabajadores informales para "limpiar y ordenar" la ciudad"[47].

Sin embargo, el desarrollo de los hechos, la falta de garantías en el trato a las personas y pertenencias, así como las consecuencias posteriores de detenciones, maltrato y pérdidas económicas en un sector con unas condiciones de vida muy precarias, tuvieron consecuencias muy negativas en las familias afectadas. Eso conllevó impactos en su estado de salud física y mental, impactos a nivel familiar, así como, por supuesto, efectos muy negativos en su precaria economía, dado que conllevaron pérdida de sus pertenencias y de sus posibilidades de trabajo en muchos casos.

Justificación e invisibilización las violaciones de derechos humanos frente al delito: el caso de la tortura

Otra de las tendencias respecto a las violaciones de derechos humanos que se han dado en diferentes épocas ha sido la justificación de éstas como parte de la lucha contra la delincuencia o la necesidad de mantener el orden público. En otros, la vulneración de derechos humanos ha sido minimizada frente a la importancia de la seguridad interna, por ejemplo en la represión a jóvenes y estudiantes que ejercían movilizaciones o que eran señalados como parte de protestas sociales. Muchos de estos casos tienen en común la extensión y la arbitrariedad de estas acciones, y la falta de garantías para las personas que pueden ser objeto de las mismas.

Un caso especialmente grave se da en la invisibilización de la práctica de la tortura. No existen estudios sobre esta temática en el Ecuador, salvo los realizados por algunas ONG que se dedican a la atención en salud de personas privadas de libertad o a la denuncia de las violaciones de derechos humanos. El siguiente cuadro muestra los datos recogidos en el estudio de la fundación PRIVA que trabaja en uno de los centros penitenciarios de los 14 que hay en el país. Los datos se refieren a este Centro de Rehabilitación Social de Quito y muestran un panorama de violaciones de derechos humanos que ocurre en las detenciones y que, sin embargo, ha sido prácticamente invisibilizado en la sociedad y no reconocido por las instituciones del Estado.

Una imagen invisibilizada de la tortura en el año 2000

El equipo PRIVA realizó un estudio en el año 2000 en una de las cárceles del país, el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito No. 2. Dicho estudio sobre la tortura está hecho sobre 2405 presos (28,4% del total) en CRS. 90% de los presos eran ecuatorianos, siendo el resto naturales de otros países, especialmente de Colombia. Siete de cada diez detenidos (69,7%) habían sido torturados. Según el tipo de delitos

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

47 Nota de prensa, Diario El Siglo, Diciembre de 1996, CV. p. 30002.

VIENE EN LA PÁGINA ANTERIOR Una imagen invisibilizada de la tortura en el año 2000

la frecuencia de tortura había sido de 1 de cada tres casos en los delitos contra la propiedad, 1 de cada 2 en los delitos contra las personas y también 1 de cada dos detenidos por delitos sexuales. Es decir, mayor tortura a mayor gravedad del delito de que es acusado. La tortura sexual es más frecuente en los delitos por tráfico de estupefacientes.

La relación entre personas que sufrieron tortura física y psicológica en hombres fue de 2,6 a 1. Mientras en las mujeres fue de 1,4 a 1. Es decir, un patrón de mayor tortura física proporcionalmente contra los hombres mientras en las mujeres se usó más la tortura psicológica y sexual.

Además, el 27% de las víctimas tenían menos de 18 años, y el 98% de las detenciones se hicieron sin boleta. Respecto a los tipos de tortura física, sufrieron patadas y golpes 47,6%, mientras las golpizas con instrumentos fueron garrote el 33,5%, cacha de culata un 20,7%, tolete el 14% y látigo en un 2,3%. La suspensión de extremidades, especialmente brazos y pulgares, fue utilizada contra un 26,5% de los detenidos.

Fuente: Fundación Priva. Informe Técnico Final de la Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia "PRIVA" a la Unión Europea, Quito, Marzo de 2002.

Frustración e impotencia aprendida: los efectos de la impunidad

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos en Ecuador, desde la época de 1984-88 hasta la actualidad, con sus diferentes patrones e intensidades, ha tenido un efecto común que persiste hasta la actualidad y que se refiere a las consecuencias de la impunidad. Dicha impunidad no solo consiste en la ausencia de justicia y castigo a los responsables de las violaciones de derechos humanos, sino que también tiene un impacto en las creencias y actitudes sociales, generando un clima de silencio y pasividad frente al ejercicio de los derechos como ciudadanos.

La impunidad que se mantuvo por tanto tiempo, ha producido como efectos en la gente altos de niveles de frustración, sentimientos de indefensión y rabia contenida. Esto a su vez, ha reproducido, en diferentes momentos, lógicas de inmovilización y parálisis social. Tanto las víctimas como familiares, e incluso la sociedad en general, muchas veces han recurrido culturalmente al silencio, "a no hacer problema" encontrando respuestas de adaptación que incluso han justificado dichas prácticas puesto que, efectivamente, los resultados en general de la denuncias, y procesos similares quedan, por lo general, sin resultado alguno y por el contrario, se originan nuevas re-victimizaciones que se vuelven intolerables e indignas para la gente. Estas respuestas de adaptación pasiva frente a las vulneraciones y atropellos constituyen un obstáculo para crear una cultura de derechos humanos en Ecuador.

> Espero que se pueda hacer algo, que se aclare la verdad, que se dilucide esto porque hay una serie de circunstancias que se van a quedar en la impunidad, torturas, muertes, que se han dado en Cuenca y lamentablemente aquí la gente está escéptica a todas esas situaciones porque ya no cree, ya no cree que es posible que se encuentre la verdad. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Otro de los efectos que esto ha provocado es la falta de credibilidad y confianza en las instituciones del Estado y la justicia por su distinta respuesta, frente a los diferentes grupos de población. Así mientras como se señaló anteriormente, se ha dado una criminalización de la pobreza, la diferencia sexual o discriminación diferente a la población indígena o campesina en diferentes regiones del país. Como señala el siguiente testimonio reflexionando sobre el caso de la destrucción y ataque a la comunidad del los mineros La Playa, esta sigue siendo una tarea clave para la configuración de un Ecuador más incluyente en las políticas sociales y de derechos humanos.

> Pienso que hechos de esa misma naturaleza tienen que ser investigados, juzgados y sancionados y la ley debe ser para todos, no solamente para el de poncho o el montubio de machete. Y aquí hay personas de alto nivel económico político, tienen que dar cuenta la sociedad y al pueblo ecuatoriano. Creo que esa es la idea de todos, impedir que la impunidad que ha sido un hecho constante y permanente en una justicia sesgada, parcializada, deje de ser impunidad para ser justicia. Ese sentimiento de que se debe hacer justicia, de que se debe sancionar a los responsables de ese hecho y por otro lado reparar el daño a estas personas es una cosa que persiste en mi interior. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

La experiencia de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos

En este apartado se analizan las consecuencias individuales de las violaciones de derechos humanos. Se parte de la experiencia de las víctimas desde que llegaron a a la Comisión, y lo que significó para ellas dar su testimonio. Posteriormente se abordan los impactos psicosociales, dado que las violaciones de derechos humanos investigadas desde el punto de vista humano y social suponen experiencias traumáticas que marcan la vida de la gente. Se exploran las consecuencias del miedo, de los procesos de duelo en los casos de desaparecidos o personas ejecutadas; el impacto del sentimiento de injusticia, la impotencia o las dificultades de asimilar los hechos; los impactos en la salud física y sobre todo psicológica que las víctimas enfrentan todavía en la actualidad; y por último el impacto del estigma, la exclusión social y política y la pérdida de oportunidades y ruptura de los proyectos de vida.

Para la Comisión de la Verdad, escuchar los testimonios de las víctimas ha supuesto también una experiencia dura, clarificadora y con sentido. Dura por lo que significa acompañar a las víctimas en sus relatos a volver al escenario de sus pesadillas. Clarificadora por lo que supone de sacar a la luz muchas de las historias escondidas que han sido guardadas, muchas veces durante años, por las

víctimas y sus familias, dado que no contaron con apoyo ni condiciones de seguridad para poder recuperar su derecho a la palabra, a la denuncia de las vejaciones, asesinatos y violaciones de derechos sufridas. Estas páginas dan cuenta de esta lucha por el sentido al tratar de visibilizar muchos de estos impactos con la intención de que ayuden a un reconocimiento social a las víctimas, y a las que ni siquiera quieren llamarse así, y también a la reparación de sus derechos. También son parte de una historia íntima y colectiva que necesita ser escuchada como una contribución más amplia a la prevención de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador.

El proceso de dar el testimonio

Para muchas víctimas, familiares y testigos de torturas, asesinatos, homicidios y desapariciones forzadas, cometidas por agentes del Estado ecuatoriano, la publicación del decreto ejecutivo de mayo del 2007 que faculta a la Comisión de la Verdad a investigar las violaciones de derechos humanos, significó un sueño que por fin se hizo realidad. Durante varios años atrás se hicieron diferentes intentos de investigar dichas violaciones que nunca terminaron de llevarse a cabo. ¿Cómo llegaron las víctimas a la Comisión? ¿Qué procesos se activaron con sus testimonios?

> Hay heridas que, que nunca cerrarán ni siquiera el tiempo creo que va a poder curar esos dolores. A veces, al recordar uno vuelve a vivir eso, a sentir esa herida nuevamente, lleva y arde ese dolor, ese dolor vuelve a arder. **(Tortura. Hombre, Quito, 1984, P170)**

Más de 500 personas respondieron al llamamiento público realizado por la Comisión desde que comenzó su trabajo, se tomaron citas telefónicas para poder gestionar las visitas y la toma de testimonios, y fueron informadas del proceso; otras personas fueron contactadas e invitadas por personas que ya habían dado su testimonio, y por algunos organismos de Derechos Humanos de las localidades del país.

Rendir testimonio, no fue fácil, porque se trataba de recordar experiencias dolorosas, lo cual requirió volver a tener confianza, tener la valentía y la fortaleza de enfrentar de nuevo recuerdos y dolores escondidos que sin embargo, tantas veces, están aún a flor de piel. Otras personas que fueron víctimas de similares violaciones de derechos humanos no llegaron a la Comisión, ya fuera por desconocimiento de la misma, por no querer dar su testimonio o por no querer exponerse a un cierto registro público de su experiencia.

> Bueno para serle sincero me siento un poco emocionalmente afectado […] Porque siempre que recuerdo las situaciones que tuve que sobrevivir, yo trato de alejarlas, de mi memoria porque ya no tiene sentido en mi vida, mi vida continua adelante. He tratado de olvidar y enterrar mi pasado, pero desde la llamada de ayer que tuve del doctor… ***(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P76)***

La falta de un marco social de reconocimiento a las víctimas ha hecho que muchas de sus experiencias traumáticas y violaciones de derechos humanos tengan

que vivirse de forma privada, ocultándolas o recibiendo una respuesta de falta de comprensión o descreimiento. Este informe de la Comisión de la Verdad de Ecuador supone un ejercicio colectivo de investigar las violaciones de derechos humanos pero también de escuchar el impacto y el dolor de la gente, con la convicción de que la empatía con las víctimas y la crítica y sanción a los responsables, suponen una contribución a la prevención de las violaciones y a la construcción de nuevas relaciones sociales en Ecuador.

> Aquellos que sobrevivimos a esto a veces como que sí se siente… yo sí me siento a veces como una especie de incapacitado, porque uno sabe que pasó, sabe que existió, pero nadie más sabe que existió, nadie más sabe que pasó. Yo y ellos que nunca van a decir que eso pasó. Porque esa es la cosa a uno le botan. Uno se supone que puede masticar esto en la soledad sabiendo que pasó… **(Tortura. Hombre, Quito, 1992, P407)**

Para mucha gente el hecho de dar su testimonio significó volver al horror vivido, y a confrontarse no solo con el sufrimiento por los hechos, sino también el recuerdo de las diferentes actitudes o la valoración de las conductas o los hechos.

> Eh, estaba mi esposa en días de dar a luz… ¡Es duro recordarlo! Yo me quedé solo, en días […] Y se fue mi señora donde los padres a que le atiendan allá, porque yo vivía en la segunda línea. Y era un poco distante para salir al médico. Se fue un día antes de lo… de lo sucedido y de ahí, amaneció rodeada mi casa de militares. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, P14)**

La mayoría de personas depositaron sus expectativas de la búsqueda de verdad y justicia, en el papel que la Comisión podía cumplir. Esta sensación de alivio y de descarga en el momento del testimonio no significa siempre una mejora emocional, pero muestra la importancia de poder compartir sus historias con alguien y dando al testimonio un sentido personal y colectivo. Todo ello se vio después acompañado por talleres que se realizaron posteriormente para compartir con las víctimas sus percepciones sobre la verdad, justicia y reparación, como se verá más adelante.

La Comisión de la Verdad pudo realizar un cuestionario con variables de tipo psicológico para 68 víctimas. Casi cuatro de cada diez (37%) nunca había hablado de lo sucedido desde el momento posterior a los hechos. La mitad se encontraba aún afectada por el hecho de darlo. Una de cada cinco se mostró temerosa (19%) y una de cada tres angustiada (30%). En ello influyó tanto el miedo a recordar o a las posibles consecuencias negativas de dar su testimonio, como la angustia de hacerlo y volver a sentir muchas cosas negativas de las que trataban de mantenerse lejos.

El impacto del miedo

> Somos seres humanos y obviamente si alguien te amenaza de muerte te impacta, fuera del hecho de que eso implique que te paralices o no, eso depende de las condiciones y valores que cada persona tenga, pero claro que si a mí me disparan cuando me voy a mi casa en la noche siento temor, si al otro día encuentro mi casa con los cables de luz arrancados y el sistema de agua roto, despedazado, tengo temor porque sé quién está detrás de eso. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

Probablemente uno de los mayores impactos de las violaciones de derechos humanos en las víctimas y familiares haya sido el miedo. Especialmente en el periodo 1984-88 la forma en cómo estas se llevaron a cabo se basó en una estrategia de terror frente a diferentes colectivos sociales o actitudes de respuesta o rechazo al régimen. Se generalizó así un sentido de amenaza, junto con un impacto específico de los hechos que a cada una de las víctimas que dio su testimonio a la Comisión le tocó vivir. En otras épocas, el temor en las víctimas y su medio social tuvo que ver con la forma en cómo se llevaron a cabo las violaciones y el contexto de impunidad y de falta de protección frente a los hechos. Así el miedo ha sido la experiencia más frecuente en las víctimas. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica[48] en la actualidad casi cuatro de cada diez personas siente todavía miedo sin motivo aparente (38.2%), mientras un 51.5% no siente miedo normalmente.

En la actualidad, más de cuatro de cada diez víctimas siente que aún le persiguen (44.1%), por lo que el miedo a sufrir otras violaciones de sus derechos aún está presente. Ese miedo constituye un mecanismo de defensa, pero especialmente en un contexto de extensión de la amenaza como el vivido durante el periodo 1984-88, hacía que muchas actividades cotidianas se vieran condicionadas, limitando la participación o siendo un nuevo factor de estrés.

> Voy a una organización y empezamos a hablar la coyuntura nacional, internacional y si alguien no está de acuerdo con algo, inmediatamente pienso que él posiblemente está intentando escuchar lo que hablamos. Entonces tengo esa situación, siento eso que alguien va a espiarme. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P95)**

A pesar del valor que mostraron las víctimas para dar su testimonio, muchas veces después de años de ocultamiento y aislamiento social, también algunas mostraron su miedo a la hora de darlo, especialmente frente a aspectos que percibían que pudieran tener consecuencias negativas en sus vidas o que generaban una percepción de amenaza para la víctima.

> - ¿Usted reconoce o puede ubicar a las personas, responsables?
>
> - ¡Ah, yo no me quiero meter en problemas abogado! Yo a ver, ya no quiero problemas. Vea doctor, esa es la plena, yo no quiero problemas con los militares, ¡yo, ya no! Yo ya con lo que me pasó no es que me ahueve, disculparán la palabra, pero ya no quiero problemas, yo ya. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P83)**

Asimismo, el miedo como efecto generalizado ha producido desplazamiento de la gente a otras provincias así como exilio a otros países donde se sienten a salvo de persecuciones y hostigamientos. Una de cada seis personas que rindieron su testimonio (16,4%) debieron cambiar su lugar de residencia (desplazamiento interno, exilio, etc.) a consecuencia de los hechos.

En los casos analizados, durante las detenciones la gente experimentó niveles de angustia muy fuertes. La experiencia de arbitrariedad, violencia y abusos sufri-

48 Véase ficha psicológica adjunta a la ficha de expediente, Archivo CV. Carpeta JU 00297.

dos en muchas de ellas, junto con el miedo anticipado de sufrir de nuevo torturas, e incluso en algunas épocas de ser desaparecido, suponen un contexto de estrés negativo extremo y una vivencia profundamente amenazante.

> Tenía miedo, no sabía dónde, donde yo estaba, yo lo que quería era botarme del helicóptero. Me dije siquiera mis amigos me han de encontrar en algún momento, mejor me tiro, no quiero que me maltraten. Y como no podía botarme del helicóptero dije yo: ¡bueno, aguantaré lo que me toque! **(Tortura. Hombre, Orellana, 2006, P273)**

También las amenazas ha coartado la posibilidad de denunciar los hechos. La Comisión ha recogido numerosos testimonios de hostigamientos posteriores a las víctimas o sus familiares. Dichos hostigamientos, amenazas e intimidaciones tuvieron el fin de que no hicieran público o denunciasen judicialmente los abusos sufridos. Existía mucho miedo relacionado con el seguimiento e interceptaciones por parte de la policía, allanamientos, hostigamientos en el trabajo y amenazas hacia familiares.

> Nos dijeron que si es que íbamos donde los Derechos Humanos o a hacernos ver con algún doctor, que ahí íbamos a saber nosotros quién eran ellos realmente. Así a mí, personalmente me amenazaron así. Entonces teníamos bastante miedo. No podíamos trabajar tranquilos un buen tiempo. A veces se veía gente desconocida, de civil, nunca de militar. **(Tortura. Hombre, Sucumbios, 1998, P14).**

El miedo finalmente, se encuentra íntimamente ligado a la vivencia de impunidad puesto que las personas se paralizan por temor, no denuncian y se produce un clima de retraimiento social. En los casos analizados por la Comisión de la Verdad, existe un altísimo grado de impunidad respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas. Las víctimas y sus familiares se sienten atemorizadas en este contexto pues, aun cuando los hechos han pasado, se mantiene el temor de que cualquier momento les vuelvan a suceder situaciones similares a las vividas y por parte de los mismos autores que no han recibido una sanción. De igual manera, el vivir en un clima de permisibilidad en el que se ha normalizado y justificado la violencia previene y alerta a la gente de sufrir de manera indiscriminada cualquier violación a sus derechos.

> Con todo lo que se oye todos días de la desaparición sospechosa, del sicariato… yo digo que mucha gente que aparece muerta en la noticias no creo que sea simple delincuencia. No lo creo porque todos los torturadores, toda esa gente están intactos. ¿Cuando ha dicho un gobierno aquí está uno de los que torturó, de los que reprimió? Nunca. Ellos están tienen todo en su archivo. **(Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, P30)**

Sentimiento de injusticia: violaciones de derechos e impunidad

Impotencia frente al Estado y la impunidad

Los casos investigados por la Comisión de la Verdad de Ecuador, se presentaron en contextos donde han existido relaciones de poder desiguales. En el periodo 1984-88 y en las violaciones en los periodos posteriores, se evidencia el uso por parte del Estado de mecanismos represivos, en algunos casos extremos, e incluso

de violencia contra diferentes sectores sociales o grupos de población. En general es muy poco lo que las víctimas y familiares pueden para hacer frente a esta situación. En los casos examinados, la impotencia y rabia son efectos frecuentes ante estos hechos.

> Estás luchando contra el Estado, un poder que es más que tú mismo o que la gente, desde lo que significa la aplicación de la cohesión y la fuerza o psicológica o física, y te sientes indefenso. Te sientes a veces impotente, te sientes a veces frustrado porque no todo lo que tu quisieras lograr se logra. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, después de los hechos un 54,4% de las víctimas se sintieron menos que los demás o indefensos frente a las violaciones de sus derechos, frente a sus autores o las consecuencias de los hechos. Mientras cuatro de cada diez (38,2%) no sintió esa indefensión.

Las personas que rindieron su testimonio manifestaron profundos sentimientos de injusticia, que no se relacionaron únicamente con los hechos y el impacto de la violencia, sino también con la ausencia de justicia y falta de investigación de las violaciones. En la mayor parte de los casos analizados por la Comisión de la Verdad las consecuencias emocionales de las violaciones se han extendido y profundizado con las de la posterior impunidad.

> Cuando gestiono algo espero respuestas de la justicia y no la encuentro, entonces sí me angustia, y me da tristeza porque digo qué inconsciencia de la gente y algún día molesta en el Ministerio Público, en un momento de coraje cuando el secretario me dijo tenga paciencia, por favor espere, dije: está bien no habría problema si fuera un mes, dos meses pero son ya 5 años, le dije. Usted puede entender, tengo 5 años a mi hijo pudriéndose en el cementerio. ¿Eso quien lo entiende? Nadie. 5 años que ya no puedo disfrutar de mi hijo. Entonces son circunstancia en que hasta en este ratito me sacuden. Más tormento del que viví ya no hay, estar luchando contra las cosas... **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Además, la falta de investigación judicial eficiente pone en cuestión el propio sistema que debería estar dirigido a investigar para obtener pruebas, y no a detener y luego investigar como sigue produciéndose en muchos casos.

> Existen mecanismos para castigar al que infringe una norma pero no que se le obligue a firmar una declaración o a aceptar una la responsabilidad de una infracción que muchas veces ni siquiera existe o no hay participación de esa persona que se está imputando en cometer una infracción **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, P196)**

Otra expresión de la impunidad, y que genera mayor afectación psicológica, es sin duda la falta sanción de los perpetradores o quienes tuvieron alguna responsabilidad en la falta de investigación de los hechos.

> Con una depresión, con una depresión bien fuerte, yo tenía sentimientos, encontrados de impotencia, ira, culpa, culpabilidad por esto, mucha impotencia, mucha rabia. Yo pensaba que uno tiene derecho a soñar en un país diferente. Ahí me pregunté y

> decía por qué. Pero también tenía miedo o sea era toda una mezcla de cosas. No me sentía con fuerzas como para levantar la voz, soy honesta, no me sentía con fuerzas. Entonces, ahí estuvimos, compartimos la celda con Consuelo Benavides. Después yo salí en libertad. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P202)**

Canalizando la rabia y la impotencia

Enfrentados a situaciones límite muchas personas viven experiencias extremas que desafían el manejo emocional como la rabia, y que se necesita enfrentar de forma constructiva. Cuando dicha rabia no se canaliza de forma constructiva, por ejemplo mediante estrategias emocionales, la denuncia de las violaciones de derechos humanos o la solidaridad con los otros, puede afectar a las relaciones personales o familiares.

Las secuelas de la violaciones al no poder ser socializadas quedan encerradas muchas veces en el ámbito familiar. En la mayoría de los casos analizados por la Comisión la ira o la impotencia no han podido canalizarse adecuadamente porque no se ha permitido depositarlas en donde corresponden, es decir, sobre los verdaderos responsables de los hechos. En este sentido, el papel de la justica es de gran importancia para ayudar a elaborar estos sentimientos dado que la impunidad reaviva los sentimientos de frustración e ira.

> Me molesta lo más mínimo a veces… a veces yo hasta siento desquitarme con mi hijo que está pequeño y la verdad es que discúlpenme ustedes porque… no sé… yo siento que estoy agresiva. Entonces, casualmente, a mi hijo lo levanté muy temprano, porque él estudia en la tarde, para que se pusiera a pasar a limpio, porque tenía que presentar deberes. Entonces, yo ya le he dicho que me separe las letras bonito y que me haga bonita letra. Pero él, justamente, me había unido ciertas letras, y le borré y le dañé la hoja, y se la arranqué y se la hice pedazos. Yo sé que eso está mal, porque yo no lo debo de hacer, pero hay momentos en que lo hago y yo digo: "Dios mío, ¿qué hice?" A veces, siento que no puedo contener lo que a veces sale de dentro de mí. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P242)**

Los cambios de humor frecuentes o las explosiones de ira que se mantienen en el tiempo después de los hechos traumáticos, también pueden mostrar cambios de carácter en las víctimas que son frecuentes, y que son una señal del impacto traumático de las violaciones.

> Me enojo fácilmente. Hay momentos en que me rio, hago chistes, y después de un momento al otro ya estoy como malhumorada, que no me toquen, que no me digan nada, deja que se me pase, porque no me aguanto ni yo misma. Eso suelo decirme. Y me voy al cuarto y estoy así, y después del coraje, ya no es coraje sino como, angustia, depresión, no sé. **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 2003, P294)**

Focalización en los uniformados

Como consecuencia de las violaciones y de la falta de respuestas de protección de las instituciones y la falta de justicia, para muchas víctimas y familiares, la rabia y el miedo se focalizan frecuentemente en los uniformados, dado que además de la responsabilidad directa de algunos de sus miembros en las violaciones sufridas,

los cuerpos de seguridad funcionaron como un todo que impidió cualquier investigación eficaz en la mayoría de los casos. Más aún cuando la responsabilidad es negada y la justicia no ha podido diferenciar entonces las responsabilidades individuales de agentes del Estado en muchas violaciones. Este funcionamiento basado en un mal entendido "espíritu de cuerpo" que encubre las responsabilidades o se refugia en una pretendida obediencia debida a la jerarquía cuando esta supone cometer violaciones de derechos humanos, ha funcionado como mecanismo de impunidad.

En otras ocasiones dichos sentimientos también son parte de las asociaciones entre los hechos y las circunstancias que provocan recuerdos traumáticos. En la mayoría de los casos estas reacciones fueron muy frecuentes en los primeros meses después de los hechos traumáticos, pero en otros permanecen hasta la actualidad, y han tenido un enorme impacto al generar mayor desconfianza frente a los agentes del Estado.

> No pues sí le cogí fobia a los militares. Ahora no porque también tenía amigos que han sido, ahora no. Esos días inclusive tuve, no sé si contarlo, pero una vez a un amigo le pegó un poli, un militar y le digo, yo lo reventé. **(Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, P169)**

Justicia para evitar la impotencia y la venganza

El funcionamiento adecuado de la justicia permite también que las reacciones de venganza se canalicen a través de mecanismos institucionales y se basen en el respeto al derecho.

> Tranquila, como les digo con mucha fe, sé que mientras nos unimos y hacemos una fuerza podemos cambiar las cosas en algo y esta es la puerta para encontrar la verdad, y que realmente los culpables de la muerte de mi hijo tengan una sanción. No estoy pidiendo que al señor le maten, aquí no es la ley del talión no es "ojo por ojo, diente por diente", no, para nada. Pero si se inventó una justicia terrenal, yo como madre espero esa justicia. No estoy pidiendo que el señor tenga que morir en la misma circunstancia, es más que Dios le bendiga, ojalá que nunca nada malo le pase, porque si fuera de esa convicción, yo sé dónde lo encuentro. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Sin embargo, la impunidad estimula a su vez el delito o puede hacer que la persona se tome la justicia por su cuenta llevando a cabo acciones de respuesta que aumenten el círculo de la violencia.

> Yo se lo diría a él, ¿tú no sientes nada? tú mataste algo muy bello, tienes mamá, tienes hijos, tienes mujer, ¿qué harías tú? cuando tú pierdas un hijo como tú mataste al mío… la justicia divina tarda, demora en llegar que Diosito lindo me perdone de vida, pero tú lo vas a pagar con uno de tus hijos. Eso dije, no sé si lo hice mal o lo hice bien, pero fue un momento de coraje, creo que todos lo tienen y el corazón se daña porque se lastima. A medida del tiempo es que uno va cambiando. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P297)**

La culpa como reacción y búsqueda de sentido

Las situaciones límite que suscitan las violaciones de derechos humanos confrontan a las personas con dilemas que pueden generar sentimientos de pesar o culpa-

bilidad por el desarrollo de los acontecimientos, o por la valoración de los hechos o de su conducta a posteriori. En este sentido, en los casos que ha analizado la Comisión de la Verdad existen muchas situaciones en las cuales, las fuerzas del orden practicaron estrategias para que los familiares delatasen a sus familiares y seres queridos, a veces por medio de trampas y engaños, y otras veces por medio de amenazas e intimidaciones que han generado sentimientos de profunda preocupación o culpa.

> De mi hermano me preguntaban antes de yo verle, que dónde estaba, o sea ellos querían saber hasta qué punto yo sabía cosas. Yo me refería a la última vez que le vi y de ahí no sabía nada más. Ese tiempo me tuvieron queriéndome sacar información sobre el paradero de mis dos hermanos. Entonces cuando yo realmente no sabía ni del uno, ni del otro. Para mí fue sorpresa verle a mi hermano detenido, pero ya después de todo un periodo de investigación, de maltratos. Ese es el dolor que tengo, o sea, él había estado detenido con otra identidad y prácticamente voy y digo "eres tú". Si hubiera sabido que él estaba detenido, no hubiera dicho quién es, y este es un poco, el dolor o la carga que yo tengo. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P184)**

Frecuentemente los sentimientos de culpa son también una forma de dar sentido a algo que no lo tiene, y una forma de tratar de tener un control sobre una situación en el pasado que tal vez no se tenía. Sin embargo dichos sentimientos fueron minoritarios en la declaración de las personas entrevistadas. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, 4,4% de las víctimas señaló que se sintió culpable por los hechos.

La revisión hacia atrás de los hechos desde el presente puede ofrecer cierta clarividencia sobre errores o problemas que no se vieron, pero también puede generarse una visión distorsionada que no se adecúa a una valoración de los hechos en su contexto. Especialmente en el caso de la muerte de seres queridos la sensación que tienen algunos familiares es que no hicieron lo suficiente por evitar la muerte o por la felicidad de la persona asesinada. El carácter súbito y sin sentido de estas muertes acrecienta los desafíos psicológicos para sus familiares. Asumir esta muerte es parte de un duro proceso de duelo en el que los sentimientos de culpa o responsabilidad pueden aparecer en diferentes ocasiones.

> No había nada que nos señale como culpables, entiendo que por eso no nos atacaron, no nos metieron presos, pero en este tema psicológico sí fue duro, fue un impacto muy fuerte. Fue hasta cierto punto un tema de culpabilidad, porque como hermana a lo mejor yo no hice mucho por él, tuvimos mucho afecto, mucha ternura, mucho cariño pero, yo sentía que a lo mejor yo no hice lo que tenía que hacer por él. Y realmente fue un tema muy duro. Yo no hice nada más, no volví a tocar el tema. Creía que con la muerte de él, se acababa una etapa muy triste y muy dura de la vida. Nosotros sufrimos mucho por esa situación. **(Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, P3)**

El impacto traumático de las violaciones

> Más que todo no se quiere recordar eso porque es triste. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Sucumbíos, P347)**

El impacto traumático y las consecuencias posteriores al hecho

La mayor parte de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión relataron no solo el impacto en el momento de las violaciones sino las consecuencias que estas tuvieron en sus vidas. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, el impacto en el tiempo posterior a los hechos fue descrito como de angustia o ansiedad en cerca de 9 de cada diez víctimas (85.3%).

Las consecuencias psicológicas no son similares en todos los casos, están marcadas por la intensidad de la violencia o su permanencia en el tiempo, las características personales de las víctimas, o el modo en cómo las violaciones marcaron sus vidas.

> Eso yo sentí durante largo tiempo, hasta la fecha yo siento que me robaron una parte de mí, porque todos los compañeros tuve que dejarlos al lado, ya no podía estar con ellos. Incluso la muerte de una de las personas que más he estimado, y… (llanto) me ha ayudado a cambiar la vida, hacer otras cosas completamente diferentes que yo no tenía previsto, entonces eso me afecta. Siempre, casi siempre, (llanto) **(Tortura. Hombre, Quito, 1986, P195)**

Un elemento que condiciona todo el contexto del impacto en la vida de las víctimas es la pérdida del sentido de seguridad. Las violaciones de derechos humanos condicionan un estado emocional negativo en el futuro en el que la pérdida del sentido de seguridad condiciona totalmente sus vidas.

> Yo tengo que salir del país en medio de eso salgo de la cárcel y empiezo a sentir como la presencia de gente que andaba, persiguiéndome, o sea se sentía, no era paranoia, se veía. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P408)**

Son frecuentes los problemas como insomnio o pesadillas, sentimientos de tristeza o rabia, el miedo por lo sucedido o por la anticipación de nuevas violaciones, que marcan la vida de víctimas y familiares.

> Ya me pasaba poco a poco el… a veces al principio soñaba que me daban garrote, que me pisaban, me metían corriente. A veces me levantaba gritando de la cama. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P90)**

Sin embargo, también en muchos casos el impacto no solo se debe a un hecho que pasó hace tiempo, sino que muestra la continuidad de la violencia que sufrieron. La mayor parte de las veces a unas violaciones siguieron otras de diferente intensidad, como amenazas o seguimientos, que prolongan los efectos de la violencia en sus vidas.

> Bueno, mucha preocupación y tensión sobre todo el día que me dispararon. Los siguientes días pudimos darnos cuenta que tenemos seguimiento, que tenemos amenazas de muerte. Yo tenía a mi esposa y mis padres, y son cosas en las cuales no puedes dejar de pensar y claro te quitan el sueño, te quitan el hambre, te ponen en una actitud defensiva, te estresan. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

El sentimiento de ruptura como consecuencia de la tortura

Porque nuestras vidas rotas, se reducen a un «antes» y «un después»: a la vida «normal» antes de la tortura, y al terrible «después»; porque hay consecuencias directas, e indirectas, que se viven día a día; secuelas físicas, psíquicas, emocionales.

Quiero que se comprenda bien que el problema no se acaba cuando uno es rescatado, y le dicen que «está a salvo» o cuando le declaran a uno que está supuestamente libre. ¿A salvo? Cuando le han roto todos los resortes interiores? Cuando le han obligado a aceptar las peores humillaciones, al punto que uno siente -con razón o sin ella- que ha perdido el bien más precioso: la propia dignidad? ¿Libre? Cuando uno sabe que continúan a seguirle? Que hay ojos en la sombra que le espían? Que los teléfonos están interceptados, y uno teme todo el tiempo que la persona que está al otro lado diga algo que puede ser malinterpretado… y de origen a otra pesadilla? Libre… cuando uno siente que hay un poder corrupto, sanguinario, que extiende sus tentáculos de manera subterránea y que está convirtiendo su ciudad, su país, en una gran prisión? ¿Libre? Cuando han destruido definitivamente la confianza, el sentimiento de seguridad, indispensable para vivir «normalmente», cuando han acabado con ese sentimiento de confianza básica en los demás, saboteando para siempre las relaciones humanas, sociales, y peor aún, la confianza en sí mismo? **(Tortura. Mujer, Quito, 1984)**

En la mayor parte de las ocasiones el impacto psicológico más fuerte se vivió en los primeros meses después de los hechos. Entonces fueron más frecuentes los problemas como pesadillas, recuerdos traumáticos, actitudes defensivas o de evitación y el impacto del miedo. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, tres de cada cuatro víctimas han tenido problemas importantes para conciliar o mantener el sueño (73.5%).

Por otra parte este sentimiento de ruptura afectó también a las relaciones sociales. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, en un 50% de las víctimas se sintieron abandonadas durante y después de los hechos, mientras una proporción algo menor (41,2%) se sintió apoyada especialmente por su familia y compañeros más próximos.

La percepción del tiempo, la confianza, la comunicación, el uso del espacio físico o la expresión de afectividad son áreas en las que frecuentemente se muestran esas dificultades, y parte de lo que tanto la víctima o sobreviviente como la familia tienen que aprender a manejar en un espacio de interacción mutua.

> Bueno, inmediatamente tuve un problema psicológico, en donde poco a poco lo fui superando. Dentro de los comandos yo fui el que menos contacto físico tenía con mi familia, entonces como que el ser humano se acostumbra a eso. Cuando salí del penal yo no podía hablar más de media hora con nadie, ¿por qué? porque mi mente estaba solamente en media hora. Después ya fui recuperando poco a poco. Entonces afuera

> es otra cosa distinta, todo mundo le quiere hablar a uno y también tuve problemas que fui superando poco a poco. Yo no podía conversar cuando ya estaba afuera más de una hora con nadie. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P78)**

Tiempos de tristeza y depresión

Las violaciones de derechos humanos movilizan una serie compleja de emociones, entre ellas, la que atraviesa prácticamente a la totalidad de las personas es sin duda la tristeza, en sus más diversas expresiones. Cerca de seis de cada diez víctimas ha sentido cambios bruscos en su estado de ánimo como consecuencia de los hechos, mientras una de cada tres no (32.4%). También los hábitos alimenticios fueron afectados en cuatro de cada diez víctimas (39.7%), teniendo problemas como falta o exceso de apetito. Dichos cambios son frecuentemente debidos al nivel de tensión o la ansiedad y los cambios como estado de ánimo depresivo.

> Yo a veces me siento debilitada. Mi hijo siempre cuando me ve llorando me dice no, no, no puedes llorar, estás bien fea, no llores. Y yo a veces siento que él quiere también llorar pero que él me da las fuerzas, y dice: no mira yo no lloro y soy más chiquito que tú. A veces sí me deprimo mucho, he escogido un lugar en la casa donde llorar. En el trabajo todo el mundo entra y dice ¡oye pero esa cara refleja dolor y tristeza!, La otra vez le decía ya no entres diciendo que estoy triste…. Pero en realidad no podría estar completamente feliz. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

Las víctimas y familiares experimentan el dolor de sus pérdidas, pero también, como en este caso, muchas veces la tristeza está asociada al recuerdo y conmemoración de seres queridos con un sentido positivo de memoria y reconocimiento.

> Dejar de sentir esta pena, yo si quiero sentirla porque eso es parte de mi naturaleza y mientras yo sienta dolor yo siento que aun todavía quiero a mi hermano, el día que yo deje de sentir ese dolor voy a sentir como que ya me olvidé. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 2003, P297)**

Afectación hasta la actualidad

Una parte importante de las víctimas que llegaron a la Comisión, a pesar de que el tiempo transcurrido de las violaciones era en general de varios años o incluso décadas, se mostraba aún afectada psicológicamente.

> Insomnio total. Mi esposa y yo no podemos dormir casi a las dos de la mañana comenzamos a pensar, nos ponemos a pensar en tantas cosas… no se puede dormir, difícilmente **(Tortura. Hombre, Quito, 2008, P223)**

La Comisión ha escuchado numerosos testimonios que narraron que la experiencia fue devastadora, que las personas cambiaron de carácter, que nunca fueron las mismas de antes. La mayoría de las víctimas, casi siete de cada diez (67,6%) creen que el daño que han sufrido es para siempre, mientras que solo una de cada cuatro piensa que el daño es temporal (23.5%). Además para tres de cada cuatro (75%) hay circunstancias o acontecimientos que les hacen revivir los recuerdos traumáticos, mientras solo un 16.2% refiere que no tiene dichos recuerdos, y se dan frecuentes cambios en el manejo del humor o la ira.

> Mi familia está en todo sentido afectada hasta ahora. He cambiado. Creo que son los nervios muchas veces. Yo soy muy explosivo. Yo soy un hombre muy puntual en todas mis cosas. Un minuto de retraso me molesta, me fastidia o sea ya no soy el mismo, soy explosivo, tengo el malgenio. **(Tortura. Hombre, Quito, 1984, P409)**

Muchos de esos impactos persisten en el tiempo, aunque disminuyen su intensidad la mayor parte de las veces. Las víctimas deben aprender a vivir con las experiencias sufridas y a manejar algunas de esas consecuencias para que no condicionen de forma determinante sus vidas. Estas experiencias son una muestra de los esfuerzos de recuperación de muchas víctimas.

> Las pesadillas persisten durante los primeros años, el hecho de sentirte perseguida. Cuando me tocó enfrentar recién a la policía después de eso fue traumatizante. Pero de ahí tienes que superar o sea estás obligada. En mi caso, por ejemplo, por la profesión estoy obligada a superar esa cuestión. Pero igual eventualmente asaltan los recuerdos y se tienen pesadillas sobre los momentos que se vivieron. **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 1991, P196)**

Por otra parte, también son frecuentes las formas de evitación de recuerdos dolorosos, tanto de lugares relacionados con los hechos o situaciones que recuerdan por alguna razón el sufrimiento. Como una forma de evitación son frecuentes los problemas de memoria u olvidos selectivos. Numerosas víctimas señalaron en sus testimonios problemas de memoria frente a ciertos detalles de las violaciones. Dichos olvidos selectivos son frecuentes en estos casos. La dificultad de recordar detalles o acontecimientos que tuvieran relación con los hechos fue frecuente en el momento de dar su testimonio. Un 53% de las víctimas mostraron algunas dificultades para recordar como consecuencia del tiempo, el esfuerzo por olvidar o la ausencia de espacios para rememorar los hechos, mientras un 41,4% no tuvo dificultades para ello.

> Yo me siento tranquila, lo que tengo es un montón de vacíos, o sea yo no pensé que era de memoria tan frágil o tal vez es parte de mecanismo de defensa, porque hay un montón de vacíos. Les cuento lo que me acuerdo, pero digo de los vacíos que tengo aquí y no es que estaba tampoco drogada. **(Tortura. Mujer,Quito,1989, P102)**

Un impacto traumático especialmente negativo se da cuando la víctima tenía antecedentes de problemas psicológicos. En estos casos son especialmente frecuentes la intensidad y la gravedad de las reacciones psicológicas negativas o incluso problemas de salud mental. El siguiente testimonio muestra el impacto de reacciones psicóticas y pérdida del sentido de la realidad en una persona detenida con antecedente psiquiátrico.

> Ya después veo que llega mi hermana Nancy con la amiga con Yadira, y ella había tenido esquizofrenia, cosa que viendo todo lo que vivía, era demencial que esa mujer estuviera ahí. Les gritaba, les insultaba, tengo entendido por Nancy que no se dejó poner vendas. Ella tiene problemas de alteración, que ella era enferma que había estado hospitalizada anteriormente en el psiquiátrico. **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 1986, P99).**

La necesidad de apoyo psicológico

Aunque la mayor parte de las víctimas no contó con apoyo profesional para enfrentar este impacto traumático, varias personas que declararon a la Comisión

señalaron que buscaron apoyo psicológico para tratar de enfrentar el impacto de las violaciones. Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, tres de cada cuatro víctimas creen que en la actualidad necesitan de apoyo psicológico para enfrentar las consecuencias de las violaciones de derechos humanos (72.1%).

> Entonces, le digo, así estaba como "psicoseado" ¡no quería vivir! Me duró casi un año. Me vieron bastantes psicólogos, inclusive de la oficina Derechos Humanos. La venida de Guadalupe y otro psicólogo que vino también, me ayudó bastante, me hizo ver que la vida es bonita, me hizo tomarlo como una experiencia, desagradable sí, pero… **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, 1998, P229)**

Como se señaló anteriormente, debido a que muchas veces las víctimas de violaciones de derechos humanos vivieron diferentes hechos traumáticos dicho apoyo no solo se centra en un solo hecho traumático sino en los diferentes hechos o situaciones que generan impacto negativo en sus vidas.

> Entonces yo le enterré a mi hermano, tuvimos un mes de vigilancia policial. Eso me causó a mí un trauma muy terrible. Tuve que someterme a algunos tratamientos psicológicos porque lo que yo viví fue terrible. Yo nunca me imaginé, nunca había ido a la Policía, nunca había estado en una morgue, nunca había estado filmada todo el tiempo y perseguida porque supuestamente lo que quería la policía era enterarse… **(Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, P3)**

Dicho apoyo psicológico fue valorado en estos casos como muy importante para su proceso de recuperación. En ocasiones esta ayuda psicológica ha venido incluso de personal de salud de las instituciones penitenciarias o los organismos públicos, o de ONG que trabajan en ellos.

> Yo estuve mal, estaba mal psicológicamente, tuve que conseguirme una psicóloga de confianza que trabaja en el centro de rehabilitación de Cuenca, ella me ayudó a salir adelante, y después que ingresé al grupo de víctimas y testigos me dieron también una psicóloga de la fiscalía de Azogues. Con eso logré superarme y empecé de nuevo a trabajar. **(Tortura. Hombre, Azogues, 2007. P193)**

Se necesita apoyo, acompañamiento y un estímulo de las formas de afrontamiento positivas. El apoyo psicológico no debería psiquiatrizar a las víctimas, sino apoyarles en sus esfuerzos de recuperación.

> Ese era un dolor de cabeza terrible que a veces ni con las inyecciones se me pasaba. Y dije: "si tu no me quitas el dolor que siento mejor llévame, pero si me vas a dejar quítame el dolor que siento". Oiga yo sentí que algo salió de mi cerebro y nunca más me puse ni inyecciones ni tomé pastillas, se me quitó todo. El siquiatra me daba unas pastillas para dormir y a la vez para los nervios. En algún momento yo era una droga, una droga que me que la tomé tres años. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P61)**

En este sentido, numerosas personas que sufrieron las consecuencias de las violaciones señalaron a la Comisión la importancia de contar con un apoyo

psicosocial individual y grupal para apoyar dichos esfuerzos de reconstrucción de sus familias y sus vidas.

El dolor de las pérdidas: familiares de ejecutados y desaparecidos

Entre los casos recogidos por la Comisión de la Verdad, una de cada cuatro víctimas (26,2%) corresponde a ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. La forma en cómo las personas hacemos frente a las pérdidas de seres queridos se llama proceso de duelo. Estos procesos se encuentran alterados en los casos de violencia política, debido al carácter súbito de las muertes o pérdidas, su causa social y política, por ser llevadas a cabo de forma intencional por agentes del Estado u otras personas con su aquiescencia. Se dan además en un contexto de impunidad, con falta de investigación o complicidad. Además estos procesos de duelo se sufren en condiciones muy negativas, con estigma por las acusaciones a las víctimas o sus familiares, la falta de apoyo social y de reconocimiento hacia los familiares. También se asocian a miedo y sentimientos de rabia o cólera por la injusticia de las violaciones. El siguiente caso ejemplifica el profundo sentimiento e impacto de la pérdida en los casos de desaparición forzada.

> "Anoche tuve un sueño feliz. Soñaba que abría la puerta de mi casa y ahí estaba Carlos Santiago, mi adorado hijo, esbelto, risueño, optimista. Nos confundimos en un profundo abrazo y de nuestros ojos brotaron lágrimas de inmensa emoción. De repente desperté y esas lágrimas se transformaron en una profunda tristeza, pues aquellos momentos que fueron pan de cada día en nuestro hogar, habían desaparecido para siempre desde aquel fatal 8 de enero de 1988. **(Desaparición forzada[49]. Hombre, Quito, 1988, P406)**

Todo ello genera una enorme incertidumbre que acompaña a los familiares permanentemente y que impide muchas veces poder enfrentar una pérdida traumática e incierta.

> Yo me siento perdida, yo sé que mi hijo es perdido pero nunca me da para hacerle una misa es como que estuviera vivo (…) Todos con una pena porque es tan grande perder un hijo. Es un dolor que nunca se puede olvidar, nunca. Uno se tiene la esperanza de que algún día llegue, mañana llega, lo llamo. **(Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, P122)**

La mayor parte de los desaparecidos registrados en la Comisión de la Verdad lo fueron en contextos de detenciones. La práctica de no informar de su captura ni de en manos de qué cuerpo de seguridad se hallaba la persona detenida hizo en el periodo 84-88 que numerosas detenciones incluyeran desapariciones forzadas temporales mientras los familiares y amigos de las víctimas hacían un enorme esfuerzo por ubicarlas o denunciar su captura.

49 http://www.apdh.ec/index.php?cont=nvoz&id=39

Un caso paradigmático de desaparición forzada

Luis Vaca fue militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y del grupo Alfaro Vive Carajo. En noviembre de 1985 en la ciudad de Esmeraldas es detenido y torturado por alrededor de quince días. Los seis meses posteriores continuó detenido y siendo objeto de torturas e indagaciones por parte de miembros del ejército. Luego de ello es pasado a una habitación con una cama y un baño, donde permaneció aproximadamente dos años, sin tener contacto con otra persona, excepto un militar encapuchado. Frecuentemente era trasladado a otra habitación en la misma instalación a ver fotografías para que identificase a compañeros, o para que afirmase o negase información que obtenían de quienes habían sido apresados, siendo continuos los interrogatorios. Lo fotografiaron, fue grabado en video, obligado a firmar documentos, sometido a diversas informaciones como la supuesta muerte de sus otros compañeros, etc. Luis Vaca permaneció en situación de desaparición forzada por dos años, totalmente incomunicado y encerrado, mientras las autoridades negaban su detención. Según su testimonio: *Sí que he vuelto a nacer. Me decían mis compañeros, vos sí volviste a nacer y yo como dije ese día que me quise matar, ya aquí no muero, como que les dio miedo a esos…*

En marzo de 1988, Luis Vaca fue liberado una madrugada y dejado en la ciudad de Ibarra a media cuadra de la casa de su madre. Luego de esa liberación el testificante no salió de su casa, por el lapso aproximado de seis meses, para luego reencontrarse en su casa con su conviviente quien le presenta su hija quien tenía ya más de dos años entonces. El caso de Luis Vaca muestra la evaluación que hicieron los agentes del Estado sobre la utilidad de mantener con vida o no a algunos detenidos, y probablemente la presión política que en ese tiempo, de fin del periodo de Febres Cordero, se hacía sobre dichos actos.

La forma en cómo se produjeron las muertes supone no solo una herida en la vida de sus familiares, también la ruptura de una relación con la persona muerta o desaparecida genera un sentimiento de pérdida de la vida propia. La persona tiene que adaptarse a una realidad en la que su ser querido ya no está, y hay una vivencia de pérdida de uno mismo muy frecuente que los familiares tienen que enfrentar.

> Se murió, se fue. Yo tengo esta experiencia, en esa tumba se quedó la mitad de mi vida. Yo sé que el rato que se cerró eso, algo de mí se quedó ahí junto con mi hijo. Jamás uno vuelve a ser la misma persona de antes. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Esa dimensión del impacto afectivo también se vive e interfiere en las relaciones familiares. Mientras algunas familias pueden mostrar una gran cohesión, las muertes traumáticas también producen frecuentemente desencuentros, ritmos y estilos de duelo diferentes que hacen que se den problemas familiares por cómo se enfrenta la pérdida o la manera en cómo los familiares viven ese impacto.

> Yo no quería saber de nadie nada. Quería que se vaya mi esposo de la casa, no quería nada, ya no quería saber nada de nadie. Yo quería quedarme sola en mi vida, coger una rutina así como de esas mendigas en la calle. Casi me muero, me quedé ¡flaquititita! No, no quería comer, yo estuve sin comer bastante tiempo. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, P98)**

El proceso de duelo supone aceptar la irreparabilidad de la pérdida. Sin embargo esa no es una tarea fácil para los familiares, incluso cuando existe la certeza de la muerte. Se trata de un proceso de aceptación que incluye una perspectiva emocional, y frecuentemente es un movimiento de vaivén en el que la persona niega la pérdida y se confronta de nuevo con ella, como un proceso normal de asimilación.

> Es un daño irreparable, un daño que nada ni nadie va a llenar este vacío, o sea nadie me va a volver a devolver a mi hijo, es un daño irreparable, pero es que acostumbrarse a vivir con la idea de que esa persona ya no está en su vida, ya no forma parte de esta vida es difícil. Un amigo me decía que acepte la muerte, le dije sí, pero uno acepta después de que la persona muere. Es difícil, aceptar que nada absolutamente nada le devolverá. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Una de las tareas del proceso de duelo es poder reconstruir relaciones afectivas y desarrollar formas de recuerdo de la persona asesinada o desaparecida. En estos casos las formas de recuerdo están asociadas a la posibilidad de hacer ceremonias o ritos con sentido para los familiares y que ayuden a rescatar una imagen positiva de las víctimas, así como a mostrar la solidaridad colectiva. Las formas de recuerdo contribuyen a desarrollar lazos colectivos, aunque no mitiguen la intensidad de la pérdida.

> Y eso hace de una u otra manera daño, el hecho de vivir con el recuerdo... todos los años digo, ya esta vez voy a coger todo y voy a empezar a regalar. A veces me da mucha tristeza hacerlo, pero mucha gente me ha dicho tienes que hacerlo porque el día que tú hagas eso, vas a darte cuenta de que alguna otra manera estás perdiendo recuerdos de él y a veces quiero mantenerlo en mi mente en mi recuerdo. Yo lo veía a mi esposo, como mi compañero, mi amigo. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

De forma dramática algunas familias siguen esperando que su familiar aparezca con vida después de muchos años de los hechos. La información sobre el destino de sus familiares y la devolución de los restos en su caso está asociada a la capacidad de dar sentido a su experiencia, superar la situación de incertidumbre y poder tener un lugar donde hacer sus ritos o simbolizar su recuerdo.

> Hoy día el dolor es más grande por eso yo no le di una misa, porque creía que mi hijo estaba vivo. Yo lloraba, nosotros llorábamos. Otras veces no me conformaba yo tenía fe que mi hijo iba a venir, yo sabía que era muerto pero tenía la esperanza y la tengo que si no lo veo en persona, si no veo los restos… yo sé que lo voy a conseguir ahora con la verdad porque yo eso sí nunca lo dejaré de buscar a mi hijo hasta que tengo que encontrarlo. Si me muero, yo quedan mis hijos. Si se mueren mis 4 hijos, quedan los nietos. A lo último quedarán los bisnietos pero nosotros tenemos que encontrar los restos. **(Desaparición forzada. Mujer, Esmeraldas - Balao, 1985, P122)**

Se necesitan medidas de investigación y procesos de búsqueda adecuados, que deberían continuarse después del trabajo de la Comisión, acompañando los esfuerzos de los familiares en la búsqueda y dando respuesta a la responsabilidad estatal en las desapariciones

Los impactos en la salud

Además de estos impactos psicológicos ya descritos hasta ahora, las consecuencias más globales en la salud han sido uno de los efectos más frecuentemente relatados por las víctimas.

Impacto directo en la salud

Las consecuencias en la salud a veces tienen que ver con el impacto directo de las violaciones, especialmente en el caso de la tortura; en otras son consecuencia del sufrimiento psicológico o duelo en los familiares que se manifiesta en mayor frecuencia de enfermedades o aparición de problemas graves antes inexistentes; por último, en muchos casos son parte de las consecuencias por el deterioro de las condiciones de vida y el aumento de las situaciones estresantes que los familiares o las víctimas directas han tenido que enfrentar posteriormente.

En la mayoría de los casos, las afectaciones en la salud son parte de este conjunto de circunstancias señalado: el impacto directo, el del sufrimiento y estrés como consecuencia del las violaciones y el empeoramiento de las condiciones de vida o la edad.

> Unos días después de que le sacaron, cuando supuestamente debía reemprender su «vida normal», él se desmoronó. Tuvieron que internarle en el hospital militar, en el departamento de psiquiatría. Para irle a visitar, yo tenía que hacer un esfuerzo enorme. Sola no hubiera podido. Me acompañaba mi hermana Patricia…y yo regresaba enferma a casa. El solo hecho de ver uniformes, y entrar a una institución militar, me tensionaba al límite de lo soportable. Yo sentía que tenía una obligación moral, ineludible, de sostenerle, de la misma forma que él lo había hecho. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984)**

Muchas de estas secuelas que mostraron el impacto de la tortura no pudieron diagnosticarse en el momento o se ocultaron por la amenaza de los perpetradores sobre revelar el origen de las lesiones. Muchas de estas secuelas han tenido por tanto que vivirse en el silencio, sin posibilidad de investigación o denuncia, ni por supuesto de apoyo para enfrentar las consecuencias.

> Ahí me dieron un aguado de menudencias. Ahí lo sorbí no más así, porque no podía coger la cuchara. Estaba como destroncado, despegado, lo sorbí como un perro. Me embarcaron de vuelta y me vinieron a dejar en la vía Brazo Largo, ahí me dejaron. Me dijeron: aquí te dejamos, tienes que llegar a tu casa y si alguien te pregunta, le dices que andabas haciendo negocios de la finca, no le vas a decir lo que te ha pasado. **(Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1984, P194)**

Informes e intervención médica en la evaluación y ocultamiento de la tortura

El Dr. Alberto M. Santos Reyna (ref 2993) certificó en diciembre de 1985 que *"Marina Karazo sufría trauma en la espalda (escápula derecha) hematoma e inmovilización de la articulación del hombro del mismo lado. Trauma y hematoma en las articulaciones de las muñecas. Hematoma en pómulo izquierdo con fractura de pieza molar. Presenta hematuria. Dolor tipo ardor en epigastrio y alteraciones de tipo emocional por lo que presenta una gastritis aguda. La Sra. Karazo se encuentra en el momento en un estado de estrés muy agudo"* **(publicado en HOY Ecuador, lunes 30 diciembre 1985).**

Sin embargo, el 5 de enero de 1986 se hizo pública la información de un nuevo certificado médico (Hoy Ecuador, 5 enero 1986) enviado por el teniente coronel de Policía Holguer Santana, Jefe de Servicio de Investigación Criminal del Guayas. Según dicha información el Tcrnl. Santana señaló que el "verdadero certificado, otorgado por el Dr. César Romero V. de la Junta Provincial de Guayas de la Cruz Roja Ecuatoriana en el que se dice que Marina Karazo "*refiere tener cefalea, dolor a nivel del tórax y región lumbar. Al examen físico no presenta huellas de maltrato alguno, presenta caries dental y su estado psíquico es tranquilo. A la auscultación ruidos cardiopulmonares normales. Signos vitales dentro de parámetros normales*". El mismo teniente coronel refiere en dicha publicación que el informe anterior del Dr. Alberto Sánchez Reyna es "absolutamente falso, carente de veracidad en todos sus puntos"

Sin embargo tanto los informes médicos independientes realizados en Suecia por parte de médicos independientes que trabajaban para Amnistía internacional como del Centro de Atención a Víctimas de Tortura muestran el impacto de la tortura meses después de los hechos[50].

Las consecuencias de la tortura en los casos analizados nunca fueron reconocidas ni atendidas por organismos públicos, más allá del acceso a un tratamiento médico habitual en algunos casos graves.

> Con esta preocupación nos fuimos a los Derechos Humanos, con la golpiza que le habían dado a mi hijo. Uno de los detenidos que ahora se encuentra en el CDP, le daba de comer en la boca porque no ha podido comer del dolor de los brazos, mi hijo

50 Informe del hospital público de Estocolmo. Servicio de emergencia. 86-04-24 En contacto con el centro de la Cruz Roja para personas víctimas de tortura (…). *Envío la copia de su historia clínica y pido que escriba una carta explicando el trato recibido y tortura y si tiene permiso de residencia y trabajo o no* (Jan Samuelson. Médico de urgencias del hospital del sur). Otro informe del Dr. Samuelson reafirma los síntomas psicológicos secundarios a la tortura. Contacta con la C. Roja para ver qué hacer con ella en el futuro. Manda el certificado al Centro de Atención a Torturados de la Cruz Roja de Brinellvagen 2, 114 28 Estocolmo. Traducción parcial de informes médicos 86-09-26: Inkeri Barenthin. Dentista y docente. Colaborador de la Cruz Roja en un centro de atención a victimas de tortura. *Hemos tomado a la paciente. 16 junio 1986 primera vez. Y antes 28 mayo 1986. Dientes flojos después de golpes. Parodontitis alrededor en las encías. No normal a su edad. Pesadillas producen espasmos en rostro. Relación es suficiente para explicar ese enorme dolor en la boca. Tratamiento intenta salvar los dientes que están todavía y reducir el espasmo utilizando un protector. Cuando se pase el dolor poder hacer una prótesis.*

> estaba hecho leña. Imagínese cómo estaría mi hijo. Y por eso le tenemos una gratitud. Cada vez que vamos tratamos de llevarle algo. **(Tortura. Hombre, Quito, 2008, P223)**

Algunas de estas secuelas físicas fueron superándose con el tiempo y el apoyo o la capacidad de recuperación de las víctimas, aunque como se verá más adelante otras han dejado secuelas permanentes.

> Estaba golpeado o sea casi la mayoría de todo el cuerpo las costillas, los patazos, más que todo en la cabeza, y a veces todavía no me siento bien de la cabeza porque a veces se me va el mundo. Voy caminando y me da vuelta la cabeza y tengo que sentarme. Me mareo y al sentarme, ese ratito me pasa. Hasta como a los 15 días o 20 días yo sentía mi cabeza golpeada. **(Tortura. Hombre, Orellana, 2006, P348)**

Enfermedades como consecuencia del impacto y estrés

Tanto la tortura como la violencia sexual y las ejecuciones extrajudiciales o la desaparición forzada suponen un enorme impacto psíquico y físico. Una de las manifestaciones de este estrés negativo extremo son los problemas de salud de carácter psicosomático, como algunos problemas respiratorios, de piel o digestivos.

> Tuve problemas de salud, fue muy duro, problemas de gastritis, porque no podía comer, tenía mucho dolor de estómago. Cualquier cosa que comía me hacía mal, no tenía apetito. Como que eso me duró algunos meses hasta como que el metabolismo de uno fue normalizándose y podía comer. **(Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, P30)**

El siguiente testimonio muestra el nivel de estrés y sufrimiento como consecuencia de la tensión y el duelo por la muerte de su hermano militante de AVC.

> Bueno yo perdí un poco la confianza en la vida, yo no quería vivir. Mis hijas, mis hijas volvieron a darme la fuerza para seguir adelante, porque, además del tema de la muerte de mi hermano, afectó mucho la salud de mi mamá, mi madre se enfermó de la impresión… (llanto). **(Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, P3)**

Si bien en este otro ejemplo del caso Fybeca las motivaciones políticas fueron distintas las consecuencias en la salud de familiares y compañeros fueron similares debido al impacto de la muerte violenta.

> Yo era un hospital andando, no dormía ni de día ni de noche, no comía, me dio anemia aguda, me dio gastritis, me dio colon irritable. Qué puedo decir de mí, yo pasaba en un mueble, solo con suero. Mi mamá lloraba, **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P61)**

Sin embargo muchas de estas consecuencias no son solo fruto de los hechos traumáticos denunciados por las víctimas o familiares. También son parte de las numerosas consecuencias y situaciones estresantes que las víctimas y familiares han sufrido en sus esfuerzos por obtener justicia o conocer la verdad de los hechos. Un ejemplo especialmente negativo se da en los casos de la búsqueda de los desaparecidos en la que los familiares se ven expuestos frecuentemente a lo grotesco, a revelaciones sobre el horror en otros casos o gestiones incesantes de

reconocimiento de cadáveres, etc. que suponen a la vez su esperanza y un nuevo nivel de impacto, dado que estas gestiones no se han hecho en los casos analizados con las garantías necesarias para los familiares.

> Hace poco aparecieron unos huesos, unas gentes y le digo a uno de mis hermanos acompáñame vamos. Y mi hermano se recuerda y dice ¿qué quieres, volver a orinar como te orinaste la otra vez?, y yo le dije no ya no, porque la última vez que reconocí ya no me aguantaba mis nervios y cuando empecé a ver, empecé a orinarme. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

Vivir con las secuelas

Las consecuencias físicas de la tortura y otras agresiones violentas han tenido en algunos casos un impacto a largo plazo, debido a la gravedad de las lesiones o la ausencia de un tratamiento adecuado y temprano para las mismas. Ello ha hecho que dichas consecuencias se hayan cronificado y tengan aún hoy en día un impacto importante en la calidad de vida, la funcionalidad de la persona o las posibilidades de llevar a cabo su trabajo.

> Lo que tengo, como se podría decir, es ya crónico. Este asunto es crónico. Yo hago una mala fuerza, estoy parado mucho tiempo con zapato como este de suela dura y yo ya estoy prácticamente impedido de seguir andando. Tengo que recuperarme, mandarme calmantes, desinflamatorios para volver a caminar. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P51)**

Muchas de estas lesiones tienen un origen específico en alguna de las formas de tortura sufrida por las víctimas, ya fueran estas golpizas o colgamientos la mayor parte de las veces. Estas secuelas se ven especialmente en el sistema osteomuscular, extremidades o columna vertebral.

> Si quebrado el brazo derecho. No puedo subirlo más, ahí no más. Tiene limitación de movimiento. Una patada me metió así un garrotazo. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P90)**

La mayor parte de las veces estos impactos no han sido evaluados por personal especializado, ni han tenido un tratamiento adecuado de las lesiones a largo plazo. La falta de atención médica adecuada ha supuesto un factor más de cronificación.

> Ya estaba acostumbrado a recibir golpes, entonces no sentía. Recuerdo que se me pararon la columna y me daban patazos en la quijada y yo con los hombros medio me trataba de cubrir. También ahorita hay momentos en que me cogen dolores de cabeza a cada rato. Yo tampoco nunca me hice chequear eso. **(Tortura. Hombre, Esmeraldas, 1983, P169)**

Sin embargo, otras lesiones han generado problemas permanentes con distinto grado de discapacidad especialmente para la realización de esfuerzos físicos o trabajos pesados que incapacitan laboralmente a la persona.

> Fui guindado por los pulgares, yo no sé una hora, dos, tres, cuatro, yo no sé, uno pierde el conocimiento. Eso hasta la fecha de hoy cuando no puedo dormir se me amortiguan los brazos. El dolor en los hombros eso quedó permanente. **(Tortura. Hombre, Quito, 1986, P195)**

En la práctica totalidad de los casos analizados por la Comisión de la Verdad las víctimas no contaron con una evaluación independiente de la tortura, no pudieron denunciarla ni tuvieron acceso al tratamiento necesario para enfrentar las secuelas. Dichas secuelas se minimizan o son consideradas solamente desde el punto de vista restrictivo de la recuperación en cualquier caso de golpe accidental.

Uno de los lugares donde muchas de esas secuelas se hicieron evidentes es en la cárcel cuando la persona queda posteriormente detenida. En muchos de los casos el periodo inmediato de recuperación se dio en la cárcel y el único apoyo que tuvieron las víctimas fue el de otras personas presas que les ayudaron a reponerse de sus heridas o traumas. En algunos casos la rehabilitación se dio en servicios médicos de la prisión aún en condiciones muy adversas y de ausencia de medios para la recuperación.

> Producto de eso llegué al Penal García Moreno con una costilla dislocada y tuve que estar como 2 meses soplando una botella, que es una de las formas de corregir porque tampoco es que hubo dispensarios médicos de los penales allá. Así eran las formas de curarle a uno. **(Tortura. Hombre, Guayaquil, 1984, P305)**

Dichas necesidades de atención en salud desde una perspectiva integral e interdisciplinar deberían ser parte de las medidas de atención y reparación para apoyar a las víctimas directas y sus familias a reconstruir sus vidas.

El impacto del estigma. Aislamiento y exclusión social y política

> Felizmente no tuve problemas porque en ese entonces medio sabían que tenías alguna vinculación, cualquier empresa te ponía fuera, eso era terrible. Pero el gerente era una persona que entendía bien esos problemas y él sabía, fue amable, les conocía a mis cuñados y sabía la vinculación. En otras situaciones escuché de mucha gente que tuvo serios problemas por ser familiar nada más. Y así era, te estigmatizaban, eras parte de la vaina y había que darle palo a todo el mundo. **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P70)**

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos no se viven solamente en el ámbito individual, sino también en el familiar y en las consecuencias sociales para la víctima y sus allegados. Una de estas consecuencias que se extienden en la vida de la persona afectada y su familia es el estigma. El proceso de estigmatización produce impactos psicosociales intensos como el aumento en el aislamiento de las víctimas asimilando la identidad de la persona con determinados atributos negativos, como por ejemplo "terrorista" o "violento".

En los casos presentados ante la Comisión de la Verdad se puede señalar que mientras en el periodo 1984-88 la estigmatización se produce en torno sobre todo a militantes de AVC, estudiantes, sindicalistas, movimiento campesino, como una estrategia para combatir al *enemigo interno* creando en la opinión pública una imagen negativa y alarmante de estos grupos (denominándolos terroristas, extremistas, etc.); en periodos posteriores, el estigma se produjo sobre todo en parte de los mismos grupos, además de poblaciones indígenas consideradas ene-

migo interno por sus demandas de tierra y autonomía, y colectivos vulnerables como comerciantes informales, indigentes, población colombiana, entre otros, quienes fueron vistos como delincuentes, narcotraficantes, etc.

Consecuencias laborales y educativas

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, las consecuencias laborales sufridas por las violaciones de derechos humanos fueron muy grandes. Solo menos de un tercio de las víctimas no tuvieron consecuencias laborales (28%) mientras más de seis de cada diez (61,8%) tuvieron consecuencias laborales negativas importantes. Dentro del ámbito de trabajo, la estigmatización tuvo como resultado que tanto las propias víctimas como sus familiares y allegados perdieran sus empleos o en su defecto, que no pudieran conseguir trabajo debido al miedo e inseguridad que despertaba su presencia en dichos ámbitos.

> A Karen le botaron del trabajo, luego intentó algunas veces emplearse y le señalaban expresamente "que no hay tal porque tú eres hermana de Fausto, y públicamente señalan que eres de Alfaro y no queremos nada que ver". Es decir nadie quería tener que ver. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, P12)**

En muchos casos dicho estigma ha seguido siendo muy importante y ha tenido consecuencias hasta la actualidad. A pesar de haber cumplido la pena o en otros de haber sido sobreseídos sus casos y salido en libertad sin cargos, el estigma de haber sido encarcelado sigue siendo un obstáculo para la reintegración.

> Si hasta ahora, el problema no solamente es el volver a empezar económicamente, sino socialmente también. Por más que nosotros hayamos sido de alguna manera admirados en algunos casos, no éramos muy buscados para trabajar, era muy difícil, siempre había el recelo, siempre el estigma de haber sido guerrillero, el estigma de haber sido preso. Más que haber sido guerrillero, era haber estado en el penal. Eso muy duro, así uno explique que un sobreseimiento implica no tener una sentencia, y es no tener un delito cometido, dicen: no, tú estuviste en el penal. **(Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, P261)**

Consecuencias en el record policial

Gran parte de este proceso de segregación hacia ciertos grupos estuvo marcado por lo que se denominó "tener el record policial manchado". Este *record policial* es la hoja dactilar de registro de antecedentes delictivos registrado en la Policía Judicial, siendo un requisito muy frecuente para poder conseguir trabajo. Además, aunque la ley señala que quien haya cumplido sentencia condenatoria tiene derecho a que le concedan los certificados necesarios, una vez cumplida la condena se puede limpiar el récord. Sin embargo, muchas veces esto no se ha hecho. Este hecho de tener "antecedentes" se ha convertido para muchas personas en un estigma absolutamente injusto que impide ejercer sus derechos de ciudadanía.

> Por ejemplo, fui a sacar el récord a los años, en Ibarra. Se supone que el Doctor Galarraga a mí me dijo: su record está limpio. Ya no va a tener problemas, puede no más acercarse a sacar. Entonces yo me acerqué a sacar y me dicen: no si usted ha estado presa cuatro veces, ha sido Alfaro Vive y todo. Cosa que a mí me dio una indignación

> tremenda. Son cosas que no le dejan ni estudiar. En las universidades públicas le piden record, en las privadas en algunas pedirán y en otras no, pero a veces no hay los recursos económicos. **(Tortura. Mujer, Quito, 1985, P287)**

Para muchas personas este trámite, que debería poder realizarse de forma ágil, se convierte en muchas ocasiones en un largo peregrinaje por instituciones, realización de gestiones, gasto de tiempo y recursos, etc. teniendo incluso que llegar a triquiñuelas legales o a la compra de un certificado que les liberara del pasado como estigma que les impide reconstruir sus vidas.

Muchos de estos problemas se han reactivado a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York con lo que en los últimos años el estigma de "terrorista" se ha extendido como una mancha de aceite en la vida de mucha gente en una ausencia total de garantías jurídicas. Este record y otros registros nacionales o internacionales corren el riesgo de ser reactivados en función de las necesidades políticas sometiendo a una parte de la población a un nuevo estigma y limitación de sus derechos en función de su pasado político.

> Y dijeron tú no puedes haber nunca tenido visa, tu eres un terrorista internacional, está registrado aquí. Me quitaron la visa, y pusieron una señal en los pasaportes de mis hijas, diciendo que ellas tampoco pueden viajar a Estados Unidos. **(Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, P261)**

Aislamiento social

Otro de los efectos que produjo la estigmatización fue el silencio como norma dentro de las relaciones interpersonales. Esto provocó que tanto víctimas y familiares se sintieran excluidas de muchos campos de la vida social, trabajo, vecindario, escuela, etc. Se produce un quiebre en las redes de solidaridad y se implanta la sospecha, el miedo, la desconfianza y la culpa, lo que a su vez reproduce el terror ya no desde el Estado sino desde el interior de las mismas comunidades y colectivos.

Este estigma también operó en el ámbito social como un factor limitante del contacto y del apoyo social. El miedo a ser considerado parte de o el estigma asociado a una imagen denigrante del familiar o vecino, operaron socialmente como una especie de cordón sanitario, aislando a los que se consideraban portadores del mismo.

> Se fue dando una especie de rechazo obviamente la gente no estaba muy receptiva a este tipo de situaciones y había bastante miedo. Se estigmatizó eso de una manera tan fuerte que claro o sea daba miedo de pronto ser amigo o peor aun ser pariente de alguien que estaba inmerso dentro de lo que es la guerrilla como tal entre comillas. Entonces sí hubo una especie de irte cerrando la comunicación. **(Tortura. Hombre, Quito, 1984, P170)**

Exclusión política

Durante el periodo 1984-88 la participación política se vio afectada en el sentido de que las personas que fueron señaladas como militantes de izquierda, guerrilleros, o simplemente aquellos que cuestionaban al régimen de aquella época no tuvieron las posibilidades de integrarse a los debates políticos del país. El solo hecho de demostrar oposición o una ideología diferente bastaban para ser perseguido y violentado en sus derechos.

El pensamiento dominante entonces, se erige como único, como verdadero y salvífico. La mediación de la palabra deja de existir, imponiéndose la fuerza. Desde el punto de vista de la exclusión política esto supuso la imposibilidad de acceso a puestos o trabajos en el Estado debido a este estigma, a pesar de los esfuerzos por su reintegración social y política que hicieron muchas víctimas de violaciones de derechos humanos que fueron miembros de Alfaro Vive y otras organizaciones.

> Entonces yo cuando sentí que tenía ahorro como para instalarme acá, regresé a fines del año 92. Entonces adquirimos una empresa con mi hermano menor. Una empresa de artículos de cuero. Esta empresa ya tenía un mercado establecido a nivel nacional, especialmente de cinturones de cuero. Entonces nosotros entregábamos en almacenes como Mi Comisariato, De Prati, Casa Tosi. Vendíamos en Guayaquil, Quito, Ambato. Producíamos bastante. Entonces esta integración acá al país, realmente tenía un siempre marcado estigma de haber sido un ex - terrorista. Para mí a veces era por ejemplo tener acceso a un puesto público, era algo que yo lo veía como imposible por los antecedentes como ex - convicto y todo eso. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P119)**

Numerosos ex miembros de Alfaro Vive han señalado esta exclusión política y falta de reconocimiento social como parte de sus vidas desde entonces. Si bien la consideración de la lucha de Alfaro Vive puede valorarse desde diferentes perspectivas, el estigma personal de "terroristas" ha funcionado hasta hoy en día como un elemento de exclusión que necesita superarse para lograr una normalización política en el país.

Como señala el siguiente testimonio eso supone también por parte de la sociedad y los líderes políticos superar los estigmas del pasado y valorar de forma menos sesgada la actoría social y política de sus militantes, especialmente evitar las viejas formas de exclusión basadas en el estigma político. Pero también es parte de un proceso al interior de los propios ex miembros de Alfaro. En este otro proceso se necesita superar dicho estigma incluso en las relaciones familiares o mantener una actitud más abierta para confrontrar el pasado, sus opciones y también sus responsabilidades, de forma más constructiva para todos.

> Y también yo creo que el irnos limpiando realmente todo mundo, todos los que hemos estado involucrados en este proceso de Alfaro Vive. Porque personalmente en mi familia estuvimos algunos involucrados, otros no, pero estuvo la solidaridad fraterna. Entonces el asumir eso también ha sido tenaz para nosotros como militantes y es parte de responsabilizarnos de nuestros actos. Entonces se ha entregado, se ha dado parte de la vida de uno a un proceso de cambio. Yo creo que lo menos que se puede hacer aquí, como sociedad, no es el hecho de sobrevalorar, sino el hecho de sacar de la crónica roja, es lo menos que se pueda exigir. Realmente ubicarles como actores políticos, porque fueron y han sido actores políticos y que se haga esto, quitando un poco de ese…no sé si decir ese estereotipo que hay de los terroristas, ese miedo a decir solamente no fueron, no fuimos, ni terroristas, ni se llamó a la violencia, sino que más bien se trabajó y se aportó por un cambio. Con un ideal, con una ideología o con unos principios digamos políticos muy claros. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P202)**

Criminalización de las víctimas

Otras situaciones en las cuales se ha dado un estigma social hacia las víctimas de violaciones de derechos humanos, han sido los casos de poblaciones marginales,

pobres o casos de delincuencia. Un problema frecuente en el Ecuador es que en muchos de los casos, el principio de presunción de inocencia[51] no se ha aplicado. Son muy frecuentes los relatos de que cuando la Policía detiene a alguien por sospechoso es inmediatamente acusado y considerado socialmente como responsable de los hechos que se le atribuyen, a pesar de que no haya aún una valoración judicial del caso, ni un análisis de las pruebas o una determinación de la supuesta culpabilidad. En este sentido, los medios de comunicación han jugado un papel preponderante en diferentes épocas, al proporcionar datos precisos y presentar los hechos no de una forma preliminar sometida a valoración, sino cuasi definitiva o dando por cierta la versión oficial.

> Que lo dejemos ahí ya pues… de ahí me dijo: no señora despreocúpese que ya ha de aparecer, su hijo ya ha de aparecer hasta el lunes ya pueda que aparezca. Y yo me deje convencer, y dije, ya bueno dejémoslo mejor nomás, dejemos así a ver si aparece, y nada. Ya hasta el lunes le habían puesto cosas que era criminal, que era asaltante, que era matón, de todo. Ya era para eso que me dijeron que me quede para hacerle todo ese informe ellos. **(Desaparición forzada. Mujer, Quevedo, 2004, P25)**

El estigma funciona en muchas ocasiones como un justificador de las violaciones. En muchos casos el hecho de ser de otro país, especialmente en el caso de Colombia, de no tener un trabajo fijo, o de pertenecer a sectores marginales en la sociedad, se convierte en un elemento que alimenta la sospecha o justifica las violaciones al ser consideradas personas sin derechos. Estos estigmas no son, por tanto, solo una marca en la vida de las víctimas después sino que generan nuevas violaciones y operan como factores de legitimación. Se necesita una mayor coherencia en la acción de las autoridades, mayor conciencia y cuidado sobre estos aspectos en los medios de comunicación, y un cambio cultural en la propia sociedad.

En el caso de las protestas o luchas sociales, el estigma contra comunidades o líderes ha sido también parte de la respuesta represiva. Con frecuencia estos líderes son señalados de traidores a la patria o terroristas por defender su tierra o defender sus derechos.

Pérdida de oportunidades y proyectos de vida

Por último, hay que resaltar que las violaciones de derechos humanos producen frecuentemente un impacto muy negativo en el proyecto de vida de las víctimas. Entre estas consecuencias de las violaciones hay que señalar la pérdida de oportunidades de estudio, la ruptura del proyecto vital, el deterioro de las condiciones socioeconómicas, que se asocian y potencian las de carácter psicológico.

51 *2. Se presumirá la inocencia de toda persona y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.*
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la Ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la Ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. Artículo 76, literales 2, 3 y 4, Nueva Constitución Ecuador

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, cerca de ocho de cada diez víctimas (78%) señala que su proyecto de vida se alteró luego de los hechos. Solo un 16.2% de las víctimas considera que pudieron seguir con su proyecto de vida y que las violaciones a sus derechos no supusieron una alteración de sus aspiraciones, posibilidades económicas o sociales o proyectos personales.

> Con mi hermano estábamos trabajando en el proyecto de un libro para niños, él se encargaba de las ilustraciones. La idea era precisamente... que fuera un aporte contra la violencia de la que se les rodea, en todo sentido, incluso programas televisivos; en esa época, no había aun los videojuegos. Al inicio decíamos algo así: ¿Qué "materia prima" damos a los niños para fabricar sus sueños? ¿Qué personajes (violentos, monstruosos) dejamos en libertad, para poblar sus fantasías? ¡Esto es un crimen contra el futuro! No nos imaginábamos entonces, que nos encontraríamos en la "vida real" con seres violentos, monstruosos... que matarían nuestro futuro. **(Tortura. Mujer, Quito,1984).**

La historia hubiera sido otra

Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos se extienden también al futuro de la víctima o sus familiares, especialmente de los hijos, llegando su impacto a la segunda generación.

> Me imagino que si él hubiera estado con nosotros, la historia de nosotros hubiera sido otra. Hubiéramos seguido la universidad, trabajando él y trabajando mi mamá hubiese sido una vida más cómoda para lo que es los estudios. Porque mi mamá con un trabajo para mi hermano y para mí, ella yo la veía y me daba cuenta como ella se desesperaba, como se endeudaba,. Como necesitábamos, nosotros le pedíamos y a veces nos decía: pero mijo no tengo, yo la veía como se ponía mal, y en el colegio nos pedían cosas caras […] Mi mamá nos dio amor, nos dio cariño, nos dio todo, pero no hubiese sido lo mismo si mi papá hubiese estado al lado de nosotros también. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, P198)**

Dada la edad de la mayor parte de las víctimas de violaciones de derechos humanos que eran adultos jóvenes en el momento de los hechos, 16% estudiaban y 70% trabajaba en diferentes ocupaciones, y un 42% (ya fuera casado o con unión libre y convivencia) tenían responsabilidades familiares cuando se cometieron las violaciones. Las dificultades económicas como consecuencia de las violaciones hicieron que muchas personas tuvieran que vender propiedades para poder tener recursos para vivir.

El paso del tiempo, las acciones de las propias víctimas o la solidaridad de su medio familiar han ayudado en algunos casos a una recuperación socioeconómica y personal, pero la mayor parte de las veces el impacto décadas después sigue siendo muy importante, y es vivido por las personas como que sus vidas fueron truncadas.

> Estaba recién casado, y luego de eso, perdí mi trabajo, no pude culminar mis estudios, porque de ahí tuve una persecución brutal y desde ese momento para acá soy desempleado. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P48)**

En el caso de la pérdida de los hijos hay que tener en cuenta el enorme impacto emocional que significa y que es considerada una de las experiencias más estresantes y duras en la vida, junto con las consecuencias económicas y de seguridad en el futuro que suponen para los padres. Hay que tener en cuenta que en contextos de economía precaria los hijos suponen la posibilidad de apoyo en la edad adulta o la vejez.

> Sí me afectó. Porque le digo, después de eso ya no me llamaba la atención con ese entusiasmo que yo tenía con mi hijo. Un día antes que le pasara, me llama y me dice: "mami me va a salir un trabajo en un colegio, ¡tú ya no vas a tener que trabajar ya, vas a venir a la casa! yo soy quien te va a mantener" Y yo contenta con mi hijo, hablamos bastante esa noche. Y al siguiente día a las 11 del día me llaman para contarme el caso. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 1988, P108)**

El impacto en su proyecto de vida también está condicionado además por las secuelas físicas o psicológicas que ha dejado la tortura o los atentados sufridos. Las personas que sufrieron consecuencias psicológicas o físicas con afectación grave de su salud y su capacidad de adaptación son un grupo especialmente afectado en este sentido.

> Mi recuperación, además de representar un alto costo emocional, afectó considerablemente la economía familiar. Muestras de solidaridad no se hicieron esperar, todos los esfuerzos eran bienvenidos, la FESE y el cantante Jaime Guevara organizaron el Festival "Juventud, coraje y canto". La FEUE se encargó de impulsar una subasta de pinturas, donadas por artistas comprometidos con las causas del pueblo. Mi madre recorrió las oficinas del Congreso Nacional y la Presidencia de la República, armada del valor como solo el amor por un hijo puede motivar, exponiendo mi caso y exigiendo justicia. [..] Han pasado diez años y soy una persona con discapacidad física. Tengo alojada en mi pulmón izquierdo una bala calibre 9mm de uso oficial. **(Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, P232)**

La búsqueda de justicia como proyecto de vida: costes y sentido

Un cambio determinante en algunos casos es que el proyecto de vida de las víctimas y familiares se transforma en una lucha por la justicia. El proceso de búsqueda de justicia recae la mayor parte de las veces en los familiares, especialmente las mujeres llevando a cambiar sus vidas, dedicando tiempo y esfuerzo para movilizarse y encontrar redes de apoyo con otros familiares de afectados por la violación de derechos humanos para exigir ser oídas. Todo ello conlleva una sobrecarga afectiva debido a los enormes obstáculos que supone la impunidad, y también un coste emocional y económico muy importante. Este es el caso señalado por el siguiente testigo, pareja de la madre de la víctima que fue asesinada.

Lo que pasa también es que esto sigue, se le da un alargue. Uno no tiene con qué económicamente andar peleando. Y hasta cuándo será pues. Inclusive, a veces, mi mujer tiene

La búsqueda de justicia como proyecto de vida: costes y sentido

que venirse sin desayunar de la casa y pasar todito el día por acá con 25 o 50 centavos, es lo último que tiene a veces ya para estar presente en lo que tiene que hacer acá en un plantón, Yo que tengo que estarle apoyando desde lo poco que gano. Hay que sacar copias, una cosa y otra que ya a la final me dan ganas de decirle que deje ahí nomás pues, que yo no tengo ya de dónde sacar todos los días plata y plata. A veces toca estar todo el día por acá donde un abogado, dónde el otro, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo. **(Tortura. Hombre, Guayaquil, 2002, P167)**

Ataques colectivos y víctimas de sectores pobres

Las personas pertenecientes a sectores de población pobres y rurales han tenido en los casos analizados mayores dificultades de retomar el control de sus vidas especialmente cuando han tenido que desplazarse de su tierra debido a la persecución o las amenazas como en el caso de represión militar contra pobladores de Orellana o el caso Putumayo.

> Uno en su finquita tiene un programa que ya piensa cómo va a vivir, tiene sus animalitos y trasladarse a otros lados ya no es lo mismo, ya cambia la manera de vivir, ya cambia la manera de pensar. **(Tortura. Hombre, Orellana, 2006, P272)**

En algunos de los casos colectivos de represión a comunidades o colectivos marginales presentados ante la Comisión y que fueron llevados a cabo en diferentes épocas, el impacto en el proyecto de vida fue colectivo. Entre estos están: el caso del desalojo a mineros La Playa (1984-888) que supuso una destrucción comunitaria, quema de casas y propiedades y varias muertes como consecuencia de la violencia policial; el caso ocurrido en la provincia de Orellana con torturas a varios miembros de la comunidad y desplazamiento de varias familias; el caso de la represión contra vendedores ambulantes y comerciantes del sector informal en la ciudad de Loja; todos ellos conllevaron diferentes niveles de destrucción y pérdida de oportunidades de desarrollo como consecuencia de los hechos.

> Yo tenía una casita tenía pues ahí donde vivía, tenía comidita tenía cama. En ese tiempo solo se cocinaba con leña. Yo salí puestito y ahí quedó todo lo quemado […] No nos quedaba más oiga comprar un pedacito de plástico, para poder cubrirnos y comenzar a trabajar vuelta para poder sobrevivir. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P265)**

Pérdida de un proyecto político compartido

Otras pérdidas tuvieron un impacto colectivo de carácter político, como en el caso de AVC, con el impacto de las muertes y la tortura a sus militantes, principalmente a sus dirigentes. Por una parte, la represión del Estado desbarató su proyecto político y los objetivos que perseguían. Además el impacto de las violaciones de derechos humanos tuvo consecuencias muy negativas en su dimensión colectiva o las posibilidades de continuar su acción política como en el caso de otras guerrillas en América Latina.

> Entonces es algo que no tenemos otra organización de izquierda. Entonces yo me pongo a pensar ahora qué hubiera sucedido si nosotros no hubiéramos muerto. Este rato podríamos haber sido un grupo político con posibilidades de incidir, de debatir, de proponer. Pero sí estamos medio solos, pero no solos por una carencia concreta. **(Tortura. Hombre, Guayas, 1985)**

Este enorme impacto concentrado en un grupo pequeño, sometido posteriormente a la exclusión social y política, hizo que se mantuvieran cohesionados en torno a pequeños grupos de referencia, pero sin tener un espacio e incidencia política posterior. Para muchos de ellos el impacto de la tortura y de la pérdida de compañeros con los que compartieron proyectos supone un sentimiento de pérdida personal y colectiva, y la sensación de una organización mutilada.

> Yo lo sentí durante largo tiempo. Hasta la fecha siento que me robaron algo, una parte de mí, porque todos los compañeros que yo tuve que dejarlos al lado, ya no podía estar con ellos. Incluso la muerte de una de las personas que más he estimado y… (llanto) me ha ayudado a cambiar la vida, hacer otras cosas completamente diferentes que yo no tenía previsto, entonces eso me afecta. **(Tortura. Hombre, Quito, 1986, P195)**

Muchos de los militantes de AVC sufrieron posteriormente a los hechos analizados el ostracismo social y político, lo que llevó la mayor parte de las veces a tratar de mantenerse alejados de actividades sociales o relaciones que podrían causar de nuevo persecución política.

> Realmente desde esa época sea mi vida cambió totalmente, Cambió totalmente porque tenía que estar escondida […] o sea fue total falta de garantía, esa impotencia, el no poder ser libre. Fue un periodo bastante difícil a pesar de que no estaba en la cárcel, muy duro, muy duro, muy duro como ser humano. Porque además tenía que enfrentar ese juicio, sin tener recursos, sin poder trabajar. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P184)**

La extensión de la sospecha: impacto familiar

> Todo empezó con esa visita, mi padre se desató a llorar. Tumbaron todo buscando a mis hermanos, buscaron todo, suponían que estaban en mi cuarto, buscaron, y claro no encontraron nada, y ahí fue la pelea, porque ellos no podían entrar así, pero decían que había un policía muerto, que había habido un asalto de Alfaro Vive ahí por La Alborada (…) ahí estaba mi madre desesperada, toda la casa estaba tirada, todo revuelto, mi madre llorando. **(Tortura. Mujer, Quito, 1985, P6)**

El análisis de los testimonios y la experiencia de las víctimas muestran que las consecuencias de las violaciones de derechos sufridas se extienden al medio social más cercano y se viven en un contexto familiar que se ve afectado de forma muy importante por las mismas. Dichos impactos no son solo fruto de las normales relaciones de cariño o reciprocidad en la familia, sino también tuvieron en muchas ocasiones un carácter intencional, dado que frecuentemente las acciones violentas también tuvieron a la familia como objetivo, especialmente en el periodo 1984-88.

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, cerca de 8 de cada diez familias fueron afectadas por los hechos también (78%).

El impacto familiar frecuentemente se debe al miedo y hostigamiento de que fueron objeto en algunos casos, en otras como consecuencia del encarcelamiento y tortura, con la pérdida afectiva y económica que suponen. Solo un 13% de las víctimas señalaron que no se afectó su familia por lo sucedido.

La extensión de la violencia: el hostigamiento familiar

Las familias de las víctimas sufrieron no solo el impacto de la violencia en las víctimas directas que eran sus padres, hermanos, o hijos. También sufrieron, en numerosas ocasiones, acciones de hostigamiento, como amenazas, presión psicológica, vigilancia o control de inteligencia, etc. No se consideran dentro de dichas acciones las normales diligencias o acciones de investigación propias del esclarecimiento de hechos delictivos y la posible implicación de otras personas en ellos, sino aquellas que se realizaron con ostentación de impunidad, falta de garantías para las familias o claramente las que estaban orientadas a generar terror, castigar a las víctimas o paralizar las gestiones que los familiares hacían para impulsar la investigación de los casos.

> Mi hermana fue identificada por la policía como miembro de Alfaro Vive, y yo pasé a ser perseguida prácticamente. Ya no puede volver a mi casa, y mi casa fue permanentemente allanada por la Policía, o sea la casa de mis padres donde yo vivía. **(Tortura. Mujer, Guayaquil, 1985, P249)**

Para muchas personas "ser familiar de" se convirtió no solo en un estigma social sino también en un peligro directo, lo que obligó a las familias a cambiar sus formas de vida, adecuarlas al contexto de amenazas, limitar sus movimientos o actividades sociales y buscar formas de auto protección, entre otras cuestiones. Numerosas familias fueron consideradas globalmente como sospechosas, sin ninguna garantía para ellas. Por otra parte, los familiares de las víctimas sufrieron también amenazas y hostigamiento cuando llevaron a cabo acciones de investigación y denuncia, como una forma de tratar de paralizar sus acciones. Hay que señalar que el hostigamiento en la denuncia es un mecanismo de impunidad y muestra la necesidad de seguridad y garantías para las víctimas y sus familias en las investigaciones.

> Sí, de los policías veíamos gente extraña ahí en la puerta de la casa. Pero creo que una de las tácticas era amedrentar, y hacer demostraciones de poder. En el patio había gente que estaba dos, tres días parada a nuestra salida, después desaparecían y después aparecían otros. Estaban 2, 3 días y se iban. Yo creo que era una demostración de fuerza, tratar de intimidarnos y estos mensajes que nos mandaban. **(Tortura. Hombre, Quito, 1985, P70)**

La mayor parte de estas acciones se hicieron sin que hubiera un soporte legal basado en acusaciones precisas o indicios a confirmar. Como señala el siguiente testimonio, cuando se llevaron a cabo allanamientos o detenciones estas fueron en general sin orden judicial o boleta específica. La única "prueba" contra dichas familias eran sus relaciones familiares.

> En esa noche también se había producido el allanamiento de mi domicilio en donde yo vivía, ahí le detuvieron a una hermana mía que estaba estudiando Economía. Ella sufría de ataques de epilepsia y se le producen algunos ataques al interior de la detención. A los dos días la soltaron. Se llevaron joyas de mi hermana, dinero, libros, arrasaron con todo el departamento, y le detuvieron también a unas dos, tres personas que vivían ahí cerca de donde nosotros. Paralelo a eso se produce la detención de otro compañero que trabajaba también en la Comisión de Derechos Humanos, de Imbabura. **(Tortura. Hombre, 1987, Quito, P130)**

En los casos de detenciones de familiares, al igual que en el resto de los casos de capturas se dieron también violaciones de derechos humanos como torturas. El trato recibido por los familiares detenidos no fue muy diferente de las personas directamente acusadas. La extensión de la sospecha sobre los familiares conllevó en estos casos el mismo tipo de maltrato.

Y como puede verse en este caso colectivo en la provincia de Sucumbíos, esto no solo afectó a los casos de personas acusadas de ser de Alfaro Vive. En este caso ocho personas de dos familias, entre ellos 4 hombres, 3 mujeres y un niño, fueron torturados por miembros del Ejército ecuatoriano por la pérdida de un fusil, que luego se encontró, dentro del mismo cuartel. Este hecho ocurrió en una cooperativa cerca a la cuidad de Lago Agrio. Una de las familias para hacer curar al esposo y al niño de las lesiones de la tortura se tuvo que ir a la provincia de Esmeraldas donde la persecución a los familiares continuó dándose.

> Bueno en los días posteriores, nos visitaban a la Finca. Eso era duro porque ya la gente estaba toda golpeada sicológicamente, o sea, día a día, esa tortura se iba haciendo como más grande todavía. Porque la física les iba desapareciendo, pero la psicológica se iba apoderando de ellos. Entonces venían que a dejar papeles, a dejar noticias. Y cuando nos trasladamos a Esmeraldas, porque ya no dábamos más por el niño y por el señor, nos trasladamos a Esmeraldas. Allá nos iban a buscar. **(Tortura. Mujer, Lago Agrio, 1987, P131).**

Hostigamiento familiar para impedir las denuncias

Una segunda situación en la que las familias se convirtieron en objetivo de acciones de represión se ha dado en los casos en que éstas se involucran activamente en la denuncia de las violaciones o el seguimiento judicial de los casos, especialmente cuando pueden verse involucrados cuerpos o agentes del Estado con mayor poder. Este tipo de hostigamientos no se dieron solamente en la época de 1984-88, sino que se han dado también en los periodos posteriores.

> *El día lunes yo me fui al Ministerio Público a rendir versión, y pude apreciar que alguien se escondía en los altos de las notarías. El señor se dio cuenta de que yo ya me percaté de que me estaban persiguiendo, y ¿qué hizo? cogió el teléfono y dijo gritando: tengo un pavo o una gallineta ¿qué me recomiendas, la mataré?. Los días posteriores a ello recorría por todos lados y me lo encontraba cuando frecuentaba el Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, por el centro de la ciudad. Entonces el señor estaba en todos esos lugares.* **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Muchas de estas acciones intimidatorias se dirigieron contra familiares que tenían un papel importante en la búsqueda de justicia o la investigación de los

hechos. En algunos casos estas acciones estaban dirigidas contra el familiar que podría tener más peso en los procesos de forma específica, lo que muestra el objetivo estratégico de la acción. La mayor parte de estas acciones, como en la que se cita a continuación, los hostigamientos tenían claramente como objetivo que la víctima desistiera de sus acciones en pro de la justicia.

> Por las preguntas que ellos me hicieron yo expuse que ella era mi profesora dentro de la Institución, que a su hermano lo conocí porque me lo presentaron ahí, pero de una manera u otra ellos querían implicarme e implicarle a la familia. Sobre todo porque ella era madre de una de las chicas asesinadas y por todos los medios estaba pidiendo sanción. Sabían que iba a derechos humanos, a organismos internacionales y que en las denuncias que implicaba a la Policía públicamente. **(Tortura. Hombre, Peliléo, 1990, P94)**

En los casos de familiares de desaparecidos, los hostigamientos y presiones para dejar de investigar los casos o de hacer denuncias llegaron también a tratar de impedir las acciones públicas que periódicamente se hicieron en diferentes momentos. Muchas de estas familias se movilizaron alrededor de la lucha de la familia Restrepo que denunciaba pública y semanalmente la desaparición de sus hijos y exigía justicia.

> Cuando estábamos nosotras en el Palacio de Justicia ahí afuera, oiga había gente con revólveres. A nosotras nos amedrentaban como usted no se imagina con los revólveres, así como para que nos dé miedo. Me acuerdo que esta señora, mi compañera, ella se les enfrentaba y se iba a donde estaban esas personas. Esos señores de la Policía mandaban a personas y le decían que no lo busque. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P61)**

A pesar de la persistencia de varias familias para seguir haciendo sus denuncias, también en otros muchos casos, esas acciones intimidatorias tuvieron éxito en su intento de frenarlas.

> El dolor, lo difícil que resultaba asumir esta condición, las dificultades económicas y la persecución política de la que fuimos objeto, nos impidieron tomar acciones legales en contra de quienes consideramos que son los responsables de este crimen. **(Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1999, P232)**

Rupturas y sobrecargas familiares como consecuencia de las violaciones de derechos humanos

Las experiencias traumáticas como detenciones, torturas o pérdida de seres queridos, así como las propias experiencias vividas por los familiares que han sido descritas anteriormente como hostigamiento familiar, tienen un impacto muy frecuentemente en las relaciones afectivas y de pareja. Si bien estas relaciones pueden ser una fuente de apoyo importante, en algunos casos también son un lugar en las que se muestra dicho impacto traumático.

La alteración de la dinámica familiar en otros casos se dio porque, debido a la persecución, pasaron periodos largos con un escaso contacto familiar, sin poder normalizar sus relaciones o sin saber de las víctimas. Para valorar estos efectos

hay que tener en cuenta el valor que para la familia ecuatoriana tiene la unión y, por tanto, el no saber de los familiares es causa de enorme preocupación. Además, hay que tener en cuenta el contexto en que se dieron estos hechos como los casos de desapariciones forzadas de la época y los miedos que se sembraron en la imaginación respecto a las mismas. En los familiares de las víctimas se incrementó el sufrimiento y el temor al conocer el caso de los hermanos Restrepo en 1988, a la vez la que se enfrentaban a la falta de respuesta de los organismos del Estado.

En el siguiente caso, de un líder campesino que fue involucrado con el grupo Alfaro Vive, según su testimonio, ante la persecución huyó a otras provincias y estuvo ausente de su casa seis años, para protegerse y proteger a los suyos. Tiempo durante el cual la familia lo dio por desaparecido.

> Entonces esos fueron los motivos por los que yo estuve desaparecido, cambiado de nombre. Mi familia me buscó, me reclamó, derechos humanos reclamó que donde estoy, le reclamaron al individuo, le dijeron bueno tú eres el culpable porque tú le amenazaste en forma pública. Yo estaba preocupado porque para uno no es bonito eso, pero claro estaba vivo trabajando […] Nunca me comuniqué con mi familia. De ahí volví. Ellos supieron que yo estaba vivo como a los seis años más o menos que yo volví a la casa. **(Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, P238)**

Una gran parte del impacto familiar de las violaciones de derechos humanos ha recaído en la espalda de las mujeres. El dolor y el sufrimiento después los hechos ha sido una marca, un cambio de vida que ha desorganizado sus casas, ha implicado asumir roles que antes estaban distribuidos de diferente manera y el sobrellevar la tristeza al echar de menos al que ya no está o una sobrecarga emocional por la respuesta de apoyo o la búsqueda. Por otra parte, las madres viven frecuentemente su propio impacto afectivo y tienen que superar su propia sensación de que su hogar se desbarata, a la vez se convierten en el único sustento del mismo y de sus hijos.

> Yo en ese momento no asimilaba la muerte de mi esposo, después seguía esperando que venga y me cogieron un psicólogo. Me duró como un año si me sentaba a esperarlo no podía creer que se murió así, que salió esa mañana y no volvió más. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, P224)**

También se han dado numerosos problemas familiares como consecuencia de dicha desestructuración que han afectado a las mujeres.

> Ahora lo que yo digo es qué daño hago a la justicia, que daño hago al país si de alguna manera reclamo justicia ante la muerte injusta de mi hijo. Le condenaron a muerte sin derecho ni siquiera a que se defienda, sin haber cometió ningún delito. Por estar pendiente del juicio de mi hijo por el dolor por la pérdida descuidé a mis dos hijos. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Asumir el rol de padre y madre, la soledad, el estrés y sobrecarga afectiva y social, así como enfrentar la desestabilización económica que supusieron las violaciones y estar a cargo del cuidado de hijos, forman parte de la experiencia de muchas mujeres que dieron su testimonio a la Comisión.

> Yo estaba enseñada mucho al trabajo en la cocina y en la casa, y cuando de ahí ya me tocó el trabajo en la cocina y todo, todo mejor dicho como padre y madre. Entonces para mí fue una cosa que en verdad me tocó sufrir y ver que nos parecía que a nadie le había tocado ese sufrimiento.[…] No podía dormir tranquila la verdad, porque decía a ver: tengo que levantarme…bueno el desayuno para los niños, el trabajo, tengo que llevar muchas cosas a trabajar, el machete, la pala o así. La inquietud de que yo tenía que tener todo preparado y legar tarde a lavar ropa, alistar la leña. **(Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P89)**

También esto supuso muchas veces una sobrecarga e impacto en la familia extensa, especialmente en casos en que hubo un fuerte impacto en la familia y los hijos quedaron sin otro tipo de apoyo. Frecuentemente fueron mujeres de su familia extensa, como abuelas o tías, las que asumieron el cuidado de los hijos. Por otra parte, fueron especialmente las mujeres quienes asumieron en gran parte la denuncia pública y la búsqueda de la justicia. Una buena parte de sus vidas se dedicó a partir de entonces a esta enorme tarea en un contexto de impunidad.

> No es posible, no es posible que tenga a una madre de familia mendigando inclusive, implorando justicia cuando tiene todo el derecho de que se atienda adecuadamente. Ella tiene todo el derecho de que se le sancione a los responsables, a los verdaderos responsables de la muerte de un ser humano. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Cuenca, 2002, P166)**

En varios de los casos analizados por la Comisión, el impacto familiar en los testimonios de los hombres también se ha hecho muy relevante. En el caso de los comandos de Taura, muchas parejas y familias se vieron afectadas por la pérdida de los logros alcanzados al estar en la vida militar, lo que les daba un status en su familia nuclear, en la familia extensa y en la sociedad.

Numerosos testimonios relataron dificultades y separaciones de pareja temporales o definitivas. Algunas de ellas se debieron especialmente al impacto psicológico como consecuencia de los hechos, el consumo de alcohol, el estado de ánimo depresivo y el abandono personal.

> Esto mismo, mucho tiene que ver (en la separación). Ella no soportó prácticamente las condiciones de vida que yo le daba. Yo también me desorienté, me dediqué la trago, a la bebida al quemeimportismo. Mi presencia totalmente cayó, mal vestido, […] salí mal. Toda la gente que me conocía no creía lo que miraban. Mucha gente que me estimaba,[…] Un profesor piloso de la Fuerza Aérea me vio una vez en un estado etílico seguramente con una fachada terrible ¿Eres tú? dice, no puede ser, no puedes ser. ¿Cómo está profesor? le digo. ¿Qué te pasa? usted sabe le digo. Y él me dijo, no, eso no es causa, es imposible que tú seas ese hombre que yo conozco. Y eso me impactó, eso me impactó mucho… Y ya empecé a pensar en muchas cosas más. Mi hija, la más pequeña, casi se me muere. Yo dije hasta aquí. Paro. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P51)**

Además del impacto afectivo, las consecuencias económicas que tuvo todo ello conllevaron también frecuentes separaciones de parejas.

> Yo perdí mi hogar. Después del problema yo me separé de mi esposa tanto por lo económico,[…] Yo me separe porque no tenía trabajo, hubo problemas en el hogar porque no es la vida lo mismo, uno sale a... **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P80)**

Muchas relaciones de pareja se resienten y las separaciones son un estresor añadido para los ex detenidos que tienen que reintegrarse a una nueva vida en la que su universo de relaciones o estatus se da deteriorado a veces profundamente.

> Entonces yo perdí ya ese local de trabajo, perdí mi hogar y lo cual me hace recordar que perdí mi familia porque me abandonó mi señora esposa, me dejó con mis dos hijos. Y desde esa fecha hasta ahora a la vez soy padre y madre para ellos. **(Tortura. Hombre, Loja, 1997, P180)**

Génesis y manejo de conflictos en la familia

Otra de las experiencias más frecuentemente relatadas a la Comisión, sobre las consecuencias familiares de las violaciones de derechos humanos, fue el aumento y la vivencia de numerosos conflictos en el ámbito familiar.

En las familias de las víctimas en general se dio un aumento del estrés y de la tensión al interior de la familia, así como conflictos por las distintas maneras de enfrentar la situación.

Conflictos de pareja

Del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, más de una de cada tres personas (35,3%) tuvieron posteriormente dificultades en la relación de pareja como consecuencia de las violaciones. Además, aunque el tema de la sexualidad es un tópico difícil de abordar en la sociedad ecuatoriana; del total de víctimas respecto las cuales se pudo completar una ficha psicológica, las consecuencias en la sexualidad se dieron en al menos una de cada cinco víctimas (18%) que refirieron alteraciones de la vida sexual o capacidad reproductiva como consecuencia de los hechos. La problemática en las relaciones de pareja y familia deberían formar parte del acompañamiento psicosocial en estos casos.

> Entonces ya cuando me encontré con él a conversar, le notaba como muy apático, como muy miedoso. No sé, no quería ni viajar a Quito, estaba con una secuela como muy fuerte y no se quería abrir a pesar de que é, le decía qué pasó y cómo fue, todo. Como que nunca se abrió prácticamente. **(Tortura. Mujer, Quito, 1985, P288)**

Esta inhibición de la comunicación es también una forma de protegerse del dolor o tratar de evitar cosas que lo recuerden. También afecta de esta manera las relaciones familiares y las relaciones más íntimas de pareja en las que no encontrar un ritmo adecuado para la víctima y la familia suele ser causa frecuente de conflictos.

> Yo peleaba, no lo soportaba, no soportaba a nadie de mi familia, no quería hablar con nadie. Y tuve mucho problema con mi compañero. Incluso lo boté, le dije que se largue que yo no quería saber de él, nada, que se vaya, que quería estar sola. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2001, P98)**

Otra fuente relativamente frecuente de conflictos se da en relación a la custodia de los hijos cuando la relación sufre una ruptura irreversible. En esos casos no solo los aspectos emocionales sino también los políticos pueden ser motivo de

un manejo destructivo de los conflictos. El siguientes un caso extremo y muy poco frecuente, pero que muestra estas tensiones.

> Él cuando les cogieron presos a mis hijos, él me dijo que me iba a quitar a mis hijos y entregarme a los militares. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, P173)**

El manejo de las discrepancias políticas

Otro grupo de situaciones conflictivas al interior de las familias se dio especialmente en los casos de militancia política de las víctimas. Como por otra parte es normal en todas las situaciones familiares, los diferentes miembros pueden tener posiciones políticas, y formas de entender o dar sentido a los hechos muy diferentes también desde una perspectiva ideológica. El manejo de estas diferencias puede hacer que se mantenga una cierta cohesión afectiva, que se refuerce en algunos casos o en otros puede ser fuente de rupturas y de relaciones en adelante conflictivas.

Muchas de estas reacciones de aislamiento o inhibición pueden ser también fruto no solo de dichas diferencias ideológicas o de la responsabilidad atribuida, sino también consecuencia del miedo que rodeó en su momento a las familias. En algunos casos dentro de las familias de los militantes, hay miembros que se solidarizan y apoyan, mientras otros familiares discrepan por diferentes motivos.

> En general yo sí creo que para las familias de nuestro entorno no se entendió el accionar nuestro como lo que nosotros éramos. Lo que se entendía más era lo que salía por los periódicos. Es decir nosotros éramos los asaltantes de bancos, secuestradores, delincuentes. Esa era la imagen nuestra. Entonces que la familia llegue a aceptar, a procesar eso, fue un proceso un poco duro. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P37)**

Un ejemplo del extremo de estos conflictos al interior de las familias se dio en los casos en que dentro de la misma había personas de muy diferente signo político o en las que mientras algún miembro había pertenecido a AVC había otros que eran militares o policías. Si bien esto no se dio en las familias nucleares, al menos de forma importante, sí se dio en una mayor medida en la familia ampliada. Y en algunos casos dicha afectación ha perdurado durante décadas, llegando hasta la actualidad.

> Mi mamá no pudo tener una buena relación con su mamá en este sentido, porque, él tenía una hermana que era casada con un militar entonces la familia de él tenía ese resentimiento hacia él porque decía que les está perjudicando a la familia de la hermana con este tipo de actividades. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P37)**

Otro aspecto conflictivo en relación con los hijos se dio en las familias en el que en el momento de los hechos los militantes de AVC tenían hijos y responsabilidades familiares. El costo personal de la militancia en la organización armada, la clandestinidad, el impacto de la represión o las violaciones de derechos humanos tuvieron un evidente impacto familiar en esos casos que es valorado de forma muy diferente por sus miembros.

> Uno de mis hijos nació en 1976, en esa época tenía como once años, la otra tenía unos cinco y otra estaba más chiquita como de uno, y entonces claro todo el mundo le re-

> claman en la familia, le dicen que es un acto de irresponsabilidad. **(Atentado contra el derecho a la vida. Hombre, Quito, 1987, P268)**

Consecuencias en los hijos. Impacto en la infancia

> "Cuando era pequeño te imaginaba como la estrella más brillante y dormía seguro en la noche […] he sentido el vacío de un padre, pues para mí solo hay uno, y ese lugar es tuyo. No te conocí pero al menos tú disfrutaste de tu condición de padre por un mes, y eso bastó para unirnos y sentirme hijo"[52]. **(Ejecución extrajudicial Quito, 1986, P404)**

Por último, dentro de las consecuencias en la familia se analiza el impacto de las violaciones de derechos humanos en los niños y niñas. Como ya se señaló, en el momento de los hechos un 42% de las víctimas tenían hijos. Aunque la gran mayoría de las víctimas directas tenían entre 18 y 40 años, un 7% de las víctimas directas eran menores de edad en el momento de los hechos.

Impacto de las violaciones de derechos en la infancia

Las violaciones de derechos humanos afectaron de diferentes formas en la infancia, ya fuera por las consecuencias directas de la violencia o el deterioro de sus condiciones familiares o sociales posteriores a los hechos. Además esos impactos han afectado profundamente las vidas de los niños y niñas en todo su periodo de socialización y desarrollo, hasta la edad joven o adulta de muchos de ellos en la actualidad.

En los casos de tortura y cárcel las consecuencias en los adultos afectan a su familia también debido a los cambios frecuentes de carácter o comportamiento de la víctima. Tanto los sobrevivientes como sus familiares manifiestan el impacto en la relación con los hijos y en sus procesos de socialización.

> Desde que salió de la cárcel he tenido que vivir una vida insoportable porque él no era así antes, él ha cambiado hartísimo… no sé si fueron las torturas y tantas cosas. Cada vez que se toma sus tragos como que es diferente y de todas maneras él ha cambiado bastante, ya no es como era antes que él llegaba a la casa cariñoso... Hasta los niños también muchas veces han dicho: mi papá, tal vez ha sufrido tanto que hay veces que se pone insoportable… Con los niños al ver el sufrimiento que a él le tocó, él no quisiera ni ver que les castigue, ni castigarlos tampoco. Sino que él es diferente. Ya no se les acerca a ellos, es bien diferente. **(Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P89)**

Además del impacto mediado por sus familiares, en los casos analizados por la Comisión de la Verdad también el impacto en la infancia se manifestó frecuentemente en los casos de violencia contra comunidades, dado que los operativos militares, allanamientos o desalojos violentos, afectan también directamente a los niños y niñas. Los relatos de los padres y madres señalan algunas muestras de ese impacto traumático, como el cambio en el comportamiento después de los hechos el miedo a sufrir de nuevo formas de maltrato o violencia, o los problemas escolares.

52 Nota de prensa: "Cuatro mensajes desde vivencias distintas: al papá incondicional, al revolucionario y siempre presente en la memoria de muchos, al mas público y famoso, y al del reencuentro" Diario Hoy, 19 de junio del 2005. Sección C, Página 1 C.

En otros casos que se dieron en el ámbito comunitario, la Comisión recogió algunas denuncias de tortura a niños, como en este caso de la tortura de dos familias de campesinos en las afueras de la cuidad de Lago Agrio ocasionado por las acusaciones de sustracción de un fusil, donde los militares tomaron como rehén y torturaron a uno de los niños según el relato de la mamá.

> Lo traían a mi hijo pequeñito amarrado, como a la altura de la rodilla. Y era con unos alambres, entonces el niño claro, cuando otros militares le tenían comenzó: mamita linda sálvame, me van a matar y todas las cosas. Imagínese usted como era, yo […] la otra niña también estaba desmayándose. Entonces el Teniente me dice: Mire como está su hijo, ¿Es que ustedes no saben de un fusil? Le digo cómo vamos a saber de un fusil si ustedes tienen el batallón por allá, nosotros siendo campesinos como vamos a saber de esto. […] Entonces así y entonces me dijo que iban a seguir con el niño buscando […] Y el niño comenzaba a rogar y gritaba y lo golpeaban. Entonces bueno se fueron los señores, más adelantito hicieron un disparo. El niño gritó al disparo, yo creía que sí lo habían matado. Pero era una barbaridad, las piernas estaban chorreando sangre, por los alambres que tenía. **(Tortura. Mujer, Lago agrio, 1987, P131)**

En el caso de los niños y niñas que perciben su entorno desde su propio mundo, la afectación en su sentir al ver a sus padres con el miedo, la impotencia, la preocupación y todas las sensaciones que vive la víctima, sintieron la violencia con más intensidad. Así puede verse en este caso en el que hay represión en un barrio marginal de Guayaquil en 1993.

> Entonces luego de eso ya no se escuchó nada más y nosotros lo que estábamos era llorando, porque luego la sacaron a mi mamá y se la llevaron, […] la única mujer en medio de no sé cuantos varones. Nosotros nos quisimos agarrar de ella pero nos cogieron y nos tiraron al piso. Como ya a mi papá no lo escuchábamos, queríamos que a mi mamá no se la lleven y luego nos tiraron al piso, y luego de un rato nos cogieron y nos taparon la cabeza de nuevo y nos sacaron a la parte del patio. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Guayaquil, 1993, P197)**

Consecuencias de la pérdida y desorganización familiar

La muerte o desaparición de algunos de los padres produce en los hijos e hijas una pérdida de sus referentes sociales básicos. Niños y niñas se ven privados de los modelos a seguir que se construyen en la infancia por medio de las figuras paternas y maternas. Hay una pérdida en el sentido de seguridad y protección propias de las funciones parentales, que se traducen además en pérdidas concretas en el ámbito socioeconómico y educativo.

Por otro lado, la violencia de las muertes y desapariciones, escapa muchas veces a la capacidad de explicación de los padres y al mismo tiempo a la comprensión de los niños que se enfrentan a relatos disruptivos y terroríficos.

> Son cosas que atormentan a veces. Por ejemplo, a veces se sienta y sobre mi silla de la mesita plástica, y dice: esa silla sigue sola mami. Si Johnny, sigue sola. A veces me he tenido que poner dura. Él dice: ¿por qué ya no está mi papá, pero por qué se lo llevo, por qué me lo quitó, por qué lo quemaron?… Y yo le dije: ¿quién te dijo que lo quemaron? todos los niños de la escuela dicen que sus papás conversan, que a mi papá lo quemaron,

> todos los niños de la escuela gritan ¡trae a tu papá pues si está vivo! Entonces sí son cosas que lastiman, son cosas que lastiman. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

Por último, los cambios en la dinámica familiar, especialmente la dificultad de explicar o hablar sobre los hechos traumáticos o las violaciones sufridas son parte de la experiencia en las familias afectadas. Un gran cuestionamiento desde el punto vista de los padres y familiares es cómo explicarle al niño (hijo, hermano), lo que pasó con su padre. Especialmente importante es evitar explicaciones que puedan tratar de cerrar las preguntas o la necesidad de saber de los niños, pero en realidad pueden generar más confusión. El cariño, la escucha, las preguntas que exploran sus vivencias y la capacidad de empatía, más que las respuestas cerradas, son claves para ayudar a los niños y niñas a enfrentar sus propios procesos de duelo.

> Entonces yo le digo: "Mi amor se fue al cielo". Entonces me dice: "¿cielo?" y le digo: "sí se fue al cielo". Y me dice: "yo también quiero ir"[…] con todo lo que ha pasado me he sentido muy mal… yo todavía no puedo tener esa tranquilidad, esa paz porque mi esposo me hace falta, en todo aspecto. Mi hijo está creciendo, pide a su padre porque al final ve que sus amigos tienen a su papá y él no lo tiene. Y por último, se me está poniendo rebelde por más que trato de ayudarlo. Lo metí a un psicólogo. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Guayaquil, 2003, P242)**

En algunas ocasiones esto alteró profundamente las relaciones familiares e incluso la identidad de los hijos cuando la persona era perseguida de forma permanente. En un caso extremo, el caso de una ex-militante de AVC, su hijo no pudo ser registrado como tal por la persecución que ella sufrió. Esto conllevó una alteración de la identidad del hijo como una forma de protección para evitar que fuera identificado. De igual manera hubo limitación en la relación madre e hijo por el miedo y el hostigamiento personal y familiar.

> Y lo último que no sé cómo hacer y díganme como hago, mi hijo no tiene mi apellido. Él no es hijo ni de Fausto ni mío. Es hijo del hermano de Fausto con su esposa. Entonces yo no sé si se puede hacer algo desde acá o por trabajo en otra instancia, porque es el otro caso. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, P432)**

Enfrentando las consecuencias de las violaciones de Derechos Humanos

> Esa es una de mis, no sé si decir ilusiones o exigencias. Yo digo que debemos sentar un precedente. A mí me ha costado muchísimo el tema de recuperarme emocionalmente y recuperarme en reivindicarme políticamente también. Porque yo digo que uno tiene libertad a tener su ideología, su forma de pensar. Yo me quedé una época con ese dolor de que mi hermano dio su vida por ser coherente por unos principios. O sea la familia se destruyó, perdimos seres queridos, y que aquí no pase nada, no. **(Tortura. Mujer, Quito, 1984, P184)**

¿Cómo las víctimas y sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos afrontaron las consecuencias de las mismas tanto en el plano personal como colectivo? La Comisión de la Verdad considera a quienes fueron víctimas como

personas activas que muestran numerosos recursos para enfrentar las experiencias traumáticas o la impunidad. También son un ejercicio de reconocimiento de su resistencia y de su aporte para todos.

Enfrentar el dolor y asimilar la experiencia

Las víctimas de hechos traumáticos como las que suponen las violaciones de derechos humanos enfrentan el dolor y sufrimiento, pero también tienen que aprender a manejar las consecuencias, como el quiebre de sus proyectos, la reconstrucción de sus vidas o el manejo de su propia identidad.

Numerosas personas que dieron su testimonio a la Comisión refirieron el intento de olvidar como una forma de hacer frente al impacto de los hechos y la reconstrucción de sus vidas. En los casos de militantes de Alfaro Vive y otras organizaciones, el esfuerzo por olvidar o no conocer detalles de las situaciones que vivían o de sus compañeros era una parte del modo de vida clandestino y de sus mecanismos de protección frente al riesgo de ser detenidos, interrogados y de sufrir tortura.

> Pero digo de las pocas cosas que me acuerdo de esta otra amiga era que llegaban ahí incluso otros compañeros con el Fausto, y hubo unas cosas que dejaron encargando, algunas cajas. Entonces yo lo que le pedí a esta amiga de esta otra casa que sin explicarme, sin ver ni nada, desaparezca todo. Y ella decía que ya le iban a volver a llamar, que había que esperar. Y yo le presionaba y parece que ella estaba entre que sí y que no. Eso era como prohibido. Mientras uno menos sepa… **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, P10)**

En otros muchos casos el olvido selectivo ha sido un mecanismo de afrontamiento para tratar de dejar atrás un tiempo doloroso, borrar las memorias conflictivas del pasado o enfrentar las dificultades de integración social después de los hechos traumáticos, en un contexto en el que no había posibilidades de reivindicar o denunciar las violaciones de derechos humanos.

> O sea es un caso que casi nosotros tratamos como de echarlo al olvido porque es un caso bien delicado, bien duro entonces siempre deseamos olvidar este caso, pero… **(Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P89)**

Todo ha supuesto un esfuerzo para las personas afectadas y también para la propia Comisión. En el caso de muchos ex miembros de organizaciones políticas de izquierda que sufrieron represión y violaciones de derechos humanos entre 1984-1988, el intento de olvidar ha tenido características específicas. Se ha asociado a un mecanismo de protección frente al estigma social de haber sido militante y ha constituido una manera de enfrentar el inicio de una "nueva vida" con un bajo perfil.

> Yo no participé ni en entrega de armas, ni en diálogos, ni en nada, yo preferí aislarme, olvidarme que eso sucedió darle gracias a Dios que estaba vivo y tratar de volver comenzar. **(Tortura. Hombre, Tulcán, 1986, P337)**

Las víctimas de violaciones de derechos humanos necesitan un espacio de escucha y apoyo para poder enfrentar las consecuencias de las mismas. Durante muchos años, incluso décadas, no hubo espacio para ello en Ecuador. Dicho espacio social es parte de la experiencia llevada a cabo por la Comisión de la Verdad. Sin embargo, el sentido y el valor de hablar y compartir sus experiencias puede variar con el tiempo. Cuando la gente ha logrado una adaptación razonable de su vida cotidiana, con el paso del tiempo el no hablar se convierte en una forma espontánea de centrarse en sus vidas. Entonces, como señala el siguiente ejemplo, dar su testimonio supone un nuevo paso frente a estrategias pasadas para enfrentar las consecuencias de las violaciones y también una manera de prevenirlas en el futuro. Dicha evaluación de hacer algo para que esto no vuelva a repetirse es probablemente una de las motivaciones más frecuentemente expresadas por las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión.

> Se necesita tener una, una valentía especial como para poder denunciarlo por segunda vez, porque la primera vez yo ya lo hice 20 años atrás. Lo hice cuando estaba privado de mi libertad, cuando estaba justamente, reaccionando a lo que pasó con todo esto, y es que Dios me permitió sobrevivir. Bueno espero que ahora tengan éxito porque hay otro aire que se respira en el país. Posiblemente si antes me parecía inoportuno, ni siquiera hablar del tema, que lo único que conseguía era deprimirme, ahora he aceptado sacar a la luz otra vez estas situaciones porque pienso que ustedes como profesionales de la materia, tienen una tremenda responsabilidad de sacar conclusiones claras, culpables concretos, proseguir las investigaciones, que siempre quedaron ocultas. Ojalá tengan algo de éxito. **(Tortura. Hombre, Naranjal, 1987, P76)**

Poder hablar en un contexto de confianza como el proporcionado por la Comisión llevó a algunas víctimas a revisitar muchos lugares de su propia experiencia personal a los que no había vuelto desde los hechos. Esta reconstrucción de sus experiencias puede tener un enorme valor para situar las violaciones de derechos en el contexto de sus vidas, pero también mostrar detalles de sí mismos a otras personas que son dolorosos o que pueden ser valorados como cuestionables.

> Esta historia no la había contado con tanto lujo de detalles. Antes no, solo partes. Me siento ahora un poco más tranquilo, porque dije cosas que no había dicho antes, dije con vergüenza pero me siento tranquilo. Porque en ese momento también no estaba muy claro en las fechas, no hubo tiempo de reflexionar bien, parecía que me ayudó ese impacto, esa ira, porque tenía una vida tremenda. Inclusive llegué a pensar en conseguir una granada, un fusil, entonces irme al cielo. Cosas así por la ira que tuve. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P95)**

Como ya se señaló, muchas personas enfrentaron el impacto de las violaciones con la inhibición del recuerdo o de la comunicación con otros. Esos olvidos selectivos se han manifestado en los testimonios, y son frecuentes en estos casos dado que la memoria tiene un componente social y el hecho de no hablar y tratar de no recordar, puede limitarla. Además, un 43% de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión manifestó que era la primera vez que lo hacían, especialmente en los casos de 1984-1988.

La Comisión tiene la convicción de que este factor ha hecho que muchas personas no se acerquen a dar su testimonio a la misma, mostrando un elemento de clima social en Ecuador que inhibe hablar sobre estos hechos de una forma más abierta y también limita dar sentido al pasado. El siguiente testimonio de un ex miembro de Alfaro Vive muestra algunos de estos dilemas.

> Ahora es el problema de tener sentimientos encontrados, ¿diré estoy en esta posición?, ¿qué dirán mis actuales amigos?: tú has sido un guerrillero, un terrorista. Y decirles a mis hijos. Ahora viene el dilema pero yo he pensado por más peligro que haya, que hay que decir, porque yo quiero que se esclarezcan algunas cosas. **(Tortura. Hombre, Quito, 1986, P195)**

La búsqueda de sentido

El impacto de las violaciones de derechos humanos genera muchas veces un quiebre en el sentido de seguridad y en las creencias básicas sobre el mundo, la relación con los otros o la propia estima de la persona. Pero también sucede que cuando las personas enfrentan situaciones límite como las que se describen en este informe, se aferran a sus convicciones políticas o religiosas como una forma de manejar la incertidumbre, dar sentido a lo que sucede, afirmarse como personas o buscar un refugio de seguridad.

En algunas ocasiones, las creencias religiosas han sido una fuente importante de apoyo. Como muestra el siguiente testimonio, para las personas que profesan una fe, esta les ayuda a dar sentido a sus vidas, incluyendo muchas veces a asumir los hechos traumáticos. En este caso que se señala a continuación, se da una reflexión a posteriori sobre las circunstancias de los hechos y una sensación de protección que da un cierto sentido a lo vivido.

> Yo soy una persona muy creyente en Dios, y creo que él nos protegió, porque yo sí tuve referencias de familias en Cuenca, por ejemplo parientes de los chicos de Alfaro Vive, que entraba la policía en sus casas y les mataba sin ver si han o no han sido. Esa fue la psicosis que yo tenía, de que entren y mis hijas que eran pequeñitas y mi marido prácticamente no tenía nada que ver... **(Ejecución extrajudicial, mujer, Quito, 1986, P3)**

En otros casos la fe religiosa se vive como el centro de la resistencia y compromiso social, ya desde antes de sufrir los hechos. El siguiente es un ejemplo del equipo de pastoral social que hizo un acompañamiento a los mineros afectados por la destrucción de su comunidad La Playa, en el caso conocido como desalojo a mineros de la Cooperativa "10 de enero" en la provincia de El Oro.

> Creo que el otro hecho determinante es desde qué perspectiva te ubicas para asumir un compromiso con la gente. En este caso, la perspectiva de fe, el conocimiento de fe, la creencia en esta motivación espiritual ha sido en mi caso contundente, precisa y eso me ha afirmado mucho también. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

En otros casos han sido las convicciones políticas o humanistas las que han contribuido a resignificar la experiencia.

El compromiso social o político antes de las violaciones de derechos humanos

El compromiso social o político por la defensa de ciertas causas sociales y comunitarias fue parte del contexto en el que se dieron frecuentes violaciones de derechos humanos. En el periodo 1984-88 los militantes de las organizaciones de izquierda que promulgaban un cambio social u organizaciones armadas que trataban de subvertirlo fueron las víctimas más frecuentes de dichas violaciones. En otros contextos posteriores, las víctimas lo han sido por la represión de luchas sociales por la tierra o los recursos naturales, además de otras situaciones de frecuente abuso policial contra personas acusadas de delincuencia o narcotráfico. En estos casos las víctimas no tenían una militancia social definida.

Otro elemento a considerar es el de las víctimas que mantuvieron o profundizaron su compromiso social o político después de las violaciones de derechos. En estos casos la conciencia social de las personas se ha reorientado frecuentemente en otras áreas o campos sociales, ya sea en el sector cooperativo o agrícola, los partidos políticos o los movimientos sociales.

> Entonces después de que estuve preso volví, trabaje en la parroquia continué con mis labores sociales, personales también. **(Tortura. Hombre, Provincia del Azuay, 1985, P30)**

Dicho compromiso social o político en estos casos, además de responder a las convicciones personales, ideológicas o religiosas, ha constituido también una forma positiva de hacer frente a la rabia y la injusticia de las violaciones.

> Me daba rabia, ya quería participar en todas las luchas que había. Eso hizo más bien que marcara mi vida en la forma y continuidad de hacer las cosas y hacer estos asuntos públicos. Y por eso es que he trabajado en asuntos de derechos humanos de lleno, justamente para defender a la gente. **(Tortura. Hombre, Cuenca, 1985, P144)**

Sin embargo, en muchas de las víctimas con anterior trayectoria de compromiso social o político, las violaciones sufridas llevaron a un periodo de ajuste y recuperación de los proyectos de vida personales y colectivos. Eso supuso para algunos dejar de pertenecer a organizaciones políticas o fortalecer sus relaciones con otros colectivos sociales. Ello no conllevó un cambio de visión o convicciones de base la mayor parte de las veces, pero sí en la acción de muchos militantes de organizaciones como Alfaro Vive.

Crecimiento personal y empatía

Un mecanismo de afrontamiento particularmente relevante en algunos casos en que la gente ha vivido situaciones extremas es lo que se denomina como crecimiento postraumático. Éste hace referencia a la capacidad de sacar cosas positivas, aprendizajes o reevaluaciones después de haber vivido experiencias duras, como en este caso de violencia. Entre estos aprendizajes destaca la sensibilidad por el dolor y sufrimiento de otras personas. Esta capacidad de empatía es señalada de una forma ejemplificadora en el siguiente testimonio.

> Entonces yo digo ahora a mi mami, que la vida me ha enseñado muchas cosas y que de todos esos golpes aprendí. Lo único que no pude ser, hasta el momento, es insensible, gracias a Dios. Entiendo el dolor de las personas de mejor manera porque lo viví en carne propia. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

Como en el caso de las madres y abuelas de Plaza de Mayo en Argentina que dijeron tantas veces: "nosotras socializamos la maternidad", para expresar el paso de "mi caso" a "nuestros hijos y nietos", también algunas víctimas en el caso de Ecuador han hecho de esta empatía una energía de transformación para todos.

> Por ejemplo en lo de la plaza grande de los hermanos Restrepo, yo estuve ahí, aunque fuera una cuestión así pequeña, como comprometiéndome con la ciudadanía de que no es algo para mí solamente. Yo le decía a don Pedro Restrepo que sentía que Andrés y su otro hijo pues ya no eran solamente parte de su problema, que ese problema también era mío. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

Un mecanismo que ayuda a asimilar el propio sufrimiento es poder tomar una distancia emocional o situarlo en un contexto más amplio, frecuentemente contrastándolo con las experiencias sufridas por otras personas cercanas con las que se compartieron los hechos o que fueron afectados por otras violaciones de derechos. El siguiente testimonio de una ex presa sitúa el propio dolor en el contexto más amplio y se compara de forma empática con otras víctimas.

> Siempre tuve ese pensamiento de que lo que a mí me pasó es mínimo respecto a lo que a otros les pasó. Cuando estuve en la coordinadora de los presos políticos oía versiones de compañeras… **(Tortura. Mujer, Quito, 1987, P102)**

Todo ello supone afrontar el propio dolor de una forma activa, y darle a la acción un sentido no solo individual sino colectivo. El camino de su recuperación tiene también una dimensión colectiva de solidaridad con otros, de denuncia pública.

Enfrentando la represión

La búsqueda y reacción rápida en los casos de capturas, la resistencia en medio de situaciones extremas de tortura o la confrontación pacífica a los perpetradores en algunos casos son un conjunto de acciones que pueden parecer pequeñas, pero en su contexto son una muestra del enorme valor de muchas víctimas y familiares en su lucha en la defensa de la vida.

La búsqueda en los casos de captura

Especialmente en el periodo 1984-88 donde se dieron numerosas capturas llevadas a cabo en el marco de operativos de inteligencia o cuasi clandestinos, las víctimas y familiares, así como su medio social más próximo, reaccionaron de forma temprana para tratar de evitar la desaparición o las condiciones que facilitaran el maltrato a los detenidos. Esto estaba determinado por la frecuente falta de información a los familiares, la práctica de negación de las capturas que las autoridades hacían en muchas ocasiones y los antecedentes de casos de desaparición forzada y tortura en esa época.

> Toda la familia al día siguiente decíamos bueno ya hay que hacer algo, entonces volvimos a Quito con mi mamá hacer la denuncia en la Comisión de Derechos Humanos. Para eso unas primas mías ya habían hecho un día antes lo mismo, pero me tomaron también a mí la denuncia y empezamos a buscarles. Entonces de ahí supimos que del SIC al Penal habían pasado solamente dos de ellos y los dos cotacacheños no asomaban al Penal. Esa era nuestra preocupación. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P171).**

En algunos casos, la propia persona que estaba siendo detenida mostró una postura activa durante la misma, para dar a conocer públicamente su identidad de forma que los cuerpos de seguridad no pudieran ampararse en el silenciamiento de la misma. Dicha importancia del conocimiento público es también una muestra de la frecuencia de la práctica de negar las capturas por parte de cuerpos policiales y militares, y del terror que generaba este encubrimiento.

> Entonces el tipo entra y yo aprovecho, me lanzo sobre uno de los teléfonos de alquiler que había ahí, le arrancho a una señora el teléfono y le llamo avisando de que me estaban deteniendo. Le llamo a una hermana mía y le digo solamente, doctora quiero que le diga al abogado que me están deteniendo. Porque él me dijo: tengo la orden de llevarle al SIC. **(Tortura. Mujer, Quito,1989, P102)**

Si bien en las últimas dos décadas no se dio una política sistemática de ocultamiento de detenciones, la Comisión recibió denuncias de algunos casos en los que se trató de ocultar la detención y la responsabilidad de algunos agentes del Estado en las mismas o sus consecuencias, como la frecuente tortura o los casos que terminaron en muerte a manos de dichos agentes.

Afirmarse en el contexto de la tortura

En los casos de detenciones de miembros o simpatizantes de Alfaro Vive, miembros de organizaciones de izquierda o grupos organizados en torno a resistencia al régimen político en 1984-88, varias de las víctimas que sufrieron tortura a manos de sus captores señalaron también los esfuerzos de resistir en dichas condiciones extremas para proteger su identidad y tener una postura activa frente a los interrogatorios o intentos de manipulación.

> Lo que siempre buscan es que sientas miedo, el hecho de desnudarte, de encapucharte, no dejarte que mires lo que está sucediendo. Esa es la situación que te ponen. Yo creo que logré mantener una actitud de claridad para saber cómo me comportaba en ese rato. Eso te da también el hecho de tu militancia, la formación que tanto se ve en ese proceso. **(Tortura. Mujer, Quito, 1989, P102)**

Estas estrategias también son demostrativas del nivel de terror sufrido en el contexto de dichas capturas que hacía a la gente exponerse a nuevas situaciones dramáticas en un cálculo orientado a buscar mayores posibilidades de supervivencia.

> Yo insistía un poco en mis nombres y mi apellido. Mi segundo apellido es Pallares. Yo sostenía y les decía que yo era pariente de la mujer de Osvaldo Hurtado, la Señorita Pérez Pallares, pariente en algún grado de mi madre. Yo creo que ese vinculo hizo que la policía se detenga un poco conmigo, no quisiera golpearme más o tal vez desaparecerme. Recibí amenazas todo el tiempo de que me iban a llevar a algún lugar que

> ellos buscaban que en mi mente se vuelva terrorífico. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Quito, 1986, P233)**

Confrontando al perpetrador

Otras víctimas describieron formas de confrontar a sus captores que eran una manera de afirmarse como personas con derechos en contextos muy limitados y restrictivos. Mientras en ciertos contextos, como el momento de la detención arbitraria, el cuestionamiento de la actitud de los cuerpos de seguridad puede ser una forma de defensa y tener efectos positivos en que los agentes del Estado sientan la observación sobre su conducta, en otros casos éstos reaccionan de forma violenta contra quienes tratan de cuestionar o dejar constancia de sus acciones. En el siguiente ejemplo la compañera de uno de los detenidos cuestiona los señalamientos de ser guerrilleros que se da a los detenidos del caso Putumayo desde el momento de la detención.

> Entonces yo lo que hice fue hablar con ellos decirles que no eran ningunos guerrilleros, que ellos eran gente campesina, trabajadores y allí estaban los niños. Entonces a mí me dijeron que me devuelva enseguida porque si no hacía caso me amarraban también y me botaban en el helicóptero. Les dije: ¡cómo puede ser esto! si se llevan al papá y me llevan a mí que soy la mamá, quién va a trabajar para los niños… **(Tortura. Mujer, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P89)**

Esta exigencia de respeto personal o a sus pertenencias también es una actitud de afirmación de sus derechos en contextos como allanamientos.

> Entonces primera premisa: "Señores si ustedes me rebuscan cosas, me dejan como están las cosas. No me vayan a botar. No me vayan hacer daño, no vayan a romper. Tienen autorización de buscar a ver si es que aquí hay armas, alguna cosa, todo". Inclusive estaba haciendo arreglos en la planta baja. Había un costal de cemento, me acuerdo claramente, botaron el costal de cemento y todo. Y hubo una constancia, de mi parte que ellos vieron que en la casa donde vivía mi hija no había absolutamente ninguna arma. Y se fueron. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P308)**

Por último algunas actitudes confrontativas también se dieron en el contexto de la cárcel y las agresiones sufridas por los presos cuando estaban bajo custodia del Estado, ya fuera en espera de juicio o como cumplimiento de su condena de privación de libertad. Algunas, como esta que se señala a continuación, son una muestra de ingenio y creatividad.

> En otra ocasión me acuerdo que en ese tiempo el Diputado Jorge Moreno de MPD, había hecho no se qué campaña porque Febres Cordero hacia las obras y ponía tremendos rótulos grandotes que decían "otra obra de León". Entonces yo me acuerdo que leía eso y el presidente del Congreso había ofrecido una visita al Penal García Moreno. Como yo estaba enyesado y no podía caminar, entonces estaba así con las muletas, y la noche anterior me hice un rótulo que decía "otra obra de León". Entonces cuando el presidente nos visitó en el pabellón donde estábamos los presos políticos, yo me puse el cartelón así, me puse "otra obra de León". Entonces eso lo publicaron los diarios, revistas, televisión, y el periódico Hoy. Puse una foto grande del presidente con los jueces políticos y mi fotografía abajo:"otra obra de León. **(Tortura. Hombre, 1987, Quito, P130)**

Las redes que se activan: El apoyo y la solidaridad

> Yo no quiero ser símbolo de lástima tampoco, porque la idea no es esa, porque si yo me convierto en un símbolo de lástima no me va a dar fuerzas. Entonces yo siempre le digo a mis compañeros: a mí no me vean como con lástima, denme fuerza, díganme que yo puedo, díganme que yo soy fuerte y que yo voy adelante. **(Desaparición forzada. Mujer, Guayaquil, 2003, P304)**

En el periodo 1984-88, la mayor parte de las veces el apoyo exterior estuvo proporcionado por las propias familias, algunos grupos auto-organizados como familiares de presos políticos y las organizaciones de derechos humanos o abogados comprometidos en la defensa de los derechos de los presos y presas.

Es decir, las redes informales como los amigos o familiares fueron la fuente de apoyo fundamental para los detenidos. El nacimiento de los primeros comités y redes de apoyo funcionó como una familia ampliada de la solidaridad para buscar identificar a los detenidos, evitar en la medida de lo posible o denunciar la tortura, hacer el seguimiento de los casos, y buscar recursos legales para tener un juicio justo u obtener su libertad.

> Más bien los amigos se apartan, quienes comenzamos fuimos los familiares en el momento. Pero ahí también hubo una discriminación en el primer comité, y nosotros y otros por eso formamos el Frente de Solidaridad con los presos políticos, con un doctor que ya murió, el doctor Julio Galarraga y otros que no tenían nada que ver pero nos ayudaban con abogados y todo eso. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P308)**

Más recientemente, en contextos de represión contra líderes comunitarios o sectores marginales, la activación de las redes de solidaridad en momentos puntuales, como detenciones sin información o desalojos violentos, han cumplido también un papel clave.

> La misión nos ayudó mucho, el monseñor, los padrecitos, toda la gente gracias a Dios. En Quito vino mucha gente de la comunidad por ahí sin conocernos nos iban a visitar, nos llevaban comida, llevaban así frutas y cuando salimos hubo mucha gente también contentos porque salimos, varias gentes de la comunidad. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P90)**

Este grado de apoyo o solidaridad familiar fue chequeado en los testimonios. Frente a la pregunta que la Comisión hizo sobre si se sintieron abandonados durante la detención, numerosas personas señalaron que no, y reafirmaron el apoyo que tuvieron de sus hijos, hermanos o miembros de sus comunidades.

Este apoyo es también muy importante en contextos de fragilidad y vulnerabilidad frente al abuso de poder. En el caso de la represión y saqueo de pequeños comerciantes informales en Loja, el apoyo de algunos vecinos se hizo más evidente en los momentos de mayor tensión o riesgo para los afectados.

El apoyo mutuo en la cárcel

> Ya en manos de la Función Judicial y de la penitenciaría, como que ahí ya respirábamos mejor, ya nos vimos quienes y cómo estábamos. Uno peor que otro. Tuvimos

> que recibir sesiones de masajes entre nosotros mismos, pedí mentol para eso. Yo me mantuve como casi tres meses con estos dedos dormidos, no los sentía, me mordía y no los sentía, estaban casi muertos, magullados totalmente, pero vivos al fin. Entonces la nueva lucha ahí era esa. **(Tortura. Hombre, Quito, 1984, P248)**

En el periodo de 1984-88, las relaciones de apoyo entre los presos sustituyeron en muchos momentos a las relaciones familiares, bien por la escasez de recursos de las familias, por su situación de crisis en otros casos o por la falta de condiciones para el apoyo en otras. La solidaridad interna de los presos miembros de Alfavo Vive incluía incluso la alimentación colectiva como forma de protección, desconfiando de las escasas raciones proporcionadas por la administración carcelaria.

> Arturo había sido asesinado en Octubre del año 1986 y yo fui detenido en junio del 1987. Entonces eran pocos meses, todos le conocían a mi mamá porque mi mamá iba a visitarles y a algunos les ayudaba en los juicios haciendo trámites como parte del comité. Entonces el recibimiento fue muy fraterno en ese aspecto, de parte de ese grupo que estaba vinculado por esta organización. Todos éramos parte del rancho. Nosotros hacíamos nuestro propio rancho, nosotros no recibíamos, nunca aceptamos la ración que daban a todos los presos en el patio. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P119)**

Sin embargo dicha solidaridad interna también se dio entre los diferentes tipos de presos que en esa época estuvieron en la cárcel. Las conductas de solidaridad colectiva entre los presos llamados sociales y los llamados políticos parece haber sido fuerte según los testimonios de los ex detenidos dado que las condiciones carcelarias y el trato recibido igualan en una misma experiencia vital a todos.

La cárcel supone un control total de la vida cotidiana para cualquier persona detenida. En los casos analizados por la Comisión se daban además estrategias de control específicas para los presos considerados peligrosos o con frecuentes medidas de castigo, y una actitud de hostilidad cotidiana añadida a la privación de libertad. En este contexto, la organización del tiempo y de las actividades cotidianas desde una dimensión colectiva tuvieron un objetivo tanto de mantener el bienestar individual y la dimensión de grupo, como hacer frente al control de la institución total.

> Por lo menos los detenidos nos respetaron, logramos integrar a algunos de ellos a nuestros estudios. De seis a siete de la mañana nos levantamos para hacer ejercicio al patio, ya se quedaba uno o dos compañeros haciendo el desayuno, nos bañamos, desayunábamos de 7 a 8 y de ahí comenzábamos las tareas de capacitación política con estudios. Cada uno tenía que dar una materia. En la tarde ya hacíamos trabajos manuales y en la noche quedamos con tareas para el día siguiente, para las clases o las exposiciones que teníamos. Entonces no quedaba tiempo para vagar aunque estábamos adentro. **(Tortura. Hombre, Quito, 1984, P324)**

También muchas de esas actividades suponían formas de colaboración y de integración con los otros presos.

> Yo daba una materia como álgebra a los compañeros. Esas escuelas eran entre nosotros, había compañeros, que hacían alfabetización también a todos los demás presos.

> Entonces teníamos un botiquín que era bien abastecido y ayudaba mucho a los internos. **(Tortura. Hombre, Quito, 1987, P119)**

Los familiares de presos y presas

En la época de Febres Cordero se crearon también asociaciones de familiares de presos y presas políticas para la defensa de los derechos de las personas detenidas. Dichas experiencias organizativas tuvieron una duración limitada en el tiempo, durante los años en que se mantuvieron las capturas, pero un papel muy importante en visibilizar las situaciones que ocurrían detrás de los muros de las prisiones.

> Ya eran los médicos particulares, se formó una asociación de familiares de los presos políticos y entonces los familiares de los presos políticos hicieron la gestión para llevar a revisar. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P307)**

Estas asociaciones tampoco estuvieron al margen de las divisiones políticas que entre diferentes movimientos de izquierda se dieron en ese tiempo sobre el tipo de denuncias a hacer, los objetivos del movimiento o la forma de relacionarse entre sí.

> Se hizo un Comité de Padres de Familia, pero a veces con los procedimientos de este Comité no estuvimos de acuerdo algunas padres y conformamos con otros un Frente de Solidaridad con los presos políticos pero eso fue mucho más tarde. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P308)**

Hay que resaltar que los propios familiares y organizaciones de apoyo a los presos y presas sufrieron frecuentes formas de hostigamiento, siendo considerados por el régimen de Febres Cordero como parte del movimiento subversivo.

Denuncia y lucha contra la impunidad

Un último aspecto en que cabe resaltar las formas de afrontamiento colectivas, es el papel activo de las víctimas en la denuncia y la lucha contra la impunidad en diferentes épocas en Ecuador. Dicha denuncia pública tuvo su máximo exponente en el caso de los hermanos Restrepo o el caso de Consuelo Benavides, que tuvieron un gran impacto interno y una fuerte resonancia internacional. La movilización de los familiares como una forma de protección frente a lo que estaba pasando y de investigación sobre las violaciones cometidas ha cumplido un importante papel, aunque también ha estado alineada de numerosos obstáculos que perduran hasta hoy en día, en una difícil y larga lucha contra la impunidad en el país.

La denuncia como instrumento de prevención

La denuncia tiene un papel preventivo ya que ayuda a que se conozca socialmente lo sucedido, evita el amparo del silenciamiento o la oscuridad que frecuentemente caracterizan a las violaciones de derechos humanos o al modus operandi de los perpetradores. Muchas de estas denuncias tuvieron un efecto positivo y gracias a ellas, y al apoyo especialmente internacional que lograron, se consiguieron cambios en el régimen de vida en unos casos, la libertad en otros.

> Entonces igual ahí si refirió y a nosotros nos daba un formulario de denuncias en la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, y entonces llenó ella esa denuncia, y fueron varios formularios, porque pedían organizaciones como Amnistía Internacional y otros organismos que cómo fue su detención, su tortura, sus juicios y todo. Entonces de ahí a los 12 días, por presión de nosotros los padres de todos los chicos que habían estado acá y que estaban acá en el Batallón de Machachi, le pasaron al CDP y a la Cárcel de Mujeres a mi hija. **(Tortura. Mujer, Quito, 1986, P308)**

Dichas actuaciones no solo fueron importantes en los casos considerados "políticos" por ser parte de la represión a grupos de oposición política o armada. También en casos como el de la minera 10 de Enero que supuso un operativo colectivo de destrucción de la comunidad de las familias de los mineros del sector La Playa, que mantenía su derecho a la explotación de la mina por medios tradicionales, tomó en su tiempo una gran dimensión social. Dichas acciones muestran la importancia de la organización de los afectados para hacer valer sus derechos.

> Tomamos la decisión de ir a Quito al día siguiente de esto. Trazamos una estrategia y fuimos a la ciudad. Ahí hicimos una campaña de opinión pública, de información, en varios lugares, algunas emisoras, presentamos la denuncia a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, en un canal de televisión. Creo que la presión fue de tal magnitud que esto obligó que al tercer día León Febres Cordero tenga que salir a dar explicaciones del caso la Minera. **(Desalojo a mineros, hombre, 1987, Provincia del Oro, P47)**

Apoyo de organizaciones de DDHH para la denuncia

Las organizaciones de defensa de los derechos humanos fueron en muchos momentos la única esperanza y la primera gestión que hicieron las víctimas frente a la incertidumbre o la confusión, y coordinaron las primeras respuestas con los familiares.

Las organizaciones de derechos humanos se convirtieron en 1984-1988 en un instrumento clave de la defensa de la vida frente a los abusos de poder y violaciones de derechos humanos. Dicho papel ha sido importante desde entonces en otros muchos casos que se han seguido dando en las décadas posteriores, convirtiéndose en un referente para el país y para las personas que se sienten indefensas frente a la acción de agentes del Estado. De forma genérica y coloquial numerosos testimonios se refieren a "Derechos Humanos" para hablar de diferentes personas y organizaciones que más allá de sus siglas o características organizativas, se caracterizaron por su compromiso y capacidad de denuncia pública.

> Yo en el 83 acudí a Derechos Humanos, o Derechos Humanos acudió a mí, pero porque nosotros nos largamos en toda la bronca, sin tener a alguien conocido ahí. Nos dijeron la Elsi, la Elsi Monje va a venir… yo pensaba que quizá sea un hombre porque decían Elsi Monje nosotros solemos anteponer "el", yo creí que era alguien que se llamaba Simonje.... Fuimos a la audiencia, cuando salimos había gente de Elsi, nos llevó a comer, nos seguían los carros de la Policía, le destituyeron al intendente Luís Godín, salieron los presos y de ahí nos recibió la Comisión… ahí venía la famosa Elsi y ahí nos dieron una entrevista. Entonces a partir de eso fuimos a denunciar a la prensa, se formó el comité de familiares, y claro ahí ya "el Simón" se convirtió en un referente para nosotros. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Quito, 1986, P173)**

El apoyo de las organizaciones de derechos humanos para hacer demandas internacionales fue especialmente relevante para romper el aislamiento, como a partir de los informes de Amnistía Internacional y otras instituciones como la Comisión Interamericana. Desde ese momento, pero también en la actualidad, algunas organizaciones de DDHH han sido un referente para defender los derechos de personas en condiciones de reclusión, y frecuentemente de exclusión social. Este papel de abogacía de los derechos de la gente ayudó a muchas personas a poder tener un tratamiento médico adecuado, revisar sus procesos o incluso salir de la cárcel en casos de detenciones arbitrarias. Sin embargo, la mayor parte de las veces las autoridades del Estado han visto a estas organizaciones como un enemigo de sus políticas, han tratado de limitar su papel o criminalizar algunas de sus acciones.

> Yo agradezco la vida, agradezco también al Monseñor Gonzalo López que en realidad estuvo al frente de todo esto, Monseñor de San Miguel de Sucumbíos. Con él le agradecemos a todas las instituciones, también hubieron grupos de solidaridad, de mucha gente no solo de aquí, de Ecuador si no a nivel internacional, Amnistía Internacional también estuvo. Entonces en realidad nosotros fuimos injustamente acusados de una cosa que nunca cometimos. Que estos errores nunca se vuelvan a repetir ni para uno, ni para ningún familiar ni vecino, a nivel nacional. **(Tortura. Hombre, Sucumbíos, Putumayo, 1993, P420)**

Impulsar las demandas judiciales

En algunos casos las denuncias fueron ante las propias autoridades judiciales, cuando la acción de estas podía impedir el mantenimiento de las violaciones de derechos o para llevar a cabo la investigación de las violaciones sufridas. Las denuncias de tortura presentadas ante jueces en el país nunca llevaron a ninguna investigación judicial efectiva que llegara a esclarecer hasta el final los hechos o implicara la condena a los autores, pero existen numerosos casos en los que dichas denuncias fueron documentadas ante organismos no gubernamentales de derechos humanos como Amnistía Internacional y organizaciones internacionales como el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, o incluso casos que llegaron a la propia Corte Interamericana.

> Conocieron los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo, y con idea de alguna manera ya que intervinieron. El abogado sacó los certificados médicos que también está adjuntándoseles ahí, en donde se manifiesta que por las lesiones que tienen por todo el cuerpo tenían de cuatro a ocho días de reposo. Y también se encuentra ahí el documento, en el que se está comprobando la tortura, con el cual se da inicio por intermedio del capitán de… **(Tortura. Hombre, Quito, 2008, P223)**

Sin embargo, en la mayoría de los casos analizados por la Comisión de la Verdad no hubo una investigación judicial efectiva. Numerosas quejas recogidas en los testimonios dan cuenta de actitudes de falta de compromiso como parte de los factores que hacen que muchos de los casos permanezcan en la impunidad.

> Entonces mi papá vino y denunció el caso, y ya comenzamos a hacer las gestiones pero las autoridades no ponían tiempo en el asunto. El Fiscal, el Juez de la causa, no nos daba

> ninguna ayuda, prácticamente se quedó empantanado, el caso. Mi papá cogió un abogado de Quito, y a través de ese abogado, comenzaron a agilizar el trámite. De ahí, francamente le digo que como uno no conoce los trámites que hay que hacer… Entonces se quedó empantanado el trámite. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Quevedo, 2005, P26)**

Todo ello ha generado un contexto de impunidad del que muchas de las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad considerando la necesidad de un cambio de la actitud de los operadores de justicia frente a los casos en que están involucrados agentes del Estado. Pero también las dificultades prácticas debido al poder de los perpetradores implicados, cuando esto suponía la responsabilidad de militares o de servicios de inteligencia especialmente o debido a la falta de conocimiento de la población en general sobre la manera de hacer efectivas las denuncias sobre violaciones.

> Me acompañaron hasta allá, hasta Lago. Y bueno ahí ya, a denunciar a la Policía, pero entonces dijo la Policía: qué hacemos nosotros si son militares, usted tiene que buscar a los mismos militares. Y entonces yo aganada para buscar los mismos militares. Ya ahí me acompañaron las personas de allí y una hermana. Entonces amaneció el día domingo 9 de mayo, día de la madre todo mundo festejando… Como le digo, ya que yo hago para acá y no hay a quien denunciar. Imagínese. Entonces el lunes fui y busque a este coronel. No estaba el coronel, porque había estado recién ingresando algo así y estaba haciendo por ahí órdenes y estas cosas. **(Tortura. Mujer, Lago agrio, 1987, P131)**

El papel de las víctimas en la lucha contra la impunidad

Uno de los aspectos en que las víctimas de violaciones de derechos humanos, y especialmente los familiares de personas detenidas desaparecidas y presas, han mostrado su papel socialmente más activo ha sido la lucha contra la impunidad. Pero fueron especialmente las mujeres quienes más se han movilizado en los espacios públicos, cuestionando sus roles tradicionales y asumiendo una actitud activa de reivindicación de los derechos humanos. Muchas mujeres especialmente han dado muestras de cómo esa lógica del afecto puede convertirse en un motor de la lucha contra la impunidad en sus casos, pero también en un referente más amplio para el país.

> Es irreparable y todo usted tiene que vivir, además del trauma psicológico que se pasa, la persecución, la desilusión. Yo sé que todo esto es una estrategia. Le demoran tanto tiempo, se dilatan las cosas pero como siempre digo si esto tiene que durar toda la vida, pues toda la vida he de luchar por mi hijo. **(Ejecución extrajudicial. Mujer, Cuenca, 2002, P85)**

La lucha contra la impunidad, que debería ser una prioridad del Estado, queda la mayor parte de las veces en manos de las propias víctimas. Si ellas no hubieran impulsado las demandas, las investigaciones, o no hicieran presión política para su avance, los pocos casos que lo han hecho no hubieran seguido adelante. La esperanza de una investigación independiente y una sanción a los responsables es una demanda muy frecuente y justa, pero también una exigencia al Estado de reconocimiento de sus derechos y de acabar con la impunidad.

> Mientras nosotros estábamos dolidos, con un hermano muerto y el otro herido o sea nosotros no tuvimos en momento cabeza para poner la denuncia dentro la institu-

> ción, dentro de la Armada Nacional […] y cuando nosotros fuimos a poner la denuncia, ya no aceptaron porque decían que el caso ya estaba terminado. Rechazaron la denuncia formal. Fuimos con un abogado y nos dijo que eso no era así, pero ellos dijeron que estaba tomando atribuciones que no le competían, eso le contestaron. Entonces en vista de eso se hizo el caso internacionalmente. **(Ejecución extrajudicial. Hombre, Esmeraldas, 1999, P433)**

Frente a la ausencia de logros en la justicia en el ámbito nacional algunos de los casos presentados ante la Comisión de la Verdad también se encuentran ante el sistema interamericano. Dichas demandas suponen un desafío para el Estado ecuatoriano, y muestran la importancia de la superación de las políticas de no reconocimiento de las violaciones de derechos incluyendo la falta de acceso a una justicia efectiva.

> Se presentó un informe de situación a la Comisión Interamericana quien pidió una actualización de la información. Se le envió la actualización pero no hemos tenido más respuestas, y luego se envió varios escritos a diferentes instituciones, al Ministerio de Defensa, Ministerio de Gobierno y hasta la Presidencia preguntado por la situación de Juan Carlos Esmeraldas y exigiendo el esclarecimiento de la ejecución de Segundo Loor. También a través de unos informes la Institución DEC han tomado el informe de la muerte de Segundo Loor algunos embajadores de la Unión Europea y se enviaron a las Naciones Unidas los informes que nos solicitaron para Derechos Humanos. **(Tortura. Hombre, Orellana, 2006, P274).**

Principales estructuras militares y policiales involucradas en violaciones de derechos humanos en el Ecuador

La violación de los derechos humanos en el Ecuador estuvo fuertemente vinculado a la idea de la existencia de un enemigo interno que debió ser contenido mediante la aplicación de las doctrinas de seguridad nacional. Fueron estas estrategias las que determinaron la creación, desarrollo y funcionamiento en el país de estructuras, en primera instancia, militar y posteriormente policial, destinadas a reprimir a todos quienes fueren identificados o catalogados como enemigos internos.

El presente capítulo pretende describir cronológicamente cómo y en qué contexto fueron creadas este tipo de estructuras represivas y su forma de operación. Lo primero será presentar un breve análisis de la doctrina de seguridad nacional y el contenido de la ley de Seguridad Nacional, entendida como el marco ideológico-normativo que posibilitó la intervención de estructuras militares y policiales con la finalidad de contener y acabar con organizaciones políticas militares (OPM), movimientos sociales y opositores políticos.

En el capítulo se describen y analizan a las principales unidades de inteligencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional involucradas en la lucha contra la insurgencia y otros actores políticos como campesinos, maestros, estudiantes.

Aunque el tiempo transcurrido ha impedido que la Comisión de la Verdad acceda a mucha información porque fue incinerada, de conformidad con lo que establecen las normas que regulan el manejo y custodia de la información pública, ha sido de suma importancia el acceso a un significativo volumen de información que fue producida por estas unidades y que en su momento fue clasificada como reservada.

Adicionalmente, mediante este análisis se puede observar cómo en un determinado momento la Policía Nacional asume el control de la seguridad interna del país, dejando a las Fuerzas Armadas la responsabilidad exclusiva de manejar la seguridad del frente externo.

Hasta 1985, las fuerzas militares eran las encargadas de realizar servicios de inteligencia y de investigación en el sector interno. Por tal razón, la Policía era considerada como fuerza auxiliar del aparato militar.

Con el fortalecimiento de la Policía Nacional se produce la creación de varias unidades como el SIC-10, el Grupo de Intervención y Rescate (GIR), la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) o el Escuadrón Volante, las mismas que se encuentran involucradas en varios de los casos de violaciones de derechos humanos investigados por la Comisión.

Al analizar el grado de participación de estas unidades se evidencia la participación de otras instancias oficiales como la oficina de Seguridad Política o la cooperación que estas fuerzas especiales tenían con otros países.

Dos elementos adicionales, abordados en este capítulo, que fueron importantes dentro de las estructuras, son: la colaboración de informantes civiles con las fuerzas policiales y militares, y el papel asumido por algunas instancias del sistema judicial ordinario y especial que permitieron un sistema de impunidad que cubrió o legitimó las graves violaciones de los derechos humanos que son materia del presente informe.

Una vez examinadas las principales estructuras que funcionaron en el período 1984-1988, se analiza cómo a partir de los casos denunciados ante la Comisión de la Verdad se puede apreciar la continuidad de este tipo de estructuras y prácticas, desde 1988 hasta 2008, bajo otros nombres y con una operatividad menos clandestina pero análoga a los mecanismos operativos utilizados por las estructuras constituidas en el periodo 1984-1988.

Con preocupación se considera que la actuación de estructuras policiales como el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y el Grupo de Apoyo Táctico (GAO), han cobrado notoriedad por su operatividad y violación de los derechos humanos en los últimos años.

La Ley de Seguridad Nacional

La Ley de Seguridad Nacional fue expedida por el Consejo Supremo de Gobierno y publicada en el Registro Oficial el 9 de agosto de 1979, casualmente horas antes de que asumiera el poder el presidente Jaime Roldós Aguilera. Entre sus principios básicos señalaba que la seguridad nacional es responsabilidad del Estado, y por tanto, éste contrarrestará los factores adversos internos y externos, por medio de previsiones y acciones políticas, económicas, sociales y militares.

La ley le otorgaba amplias facultades al presidente de la República no sólo para declarar el estado de emergencia o crear zonas de seguridad[53] sino para establecer nuevos organismos. Entre 1984 y 1988, estas acciones fueron implementadas con la conformación de la UIES y otros grupos especiales, sobre todo para el combate de la subversión. Esta ley rigió hasta agosto de 1995 cuando se introdujeron varias modificaciones, las mismas que se mantuvieron hasta la última reforma que data de agosto de 2008. Como sucedió en varios países de América Latina, la ley

53 Ley de Seguridad Nacional, Art.7, literal k.

sirvió de marco jurídico para la implementación de la estrategia contrainsurgente, diseñada y ejecutada tanto por actores políticos, así como actores de las fuerzas de seguridad del Estado.

La estrategia consistió en un conjunto de acciones de inteligencia, seguimiento, infiltración, amedrentamiento, hostigamiento, guerra psico-social, implementadas por grupos especiales conformados en las filas de la Policía Nacional (SIC-10, UIES) y de las Fuerzas Armadas (GECI, CCQ, GEOIM). Como se aprecia en los casos investigados por la Comisión de la Verdad, estas acciones provocaron graves violaciones de los derechos humanos: privaciones ilegales de la libertad, torturas, violencia sexual, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) y las Fuerzas Armadas

El Consejo de Seguridad Nacional estaba constituido y presidido por su autoridad máxima: el presidente de la República, con responsabilidades y poderes permanentes e indelegables. Además estaba integrado por los presidentes del Congreso Nacional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Nacional de Desarrollo y la Junta Monetaria; los directores de los diferentes frentes de la seguridad nacional en representación de los mismos y el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Entre los organismos de trabajo del COSENA prima su Secretaría General, de la que depende, entre otras, la Dirección Nacional de Inteligencia, cuya misión fundamental era proporcionar información estratégica para elaborar y ejecutar los planes de seguridad nacional y coordinar las actividades de los organismos que forman la estructura de seguridad nacional.

Al COSENA le correspondía recomendar al presidente de la República la política de seguridad nacional así como supervisar la implementación de la misma.

La Ley de Seguridad Nacional posibilitaba la creación, por el presidente de la República, de organismos y comisiones especializadas para estudiar, planificar y ejecutar asuntos de seguridad nacional[54], con lo que se viabilizaba la creación de estructuras que planifiquen y/o ejecuten acciones, incluso al margen de la ley, según la visión de lo que se consideraba seguridad nacional para el gobierno de turno.

La fuerza militar está sujeta a una estricta jerarquía, leyes y reglamentos. Su Ley Orgánica ubica al presidente de la República como su comandante en jefe, quien ejerce su autoridad a través del Ministro de Defensa, en lo político y administrativo, y el jefe del Comando Conjunto (COMACO) en lo operativo.

Unidades de Fuerzas Armadas en el periodo 1984-1988

Las unidades de las fuerzas armadas de mayor participación en hechos que ha investigado la Comisión de la Verdad son: Dirección Nacional de Inteligencia, Dirección de Inteligencia del Ejército, Servicio de Inteligencia Naval, Departa-

54 Codificación de la Ley de Seguridad Nacional: Decreto Supremo Nº 275, RO Nº 892, 9 de agosto de 1979.

mento de Inteligencia de II Zona Aérea, Batallón y Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar, agencias de inteligencia de Quito, Guayaquil, Esmeraldas, Ibarra, Cuenca, Tulcán, Machala o incluso de unidades como la Brigada de Fuerzas Especiales Patria.

Sus directores, comandantes o jefes fueron casi siempre oficiales en servicio activo, aunque a nivel de agencia podían encontrarse bajo mando de sargentos o suboficiales. Sin embargo, existen casos en los que oficiales en servicio pasivo fueron convocados para ocupar direcciones o jefaturas de inteligencia.

Dirección Nacional de Inteligencia (DNI)

Si bien el trabajo diario de inteligencia a nivel nacional era reportado en informes que se recogían y resumían, el estado mayor de cada fuerza centralizaba ésta información en la DNI, la que informaba al COMACO y, éste, al presidente de la República.

Los grupos de inteligencia tenían mecanismos y recursos para operar clandestinamente. Sus miembros actuaban desde casas encubiertas y en función de requerimientos propios o de la DNI, y ubicaban al enemigo interno, considerado principal amenaza para la seguridad nacional: sectores sociales y organizaciones o individuos pertenecientes o ligados a ellos.

Batallón de Inteligencia Militar (BIM) (1984-1988)

El 16 de agosto de 1978 se crea el Batallón de Inteligencia Militar (BIM): "Con la finalidad de centralizar las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia que debe desarrollar la Fuerza Terrestre, en el ámbito de Seguridad Nacional…"[55]. El BIM se subordina "…al Departamento de Inteligencia de la Comandancia General del Ejército, debiendo servir para la organización, de personal y medios que servían al Destacamento de Contrainteligencia"[56]. Además, la Escuela de inteligencia del Ejército pasa a estar bajo su dirección. La misión fundamental de la escuela era la preparación, entrenamiento y perfeccionamiento de personal de Inteligencia. Las instalaciones del BIM se construyeron en el cuartel Eplicachima de Quito.

Dado el crecimiento sostenido que tuvo esta especialidad, el incremento del personal y las misiones, las instalaciones del Batallón Eplicachima ya no brindaban las facilidades necesarias para su operación: no había áreas de entrenamiento adecuadas, ni dormitorios. Entonces, se concibió un proyecto de instalaciones propias en el sector de San Miguel de Conocoto, que contaría con la infraestructura necesaria que permitiera el cumplimiento de sus misiones de inteligencia y entrenamiento. El 8 de febrero de 1984 se inauguraron las instalaciones como Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM). El comandante y director era entonces el Sr. TCRN. E.M. Juan Méndez M. Estas instalaciones fueron utilizadas como lugar de entrenamiento hasta 1995.

55 Informe sobre las instalaciones de la 29 C.I.M., solicitado por la Comisión de la Verdad, CV/Jurídico JU-00175.01 2008 ej.1.

56 Ibídem.

El BIM/AEIM fue centro de capacitación y operación de las tres fuerzas para, en una primera fase, vigilar toda actividad vinculada al enemigo interno –donde se amplió del sujeto insurgente a todo sujeto opuesto al gobierno de esa época (1984-1988)- y, en segunda fase, para planificar y ejecutar acciones que violaron los derechos humanos de quienes eran detenidos e interrogados mediante estructuras militares que se manejaron con métodos operativos y discrecionales.

El lugar donde funcionaba la AEIM tenía un edificio que servía como área administrativa. Los lugares donde se realizaban los interrogatorios y donde se han reportado las violaciones de los derechos humanos estaban bajo tierra. Una escalera en forma de caracol conectaba este sitio con varias celdas: todas muy estrechas, de poca altura, ubicadas una al lado de la otra, de piso y pared de concreto, sin agua, ventilación ni electricidad. Sobre este lugar estaba un local que tenía una de sus paredes de vidrio: según informaciones, servía para careos entre perpetradores y detenidos. Junto a este local estaba otra habitación que permitía mirar el lugar contiguo gracias a un vidrio colocado en la mitad de los dos lugares. En el piso de arriba de ese local funcionaba un laboratorio fotográfico, donde se fotografiaban a los detenidos para el archivo de inteligencia militar[57].

Dentro de las investigaciones realizadas por la Comisión de la Verdad se logró ubicar y reconocer los vestigios que quedan de esas instalaciones. En la actualidad, sobre las mismas se ubican modernos dormitorios para el personal que labora en las instalaciones de ese destacamento. Sin embargo, en el subsuelo subsisten una serie de celdas e infiernillos que fueron utilizados, desde su inauguración en el año 1985 hasta por lo menos el año 1992, para la violación de los derechos humanos.

Servicio de Inteligencia Naval (SERINT)

Esta unidad de la Fuerza Naval, a través de sus elementos de Inteligencia, particularmente en el gobierno de León Febres Cordero (1984-1988), fue partícipe de detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales. La Armada concibió, a partir del año 1983, una estructura de inteligencia conocida inicialmente como Servicio de Inteligencia Naval (SERINT), denominación que se modificó a Dirección de Inteligencia Naval (DIRINT) en 1995.

Aunque el iniciador formal de dicho servicio fue el contralmirante Francisco Viteri Silva -cuya hoja de vida no fue proporcionada a la Comisión de la Verdad a pesar de reiterados pedidos- quien actuó como jefe desde junio de 1983 hasta febrero de 1990, a pesar de hallarse ya en servicio pasivo. Vale destacar que, desde julio de 1982, fue destinado al SERINT el entonces teniente de fragata Fausto Morales Villota, quien desempeñó funciones de jefe de División de Inteligencia hasta diciembre de 1987.

57 Archivo Ministerio de Defensa. Sobre la Construcción de la Brigada de Inteligencia Militar (BIM). Testimonio del expediente: 424033 Caso: Mireya Cárdenas, 84, agosto. Documental "*El Infiernillo*", producción EcuaTv. Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2008.

Viteri Silva retomó la jefatura del SERINT en febrero de 1992 hasta noviembre de 1994. Morales Villota asumió la subjefatura en abril de 1992 hasta enero de 1993. Ambos fueron designados por el entonces Comandante General de Marina, almirante Hugo Unda Aguirre. Su designación que coincide en tiempo con la denuncia que hiciera al mando de la Fuerza Naval, en diciembre de 1991, el capitán de corbeta Vicente Grijalva Bueno sobre violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del SERINT al mando de Fausto Morales.

Cabe señalar a estos dos oficiales, uno pasivo y otro activo, porque los períodos en que estuvieron al mando del SERINT ocurrieron varios hechos en los que se cometieron graves violaciones de los derechos humanos: 1) En 1985, las detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones de Stalin Bolaños, Élito Véliz y Consuelo Benavides[58]. 2) En 1987, la detención e interrogatorio bajo tortura de algunos de los comandos de Taura responsables de sublevarse y plagiar, en enero de 1987, al presidente León Febres Cordero[59]. 3) Entre 1992 y 1995, las torturas, detenciones arbitrarias, interrogatorios y, después, vigilancia, hostigamiento y otros atropellos contra el grupo de marinos -y sus familias- que denunciaron a autoridades civiles y de la Armada sobre las violaciones cometidas en 1985[60].

El líder intelectual de todos estos hechos y ejecutor material de algunos de ellos, Fausto Morales Villota, por sus méritos ascendido a teniente de navío en diciembre de 1982 y a capitán de corbeta en diciembre de 1989. Al ser sindicado con prisión en la causa penal por la muerte de Consuelo Benavides, a quien ejecutó personalmente, se fugó del cuartel de la Policía Militar Ministerial, en Quito, donde supuestamente se le custodiaba y se perdió en la espesa marea de la impunidad no solo por su responsabilidad probada en estos delitos sino en otros, a la que se suman insubordinación y deserción, aunque en su hoja de vida se lo registra como prófugo y no como desertor[61].

Pero el asunto no se limita a excesos cometidos por personal del SERINT que -eventualmente, algunos de ellos- pudieron no ser conocidos por el mando naval, por el contrario, entendiendo como complicidad o encubrimiento, esos efectivos de inteligencia gozaron de la protección de diferentes instancias de la institución lo que coadyuvó a que no hayan respondido hasta la fecha por los hechos que les fueron imputados, los cuales quedaron en la impunidad.

Inteligencia de la Fuerza Aérea

Aunque su participación fue limitada a acciones de vigilancia a elementos políticos o sospechosos de pertenecer a facciones armadas[62], quizás por razones de es-

58 CV: Expediente 925329: testimonios de víctimas y testigos en la CV, año 2009; declaraciones notariadas, año 1994, y/o rendidas dentro de los juicios militares, año 1994.

59 CV: Expediente 123051: testimonio de Alfredo Pin Guerrero ante la CV, 16 de abril de 2008.

60 CV: Expediente 925329: testimonios de víctimas y testigos en la CV, año 2009.

61 Hoja de Vida de Fausto Morales: CV, carpeta JU-00289.00.

62 CV: carpeta JU-00147.00, p. 141.

tructura y de localización geográfica, el accionar de sus elementos de inteligencia guarda una tónica semejante a la de sus similares de Fuerzas Armadas.

Ejemplo de esto último es el caso de los empleados civiles pertenecientes a la Asociación de Servicios Aeroportuarios en Guayaquil, detenidos para ser investigados por inteligencia de la II Zona Aérea por una serie de hurtos, en noviembre de 1985[63].

Esa investigación que, por el tipo de infracción, correspondía tramitarse en el fuero común, concluyó con la muerte de Luis García durante la tortura, pero incluyó: 1) una autopsia que, omitiendo las evidentes lesiones corporales externas, señaló paro cardíaco como causa de muerte; 2) una exhumación que, mediante dos peritajes, determinó como causa real de muerte los politraumatismos severos de cráneo y estallido de riñón derecho asociados a asfixia por sumersión; 3) el robo del cráneo del cadáver exhumado; 4) un juicio penal militar a los presuntos responsables que, al cabo de casi once años de trámite, sentenció a un oficial y un clase a tres años de prisión correccional, bajo la figura de haber propinado golpes o heridas sin intención de causar la muerte, sentencia que se redujo a dos años; 5) en el caso del oficial, le permitió alcanzar el tiempo de servicio no solo para ascender si no para acumular el tiempo mínimo requerido para acogerse a los beneficios del retiro por invalidez; 6) otros oficiales y aerotécnicos involucrados salieron de la fuerza, la mayoría alcanzando el derecho a acogerse a una pensión de jubilación.

Destacamento Especial de Inteligencia de la Presidencia de la República

La Casa Militar Presidencial siempre se encargó de la seguridad del presidente de la República, sin embargo, en el periodo de 1984-1988, esta unidad sobrepasando su responsabilidad específica -la seguridad del presidente, su familia y la burocracia presidencial- concibió una unidad secreta que fue el Destacamento Especial de Inteligencia, como puede verse en el siguiente extracto de un documento en el que se expresó:

> "BOLETIN DE INFORMACIONES Nº 09
>
> A.- ASPECTO SUBVERSIVO
>
> 1.- Desde el día sábado 05-ABR-86 hasta el día 08-ABR-86 en coordinación con el Teniente FFBB MARIO PAZMIÑO, del Destacamento Especial de Inteligencia de la Presidencia de la República se realizó los seguimientos y vigilancias a los ciudadanos..."[64].

La Policía Nacional

Desde 1975, la Policía Nacional se "constituye [en] la fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas permanente para la seguridad interna y la defensa militar del país"[65]. Las

63 CV: Expediente 113046: testimonios a la CV, años 2008 y 2009, y documentos del juicio penal militar.

64 DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA DEL CHIMBORAZO. 100730-ABR.86. BOLETIN DE INFORMACIONES. Cv. Carpeta: JU- 137-b18.

65 Ley Orgánica de la Policía Nacional. Decreto Supremo. 189. Registro Oficial. 7 de marzo de 1975.

estructuras policiales estaban supeditadas a las estructuras militares y cumplían funciones muy concretas de cuidado del orden interno. No tenían independencia en cuanto a los ámbitos de investigación e inteligencia, los cuales estaban centralizados en las Fuerzas Armadas. Dentro de su estructura orgánica no existía una dependencia de inteligencia o de intervención e investigación[66]. No obstante, durante la presidencia de León Febres Cordero fueron creadas unidades de inteligencia autónomas y con sus propias estructuras.

Del SIC-10 a la UIES

El SIC-10

Fue una estructura policial represiva, la cual surgió del Servicio de Investigaciones Criminales (SIC). Esta unidad tuvo una corta operatividad, la cual comenzó en el año 1984 y culminó con la conformación de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES). El SIC-10 se convirtió en una estructura operativa clandestina, dirigida sobre todo a reprimir y aniquilar a miembros de Alfaro Vive Carajo y de otras organizaciones político-militares.

La existencia del SIC-10 fue constantemente negada y se la pretendió mantener en la absoluta clandestinidad, al punto que cuando se la mencionaba se la pretendía relacionar con el patrullero número 10 del Servicio de Investigación Criminal. En la actualidad, pese a la información a la que ha tenido acceso la Comisión de la Verdad, los oficiales que integraron el SIC-10 pretenden seguir negando su existencia.

Como puede observarse en la siguiente instrucción, se buscó proteger a sus miembros, endosando en otros oficiales y unidades la responsabilidad de sus actuaciones, lo cual ha sido reiterado en los testimonios de varios oficiales que comparecieron ante la Comisión:

> "3.- En los partes que cada Unidad elabore relacionados con A.V.C., no se hará constar que el detenido pasa a conocimiento del S.I.C.-10, sino que se coordinará con éste, para el mejor procedimiento y poder legalizar la detención con la Autoridad competente"[67].

La estructura del SIC-10 se constituyó en los primeros meses de 1984, antes de la posesión de León Febres Cordero como Presidente de la República, y se concibió con elementos de la Brigada de Automotores de la Policía Nacional, quienes tenían a su cargo la investigación de casos especiales e internacionales de tráfico y robo de autos[68].A sus integrantes se les dictó un curso de formación de oficiales, impartido en el periodo del presidente León Febres Cordero, "conjuntamente con varios instructores norteamericanos e israelitas (…) en las que indicaron direc-

66 LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL. Registro Oficial 157, decreto Nº 189. 7 de marzo de 1975.

67 UIES. *REUNIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL*. C.V. carpeta: 436.

68 Testimonio de Gustavo Gallegos en audio receptado por el equipo interdisplinario de la Comisión de la Verdad Quito 29 de abril de 2009.

tamente que la preparación de aquellos cursos iban a tener un objetivo: destruir totalmente la subversión, que se había extendido como un cáncer a todo el país"[69].

Se concibió como una unidad secreta de alcance nacional. Su radio de acción comprendía las zonas de trabajo de grupos insurgentes, como las ciudades de Quito, Cuenca y las provincias de Guayas e Imbabura. Dependía directamente de funcionarios de Estado como el Ministro o el Subsecretario de Gobierno. La Policía Nacional fortaleció el grupo, facilitándole lugares para practicar detenciones o torturas.

Un caso paradigmático fue el denominado: Banco del Pacífico (Informe de la Comisión de la Verdad) donde fueron detenidos miembros de AVC en el mes de junio de 1984, lo que significa que esta unidad fue estructurada y se encontraba operativa aún antes de la posesión del gobierno de Febres Cordero. De la investigación realizada se desprende que el Servicio de Investigación Criminal prestó sus instalaciones a miembros del SIC-10 para detener y torturar a los militantes de AVC. En este caso puede observarse que quien investiga concretamente a Rubén Ramírez, Patricio Baquerizo, Guido Llamuca, Santiago Rivera, Patricio Baquerizo y Arturo Jarrín[70] fue el entonces capitán Édgar Vaca, que era el jefe del SIC-10; no obstante, los investiga en las dependencias del SIC de Pichincha ubicados en el centro de Quito.

El SIC-10 realizó actividades de inteligencia para infiltrarse en las organizaciones político-militares. Por ejemplo, según el testimonio del ex-agente Hugo España, éste se había infiltrado en células de AVC que operaban en la ciudad de Cuenca, y había logrado frustrar un asalto bancario, dando aviso a la Policía[71]. También recurrió a prácticas de tortura como lo demuestra lo ocurrido a los hermanos Baquerizo, en el caso Isaías, donde según testimonio de Patricio Baquerizo[72], el mayor Édgar Vaca lo reconoció (pues en junio de 1984 él mismo lo había torturado) y le infligió torturas como electricidad en genitales, submarino, descoyuntadas, en igual forma a su hermana: guindadas, golpes y electricidad[73].

Como se mencionó, algunas autoridades policiales del gobierno de León Febres Cordero no aceptaron la existencia del SIC-10[74], adjudicando que esa era la nominación de un patrullero; lo cual fue sostenido hasta la fecha por algunos ofi-

69 España, Hugo. *El Testigo. El caso de la desaparición de los hermanos Restrepo y otros delitos de Estado* Editorial Abya Yala y El Conejo. Quito. 1996.

70 Declaración de Arturo Jarrín, Formulario para el Informe Final de Investigación, Informe Nº 2351-SICP, Policía Nacional del Ecuador, Investigador: Cáp. Edgar Vaca, 16 de junio de 1984. CV. Carpeta: JU-0079.

71 España, Hugo. *El Testigo. El caso de la desaparición de los hermanos Restrepo y otros delitos de Estado* Editorial Abya Yala y El Conejo. Quito. 1996.

72 Testimonio de Patricio Baquerizo en audio receptado ante el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

73 Testimonio de Gardenia Baquerizo en audio receptado ante el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Guayaquil el 8 de mayo de 2009.

74 Testimonio de Gallegos en audio receptado ante el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Quito el 29 de abril de 2009.

ciales mientras que otros sí lo aceptaron[75]. No obstante, en la documentación clasificada a la que tuvo acceso la Comisión existe un sinnumero de documentos en que se hace referencia a esta unidad clandestina.

Su clandestinidad se hace más evidente en la elaboración de los informes. Es decir, el SIC-10 no se hacía responsable de los casos en los que participaba trasladándoles esa carga a otras autoridades, incluyendo las judiciales. Esto puede ratificarse en la detención a Patricia Román, la cual luego de ser investigada por esta unidad, fue remitida al intendente de Pichincha, licenciado Patricio Nevárez[76], para que él faculte su traslado a Guayaquil para que continúe siendo investigada (Ver: Caso Diego Pérez Guzmán). Además, sus actuaciones debían ser facilitadas por otras autoridades policiales:

> "5.- Cuando el S.I.C-10, tenga que realizar un trabajo u Operativo, se dará (sic) instrucciones al Señor Jefe de Control General y a la Central de Radio patrullas, para evitar el entorpecimiento del objetivo que realizará el S.I.C-10"[77].

Como se puede distinguir, las estructuras descritas, basaban su operatividad en aspectos como la clandestinidad e independencia de mando. Incluso con remuneraciones extras como lo confirma el testimonio de Hugo España cuando afirmó: "A todos los que éramos de esta unidad policial secreta se nos apoyó con un dinero extra del salario que percibíamos y tal remuneración se entregaba sólo a los que combatíamos a la subversión, mediante la entrega de un cheque aparte"[78]. El siguiente testimonio también es revelador:

> "justamente en 1983… si ustedes ven, en 1983, me mandan a Pichincha, a Seguridad Pública, ¿sí? En 1983, ya se pensaba en organizar el SIC 10 y el SIC 12, que después fue la UIES, para combatir a Alfaro Vive, ¿sí? Entonces, cuando me dan el pase a mí, me dan la información de que querían formar un "escuadrón de la muerte" y que "no se preocupen, que van a tener doble sueldo, que va a tener honorarios" y tanta cosa, ¿sí me entiende?"[79].

La Unidad de Investigaciones Especiales (UIES)

El secuestro de Nahím Isaías, acontecido el 7 de agosto de 1985, fue el factor detonante que justificaría el establecimiento de un grupo policial especializado en el combate a la subversión. Tal como lo señaló un artículo publicado por la revista española Cambio XVI en el que se sostiene que el Grupo Especial de Operaciones de la Policía de España (GEO), colaboró con gobierno ecuatoriano en el

75 Testimonio de Enrique Amado Ojeda en audio receptado ante el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Quito el 14 de abril de 2009.

76 POLICIA NACIONAL. INTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA DE PICHINCHA. RE: FECHA: 24 de julio de 1986. Oficio No: 3267-SIP-01. Dirigido al intendente general de Policía del Guayas. Firmado por: LCDO. PATRICIO NEVAREZ ESPINOZA. INTENDENTE GENERAL DE PICHINCHA. CV. Carpeta: JU. 00105.

77 Ibídem.

78 España, Hugo. *El testigo: el caso de la desaparición los hermanos Restrepo y otros delitos de Estado*. Abya Yala y El Conejo. Quito 1996.

79 Testimonio de Luis Álvarez Fernández en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 13 de octubre de 2009.

operativo de rescate de Nahím Isaías y que pesé al fracaso de la operación, León Febres Cordero solicitó por escrito al gobierno español su apoyo para conformar una unidad élite de similares características.

Cuando ocurrió este suceso, el Servicio de Inteligencia Militar tomó a cargo las investigaciones sobre el plagio del banquero, pero en el corto plazo no obtuvo resultados concretos sobre el paradero del plagiado, quiénes lo habían hecho ni sus razones.

Ante tal circunstancia, el entonces presidente de la República, León Febres Cordero, designa a tres jefes de la Policía "para que se hagan cargo del caso y establezcan el paradero del secuestrado y los secuestradores"[80]. Los encargados de este operativo fueron: "Crnel. Milton Andrade, Director Nacional de Investigación Criminal; TCrnel. Gustavo Gallegos, Jefe Oficina Nacional de INTERPOL y Myr. Edgar Vaca, Jefe Operativo del SIC [Servicio de Investigación Criminal] de Pichincha"[81]. Estos oficiales viajaron inmediatamente a Guayaquil para hacerse cargo de la investigación, la cual estuvo dirigida por Milton Andrade "bajo la dependencia directa de la Presidencia de la República, y de los señores Ministro de Gobierno y Gobernador del Guayas"[82].

> "(…) aquí es donde ya se estaba hablando de una Unidad Policial Especializada, en la lucha contra la subversión y el terrorismo en el Ecuador, circunstancias necesarias por las que ordenan a un Sr. Jefe, que realice un proyecto para la creación de la Unidad de Inteligencia Anti-Subversiva, el mismo que contenía las experiencias obtenidas en el 'Congreso Mundial de la lucha contra el Terrorismo" realizado en ISRAEL, adoptando un modelo de Unidad de ese país, a las condiciones de nuestro medio, siendo este proyecto aceptado por la Superioridad y por el mismo Sr. Presidente de la República"[83].

En un documento clasificado en el que se describe la historia y conformación de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) se señala que tuvo su origen en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), específicamente en la Brigada de Automotores, sobre todo en investigaciones de casos especiales o internacionales y en el Departamento de Delitos contra la Propiedad[84]. Y como antecedente "(…) considerando que los delitos cometidos por elementos antisociales, que se estaban organizando para formar un grupo subversivo (AVC)"[85].

Vale la pena aclarar que en una primera instancia se la crea nominalmente como Unidad de Investigaciones Anti-Subversivas (UIAS) el 28 de septiembre de 1985.

80 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1, p. 26).

81 Oficio de la presidencia de la República, 19 de agosto de 1985. (CV: JU-00102.00, p. 71).

82 Ibídem.

83 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1).

84 Testimonio de Amado Ojeda en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, Quito 24 de abril de 2009.

85 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1, p. 25).

Posteriormente, a través del Decreto Ejecutivo Reservado Nº 1601 del 14 de febrero de 1986, se crea la Unidad de Investigaciones Especiales, como unidad orgánica del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha.

Su creación se debe "al único y exclusivo objetivo de combatir la subversión y el terrorismo en el país"[86]. Se constituye con tres unidades establecidas en Quito, Guayaquil e Ibarra y tiene una base orgánica de "cinco señores Jefes, 20 señores Oficiales y 103 Policías, con medios de inteligencia especiales"[87]. Se escindió de las fuerzas de inteligencia militar para contar con autonomía financiera, informativa y operativa[88].

En su funcionamiento la unidad fue clandestina. Para asegurar dicha clandestinidad los investigadores de la unidad se identificaban mediante seudónimos, manteniendo la jerarquía entre oficiales y tropa, mediante una escala de grados también codificada, así se utilizaba el rango de dibujantes para los oficiales de menor jerarquía y el de arquitectos a los de mayor graduación.

Para garantizar su clandestinidad se usaron este tipo de identidades falsas para sus miembros y se contó con lugares secretos para guardar sus documentos. Los seudónimos han tratado ser descifrados por la Comisión de la Verdad con base en el cruce de varios informes de la UIES. En reiteradas ocasiones se solicitó la colaboración de las actuales autoridades de la Policía Nacional para poder oficialmente identificar a los miembros de esta unidad, sin embargo se manifestó por escrito que no se disponía de información oficial que permitiera develar los seudónimos en mención.

Quienes eran reclutados en esta Unidad de Investigaciones Especiales debían suscribir un compromiso hacia el interior de sus filas, sobre todo a nivel disciplinario. Para que sus integrantes se comprometieran a que sus funcionarios estuvieran en el anonimato y fueran amparadas por la clandestinidad se les hacía prestar un "juramento de lealtad".

Para entrenarse y formarse, los miembros de la UIES realizaron cursos en el país y en el exterior en diversos ámbitos. Entre otras asistieron al Congreso Internacional sobre Técnicas de Investigación Científica y Lucha Antiterrorista en Jerusalén, Israel y en Estados Unidos y a los Cursos de Perfeccionamiento dictados por la SCTIP (Servicio de Cooperación Internacional de Policía de Francia). Por ejemplo, dentro de su formación recibieron un curso de tácticas de patrullaje contra terrorismo, curso que no era parte regular de la capacitación para el resto de personal policial, sino para las estructuras especiales. En estos cursos recibieron instrucción, entre otros asuntos, sobre los siguientes temas: tácticas de arres-

86 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00).

87 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1).

88 Ibídem.

to, selección de armas, barricadas y posiciones de combate, dictadas muchas de ellas por instructores extranjeros o recibidas en el exterior.

Para apoyar su trabajo se estructuró un archivo de inteligencia el cual ha sido en buena parte recuperado durante la investigación realizada por la Comisión de la Verdad. Aunque su existencia fue negada en reiteradas ocasiones, finalmente logró ser ubicado por los investigadores de la Comisión y posteriormente desclasificado y digitalizado para poder optimizar su análisis. Cerca de doscientas cincuenta mil hojas de información reservada procedente de los archivos pasivos de la UIES se encuentran en poder de la Comisión de la Verdad y han sido de gran utilidad para fundamentar la investigación realizada.

Estos archivos al parecer eran constantemente actualizados y recopilaban información a nivel nacional de las actuaciones de ésta unidad especial y los principales operativos realizados por la Policía Nacional. Producto de la coordinación existente a la fecha con las unidades de inteligencia militar, en estos archivos constan documentos de autoría y responsabilidad de las Fuerzas Armadas.

La coordinación entre la UIES y otras policías del mundo con la finalidad de combatir a la subversión o a la oposición política, es evidente en varios casos investigados por la Comisión en los que al amparo de estos acuerdos de cooperación se vulneraron los derechos humanos. Se puede mencionar por ejemplo los casos de Mireya Cárdenas (Costa Rica), Arturo Jarrín (Panamá) o Marina Karaso (España).

La UIES desde fines de 1985 a 1992, funcionó con unidades en Quito, Guayaquil, Cuenca e Ibarra, teniendo como misión la lucha contra la insurgencia, aunque los métodos variaron con el cambio de gobierno de León Febres Cordero al de Rodrigo Borja. Bajo el mando principal del mayor Edgar Vaca se estableció un jefe en Guayaquil, otro en Cuenca y otro en Ibarra. En el caso de Cuenca, este grupo únicamente funcionó en 1986 y sus principales mandos aparentemente se desplazaron para la unidad con sede en Ibarra[89].

La UIES, como grupo especial de la Policía Nacional, desarrolló labores de investigación, seguimiento, inteligencia y también de operaciones especiales. No únicamente a sectores insurgentes y sociales, si no a grupos de derechos humanos que eran considerados como un peligro para la seguridad interna. Como muestra de ello en el archivo UIES existe un sin número de documentos que dan cuenta de los seguimientos e intervenciones telefónicas que se hacían a varios dirigentes sociales, líderes de opinión y opositores políticos.

Otro elemento, que demuestra el seguimiento que se hacía a estos grupos, son los interrogatorios que se realizaban en los que permanentemente se buscaba obtener información de los grupos o personas identificados o señalados por estas unidades como subversivos y por tanto peligrosos para la seguridad interna del país.

89 UIES. PARTE INFORMATIVO DANDO A CONOCER LAS NOVEDADES SUSCITADAS EN LA CIUDAD DE CUENCA. Quito, 3 de mayo de 1986. CV. Carpeta: 240.

Según se puede constatar de los documentos desclasificados de la UIES, se estructuró un archivo completo de las personas consideradas insurgentes, se realizó un seguimiento permanente a muchos de sus miembros y a los dirigentes de organizaciones sindicales y sociales, se investigaron las explosiones de bombas panfletarias y los asaltos de bancos realizados por la insurgencia, se mantuvo vigilancia sobre sedes de medios de comunicación y entidades públicas que podrían ser blanco de las acciones de AVC, se estructuraron redes de informantes, algunos de ellos infiltrados en las filas de organizaciones insurgentes. Además, se organizaron y realizaron acciones especiales, de incursión en casas de seguridad, detención de militantes insurgentes, interrogatorios mediante tortura, hasta ejecuciones extrajudiciales a militantes o miembros de la dirección, en coordinación con el Grupo de Intervención y Rescate (GIR).

Con posterioridad a una detención, la investigación se acompañaba de torturas. De manera inicial se le privaba de la visión a la persona detenida, luego se le propinaban golpes en todo el cuerpo y la investigación se intensificaba con ahogamientos, electricidad, desgonzadas, guindadas, entre otras. También se recurría a las torturas psicológicas como amenazas de muerte, mostrar fotos de compañeros, amigos, familiares.

Además, mediante instructivos se establecían los procedimientos y pasos a seguir en un interrogatorio, señalando lo que "se debía o no debía hacer" durante las investigaciones o entrevistas. Particular mención merece la cita que se incluye a continuación en la que se instruye a registrar en los informes solo la información obtenida y no lo que se haya hecho para obtener la información:

> "2.- PRACTICAS QUE DEBEN EVITARSE.-
>
> c.- Nunca incluya en un informe los medios y las técnicas usadas para encontrar la información; LOS INFORMES CONTIENEN, lo que el investigador descubrió, no lo que hizo"[90].

La nómina de los más destacados oficiales y personal de tropa que integraron la UIES, y llevaron adelante las operaciones especiales contra la insurgencia, y que ha podido reconstruir la Comisión de la Verdad en su trabajo de investigación, es la siguiente:

- Jefe Nacional: mayor Édgar Vaca
- Oficiales en Quito: mayor Oswaldo Montalvo Cozar (subjefe), capitanes José Vinueza Jarrín, Marcelo Vega Gutiérrez, Eduardo Zea López (†); tenientes: Marco Paredes, Wilfrido Chuga Urbina, Alberto Revelo Cadena, Pedro Antonio Cozar, Juan Carlos Rueda[91].
- Jefe en Cuenca e Ibarra: mayor Paco Urrutia

90 COMANDO GENERAL DEL EJERCITO. DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA. ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR. REDACCIÓN DE INFORMES. 23 de noviembre de 1987. CV. Carpeta: JU-00164.

91 Testimonio de Gonzalo Ayala Abarca en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito 14 de abril de 2009.

- Oficiales en Cuenca: tenientes Édgar Machado y Marco Ortiz.
- Jefes del UIES en Guayas: mayor Felipe Moncayo (03/86 a 09/86); mayor Abraham Correa (10/86 a 1992).
- Oficiales en Guayaquil: teniente Jorge Rivadeneira[92].

El Grupo de Intervención y Rescate (GIR)

Como antecedente para comprender el aparecimiento de esta unidad debe mencionarse que en el año de 1977, el Gobierno Militar junto con la policía francesa, concretamente el Servicio Técnico Internacional de Policía (SCTIP), conformaron las Fuerzas Especiales de la Policía Nacional. La integraron alrededor de diez oficiales, los cuales recibieron adiestramiento físico y psicológico[93]. En 1979 se sumaron a dicha estructura treinta agentes y efectivos policiales, y paralelamente el Consejo Superior de Policía elaboraba un proyecto para cambiar el nombre de esa unidad[94]. En los primeros años de la década de 1980 se llamó Brigada Polivalente de Intervención y Rescate. La denominación Grupo de Intervención y Rescate (GIR), con la que se la conoce hasta la actualidad, fue dada el 28 de junio de 1984, vía Acuerdo Ministerial Nº 1528, suscrito por Vladimiro Álvarez Grau, entonces ministro de Gobierno[95].

La UIES era una unidad fundamentalmente de investigaciones, por lo que la unidad que intervenía, en aquel entonces, en las operaciones, era precisamente el Grupo de Intervención y Rescate. La especialidad del GIR era precisamente, actuar bajo las informaciones que aportaban las unidades de investigaciones; en este caso, la Unidad de Investigación aportaba con determinados datos para desarrollar las operaciones tácticas, operaciones de detención, de allanamientos, en las que especialmente pueda considerarse que haya un riesgo superior en las actuaciones.

El Escuadrón Volante

Una estructura no clandestina fue el Escuadrón Volante. Su creación fue pública y con el objetivo de sumarse a la lucha contra organizaciones políticas militares, sus actuaciones se escudaban bajo el combate a la delincuencia común.

Esta unidad de la Policía Nacional surgió en Guayaquil con el impulso del Comandante del Regimiento Guayas, coronel Hólguer Santana y del entonces gobernador de la provincia, Jaime Nebot Saadi. Fue creada por Decreto Presidencial Nº 763, el 23 de mayo de 1985, con ciertas características que la hicieron distin-

92 UIES. Nomina del personal de la policía nacional que trabaja en la unidad de inteligencia Anti-Subversiva. CV: JU-00175.00.

93 El Universo. *El GIR cumple 30 años de servir y contrarrestar el crimen organizado.* 11 de octubre de 2007.

94 Ibídem.

95 GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE DE LA POLICIA NACIONAL "MAYOR GALO MIÑO E. JARRÍN". Oficio: 2009-1082-GIR-PN. Fecha: 24 de abril de 2009. Firma: Tcnl de Policía de E.M. Lenin Bolaños Pantoja. COMADANTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN Y RESCATE DE LA POLICIA NACIONAL "MAYOR GALO E. MIÑO JARRIN". CV. Carpeta: JU-00248.

ta a otras unidades policiales. En sus comienzos estaba compuesta por treinta miembros, dotados de vehículos nuevos donde podían embarcarse cerca de diez policías y varias armas largas, como la carabina Mosberg, que hasta la actualidad es utilizada para la caza de animales por su poder destructivo.

La creación de estas unidades posibilitó la movilización de recursos del Estado y de la empresa privada, de manera inicial en la ciudad de Guayaquil y luego en el resto del país. La empresa privada subvencionaba la estructura operativa de la unidad con pagos por prestación de servicios a los oficiales de dicho escuadrón.

En el Escuadrón Volante se estableció un mecanismo de rotación del personal con el fin de reforzar a otras unidades con miembros con experiencia en la lucha contra la insurgencia y la delincuencia común.

El Escuadrón Volante funcionó durante casi todo el gobierno de Febres Cordero, y su desaparición como unidad especial en el gobierno de Rodrigo Borja (1988-1992) fue fruto de las denuncias de violaciones de derechos humanos realizadas por diferentes organismos.

El rol de la Unidad de Seguridad Política

La unidad de Seguridad Política era la dirección de la Policía Nacional subordinada directamente al Ministerio de Gobierno en el periodo 1984-1988[96], y ha tenido como misión obtener información y hacer inteligencia de las organizaciones políticas y sociales del país. Según un documento policial de 1993, firmado por el entonces coronel Édgar Vaca, Jefe de la UIES de la Policía Nacional, se encarga de: "prevención e investigación de los actos que atenten a la seguridad interna del país y de controlar a los elementos subversivos y políticos de tendencias extremas, así como a las actividades desarrolladas por estos"[97]. Posteriormente, cambió su nombre a Oficina de Seguridad Pública e Información.

Hasta antes de la creación de la UIES en 1985, la instancia que tradicionalmente se conocía como Seguridad Política estaba conformada por agentes policiales y hacía seguimiento de dirigentes y activistas políticos y sociales. A partir del fortalecimiento de los movimientos insurgentes, esta instancia aparentemente perdió espacio en la estructura policial, dado que las tareas relacionadas con el control de AVC, MPL y organizaciones insurgentes fueron encargadas a la UIES.

Sin embargo, de la información desclasificada investigada por la Comisión de la Verdad se ha podido demostrar que dicha oficina continuó trabajando en el seguimiento de organizaciones gremiales, partidos políticos y eventualmente elaboró reportes sobre dirigentes sociales que se consideraba estaban ligados a la insurgencia[98].

96 Policía Nacional. Ley Orgánica de la Policía Nacional. 24 julio 98. www.policiaecuador.gov.ec. Acuerdo Ministerial. No. 1067 de 7 de Agosto de 1998.

97 UIES. Policía Nacional. Inteligencia Policial del Comando Provincial de Policía Guayas Nro. 2. Archivo de la CV. - Carp. 284. 1993.

98 Testimonio Reservado: proporcionado por Re- 53.

Una tarea específica y de su estricta competencia fue la de mantener infiltrados e informantes en las universidades, sobre todo en los movimientos de izquierda, ya sea a través de profesores, estudiantes o de autoridades[99].

La coordinación entre los diferentes organismos de seguridad del Estado

Existe evidencia del desarrollo de operativos combinados entre las diferentes unidades de lucha contra la insurgencia tanto policiales como militares a partir de 1985, entre los que se puede destacar el asalto a la Casa de La Chalá en el episodio del secuestro de Nahim Isaías y el operativo de junio de 1986 en Cuenca.

El documento de la UIES denominado "instrucciones de coordinación"[100], correspondiente al año 1986, resume en forma muy clara las fuerzas que se coordinaban, los criterios y los mecanismos establecidos para dicha coordinación. Las unidades que participaron en estos operativos combinados fueron: la UIES, el GIR e Inteligencia Militar. Según el numeral ocho de este instructivo, se define que participen cuatro automóviles de la UIES, dos automóviles, una van y dos Cherokees del GIR y dos automóviles y dos jeeps de Inteligencia Militar[101].

Llama la atención el punto 3 de este mismo documento, en el que se señala que "en caso de existir detenidos, estos serán trasladados a la Facultad, compartimentados"[102]. Es decir que la instrucción era de llevarlos a una casa de seguridad a la que denominaban la Facultad, y no a un sitio policial de detención provisional conforme a la ley. Se insiste además en que se los lleve compartimentados, lo que refuerza la presunción de que se trataba de un sitio clandestino cuya ubicación no debían conocer los detenidos.

Relaciones con la embajada estadounidense y otros gobiernos

Entre otros casos de cooperación internacional, que desembocaron en graves violaciones de derechos humanos, se puede citar la detención ilegal, tortura física y psicológica por parte de los servicios de seguridad de Costa Rica (también participa la CIA), a Mireya Cárdenas, dirigente de AVC, ocurrido el 16 de agosto de 1984, en el aeropuerto de San José. Ahí hubo coordinación a nivel de servicios de unidades policiales para su detención y posterior deportación al Ecuador.

Otro ejemplo, donde pudo evidenciarse este tipo de coordinaciones, es el caso de Arturo Jarrín en Panamá, detenido por fuerzas de seguridad de ese gobierno el 25 de octubre de 1986. Dichas coordinaciones fueron previas a la detención como puede distinguirse en fragmentos de documentos secretos que analizó la Comisión de la Verdad.

Con la Policía peruana, en la detención de Édgar Frías y Justina Casco ocurrido, en el balneario de Pucusana, cerca de Lima, capital del Perú, el 5 de marzo de

99 Versión proporcionada por el Informante de la CV Nro. 053.

100 UIES INSTRUCCIONES DE COORDINACION. Archivo de la CV. Carpeta: 114.

101 Ibídem.

102 Ibídem.

1987. Inmediatamente de su detención fueron llevados a celdas de la Dirección Contra el Terrorismo (DIRCOTE) peruano, donde permanecieron incomunicados alrededor de doce días. Fueron entregados a la policía ecuatoriana en el sitio Aguas Verdes, frontera entre Ecuador y Perú.

Sistema de impunidad

El sistema de control se extendió hasta los organismos de justicia, pues en forma sistemática la UIES, al mando del entonces mayor Edgar Vaca, realizó un seguimiento de los posibles juicios establecidos en cortes policiales o juzgados ordinarios en contra de miembros policiales por denuncias de violación de derechos humanos y abuso de autoridad, con el fin de asegurar que estas instancias de justicia, dejaran insubsistentes los cargos o acusaciones presentadas por víctimas o familiares[103].

El sistema de impunidad incluía la elaboración de partes "oficiales" firmados por miembros del SIC, en operativos realizados por las fuerzas especiales de la policía UIES y GIR, en donde no aparecían los verdaderos responsables de los operativos. Por ejemplo, en el operativo Altamira, ejecutado por miembros de GIR y UIES, firma el parte del operativo los detectives números 032 (Gonzalo Gudiño Zambrano), 06 (Julio Peñaherrera Sarzosa) y 044 (Humberto Agustín Robles Herrera del SIC), por lo que formalmente aparecía como que el SIC hubiese realizado esta operación, dejando ocultos a los verdaderos responsables.

La labor de los informantes e infiltrados

Con la existencia de unidades clandestinas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, se acentuaron también las estrategias de esa naturaleza para realizar su trabajo. Así estuvieron involucrados como parte de los mecanismos de contención a las organizaciones subversivas y populares, algunas personas cercanas a esos movimientos como colaboradores e informantes.

El papel de estos era suministrar sobre todo a los aparatos de inteligencia policial y militar información sobre actividades, nombres de mandos, militantes, lugares, proyectos de los grupos insurgentes o de otras personas vinculadas a las organizaciones y movimientos sociales.

Los oficiales de guardia y el personal penitenciario tenía un papel preponderante para que los miembros de la Policía lograran tomar contacto con los informantes en las cárceles, en algunas ocasiones se utilizaban las propias instalaciones del centro de detención o caso contrario se los sacaba de la cárcel organizando salidas por ejemplo para que reciban atención médica, lo que de por si generaba grandes sospechas entre los otros detenidos.

103 UIES. CARTA DIRIGIDA POR EL DOCTOR ADOLFO BENITEZ POZO AL MAYOR EDGAR VACA. CV. Carpeta: 460.

PARTE INFORMATIVO

CASO: "Orejón"

Pongo en su conocimiento Sr. que a las 15:00hs, concurrí hasta el PGM, con el propósito de realizar la entrevista con el "Orejón", - luego de realizar los contactos con el Arq. de Guardia (Andrade) y esperar aproximadamente dos horas, el Arq. me manifestó que no era posible por cuanto al hombre estaba bajo vigilancia de parte de Ramiro Celi. En este lapso de espera, el Arq. Andrade me indicó lo siguiente,- que el día de ayer, había dialogado con Celi, por el espacio de una - hora y entre otras cosas le había contado, que cuando cayó detenido - en el SIC-P, y mientras era interrogado, se había acercado hasta él -

En varios documentos se deja constancia de que el trabajo realizado por los informantes tendría como motivación principal el recibir cuantiosas compensaciones económicas que se cancelaban con fondos del presupuesto del Estado, sin que se requiera de mayores justificaciones.

A.- Sobre tu situación económica se entiende que esta un tanto - buena, ya que hablamos sobre unos 3.600 dólares, al igual - que la cantidad mensual que se te da, al momento inclusive - tengo los s/30.000,oo del mes de Noviembre, yo pienso que - con esto hemos estado cumpliendo con nuestro pacto.

F.- Yo se que me estaban dando, pero los s/15.000,oo que me da - ban a mi yo, les dada a mi mujer; ahora yo ne he sabido que- a ella también le han esatdo dando, osea que me ha estado jugando, ella me decía que le daban un dinero, y como ella era la intermediaria a lo mejor tenía razón.
Yo lo que más quiero es ayudarle a mi hermano, a mi cuñada,- ahora claro todo eso será de acuerdo a como acordemos aquí.
Yo esto que voy hacer es como un engaño, pero que más me toca, lo voy a tomar como una forma de trabajo, ya que a mí almomento no me interesa la Política, al momento estoy seco.

De diversos extractos de la información analizada se desprende que en la Policía Nacional el oficial superior con el que tenían contacto los informantes es Edgar Vaca Vinueza, adicionalmente en varias ocasiones se refieren a Gustavo Lemos Larrea, asesor del ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza.

Lemos recibía la información obtenida por los informantes y gestionaba prebendas a cambio de la misma. Algunos párrafos permiten suponer incluso un contacto directo o entrevistas personales entre Lemos y los informantes, lo que refuerza además las versiones que señalan a Gustavo Lemos Larrea como el funcionario de gobierno que actuaba de enlace con las unidades clandestinas de seguridad política.

En los últimos meses del gobierno de Febres Cordero, las tareas de infiltración son con miras a obtener información sobre el escenario político, las alianzas o contactos que se hacen en los sectores de oposición, lo cual va más allá de las facultades o competencias que podrían tener este tipo de unidades, pasando a ser un instrumento político más del gobierno de Febres Cordero.

R.- A mi me preocupa el nuevo período, puesto que mi trabajo es diferente al de Uds, pero ya en la funcionalidad es distinto.

P.- Eres parte de nosotros y mientras mantengamos ese esquema de trabajo que hemos mantenido estamos tranquilos, tú, nosotros, van a haber ocasión con el nuevo Gobierno de contactos.

R.- Quisiera que se ratifiquen que los contactos solamente sean aquí y con la gente de aquí, yo no quisiera conocer más gente, Uds, me dijeron la vez pasada que el trabajo mío puede ser compartimentado, que no es necesario que se entere el M.G.

Una vez que se conoce la victoria de Rodrigo Borja y la Izquierda Democrática, varios diálogos muestran la preocupación de los infiltrados de que se llegue a conocer el papel que venían cumpliendo y, al mismo tiempo, la de los miembros de las unidades policiales por mantener una autonomía frente al nuevo gobierno.

P.- Ese es el peor herror que tienen, porque creen que es un aparato de León, y no es así, es un aparato profesional de la Institución, ellos creen que cuando se encuentren con nosotros somos del León, y nosotros ya no estaremos con él, estaremos con el Gobierno que venga, tienen que hacer muy clara esta distinción.

R.- Diciendo eso, significa incondicionalidad al Gobierno que venga ?

P.- Nosotros somos profesionales, ellos son políticos, no te olvides de este razonamiento que te hago, si acaso que el León es el único Gobierno con quien ha trabajado la Policía.

R.- Ese es mi recelo, el destino mío, es el destino de Uds, pero lo que les pido es que hagamos las cosas bien.

P.- Y eso estamos haciendo, y debes darte cuenta que no te damos ningún-

Si bien se puede considerar como una opción personal legítima la colaboración que realizan los informantes con los organismos de seguridad del Estado; sin embargo, de la información analizada se desprende que la información proporcionada fue útil para las acciones policiales que implicaron graves violaciones de derechos humanos y, en tal medida, es obligación de la fiscalía determinar las posibles responsabilidades penales de estos informantes.

La continuidad de las estructuras represivas

Las estructuras descritas inicialmente estaban diseñadas para intervenir en sectores de la población que podían ser considerados como enemigo interno y disidentes de la política del periodo 1984-1988. Se trataba por lo general de miembros de grupos barriales, estudiantiles, obreros, sectores de la iglesia, campesinos, personalidades de partidos políticos, periodistas y organizaciones político militares.

Algunas de estas estructuras represivas como el SIC y el Escuadrón Volante, que fueron denunciadas por organizaciones de derechos humanos por sus permanentes y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, terminaron de operar en el gobierno social demócrata de Rodrigo Borja Cevallos (1988-1992), quien vetó sus operaciones como estructuras de la Policía Nacional.

No obstante -y lo que resulta paradójico-, algunos de los oficiales que dirigían dichas estructuras pasaron a cumplir otras altas funciones, así por ejemplo el almirante Hugo Unda Aguirre, quien estuvo vinculado al Servicio de Inteligencia de la Armada Nacional (SERINT), fue Comandante de la Fuerza Naval en 1988 durante el gobierno de Rodrigo Borja, y ministro de Defensa en 2000, durante el gobierno de Gustavo Noboa; o el caso de Édgar Vaca Vinueza, que fue jefe del SIC-10 y la UIES, y llegó a ser Comandante General de la Policía en el gobierno de Lucio Gutiérrez.

A continuación describiremos las estructuras de las Fuerzas Armadas y su papel después del periodo 1984-1988.

Las Fuerzas Armadas

Las políticas de seguridad y defensa fueron reorientadas a partir de la década de los noventa con un nuevo concepto de enemigo interno. La prioridad del combate a los grupos insurgentes o de sectores simpatizantes, se reemplaza por sectores presuntamente desestabilizadores del orden público como los indígenas o sectores ubicados en la frontera con Colombia.

El combate a la delincuencia y las políticas de seguridad ciudadana son los nuevos preceptos bajo los cuales se erige esta nueva doctrina.

No obstante se han conocido casos como el ocurrido en las instalaciones del Instituto Geográfico Militar, donde funciona Inteligencia Militar. Bajo sospecha de una presunta vinculación con las FARC, Carlos Alfonso Fonseca Murillo, em-

pleado civil de la Brigada de Apoyo Logístico Nº 25 de Quito, fue detenido el 4 de abril del 2003 y trasladado al Instituto Geográfico Militar donde fue torturado[104]. O desde las unidades de fuerza naval donde un grupo de pescadores fue atacado con armas de fuego por la Marina aduciendo que son piratas, resultado del ataque murió Luis Eduardo Casierra; Andrés Casierra quedó discapacitado a causa de las heridas (ver: Caso Casierra, 8 de diciembre de 1999). O el caso de los ciudadanos detenidos hace dos años en Borbón acusados de comportarse en actitud sospechosa y de poseer material subversivo por estar en posesión de un libro de historia del Ecuador y un CD con el Himno de Alfaro Vive Carajo, que motivó su detención ilegal y el sometimiento a interrogatorios en los que se les torturó física y psicológicamente. (Ver caso: Óscar Santiago Quispe Cabrera y Jaime Andino Delgado).

Policía Nacional

Oficiales importantes en el período de León Febres Cordero continuaron dentro de la institución policial: Hólguer Santana quien fue jefe del Servicio de Investigación Criminal de Guayas y Pichincha, entre 1984 y 1988, fue dado de baja de la Policía Nacional en 1994[105]. Entre 1984 y 1988, Paco Urrutia quien fue jefe del Servicio de Investigación Criminal (CP11-SIC) Bolívar de 1985 a 1986, llegó a formar parte de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI); el 1 de abril de 1986 se vinculó a la Unidad de Investigaciones Especiales de Imbabura (CP12-UIES) y fue dado de baja de la Policía Nacional en el año 2003; llegó a ser general y miembro de la cúpula policial[106]. Abraham Correa fue capitán en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, en 1985; ya con el rango de mayor fue Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) de Guayaquil, en 1986; fue dado de baja de la Policía Nacional en 2001[107].

Además, no solo que muchos de esos oficiales continuaron en sus puestos, sino que incluso, con el paso de los años, fueron promovidos: Édgar Vaca fue jefe del SIC-10 y posteriormente de la UIES en el gobierno de Febres Cordero. Más tarde, en 1994 pasó a ser agregado policial en Chile; luego jefe de la Oficina de Investigación del Delito (OID); en 2003 llegó a ser Comandante General de la Policía Nacional, en la presidencia de Lucio Gutiérrez (2003-2005)[108].

En ese sentido, si bien se eliminaron estructuras represivas a nivel policial, esto sólo tuvo efectos nominales, pues se siguieron cometiendo violaciones de derechos humanos. Las estructuras policiales que reemplazaron a las descritas en páginas anteriores fueron el Grupo de Operaciones Especiales (GOE), formado en 1992[109] y el Grupo de Apoyo Táctico (GAO)[110]. Una diferencia importante es que

104 Ver Caso: Tortura a empleado civil de la dirección de aviación civil.

105 Hoja de Vida de Santana Mantilla Holguer Amilcar CV, JU-00231.00, p. 232.

106 Libro de vida de Urrutia Ortega Paco Eduardo, CV, JU-202.01, p. 2-3.

107 Hoja de Vida de Correa Loachamin Abraham,CV, JU-00231.00, p 224.

108 Libro de Hoja de Vida de Edgar Vaca Vinueza, CV, JU-00202.01.

109 Oficios de la Policía Nacional, Grupo de Operaciones Especiales, CV, JU-00248.00.

110 De acuerdo a oficios entregados por el Grupo de Apoyo Táctico Operacional, dentro de sus archivos no existe una fecha de creación de la unidad. (Oficios de la Policía Nacional, Grupo de Apoyo Operacional, CV, JU-00248.00).

estas unidades tuvieron una creación pública mediante decreto y no tuvieron un origen develado como en el caso de la UIES y el SIC-10. Sin embargo, estas "nuevas" estructuras mantuvieron el viejo modus operandi en sus procesos de investigación, caracterizado sobre todo por su metodología de investigación: torturas y violación de los derechos humanos. Al respecto se pueden mencionar casos como el relacionado con el asalto de la joyería Terranova o el llamado caso Fybeca.

Lugares de perpetración de violaciones de Derechos Humanos

Es decidor ilustrar que las políticas de contención del "enemigo interno" necesitaron no solo de estructuras clandestinas y metodologías de investigación fácticas -torturas corporales, o en su defecto, torturas psicológicas- o un basamento jurídico que dé carta abierta desde instancias estatales a las estructuras policiales y militares para justificar dichas acciones en contra de organizaciones político militares, líderes sociales y opositores políticos.

Un punto angular de esta estrategia constituye la infraestructura material con que se dotó a estas unidades élite (cuarteles, brigadas, oficinas, sótanos) de los aparatos de seguridad para construir y reforzar una política general de represión a la insurgencia y otros actores como fueron los movimientos campesinos, estudiantiles, magisteriales, de pobladores, etc.

A continuación se listan varios de los sitios que sirvieron en el periodo 1984-1988, para violar los derechos humanos de los actores disidentes del gobierno. Se incluyen lugares utilizados por las Fuerzas Armadas y por la Policía Nacional. Asimismo, ciertos lugares clandestinos que eran usados por las dos fuerzas que se han llegado a determinar a lo largo de la investigación:

Fuerzas Armadas

1.- Nombre del sitio: BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR 87 EPICLACHIMA
Ubicación: Sur de Quito, sector San Bartolo

2.- Nombre del sitio: BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR (BIM)
Ubicación: Conocoto, suroriente de Quito, sector del valle de Los Chillos

3.- Nombre del sitio: COMPAÑÍA DE CONTRAINTELIGENCIA QUITO (CCQ)
Ubicación: Bajos del Instituto Geográfico Militar (IGM), sector Itchimbía, centro de Quito

4.- Nombre del sitio: BATALLÓN MUNTÚFAR
Ubicación: Ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, norte del Ecuador

5.- Nombre del sitio: BATALLÓN DE TRANSMISIONES RUMIÑAHUI
Ubicación: Norte de la ciudad de Quito, sector Kennedy

6.- Nombre del sitio: BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES Nº 26 PATRIA
Ubicación: Centro sur del Ecuador, cerca de la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi

7.- Nombre del sitio: BATALLÓN ESMERALDAS
Ubicación: Centro sur del Ecuador en la ciudad de Ambato, provincia de Tunguraghua

8.- Nombre del sitio: BATALLÓN VENCEDORES O ATAHUALPA.
Ubicación: Al sur de Quito, cantón Mejía, provincia de Pichincha

9.- Nombre del sitio: BATALLÓN YAGUACHI
Ubicación: Norte del Ecuador, provincia de Imbabura, ciudad de Ibarra

10.- Nombre del sitio: BATALLÓN DE APOYO LOGÍSTICO
Ubicación: Sur de Quito

11.- Nombre del sitio: BATALLÓN DE ARTILERÍA MARISCAL SUCRE
Ubicación: Sur de Quito

12.- Nombre del sitio: CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
Ubicación: Sur de Quito

13.- Nombre del sitio: FUERTE HUANCAVILCA O 5º GUAYAS
Ubicación: Cantón Naranjal. Provincia del Guayas

Policía Nacional

14.- Nombre del sitio: CUARTEL DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE PICHICNCHA (SIC-P)
Ubicación: Centro de Quito, calles Montufar y Manabí

15.- Nombre del sitio: CUARTEL MODELO
(EX – SERVICIO DE INVESTIGACION CRIMINAL (SIC-GUAYAS)
Ubicación: Centro norte de Guayaquil, avenida de las Américas

16.- Nombre del sitio: ESCUELA DE OFICIALES ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO
Ubicación: Cantón Naranjal. Provincia del Guayas

17.- Nombre del sitio: CUARTEL DEL COMANDO AZUAY Nº 6
Ubicación: En el centro occidental de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay

18.- Nombre del sitio: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, TULCÁN
Ubicación: Ciudad de Tulcán, provincia del Carchi

19.- Nombre del sitio: OFICINA DE SEGURIDAD POLÍTICA
Ubicación: Centro de Quito. Calles Espejo y Guayaquil

Locales clandestinos

Fuerzas Armadas

20.- Nombre del sitio: GRUPO ESPECIAL DE CONTRAINTELIGENCIA
Este grupo operó desde 1983 hasta 1987, después cambió de nombre por Contrainteligencia Quito (CIQ) de las Fuerzas Armadas. Tuvo casas de seguridad desde donde operaba como parte de las políticas de contrainsurgencia del periodo 1984-1988. Los lugares que han sido identificados por la Comisión de la Verdad, en base a los testimonios rendidos por ex oficiales en servicio pasivo, pese a la negativa sobre la existencia de las mismas por parte de las actuales autoridades del Comando Conjunto de las FF.AA. y el Ejército, son las siguientes:

> **Ubicación 1:** Quito, sector centro norte, Av. Universitaria y El Oro, predios de la Universidad Central del Ecuador. Este lugar servía como centro de operaciones logísticas, así como de vigilancia y seguimiento a sectores populares y organizaciones político-militares, en el periodo de 1984-1988[111].
>
> **Ubicación 2:** Centro occidente de Quito, barrio de San Juan, calles Buga y Haití. Se deduce que en esta casa llegaban oficiales de inteligencia en motocicletas y tenían por finalidad realizar operaciones de comunicación y de investigación a organizaciones populares y organizaciones político-militares, entre 1988 y 1992[112].

21.- Nombre del sitio: UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES (UIES)/ SIC-10
Esta unidad poseía varias casas de seguridad en diferentes ciudades del país.

> **Ubicación 1:** Una de estas instalaciones fue la casa ubicada en la Av. González Suárez al nororiente de Quito, en la calle Stubel y Camino de Orellana, la cual consta de varias habitaciones repartidas en toda la casa. Se presume que estuvo activa todo el periodo 1984-1988.[113]
>
> **Ubicación 2:** Otra casa ubicada en el barrio La Pulida en el noroccidente de Quito, calle José Sánchez de Orellana OE8-81 y Segundo Aguirre. Se trata de una propiedad de dos plantas de color blanco con amarillo, y una construcción de bloque por terminar, con un cerramiento de pared de bloque color blanco, un portón grande y una puerta pequeña metálica de color negro.

Respondiendo un requerimiento de la Comisión de la Verdad, mediante parte informativo elevado al jefe de la Unidad de Lucha contra el Crimen Organizado,

111 Reconocimiento del sitio realizado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad Reservado. Informante Re-053.

112 Ibídem.

113 Ibídem.

el teniente de policía José Antonio Vinueza Tamayo ratificó que esta propiedad habría funcionado como oficina del SIC 10 de la Policía Nacional en enero de 1988 hasta febrero de 1989, aproximadamente. Señala, además, que esta información fue proporcionada por agentes que trabajaron en esa época en dicha unidad.

Consideraciones finales

De la investigación realizada se desprende que la estrategia aplicada por el régimen de León Febres Cordero para desarticular los grupos insurgentes en el país, aniquilar a su dirigencia y reprimir a la oposición política, se sustentó en la conformación de estructuras especiales tanto en la Policía como en las Fuerzas Armadas. En el ámbito policial nos referimos a unidades táctico operativas como el SIC 10, la UIES, al GIR y al GOE, y en el ámbito militar, algunas unidades como la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), la Brigada de Inteligencia Militar (BIM), el Servicio de Inteligencia de la Armada Nacional (SERINT), el GECI y posteriormente Compañía de Contrainteligencia Quito (CCIQ).

Estas estructuras, desarrollaron acciones estratégicas y tácticas en las casas de seguridad de los movimientos insurgentes, de aniquilamiento de líderes subversivos y de amedrentamiento a líderes de oposición. La política de seguimiento y persecución a dirigentes sociales, políticos y de organizaciones insurgentes, está demostrada en documentos desclasificados tanto de la UIES, como de inteligencia militar.

Mediante la aplicación de estos sistemas, se estructuraron unos mecanismos de control desde el Estado, violatorios de los derechos humanos. Entre estos mecanismos también se puede anotar la acción de una red de informantes infiltrados en organizaciones sociales y movimientos insurgentes. Mediante estos mecanismos, el gobierno de León Febres Cordero manejó información privilegiada respecto de la oposición política y manipuló la información del Estado en beneficio de sus intereses de grupo.

Para su actuación utilizaron un sistema de seudónimos, casas de seguridad, uso de capuchas, entre otras. Esta forma de operar delata la clara intención de no dejar huella y que no se pueda determinar la autoría material o intelectual de los actos, exculpar de responsabilidad a los agentes del Estado e instaurar la impunidad. Este secretismo también se manifiesta en la existencia de centros de detención y tortura clandestinos al interior de dependencias policiales, militares o de casas de seguridad, algunos de los cuales han sido objeto de reconocimiento por parte de las víctimas y sus familiares.

Análisis de la violencia en el discurso represivo de León Febres Cordero y su periodo de gobierno

Las alocuciones gubernamentales exponen, de algún modo, la articulación de una política represiva que supone el ejercicio de la violencia desde el Estado hacia una buena parte de la sociedad. Toda política involucra un objetivo pragmático o de ejercicio de poder, por tanto, el discurso que lo explicita encierra también un proyecto político que legitima, desarrolla o justifica las acciones. El discurso político de Febres Cordero estuvo acompañado de una serie de acciones en coherencia con las palabras: el manejo de fondos públicos privilegió el "combate al terrorismo", se conformó un aparato represivo específico, se apoyaron organizaciones estatales y paraestatales que reforzaban el ánimo violento.

La historia del Ecuador demuestra que las políticas implantadas en la gestión de León Febres Cordero, en lugar de fortalecer el diálogo social, derivaron en ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil, y pusieron de manifiesto la faceta de un gobierno autoritario reñido con los principios de la democracia. Sus discursos dieron el marco a estas acciones y en muchos casos sirvieron luego para justificar las acciones represivas en el plano legal. Si bien en un principio se quiso demostrar que la política de gobierno era la correcta, con el transcurso del tiempo, se tornó más agresiva contra sectores sociales y políticos contrarios, lo cual denotó un tipo de mentalidad intolerante frente a la diferencia.

El análisis del discurso del gobierno de León Febres Cordero permitirá vislumbrar los aspectos ideológicos que prevalecieron y justificaron la violencia. El análisis del discurso es una herramienta idónea para comprender cómo se ejerció la violencia estatal y para desenmarañar el tejido ideológico implícito que supone la política represiva del régimen de León Febres Cordero.

En este estudio se empleará dicho análisis en el mismo sentido que el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia[114] (1993) lo usó para apoyar la

114 Véase por ejemplo la Sentencia del Tribunal Penal de la Antigua Yugoslavia en el caso Tadic, sentencia de la sala de apelaciones del 15 de julio de 1999.

resolución de causas de crímenes de lesa humanidad. La enseñanza de dicho Tribunal radica en el hecho de que el develamiento de una política que atenta contra la vida de las personas y de la sociedad también puede hacerse si se consideran el contexto, sus acontecimientos y particularmente las declaraciones político-discursivas, muchas de ellas diseminadas en formatos, soportes o lugares. También son insumos para el análisis, la propaganda de gobierno, las acciones concretas a nivel policial y militar (y también paramilitar), las acciones dadas (incluso informadas como si fueran "acciones defensivas"), los actos de violencia o de transgresión específicas como privaciones ilegales de la libertad, torturas, violencia sexual, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Además se considerará que la política represiva y la voluntad de violencia no siempre son explícitas sino también implícitas.

La Comisión de la Verdad analizó los siguientes documentos: Declaraciones sostenidas en documentos judiciales (a los que se hace referencia con el genérico de "Documento…", seguido de la fecha de entrega en el juzgado). Muchas de estas declaraciones proceden de procesos administrativos instaurados contra el ex presidente Febres Cordero y otros personeros de gobierno. Discursos y alocuciones impresos en medios de comunicación, en particular pronunciados o escritos por el ex presidente Febres Cordero. Segmentos de alocuciones recogidas por notas periodísticas o información publicada en los medios masivos de comunicación. Fragmentos de declaraciones o de información registrados en medios audiovisuales o difundidos por la televisión o en Internet. Documentos e informes de instituciones involucradas, algunos desclasificados. Registros de informantes recogidos por la Comisión de la Verdad en su proceso de aclarar las causas que involucran a este Informe.

El corpus discursivo, considerando las enunciaciones de Febres Cordero se analizan de acuerdo a la delimitación de temas fundamentales. El primero de ellos es la definición de la política represiva de gobierno y, como tal, el ejercicio de la violencia ilegítima, donde se puede observar el ánimo de violencia, problemática interrogada como primera premisa de investigación. Además supuso en el discurso de Febres Cordero una red de subtemas u objetivos de la misma: su definición, la apelación a la Ley de Seguridad Nacional, la potestad que tendría el gobierno para tomar decisiones de seguridad, la subordinación de diversas instituciones de Estado, incluido el uso de fondos públicos sin control, hasta sus resultados evidentes. A continuación, se señalan algunos de los tópicos tratados en el capítulo de análisis del discurso que ejemplifican muy bien como la retórica presidencial fue contraria a los derechos humanos.

Formulación de la idea de terrorismo como delincuencia

De acuerdo a los planteamientos del ex presidente, publicados en medios de comunicación y sostenidos en instancias judiciales, su política se erigió bajo la necesidad de enfrentar lo que él denominó genéricamente terrorismo. Así, en una

declaración pública se señala: "el presidente Febres Cordero tomó la decisión inquebrantable de librar al país de ese crimen contra la humanidad que es el terrorismo"[115]. En su discurso de posesión, en agosto de 1984, el ex gobernante ya lo había señalado de este modo: "Nos declaramos partidarios de luchar contra toda forma de terrorismo y listos a unir fuerzas en la gesta por eliminar el gran azote de nuestra época"[116]. Febres Cordero vio a la insurgencia como una forma de "terrorismo [o sea] la máxima expresión del crimen contra la sociedad"[117]. Claramente hacía alusión al papel de Alfaro Vive Carajo (AVC) cuyas acciones, por entonces, eran mínimas y no representaban una amenaza militar seria, pues se reducían a la propaganda política y los asaltos bancarios.

Así, las dos enunciaciones muestran un Febres Cordero que se impuso, desde el inicio, como una institución autónoma y autosuficiente que detentaba el poder y no como un individuo con vocación política y de servicio a la sociedad que coordinaba con las instituciones que la democracia le permitía. El empleo de la despersonalización (cuando se usa la expresión "el Presidente Febres Cordero tomó…"), denota a un individuo que impone su modo de pensar y actuar como si fuera el modo de pensar y actuar del sistema de gobierno y, como tal, de la sociedad ecuatoriana.

También se constata que el hecho de calificar al "terrorismo" como "criminal" e incluir en este concepto diferentes formas de oposición política o protestas sociales dotó de especificidad a la política de gobierno: claramente reprodujo el ideario que desde 1981, y hasta el término de su mandato en 1989, planteara Ronald Reagan para sostener su política conservadora de gobierno[118]. Febres Cordero al calificar al terrorismo como un "flagelo" o "azote", recoge el modelo Reagan en el cual, además, el terrorismo aparece como un crimen. De este modo, al anunciar y reafirmar

115 EXPRESO. "Intervención del ex Presidente Constitucional de la República, Ing. León Febres Cordero, en cadena nacional el 23 de febrero de 1989". Trascripción del Diario Expreso. Guayaquil: El Expreso. 24 de febrero de 1989. P. 6. También, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. "Documento de comparecencia del Ing. León Febres Cordero Ribadeneira" del 10 de abril de 1989, presentado ante la Corte Suprema de Justicia. Quito. 1989. p. 2.

116 CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. "Acta no. 1B. Sesión de Transmisión de Mando. Fecha: 10 de agosto de 1984". Documento del Congreso Nacional: Quito. 1984. p. 12.

117 EL COMERCIO. "El lado oculto del espionaje antisubversivo en los años 80". Artículo en Diario El Comercio. Quito: Grupo El Comercio C.A. 18 de junio de 2003. p. A7.

118 En efecto, desde el inicio de su gestión Reagan trazó lo que debió ser la política antiterrorista basado en el hecho que la sociedad estaba en inminente peligro dado que se vivía la "época del terrorismo" REAGAN, Ronald. "Statement on United States Intelligence". Declaración de Ronald Reagan ante oficiales de la CIA. 4/12/1981. Documento digital. Disponible en: http://www.reagan.utexas.edu/archives/speeches/1981/120481c.htm. Visitado el 30/7/2009. también es importante subrayar lo siguiente: "Debemos atacar el problema del terrorismo como un crimen contra la comunidad internacional…"REAGAN, Ronald. "Message to the Congress Transmitting Proposed Legislation To Combat International Terrorism". Discurso del 26/4/1984 al Congreso de los Estados Unidos. Documento digital. Disponible en: http://www.reagan.utexas.edu/archives/speeches/1984/42684a.htm. Visitado el 30/7/2009. El texto original es: "*We must attack the problem of terrorism as a crime against the international community…*". Otra enunciación llamativa es esta: "Al compartir la indignación contra el terrorismo, voy a dirigir los recursos de mi gobierno en contra de este flagelo de la civilización [porque] …los terroristas tratan de socavar, paralizar y …destruir a los gobiernos democráticos" REAGAN, Ronald. "A Strategy for Peace in the '80s". Registro del discurso televisado como candidato presidencial. 10/19/1980. Documento digital. Disponible en: http://www.reagan.utexas.edu/archives/Reference/10.19.80.html. Visitado el 30/7/2009. El texto original es el siguiente: *"In sharing the outrage against terrorism, I will direct the resources of my administration against this scourge of civilization* [because] *…terrorists seek to undermine, paralyze and …destroy democratic governments"*.

desde el inicio de su gestión la decisión de orientar su acción hacia una parte del espectro político, conceptuándolo de terrorista y criminal, llevó a que éste sea visto como el otro peligroso, definición de carácter ideológico que marcaba toda discrepancia u oposición como irreconciliable con su gestión. En este sentido, esa otredad peligrosa, no sólo se iba contra la sociedad, sino también contra la comunidad y, sobre todo, contra la humanidad. Teniendo en cuenta esto, discursivamente el gobierno se encargó de estructurar diversas narrativas intencionadas.

La narrativa articulada para el efecto empezó a plantearse, en palabras del ex presidente, de la siguiente manera: "El 10 de agosto de 1984 al asumir el Poder Constitucional entre las diversas y muy graves dificultades de orden social y económico en que se encontraba sumido el país encontré elementos inquietantes que fomentados por la indolencia y sospechosa tolerancia, permitían que grupos terroristas para ese entonces debidamente entrenados en el exterior organizaran y realizaran una escalada de acciones ilícitas y delictivas que trajeron como consecuencia una ola de asaltos a bancos y establecimientos de comercio y la profanación de recintos sagrados como el de la 'Cima de la Libertad', el asalto al Rastrillo (…). Frente a estos hechos, quienes teníamos el deber de velar por la preservación de la paz, el orden público y la seguridad nacional, amenazados por elementos subversivos nacionales y extranjeros aunamos esfuerzos para combatir esta fuerza destructora de los cimientos de la sociedad que había irrumpido en el Ecuador, que no se encontraba aún preparado técnicamente para hacer frente a esta lucha contra el terrorismo"[119].

La estrategia retórica en la enunciación expuesta alude al hecho de un Estado en convulsión, sumido en la inestabilidad, en la crisis económica y social, en un abismo insalvable, donde prevalecía la falta de capacidad de los ecuatorianos para generar una respuesta contundente a este estado de cosas. Incluso, en el documento de Testimonio Indagatorio de Febres Cordero, rendido ante la Corte Suprema de Justicia, sugiere que esta situación había sido tolerada, aupada y "sospechosamente" alentada por el gobierno anterior, el de Oswaldo Hurtado (1981-1984)[120]. En otras palabras, el culpable de la situación, para Febres Cordero, fue Hurtado, insinuando de este modo que, habiendo sido ése un gobierno blando e irresponsable, habría transado con sectores de la izquierda los que pronto tomaron las armas para destruir la institucionalidad del Estado. No en vano en el discurso de posesión, de agosto de 1984, Febres Cordero apuntaba a la necesidad de "reconstruir" el país y la nación invocando sobre todo a los sectores empresariales a que le apoyen en esta gesta[121]. La reconstrucción de la nación con

119 El texto aludido forma parte de la argumentación de defensa cuando se le entabló un juicio por uso indebido o distracción de fondos públicos de alrededor de $150.000,00, que además implicó en su momento investigar el manejo de recursos del Estado Ecuatoriano en la política antiterrorista. LA HORA. "Declaraciones de León Febres Cordero ante la Corte Suprema de Justicia", recogidas por Diario La Hora. Quito: La Hora. 27 de abril de 1989. P. 3. Misma declaración casi con similares términos se pueden encontrar en CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, "Documento Testimonio Indagatorio del Ing. León Febres Cordero" del 27 de abril de 1989 redactada en la Corte Suprema de Justicia. Quito. 1989. P. 2.

120 Ver CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. "Documento Testimonio Indagatorio…". Ibíd. p. 2.

121 Ver CÁMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES. "Acta no. 1B. Sesión de…". *Acta cit.* p. 10; además 12 y 15.

apoyo de la empresa entonces quiso decir el regreso de los grupos de poder para sostener su política represiva: por algo el partido que llevó a Febres Cordero al Palacio de Carondelet en 1984 fue el Frente Nacional de Reconstrucción (FRN), coalición articulada por el Partido Social Cristiano con el apoyo de otros partidos conservadores quienes tenían la intención de restablecer el régimen de poder económico siguiendo el modelo neoliberal impulsado por Reagan, que traía aparejada la idea de recomponer la nación[122] ecuatoriana, particularmente aquélla que abrazaba el libre mercado y era contraria al comunismo. Por lo tanto, el trasfondo del discurso de Febres Cordero es nacionalista; con éste se quiso restituir la hegemonía de algunas clases sociales, en especial las afincadas en Guayaquil.

En este contexto, el calificativo de terrorista (criminal, delincuente, etc.) fue empleado para criminalizar de manera intencional la acción política de lo opuesto, de esa otredad, que fue reducida a un mero problema que podría resolverse de modo penal. Importó al gobierno más el peso criminal de las acciones antes que comprender en sí mismo el origen y la naturaleza de los grupos insurgentes y el porqué de su descontento y oposición. Febres Cordero empleó el vocablo terrorista de modo difuso y más bien fue el argumento ideal para eliminar de raíz, por cualquier medio, a quienes trataban de impugnar el poder gubernamental y el de las clases sociales y empresarios alineados con el neoliberalismo. Se construyó un enemigo interno criminalizado. El término terrorismo fue una expresión discursiva en el marco de su estrategia retórica y, como tal, un medio de descalificación que negaba la procedencia de alguna causa, incluso su legitimidad: se desplazaba así la versión de la violencia a las manos de esos "otros peligrosos"[123], blanqueando así la responsabilidad que podría tener el Estado ecuatoriano en el ejercicio de la violencia.

Infamar la otredad peligrosa: la narrativa antiterrorista, de la palabra a la de la imagen

El discurso de Febres Cordero se sostiene sobre la valoración dicotómica ideológica de la realidad: los opositores fueron mostrados como radicales marginales, es decir, una otredad peligrosa que actuaba más allá de la ley, con un potencial que ponía en riesgo los cimientos de la institucionalidad ecuatoriana; su contrario, la nación, estaba representado por el partido gobernante o el sector hegemónico involucrado en las tareas de reconstrucción nacional que el gobierno se había propuesto como fin. La diferencia yo-ellos, siempre fue remarcada por Febres Cordero en sus declaraciones ("yo hice…"), de este modo, tendría consecuencias muy importantes. Una de ellas fue la creación de una verdad a todas luces indiscutible: frente a un ambiente marcado por la inestabilidad y la "delincuencia", el ejercicio de la ley fue imperativo, bajo un liderazgo fuerte, con una autoridad determinante y rectora, que sujetaría todos los órdenes del Estado. Tal ejercicio

122 Cuando nos referimos a "nación" aludimos a la definición sociológica de "nación", la cual va más allá de la de "país", como una "comunidad políticamente imaginada". Ver ANDERSON, Benedict. *Comunidades imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. 4ta. reimpresión. 2007.

123 HEISBOURG, François. *Hiperterrorismo: la nueva guerra*. Bogotá: Espasa. 2003. p. 30.

de la ley, empero, no significó el respeto de la justicia, sino la implementación de un clima de terror y de violencia desde los estamentos del Estado.

Existen diversos testimonios y crónicas periodísticas del período del gobierno de Febres Cordero (y otras recogidas en posteriores épocas) que aluden al clima que se vivió durante 1984 y 1988 en Ecuador. Entre otras, los aparatos represivos circulaban en las calles de las principales ciudades del Ecuador deteniendo personas a las que consideraban peligrosas, incluso por su apariencia física. Muchos periodistas, por denunciar los problemas generados por estas acciones de la policía o el ejército, fueron perseguidos previo allanamiento de sus hogares; estudiantes universitarios eran detenidos para saber si tenían libros de orientación marxista; pero sobre todo, las detenciones estaban destinadas a echar abajo las estructuras de los movimientos insurgentes, de las organizaciones sindicales y estudiantiles consideradas todas como peligrosas.

La valoración a nivel de discurso, postula el hecho que, ya sean privaciones ilegales de la libertad o ejecuciones extrajudiciales, todas ellas estuvieron justificadas por el gobierno porque había un estado de guerra interna, donde el yo del entonces Presidente, implicó el ejercicio "patriótico" de la autoridad, en tanto el ellos de una parte de la sociedad, por ser grupos criminales, debían ser objeto de la represión indiscriminada y la penalización.

En este marco, los actos de la oposición social y política en el Ecuador se consideraron, en el discurso de Febres Cordero: infamias, hechos criminales, acciones desvinculadas del espesor político, y de resistencia a las políticas neoliberales. El gobierno identificaba al opositor sólo desde la dimensión penal y no desde su dimensión de luchador político. Esta mirada fue dirigida hacia activistas sociales, sindicales, religiosos o miembros de AVC de forma global.

Luego de su mandato, cuando caracterizaba la acción de los que él llamó terroristas, precisó en su momento: "éstos desplegaban su ola de violencia, asaltos, asesinatos y de actos que amenazaban la seguridad nacional y el orden público"[124]. Igualmente en respuesta a las declaraciones de Juan Cuvi, dirigente de AVC, quien denunció que había sufrido tortura y vejaciones en una cárcel clandestina de la policía, donde estaban autoridades, entre ellas León Febres Cordero, éste señaló, en entrevista por televisión: "ellos dicen lo que ellos creen que es su verdad, que no es verdad porque sabemos que eran asaltantes, secuestradores, asesinos y terroristas…"[125].

La infamia no sólo era una forma de imputación negativa de un modo de ser, sino también de dañar la imagen de una persona o de un grupo social con "efectos en la opinión pública"[126]. En términos discursivos se trata de una estrategia

124 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. "Documento Testimonio Indagatorio…". Ibíd. p. 5.

125 TELEAMAZONAS. "Declaraciones de León Febres Cordero ante las imputaciones de Juan Cuvi". Reportaje del 19 de diciembre de 2005, contenido en el reportaje de inicio de indagaciones de la Comisión de la Verdad sobre Crímenes de Lesa Humanidad contra León Febres Cordero. Quito. Teleamazonas. 2005.

126 FOUCAULT, Michel. *La vida de los hombres infames*. La Plata (Argentina): Altamira. 1996. p. 42.

retórica con visos de crear verdades ineludibles sobre la base de representaciones tendenciosas. Las acciones represivas vendrían a ser, de este modo, manifestaciones consecuentes de la infamia en un estado de "guerra interna". Pero previo a ello, el gobierno desarrolla estrategias para señalar a los posibles culpables, crearles una historia delictiva y lograr que exista alguna "reacción inmediata y también espontánea de la sociedad"[127], incluso en adhesión a las acciones represivas y de castigo. Cuando Febres Cordero describía lo que acontecía en su gobierno, a nivel de criminalidad: tal como se ejemplificó, mostraba grupos que no luchaban en el plano político (ya que los desconocía en ese accionar), y sólo evidenciaba los actos delictivos y penales.

El discurso del "terrorismo" como justificador de las violaciones

Aunque no existe consenso sobre la definición de terrorismo, desde el sentido prescriptivo, es claro que el terrorismo se relaciona, en efecto, con un tipo de violencia contra civiles aunque se invoque su finalidad política. Por su intermedio, quienes lo perpetran tratan de lograr un objetivo político que para ellos es imposible de obtener por medios legales. De este modo, se constituye en un arma de grupos intolerantes no sólo contra el Estado sino también contra la sociedad ya que realizan actos de terror queriendo lograr un clima de miedo o temor en la población. La historia reciente permite comprobar con facilidad hechos desesperados de grupos que empezaron defendiendo una postura ideológica y que pronto derivaron en matanzas de poblaciones inocentes queriendo con ello alertar a los gobiernos de su posición. Se constata, en este último aspecto, que una acción de terror al final ocasiona un trauma que es rechazado por cualquier sector de la sociedad ya que la población, al sentirse agredida, al mismo tiempo se da cuenta que sufre hasta la humillación. De ser así, el terrorismo se escinde de lo social y pronto se sitúa en la categoría de criminal ya que su violencia supone daños permanentes en la población civil: la finalidad política terminaría siendo abandonada lo que daría razón al Estado para considerarla como un conjunto de actos que pueden penalizarse por las leyes incluso internacionales.

En la década de los años 80, Estados Unidos estaba preocupado porque los gobiernos en diversas partes del mundo estaban abrazando tesis marxistas o socialistas. Tal preocupación se tradujo en reencaminar la política exterior norteamericana para aplacar a tales gobiernos iniciando lo que se llamó la guerra contra el terrorismo, queriendo decir con ello que los países comunistas o con regímenes sospechosos eran semilleros de subversivos que estaban en contra del libre mercado y, como tal, alentaban a fuerzas terroristas que incluso amenazarían la seguridad de Estados Unidos. Tales fuerzas definidas como una "plaga, un cáncer esparcido por bárbaros, por depravados enemigos de la mismísima civilización [supuso que] (…) la administración Reagan [respondiera a aquélla] (…) creando una extraordinaria red terrorista internacional, de una dimensión totalmente

127 Ibídem.

novedosa, la cual generó atrocidades masivas en todo el mundo…"[128]. La guerra contra el terrorismo aupada por los Estados Unidos, por lo tanto, tuvo que ver con la infiltración de espías, el asesoramiento a gobiernos, el adiestramiento en escuelas de tortura, la cooperación económica y militar y el alentamiento de golpes militares, entre otros. Como ya se dijo, de esta guerra se hizo eco también el Ecuador en el gobierno de Febres Cordero. El resultado fue la instauración de políticas antiterroristas que en la práctica no fueron más que estrategias y tácticas de terrorismo de Estado contra poblaciones civiles consideradas sospechosas. Febres Cordero se vanaglorió de los resultados: "…con mis colaboradores más allegados: la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas en momentos de excepción, con asesoría nacional e internacional, dimos la gran batalla y vencimos"[129].

Aplicar tácticas de terrorismo de Estado[130] supuso sobredimensionar la lucha de AVC y declarar una guerra con consecuencias que hasta hoy se investigan. De este modo, no se comprendió el potencial de AVC que no estaba en la cantidad de militantes, ni en el poder de las armas, que por lo demás eran pocas, sino en su discurso el cual radicalizaba las posturas de los partidos políticos. Más bien se creó un aura alrededor de la organización que no estaba a la altura de su estructura. AVC congregó a fuerzas sociales diferentes, populares y también a los sectores tradicionales, aunque su base, en el peor de los casos, no llegaba siquiera a "dos o tres centenas de militantes" pero que "gracias a la prepotencia e imprudencia de León Febres Cordero, AVC parecía estar en todas partes y ser más grande de lo que era. Como solía descubrirse cada vez que alguien caía preso o moría, [se podía constatar que] sus filas estaban siendo alimentadas por personas provenientes de una gama muy amplia de sectores sociales"[131]. Así, el ex presidente se aprovechó de tal emergencia para crear la ilusión de "una organización aparentemente poderosa y sofisticada"[132], cuando en realidad no lo era. Tal ilusión implicó, como se ha afirmado, crear la narrativa de la infamia incluso creando evidencias donde no las había.

Se puede decir, por lo tanto, que la insurgencia ecuatoriana no tuvo móviles terroristas, no tuvo un carácter de amenaza generalizada, ni llevó a cabo acciones indiscriminadas contra la población civil. Contra la tesis del gobierno de entonces, sus acciones no generaron terror en la sociedad (aunque sean repudiables ya sean éstas secuestros de empresarios, asaltos a bancos o enfrentamientos con la Policía). Más bien ellas fueron amplificadas por el gobierno gracias a su política de comunicación. Dicha amplificación tuvo en la práctica un papel justificador

128 CHOMSKY, Noam. *El terror como política exterior de Estados Unidos.* Buenos Aires: Del Zorzal. 2003. p. 21-22.

129 EXPRESO. "Intervención del ex-Presidente Constitucional de la República, Ing. …". *Art. Cit.* p. 6.

130 Diremos que el terrorismo de Estado combate terroristas, los elimina haciéndolos pasar como delincuentes, en muchos casos sin el debido proceso, incluso con la asistencia encubierta de elementos de las fuerzas públicas, autorizados por instancias de gobierno, violando las reglas de la vida civil garantizadas por la Constitución. En el discurso global de Febres Cordero se encuentran trazos de la política de Terrorismo de Estado, por eso se afirma que en su gobierno se pusieron en práctica *tácticas* correspondientes a dicha figura. Ver. GILBERT, Paul. *Terrorismo, nacionalismo, pacificación*. Madrid: Cátedra. 1998. p. 156.

131 TERÁN, Juan Fernando. "¡Alfaro vive carajo! y la lucha…". *Art. Cit.* Visitado el 22/7/2009. p. 6.

132 Ibídem.

de la respuesta represiva contra amplios sectores de la población y a la postre de las violaciones de derechos humanos generalizadas que conllevaron.

Justificación para la eliminación de personas

La relativización de los derechos humanos y, como tal, del derecho a la vida de las personas infamadas, llevó a expresiones del tipo: "…a la subversión hay que matarla como a los pavos, a la víspera"[133], formulada por el ex secretario general de la Administración, Joffre Torbay, en abril de 1985. El funcionario del gobierno de Febres Cordero emplea una comparación retórica que, a primera vista, puede ser interpretada como una enunciación sarcástica pero que en el fondo expresa más bien el menosprecio por la vida.

En tal declaración, en efecto, existe una doble intencionalidad: falsear o ridiculizar los actos de violencia contra determinados individuos (al comparar a los subversivos con los pavos que se matan para comer, al modo de una broma) y comprometer a la sociedad ecuatoriana en el delito de Estado como si éste hubiera sido promovido desde su seno. Desde el punto de vista retórico, la función del sarcasmo es desviar la seriedad de un hecho hacia su disolución. Acá se positiviza la acción de gobierno. Esta paradoja hace ver que lo verdadero tiene algo falso: más o menos se quiere decir que "se mata[n] individuos que ponen en peligro la estabilidad del sistema aunque eso no tiene importancia porque gracias a su eliminación el país disfrutará de mayor paz". Lo verdadero es lograr mayor paz. Lo falso es que se mate. De este modo, las acciones violentas de gobierno no tendrían que necesariamente verse así porque matar apenas vendría a ser una figura, una expresión discursiva. Así, incumbe fijarse más en el resultado que en el camino tomado.

En la declaración, como fue pronunciada, no se vio ni broma, ni minimización de los acontecimientos, sino crueldad porque provoca -a quienes pueden oírla, leerla o escucharla- sentimientos encontrados: la frase puede ratificar el sentimiento de quienes odian a los sectores considerados terroristas, delincuentes, comunistas, odio que puede connotar justamente la idea de la eliminación y, en otro caso, para quienes no se sienten comprometidos con las tesis de seguridad, puede expresar el sentimiento de que es necesario el sacrificio porque eso es lo demandado por la sociedad para lograr su propia paz. La frase de Torbay sugiere, así, otras cuestiones que no se pueden dejar pasar por alto.

"Matar como pavos, a la víspera", si se lo toma en forma metafórica significa que el objeto terrorismo hay que eliminarlo antes de su expansión. La acción de matar tal como se plantea no es gratuita porque considera a un objeto: los pavos, los delincuentes o terroristas. Lo que importa constatar acá es que la metáfora no habla de personas, sino de objetos. Hacer un objeto de algo significa que, dentro

133 JIJÓN, Carlos y PAREDES, Galo. "Perlas cultivadas". En Revista Vistazo, edición especial de 30 aniversario. Quito: Editores Nacionales S.A. p. 31. Éste es un artículo a modo de recuento de frases expresadas por diferentes personalidades del mundo político ecuatoriano.

del contexto de la experiencia, se miran las cosas desde el exterior, desde afuera. La muerte de terroristas, por lo tanto, es un hecho que no tendría importancia, más aún si éstos eran unos "animales", por lo menos las autoridades de gobierno así lo estaban concibiendo. La toma de medidas drásticas para que no invada el país lo que se había caracterizado como un cáncer de la sociedad, en el contexto de la frase aludida significa que los derechos humanos quedaron anulados, la vida se vació de su contenido esencial: esto demuestra que en el período de Febres Cordero existió una mentalidad que menospreciaba la vida de los otros. Lo que prevaleció fue la idea del sacrificio del otro, como cuando se sacrifican los pavos, la vida de los perseguidos fue sólo utilitaria, pues servía para consolidar una política con base neoliberalista.

De la negación a la justificación de las violaciones de los derechos humanos

Hacia el año 2007, cuando fue organizada la Comisión de la Verdad, se conoce que Febres Cordero recién admitió que hubo violaciones a los derechos humanos en su gestión. En una alocución él expresaba: "La violación a los derechos humanos, desgraciadamente, se da en todos los gobiernos del mundo, en mi mandato se dieron lamentablemente, pero posterior a ello se triplicaron"[134].

La importancia de esta alocución radica en que existe un reconocimiento de un estado de cosas que se estaba negando sistemáticamente. Por más que las pistas revelen intenciones objetables en las políticas de Estado durante el gobierno de Febres Cordero, particularmente las que tienen que ver con la violación de derechos humanos, la anterior declaración desnuda al mismo enunciador poniéndolo en el plano de la sospecha. Se ha sostenido que Febres Cordero siempre trató de asumir responsabilidad por las políticas, pero trató de evitar comprometerse en las cuestiones que eran objeto de denuncia en todas las instancias, esto es las torturas, las vejaciones, las violaciones, producto de su gestión de mano dura. Cuando afirma que hubo "desgraciadamente" violación de derechos humanos durante su gobierno, confirma un hecho que a todas luces ha sido motivo de diversas opiniones encontradas.

Haciendo un recuento de su labor como ex ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza, decía que su "gestión [fue] normal (…) [aunque] en ese período hubo un concierto de subversión (…), frente a lo cual hubo que instituir una política de persecución. [En este contexto] (…) hice lo que debía hacer; si [tendría] que volver actuar, lo haría igual. No me interprete que impondría el terror o que crearía un ambiente represivo, pero para mí está sobre todo la tranquilidad ciudadana"[135]. Esta declaración demuestra que todo intento de criticar el período de gobierno que le tocó vivir y colaborar había que minimizarlo. Cuando

134 EL COMERCIO. "León Febres Cordero admite violaciones a los derechos humanos durante su Gobierno". Artículo. Quito: El Comercio. 5 de mayo de 2007.

135 HOY. "España era sólo un pesquisa". En suplemento "Blanco y Negro". Quito: EDIMPRESS. p. 6. 8/09/1996.

asevera, sin embargo, que hubo una política de persecución, está afirmando de modo ambivalente que la política de terror estuvo en directa consonancia con mantener o imponer el Consenso de Washington. Empero, luego Robles Plaza, reconoce que existían violaciones, aunque las relativiza: "…y si alguna vez ha tenido un remoto fundamento, se ha demostrado que la habían motivado abusos y excesos de miembros subalternos de la Policía, contra los que se han incoado las acciones legales correspondientes…"[136].

Las denuncias y posteriormente los casos presentados ante diversas instancias internacionales dan cuenta que todas las declaraciones sobre el irrespeto a la vida pasaron a ser preponderantes al punto que Ecuador tuvo que informar y reconocer que los derechos humanos fueron el hecho más condenable de la política gubernamental, los cuales a la final, al ser conculcados, generaron diversas reacciones en determinados funcionarios. Tanto este hecho como la defensa tozuda de Febres Cordero que reafirmaba que su línea de acción era justificada bajo el mandato de la ley por último se vino abajo dada la presión nacional e internacional sobre el asunto.

En síntesis

Durante el gobierno presidencial de 1984 - 1988 se vivió un período marcado por el personalismo y la autoridad suprema. Los discursos del régimen afianzaron la imagen personalista, caudillista y autoritaria de su máximo dirigente, el entonces presidente León Febres Cordero.

Se creó un escenario discursivo de guerra interna, equivalente a la guerra de baja intensidad diseñada y aplicada a nivel internacional por los Estados Unidos. Esta justificación extendió el concepto de enemigo interno a numerosos sectores sociales e instauró la excepcionalidad en el cumplimiento de la obligación del Estado en el respeto y garantía de los derechos humanos.

Se infamó a los enemigos políticos dotándoles un rostro criminal, borrando por completo su programa político. Lo deshonroso se sustentó en una serie de narrativas, en relatos criminalizantes, en uso de medios de comunicación que llevaron la infamia al terreno del espectáculo político. La idea del terrorismo resonó de manera fuerte en la mayoría de las alocuciones gubernamentales y las de los medios de comunicación. En otras palabras, se erigió la razón Estado versus criminalidad, es decir, gobierno contra terrorismo.

Se violó el principio de alteridad, lo que permitió que la oposición no se viera como diferente sino contraria al modelo de nación y destructiva de esta, lo que provocó la prevalencia de prejuicios y la aserción de afirmaciones basadas en la ambigüedad: terroristas delincuentes, delincuentes terroristas, entre otras, aplicadas a diferentes sectores de la oposición.

136 ROBLES PLAZA, Luis. "Aclarando infamias". Documento mecanografiado en forma de folleto, dirigido al entonces Presidente del H. Congreso Nacional, Dr. Fabián Alarcón, como parte de su defensa ante el juicio político que se le iba a instaurar. Documento inédito. Quito. 26 de noviembre de 1996. p. 24.

Se estableció una narrativa de lo que se denomina otredad peligrosa. Tratados desde la dimensión policial, estas narrativas suponen formas estructurales discursivas cuya finalidad no sólo era establecer un archivo de lo delictivo, sino también organizar una historia persuasiva dirigida a la sociedad. Los medios de comunicación fueron empleados para ello, dentro de la estrategia de acciones psicológicas.

Se instituyó un ánimo de violencia desde el gobierno. Los entes del Estado y sus funcionarios se encargaron de ejecutar las determinaciones de un gobierno personalista. Cuando se trató de llevar a cabo una investigación y denuncia por parte de las víctimas, como en el caso Restrepo, las respuestas del Estado estuvieron basadas en el pacto de silencio y en la criminalización de quienes denunciaban los hechos.

Se justificó el uso desproporcionado de la fuerza policial y militar contra parte de la población bajo el presupuesto de que un "sector podrido de la sociedad debe ser eliminado". Las organizaciones de derechos humanos fueron criminalizadas como auxiliadoras de la guerrilla.

Se reconoció, en algunos casos excepcionales por su volumen e impacto o por el cambio del contexto político, violaciones de derechos humanos por parte del Presidente y algunos de sus máximos colaboradores. Estas violaciones se reconocieron como excesos y siempre como algo inevitable, minimizando su impacto y la posible responsabilidad de quienes fueron sus autores.

Se asumió una lógica relativista en el discurso y en el accionar de gobierno. Esta especie de filosofía gubernamental no es otra cosa que una formación discursiva: en tanto, el discurso gubernamental elabora y plantea sus tesis y sus acciones, pretendiendo legimitidad, como si fueran justas y verdaderas. De este modo, la incidencia es que la cuestión de los derechos humanos, la dignidad humana, los valores sociales y personales pudieron ser vistos sin esencia, de modo relativo y ambiguo en el discurso público.

Violaciones de derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad

Entre los años 1984 y 1988, en la presidencia de León Febres Cordero, se dieron numerosos casos de violaciones de derechos humanos en Ecuador. Éstas se caracterizaron por afectar a un número amplio y diverso de personas en un lapso corto de tiempo, por ser metódicas en su desarrollo y por estar dirigidas en contra de diferentes sectores sociales o políticos de la población. La Comisión de la Verdad recogió numerosos testimonios de víctimas (o sus familiares) de violaciones de derechos humanos perpetradas por parte de agentes del Estado especialmente de sectores policiales o militares.

Para determinar las características de estos hechos y ver si corresponden o no a crímenes de lesa humanidad, la Comisión de la Verdad ha identificado una serie de criterios que siguiendo los estándares internacionales en dicha materia. Vale la pena anotar que, aunque esta noción resurgió durante la década de los noventa del siglo pasado, con la aprobación de los estatutos de los tribunales penales internacionales de la antigua Yugoslavia y Ruanda, así como con su jurisprudencia y con la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, éste es un concepto que tuvo su primera aplicación judicial en Núremberg después de la Segunda Guerra Mundial[137]. Es decir, antes de 1984, el concepto de este crimen ya existía, lo cual faculta a la Comisión de la Verdad para tenerlo en cuenta en su análisis. Para otorgar dicha calificación se debe analizar si los hechos constituyen una comisión múltiple de casos, si fueron dirigidos contra la población civil, si fueron sistemáticos o generalizados y si fueron parte de una política estatal.

137 Principio VI de derecho internacional reconocidos por el Estatuto y las sentencias del Tribunal de Núremberg, dice: "Los delitos enunciados a continuación son punibles como delitos de derecho internacional: … c) Delitos contra la humanidad. El asesinato, el exterminio, la esclavización, la deportación y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil, o las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos, cuando tales actos sean cometidos o tales persecuciones sean llevadas a cabo al perpetrar un delito contra la paz o un crimen de guerra, en relación con él".

Con base en la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales ad hoc para la antigua Yugoslavia[138] y Ruanda[139], así como de la definición establecida por el Estatuto de la Corte Penal Internacional[140], se puede señalar como elementos para que ciertas violaciones de derechos humanos constituyan crímenes de lesa humanidad, los siguientes: primero, la existencia de una actuación punible; segundo, que ese acto punible sea generalizado; tercero, que se lleve a cabo de forma sistemática; cuarto, que sea dirigido contra una población civil; quinto, que se tenga conocimiento de que efectivamente esa conducta es punible y contraria a derecho.

El análisis de dichos elementos permitirá a la Comisión de la Verdad establecer si en el gobierno de León Febres Cordero se cometieron delitos de lesa humanidad en el Ecuador o no. En los años señalados, personas de diferentes procedencias, tendencias políticas y edades sufrieron diversos ataques por parte de agentes de Estado: detenciones arbitrarias, torturas, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales, o diferentes formas de hostigamiento y persecución, entre otros. De manera inicial se presentan las características de la represión contra distintos sectores de la población civil en el Ecuador entre 1984 y 1988 y luego se examinan dos casos paradigmáticos dentro del Ecuador: el de los y las miembros de la organización Alfaro Vive Carajo y el de los ex comandos que fueron juzgados por la toma de la Base Aérea de Taura.

Crímenes de lesa humanidad en Ecuador entre 1984-1988

A continuación se mostrarán los distintos tipos de ataques y violaciones a manos de las fuerzas del Estado. Los siguientes ejemplos ilustrarán el sentido generalizado, amplio y su concentración en personas civiles del país. Se presentarán distintos casos de violaciones de derechos humanos (torturas, detenciones arbitrarias,

138 El artículo 5º del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia, señala que "El Tribunal Internacional está habilitado para juzgar a los presuntos responsables de los siguientes crímenes cuando éstos han sido cometidos en el curso de un conflicto armado, de carácter internacional o interno, y dirigidos contra cualquier población civil: a) Asesinato; b) Exterminación; c) Reducción a la servidumbre; d) Expulsión; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violaciones; h) Persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos".

139 Artículo 3º del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda establece que "El Tribunal Internacional para Rwanda tendrá competencia para enjuiciar a los presuntos responsables de los crímenes que se señalan a continuación, cuando hayan sido cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones de nacionalidad o por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas: a) Homicidio intencional; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violación; h) Persecución por motivos políticos, raciales o religiosos; i) Otros actos inhumanos".

140 El artículo 7º del Estatuto de la Corte Penal Internacional dice: "Se entiende por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física".

violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales, etc.) que se produjeron a lo largo de los años 1984 -1988, no solo de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad y el material desclasificado entregado a la misma, sino también de otras fuentes, principalmente investigaciones[141], que recogieron las denuncias y testimonios de los diferentes afectados. Los hechos corresponden a víctimas de distintos sectores sociales y a hechos que ocurrieron en diferentes puntos del país.

Dichas acciones no pueden considerarse como violaciones puntuales o aisladas, dado su amplio número, los distintos sectores afectados, el nivel de sufrimiento y miedo que produjeron, la relación con las políticas de seguridad declaradas por los máximos responsables del Estado y la documentación desclasificada de los organismos de seguridad que muestran cómo estas acciones se consideraban parte de las políticas de seguridad. Además, la mayoría de estos casos se han mantenido en la impunidad durante décadas mostrando una falta de acceso a la justicia para las víctimas y una política orientada a evitar rendir cuentas sobre los resultados de las violaciones. Más aún, la mayor parte de las veces, las autoridades las negaron y acusaron a las víctimas de mentir o de ser enemigos del Estado.

La Comisión de la Verdad ha registrado 434 víctimas. De éstas, 287 fueron del período presidencial de León Febres Cordero: algo más de 66% de las víctimas totales registradas fueron afectadas en el periodo 1984-1988. La mayoría de casos de violaciones de derechos humanos se concentran en los años 1986 y 1987: las 305 víctimas de ese periodo se agrupan porcentualmente en los siguientes tipos de violaciones:

TIPO DE VIOLACIÓN	PORCENTAJE
Tortura	88.7
Privación ilegal de la libertad	68.8
Violencia sexual	19.9
Ejecución extrajudicial	10.3
Atentado al derecho a la vida	3.9

Violaciones de derechos humanos contra dirigentes sindicales, agrupaciones sociales y campesinas

En abril de 1985, Nelson Giovanni Quinde Cruz, dirigente de cooperativas de vivienda en Guayaquil participó de una protesta popular. La manifestación fue interrumpida por un llamado del entonces gobernador de Guayas, Jaime Nebot Saadi, quien convocó a los diferentes dirigentes a su despacho para llegar a un acuerdo que finalmente no se alcanzó. Al salir de la reunión, Nelson Quinde

141 Especialmente se han utilizado los libros: Siete Pecados Capitales, derechos humanos en el Ecuador, editorial El Conejo, Quito, 1987; y, A mi también me torturaron, CEDHU-El Conejo, Quito, 1991.

fue detenido en la afueras de la gobernación y trasladado a la Intendencia de Policía de Guayas.

> "Sale el Campuzano Núñez, quien es intendente del Guayas y dice: '¿Qué hace (…) este pana aquí?'. Dice un policía, uno de los que me torturaron: ´señor intendente, este perro creo que lo capturamos recién aquí, que estaba haciendo relajo aquí abajo, en la gobernación. Este hijo de puta, creo que es terrorista -dice así- creo que es terrorista, 'acá ha de ser de Alfaro Vive'[142].

Posteriormente en su relato, Nelson Quinde afirma que fue torturado en las mismas dependencias de la autoridad civil:

> "Cuando estoy entre las dos cisternas estas de agua, yo dije (…): 'A lo mejor me van a meter de una, a una de ellas'. Mentira, me cogieron y metieron en una funda plástica, y ahí, en la funda plástica me echaron gas y me la amarraron la funda y como estaba esposado (…) me revolcaba (…). Y [el agente] dice: 'Espera, espera chucha'e tu madre. (…). Luego toca que te vayas, (…) al apanado'. ¿Y que era el apanado? (…); hay pura arena seca, y cuando ya lo remojaban a uno que lo torturaban y todo eso, lo tiraban, lo rodaba el uno [agente] para allá y el otro mandaba para acá. Y eso se llamaba apanado (…). Ese apanado también tenía gas. Tenía polvo con gas y eso picaba…"[143].

La víctima asegura que tanto el Intendente de Policía Campuzano, como el gobernador Nebot presenciaron su estado y el trato al cual era sometido:

> "Se me resbaló [la venda de los ojos] no sé qué pasó (…) logro ver que estaba (…) Jaime Nebot y estaba el que era intendente del Guayas, Enrique Campuzano, fumando un cigarrillo (…). Como que no, como que no era con ellos, como que no veían nada, como que no fuera nada[144].

También asegura que recibió amenazas de violación sexual por parte de los agentes policiales que lo torturaban:

> "Tenían un (…) palo, (…) ese palo tenía de unos cuarenta, cincuenta centímetros (…). Como forma de un pene. Sí, y todo el palo así y pintado de rojo. Y todo el resto pintado, así y todo el resto era así, de madera. Y decía: 'Camargo'[145]. Y me decían: 'Si no dices (…) que eres guerrillero o eres terrorista, hijue puta, si perteneces a algún grupo de esos que son insurgentes, te lo meto por el culo, verás, verás, yo soy bien malo. Anda a probarlo, a ver'. ¡Paj, paj! Me daban con el palo a mí, me daban"[146].

Los sectores rurales campesinos también fueron afectados y atacados por miembros de la fuerza pública. En 1985, Juan Pablo Pacho, líder campesino de la provincia de Azuay, fue detenido en el mes de agosto en Cuenca, en la parroquia

142 Testimonio de Nelson Quinde Cruz, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 24 de abril de 2009.

143 Ibídem.

144 Ibídem.

145 Daniel Camargo Barbosa, ciudadano colombiano, fue detenido en 1986 por múltiples violaciones y asesinatos a menores de edad. Fue un caso muy divulgado por los medios de comunicación en la época.

146 Ibídem.

Ayausí, tambiénbajo la sospecha de estar vinculado con la subversión. Sobre su detención, Juan Pacho señala: "Era la Policía porque en ese tiempo incluso la Parroquia Ayausí (…) era el ojo de tormenta de la Policía. Incluso en ese tiempo se crearon los (…) escuadrones volantes (…), entonces en una de esas redadas (…) me cogieron a mí"[147]. Juan Pacho fue apresado sin tener una orden judicial en su contra. Su interpretación de la detención es la siguiente:

> "Ellos lo que querían (…) tener como un logro de ellos de decir, aunque no lo sean, (…) que la Policía logra detener a estos. (…) [En] el récord [policial] no hay nada contra mí, no tienen nada (…). Ellos cogieron y lo taparon, lo tienen tapado, escondido, guardado para que nadie sepa. Yo les pedí que me den el juicio o sea yo tengo el número de juicio, pero cuando fuimos a ver las hojas no hay, en la P.J. (Policía Judicial) tampoco hay, (...), pero bueno lo que yo supe es que me habían absuelto, que el fiscal nunca encontró un motivo para dejarme ahí"[148].

Las declaraciones de Juan Pacho pueden contrastarse con documentos oficiales como los informes policiales de 1987 que reportan un seguimiento a su persona y se hace referencia a su detención en 1985: "Juan Pablo Pacho Morocho registra una detención por sospecha de terrorismo el 18 de agosto de 1985, habiendo pasado a órdenes de la Intendencia General de la Policía de Azuay"[149]. El documento no se afirma nada más, sólo que su detención se debió a una sospecha.

En noviembre de 2008, la Comisión de la Verdad hizo una visita *in situ* al lugar donde funcionaba el Servicio de Investigación Criminal del Azuay, lugar donde Pacho Morocho aseveraba haber sido víctima del método de tortura llamado el submarino, consistente en provocar asfixia reiterada por inmersión en agua, muchas veces putrefacta.

> Entonces ése me cogió, me golpeó con un palo grueso me golpeó en la espalda, la nalga, en la pierna, me pateó por el cuello a que diga que si soy o no soy Alfaro Vive. (…) Me metió a un tanque de agua podrida un pozo, un pozo que era como un canal de cemento que tenían ahí pero dentro del cuarto. Entonces era un pozo de agua podrida ahí, me acuerdo que me cogió, me tendió la cabeza ahí y él se paró encima de mí, me aplastaba entonces a ratos me sacaba, me decían saca la cabeza[150].

Al ingresar al lugar que ahora funciona como bodega, Pacho se dirigió indefectible hacia el lugar exacto que aún mostraba señas de haber sido un pequeño estanque de agua, donde él aseguró ser maltratado.

Otras acciones se dieron de forma indiscriminada con brutalidad policial en manifestantes o ataques a comunidades. En noviembre de 1987 se produjo el

147 Testimonio de Juan Pablo Pacho Morocho, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 30 de abril de 2008.

148 Ibídem.

149 "Desaparición de Juan Pablo Pacho Morocho", CV, Casos UIES, Carpeta 282, p. 585.

150 Testimonio de Juan Pablo Pacho en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 30 de abril de 2008.

Fotografías de las instalaciones donde funcionaba el Servicio de Investigación Criminal del Azuay

desalojo de los mineros de la cooperativa 10 de Enero, ubicados en el sector de la Tigrera, en la provincia de El Oro. El desalojo se caracterizó por su violencia y magnitud, varias personas fueron heridas, otras detenidas e incluso hubo quienes murieron a mano de la Policía Nacional. Ermenejildo Jiménez fue uno de los afectados y testigo del asesinato de Ulises Calle Romero, minero miembro de dicha cooperativa:

> "Camino unos diez pasos y me quedo parado viendo (…), cuando disparaba la Policía de allá, del lado de La Tigrera. Disparó y le pega en toda la frente, al compañero Calle, le pega en la frente y cayó. Entonces una compañera viene y dice: '¡lo mataron a Calle, lo mataron a Calle!'. Y botan esa bomba de gas (…), cayó a ladito de ella y ella con tanto coraje que tenía, coge con la mano y la bota a los policías. Entonces nos vieron a nosotros que estábamos en el camino de la peña y comenzaron a meternos bala a nosotros. Entonces digo 'bótense al suelo' (…). Nosotros nos arrastramos unos 50 metros hasta botarnos al otro lado"[151].

Violaciones de derechos humanos contra representantes y dirigentes políticos

En ciertas ocasiones, para agredir a una persona, no era necesaria la detención. Este es el caso de Diego Delgado Jara, miembro del Partido Socialista Ecuatoriano, quien fue elegido representante por la provincia de Azuay para el período 1984-1988. Durante el ejercicio de sus funciones como diputado, fue el promotor de emplazar a Luis Robles Plaza, ministro de Gobierno de León Febres Cordero, a un juicio político por estar involucrado en violaciones de derechos humanos. La noche del 23 de septiembre de 1987, el entonces legislador fue interceptado y atacado por un grupo de personas en las inmediaciones del Congreso Nacional.

151 Testimonio de Ermenejildo Jiménez en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad el 25 de febrero de 2009 en Pasaje (Provincia de El Oro).

Diego Delgado manifiesta que el ex agente de la policía, Hugo España, le confesó la participación de miembros del Servicio de Investigación Criminal en el hecho:

> "Hugo España me dijo; '¡bueno algún rato le cuento yo sé algunas cosas, yo sé algunas cosas!' (…).Un día Hugo España contó de cómo se organizó el operativo, de cómo la orden que les dieron fue que me maten a palazos, que no utilicen un arma de fuego porque sería demasiado premio. Tenían que matarme peor que al perro. Entonces ellos tenían unos toletes gigantes parecidos a bates de béisbol, unos negros, y tenían otros, unas como botellas"[152].

Tras la emboscada de la que fue víctima, Delgado fue agredido intensamente. En su testimonio refiere los acontecimientos de la siguiente forma:

> "Desde ahí me arrastraron (...), me volvieron a garrotear, me metieron dentro del vehículo y me llevaron a (…) esta ciudadela San José. Ahí me golpearon con una velocidad increíble, si quiera unos 10, 15 minutos pero brutalmente, eso era una cosa terrible, masacre debería llamarse (…), como si estuvieran queriendo volverle papilla, una golpeada feroz. Entonces yo dije estos tipos me van a acabar matando; (...) me caí, me hice el que me muero, (…) pero me daban tanto y me daban, me daban, me daban y otra cosa es estar ahí resistiendo (…), y yo con las manos protegiéndome todo el tiempo. Hasta que decidí desplomar, (…) entonces cuando ya estaba desplomado un tipo (…) cogió él un pie (…) me pisó él un brazo, el otro me pisó el otro brazo y otro se subió en la espalda y con ese tolete parecido a bate de béisbol (…), yo vi que el tipo levantó el tolete. En mi desesperación estiré los brazos y metí el brazo (…). Donde no meto el brazo me matan (…). Entonces los tipos ya se fueron, vino alguien y me va dando un puntapié en la cabeza, como quien dice toma una yapa"[153].

Otro ejemplo de ataque contra activistas políticos es el caso de Fabián Patricio Cevallos Morales, dirigente político de movimientos de izquierda. El 17 de junio de 1987 regresó de Honduras hacia Ecuador y fue detenido en la frontera con Colombia. A partir de ese momento, pasó por varios centros de detención.

> "A mí me detuvo el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad) de Colombia acusándome de ser parte de una de las organizaciones revolucionarias de Colombia. Luego, al no poder probar mi complicidad con los grupos armados de Colombia, me trasladaron a una prisión local en Pasto, ahí me tuvieron bajo investigaciones unos dos días. Entonces al no comprobarme nada de eso me trasladaron por la noche a una brigada militar, me retuvieron como dos días sin tomar agua ni comer. Me trasladaron al S.I.C. en Tulcán, detenido por ser supuestamente terrorista, me trasladaron al S.I.C. de Pichincha"[154].

La versión es ratificada por los mismos oficios e informes policiales. En el parte informativo realizado por el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha el 19 de junio de 1987, se resume este trajinar así: "El detenido Fabián Patricio Ce-

152 Testimonio de Diego Delgado, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 30 de septiembre de 2008.

153 Ibídem.

154 Testimonio de Fabián Patricio Morales Cevallos en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito el 27 de mayo de 2008.

vallos Morales es capturado por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS de Colombia), el 17 de junio de 1987 y enviado a órdenes del Comando Provincial de Policía Carchi (…) [el] 18 de junio de 1987 y luego enviado a Quito con el oficio (…) de 18 de junio de 1987"[155].

De otros documentos oficiales, también de la Policía Nacional, se desprende que se trató de una detención arbitraria. El Intendente de Policía de Pichincha extendió la boleta de captura recién el 19 de junio de 1987, dos días después de llevarse a cabo la detención. En el documento textualmente se dice: "Se desprenden graves presunciones de responsabilidad penal y hechos que deben ser investigados y que recaen en la persona del ciudadano (…) Fabián Patricio Cevallos Morales, en tal virtud esta autoridad ordena su detención (…) para efecto de las investigaciones se delega al señor Jefe del SICP [Servicio de Investigación Criminal de Pichincha]"[156]. Es decir, la boleta recién fue emitida 48 horas después de que Fabián Cevallos fuera detenido en Colombia y entregado a las autoridades ecuatorianas. Finalmente, el informe del SIC Pichincha concluyó que: "Por lo expuesto en numerales anteriores se llega a presumir que no existen indicios suficientes que nos permitan determinar que Fabián Patricio Cevallos Morales haya tenido vinculación alguna con elementos subversivos nacionales ni extranjeros"[157].

El testimonio del mismo afectado refiere que las fuerzas de seguridad aseguraban que él tenía algún tipo de vínculo con la guerrilla:

> "[Querían] obligarme a decirles que yo era guerrillero, que colaboraba con las FARC [Fuerzas Armadas Revolucionaras de Colombia] y que también tenía armas y explosivos y que les diga dónde estaban (…) [me] vinculaban con AVC. En el CDP [Centro de Detención Provisional], alrededor de cuatro días, al llegar no sacaron los parches y me recluyeron con Jarrín y otros amigos del AVC[158].

Manuel Pérez acota también que en ese período se sintió perseguido por los agentes policiales:

> "La Policía siempre nos tuvo la mira. En esa época detectaba los teléfonos, se agudiza un poco la persecución contra nosotros, (…) inclusive sectores barriales, como por ejemplo en el sector de La Tola donde nosotros comprobamos la brutalidad que se cometió con algunos compañeros, tratándoles de delincuentes. Escuadrones volantes, represión en las calles"[159].

155 Parte Informativo al señor Jefe Provincial de Investigación Criminal de Pichincha, Quito, 19 de junio de 1987, CV, Casos UIES, Carpeta 122, p.334.

156 Orden de detención, Intendencia General de Policía de Pichincha, Quito, 19 de junio 1987, CV, casos UIES, carpeta 122, p. 349.

157 Parte Informativo al señor Jefe Provincial de Investigación Criminal de Pichincha, Quito, 19 de junio de 1987, CV, Casos UIES, Carpeta 122, p. 338.

158 Testimonio de Fabián Patricio Morales Cevallos en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito el 27 de mayo de 2008.

159 Testimonio de Manuel Pérez Rendón en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito el 15 de septiembre de 2008.

La Comisión de la Verdad recibió el testimonio de un ciudadano colombiano que también fue víctima de los abusos de las fuerzas policiales ecuatorianas. Se trata de Darío Villamizar, integrante del Movimiento 19 de Abril (M-19) de Colombia, quien fue detenido el 1 de octubre de 1985, en Quito. "Cuatro hombres me abordaron, me subieron a la fuerza a un taxi y me trasladaron al Servicio de Investigación Criminal (…). Los hombres que se presentaron como agentes del SIC, no mostraron ninguna orden ni identificación; verbalmente me informaron que un oficial del SIC quería 'conversar' conmigo"[160]. Darío Villamizar comenta que lo acusaban de estar vinculado en el secuestro de Nahim Isaías. Durante las investigaciones fue torturado:

> "Pasada casi una hora entraron varios hombres que me golpearon en la cabeza y en los oídos y me colocaron esparadrapo en los ojos y encima una venda de tela (…). Durante largo rato fui golpeado, luego ajustaron más las esposas y sentí que me levantaban con un palo o una polea, me colgaron. Permanecí así varios minutos y me mecían de un lado para el otro y me bajaban al piso (…). Esta situación se mantuvo durante el resto del día, no se me suministró ninguna bebida ni alimento"[161].

Violaciones de derechos humanos contra periodistas

Martha Cardoso, periodista cuencana y directora de la radio Voz del Tomebamba, recopiló en su libro Historias de Radio, varios hechos y testimonios sobre agresiones a periodistas durante el gobierno de León Febres Cordero. Uno de aquellos hechos señala a Francisco Jaime Orellana, periodista, editor responsable de la revista Censura, quien

> "En Guayaquil denunció en el IV Foro de los Derechos Humanos que, luego de haber sido invitado por agentes de la Policía del Guayas, fue torturado en una habitación contigua a la del titular de este despacho, en retaliación por las publicaciones que en contra del gobierno venía realizando (…). Después de estas torturas, el 31 de diciembre de 1984, Pancho Jaime fue secuestrado y liberado a los ocho días después con la condición de que 'esta vez no le sucederá nada, pero si sigue escribiendo en contra del gobierno nadie se salvará"[162].

El mismo libro de Martha Cardoso señala más casos de comunicadores agredidos y violentados. En enero de 1985, periodistas de la televisora Gamavisión fueron agredidos.

> "El equipo de Gamavisión, integrado por el periodista Fernando Rendón, el camarógrafo Luis Nevares y el asistente Pedro Reyes se encontraba en las inmediaciones de la Facultad de Odontología. Fueron detenidos por oficiales vestidos de civil, embarcados en un vehículo Trooper y llevados en medio de las protestas al cuartel Modelo en donde fueron fichados como delincuentes y golpeados. Permanecieron en el cuartel algunas horas hasta ser liberados por gestión de los gremios periodís-

160 Testimonio de Darío Villamizar Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Bogotá el 22 de agosto de 2009.

161 Ibídem.

162 Martha Cardoso, *Historia de radio*, publicado por la Universidad de Cuenca, 2009, p 65.

> ticos. Se conoció que presentaban escoriaciones de consideración en la espalda y otras partes del cuerpo"[163].

Violaciones de derechos humanos contra misioneros y religiosos

Por otra parte, Fernando Heredia Salcedo, misionero establecido en la ciudad de Riobamba, también fue detenido de manera ilegal por fuerzas del Estado en febrero de 1986. En resúmenes elaborados por las fuerzas de Inteligencia Militar se refieren al caso de Fernando Heredia. En estos documentos, los argumentos de su detención se sustentan en la presunción de que los "religiosos están comprometidos en asuntos de subversión" tal y como muestran documentos de la época de estrategia de inteligencia del propio COSENA[164].

> "Ha sido detenido en la ciudad de Riobamba FERNANDO HEREDIA SALCEDO por una denuncia anónima en el sentido de que dicho ciudadano se encontraba difamando en contra del gobierno. Investigado que ha sido este individuo no ha aceptado pertenecer a agrupación política alguna que sea opuesta al gobierno. Es importante obtener la tarjeta índice y fotografía para nuestro archivo por cuanto si se trata de un elemento misionero y trabaja en el campo se puede pensar que se trate de un elemento izquierdista y como se sabe a ciencia cierta que los religiosos están comprometidos en asuntos de subversión"[165].

Los casos de personas vinculados con organizaciones religiosas son varios; por ejemplo, el 6 de septiembre de 1986 "se detiene al padre Graciano Masón y al catequista Virgilio Hernández, en Muisne-Esmeraldas y se les acusa de guerrilla y terrorismo"[166]. Otro sacerdote, Aurelio Vera, residente de Riobamba, también fue detenido arbitrariamente el 10 se septiembre de 1986 y acusado de subversivo[167].

Incluso un misionero extranjero sufrió la represión estatal. El día 21 de julio de 1986, Diego Pérez Guzmán, de nacionalidad colombiana y que participaba como misionero en la Pastoral de Riobamba, fue detenido por agentes vestidos de civil en las inmediaciones del malecón Simón Bolívar de Guayaquil y transportado al Servicio de Investigación Criminal de Guayas (SIC-G). "Desde el momento en que se me subió a la patrulla policial para trasladarme a la sede del SIC-G se me colocó una funda plástica en la cabeza, humedecida con gas asfixiante, amarrada al cuello, funda que me mantuvieron durante todos los días de torturas e interrogatorios hasta el momento en que se me trasladó a la penitenciaría"[168]. Diego Pérez fue torturado y puesto en manos de distintas unidades policiales e incluso militares:

163 Ibídem, p.67.

164 Apreciación de Inteligencia estratégica de la situación nacional, COSENA, 30 de noviembre de 1987. Ver capítulo Psicosocial del Informe.

165 Ministerio de Defensa, Dirección de Inteligencia, Resumen en base a información y partes diarios, Carpeta A5 JU-0115.00, 13-02-1986, Quito, p. 82.

166 "Derechos Humanos, Cronología de sucesos relevantes 1986", en Varios, Siete Pecados Capitales, derechos humanos en el Ecuador, editorial El Conejo, Quito, 1987, p. 140.

167 Ibídem.

168 Testimonio escrito de Diego Pérez Guzmán entregado al equipo interdisciplinario de la comisión de la Verdad, Bogotá 24 de septiembre de 2009.

> "Yo permanecí en distintas instalaciones del SIC de Guayaquil, de Riobamba, de Quito, en las intendencias de Policía de Guayaquil, de Chimborazo y de Pichincha; en la DINACTIE, en el batallón militar de marina del Guayas, en el comando general del Ejército de Quito. De acuerdo con esto yo estuve en distintas instalaciones militares desde el día 21 de julio hasta el día 27 de julio cuando fui ingresado a la Penitenciaría de Guayaquil"[169].

Violaciones de derechos humanos contra estudiantes y dirigentes estudiantiles

Carlos Manzo Salazar era estudiante del tercer año de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil, pertenecía a la Asociación Escuela de Derecho y era militante de varias organizaciones, entre ellas en el Movimiento Popular Democrático. El 15 de diciembre de 1987, Manzo participó de una manifestación con motivo de las elecciones de su facultad. Ese mismo día, al salir de la Universidad, fue interceptado y ejecutado extrajudicialmente.

La madre de la víctima, Dolores Salazar, señala: "Me habían llamado, a lado de mi casa, me habían llamado por teléfono, que mi hijo había muerto, lo habían muerto. Yo de ahí enseguida armé el viaje (…), me dijeron que estaba herido (…). Ya cuando llegue aquí, al Hospital Luis Vernaza, ya en ese momento lo habían sacado ya muerto"[170]. Por otra parte, sobre el responsable de los hechos, recalca que dos compañeros de su hijo lograron agarrar al sujeto que disparó. Después de agredirlo, le retiraron un documento de identificación: se trataba de uno de sus profesores universitarios, Boanegres Martínez Pinto, "que era un oficial de seguridad (…) infiltrado en la Universidad, cuyo objetivo era controlar a los dirigentes revolucionarios, hecho común ocurrido durante el mandato de Febres Cordero"[171]. Diario El Universo ratifica la versión de la madre de Carlos Manzo:

> En el parte de Novedades de la Policía Nacional, sobre el sangriento suceso se indica, (...) se hicieron presentes cuatro sujetos, identificándose a uno de ellos como el profesor Boanerges Martínez Pinto, (...) que comenzaron a hacer varios disparos, (...) el estudiante Manzo Salazar cayó abatido, (...) llevado posteriormente hasta el Hospital Luis Vernaza donde falleció a los pocos minutos de su ingreso pues los proyectiles le comprometieron órganos vitales"[172].

Otro caso de un estudiante ejecutado extrajudicialmente es el de Víctor Antonio Alvarado Morales, quien en la década de los ochenta, participó en la FESE (Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador) y en la FEUE (Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador), mientras hacía militancia política en partidos relacionados con tendencia de izquierda en el país. El 5 de julio de 1986 falleció mientras participaba de una manifestación popular. Según informacio-

169 Ibídem.

170 Testimonio de. Dolores Salazar Dávila en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 16 de marzo de 2008.

171 Ibídem.

172 "Informe de Policía sobre muerte y heridos en la U", en, El Universo, 17 de diciembre de 1987, p.18.

nes de la época "…es ejecutado extrajudicialmente con tres disparos de arma de fuego en los predios de la Facultad de Medicina frente a la Avenida Kennedy, por presuntos miembros de la Policía Nacional"[173]. Cira Pamela Tapia, hermana del ejecutado recuerda el dolor y los hechos:

> "…Mi madre recibió la llamada y le dijeron que mi hermano había sido asesinado. En ese tiempo vivíamos en Chillogallo las dos. Gritaba desesperada 'le mataron a mi hijo' (…) Lo mataron en las calles en una manifestación, los agentes pasaron en el carro y le dispararon"[174].

Testigos oculares y notas periodísticas apuntan que los responsables eran miembros de la Policía Nacional. "Se identifica al hechor de los disparos como un alto oficial de la Policía que viajaba en un vehículo de matrículas CP2 SU 203 acompañado de dos motocicletas cuyas numeraciones eran: SU 010 y SU 025"[175].

Las ejecuciones extrajudiciales fueron, en algunos casos, el resultado de la violenta y generalizada represión que vivía el país, como en el caso de Patricio Fernando Aragón Andrade, quien falleció el 12 de junio de 1986, en Quito. Sonia Vega Calderón, su viuda, recuerda así el hecho:

> "Patricio salió de su aula de estudios con la finalidad de comprar pañales para su hijo; lamentablemente en las inmediaciones de la Universidad Central se encontraban estudiantes del Colegio Mejía realizando una manifestación (…). Miembros del escuadrón volante dispararon al cuerpo de los manifestantes y un disparo impactó a mi esposo. [Posteriormente] miembros de la Policía Nacional no permitieron (…) que la víctima fuese velada en la Funeraria Terán, manifestando que se trataba de un guerrillero"[176].

Violencia sexual contra mujeres

La violencia sexual no fue dirigida de manera exclusiva contra el género femenino, pero tiene una particular incidencia en éste. La violencia sexual resultó una práctica reiterada y fue más denunciada, ante la Comisión de la Verdad, por mujeres, especialmente quienes fueron acusadas de ser parte de AVC. Del total de afectadas por este tipo de perpetración en el período 1984-1988, 58,8% fueron miembros de AVC o tuvieron algún tipo de participación.

Sara Alarcón de Camacho, ama de casa residente de Esmeraldas, fue víctima de torturas por parte de agentes de Estado. Ella fue esposa de Iván Camacho, detenido como presunto miembro de AVC. "El 15 de abril de 1986, en Esmeraldas, Sara Alarcón fue 'investigada' bajo tortura (colgamiento de los pulgares, aplicación de descargas eléctricas, y vejámenes, entre otras). A las 3 semanas fue liberada sin cargos"[177].

173 "Un muerto en incidentes", diario Expreso, 6 de julio de 1986.

174 Testimonio de la señora Cira Pamela Tapia audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 22de febrero del 2008.

175 "Nunca pudimos rescatar el cadáver de nuestro hijo", en, La Razón, 6 de julio de 1988.

176 Testimonio de Sonia Vega Calderón en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 19 de enero de 2008.

177 Varios, Siete Pecados Capitales, Derechos Humanos en Ecuador, El Conejo, Quito, 1987, p. 115.

Otro caso es el de Patricia Román, chilena de nacimiento, cuyo domicilio, en Quito, fue allanado el 23 de julio de 1986 por agentes del Estado. Además del allanamiento, la víctima sufrió de "detención arbitraria, incomunicación de seis días, interrogatorio bajo tortura (golpes, aplicación de corriente eléctrica, amenazas de muerte y violación). Fue trasladada a Guayaquil para evitar el hábeas corpus. Se emitió orden de captura contra su padrastro, madre y hermana menor de edad como actos intimidatorios"[178].

Más casos de agresiones sexuales se dieron en las visitas de familiares al penal. Rita Moreno, quien tras el apresamiento de sus hijos, en 1985, formó parte del Comité de Familiares de Presos Políticos, realizó visitas frecuentes al penal García Moreno de Quito. En estas visitas fue objeto del acoso y abuso de policías y agentes que pretendían amedrentarla.

> "Imagínese lo que era palpar... cuando me metieron a la caseta, le dije: 'Usted me toca y usted sabe... o no sabe la respuesta que va a tener. No se juega conmigo, usted me tiene que respetar'. (…) ¡Lógico! Pero si es la violación más flagrante y sobre todo atropelladora. ¿Por qué, por qué? A tocarnos y todo eso. ¿Por qué? Es que somos mujeres. ¡Cómo va a ser posible eso!"[179].

En el mismo tono de violencia sexual se encuentra el testimonio de Elizabeth Molina quien actualmente es parte de la Red de Trabajadoras Sexuales de Ecuador. En su testimonio recuerda los abusos y arbitrariedades de la fuerza pública durante la década de los 80.

> "En ese tiempo de Febres Cordero te cogía un escuadrón volante, el mínimo daño que te podían hacer es llevarte a las afueras, a los montes, y violarte entre 5, entre 10, así, en el suelo, ¿no?, sin pudor ninguno, 'fila india', decían, y venían. El que podía venir, ¿no?, adelante de todo el mundo, ni siquiera era que unito escóndete por allá, no… nada, a vista y presencia de todo el mundo, eran las violaciones terribles. Y medio les decías algo, ahí mismo te caían a puñete, a patada, los toletazos, me acuerdo tan clarito que habían unos toletes, ¿no?, con eso te pegaban (...).Cogerte delante de todo el mundo, latiguearte, pegarte, utilizarte e, incluso, que te orinen encima, que te hagan cosas"[180].

Violaciones de derechos humanos contra civiles en general

Las vinculaciones con la subversión y con la guerrilla llegaron inevitablemente a las personas cercanas (familiares y amigos) de aquellos ciudadanos que sí participaban en dichos grupos. Ese es el caso de la familia Guzmán-Cajas. En 1986, Patricio Guzmán y su esposa Adriana Cajas (hermana de María Rosa, Susana y Fabricio Cajas, militantes de Alfaro Vive Carajo), fueron apresados arbitrariamente por agentes y transportados al Servicio de Investigación Criminal de Pichincha. Patricio Guzmán señala que los agentes comenzaron "a jugar fútbol con mi cuer-

178 Ibídem, p. 116.

179 Testimonio de Rita Moreno, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito el 4 de mayo de 2009.

180 Testimonio de Elizabeth Molina, de la Red de Trabajadoras Sexuales de Ecuador, ante la Comisión de la Verdad, Quito, 24 de junio de 2008.

po (…)"[181]. Rememora que fue severamente golpeado precisando que no pudo identificar rostros de sus torturadores: "No recuerdo más que unos tres o cuatro días de invalidez realmente me sentía apaleado"[182]. Además añade:

> "Nos hicieron firmar un documento que decía que fuimos invitados cordialmente a prestar declaraciones y ese era el texto (…) decía textualmente que en forma de invitados les vamos hacer firmar. Y así lo hicimos, no teníamos más recursos, nuestros hijos estaban en casa. (…) Lo más duro del tema de la tortura psicológica [es] que te pone[n] un arma, que te amenacen"[183].

Más abusos policiales recoge el testimonio de Juan Carlos Vega, detenido junto con Marco Almeida, mensajero de la empresa Coca Cola, el 31 de mayo de 1988. El apresamiento se produjo tras la denuncia de robo por parte del jefe de seguridad de la empresa. Juan Carlos Vega comenta aquella detención de la siguiente manera:

> "Fui subido con Marco Almeida a un Trooper del SIC-Pichincha (…). En la tarde vino el agente 58 y me llevó a la parte superior de las dependencias del SIC, me metió en un cuarto obscuro, me vendó los ojos, me amarró las manos hacia atrás y me dijo: 'Ve, Vega, ayúdanos para no torturarte. ¿Quién se llevó los dólares?'. (…) Viendo que no sacaban nada de mí me amarraron los dedos pulgares, me pegaron y me colgaron (…). Luego me bajaron del colgamiento, me zafaron la vendas de los ojos y estando todavía con las manos amarradas, uno de los agentes me puso una funda en la cabeza llena de gas hasta casi asfixiarme"[184].

En ocasiones, el fallecimiento de personas a manos de agentes de Estado fue consecuencia directa de las torturas, muerte que es considerada como ejecución extrajudicial. En octubre de 1985, miembros de Inteligencia Militar organizaron una redada en algunos sitios de la ciudad de Esmeraldas, con el propósito de investigar la muerte del teniente de Marina Arturo Sotomayor, ocurrida el 12 de octubre de 1985, al interior de la Base Naval de Balao, en Esmeraldas. En esas circunstancias, en la madrugada del 14 de octubre fue detenido Manuel Stalin Bolaños Quiñónez, junto a otras personas. Por referencias de testigos y del resto de civiles apresados, se conoce que Stalin Bolaños murió a causa de las torturas. Luis Velasco, marino que estaba de guardia el día de los hechos, indicó, en su testimonio ante la Comisión de la Verdad, que observó cómo los sargentos Sagñay y Coello cavaban una fosa en la parte posterior de la enfermería de la Base, sacaban el cuerpo de la oficina y lo enterraban en esa fosa[185].

La Procuraduría General del Estado, que tomó conocimiento del caso por medio del Servicio de Medicina Legal, puso en conocimiento del Comisario Tercero de

181 Testimonio de Patricio Guzmán en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Esmeraldas el 30 de mayo de 2008.

182 Ibídem.

183 Ibídem.

184 Testimonio de Juan Carlos Vega, en, A mi también me torturaron, Editorial el Conejo-CEDHU, Quito, 1991, p. 48.

185 Testimonio de Luis Velasco en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Esmeraldas el 26 de julio de 2008.

Policía, el protocolo con los resultados de la autopsia realizada en el cementerio general de Esmeraldas. El documento determina que la causa de la muerte de Stalin Bolaños se debió a intoxicación alcohólica[186]. Sin embargo, el informe presentado por el Comandante de la Estación Naval, Jorge Gracián Villota Miño, al Comandante de la Tercera Zona Naval menciona que:

> "…El día 16 de Octubre de 1985 a las 04h00 fue capturado el ciudadano Stalin Bolaños, alias Pedrito, acusado (…) de haber participado directamente en el asesinato del señor TNCB-TM Arturo Sotomayor. Después de haber sido reconocido (…) fue puesto a órdenes del señor TNNV M. Morales y agentes de DIRINT [Dirección de Inteligencia], quienes inmediatamente procedieron ha *[sic]* interrogar al detenido. Aproximadamente a las 10h00 horas pregunté, vía telefónica, al señor TNFG Albuja novedades del interrogatorio, contestándome que no podía darme ninguna información por teléfono y que en todo caso preguntara al señor TNNV-TM Simón Assan. Posteriormente llamé al señor TNNV Assan con la intención de que llame la atención al señor TNFG Albuja por descortés, pero antes de que suceda esto me sugirió me traslade a Balao para informarme las novedades. Una vez en Balao, se me informó que el ciudadano capturado había fallecido por efectos del interrogatorio y que los mismos agentes que habían participado en el interrogatorio habían procedido a enterrar el cadáver. Ante esta situación tan difícil y comprometedora, en reunión de Oficiales, se decidió consultar con el Jefe Político señor Ricardo Gutiérrez, quien aconsejó desaparecer el cadáver y mantener un absoluto silencio sobre el asunto"[187].

En otros casos, hubo quienes murieron semanas más tarde de ser torturados, y luego de de presentar, súbitamente, graves problemas de salud. Este es el caso de Luis Tarquino Rosero, empleado de IETEL (Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones), detenido el 10 de agosto de 1987 en Quito. Rosero trató de defender al chofer del bus en el que se transportaba porque estaba siendo maltratado por policías. Su hijo Álex señala: "Le maltrataron, entonces lógicamente mi padre al ver esto me imagino que también forzó algo, entonces sabemos que le cogieron a mi padre y lo llevaron en un escuadrón volante detenido (…) al CDP [Centro de Detención Provisional]"[188]. La familia supo que ingresó al lugar de detención pero pudieron comunicarse con él al día siguiente, cuando fue liberado.

> "Salió de ahí pero mi padre estaba golpeado, o sea maltratado y con dolores (…). Fue llevado a la casa pero se sentía mal y posteriormente fue llevado al hospital (…). Mi padre salió con una crisis nerviosa en la que presentaba (…) un cuadro de maltrato físico, tenía un poco morada la cara, tenía –digamos- problemas con la parte (…) izquierda de su cara, no sentía sensibilidad, dolor de cabeza, naúseas. Con esa crisis (…) como cuando una persona sale con temor de algún lado. No quería hablar o sea no manifestaba lo que le sucedía, lógicamente lo único que se hizo es llevar[lo] al hospital"[189].

186 Procuraduría General del Estado, Servicio de Medicina Legal, Protocolo de autopsia No. 102, Reconocimiento y autopsia médico legales en el cadáver de quien en vida ha sido Stalin Bolaños Quiñónez, 16 de octubre de 1985.

187 Armada del Ecuador, Estación Naval de Esmeraldas, Esmeraldas, Oficio No. ESTESM-GVM-001-S, 20 de octubre de 1985.

188 Testimonio de Alex Rosero, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 20 de febrero de 2008.

189 Ibídem.

Luego de dos días internado, Luis Rosero fue dado de alta. Sin embargo, su hijo Álex recuerda que su padre nunca evidenció una real recuperación. "…mi padre (…) salía del hospital, llegaba a la casa, se iba a trabajar, le daban descanso y otra vez iba al hospital. (…) La semana del 18-19 de agosto mi padre fue internado definitivamente en el hospital Andrade Marín"[190]. Trece días después de la detención, el 23 de agosto de 1987, Luis Tarquino Rosero falleció mientras estaba hospitalizado, de acuerdo con sus familiares a consecuencia de los maltratos policiales. "Lo único que nosotros podemos decir es: mi padre era un hombre sano antes del 10 de agosto [de 1987], cumplía sus funciones, trabajaba normalmente"[191].

En cuanto a las desapariciones forzadas, el caso más conocido en el país y difundido por los medios fue el de los hermanos Restrepo. El 8 de enero de 1988, Santiago y Andrés Restrepo, menores de edad, fueron detenidos por agentes policiales y trasladados al SIC de Pichincha donde fueron torturados, ejecutados y luego desaparecidos. El 24 de febrero 1998, el Ecuador reconoció los hechos como un crimen de Estado en el que fueron detenidos y condenados algunos policías, pero sobre cuya desaparición aún se mantiene un pacto de silencio y versiones distintas entre quienes conocieron o participaron de los hechos. La Comisión de la Verdad ha identificado otros seis casos de desapariciones forzadas en dicho periodo.

Generalización y direccionalidad de las violaciones

La referencia a distintas violaciones de derechos humanos ocurridas en personas de diferentes colectivos pone de manifiesto el carácter generalizado y extensivo de las mismas, así como su direccionalidad hacia la población civil.

Se han planteado casos y ejemplos que incluyen a víctimas de diversos sectores de la sociedad ecuatoriana (estudiantes, activistas políticos, trabajadoras sexuales, religiosos, mineros, amas de casa, etc.), de todos los años del periodo presidencial de León Febres Cordero, y de diversas provincias del país. En esta medida, se presentan graves indicios de que durante el período 1984-1988, en el Ecuador, se cometieron crímenes de lesa humanidad. Esta hipótesis será examinada detalladamente en este capítulo en dos casos específicos, que agrupan un número importante de víctimas de violaciones de derechos humanos: la agrupación política Alfaro Vive Carajo y los ex comandos de la Base Aérea de Taura, dos agrupaciones distintas que sufrieron ataques sistemáticos y generalizados por parte del Estado ecuatoriano en esa época. Sin embargo, estos no son los únicos casos que constituyen crímenes de lesa humanidad durante el gobierno de León Febres Cordero: el Ecuador presentó en ese período presidencial un cuadro de violaciones que merecen ese calificativo. Tampoco se puede reducir la perpetración de estos crímenes a los años 1984-1988: delitos de esta naturaleza también se pudieron cometer en otros gobiernos posteriores al de Febres Cordero. La

190 Ibídem.

191 Ibídem.

selección de estos dos casos obedece al interés de demostrar con un mayor rigor analítico, probatorio y legal, la ocurrencia de crímenes de lesa humanidad en el período central de investigación de la Comisión de la Verdad.

Caso Alfaro Vive Carajo

Los casos de violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes de Estado en el Ecuador no son característica exclusiva de un período específico. No obstante, entre los años 1984-1988, durante la presidencia de León Febres Cordero, las violaciones de derechos humanos se destacaron por su intensidad, generalidad y sistematicidad, siendo muchas de ellas dirigidas contra una población específica: las personas sospechosas de formar parte del movimiento político-militar Alfaro Vive Carajo (AVC), organización que surgió en aquella misma época.

Para el análisis del patrón de las violaciones como crímenes de lesa humanidad se deben cumplir ciertos estándares reconocidos internacionalmente, que ya han sido señalados en párrafos anteriores y que guiarán el análisis. La Comisión de la Verdad ha llevado a cabo su investigación teniendo en cuenta las diferentes fuentes de información disponibles tanto primarias como secundarias: testimonios de víctimas, familiares o perpetradores, documentos desclasificados, reportes de la época, investigaciones y publicaciones. La Comisión de la Verdad configuró un total de 469 víctimas: 65% pertenecen al período de gobierno de León Febres Cordero, 1984-1988. De aquel, 18.6% fueron miembros de Alfaro Vive Carajo.

Ataque

El ataque contra AVC, en el período 1984-1988, se constituyó por medio de las siguientes acciones, las cuales significaron violaciones de los derechos humanos, llevadas a cabo por miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, y/o particulares que actuaron con el apoyo y la aquiescencia del Estado.

Detención arbitraria

La mayor parte de las detenciones de miembros o personas sospechosas de ser parte de la organización se hicieron sin boleta de captura ordenada por un juez, y no fueron aprehensiones en delito flagrante. Por ejemplo, el 4 de diciembre de 1985, en el operativo donde se captura a Marina Carazo, colaboradora de AVC, un despliegue combinado de fuerzas especiales realizó un operativo en Guayaquil. Se allanó el hotel donde se encontraba y fue aprehendida. Los mismos documentos oficiales registran así la detención.

> II.- CAPTURAS: a).- De: MARINA CARAZO FERNANDEZ ocurrida el día 4 de diciembre de 1985, en las calles 6 de marzo y 10 de Agosto (Hotel Marco Polo), a las 22h15[192].

192 UIES. AL SR. JEFE PROV. DEL SERV. DE INV. CRIMINAL DEL GUAYAS. Guayaquil, diciembre de 1985. C.V. Carpeta: 422.

Los mismos documentos de la Policía Nacional confirman la fecha y la hora en que Marina Carazo fue apresada. No obstante, la boleta de captura, emitida por el comisario de ese entonces, está fechada el 5 de diciembre de 1985 (un día después), lo que implica una muestra de la arbitrariedad en la detención.

Las razones de las detenciones arbitrarias a miembros, simpatizantes o acusados de ser de AVC fueron diversas. Estuvieron motivadas, como se constata, por cargar una mochila o por salir o llegar a un determinado lugar, como también ocurre en el siguiente caso: el 2 de enero de 1986, Carlos Andrade fue a una casa ubicada en la calle Fernando Dávalos y Machala a una cita con otros miembros de AVC. Un reporte elevado a la Jefatura Provincial de Investigación Criminal de Pichincha afirma: "A la hora indicada llegó el primero de los nombrados en un taxi de servicio público. Se bajó del mismo y timbró la puerta del domicilio que realizábamos vigilancia"[193]. Carlos Andrade recuerda:

> "Me bajé del taxi, le dije que esperara. Timbré la puerta y no abrían (…). Me volví a subir al taxi y antes de que arrancara el taxi un agente de la Policía me interceptó, paró el taxi, me amenazó con una pistola. Me dijo que yo había atropellado a alguien, se metió al taxi (…). 'Qué hago si yo estoy en el taxi no he atropellado a nadie' [dijo Andrade al agente]. Inmediatamente vinieron otras personas tras de él y se metieron igualmente al taxi"[194].

Es decir, sin orden de captura previa en su contra Carlos Andrade fue privado de su libertad. Según su declaración, las razones esgrimidas por el agente que lo apresó no tienen justificación al acusarlo de atropellar a un transeúnte.

Tortura

Del universo de víctimas que registra la Comisión de la Verdad que sufrieron alguna violación de derechos humanos por pertenecer a AVC, bajo la presidencia de León Febres Cordero, 86 % denuncia alguna forma de tortura. Los golpes al cuerpo (79.6%), la privación de la vista (65.3%), la amenaza de muerte (55.1%), la utilización de electricidad (55.1%) y la guindada (53.1 %) fueron las prácticas más recurrentes. Así, la tortura se convirtió en otra manera, por medio de la cual se realizó el ataque intencional dirigido a obtener información y como forma de castigo y destrucción contra los integrantes o sospechosos de ser parte de AVC.

Luis Vaca, Javier Jarrín y Susana Cajas después de ser detenidos en Esmeraldas (noviembre de 1985), pasaron al Batallón de Inteligencia Militar en Quito. Para el traslado se anexó un informe de captura de las tres personas. El documento tiene un apartado en donde se lee: recomendaciones: "Evaluar los informes preliminares de cada uno de ellos. Verificación de direcciones y antecedentes de la SUJETO. Cabe informar que la sujeto no ha sido maltrata-

193 Documentos UIES, Detective Nro. 073-SICP, Dando a conocer la detención de los ciudadanos Carlos Alberto Andrade Pallares y Juan Carlos Cobo Rueda, Quito, 2 de enero de 1986, CV, JU-00108, p. 381.

194 Testimonio de Carlos Andrade Pallares en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 5 de febrero de 2009.

da y sería necesario se le haga nuevo interrogatorio ya que está mintiendo"[195]. Como se lee más adelante, la sujeto a la cual se refiere el parte fue torturada y violentada sexualmente.

Juan Cuvi fue detenido el 7 de agosto de 1985 en Guayaquil por el secuestro de Nahim Isaías. Estuvo detenido en varios sitios donde fue torturado. Uno de esos lugares fue el Cuartel del Ejército 5º Guayas. Allí se le realizó un examen médico. El certificado de dicho examen, fechado 12 de agosto de 1985 y firmado por el Dr. Freddy Garnica, médico residente, señala las siguientes lesiones físicas:

> PACIENTE PRESENTA:
>
> HEMATOMAS: Tórax *[sic]* Anterior y posterior. Abdomen. Región *[sic]* lumbar y sacra. Glúteo *[sic]* izquierdo. Extremidad inferior izquierda, rodilla y pie derecho en especial segundo y tercer dedo. Extremidad superior derecho en brazo. Muñecas bilateral, oreja derecha.
>
> ESCORACIONES: Generalizadas en todo el cuerpo.
>
> A nivel de mano derecha herida en dedo pulgar e índice, dificultad para la (…) de la mano.
>
> Paciente presenta debilidad muscular en extremidades superiores bilaterales. Abscesos en rodilla derecha, más acentuada, e izquierda. Dedo pulgar de mano derecha.
>
> Paciente deberá *[sic]* recibir antibióticos, analgésicos y anti inflamatorios por cuanto puede presentar fuerte infección por los hematomas y abscesos[196].

Existieron casos de torturas que precedieron a una ejecución extrajudicial. Es el caso del líder máximo de Alfaro Vive Carajo, Ricardo Arturo Jarrín Jarrín. El protocolo de autopsia muestra huellas de tortura, pese a que la historia gubernamental y policial fue que el dirigente había muerto en un enfrentamiento armado con gendarmes:

> "En el lado izquierdo del ombligo una herida de forma irregularmente ovalada (…) rodeada de surco excoriado (…), el lado izquierdo de la región pubiana otro surco excoriado, (…) en flanco izquierdo del abdomen otro surco excoriado de forma rectangular, (…) en cara inferior del pene un surco excoriado de forma rectangular de cinco por un centímetros, en escroto izquierdo un surco excoriado (…) de forma rectangular (…), en tercio superior cara externa del brazo derecho una excoriación por remelladuras (…) en región glútea izquierda un surco excoriado"[197].

Sobre este documento, el dictamen del Fiscal Distrital de Pichincha, reconoce que "…en realidad la cara y todos los órganos del tórax y el abdomen se encon-

195 Ministro de Defensa, Dirección de Inteligencia, Informe de captura, Oficial de Inteligencia. Marco A. De la Torre. Capt. De Ings, y Comandante del Bat. de Ings. Nº 1 "MONTÚFAR": A. Humberto Ordóñez. Tcrn. de E.M, CV, Carpeta: JU-000127.00A 26, p. 000012.

196 Inteligencia Militar. Caso Nahim Isaías: Secuestro y Muerte. Informe médico realizado al Sr. Juan Cuvi de 26 años de edad. CV. Carpeta C-14. JU 00154.00, p. 207.

197 Departamento de Investigación Criminal, Servicio Médico Legal, Protocolo de Autopsia No. 767-86, Quito, 27 de octubre de 1986.

traban desechos a balazos. El protocolo de autopsia, suscrito por peritos médicos no identificados (uno de ellos firma Dr. M.) contiene información contradictoria que revela que la víctima fue previamente torturada antes de su muerte"[198].

La diversidad de torturas incluía alimentos descompuestos o privación de higiene, como lo señala Rodrigo Aucay, detenido el 28 de junio de 1986 en Cuenca, cuando le ofrecían un arroz sin sabor: "Apestaba esa pendejada. Había que comerse. Y luego, obviamente, eso provocaba ganas de ir al baño. Y, claro no podíamos ir al baño (…) y luego venía la electricidad. Ahí es donde uno empezaba a tener problemas con las vías [urinarias]"[199].

Las amenazas a los familiares y personas cercanas a los miembros de AVC eran constantes. Patricio Baquerizo, durante su tortura, fue llevado ante su hermana Gardenia: "…me trasladan donde Gardenia. Ya era de noche, donde estaban investigando a mi hermana. Ahí me amenazan con violarla, me hacen ver cómo la torturan, me torturan a mí delante de ella con la funda, con los golpes, con el teléfono, por espacio de 15 a 20 minutos tal vez"[200].

Tanto los datos cuantitativos, los testimonios de la época, como los informes médicos citados en algunos casos y los relatos congruentes de las víctimas relacionados con esa experiencia, confirman que la tortura constituyó una vía de ataque a miembros o sospechosos de ser parte de AVC por las autoridades del Estado.

Violación sexual y otras formas de violencia sexual

Otra vía para perpetrar el ataque fue la violencia sexual. Ésta es una modalidad de tortura física y psicológica que tiene un fuerte impacto en la víctima y que ocasiona numerosas secuelas. Del total de víctimas de AVC, 54% sufrieron algún tipo de violencia sexual (67.7% hombres, 32.26% mujeres). Habitualmente los estudios muestran que existe un enorme subregistro de la violencia sexual debido al componente de estigma asociado a la misma, lo que hace que solo se denuncien entre un 10 y 20% de las violaciones sexuales[201]. La Comisión de la Verdad ha documentado testimonios de un número considerable de miembros o personas acusadas de ser parte de AVC que fueron objeto de violencia sexual.

En un caso paradigmático, la víctima[202], tras ser detenida fue trasladada a Quito, al sector de Conocoto, donde fue recluida en el Batallón de Inteligencia Militar. Allí, además de ser torturada y maltratada, también fue abusada sexualmente. "Luego me botó de la silla y en el piso se tiró encima mío, me sostuvo y me violó.

198 Terán Égüez, Fausto, Fiscal Distrital de Pichincha, Dictamen Definitivo, Quito, Noviembre de 2003.

199 Testimonio de Rodrigo Aucay en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Cuenca el 17 de junio de 2008.

200 Testimonio de Patricio Baquerizo en audio receptado por el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

201 OMS (2002), La Violencia Sexual, Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, OMS.

202 Tortura, mujer, 1984, San José, p.

Yo no tenía fuerzas para impedirlo, luego me llevó de regreso a la celda, no se escuchaban voces de nadie más, me dijo que era un monstruo, que no era hombre ni mujer, me dejó ahí desnuda, cerró la puerta y se fue"[203].

Otro ejemplo[204] es el de una mujer, miembro de AVC, detenida en Cuenca. Tras su detención fue trasladada al Comando Azuay Nº 6. Además de otras torturas, comenta:

> "Después me desnudan y me hacen quemaduras con el cigarrillo. Fue violación con las manos (…). Manoseo y amenazas que ya van a llamar a alguien para que me viole. Yo me mantengo en que lo que yo hacía era formación política, que no he participado en ninguna cosa, formación política y apoyo logístico en Alfaro.
>
> …Se acerca el tipo, me toca el cuerpo, me mete las manos en la vagina [suspiro]…es una cuestión de meterte las manos, de tocarte, de meterte los dedos y decirte cosas como 'estás buena, estás rica, ahora vas a ver lo que es bueno, tenemos muchos aquí para que te hagan esto' [suspiro]… tocarte los senos, pellizcarte [suspiro]…penetración con los dedos"[205].

La violencia sexual no se restringió únicamente a mujeres. También hombres pertenecientes a Alfaro Vive Carajo fueron violentados sexualmente. En el siguiente caso, el militante de AVC[206] fue detenido el 10 de marzo de 1987 en la ciudad de Quito. Posteriormente fue trasladado al Servicio de Investigación Criminal donde se le propinaron varias torturas. "Me pusieron sobre el escritorio y me bajaban los pantalones y me amenazaban que me iban a violar"[207].

La violencia sexual fue entonces otra forma de ataque. Hay que tener en cuenta el componente de ataque a la dignidad e intimidad que tiene la violencia sexual, y las enormes consecuencias psicológicas que tiene y que han sido demostradas por los estudios sobre esta práctica. Las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad se encontraban, hasta la actualidad, muy afectadas, lo que se evidenciaba cuando hablaban de las prácticas vejatorias que recibieron.

Ejecución extrajudicial

Varios fueron los casos de ejecuciones extrajudiciales de miembros de AVC. Todas ellas, según las versiones gubernamentales y policiales de la época, fueron justificadas bajo el argumento de que se trataba de enfrentamientos armados con fuerzas de orden. Sin embargo, la Comisión de la Verdad ha determinado que de los casos de muertes de miembros de AVC producidas entre 1984 y 1988 (doce

203 Testimonio de Mireya Cárdenas en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Vedad en Quito, el 12 de marzo de 2008.

204 tortura, mujer, 1986, Cuenca.

205 Testimonio de Rosa Rodríguez en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 18 de septiembre de 2008.

206 Tortura, hombre, 1987, Quito, p.

207 Testimonio de Ramiro Patricio Celi, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 06 de noviembre de 2008.

en total)[208], no se produjeron en el contexto descrito por las autoridades estatales de ese entonces, sino que fueron llevadas a cabo de forma premeditada.

La madrugada del 2 de septiembre de 1985, en Guayaquil se produjo la incursión de fuerzas especiales de la Policía y el Ejército sobre una casa localizada en el sector de La Chala, donde miembros de AVC y el M-19 (Movimiento 19 de Abril) de Colombia retenían a Nahim Isaías Barquet. El operativo terminó con la vida de todos los residentes de la casa, incluido el secuestrado.

Documentos oficiales revelan que estas muertes no fueron casuales. En los resúmenes de Inteligencia Militar se habla acerca de las intenciones de incursión en dicha vivienda. En informes anuales que enlistan las acciones y los resultados de las fuerzas del Estado en su lucha contra la subversión se encuentra lo siguiente:

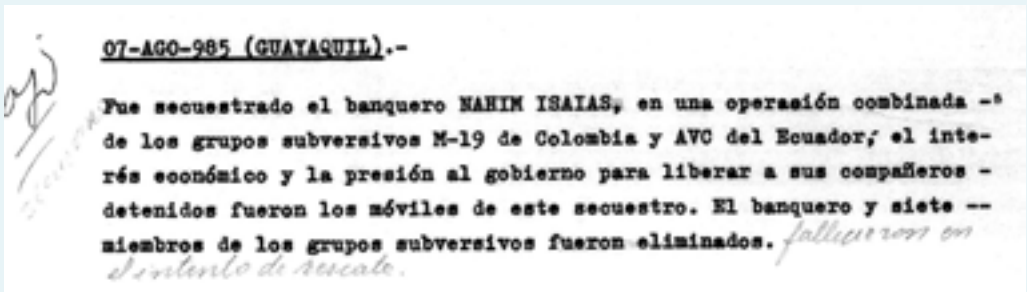
07-AGO-985 (GUAYAQUIL).-

Fue secuestrado el banquero NAHIM ISAIAS, en una operación combinada de los grupos subversivos M-19 de Colombia y AVC del Ecuador; el interés económico y la presión al gobierno para liberar a sus compañeros detenidos fueron los móviles de este secuestro. El banquero y siete miembros de los grupos subversivos fueron eliminados. fallecieron en el intento de rescate.

La palabra eliminados es sugestiva. En ella se puede advertir una contradicción: esa parte del documento está levemente tachada y corregida con lápiz y añadida con letra manuscrita: fallecieron en el intento de rescate. Incluso en el lado izquierdo del documento se encuentra la palabra ojo, como señal de advertencia de los cambios en texto. Es decir, ni siquiera las mismas versiones oficiales están homogéneamente construidas.

Denuncias y testimonios de terceras personas, es decir, no de los directamente involucrados o familiares, también dieron cuenta de ejecuciones extrajudiciales. Es el caso de Martha Eufemia Jijón Rodríguez, que en 1986 vivía en el sector de Carcelén, y fue testigo ocular de la muerte de Arturo Jarrín la noche del 26 de octubre de 1986:

> "El día veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis alrededor de las diez y media de la noche (…) escuché disparos en el parqueadero del sector (…). En un principio confundí los disparos con un nuevo [corto] circuito que podría haberse producido (…). Por esta razón, abrí laventana y miré que no había el [corto] circuito.

208 Se debe aclarar que son 12 los casos registrados por la Comisión de la Verdad, lo que no quiere decir que sean todos los del período.

> Observé en cambio a una persona que se encontraba parada, en las gradas de acceso a las casas y con los brazos hacia abajo, puesto que el sector está muy bien iluminado y se distingue todo a la perfección y la persona se encontraba a no más de treinta metros. En ese instante, (…) miré un fogonazo de un nuevo disparo que impactó en la persona (…). En ese mismo instante la persona cayó y dos personas se acercaron a él, arrastraron el cuerpo y desaparecieron tras la pared. Pasados algunos minutos y cuando cesaron los disparos, asustada por lo que había visto, salí a indagar lo que había pasado. El comentario de un grupo de jóvenes que habían estado reunidos ese momento en el parqueadero fue que llegó una camioneta y que de la misma bajaron a una persona y la obligaron a caminar, iniciándose por parte de los que manejaban la camioneta un tiroteo en contra del indefenso joven. (…) Al día siguiente (…) me enteré por la radio que a quien mataron la noche anterior en mi barrio fue a ARTURO JARRÍN JARRÍN, siendo falsa la versión de la Policía de que se había producido un enfrentamiento armado en Carcelén. No hice ninguna declaración en ese momento por temor a las represalias del gobierno del Ingeniero Febres Cordero y para así defender mi integridad personal"[209].

Tanto los testimonios directos de quienes participaron en este caso, como las autopsias en otro, o el análisis de las lesiones que mostraban otros cuerpos demuestran que se presentaron ejecuciones extrajudiciales. Además, en ninguno de estos casos se reportó herida alguna por parte de los miembros de los cuerpos de seguridad que participaron en dichos operativos. A pesar de los reportes por parte de las autoridades sobre las circunstancias de estas muertes, los cuales frecuentemente alegan enfrentamientos armados y una supuesta voluntad de querer atender a las personas heridas, los testimonios de víctimas y testigos, y sobre todo las características de las muertes evidencian que fueron ejecuciones extrajudiciales.

Desaparición forzada

Varios miembros de AVC fueron desaparecidos forzadamente, al menos de forma temporal. Fueron casos de capturas negadas por las autoridades en periodos de días o semanas, siendo especialmente relevantes dos de ellos: Consuelo Benavides y Luis Vaca. La primera apareció ejecutada, y el segundo apareció con vida tras dos años de detención clandestina.

El 10 de noviembre de 1985, Luis Vaca, junto con Javier Jarrín y Susana Cajas, fue detenido en la ciudad de Esmeraldas y luego trasladado al Batallón de Inteligencia Militar en Quito. Los documentos desclasificados corroboran su detención.

> El día 10-NOV-985 en la ciudad de Esmeraldas fue detenido por parte de elementos del Batallón Montúfar el ciudadano LUIS ALBERTO VACA JÁCOME (a) "Luis" o "Carlos" miembro de grupo subversivo "Alfaro Vive Carajo" quien portaba una cédula falsa con el nombre deWashington Fernando Obando Ayala, y se hallaba en compañía de Susana Valeria Cajas Lara (a) "GLORIA" con cédula falsa con el nombre de Flor de los Ángeles Guamba Betancourt y Francisco Javier Jarrín Sánchez, los mismos que fueron conducidos a estas dependencias para realizar las investigaciones correspondientes[210].

209 Testimonio notariado de Martha Eufemia Jijón Rodríguez, Notaría Quinta del Cantón Quito, 17 de octubre de 1996.

210 Ministerio de Defensa, Documentos de Contra Subversión, Caso Esmeraldas AVC, sujeto: LUIS VACA JÁCOME, CV, Expediente JU-00127.00, p. 93.

El informe de Amnistía Internacional sobre el Ecuador de 1985 hizo seguimiento, entre otros de este caso, dando cuenta de la desaparición de Luis Vaca, a partir de su detención junto con Susana Cajas y Javier Jarrín, los dos últimos liberados tras quince días de haber sido sujetos de torturas. Dicha desaparición fue negada por el ministro de Relaciones Exteriores, Édgar Terán, en carta fechada 23 de diciembre de 1985, en la cual responde a Amnistía Internacional: "el señor Luis Vaca no ha sido detenido por ninguna autoridad del gobierno ecuatoriano"[211]. Este ocultamiento activo de la detención y de la situación de desaparición en que se encontraba Luis Vaca muestra la intencionalidad y perversidad de la acción. Vaca estuvo incomunicado y desaparecido por más de dos años. Según la víctima, "A mamá le habían dicho que yo ni existo, se ha ido a reclamar y (…)Robles Plaza le había manifestado (…): 'pero si ya ni existe', nada"[212].

Las versiones de prensa de la época dicen lo siguiente respecto de las detenciones y la desaparición de Luis Vaca:

> "Dos de los tres casos de desaparecidos denunciados por entidades de derechos humanos de Ecuador fueron localizados en el Centro de Detención Provisional de Quito (…). Javier Jarrín y Susana Cajas Lara, dados por desparecidos hace quince días, fueron conducidos al centro de detención (…). En cambio el tercer ciudadano, Luis Jácome [Luis Vaca Jácome], desaparecido junto a los anteriores no ha sido localizado porque se ha fugado de un recinto militar (…). Lo extraño del hecho, dijo el portavoz, es que previamente las autoridades militares de la provincia de Esmeraldas, habían negado la detención de estas personas"[213].

Luis Vaca permaneció algo más de dos años recluido en el Batallón de Inteligencia Militar. Aunque apareció con vida, el transcurso de tiempo que estuvo privado de la libertad constituye una desaparición forzada por cuanto existió una negativa a dar información sobre su paradero, lo que le impidió ejercitar recursos legales para su defensa, un gran sufrimiento a la persona y a sus familiares cuya incertidumbre sobre la pérdida o el destino de la víctima produjeron un enorme sufrimiento psicológico de forma intencional. En efecto, los mismos documentos oficiales señalan que las autoridades tanto militares como policiales conocían sobre la captura y el destino del detenido en los servicios de inteligencia militar. Las posteriores negaciones tan solo evidencian el afán de las autoridades para que Luis Vaca permanezca desaparecido.

Persecución fundada en motivos políticos

Los ataques dirigidos contra los miembros de AVC se produjeron sobre todo por esa condición, es decir, por estar o ser sospechosos de estar relacionados con Alfaro Vive Carajo. Dicha persecución se extendió, en algunos casos, a los familiares.

211 "Informe de Amnistía Internacional Ecuador 1985", en, Siete Pecados Capitales Derechos Humanos en el Ecuador Informe Especial, Editorial El Conejo, 1987 p. 156-157.

212 Testimonio de Luis Vaca transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Ibarra el 6 de febrero de 2009.

213 "Localizan en cárcel a dos desaparecidos", en, Últimas Noticias, 27 de Noviembre de 1985.

Uno de los más claros ejemplos de la persecución a miembros de AVC, fue el caso de Arturo Jarrín, su máximo líder. Arturo Jarrín fue rastreado por casi un año y perseguido hasta el extranjero, donde las fuerzas policiales ecuatorianas contaban con acuerdos con aparatos de inteligencia en Panamá, país donde fue capturado. En la documentación desclasificada de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) se pudo encontrar un texto titulado: "Localización de dirigentes de grupo subversivo 'Alfaro Vive Carajo', en Panamá"[214], y firmado por el "Ing. Sánchez". El documento hace referencia a que el Ing. Sánchez viajó a Panamá el 24 de abril de 1986 y que el propósito del viaje era realizar investigaciones coordinadas con las fuerzas panameñas en busca de subversivos.

> "El mencionado Sr. Jefe [se refiere a Nivaldo Madriñán, Director General del Departamento Nacional de Investigación Fuerzas de Defensa de Panamá] demostró un enorme interés en la investigación, comprometiéndose a colaborar irrestrictamente en el campo profesional, y personal, si se requiere la participación de su fuerza"[215].

El documento establece un acuerdo entre ambas fuerzas de seguridad en el que no se respetarían los procedimientos legales. En otro documento el entonces capitán Édgar Vaca dirigió otro comunicado al mayor Nivaldo Madriñán:

> "Mediante el presente oficio me permito mi Mayor enviarle los documentos que pertenecen a los sujetos buscados por la Policía Nacional del Ecuador, y que luego de las investigaciones permitidas por usted en Panamá, hemos logrado establecer que: Gino Danilo Potres es Jarrín Jarrín Ricardo Arturo, mando uno del Grupo Subversivo y Terrorista "Alfaro Vive Carajo" (…) y Flor María Dávila Andrade es Rosa Mireya Cárdenas Hernández, importante activista del grupo terrorista"[216].

En el mismo marco de la persecución al líder máximo de la organización, el entonces teniente coronel Gustavo Gallegos emite un comunicado a la Interpol panameña el 4 de abril de 1986:

> "Mucho agradeceré su importante y urgente colaboración obteniéndose la información de qué teléfonos y por parte de qué personas se llamó desde Panamá en conferencia a ésta ciudad de Quito a los teléfonos 610-539 y 262-042, durante el mes de marzo y los primeros días de Abril del presente año"[217].

Los números telefónicos señalados por Gustavo Gallegos serían finalmente factores importantes para la captura de Ricardo Arturo Jarrín en ciudad de Panamá[218].

Del total de víctimas identificadas por la Comisión de la Verdad en el período 1984-1988, casi 20% eran miembros de Alfaro Vive Carajo. En conclusión,

214 Policía Nacional, UIES "Comisión Panamá, CV, Casos UIES Carpeta 347, p. 295 a 303.

215 Ibídem.

216 Edgar Vaca Vinueza, oficio al Departamento Nacional de Investigación Fuerzas de Defensa Panamá, UIES, 347, documento 351, P. 327.

217 Gustavo Gallegos, comunicación dirigida a la Interpol Panamá, Quito, 2/04/1986, UIES, 347, documento 351, P. 216.

218 Ver caso "Operativo internacional: Ejecución Extrajudicial de Arturo Jarrín".

el ataque sobre miembros de AVC se perpetró mediante diferentes violaciones de derechos humanos: detenciones arbitrarias, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, violencia sexual, ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada, enmarcadas en una permanente persecución. Durante todos los años del período presidencial de León Febres Cordero se presentaron violaciones de los derechos humanos. De las víctimas agrupadas con relación a AVC, 77% sufrieron violaciones de derechos humanos entre 1984 y 1988. Por otro lado, en esos mismos años, de todas las muertes registradas por la Comisión de la Verdad contra militantes de AVC (doce), cinco de ellas se produjeron directamente contra la dirigencia del movimiento o contra personas con responsabilidades importantes en la organización y tuvieron el carácter de ejecuciones extrajudiciales.

Generalizado

En este apartado se examina si el ataque señalado conlleva la característica de ser generalizado. Como se verá, las violaciones de derechos humanos afectaron a un número significativo de personas y no existe un lapso demasiado grande entre una perpetración y otra, lo cual supone una coordinación de las acciones, además de provocar un efecto acumulativo de dichas violaciones, el cual afecta a un número de personas mayores a las victimadas directamente. Para este acápite, es necesario hacer referencia, otra vez, a las cifras de las violaciones y personas afectadas. En tan solo cuatro años, la Comisión de la Verdad registró cincuenta y siete víctimas (71.9% hombre, 28.1% mujeres), que tenían una vinculación evidente entre las mismas: todas pertenecían al movimiento Alfaro Vive Carajo[219].

Las acciones violentas del Estado en contra de las personas pertenecientes o acusadas de ser de AVC se sumaron unas con otras, razón por la cual el impacto de la represión era mayor de lo que las estadísticas señalan de forma aislada. Así, por ejemplo, con respecto a ejecutar extrajudicialmente a los dirigentes de la organización, los perpetradores estaban seguros que los efectos de estas acciones afectarían enormemente a los miembros de la misma que estuviesen vivos y a todos aquellos que pudieran simpatizar con sus motivaciones o causas. Por otro lado, es de resaltar que del grupo específico de dirigentes de AVC fue ejecutada una buena parte de ellos, lo cual también devela la generalidad del ataque mediante dichas ejecuciones.

La acumulación del ataque también se observa cuando la víctima sufre agresiones mayores cada vez que está en custodia de agentes estatales. Como se verá a continuación, los dirigentes de AVC ejecutados habían sido detenidos por la policía en ocasiones anteriores; la primera vez los torturaron, en la segunda ocasión (o tercera, en el caso de Basantes) se llevaron a cabo las ejecuciones extrajudiciales.

219 La magnitud del ataque tiene que estar contextualizado con el número de víctimas (independientemente de la vinculación directa entre las mismas) en un período corto de cuatro años. Entre 1984-1988 la Comisión recogió el testimonio de un total de 305 personas afectadas. Véase la introducción de este Capítulo.

En junio de 1986 fue ejecutado extrajudicialmente Ricardo Merino[220] en Cuenca, al mismo tiempo se detuvo a varios integrantes del movimiento.

> "Cuando ya fuimos a la cárcel encontramos en el periódico que ya estaba Ricardo [Merino] muerto. Y ahí fue duro. Ahí sí fue duro porque habíamos perdido al referente total y creo que eso es lo más duro que pudo este rato haber significado para nosotros: para mí en particular, no tener a este compañero, que no era más que un gran ser humano"[221].

La muerte del líder de la zona sur de AVC no es un hecho casual. Sobre todo cuando se le suman las muertes de otros miembros de la organización que son las cabezas visibles de la misma. Es el caso de la ejecución de Arturo Jarrín[222], máximo líder del movimiento, muerto cuatro meses después de Merino. Al respecto, el periodista español Ramón Gorriarán, de diario El País recoge la información de su muerte en la época:

> "La muerte de Arturo Jarrín, máximo dirigente del grupo guerrillero ecuatoriano Alfaro Vive, representa en apariencia un golpe mortal para esta organización armada, que en los últimos 10 meses ha perdido a tres de sus jefes de mayor jerarquía. Jarrín, Ricardo en su organización, murió a los 29 años de edad, de ocho balazos, en un enfrentamiento con la policía ecuatoriana al norte de Quito. Su desaparición se suma a la de Fausto Basantes y Hamet Vásconez, altos dirigentes de Alfaro Vive"[223].

El periodista nombra a otros mandos de AVC que, efectivamente, eran relevantes para la organización. Fausto Basantes[224] era el número dos y Hamet Váconez[225], el número tres dentro de la jerarquía. Como refiere uno de los miembros de AVC:

> "Internamente, y sin que sea objeto de conocimiento público, AVC entró en una etapa caracterizada por: la ausencia inmediata de instancias directivas superiores con posibilidades efectivas de actuar y de ser reconocidas como tales por parte de la militancia; la descoordinación y aislamiento entre las estructuras sobrevivientes; la configuración paulatina, en torno a diversos "caudillos", de grupos con distintas apreciaciones ideológicas (…). Circunstancias (…) éstas que, además de iniciar una crisis cuya máxima expresión se alcanzaría en 1987, lejos de contribuir a superar la debilidad organizativa heredada en 1985, no hicieron más que agrandarla"[226].

220 Ricardo Merino había sido torturado por la policía en junio de 1982, después de una manifestación popular. Años más tarde, el 10 de marzo de1983 fue detenido nuevamente. El 28 de junio de 1984 fugó del penal García Moreno.

221 Testimonio de Rodrigo Aucay, en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Cuenca el 17 junio de 2008.

222 Arturo Jarrín fue detenido el junio de 1984 y torturado por la policía. Fugó del penal García Moreno el abril de 1985.

223 Gorriarán, Ramón. "La muerte del líder de Alfaro Vive, duro golpe para la guerrilla de Ecuador". El País, 29 de octubre de 1986, Madrid, 1986.

224 Fue detenido por militares en octubre de 1983 y torturado. En febrero de 1985 es detenido por la policía, y nuevamente torturado tanto por ésta como por lo militares.

225 Fue detenido el 14 de abril y torturado por la Policía. Fugó del Penal García Moreno junto con Arturo Jarrín, el 28 del mismo mes.

226 Terán, Juan Fernando, AVC revelaciones y reflexiones sobre una ¿guerrilla inconclusa?, Internet, www.edicionesestrategia.com.ar/avc.html Acceso: (5 de julio de 2008).

Alfaro Vive Carajo incursionó en la escena nacional desde 1983 y tres años después, su cúpula fue desarticulada. Durante el período en análisis, varios miembros de AVC sufrieron violaciones de derechos humanos, según los datos recibidos por la Comisión de la Verdad. Por otro lado, la represión contra esta organización extendió el impacto del miedo en amplios sectores de la sociedad dado que el Estado extendió la sospecha de apoyar a AVC o tener conexiones con ellos a numerosos sectores sociales, tales como estudiantes, campesinos o sectores sindicales. Dichos sectores fueron también victimados y acusados de ser parte de AVC, lo que supuso la instalación del miedo frente a la participación colectiva, lo cual influyó en el clima social. Además, la generalización del estigma contra familiares y/o sospechosos que habían sido detenidos en numerosas ocasiones sin ninguna garantía jurídica y de forma arbitraria, generó mayor aislamiento y temor en los sobrevivientes de estos hechos.

Esto se evidenció incluso en el temor aún presente durante la investigación de la Comisión de la Verdad. Cuando el equipo interdisciplinario de la Comisión se acercó a ciertos sectores donde habían sucedido ejecuciones extrajudiciales: el vecindario circundante a la calle Manuela Sáenz, el barrio Altamira y el barrio Carcelén, los moradores no quisieron hablar sobre los temas indagados, y los que lo hicieron no permitieron bajo ninguna condición grabar en audio o video sus declaraciones.

Sistemático

Las violaciones de derechos humanos, cuyo carácter generalizado ha sido analizado anteriormente, son vistas aquí desde la óptica de su carácter sistemático. Las categorías de este análisis son la definición de estas metas y la planificación de metodologías para alcanzarla que son conocidas y trazadas por autoridades gubernamentales, policiales y militares, y las acciones u omisiones que propiciaron las violaciones organizadas, dirigidas y encauzadas mediante un modus operandi elaborado anticipadamente. El contexto político en el que se dieron estas acciones se aborda en el capítulo de contexto, y el contenido general del programa político plasmado en los escritos y discursos del gobierno o autoridades en el capítulo de análisis del discurso.

Tanto la finalidad o meta puntual que se busca alcanzar, como la metodología utilizada para alcanzarla, son trazadas por autoridades gubernamentales o militares

La meta de acabar con Alfaro Vive Carajo como organización y con sus miembros, fue parte de las definiciones trascendentales del gobierno de la época, contenida en declaraciones oficiales y en documentos de inteligencia que desarrollaban planes estratégicos y operativos. Las acciones fueron llevadas a cabo por unidades policiales y militares de élite y la acción de operaciones encubiertas de organismos de inteligencia de ambas fuerzas (UIES, BIM, entre otras). Dichos planes se orientaron a la captura del mayor número posible de sospechosos o miembros de la organización, utilizando cualquier tipo de medio, como detenciones arbitrarias, torturas o ejecuciones extrajudiciales.

En el proceso judicial llevado en contra de Miguel Orellana, León Febres Cordero y otros, entre 1988 y 1991[227], las declaraciones del acusado permiten tener una idea más clara sobre estas órdenes y la participación y el conocimiento de las autoridades sobre las intenciones de los ataques hacia AVC. Se incluyen tres extractos de sus declaraciones:

- "Impulsado por un patriótico anhelo, de conformidad con mis atribuciones constitucionales y legales, impartí las instrucciones respectivas. Si el Presidente de la República tiene plena capacidad para declarar la guerra, tiene (…) plena capacidad para determinar y disponer los mecanismos para conjurar la subversión e imponer la paz interna"[228].
- "Debo también establecer que en uso de las facultades y en cumplimiento de los ineludibles deberes que tuve como Presidente constitucional de la República, dirigí la lucha contra el terrorismo que iniciaba su azote despiadado en el Ecuador. Esa era mi obligación legal. No impedir la acción delictiva del terrorismo cuando tenía la obligación jurídica de hacerlo, hubiera equivalido a ocasionarlo. Así lo dispone el Art. 12 del Código Penal que invoco y reproduzco en mi defensa. A toda organización, asesoría y desarrollo operativo de la acción antiterrorista le di la calificación de secreta"[229].
- "Se resolvió la necesidad de establecer relaciones y contactos que permitiesen determinar con la mayor exactitud posible contactos con determinados países. En el cumplimiento del propósito fundamental de luchar contra el terrorismo, el representante diplomático de un país presentó a la Presidencia de la República, al experto de nacionalidad israelí Ran Gazit, a quien se puso de inmediato en contacto con el grupo de trabajo para que sea analizada su experiencia y capacidad y establecida su idoneidad determinar la forma y condiciones. Igualmente, otros países amigos entrenaron al Estado ecuatoriano para las fuerzas del orden especializadas en esta materia, equipos y materiales de elevado costo económico como contribución a la lucha antiterrorista que se desarrollaba en el país"[230].

La tercera cita deja en claro el apoyo internacional al Ecuador en materia de lucha antisubversiva. Este apoyo se confirma en el siguiente reconocimiento del gobierno de los Estados Unidos al gobierno del Ing. León Febres: "Su campaña exitosa contra el terrorismo ha mantenido al Ecuador como una isla de paz en Sudamérica (…). Estamos orgullosos de poder haber sido una asistencia contra

227 Conocido mediáticamente como el "juicio de los 150.000 dólares", en el cual se encausó al ex presidente y a otros funcionarios de gobierno por peculado. Febres Cordero aseguró que dicha cantidad fue invertida en la "lucha contra el terrorismo", al pagar al experto israelí Ran Gazit. El 18 de enero de 1990 se dictó orden de prisión preventiva, la cual no se concretó dada la apelación al auto a llamamiento a plenario. En sentencia los implicados fueron sobreseídos.

228 León Febres Cordero, Carta al Director del diario El Universo, publicada en El Universo, 22 de enero de 1990.

229 León Febres Cordero, testimonio indagatorio, proceso 05-89, cuerpo 8, Guayaquil, 27 de abril de1989, CV, Ju 00239.08, p. 1265.

230 Ibídem, p. 1267.

el subversión"[231]. El documento estaba dirigido al despacho de Luis Robles Plaza, ministro de Gobierno durante el período.

Como se observa, la lucha contra Alfaro Vive Carajo no solo no estaba alejada de las más altas autoridades, sino que obedecía a una línea de mando y planificación de las acciones bien estructurada. Como el mismo Presidente de la República de la época recalca, actuó con conocimiento de causa y comandó las acciones contra la organización junto con las jerarquías policiales y militares. Por esta misma razón, las formas en que esto se llevó a cabo, incluyendo las graves violaciones de derechos humanos realizadas contra sus miembros, tampoco podían escapar del conocimiento de las autoridades.

Las acciones u omisiones son organizadas, dirigidas y encauzadas mediante un modus operandi elaborado anticipadamente

El trabajo de desarticulación de la organización Alfaro Vive Carajo contempló varios procesos. Estas etapas supusieron, por parte del gobierno de entonces, un modus operandi claro y reconocible, para librar la lucha contra la organización, u otras similares. Dichos métodos partían desde la misma planificación de las instancias armadas del Estado, hasta las capturas y el tratamiento dado a las víctimas.

Si bien en una primera instancia el enemigo estaba definido como una agrupación de carácter subversivo, éste no tenía frentes de lucha distinguibles. El movimiento poseía un carácter clandestino y compartimentado; por ello, las acciones contrainsurgentes debían establecer primero los sectores sociales donde se presumía que miembros de AVC se movilizaban. Mario Apolo fue jefe de la Agrupación Escuela de Inteligencia Militar desde noviembre de 1987 hasta 1990. Su testimonio ante la Comisión permite tener mayores precisiones sobre la concepción de las fuerzas del Estado de ese entonces acerca de la Ley de Seguridad Nacional y su interpretación del enemigo interno.

> "… La doctrina de Seguridad Nacional frente al enemigo interno (…) digamos… quienes no estuvieran de acuerdo con la política del país pues eran objeto de seguimiento y después objeto, en el caso de subversivo, digamos insurgente, de procesos de investigación, en situaciones de tortura, etc. Y se justificaban por el objetivo mayor de mantener la seguridad nacional. Entonces bajo esa perspectiva, fueron formadas varias generaciones"[232].

Es decir, se identificaba ya un amplio sector social que potencialmente podía considerarse peligroso, los sectores de izquierda y quienes se movilizaban contra las políticas económicas o educativas. A partir de esta identificación muchos sectores podían ser la cuna de la insurgencia y la subversión: políticos, estudiantiles, sindicales, gremiales, culturales, sociales, entre otros.

231 Department of State, Ecuador: Themes to Stress, Terrorism and Human Rights, 25 de marzo de 1988. Carpeta: JU-204, ID 476. /Your succesful campaign against terrorism has kept Ecuador an island of peace in South America. (...) We are proud we could be of assistance against subversion.

232 Testimonio de Mario Apolo transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 29 de abril de 2009.

Para entender el procedimiento del Estado en la lucha contra AVC, es preciso entender la organización, métodos y procedimiento dentro de las estructuras gubernamentales que la llevaron a cabo. En el período 1984-1988, la Policía Nacional contaba con una unidad denominada Servicio de Investigación Criminal (SIC), encargada de la investigación de delitos. Dentro de esta unidad, las tareas estaban bien definidas y existían varios grupos: de operativos, de homicidios, de automotores, de misceláneos, de capturadores (las personas que se encargaban de la aprehensión) y de especiales[233].

De este departamento de la Policía, y a inicios del período señalado, (1984-1988) nació otra unidad de carácter secreto: el SIC-10. Varios testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad de miembros pasivos y activos de la Policía Nacional confirman la existencia de este grupo de diez oficiales especialmente entrenados para hacer frente a la lucha contra la subversión[234]. Por otro lado, a inicios de 1986, el SIC-10 se transformó en la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES). Al respecto, Juan Carlos Barragán, ex teniente de la Policía Nacional en 1986, comenta: "Me parece a mí que, (…) el grupo podría haber sido el que estaba firmando como SIC 10. Pero, a mi entendimiento, quien podría identificarse como SIC 10 era lo ya establecido como Unidad de Investigaciones Especiales"[235]. La conformación de esta nueva sección respondía, según los documentos oficiales, a la necesidad de poseer una unidad antisubversiva basada en el modelo israelí.

> "…Unidad Policial Especializada en la lucha contra la subversión y el terrorismo en el Ecuador, circunstancias necesarias por las que ordenan a un Sr. Jefe, que realice un proyecto para la creación de la Unidad de Inteligencia Anti-Subversiva, el mismo que contenía las experiencias obtenidas en el 'Congreso Mundial de la lucha contra el Terrorismo' realizado en ISRAEL, adoptando un modelo de Unidad de ese país, a las condiciones de nuestro medio, siendo este proyecto aceptado por la Superioridad y por el mismo Sr. Presidente de la República"[236].

A través del Decreto Ejecutivo Reservado N° 1601, del 14 de febrero de 1986, "se crea la Unidad de Investigaciones Especiales, como unidad orgánica del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, disposición que se da a conocer mediante oficio N° 80362-SPN al Sr. Comandante General de Policía"[237]. Se integra con el "único y exclusivo objetivo de combatir la subversión y el terrorismo en el país". Los procedimientos para su trabajo establecen el uso de identidades falsas por parte de sus miembros, la clandestinidad, tener lugares secretos y refugios para guardar documentos y demás.

233 Jefatura provincial de Investigación Criminal "Nómina del personal administrativo, operativo y varios servicios…", 1985, CV, JU-103.00, p. 12-17.

234 Testimonio de Enrique Amado Ojeda, ex jefe del SIC Pichincha, receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad el 14 de abril de 2009. / Testimonio del teniente Carlos Rodrigo Arcos receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad el 05 de junio de 2009.

235 Testimonio de Juan Carlos Barragán, trascrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, le 18 de mayo de 2009.

236 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN, CV, JU-00175.00, C1, p. 26 y 27.

237 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1, p. 43).

Asimismo, la fuerza militar, también conformó grupos especiales dedicados a combatir los sectores que se consideraban potencialmente peligrosos. En 1983, se creó una unidad que luego se conocería como Grupo Especial de Contrainteligencia (GECI). Este grupo de militares se configuró clandestinamente en el interior del Batallón de Inteligencia Militar (BIM), que en 1984 pasó a ser conocido como Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM)[238].

Una vez determinado el enemigo y los sectores sociales de su movilización, así como la conformación de unidades policiales y militares especiales para el combate contrainsurgente, un primer nivel de acción era la identificación y ubicación de la persona a través de los trabajos de inteligencia.

Las tareas de inteligencia eran un paso imprescindible dentro del modus operandi de los aparatos represivos. De este modo conocían el nombre de la futura víctima, su ubicación y su rango dentro de la organización; dependiendo de esta última averiguación, se estableció otra decisión: qué acción realizar.

En los casos de detención se evidenció que existió un patrón de actuación. Se realizaban de manera sorpresiva y por lo general sin orden legal de un juez competente:

> "[En] enero del 86 fui detenido yo en las intersecciones de la Mariana de Jesús y 10 de agosto (…), tenía que verme ahí con una compañera, yo fui a ese sitio para verme con ella. Estaba esperando que llegue hasta que noté que había un movimiento, que alguien me quedó viendo muy específicamente a mí y me di cuenta [de] que era algo contra mí. Entonces me intenté levantar, estaba sentado en un muro que hay en la Empresa Eléctrica (…), para subir al bus y ahí fui encañonado por varias personas y ahí ya sumaron un montón de gente (…). Nunca me di cuenta de que había tantos"[239].

Como se ha señalado, los trabajos de inteligencia permitían ubicar casas y lugares de movilización de miembros de AVC o allegados, en los cuales se realizaban muchas de las aprehensiones. En algunos casos, los detenidos eran sorprendidos por miembros de la policía que vestían de civil que arremetían contra la persona y la detenían sin dar explicaciones que justificaran legalmente su captura.

> "Me di cuenta que había elementos de ambas fuerzas, en ese tiempo yo había leído de una fuerza de inteligencia española, no recuerdo el nombre… y yo pude ver entonces los stickers [se refiere a las insignias de las fuerzas españolas], con distinto uniforme y además de poder dar cuenta de la policía y del ejército. (…) Me dijeron que si me movía disparaban, yo no me moví, no hice absolutamente nada, no me dijeron nada, absolutamente nada"[240].

238 Más detalles sobre la conformación de estos grupos y sus procedimientos internos se desarrollan en el capítulo de Estructuras del presente Informe.

239 Testimonio de Mauricio Barahona, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 27 de junio de 2008.

240 Testimonio de Marco Bustamante transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 4 de mayo de 2008.

Una vez aislados en dichas condiciones inhumanas, los detenidos son interrogados y torturados por parte de los miembros de la UIES. La Unidad de Investigaciones Especiales tenía entre sus tareas: "Interrogar y entrevistar a todos los detenidos y sospechosos que de una u otra manera han participado en el hecho delictivo"[241].

En ocasiones, las detenciones eran realizadas por elementos del SIC; no obstante, cuando se determinaba que la persona tenía algún vínculo con AVC, el SIC tenía la obligación de "Comunicar toda la información inmediatamente a la Unidad de Investigaciones Especiales"[242]. El detenido era puesto bajo la custodia de la UIES. El SIC debía: "Recibir y adoptar un procedimiento especial con todos los detenidos que sean producto del operativo, los mismos que serán interrogados por la Unidad de Investigaciones Especiales"[243]. Numerosos testimonios de personas detenidas acusadas de ser parte de AVC relatan de forma consistente este traslado entre fuerzas policiales y servicios de inteligencia en algún momento de captura y antes de que se hicieran públicos los hechos[244].

Las torturas a los detenidos empezaba con un proceso de "ablandamiento", que consistía básicamente en golpes generalizados que producían heridas o traumatismos y que reducían de manera rápida la condición física del capturado a la de una persona maltratada, vejada y adolorida. El 86% de las personas relacionadas con AVC indicaron algún tipo de tortura, los testimonios de sus miembros arrojan modalidades específicas de tortura tanto física como psicológica (ver cuadro de tipos de tortura en la pág. 282).

Como se ha señalado anteriormente, la violencia sexual también constituyó una forma de tortura. De las víctimas relacionadas con AVC, 54.2 % sufrió algún tipo de agresión sexual. En todo el período de gobierno de León Febres Cordero, 53.3% de las víctimas sexuales pertenecieron a Alfaro Vive Carajo. La amplitud de formas de violencia sexual se pueden visualizar en su respectivo cuadro (pág. 283). Las investigaciones sobre violencia sexual señalan un frecuente subregistro: 80%, debido a las dificultades de investigación y el estigma asociado a los hechos.

En muchas ocasiones, como se señaló al inicio, las boletas de detención se hicieron posteriormente a las capturas, como una forma de intentar legalizar las privaciones arbitrarias de la libertad. En las detenciones de personas sospechosas o miembros de AVC fue usual también que tras varios días de detención e incomunicación, familiares o diferentes organismos comenzaran a buscar y reclamar por ellos. Bajo estas circunstancias, fue común que tras las torturas los agentes comenzaran una etapa de atenciones y curaciones orientadas a invisibilizar las señales de tortura antes de su entrega a las autoridades del SIC:

241 Policía Nacional, Procedimientos operativos extraordinarios de los servicios policiales en delitos de carácter subversivo, CV, JU-000175.00, p.5.

242 Ibídem.

243 Ibídem.

244 Ver Caso Isaías (ejecuciones extrajudiciales, detenciones y torturas).

Tipos de tortura

86.4% de las personas relacionadas con AVC indicaron algún tipo de tortura.

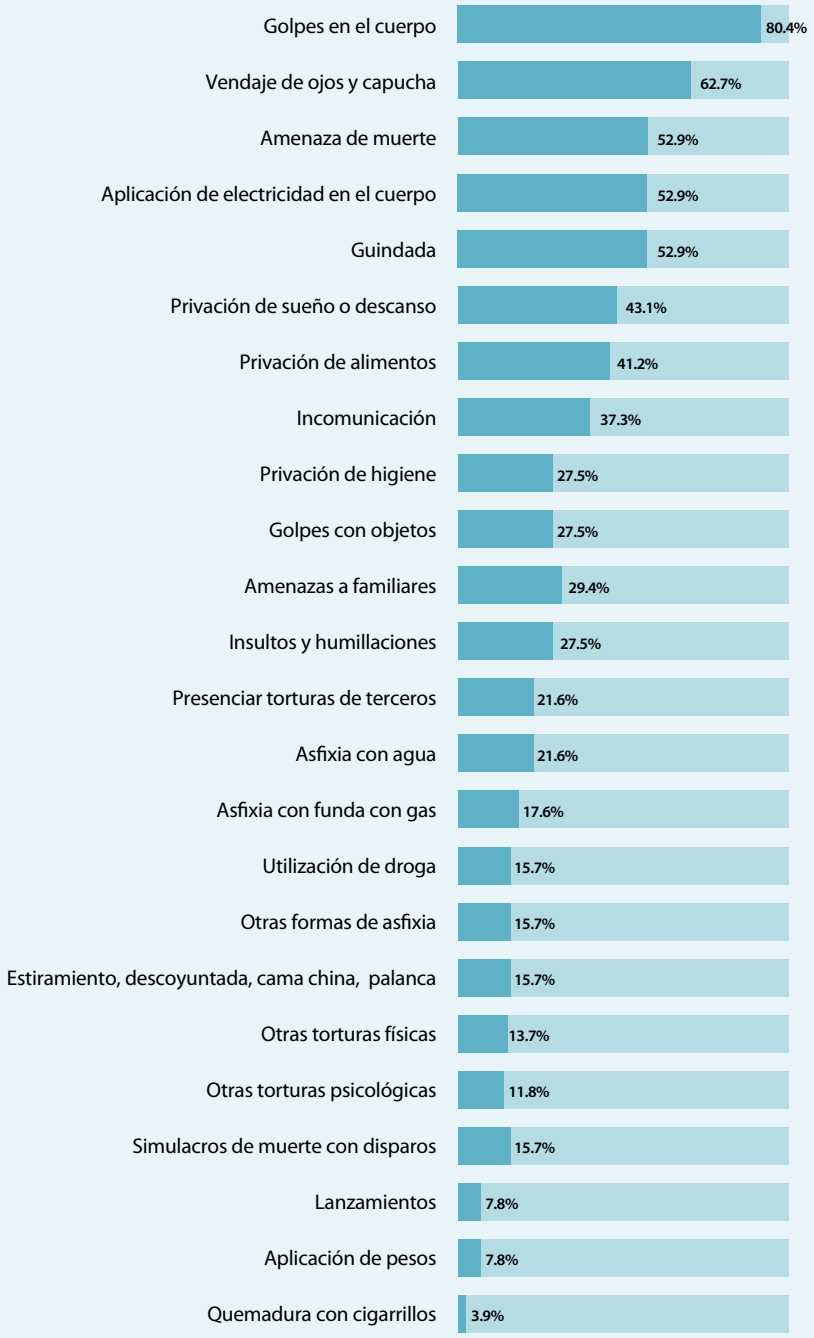

Tipo de violencia sexual

54.2% de las personas relacionadas con AVC sufrieron algún tipo de agresión sexual

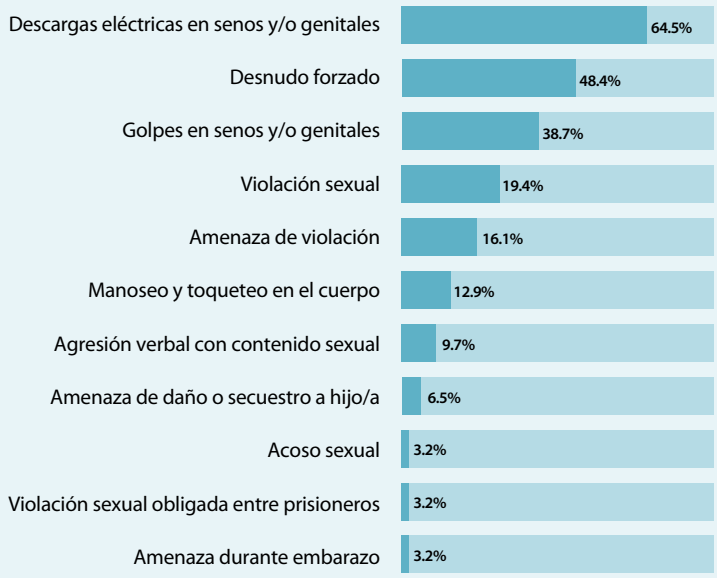

> "… Al despertarme, me sorprendí porque estaba en una camilla. A un lado estaba un señor que me daba masajes con una espátula con forma de los baja lenguas que utilizan los médicos. Me aplicaba en todo el cuerpo bastante crema desinflamante; eso significó que habían parado la tortura. Cada cierto tiempo me sacaban para curarme, luego me regresaban. Entendí que estaban ganando tiempo: parece que Derechos Humanos o alguien estaba reclamando"[245].

Asimismo, se iniciaba un proceso penal contra de los detenidos. Las acusaciones eran varias, no obstante entre todos los casos, también se observa un patrón de acusaciones. La más común fue asociación ilícita: Juan Cuvi, Patricio Baquerizo, Gardenia Baquerizo, Justina Casco, Mauricio Barahona, Luis Chávez, Alberto Torres, Rosa Rodríguez, Rodrigo Aucay, Rubén Ochoa, Pedro Moncada, Marco Troya, Mireya Cárdenas son algunos de los ejemplos.

Más allá de esto, también era común que a los militantes de AVC que eran capturados se les imponía más de una acusación. Junto con la acusación de asociación ilícita se incluyeron imputaciones como falsificación de documentos, posesión de armas y atentado contra la seguridad del Estado.

245 Testimonio de Alberto Torres, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

Como se señaló, en las primeras etapas del modus operandi llevado a cabo por los agentes del Estado, se realizaba una distinción entre las personas identificadas como miembros de AVC. Esta discriminación respondía al nivel de importancia que cada persona representaba en la organización. Como tal, unos fueron detenidos y torturados y otros, sus máximos dirigentes, fueron ejecutados extrajudicialmente; en la realización de estas ejecuciones también se evidencia un patrón establecido.

Este patrón lo determinaba la "calidad" de la víctima, la mayoría de personas ejecutadas a manos de miembros policiales o militares tuvieron relevancia jerárquica dentro de la organización: Ricardo Arturo Jarrín (mando uno), Fausto Basantes (mando dos), Hamet Vásconez (mando tres), Ricardo Merino (jefe de la zona sur de AVC). Por otro lado, otros mandos medios, de relevancia dentro de Alfaro Vive Carajo, también fueron ejecutados, este es el caso del José Luis Flores (Capitán Cerezo).

Las detenciones arbitrarias en la mayor parte de estas capturas, el ocultamiento activo de sus detenciones o el carácter clandestino de las mismas, la intervención coordinada de cuerpos de inteligencia, la práctica de legalización posterior de las acciones, la generalización de la práctica de la tortura contra los detenidos acusados de ser parte de AVC, y las ejecuciones extrajudiciales selectivas de los integrantes de la dirección de la organización, así como los hostigamientos posteriores a la liberación en unos casos y a sus familiares en otros, muestran un claro patrón de acciones premeditadas y planificadas al más alto nivel. Además, se suma la coordinación de las acciones, la existencia de infraestructuras dedicadas clandestinamente a la detención en condiciones inhumanas como parte de la tortura, el nivel de medios usado, la utilización de diferentes cuerpos de seguridad e inteligencia del Estado y las versiones oficiales que proporcionaron protección a los perpetradores y trataron de invisibilizar las violaciones.

Los actos enumerados son perpetrados por agentes del Estado, o por una organización que actúa con aquiescencia estatal

La participación de la Policía Nacional, y el Ejército fue constante y permanente en las violaciones de derechos humanos ya sea por la acción directa de sus miembros o por la utilización de sus instalaciones y espacios. A lo largo de este capítulo se ha hecho referencia a múltiples testimonios y documentos que señalan que el ataque fue llevado a cabo por agentes del Estado: las perpetraciones contra AVC no fueron cometidas por personas particulares.

> "La escalada subversiva en la ciudad de Cuenca, ha alcanzado niveles alarmantes que atentan la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía, por tal motivo el Operativo contra las casas de seguridad del grupo subversivo 'ALFARO VIVE CARAJO', fue realizado por la Organización anti-terrorista que opera con órden *[sic]* y conocimiento del Gobierno. Operativo que pese a la falta de coordinación con los organismos de Comando de la 8-BI y Cuerpo de Policía Nro. 6, cumplió con su objetivo parcial de descubrir y destruír *[sic]* determinados grupos subversivos de esta organización a nivel nacional e internacional"[246].

246 Organización: DIA, Clave del Agente: C.I., Evaluación: A-1, Fecha: 281200-JUN-986. Informe del Agente, Caso: Allanamiento y captura a casas de seguridad del grupo subversivo "AVC.", 28 de junio de 1986, Cuenca. Carpeta JU-114, p. 82.

Este informe de la Dirección de Inteligencia de Azuay admite que fue un grupo de armado paralelo a los estamentos oficiales el que había actuado, y que lo hizo con "órden [sic] y conocimiento del Gobierno"[247] de León Febres Cordero.

En estos actos no solamente participaron agentes de la fuerza pública o de grupos paraestatales, sino también autoridades civiles del más alto nivel. Mireya Cárdenas que fue ilegalmente deportada desde Costa Rica, señala que cuando fue trasladada a Quito fue recibida directamente por el entonces ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza:

> "Al llegar a Quito, tenía miedo que aterrice. Cuando se detuvo el avión se dirigió un automóvil negro hacia las gradas. Yo miraba desde mi ventanilla, mi corazón me latía más fuerte. Me esperé para bajarme y me interceptó un hombre, vestido con traje, era mayor. Él me dijo 'bienvenida', dándome un beso en la mejilla y me dijo en el oído que no hiciera nada y que bajara tranquila y que él era el Ministro de Gobierno. (…) me tomó del brazo y me condujo al auto. Me llevaron por la occidental hacia el centro. En este trayecto, este señor del traje [Robles Plaza] se cambio de vehículo. Cuando después pude ver las noticias, efectivamente era el Ministro de Gobierno"[248].

Ése no fue el único testimonio que recibió la Comisión de la Verdad en el que se que aseguraba que altas autoridades de Estado presenciaron o intervinieron en violaciones de derechos humanos. Según Juan Cuvi, al terminar una de las sesiones de tortura, pudo identificar a miembros del gobierno, entre ellos el presidente Febres Cordero.

> "Entonces a lo que yo voy subiendo –me cogían de la mano-, entonces yo iba subiendo, porque se supone que yo no veía, entonces me decía '¡sube!'. Entonces a lo que yo llego acá, al descanso antes de entrar, me doy la vuelta y ahí sí tenía una visión panorámica total; y me doy la vuelta y estaban saliendo de la oficina (…): Febres Cordero [Presidente de la República], Marcel Laniado [Ministro de Agricultura] , Nebot [Gobernador del Guayas] y (…) Charly Pareja [Secretario Particular del Presidente]. Y entonces yo les veo y eran los pantalones y los zapatos [que vi durante el interrogatorio]"[249].

Esta afirmación de Juan Cuvi coincide en los nombres que aparecen en el referido documento que la Comisión de la Verdad logró desclasificar: un oficio signado por Febres Cordero en el cual designa a quienes llevarían a cabo la investigación del secuestro de Nahim Isaías, caso por el cual fue investigado el testificante. Cabe recalcar que Cuvi no tenía conocimiento de este documento al momento de acercarse a la Comisión: el oficio estaba aún clasificado como secreto. En esta orden escrita del entonces Presidente nombra a Nebot y Pareja[250].

247 Ibídem.

248 Testimonio de Mireya Cárdenas, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 12 de marzo de 2008.

249 Testimonio de Juan Cuvi transcrito del Audio receptado ante el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Quito el 7 de octubre de 2008.

250 Inteligencia Militar. COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Oficio: 85-2007-CG. Circular. Quito, a 19 de agosto de 1985. Carpeta JU 00102.00 (Ver: La definición de estas metas y la planificación de metodologías para alcanzarla son conocidas y trazadas por autoridades gubernamentales, policiales y militares, p.63).

Estos datos muestran el más alto nivel de conocimiento que trascendía a los grados jerárquicos. Autoridades civiles, mandos policiales y militares, así como miembros de tropa de las fuerzas de seguridad del Estado también participaron de las violaciones como ha sido analizado anteriormente.

El establecimiento e implementación de estructuras militares autónomas

El establecimiento e implementación de estructuras militares autónomas constituye una muestra de la voluntad de las autoridades para llevar a cabo operativos ilegales sin el control habitual de las operaciones como detenciones o investigación de hechos delictivos. En el caso puntual que se analiza en estas páginas, dichas estructuras serían las que llevaron a cabo la lucha contra el grupo insurgente AVC. Varias fueron las fuentes periodísticas que –como resultado de sus propias investigaciones- aseguraron que se habían formado estructuras autónomas para los fines antisubversivos del régimen. Según el periódico El Universo:

> "Grupos de Derechos Humanos le atribuyen a Gazit la formación de un grupo de élite de la Policía. Asimismo de la formación del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) y la unidad 10 del Servicio de Investigación Criminal (SIC). (…) Según el informe de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos de marzo de 1997 sobre violaciones a los derechos humanos, 'las fechas de los pagos que se le hicieron a Gazit coincidían con las de la eliminación física de algunos miembros de Alfaro Vive Carajo (AVC)'. [El ex agente] España contó que el SIC 10 'fue una unidad especial, de élite y secreta, formada por el Gobierno de turno con la finalidad de eliminar a los grupos armados'"[251].

La autonomía de las estructuras creadas para la lucha contra grupos insurgentes también se reflejaba en los reportes mediáticos, los cuales informaban sobre el desconocimiento de las instituciones estatales sobre contrataciones de expertos por parte de dichas fuerzas paralelas:

> "Las Fuerzas Armadas no conocieron sobre la contratación del israelí Ram *[sic]* Gazit para el asesoramiento en comunicaciones y sistemas de seguridad reservados para la Presidencia de la República, durante el período presidencial del ingeniero León Febres Cordero. El jefe del comando conjunto de la institución militar, almirante Hugo Unda Aguirre, en una comunicación dirigida al Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, responde a una serie de interrogantes sobre el particular que había planteado el Fiscal General de la Nación. Dice esa respuesta que: 'En referencia a su atento oficio N° 595-SG-P fechado el 27 de marzo del año en curso, informo a usted, señor doctor, que la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas no conoce sobre el particular'"[252].

Varios documentos oficiales desclasificados por la Comisión de la Verdad, señalan la creación de grupos especiales para combatir al "terrorismo", y como se va a establecer en el segundo párrafo del apartado siguiente (Ofensivas militares coordinadas y repetidas), dichas estructuras eran conocidas incluso por las

251 El Universo. "Ran Gazit vuelve a escena". El Universo, Guayaquil, 28 de agosto de 2005.

252 Diario Expreso, "FF.AA. no conocieron sobre la contratación de israelí Gazit", 7 de abril de 1989.

autoridades policiales y militares. Otro ejemplo nos remite a los informes oficiales sobre la conformación de la UIES, documentos citados anteriormente[253].

Una vez aprobado el proyecto de creación de un grupo policial especializado en antisubversión, el 28 de septiembre de 1985 se oficializó la instauración de la Unidad de Inteligencia Anti-Subversiva, UIAS (que luego pasó a denominarse UIES). Es después de casi cinco meses cuando se creó mediante Decreto Ejecutivo N° 1601, de carácter reservado. Para integrar esta unidad "un grupo de señores Oficiales y Detectives [son] seleccionados del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, de la Brigada de Delitos contra la Propiedad, [y] recibe el encargo de conocer todos los casos en los que intervengan elementos subversivos, creándose nominalmente la Unidad de Investigaciones Especiales"[254]. Se constituye con tres unidades, establecidas en Quito, Guayaquil e Ibarra y tiene una base orgánica de "cinco señores Jefes, 20 señores Oficiales y 103 Policías, con medios de inteligencia especiales"[255].

La utilización del término "medios de inteligencia especiales" ejemplifica la autonomía de dicha unidad. Ésta también se muestra en los documentos relacionados con la renombrada estructura SIC 10. En otro documento oficial se puede leer la orden expresa de no mencionar el nombre de la unidad: "3.- En los partes que cada Unidad elabore relacionados con AVC., no se hará constar que el detenido pasa a conocimiento del S.I.C.-10, sino que se coordinará con éste, para el mejor procedimiento y poder legalizar la detención con la Autoridad competente"[256].

En la expresión "legalizar la detención con la Autoridad competente" está implícito el carácter de ilegalidad que -hasta ese momento- tenía la aprehensión. Se instruye que se debe coordinar con el SIC 10 para proceder de la mejor manera posible y así no entorpecer ni develar la autonomía de dicho grupo. Juan Carlos Barragán, ex teniente del Policía Nacional en 1986, sostiene:

> "Es importante ubicarse también en el tiempo que esta Unidad de Investigaciones Especiales, por su labor y por la delicadeza de sus funciones y por el trabajo que enfrentaba, siempre estaba pidiendo la asistencia de policía… en esa época… que se llama Servicio de Investigación Criminal, para dar la cobertura legal y la certificación legal de los procedimientos, pero de una u otra manera se protegía la identidad y el cuidado en cuanto a sus identidades verdaderas"[257].

253 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1, p. 26 y 27). Ver Estructuración de cuerpos antisubversivos y operaciones clandestinas, p.68.

254 Conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. "La UIES, antecedentes, formación, misión, organización, funcionamiento, selección, etc", en CV: C5 JU.00175.00, p. 5.

255 Carpeta sobre la conformación de la Unidad Especial de Investigaciones de la Policía Nacional (UIES) y otros documentos de la PP.NN. (CV: JU-00175.00, C1, p. 28).

256 Procedimientos operativos extraordinarios de los servicios policiales en delitos de carácter subversivo, CV, JU-00175.00, p. 3 en adelante.

257 Testimonio de Juan Carlos Barragán, trascrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, le 18 de mayo de 2009.

También se hace evidente un modo de actuación específico contra los miembros o sospechosos de AVC. Otro documento de la Policía Nacional en el cual se toman precauciones para permitir el mejor desenvolvimiento de esta unidad dicta: "5.- Cuando el S.I.C-10, tenga que realizar un trabajo u Operativo, se dará[n] instrucciones al Señor Jefe de Control General y a la Central de Radio patrullas, para evitar el entorpecimiento del objetivo que realizará el S.I.C-10"[258]. Para mantener su clandestinidad y su existencia secreta, los detenidos no debían ser vinculados formalmente con ella.

Más allá de las explicaciones, los testimonios de ex miembros de las estructuras de seguridad del Estado ratifican y dan más fuerza a lo expuesto. Este es el caso de Juan Auz Argoti, Comandante del B-19 Mayor Molina en la época, quien declaró ante la Comisión de la Verdad. Sobre estas estructuras manifestó que dependían: "…del Comando Conjunto, que ellos eran los que manejaban directamente ese tema pues (…), que yo personalmente… yo no conocí (…). Era autónoma, era autónoma, claro, era autónoma, ella no dependía de mí"[259].

Ofensivas militares coordinadas y repetidas

Otra manera de esclarecer si el ataque fue sistemático es analizar las características de las ofensivas militares en contra de miembros de AVC. Dos particularidades se deben examinar: si las ofensivas fueron coordinadas y si fueron repetidas en el tiempo. Los documentos oficiales desclasificados por la Comisión de la Verdad brindan luces sobre estas coordinaciones entre fuerzas militares y policiales. Entre los documentos de la UIES se encontró uno denominado "instrucciones de coordinación"[260], correspondiente al año 1986, en el que se resume las fuerzas que se coordinaban, y los criterios y mecanismos establecidos para la coordinación.

En vista de los múltiples operativos coordinados con las diferentes Unidades de carácter subversivo que tenemos que afrontar, es necesario establecer las siguientes instrucciones de coordinación:

1 Los vehículos que participarán en el operativo serán distinguidos por una tira de cinta adhesiva de color amarillo y un color verde, la misma que irá pegado al costado derecho del parabrisa, y que serán cambiadas semanalmente (…).

2 En cuanto al personal que participa en el operativo, será distinguido por medio de un brazalete, el mismo que irá alternado de acuerdo a los colores y en el brazo que irá, los mismos que serán cambiados por operativo, y los colores son: BLANCO, ROJO, VERDE Y AZUL.

3 En caso de haber detenidos, éstos serán trasladados a la Facultad, compartimentados.

4 En caso de existir heridos serán trasladados al hospital, previo a recorrido alterno.

5 En caso de existir muertos, serán trasladados inmediatamente a la morgue del Regimiento Quito.

258 UIES. REUNION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. C.V. carpeta: 436.

259 Testimonio de Juan Auz Argoti, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 17 de abril de 2009.

260 INSTRUCCIONES DE COORDINACION. Archivo de la CV. Carpeta UIES- 114. Foliado 226-227.

6 El santo y seña a utilizarse permanentemente es el siguiente: DÍA y AÑO (Martes-86). Contraseña el nombre del mes (SEPTIEMBRE), es decir, el santo y seña serán utilizados de acuerdo a la fecha en que se lleve a cabo el operativo. (…)

7 La UIES, en los operativos de carácter subversivo, hará base en cuanto a la distribución del personal de las diferentes Unidades…[261].

El documento, afirma además, que las unidades consideradas en estos mecanismos de coordinación son la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES), el Grupo de Incursión y Rescate (GIR), e Inteligencia Militar.

Las operaciones y coordinaciones no solo se aplicaban en el plano nacional. En el siguiente caso, se constata una ofensiva militar coordinada, esta vez incluso de carácter internacional:

> "En estas circunstancias se procede a la captura de los antes mencionados [ilegible] documentos y objetos encontrados [ilegible] llaves con el distintivo del Hotel Angasmayo de la ciudad de Ipiales [ilegible] de que el prófugo Vera se encontraba en ese lugar, se dio aviso de inmediato al Comando el mismo que se dispuso se proceda a realizar un operativo y dando las instrucciones que al caso corresponde, solicitando así mismo la colaboración del Grupo de Caballería N° 3 Cabal de Ipiales, para lo cual se hizo conocer sobre el particular, siendo así que se procedió al operativo conbinado *[sic]* entre personal del Ejército Colombiano"[262].

En este parte elevado al general de Policía Milton Andrade, se da cuenta de un operativo combinado con el Grupo de Caballería N° 3 Cabal de Ipiales: una ofensiva coordinada de la Policía con el ejército colombiano. Los operativos internacionales fueron coordinados, como la detención de Mireya Cárdenas en Costa Rica[263], Ketty Erazo en El Salvador[264] y Justina Casco y Édgar Frías en Perú[265].

Varios testimonios también aseguran que los operativos llevados a cabo en contra de miembros de AVC fueron minuciosamente coordinados. Con respecto a lo sucedido en la calle Manuela Sáenz, en Quito a finales de septiembre de 1986, el padre de una de las víctimas asegura:

> "Los dueños de la casa y los vecinos del barrio habían dicho que el operativo comenzó como a las 5 o 6 de la tarde del 29 de septiembre de 1986. Según estos testimonios, eran unas 80 personas de la fuerza pública las que actuaron en el operativo"[266].

261 INSTRUCCIONES DE COORDINACION. Archivo de la CV. Carpeta UIES- 114. Foliado 226-227.

262 Documentos Policía Judicial, Oficio elevado al General Milton Andrade sobre detención en Rumichaca No. 598-CP.10, 30/09/1986, CV, JU-00080.00, p. 59, 60.

263 Ver caso: "Privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual contra militante de Alfaro Vive Carajo, detenida en Costa Rica". Caso Nº 3, Mireya Cárdenas.

264 Ver caso: "Privación ilegal de la libertad, violencia sexual y tortura a miembro de Alfaro Vive Carajo". Caso Nº 38, Ketty Erazo.

265 Ver caso: "Secuestro de Nahím Isaías ejecuciones extrajudiciales, detenciones y torturas". Caso Nº 16, Isaías.

266 Sierra, Orlando, Denuncia dirigida al Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional, Presidenta de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y a Amnistía Internacional, noviembre de 1986, CV, Expediente 314045, p. 10074.

Estos hechos, relatados por vecinos de la zona que fueron testigos presenciales, evidencian un alto grado de coordinación para que todo resulte según lo planificado. Visos similares tiene el testimonio de la ciudadana española que también fue detenida en Guayaquil, por su participación en AVC:

> "… Me acerqué a la barandilla y miré a la calle, allí vi dos camiones de militares, dos de policía nacional.(…) En ese momento escuché como aporreaban la puerta de la terraza, que era de barras de hierro, me volví hacía ellos y me mandaron darles la documentación y abrirles la puerta. La detención creo que fue porque creían que ese día nos íbamos a reunir con la cúpula de Alfaro Vive, pero no era así ese día estábamos descansando en el hotel"[267].

En este caso, la víctima incluso identificó a agentes de origen español, que estuvieron durante su investigación e interrogatorio bajo torturas.

> "Lo sé por el acento, eso no se borra ni se simula. Ellos decían que no eran españoles y que habían estado entrenando con la Guardia Civil, pero tú sabes que eso no se puede disimular así. Hablaron más cuando pensaron que me iban a matar, creo que eso fue al principio cuando no se sabía nada de mí. Ellos estaban desde el inicio. Se turnaban tres o cuatro veces al día, no me dejaban dormir"[268].

En definitiva, se han señalado varios ejemplos de operaciones militares o policiales. Todas ellas se produjeron en el lapso de tres años -desde 1984 hasta 1987- contra miembros de AVC. El número y las características de estas acciones, en el lapso establecido, confirman la sistematicidad del ataque. Las prácticas coordinadas entre grupos de inteligencia -SIC, UIES, BIM- en las capturas, muestra también el nivel de coordinación.

La propaganda mediática

La persecución del gobierno contra miembros de AVC tuvo varias modalidades. Una de ella fue la utilización de la prensa para ofrecer recompensas en algunos casos u ocultar el desarrollo de sus acciones, en otros. A finales de 1985, afiches y boletines de prensa se publicaron por los medios masivos del país: el anuncio ofrecía cinco millones de sucres (USD 50.761 de la época[269], monto que equivale, aproximadamente a USD 107.645, en la actualidad[270]) por la captura o información que sirviera para la misma, de cinco miembros de la organización: Arturo Jarrín, Hamet Vásconez, Fausto Basantes, Édgar Frías y Justina Casco.

267 Testimonio de Marina Carazo receptado por el equipo multidisciplinario de la Comisión de la Verdad el 26 de mayo de 2009.

268 Ibídem.

269 El tipo de cambio se tomó de: *http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_latinoamericana/documentos/123-Estadisticas.pdf*

270 Para calcular este valor se utilizó la siguiente fórmula: Valor actual = 50.761 multiplicado (x) (1 + inf86) x (1 +inf87) x (1 + inf88) multiplicado hasta (1 + inf2008). inf86 es la inflación anual de ese año dividida para 100. Los valores inflacionarios del dólar se tomó de: Ing. Manuel Aguirre Botello, Devaluación - Inflación México-U.S.A. 1970-2009. Disponible en línea: *http://www.mexicomaxico.org/Voto/SobreVal02.htm*

En las fotografías, de izquierda a derecha, corresponden a: Hamet Váconez, Fausto Basantes, Edgar Frías. Abajo y de izquierda a derecha: Justina Casco y Arturo Jarrín

Es decir, se utilizaron los medios de comunicación para impulsar la persecución de miembros de AVC. La propaganda mediática hizo parte de la estrategia para combatir a esa organización. De las cinco personas que se ven en el documento gráfico de la época, tres resultaron ejecutadas extrajudicialmente (Arturo Jarrín, Fausto Basantes y Hamet Vásconez) y dos detenidas arbitrariamente y torturadas (Justina Casco y Édgar Frías). Se identifica entonces a la propaganda estatal como un medio idóneo para la persecución de miembros de AVC. Se efectiviza de esta manera la intención estatal de discriminar y atacar específicamente a los miembros de esta organización.

En la metodología implementada se utiliza dinero y bienes públicos y privados

La implementación de la metodología para combatir a Alfaro Vive Carajo requería no solo de grandes recursos económicos, sino también logísticos provenientes del Estado. A continuación se señalan varios ejemplos que demuestran que para la lucha antisubversiva el gobierno de León Febres Cordero invirtió dinero y bienes muebles e inmuebles de carácter público.

La utilización de un despliegue amplio de recursos y fuerzas del Estado fue un tema recurrente en la persecución contra Alfaro Vive Carajo. En septiem-

bre 11 de 1986, un operativo policial acabó con la vida de tres miembros de AVC, Hamet Vásconez, Argentina Lindao y Macelo Sarabia: "utilizaron bombas explosivas de alto poder, y (…) armas de grueso calibre. La vivienda quedó destrozada"[271]. Asimismo, diario Hoy, el 12 de septiembre de 1986, afirmaba que más "…de 600 hombres (…) intervinieron en el sangriento operativo contra una casa de seguridad del grupo extremista…"[272].

A finales de septiembre de 1986, Fabián Moreno, Alberto Torres, Luis Chávez y Leonardo Vera fueron detenidos en la frontera con Colombia y luego trasladados a Quito en un helicóptero. La aeronave del Estado, fue utilizada también como instrumento de tortura: "empezaron los simulacros de lanzamientos del helicóptero amarrado de una pierna quedaba, quedaba guindado en el aire mientras volábamos"[273].

Asimismo, el uso de instalaciones policiales o militares para perpetrar detenciones arbitrarias y torturas, también es un ejemplo del uso de bienes públicos para realizar violaciones de derechos humanos. Luis Vaca, quien estuvo detenido–desaparecido por más de dos años, fue trasladado en 1987 desde el Batallón de Inteligencia Militar (BIM) hasta otro sitio clandestino:

> "Les llevaron a los de Taura allá [al BIM]. A mí me sacaron o sea me cogieron, me pusieron esparadrapo en los ojos, me metieron en un taxi y me llevaron; era más o menos a la entrada de Quito pasando ya Carapungo. Entre el puente que se desvía a Carcelén y Carapungo, por ahí. Antes había un aserradero porque se oía lo que trabajaban. Eso creo que era de los militares también. O sea tenían eso como casa de torturas. Pero bien alejado porque es una propiedad puro árboles; y donde era el aserradero, ya no es aserradero, pero todavía está la misma edificación"[274].

Más allá de la utilización de recursos materiales del Estado, el gobierno gastó importantes cantidades de dinero al margen de cualquier control. El caso más conocido por la opinión pública ecuatoriana es el pago de 150 mil dólares (USD 296.205 actuales, aproximadamente)[275] a Ran Gazit, experto israelí en temas de seguridad:

> "Diciembre 29 de 1986. Dos hombres y un recibo de pago desatan el escándalo político de la época. La suma –$ 150.000– era una cantidad importante. Pero su procedencia y, sobre todo, su destino sorprendieron más. Del Banco Central del Ecuador salió el dinero que el entonces presidente de la República, León Febres-Cordero, ordenó entregar ese día al ex agente de la Mossad (Agencia de Inteligencia del gobierno de Israel) Ran Gazit. (…). El recibo de pago a nombre de Ran Gazit se

271 CEDHU. Casos de violación a los derechos humanos- Ecuador.

272 "Un operativo que duró 3 horas", en, diario Hoy, 12 de septiembre de 1986.

273 Testimonio de Alberto Torres, trascrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de mayo de 2008.

274 Testimonio de Luis Vaca transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Ibarra, el 06 de febrero de 2009.

275 Para calcular este valor se utilizó la siguiente fórmula: Valor actual = 50.761 multiplicado (x) (1 + inf86) x (1 +inf87) x (1 + inf88) multiplicado hasta (1 + inf2008). inf86 es la inflación anual de ese año dividida para 100. Los valores inflacionarios del dólar se tomó de: Ing. Manuel Aguirre Botello, Devaluación - Inflación México-U.S.A. 1970-2009. Disponible en línea: http://www.mexicomaxico.org/Voto/SobreVal02.htm

> constituyó en la única prueba física del caso. El ex mandatario lo contrató para que trabajara en planes contra el terrorismo. (…). Para el entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia, Ramiro Larrea, se violaron las normas jurídicas del derecho público financiero y se abusó de los fondos públicos"[276].

El caso fue llevado a los tribunales ecuatorianos. El ex Presidente Febres Cordero fue acusado de peculado por el manejo de aquel dinero. En su defensa dentro del proceso llevado en su contra, Febres Cordero develó el destino de los 150 mil dólares:

> "Yo, y nadie más que yo, en mi calidad de Presidente Constitucional de la República y Jefe máximo de la seguridad del Estado, solicité y obtuve, con estricto apego a la ley, del Banco Central del Ecuador, una donación de carácter oficial, del Estado para el Estado, de $150.000, para contratar asesoría internacional en materia de seguridad, en particular antisubversiva.
>
> Yo y nadie más que yo, soy el que, asimismo, en las calidades legales ya invocadas, dispuse que se utilizaran esos fondos en la forma legítima en que se los utilizó.
>
> Yo asumo toda la responsabilidad, como asumo la responsabilidad de todos los actos de mi vida que, como este, han sido honestos y legales"[277].

En efecto, como lo afirmó el ex Mandatario, 150 mil dólares del Estado fueron destinados a pagar a Ran Gazit, por sus servicios. Esta suma no contempla todo lo que fue utilizado para la especialización de las fuerzas policiales en el enfrentamiento contra AVC (cursos, logística, materiales, remuneraciones, etc.). De todas maneras, los recursos públicos destinados por aquel gobierno no se redujeron al caso Ran Gazit, quizá el más conocido. La movilización de tropas, las acciones combinadas e incluso las armas y los equipos utilizados, también constituyeron recursos estatales utilizados contra la organización AVC. El uso conjunto de todos estos recursos muestra la máxima prioridad y coordinación política del más alto nivel en las acciones.

Dichas acciones están vinculadas entre sí y es improbable que la vinculación sea fortuita

La vinculación de las acciones perpetradas por agentes de Estado fue determinada por la naturaleza de la víctima. Quienes llevaban a cabo y dirigían estas acciones conocían la naturaleza del ataque; es decir, sabían que el objetivo era aniquilar a la organización y conocían las características de las víctimas. En informes del Servicio de Investigación Criminal de Azuay (SIC-A), se establece que:

> "Habiéndose conocido en esta ciudad, que las casas de seguridad donde se efectúan este tipo de reuniones, están ubicadas en la calle Tarqui N° 1414 y Pío Bravo, donde cohabitaba el delincuente RICARDO ANTONIO MERINO SERRANO, prófugo del Penal García Moreno, alto dirigente del grupo subversivo Alfaro Vive Carajo y responsable N° 1 del Comando de esta organización guerrillera en la ciudad de Cuenca,

276 "Ran Gazit vuelve a escena", El Universo, 28 de agosto de 2005.

277 Intervención del ex Presidente Constitucional de la República, Ing. León Febres Cordero, en cadena nacional el 23 de febrero de 1989. Trascripción del diario Expreso, 24 de febrero de 1989, p. 6.

> quien utilizaba los alias de "JACINTO" o "ESTEBAN MONTERO LUNA" y que convivía con ROSA SILVANA RODRÍGUEZ JARAMILLO, "a" SUSANA, MÓNICA, CECILIA, o MÓNICA SUSANA ESPINOZA TORRES, el personal policial, cumpliendo con todas las formalidades legales, monta un operativo para el allanamiento de este inmueble donde se conocía se realizan frecuentes reuniones con un grupo aproximadamente de 15 miembros de la organización"[278].

La tarea para el gobierno era clara y específica dirigida a un grupo determinado de la población. Tan es así que grupos especiales dentro de la Policía Nacional fueron creados para combatir a AVC, como el SIC-10:

> Según las indagaciones de la periodista Marlene Toro, realizada en 2003, entrelazándola con las confesiones del ex agente España, la formación recibida en este grupo fue bastante fuerte y violenta con el objeto de convertir al personal en máquinas eficaces. Las órdenes que seguía el SIC-10 se recibían del despacho del Ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza, desde donde se disponía el pago económico a los miembros del SIC 10 por cada subversivo muerto y cuyas fotografías eran lanzadas en el escritorio por el propio Ministro para que se procediera con los operativos[279].

La preparación de este grupo especializado tenía un objetivo particular. Febres Cordero, durante el proceso legal llevado en su contra por peculado, puntualizó los logros:

> Se desarticuló a Alfaro Vive Carajo y a Montoneras Patria Libre. Se localizaron las casas de seguridad desde donde esa gente operaba. Se detuvo a la mayoría de ellos, mientras que otros cayeron en la lucha con los agentes del orden. Eso es lo que se obtuvo, ecuatorianos, con el uso reservado y secreto, pero legítimo y eficaz, del dinero de la donación hecha por el Banco Central al gobierno nacional[280].

El número de víctimas de por sí demuestra que las violaciones de derechos humanos contra miembros de AVC no fueron aisladas ni esporádicas, se trata de 55 personas que registra la Comisión de la Verdad que sufrieron violaciones de derechos humanos graves como detención arbitraria, tortura, desaparición forzada o ejecución extrajudicial. El objetivo, como bien lo indican las palabras del Presidente de la República de ese entonces, consistía en aniquilar a la organización.

Población Civil

Este apartado analiza el sujeto pasivo del ataque, es decir quién sufrió la represión estatal entre 1984 y 1988. La subsunción al tipo de crimen de lesa humanidad exige que las perpetraciones sean dirigidas contra un colectivo de personas que no sean pertenecientes a fuerzas armadas o combatientes. Como se estableció en el marco teórico, la presencia entre la población civil de personas cuya condición no responda a esa calidad, no priva a esa población civil de tal condición. En las

278 SIC-A, Formulario para el informe final de investigación. Cuenca, 30 de junio de 1986. Carpeta JU-114, p. 87.

279 Cfr. Toro, Marlene. "Lucio Gutiérrez designa a varios jefes policiales denunciados por haber participado en el grupo de exterminio antisubversivo", Quincenario Tintají, No.14, (20 de febrero de 2003) Quito, 2003, p. 81.

280 Intervención del ex Presidente Constitucional de la República, Ing. León Febres Cordero, en cadena nacional el 23 de febrero de 1989, trascripción del diario Expreso, 24 de febrero de 1989, p. 6.

siguientes páginas se analiza esta característica, con respecto a los miembros de la organización Alfaro Vive Carajo[281].

Los y las miembros de AVC conforman un grupo colectivo de personas (población) que comparten por lo menos una característica entre todos ellos: la ideología política. Esta ideología es la que los hace sujetos de persecución estatal. Esto está evidenciado en cuanto fueron victimadas decenas de personas que no eran miembros de la organización, pero fueron atacadas por "sospecha" de serlo[282].

Las acciones llevadas a cabo por AVC no tuvieron el impacto necesario para que sus miembros sean considerados miembros de fuerzas armadas ni combatientes. Para conocer más sobre este punto ver el acápite: La aplicabilidad del derecho internacional humanitario, en el marco jurídico de este informe.

Las condiciones en que los miembros de AVC sufrieron ataques (detenciones arbitrarias, torturas y ejecuciones extrajudiciales), evidencian el abuso de fuerza y violencia policial contra personas que se encontraban detenidas o reducidas. La mayoría de las personas al momento de ser enfrentadas con armas de fuego no estaban participando de ninguna actividad hostil y, en otros casos, la mayoría de las personas al momento de ser detenidas no estaban desarrollando actividades ilícitas.

Las víctimas tenían la calidad de civiles porque la mayoría no iba armada ni puede predicarse la calidad de partícipes directos en las hostilidades a los miembros de AVC. Además, cuando se perpetraron las violaciones, salvo unos pocos casos, la mayoría se encontraba en estado de total indefensión. Rubén Ochoa fue detenido mientras dormía.

> "Enseguida, ya estando en el suelo, me pusieron esparadrapo en los ojos, o sea un esparadrapo; ya con seguridad completamente, me hicieron poner la ropa, no se cuánto tiempo no podría decir, cuánto tiempo fue lo que duro ahí (…) porque ellos empezaron a buscar, en el cuarto, en la cama. No vi yo, pero escuchaba, yo pienso que buscando armas (…) para poder implicar[nos] y decir [que] nosotros tuvimos en una acción violenta una cuestión así"[283].

Por otra parte, la persecución a miembros de la organización afectó a las personas cercanas a su entorno, tanto familiar como social y hasta laboral. Personas que no pertenecían a AVC también fueron atacadas y violentadas. El 30 de agosto de 1985, un grupo de personas de AVC se dirigieron al sector de La Alborada en Guayaquil, con el objetivo de sacar algunos muebles de una casa que pertenecían al grupo. Para ello contrataron a Ángel Herrera Cavagnaro y fletaron su camioneta. En la casa de La Alborada, aguardaba un piquete policial que advirtió la presencia de los miembros de AVC.

281 La Comisión de la Verdad ha configurado casos que agrupan a 471 víctimas. De estas, 57 pertenecieron o tuvieron directa relación con el movimiento Alfaro Vive Carajo en el período 1984-1988. En este capítulo únicamente se ha considerado el universo de aquellas 57 víctimas.

282 Ver introducción de este acápite: Crímenes de Lesa Humanidad en Ecuador entre 1984-1988.

283 Testimonio de Rubén Ochoa transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Cuenca el 12 de noviembre de 2008.

> "Y yo veo cuando abren la puerta [los policías] y de una…el muchacho este no se embarca [Ángel Herrera Cavagnaro], él se queda parado en la camioneta –así como estás tú, pero de pie- apegado al balde. Y ellos salen y de una lo tiran, le pegan un tiro aquí [estómago] (…). Le pegan el tiro. Y suben a este muchacho y lo tiran al lado mío, herido. Entonces ahí me tocó ver cómo moría, cómo boqueaba ya hasta que murió. Debió haber sido, a partir de que lo ponen al lado mío, unos 5 ó 10 minutos después"[284].

Atacar a familiares de miembros de AVC y vincularlos a la organización era una de las frecuentes prácticas de las fuerzas de represión. En diciembre de 1987, Teresita y Nancy Baquerizo (hermanas de Patricio y Jaime, miembros de AVC) fueron apresadas en Guayaquil. "Solamente por el hecho de ser familia de Patricio…"[285], afirma Nancy Baquerizo. Por su lado, su hermana Teresita cuenta:

> "A mí me detienen a las 9:30 de la mañana, bajando hacia la vuelta de mi casa de mi papá, a comprar unos pañales para mi hija. A mí me detienen con mi hija en brazos, me detienen cuatro agentes que me cierran, me cogen y me embarcan en un auto y me llevan al Cuartel Modelo. Ya en el Cuartel Modelo me suben a una oficina ya ahí me ponen una venda" [286].

Tras las torturas y maltratos pasaron a la Penitenciaria del Litoral, donde fueron recluidas en condiciones particulares junto con el resto de presas y presos acusados de subversión (no tenían régimen penitenciario normal, estaban ubicados en una jaula sin poder salir al patio del centro de reclusión ni con horario de visitas). Finalmente, Teresita y Nancy Baquerizo fueron sobreseídas al no encontrárseles responsabilidad penal alguna. Como se mencionó en la introducción de este capítulo, muchas personas totalmente ajenas a la organización AVC fueron objeto de violaciones de derechos humanos. Sayonara Sierra[287], Teresita Baquerizo, Nancy Baquerizo[288], Justina Casco[289], Edwin Jarrín[290] son algunos ejemplos. Los miembros de AVC y sus familiares eran civiles. Como lo eran miembros de grupos sociales o políticos acusados de ser parte de AVC y sin ninguna relación con dicha organización pero que sufrieron también persecución, acciones de inteligencia, detención arbitraria y tortura[291].

Con conocimiento de dicho ataque

Las violaciones de derechos humanos no eran casuales ni desconocidas. Los agentes, los oficiales militares y policiales, y autoridades civiles conocían perfectamente el carácter de las acciones contra AVC. Es decir, conocían la naturaleza punible

284 Testimonio de Patricio Baquerizo en audio receptado por el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

285 Testimonio de Nancy Baquerizo transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 15 de abril de 2008.

286 Testimonio de Teresita Baquerizo transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 15 de abril de 2008.

287 Ver caso Ejecución Extrajudicial en casa ubicada en la calle Manuela Sáenz. Caso Nº46, Manuela Sáenz.

288 Ver relato Miembros y familiares de Alfaro Vive torturados en Guayaquil. Caso Nº50, Jaime Baquerizo y otros.

289 Ver relato de Secuestro de Nahím Isaías ejecuciones extrajudiciales, detenciones y torturas. Caso Nº 16, Isaías.

290 Ver caso Operativo internacional: ejecución extrajudicial de Arturo Jarrín. Caso Nº 49, Ricardo Arturo Jarrín.

291 Ver introducción del presente Capítulo.

de su proceder y de los procedimientos con que se atacaba a la agrupación. En esta parte del análisis se demostrará lo dicho a través de dos segmentos: 1) con la intención de incurrir en una conducta penada y de ocasionar la consecuencia que ésta arroje; 2) con conocimiento de las circunstancias fácticas que rodean el hecho y las consecuencias del actuar.

Aspecto cognoscitivo

CON INTENCIÓN DE INCURRIR EN UNA CONDUCTA PENADA Y DE OCASIONAR LA CONSECUENCIA QUE ÉSTA ARROJE

Está claro que las violaciones de derechos humanos estaban prohibidas por el derecho ecuatoriano y el derecho internacional de los derechos humanos y estaban sancionadas por el Código Penal[292]. Asimismo, las personas que ejecutaban estas violaciones sabían de las características de sus actos, y actuaron bajo el conocimiento de que estaban cometiendo delitos. Mireya Cárdenas estuvo detenida e incomunicada en 1984 en el Batallón de Inteligencia Militar, en Conocoto, al suroriente de Quito:

> "Permanecí despierta hasta que luego vinieron para empezar el interrogatorio, cuando iban a abrir la puerta se escuchó el ruido del cerrojo, me gritaron que me ponga la capucha, yo alcancé a mirar por la ventanilla a alguien puesto un pasamontañas. Me sacaron de esa celda y me llevaron a otro cuarto en ese mismo sótano. Cuando ya estaba frente a ellos, que yo no sabía cuántos eran, pero eran varios, me ordenaron que me quite toda la ropa, después me colocaron alambres enrollados en todos los dedos de las manos y de los pies, me echaron agua fría y pasaron electricidad por los alambres, con el impacto de la electricidad yo me caía sentada, me levantaban agarrándome duro de los brazos y continuaban con una serie de preguntas sobre Arturo Jarrín"[293].

Luis Román Chávez también ejemplifica la preocupación de sus torturadores para no ser reconocido. "Como a las cinco de la tarde entraron otros encapuchados. Se notaba que uno de ellos era [el] jefe. Los demás le obedecían, le decían El Viejo"[294].

Otro ejemplo es el de Pedro Moncada, detenido el 7 de marzo de 1986, en Quito. Después de ser torturado y antes de ser trasladado al Penal García Moreno, recuerda una conversación que mantuvo con uno de sus captores:

> "Él se me acercó, de nuevo me habían puesto estas vendas, estas cosas. (…), me dijo: 'Verás que vas enterito, yo no te he hecho nada, después no has de tomar represalias, yo también soy idealista como tú'. Un diálogo así como de justificación de su actuación y como diciendo 'miren, y si ustedes alguna vez están en el poder o algo por el estilo, no tomarán represalias', una cosa así"[295].

292 Ver el marco jurídico del informe de la Comisión de la Verdad.

293 Testimonio de Mireya Cárdenas en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 12 de marzo de 2008.

294 Testimonio de Luis Román Chávez, trascrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 27 de febrero de 2008.

295 Testimonio de Pedro Moncada en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, 16 de mayo de 2008.

Después de la incomunicación y clandestinidad de la detención, los prisioneros torturados eventualmente pasaban a manos de autoridades civiles. Antes de este traspaso, generalmente recibían atención médica o paramédica para cubrir las evidencias de tortura. Fausto Basantes fue detenido en febrero de 1985 en Quito y torturado a las afueras de la ciudad en el Batallón de Inteligencia Militar. En su testimonio recogido por el libro "A mí también me torturaron", publicado por la CEDHU, Fausto Basantes realizó una descripción por fases de lo que le tocó vivir, meses antes de ser ejecutado extrajudicialmente (4 de enero de 1986).

> *"Quinta fase.* El cinismo en su expresión más alta '¿Te has caído, te has golpeado, dónde te hicieron esto? Verás que aquí te hemos tratado bien'. Después nos hicieron bañar, nos empezaron a dar medicamentos, pues no podíamos ni movernos. A continuación comida, más medicamentos y ungüentos frotándonos en las partes que estábamos más golpeados, colchón, por supuesto"[296].

Otra forma que demuestra que autoridades, no solo de la fuerza pública, sino también civiles actuaron con conocimiento de que sus acciones podían ser punibles, es la adulteración de documentos. El Fiscal Distrital de Pichincha, Dr. Fausto Terán Egüez, en su dictamen en noviembre de 2003, sobre el caso de la muerte de Arturo Jarrín Jarrín, en octubre de 1986, se refiere a los tres documentos que componen el protocolo de autopsia, los cuales evidenciaron manipulación, tendiente a ocultar el carácter de los hechos como ejecución extrajudicial:

> "No son íntegros ni completos. Tienen recortes posiblemente importantes. Son más bien instrumentos diminutos o contrahechos que pudieran contener de alguna manera, por la parte o fragmento que se omite, un indicio fraudulento de perjuicio procesal. Y la explicación es obvia. Si se cortó la información debe ser por alguna razón de los que prepararon los documentos arreglando deliberadamente los originales (…). En conclusión, considero que estos documentos fueron arreglados fraudulentamente, con el objeto de tergiversar los hechos y ocultar maliciosa y temerariamente la verdad (…). No obstante, con el protocolo de autopsia disponible, suscrito por dos peritos médicos legistas no identificados, superando la suspicacia del que se oculta en todas estas manipulaciones intrigantes y audaces, se ha comprobado plenamente la materialidad de la infracción. Aparte de que la muerte de Ricardo Arturo Jarrín Jarrín tuvo la connotación histórica que todos conocemos"[297].

En definitiva, todas estas acciones se cometieron bajo el conocimiento cierto por parte de quienes las realizaron de lo que estaban haciendo. Los perpetradores sabían que su conducta conllevaba una consecuencia específica: violentar la ley. Por eso cubrían sus rostros, investigaban en lugares clandestinos, justificaban sus acciones y manipulaban documentos. Es decir, actuaron estando conscientes de la posibilidad sustancial de que su acción u omisión derivase en un delito, y manejaban la situación con miras a esquivar responsabilidad procesal.

296 Fausto Basantes, A mi también me torturaron, CEDHU-El Conejo, Quito, 1991, p. 66 y 67.

297 Dictamen Fiscal Definitivo de la causa penal 2201-1996, Fausto Terán, Fiscal Distrital de Pichincha.

CON CONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS QUE RODEAN EL HECHO Y LAS CONSECUENCIAS DEL ACTUAR

Si agentes del Estado perpetraban sus acciones violatorias de derechos humanos con conocimiento de que eran punibles, también se debe indicar que actuaban conociendo las características fácticas de los hechos. Es decir, conocían el contexto del ataque y sobre todo la naturaleza de cada víctima; eran conscientes del objetivo de aquellas acciones violatorias, como obtener información que permitiera desarticular la agrupación sin importar los medios o la violencia empleada y ocultar de forma premeditada las acciones o la verdad de los hechos.

El testimonio de Luis Chávez, uno de los cuatro detenidos el 28 de septiembre de 1986 en la frontera con Colombia, ejemplifican lo anotado: "Entonces ya cuando estábamos con electricidad ya con las preguntas exactas los investigadores o sea, ¿quiénes eran los integrantes en Cotacachi?, ¿Dónde estaba Arturo?, ¿Qué pasó en esta casa?"[298].

Durante esa misma detención, Alberto Torres, otro miembro de AVC detenido ilegalmente y torturado, quien fuera apresado el mismo día que Luis Chávez, comenta: "con la electricidad aplicada en el cuerpo mojado, se siente que los ojos se te van a salir de las cuencas. En esos precisos momentos alguien entró abruptamente, se acercó y mofándose dijo: 'Acabamos de matarle a tu Capitán Cerezo'"[299]. El comentario de los agentes hacía referencia a la muerte de José Luis Flores, después de un operativo policial en Quito. Es decir, los perpetradores estaban al tanto de las circunstancias de todo el ataque, conocían el contexto que rodeaba a AVC, sabían que acababan de ejecutar a un hombre importante en la organización, y lo ostentaban frente a otros detenidos.

Patricio Baquerizo fue detenido el 30 de agosto de 1986 en Guayaquil y fue trasladado al Cuartel Modelo. Portaba una identificación falsa:

> "Entonces ahí se me identifica Édgar Vaca. Me dice (…): 'Qué fue Patricio'. Entonces yo me abstuve de dar el nombre que tenía en la cédula. 'Qué fue Patricio, siéntenle'. Entonces me sientan. Me dice: 'Los dos nos conocemos' (…). Él se me identifica. Yo a él no. Me dice: 'Yo soy el Capitán Édgar Vaca, yo te investigué en Quito'[300]… 'Ah ya pues'. -le digo-. (…). Y entonces ahí me dice: 'Nos conocemos, yo sé cuál es tu actitud, tú sabes cuál es la mía; así que veremos si es necesario repetir pero multiplicado lo de la vez anterior'.
>
> Entonces yo lo que le dije: 'Bueno, yo voy a decir toda la verdad y todo lo que sé, no nos hagamos problema –le digo-, yo no quiero que me estropeen'. Entonces me dice: 'Tu nombre y apellido completo'. Entonces le digo: (…). 'Patricio Arsenio Julio Enrique de Jesús Baquerizo Yela'. 'Ah ya empezamos bien – me dice-, ya por lo menos me das tu nombre'. Me dice: (…). 'Vas a aceptar, ¿perteneces o no a Alfaro Vive? La vez pasada dijiste sí'. Entonces le dije: 'Sí, yo pertenezco a Alfaro Vive'. (…). Entonces,

298 Testimonio de Luis Román Chávez, trascrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 27 de febrero de 2008.

299 Testimonio de Alberto Torres en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

300 Edgar Vaca identificaba a Patricio Baquerizo por la investigación que él mismo realizó en 1984 por el asalto del Banco del Pacífico de la ciudad de Quito a miembros de Alfaro Vive Carajo.

> en resumidas cuentas, lo que dice es: 'Nos conocemos. Este hijo de puta no entiende -dice-, trépenlo'…Entonces treparme significaba llevarme a empezar la tortura; o sea, había acabado el trato amigable, no había durado ni tres minutos"[301].

Si es que las fuerzas policiales o militares no tenían certeza sobre la identidad de ciertas personas, buscaban averiguarlo por todos los medios. Distintos miembros de la organización fueron detenidos sin siquiera saber su identidad, la cual trataron de confirmar después. En enero de 1986 se produjo la muerte de Fausto Basantes, segundo al mando de AVC. Al respecto, Luis Vaca señala:

> "Me presentaron la foto, [del cuerpo de Fausto Basantes] (…). Parece que no creo que le iban a retirar el cadáver, alguna cosa. Entonces estos manes [se refiere a sus captores, militares] no estaban tan seguros de que sí era o no era. Entonces me mostraron la foto y: 'Sí es', dije. Entonces yo supongo que no iban a retirar el cadáver, alguna cosa. Entonces como que no estaban tan seguros. Eso me dio la sensación. Ahí le dije: 'Sí, es él'"[302].

Rodrigo Aucay comenta que uno de los perpetradores le dijo: "de gusto te haces sacar la mierda, tu jefe está muerto, defendiendo vos lo que no puedes defender, tu jefe está muerto"[303]. En el operativo se allanaron cuatro viviendas y se detuvieron a siete miembros de AVC más. Esa noche, solo una persona fue ejecutada: Ricardo Merino, jefe de la zona sur de AVC. Es decir, la Policía conocía el rol de Ricardo Merino en la agrupación y no fue coincidencia que resultara el único muerto en el operativo que -a juicio de la Comisión de la Verdad, de acuerdo a las pruebas que permiten demostrarlo- se trató de una ejecución extrajudicial selectiva.

Durante las incursiones en Cuenca, Rosa Rodríguez también fue detenida. Al hablar y responder a los interrogatorios, dio nombres de miembros de AVC que ya habían muerto o estaban desaparecidos. La reacción de los agentes fue inmediata: "'¡Eres una perra porque todos los nombres que (…) has dicho están desaparecidos, perdidos o están muertos y necesitamos de los vivos!", estaban como muy molestos, molestos, era como más terrible"[304].

Es indiscutible entonces que un ataque generalizado y sistemático sobre un sector en particular requiere de conocimientos previos por parte de quienes los ejecutan. Las autoridades tanto civiles, policiales y militares estaban al tanto de que se libraba un ataque puntual hacia miembros de AVC; por su nivel de jerarquía y responsabilidad, es totalmente improbable que no conocieran también cómo se realizaba aquella lucha y sobre las condiciones fácticas y consecuencias de sus acciones que incluyeron graves violaciones de derechos humanos, sobre las cuales además se mintió y se tejió un contexto de impunidad.

301 Testimonio de Patricio Baquerizo en audio receptado por el equipo interdisciplinario de Comisión de la Verdad en Guayaquil el 17 de abril de 2008.

302 Testimonio de Luis Vaca transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Ibarra, el 6 de febrero de 2009.

303 Testimonio de Rodrigo Aucay en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Cuenca el 17 de junio de 2008.

304 Testimonio de Rosa Rodríguez en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 18 de septiembre de 2008.

Aspecto volitivo

El conocimiento del ataque también está relacionado con la voluntad que tiene la persona perpetradora de llevar a cabo sus actos. En el caso del ataque contra los y las miembros de la organización AVC, el aspecto volitivo del dolo lleva la característica de inmediatez. Es decir, las personas que llevaban a cabo las detenciones arbitrarias, torturas, violaciones sexuales, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas tenían el designio específico de cometerlas.

La Comisión de la Verdad lo asevera porque, de otra manera, son inexplicables las características de las violaciones de los derechos humanos estudiadas. Por ejemplo, no se entiende la colocación de poderosos conductores de electricidad –como agua o sillas metálicas- en contacto con los cuerpos de las víctimas, si no se tiene la voluntad explícita de potencializar el dolor del *shock* eléctrico. Esta conducta no se la lleva a cabo a menos que se tenga la intención específica de hacerlo; no se concibe como una simple coincidencia el poner dos polos eléctricos en el cuerpo de una persona, de manera más gravosa si se la coloca en los genitales. El mismo análisis se puede realizar con los demás delitos escrutados por la Comisión: no se entiende sino como explícita la voluntad de ejecutar extrajudicialmente a una persona cuando se dispara a corta distancia y certeramente a sus centros vitales, o cuando se descargan decenas de disparos sobre la misma. Cuando a una persona se la ejecuta extrajudicialmente, y como acto seguido se lleva su cadáver a un lugar desconocido para ocultarlo y se guarda secreto sobre ese hecho, es nuevamente inmediato el aspecto volitivo del dolo. Igualmente en los casos de desaparición forzada en los cuales no intermedia la muerte de la víctima: las autoridades que la privan de la libertad niegan que la tienen en su poder, pese a indagaciones oficiales. Se explicita el deseo de mantener a la víctima incomunicada y sin posibilidad de recurrir legalmente por la defensa de sus derechos. Por estas razones, los responsables de las violaciones de derechos humanos tenían la voluntad específica de perpetrarlas.

Caso de los comandos militares participantes del Taurazo

El 16 de enero de 1987, militares ecuatorianos integrantes del Escuadrón Jaguar de la Base Aérea de Taura, localizado en el Cantón Naranjal de la provincia del Guayas, secuestraron por varias horas al entonces Presidente de la República, León Febres Cordero, y a las personas de la comitiva que lo acompañaba en su visita a la base. Apenas se dieron honores, los comandos, a la señal de una ráfaga de fuego, se movilizaron para secuestrar al presidente, esto desató un cruce de balas que confirió a varias personas y mató a dos guardias presidenciales. Este hecho, conocido como el Taurazo, se realizó como medida de presión para la liberación del general Frank Vargas Pazzos, quien se hallaba detenido desde marzo de 1986 por haberse tomado las bases Aéreas de Manta y Quito, en protesta por actos de corrupción que había denunciado[305].

305 Ver capítulo de Contexto, La Rebelión Militar.

Los sucesos del 16 de enero de 1987 culminaron con la libertad del general Vargas y con un compromiso firmado del Presidente de la República de no tomar represalias contra quienes habían llevado a cabo el Taurazo. No obstante, la planificación para reprimir a los comandos fue casi inmediata: el 21 de enero fueron arbitrariamente detenidos después de haber sido engañados con que estarían en una capacitación. A partir de ese momento, en diversos cuarteles militares a los que fueron trasladados, los comandos fueron torturados y sometidos a otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes, incluyendo actos de violencia sexual. Una vez instaurado el Consejo de Guerra Verbal que los juzgaría, fueron condenados a penas de entre seis meses y dieciséis años de prisión.

A continuación, se abordarán elementos que permitan demostrar que las acciones cometidas contra los comandos que participaron en la toma de la base de Taura, constituyeron delitos de lesa humanidad. Inicialmente se abordará el elemento del ataque, en los actos que lo conformaron para el caso que se estudia: detención arbitraria, tortura y violencia sexual. En segunda instancia, se procede a un análisis estadístico sobre la cantidad de personas afectadas, violaciones producidas y de dónde provinieron. En tercer lugar se desarrolla la característica de sistematicidad del ataque: ¿Hubo planificación previa? ¿Existió un método? ¿Se invirtieron recursos para aplicar el método? Finalmente, se pasará al estudio sobre el conocimiento que tuvieron sobre el ataque, quienes perpetraron los actos.

Ataque

El primer elemento constitutivo del tipo de lesa humanidad a analizarse es el de ataque, con el afán de dilucidar de qué manera se llevó a cabo la violencia en contra de los comandos de Taura. Como se detallará a continuación, estas personas fueron inicialmente detenidas de manera arbitraria, para inmediatamente ser objeto de múltiples torturas y actos de violencia sexual.

Detención arbitraria

El 21 de enero de 1987, cinco días después del Taurazo, setenta y ocho comandos del escuadrón Jaguar son detenidos con uso de violencia en la Base Aérea de Taura. Al mismo tiempo, en el Ministerio de Defensa, en Quito, dos oficiales de la FAE, pertenecientes al mismo escuadrón, también son detenidos y trasladados a un recinto militar, donde fueron llevados el resto de comandos.

La detención es arbitraria porque no existía al momento de la captura, una boleta emitida por una autoridad judicial del fuero militar o civil. Los testimonios sobre este hecho no dan cuenta de esta formalidad. Como señala el ex comando Tomás Ganchozo:

> "… Salimos a trotar y entramos por los tanques cuando nos cogieron presos los oficiales de ahí mismo de la fuerza aérea. No vi a nadie del ejército. De ahí, cuando abrieron la puerta yo vi a unos marinos; ellos habían llegado en un avión C 130. Cuando ellos aterrizaron nos amarraron"[306].

306 Testimonio de Tomas Octavio Ganchozo Burgos transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 17 de abril de 2008.

Asimismo, el encabezado de la declaración manuscrita del suboficial Édgar Velasteguí, durante el proceso de investigación, habla de la detención: "Día miércoles 21 de enero fuimos capturados (8:30) y recluidos en una Unidad del Ejército"[307].

Los oficiales mayor Ángel Gilberto Córdova y capitán John Maldonado fueron detenidos en Quito. El primero refiere:

> "[El] Tcnel. William Saavedra (…) me llamó por teléfono ordenándome que me dirija a Quito para que con el Capitán Maldonado nos presentemos en el Estado Mayor de la FAE. (…) El día de hoy miércoles 21, mi Coronel Amaya me indica que nos van a recibir en la Comandancia General del Ejército para que dé parte de mi participación, pero al no estar allí se me ha puesto bajo detención y se me ha ordenado que rinda esta declaración"[308].

Que las detenciones fueron arbitrarias queda demostrado al analizar cronológicamente los hechos. Mientras la detención de los comandos sucede el 21 de enero de 1987, dos días después, el 23 de enero, el teniente coronel Marcelo Carrillo Páez, juez penal militar de la I Zona Aérea, inicia la causa en contra de los participantes de la sublevación.

> "…Levanto el presente Auto de Cabeza de Proceso en contra del personal que se detalla a continuación, a quienes sindico en la presente causa y ordeno su detención provisional (...) para el efecto deberá girarse la respectiva Boleta Constitucional de Encarcelamiento que legalice su detención, debiendo el personal permanecer a órdenes de este Juzgado y bajo responsabilidad de la custodia de los respectivos Comandantes de los repartos que se indican"[309].

La orden de encarcelamiento se expidió con posterioridad a la captura. Al no haberse cumplido con las formalidades y garantías que legalizan una aprehensión, como se constata con las pruebas citadas, los comandos fueron víctimas de un ataque que se evidenció en la arbitrariedad de su detención y por ende en una ilegal privación de la libertad.

Tortura

Las detenciones de los comandos de Taura se dieron con uso excesivo de la fuerza o violencia contra los detenidos. Una vez detenidos, los comandos de Taura fueron sometidos a tortura y a otros tratos o penas, crueles, inhumanas y degradantes. Los principales participantes en los hechos de Taura tuvieron un "trato especial" desde el momento de la captura. Este el caso del cabo segundo Pedro Dimas Loor, apodado Zambo Colorado. En su testimonio afirma:

> "Viene ese teniente Carrera, un blanco del armamento del Jaguar, y me arrastró en la pista, en pantaloneta, sin camiseta, así corriendo y me daba vueltas, amarrado, de

307 Declaración manuscrita del Suboficial Edgar Velateguí. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.00, p. 137.

308 Declaración manuscrita del Mayor Ángel Córdova en el AEIM, el 21 de enero de 1987. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.00, p. 88-89.

309 Auto Cabeza de Proceso del 23 de enero de 1987, dentro del Juicio Penal Militar 01-87, en la I Zona Aérea. CV, JU 00236.00 p. 16.

> espalda. Ensangrentado me llevó a la puerta del avión, me subieron y me pusieron en el primer asiento"[310].

Su testimonio es congruente con un examen médico superficial practicado el mismo día en el Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM), que concluyó que: "al momento del examen físico presenta excoriaciones de la epidermis en parte del tórax posterior"[311].

El testimonio de otro de los principales participantes, Henry Peña, afirma que incluso los buscaron en sus dormitorios:

> "[Me capturaron] en la villa Nº 4 de Taura, (…) yo no fui a trotar (…) [porque me ordenaron] que me ponga a limpiar los vidrios, (…) cuando ese rato nos dimos cuenta que llegaron oficiales armados, (…) yo me lancé a hacia el fusil, no recuerdo de cuál de los capitanes, casi le quitó el fusil, (…) [entonces] los tres oficiales me dieron de culatazos y recuerdo que me fracturaron una costilla"[312].

Detenidos, esposados y vendados, fueron llevados al avión, lugar en el cual fueron objeto de amenazas de muerte y maltrato: "Durante el vuelo, ahí nos hicieron algo psicológico. Nos decían que nos van a botar abajo, nos hacían dar miedo"[313]. Varios testimonios recogidos por la comisión corroboran estos hechos. Jhonni Pasquel, recuerda con más detalle este momento:

> "A nosotros nos abrían la rampa del avión 'Hércules', la rampa se denomina a una puerta grande que está atrás en el avión. Se abría esta puerta y entra un viento desesperante, como cuando uno va a saltar en paracaídas, pero, ¡nosotros no estábamos listos con paracaídas para saltar!, pero nos decían que nos iban a lanzar al mar, que esa era la orden"[314].

El maltrato recibido se constata en los exámenes médicos realizados 21 de enero de 1987 a los comandos, a pesar de que dichos informes no revelan la causa ni las circunstancias de los hechos, ni contrastan los hallazgos con el testimonio de las personas afectadas, dan cuenta de lesiones físicas compatibles con dichos relatos. Hay que considerar que la mayoría de estas detenciones no tuvieron un carácter violento motivado por la resistencia de la víctima:

- Francisco Pazmiño: "pequeñas heridas en regiones frontal izquierda y occipital derecha producida por un cuerpo contundente"[315].

310 Testimonio de Pedro Dimas Loor Vera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

311 Examen médico en el AEIM, el 21 de enero de 1987 al Cabo 2º Pedro Dimas Loor Vera. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.01, p. 210.

312 Testimonio de Henry Peña Jiménez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 16 de abril de 2008.

313 Testimonio de Santiago Anacleto Moreira, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

314 Testimonio de Jhonny Marlon Pasquel Laz tomado del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 16 de abril de 2008.

315 Examen médico al Cabo 2º Francisco del Rosario Pazmiño Proaño en el AEIM, el 21 de enero de 1987. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.01, p. 230.

- Wilson Maridueña: "excoriación frontal, excoriación antigua anterior de pierna derecha"[316].
- Hólger Falcón: "presenta edema traumático al nivel de antebrazo izquierdo"[317].

El avión C-130, Hércules, que los recogió en la base de Taura los llevó a la base aérea Mariscal Sucre, en Quito, desde donde fueron distribuidos a siete repartos militares diferentes. Los testimonios receptados ante la Comisión de la Verdad reflejan que en todos los destacamentos militares las personas detenidas sufrieron torturas. A manera de ejemplo, se señalan los siguientes relatos de quienes fueron llevados al Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM), en Conocoto:

> "Me pusieron alfileres debajo de las uñas ¡esas huellas nunca se borrarán! (…) me metían palo, el labio me sacaron, y corriente a cada momento. (…) Me cosieron [el labio], me dejaron esta teta [cicatriz], y por eso me dejo el bigote"[318].

Modalidades de tortura como la asfixia con agua, conocida como el submarino, también se utilizaron en este destacamento:

> "Me sacaban esposado, encapuchado y ellos estaban afuera y me sacaban la capucha, pero no las esposas. Hubo maltrato físico con unas ramas de eucalipto, había una piscina en donde me metían de cabeza cada vez que les daba la gana, todo comenzaba desde las siete de la noche hasta las tres de la mañana"[319].

En la escasa alimentación que les era proporcionada, también se constataban tratos crueles e inhumanos: "Sabe lo que hacían con la comida, escupían en la comida y nos decían coman cerdos, ustedes no son comandos son cerdos, eso nos hacían"[320]. Además, se les obligó a permanecer confinados a espacios reducidos: "Nos encerraron en un calabozo como bóveda, solo podíamos estar acostados, porque no podíamos estar ni sentados"[321].

Los testimonios recabados describen incesantes sesiones de aplicación de corriente eléctrica a varias partes del cuerpo en al menos uno de cada tres detenidos (33,7%)de este caso.

> "… Apenas recuperaba la razón (…) me cambiaban de método a las sesiones de electricidad. Había un estanque bastante alto, me colgaban sólo de los brazos y me metían allí para poder aplicarme la electricidad en todo el cuerpo y, por supuesto, uno desfallecía. La electricidad era impresionante: uno patalea y quiere salir del tanque, con

316 Examen médico en el AEIM, el 21 de enero de 1987 al Cabo 2º Wilson Ernesto Maridueña Viteri. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.01, p. 245.

317 Examen médico en el AEIM, el 21 de enero de 1987 al Cabo 2º Holger Tarquino Falcón Falcón. CV, MDN-FAE-JUICIO0187-JU00236.01, p. 250.

318 Testimonio de Pedro Dimas Loor Vera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

319 Testimonio de Henry Peña Jiménez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 16 de abril de 2008.

320 Testimonio de Juan Antonio Bermeo Tomalá transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 16 de abril de 2008.

321 Ibídem.

> solo estar colgado no se sabe cuándo le bajan, porque una vez que le baja, se siente la muerte. Cuando le suben, le suben colgado de los brazos y es un dolor físico interno de electricidad que se siente"[322].

La aplicación de corriente eléctrica en el cuerpo fue caracterizada de diferentes maneras, como ejemplifica el testimonio de Humberto Beltrán, quien fue recluido en el Batallón de Artillería del Ejército Mariscal Sucre, al sur de Quito. "Me tiraron en un plancha me metieron corriente aquí, por la pantorrilla. Me dieron de palmadas en la espalda con un machete"[323].

En la Brigada de Fuerzas Especiales Patria, en Latacunga, eran repetidos los golpes con o sin instrumentos, como relata Daniel Quinde.

> "Durante los interrogatorios, quien nos interrogaba se aproximó con un bate, me daba golpes en el estómago (...) trajeron una cosa de caucho, una especie de colchón, me acostaron en el suelo y comenzaron a darme golpes con el mismo bate, (...) entonces se dan cuenta que estaba herido, ¡ahí se dan cuenta!, y comienzan a pisarme ahí en la herida"[324].

El siguiente testimonio describe una tortura psicológica como una ceremonia de degradación moral, humillaciones y maltrato físico utilizando incluso la simbología militar.

> "Me hicieron un ¡Acto Solemne de Censura con Desprecio!: me obligaron a caminar como estaba, es decir vendados los ojos, en pantaloneta, sin camiseta ni zapatos; por un camino de espinas flanqueado por elementos de tropa, me escupían, me golpeaban e insultaban, mientras sonaban las notas del toque de muerte en una corneta"[325].

En el Batallón de Transmisiones Nº 1 Rumiñahui, en Quito, teniendo en cuenta que en su mayoría los comandos provenían de la Costa y estaban adaptados a un clima cálido, se los sometió a temperaturas extremas:

> "Nos sacaron y nos pusieron en un container (…) ese container terminaba con pura agua, del frío -no ve que eso era puro fierro- y amanecía ahí entrábamos dos o tres porque era pequeño, pero estábamos solo con pantaloneta y en la noche sí hace frío pues. Ahí amanecíamos hasta las 9 de la mañana que nos iban a sacar recién a coger sol"[326].

La temperatura extrema y la privación de sueño o descanso fueron sufridas también por los comandos que fueron llevados al Cuartel mayor Galo Molina, en Tulcán:

322 Testimonio de John Fredy Maldonado Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 17 de abril de 2008.

323 Testimonio de Humberto Leandro Beltrán Jiménez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 12 de febrero de 2009.

324 Testimonio de Daniel Melquiades Quinde Vásquez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 12 de febrero de 2009.

325 Testimonio de Miguel Teodomiro Brunis Villacís transcrito del audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 17 de abril del 2008.

326 Testimonio de César Alcívar Erazo Cabezas transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 16 de abril de 2008.

> "En los cuarteles no nos dejaban dormir nos echaban agua, no ve que dormíamos en unos calabozos y nos echaban agua (…) estábamos nosotros queriendo descansar y nos botaban agua (…) nos hacían cualquier clase de hostigamiento, no nos dejaban tranquilos era un calvario adentro"[327].

En la Agencia Especial de Inteligencia de Imbabura (AEII) que operaba en el Cuartel Yaguachi de Ibarra, se repitieron varios de los métodos descritos. Sin embargo, también son implementadas otras formas de tortura, como la aplicación de pesos:

> "Me pusieron un balde metálico en mi cabeza y me metieron corriente… en los oídos. Me estiraban con sogas, con poleas iban jalando, templándonos y ahí me daban palo. Me sacaban y disparaban al aire y me decían adentro que: ¡ya le mató! (...) Me pusieron un quintal de arena en el cuerpo, usted siente el golpe adentro al hueso, pero afuera no le hace nada. (…) Nos botaban al potrero, en donde estaban regando el agua en la madrugada"[328].

Por último, en el Fuerte Atahualpa, donde posteriormente se seguiría el Consejo de Guerra Verbal, Fultón Zambrano, quien fue recluido en dicho lugar manifiesta que:

> "Nos metieron a un baño, pero le habían llenado el baño con agua, hasta las rodillas, (…) ¡ahí nos tiraron! (…) A eso de las 12 de la noche, empezaron a llamar a uno por uno: ¡fulano de tal! -¡firmes! [Respondía]- ¡venga!, y se lo llevaban y ya no regresaba (…) nosotros pensábamos lo peor. Nos sacaban encapuchados y amarrados, cuando me tocó el turno nos llevaron a un lugar donde estaba: una silla de metal, una lavacara con agua, un teléfono inalámbrico, un garrote (…). Me hicieron sentar en la silla (…) hacían meter los pies [en la lavacara con agua] y nos metían corriente en el cuerpo (…). No tengo cicatrices"[329].

La Comisión considera que existen suficientes evidencias de que en la detención de los miembros acusados de participar en el Taurazo se practicaron torturas y otros tratos o penas, crueles, inhumanas y degradantes, sobre todo con la finalidad de castigarlos y de obtener información. Decenas de testimonios recibidos por la Comisión, cuya congruencia y credibilidad está fuera de duda respecto al trato recibido, así como numerosos documentos entre los que se encuentran certificados médicos y varias notas de prensa de la época constituyen evidencias de dicho ataque.

Violencia Sexual

La utilización de violencia sexual fue una forma reiterada de ataque que sufrieron los comandos: desnudos recibieron torturas en sus genitales durante los interrogatorios. A pesar de las dificultades que muestran generalmente las víctimas

327 Testimonio de Oswaldo Gerónimo Vargas Tomalá tomado del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

328 Testimonio de Hernán Patricio Quillupangui Lizano transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 1 de septiembre de 2008.

329 Testimonio de Fulton Hernán Zambrano Méndez tomado del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil, el 16 de abril de 2008.

para denunciar la violencia sexual, debido al estigma al que generalmente se asocia, la Comisión recogió varios testimonios que muestran una acción reiterada de tortura sexual, como muestran los siguientes ejemplos:

- "En una silla de esas de lata y me amarraban contra la silla, y desnudo"[330].
- "Vino alguien y me abrió las piernas y me metió unos ganchos en los cómo es, en los testículos, y me dieron corriente"[331].
- "¡Sigue, sigue ahí! y ¡pas! los golpes, otra vez al famoso cuarto; y ahí también ya, ya, no eran los golpes, sino corriente, ¡Bájate los pantalones!, ¡no!, corriente en mis testículos. Ucha ¡qué bestia!, es terrible"[332].
- "Me ponían contactos eléctricos en el ano, esto es muy fuerte porque toda la electricidad va al interior del cuerpo, (...) estaba desnudo, (...) la electricidad se me iba al interior del cuerpo no hacia la piel"[333].

La violencia sexual es una modalidad de tortura que fue practicada en un número significativo de casos. Más de uno de cada tres testimonios de los comandos recibidos por la Comisión de la Verdad, sufrieron violencia sexual: doce de los treinta y dos testimonios recibidos. Dentro de los actos de violencia sexual se incluyen el desnudo forzado, las humillaciones sexuales y la tortura sexual.

El carácter de este ataque viene definido por la detención arbitraria de la que fueron objeto, y la manera premeditada en que se llevaron a cabo las acciones, con un desarrollo centrado en la captura, traslado, distribución por diferentes instalaciones militares con un patrón de actuación similar. Durante la detención muchas de ellas fueron objeto de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que ocasionaron sufrimientos físicos y mentales a las víctimas. Se aplicaron electricidad, estiramientos de extremidades, golpes con objetos contundentes y colgamientos, entre otras. También desnudo forzado, golpes y electricidad en los genitales.

Generalizado

Como consta en el marco teórico, la característica de generalizado conlleva la existencia de una multiplicidad de víctimas. La Comisión se basa en diversas fuentes para constatar si este requisito se cumple.

El 22 de enero de 1987, diario El Universo informaba de un número aproximado de detenidos en la Base Aérea de Taura: "79 comandos paracaidistas de la FAE

330 Testimonio de Santiago Anacleto Moreira, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

331 Testimonio de Carlos Hermel Calle Rosas, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

332 Testimonio de Carlos Francisco Santillán Díaz, transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 9 de febrero de 2009.

333 Testimonio confidencial transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad.

que se encuentran detenidos por haber intervenido en los hechos de Taura"[334]. El 24 de enero de 1987, ante la presunta desaparición de los comandos, el mismo medio de comunicación informó de la versión de las autoridades: "El Ministro Salazar Navas no precisó número de los comandos paracaidistas de Taura que han sido traídos a Quito, pero dijo que eran más de cien, es decir, un número superior al que 74 inicialmente se refirió la SENDIP en días pasados"[335].

El 27 de enero de 1987, cuando los familiares de los comandos exigían información sobre ellos, diario Hoy comunicó que: "se conoció oficialmente el paradero de cada uno de los ochenta comandos de la Base Aérea de Taura, que participaron en el secuestro del Presidente de la República, ingeniero LFC, el 16 de enero pasado"[336].

El autocabeza de proceso del 23 de enero de 1987 enumera a ochenta comandos en total. Sin embargo, entre el 28 de enero y el 19 de febrero de ese año se hizo extensivo dicho auto para diez comandos y un oficial más. Uno de los comandos fue declarado prófugo. En total, noventa personas que fueron encarceladas.

Las diez personas que son mencionadas en los autocabeza de proceso emitidos entre el 28 de enero y 19 de febrero, también fueron detenidas arbitrariamente porque la orden de aprehensión se emitió una vez que estuvieron en cautiverio. La Comisión de la Verdad recogió un considerable porcentaje (35,6%) de testimonios, en relación a la totalidad de las víctimas. Sólo una persona (familiar de una de las víctimas que en la actualidad se encuentra fallecida)[337] declaró no haber sido objeto de tortura.

No hay ninguna razón, respecto al tipo de trato o situaciones vividas, que muestre diferencias significativas respecto al trato recibido por los comandos detenidos. Si se proyectan las estadísticas que arrojan dichos testimonios, sobre el total de detenidos del caso es posible deducir que los noventa comandos fueron sometidos, por lo menos a algún tipo de tortura, trato cruel, inhumano y degradante.

Las características masivas de la tortura, realizada durante periodos que oscilan entre cinco y diez días, así como las condiciones de hostigamiento y de privación a las que fueron sometidos durante periodos más largos durante el encarcelamiento, suponen un conjunto de efectos acumulativos en las personas afectadas y sus familias.

La mayor parte de las víctimas directas tenían responsabilidades familiares. Las condiciones de encarcelamiento, la falta de información y los efectos traumáticos

334 "Cruz roja observó estado de salud de Comandos de Taura". diario El Universo, EX Nº 123051, p. 30096.

335 "Los sublevados de Taura bajo arresto preventivo", diario El Universo, 24 de enero de 1987, página 11. CV, EX Nº 123051, foja Nº 30035.

336 "Revelan paradero y lista de sublevados". Diario Hoy, 27 de enero de 1987, página 1A. CV, EX Nº 123051, foja 30041.

337 La víctima en referencia es Jhonny Valentyn Moreno Calle, su hija Lilian María Moreno Gordillo se acercó a testificar ante el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 10 de febrero de 2009.

de la tortura también tuvieron un impacto importante en sus hijos, padres y demás familiares. Las violaciones de derechos humanos tienen un efecto acumulativo, que repercute no sólo en la víctima sino también en un número de personas mayor.

Los comandos de Taura fueron afectados física, moral y psicológicamente, y el efecto de ese ataque se extendió de inmediato a largo plazo y desde su propia dignidad a las de sus familias.

En el apartado de tortura, se habían identificado las modalidades llevadas a cabo en cada uno de los destacamentos en que estuvieron detenidos los comandos, aquí por el contrario se van a identificar el número de medios y los métodos de tortura por víctima.

La Comisión de la Verdad ha sistematizado los tipos de tortura en tres grupos: tortura física, tortura psicológica y violencia sexual. En la tortura física se han enlistado los siguientes tipos: asfixia con funda de gas, con agua o submarino; otras formas de asfixia; golpiza sin objetos, y con uso de garrotes, bates u otros instrumentos; vendaje de ojos y utilización de capucha; utilización de electricidad en el cuerpo; utilización de drogas; quemaduras con cigarrillos; guindadas y estiramientos forzados; otras torturas físicas, por ejemplo exposición a temperaturas extremas, cortes, trabajos forzados, etc.

Si se tiene en cuenta la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes a los que fueron sometidos los comandos de Taura, desde el momento de su captura, todos los tipos de torturas físicas descritas se utilizaron. Aunque no se les aplicó, los trece tipos de tortura, a todos y cada uno de los comandos, se encontraron ciertas características similares en las torturas utilizadas en los diferentes destacamentos[338]. La tortura a través de la aplicación de electricidad en el cuerpo fue intensa y una de las más frecuentes: 83,9% de las víctimas entrevistadas por el caso Taura, la recibió. Los mayores porcentajes de tipos de tortura física fueron: golpes sin objetos (90,3%) y vendaje de ojos o utilización de capucha (87,1%). Ambos tipos forman parte una metodología que se inicia con el "ablandamiento" de las víctimas para evitar que se defiendan (a través de los golpes) y el vendaje para evitar que los ejecutores de la tortura sean reconocidos.

La aplicación de electricidad es un castigo sofisticado y muy doloroso cuyas descripciones son coincidentes en los testimonios de las víctimas. Para su aplicación, las personas primero son puestas en total indefensión: inmovilizadas; en algunos casos, desnudadas: la mayoría, mojadas (dentro de estanques o con los pies en agua, luego un conductor expandía la electricidad a gran velocidad en su cuerpo; la mayoría de veces fue aplicada en lugares sensibles del cuerpo). Al respecto, John Maldonado comenta que "es un dolor físico interno de electricidad que se siente"[339]. La condición física después de esa tortura es deplorable, como lo describe Jhonni Pasquel: "me ponían corriente, me hacían desmayar, a lo que

338 Ver referencia en el apartado de tortura en este mismo texto.

339 Testimonio de John Fredy Maldonado Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 17 de abril de 2008.

yo me caía con silla y todo me tiraban balde de agua, así me desmayaron como dos veces la primera noche que me sacaron, yo botaba bastante espuma por la boca de lo que no aguantaba, la corriente es algo que…uno no lo puede descifrar claramente, pero es algo bien duro"[340].

Los golpes con objetos fue el cuarto tipo de tortura más utilizado en contra de los comandos de Taura: 41,9% de los testificantes afirman haber recibido esta agresión; 25,8% fueron guindados, una tortura que suele dejar graves secuelas, especialmente, en las articulaciones y la columna vertebral; suelen producirse lesiones como luxaciones de hombros o fracturas en extremidades superiores, como fue el caso de Rosendo Veloz.

Otras agresiones y torturas graves incluyeron quemaduras con cigarrillo (22,6%); asfixia con funda de gas, agua o submarino y otro tipo de torturas como sometimiento a temperaturas extremas (16,1%). La aplicación de pesos la declararon 12,9% de los declarantes; la utilización de drogas fue referida por dos de las víctimas (ambos oficiales) lo cual representa 6,5% de los declarantes.

La Comisión de la Verdad utilizó la siguiente tipología para clasificar las torturas psicológicas: amenaza de muerte, amenaza de aborto, amenaza a familiares, presencia y escucha de torturas a terceros, simulacros de muerte: lanzamientos, simulacros de muerte con disparos, insultos y humillaciones, privación de sueño o descanso, privación de higiene, privación de alimentos, incomunicación y otras torturas psicológicas. En el último caso, las psicológicas fueron sistemáticas, mostrando una direccionalidad con conocimiento de los puntos en que se puede deteriorar más la psiquis del torturado. Muchas de estas torturas resultaron más dolorosas al recuerdo que las torturas físicas.

En la Brigada de Fuerzas Especiales Patria, ubicada en Latacunga, se practicó la tortura psicológica más paradigmática de todo el caso, la ceremonia de degradación denominada, Acto de Censura Solemne con Desprecio:

> "Como al tercer día de estar preso en Latacunga, en la Brigada Patria, este señor General (…) Carlo Magno Andrade, él ordena que se nos saque de mañana, a las 7 de la mañana, al patio central, donde está todo el personal de tropa y oficiales, y él nos hace un 'Acto de Censura Solemne con Desprecio', el cual consistía en que los 10 compañeros que estuvimos presentes ahí, en la Brigada 'Patria' de Latacunga, pasáramos así como nos tenían: en pantaloneta, sin zapatos, sin camiseta y todos torturados, golpeados, quemados; pasemos en medio de espinas"[341].

Esta descripción es confirmada por el miembro un miembro del Ejército quien presenció dicho acto:

340 Testimonio de Jhonni Marlon Pasquel Laz tomado del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil el 16 de abril de 2008.

341 Ibídem.

> "Eso fue una orden del general Carlo Magno Andrade (…) hizo formar a todos, absolutamente a todos, ahí se trajo a todas las unidades, le estaré hablando más o menos de unos 1.500 hombres, hizo formar a toda la Brigada y les hizo caminar (…) por delante de toda la Brigada y, mientras ellos iban pasando, les hizo poner a todos los soldados con los fusiles con la escopetilla para abajo y se daban la vuelta. O sea, le iban viendo y usted se daba la vuelta. Ese es un acto extremadamente denigrante para un militar… entonces, recibió la espalda de esta fila y de esta fila…"[342].

Despojados e su uniforme, semidesnudos y heridos, los comandos se encontraban en un estado de total indefensión y vulnerabilidad. Su identidad para entonces había sido atacada y se les había tratado como un objeto de desprecio reducido en su humanidad. Un acto de humillación como ese tiene un enorme impacto en cualquier persona. La magnitud es mayor si ese individuo formó parte de la vida militar. Para entender la magnitud de esta afectación, es necesario anotar que la formación militar busca desde sus bases arraigar el sentido de pertenencia en todos sus miembros. Se valora el uniforme, la forma de caminar, la estricta disciplina, la obediencia a los rangos superiores y por ende el anhelo de alcanzar los más altos rangos.

De las noventa víctimas del caso Taura, ochenta y siete son de tropa y tres oficiales fueron detenidos junto a los comandos (pero sólo dos rindieron testimonio ante la Comisión de la Verdad). Los oficiales también fueron torturados. La persona detenida y torturada con mayor rango fue el mayor Ángel Córdova, quien actuó como mediador durante el secuestro, pero que fue considerado por las autoridades como sospechoso de planificar la sublevación. Sin embargo, durante el Consejo de Guerra Verbal, fue absuelto y encontrado inocente de todo cargo.

El ataque a los comandos fue físico y psicológico, y afectó los ámbitos profesionales, personales y el proyecto de vida de las víctimas y sus familias. La tortura psicológica se practicó desde el momento del arresto y estuvo dirigida a crear miedo, incertidumbre y obediencia en las personas sometidas. Del total de víctimas entrevistadas, 87,1% refieren haber sido amenazadas de muerte.

Un caso paradigmático que ilustra estas amenazas fue el peligro de muerte que experimentaron los setenta y ocho comandos (92,8%) que fueron trasladados desde la base de Taura a Quito en el avión C-130 Hércules, cuando la rampa del avión fue abierta en pleno vuelo a una considerable altura. Los comandos iban descalzos, vendados, encapuchados, o cubiertos el rostro con su propia camiseta, y en esos casos tenían –como es obvio- el torso desnudo. Tenían el cuerpo ultrajado y el aire congelado los lastimaba. En ese estado de vulnerabilidad total, fueron amenazados con ser lanzados al vacío. Una amenaza de muerte extrema fue la que recibió Pedro Dimas Loor Vera, bautizado, desde el evento de Taura, como Zambo Colorado: sus piernas fueron atadas con una cuerda y fue suspen-

342 Testimonio Reservado Nº 054 transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 8 de octubre de 2009.

dido al vacío, en pleno vuelo[343]. Los testimonios muestran un trato más extremo en éste y otros dos casos de personas identificadas por las autoridades como las más activas durante los hechos de Taura.

Durante el proceso de detención, tortura y malos tratos es constante la humillación y la degradación verbal, con mayor ensañamiento con ciertas personas, según la evaluación de su peligrosidad o comportamiento durante los hechos, pero como una agresión generalizada. De las entrevistas obtenidas, veintiuna personas (67,7%) afirmaron haber recibido insultos y humillaciones: cuatro (12,12%) estuvieron en la Brigada de Fuerzas Especiales Patria, donde fueron objeto Acto de Censura Solemne con Desprecio.

La privación del sueño o descanso se practicaba de varias maneras. En destacamentos como el cuartel mayor Galo Molina, de Tulcán, y en el batallón Esmeraldas, de Ambato, era común que se les lanzara agua en las celdas durante la noche, para despertarlos violentamente o para que no concilien el sueño. De acuerdo a los testimonios, en el caso del Batallón de Transmisiones Rumiñahui en Quito, permanecían en un *container*, sometidos a temperaturas extremas. De las víctimas entrevistadas, 64,5% afirmaron que no se les permitía dormir durante las noches, o que las torturas iniciaban en la noche y eran enviados a las celdas en horas de la madrugada.

La privación de higiene también fue una práctica reiterada. De las treinta y dos víctimas que testificaron en la Comisión de la Verdad, 54,8% afirman haber permanecido confinadas en lugares pequeños que no cubrían necesidades básicas: en el Batallón de Inteligencia Militar no había sanitarios o letrinas, en el mismo lugar debían alimentarse y descargar sus excretas. En otros casos, estaban hacinados, o recluidos en celdas previamente contaminadas (la brigada Patria y el batallón Rumiñahui, por ejemplo). La privación y contaminación física suponen formas de maltrato y tortura. Cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales llevó personal de salud para examinar a los comandos encontró que dos de ellos tenían tuberculosis, lo cual era un enorme agravante de su situación de privación y tortura.

Además sufrieron privación de alimentos: no comían durante largas temporadas. Al mismo tiempo, tenían temor de ingerir los alimentos que les daban por miedo a ser envenados. Por otro lado, 51,6% aseguraron que –algunas veces- la comida que recibían había sido escupida.

Durante las sesiones de tortura fue común (45.2% de los casos) la amenaza a familiares: se les decía que tenían datos sobre su círculo familiar directo. La información detallada en las fichas[344], que se les abrió al ingresar a los diferentes destacamentos en calidad de detenidos, fue utilizada en algunos casos para hacer evidente el conocimiento que tenían de sus familias y dirigir sus amenazas basándose en detalles

343 Testimonio de Pedro Dimas Loor Vera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil, el 18 de abril de 2008. Se citará el testimonio textual de esta víctima en el apartado de sistemático.

344 Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea Ecuatoriana, Juicio 01/87. CV, JU00236.00, JU00236.01, JU00236.02.

concretos de sus vidas. Jhon Maldonado afirmó: "me parecía escuchar el grito de niñas, los gritos de mujeres y que decían que es mi esposa y son mis hijas"[345].

Otro tipo de torturas psicológicas como simulacros de muerte con disparos fueron referidas por 41,9% de las víctimas que testificaron. Estos simulacros, que sucedían sobre todo durante los interrogatorios, consistían en colocar el arma en la sien o en la boca de la víctima, para después apartarla un poco y realizar un disparo sin bala. Otra forma de realizar estos simulacros era representando una ley de fuga. Varios detenidos señalaron episodios en los que eran dejados en libertad en campo abierto y aparentemente sin vigilancia, mientras a lo lejos sus captores disparaban al aire y gritaban a fin de fingir la muerte de algún compañero. Este tipo de tortura fue característica del AEIM y el cuartel Yaguachi, en Ibarra.

La incomunicación afectó sobre todo a los primeros ochenta militares (89%) que fueron apresados, porque permanecieron alrededor de tres días desaparecidos, hasta que el Tribunal de Garantías Constitucionales entregó el listado con los nombres y los batallones donde se encontraban. También hubo incomunicación entre prisioneros, aunque no en todos los destacamentos, porque –en el BIM, por ejemplo- sí existían celdas individuales. El aislamiento fue reportado por 45,2% de los detenidos. En el resto de casos, en una misma celda había varios prisioneros.

Una de cada cuatro víctimas (25,8%) presenció o escuchó la tortura de otros comandos detenidos. Estas víctimas fueron obligadas a observar el dolor de sus compañeros o a escuchar sus llantos y quejidos durante las sesiones de tortura.

Las formas de violencia sexual durante la tortura fueron: descargas eléctricas (60%), desnudo forzado (90%), guindada de los genitales (20%), amenaza de daño o secuestro a hijos[346] (20%) y agresión o burla verbal con contenido sexual (20%).

De los treinta y dos testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad, doce (37,5%) afirmaron haber recibido algún tipo de violencia sexual. Frecuentemente, las consecuencias sexuales de la tortura genital conllevan alteraciones en las relaciones afectivas o sexuales, incluyendo periodos de impotencia y hasta infertilidad. En un caso, la víctima no pudo tener más hijos, quizás como secuelas de la tortura[347].

Una vez sentenciados y trasladados al penal García Moreno, las esposas de los comandos sufrieron hostigamientos sexuales. Cuando visitaban a sus parejas, sus partes íntimas eran revisadas, supuestamente en búsqueda de artículos prohibidos. Las niñas también recibieron un trato similar de los guardias penitenciarios.

345 Testimonio de John Fredy Maldonado Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 17 de abril de 2008.

346 En el caso Taura la amenaza de daño o secuestro a niño se considera como violencia sexual, porque fue un ataque directo a la hija de tres meses de nacida de Jorge Espinoza en el Penal García Moreno, la descripción de este ataque se describe a continuación.

347 Testimonio de Miguel Teodomiro Brunis Villacís transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil, el 17 de abril de 2008.

> "En el Penal (...) fue mi esposa y mi hija unos días de visita, que pasa que a mi esposa, y a mi hija que tenía meses de nacida, (...) hubo unas personas que las desnudaron, y le buscaban queriéndole buscar droga y explosivos en las partes íntimas. (...) A mi hija, que también la desnudaron le sacaron el pañal, eso me cuenta mi esposa, entonces [a ella] le dio coraje [y] se fue casi encima de ellos los insultó a las personas estas y no dejó que la revisen a mi hija, pero ya la tenían desnudita a ella en una mesa o en una silla"[348].

La prensa también reportó este hecho, por ejemplo, diario El Universo en un pie de foto afirmó: "Tiernas hijas de los Comandos han sido desnudadas 'en busca de explosivos' antes de entrar a visitar a sus padres"[349].

El efecto acumulativo del sufrimiento fue cualitativo, por la magnitud de la perpetración, y cuantitativo, porque las violaciones de derechos humanos afectan directamente a las víctimas, pero también de forma directa o indirecta a los familiares y seres cercanos. Los comandos fueron condenados a penas entre seis meses y dieciséis años y se les acumularon las penas accesorias: expulsión de las Fuerzas Armadas y negación del acceso a los servicios que les ofrecía la institución.

A los comandos se les violaron los derechos humanos antes, durante y después del proceso penal. Antes, por las privaciones ilegales de la libertad y las torturas que sufrieron; durante, porque no tuvieron las debidas garantías procesales que les aseguraran una adecuada defensa y después, con la imposición de condenas máximas y la eliminación de toda oportunidad de recuperación y reinserción en la vida civil.

El perjuicio para los comandos de Taura y sus familias pervive en la actualidad debido a la falta de oportunidades de recuperación, las pérdidas sufridas y las consecuencias en la salud o problemática familiar. La Ley de Gracia concedida por el gobierno de Rodrigo Borja en el artículo tres reza:

> "Conmútese también las penas accesorias impuestas a todos los referidos ex oficiales y ex comandos por la pena accesoria previstas en el Art. 4º del Código Penal Militar, o sea la separación del servicio activo y la baja en las filas de las Fuerzas Armadas, sin derecho de los peticionarios a la reincorporación al servicio activo ni a indemnizaciones de ninguna clase"[350].

La ley no consideró que a los comandos de Taura les fueron violados sus derechos. La ley solo permitía que se les conmutara, perdonara o rebajara la pena por buena conducta[351]. Como la ley no los eximía de la responsabilidad por la detención de León Febres Cordero, sus derechos no fueron reparados ni restituidos.

La condena que eliminó los derechos pasivos de los comandos como tener acceso al Hospital Militar, a ingresar a instalaciones deportivas militares, derecho

348 Ampliación del testimonio de Jorge Virginio Espinoza Aguilar transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Guayaquil el 12 de febrero de 2009.

349 Pie de foto, diario El Universo. CV, EX Nº 123051 p. 40008.

350 Ley de Gracia. Decreto Ejecutivo Nº 253 del 30 de noviembre de 1988, publicado el 1 de diciembre de 1988, en el Registro Oficial Nº 78, p. 23. CV, EXP Nº 123051, p. 10270.

351 Ibídem.

a la liquidación de servicio entre otras, no fue derogada con la Ley de Gracia. Los sesenta y dos comandos que cumplieron penas, impuestas por el Consejo de Guerra Verbal (CGV), se reunieron alrededor del año 2002[352], para tramitar una amnistía ante el desaparecido Congreso Nacional, con el objetivo de ser reconocidos como miembros del servicio pasivo de las Fuerzas Armadas, y obtener todos los beneficios correspondientes.

El 13 de junio de 2008 (más de veintidós años después), la Asamblea Constituyente de Montecristi otorgó la amnistía, lo que les devolvió las esperanzas a los comandos. Sin embargo, hasta abril de 2010, el Ministerio de Defensa no ha ejecutado la mencionada orden, por lo que siguen en el desasosiego.

Una vez comprobado el carácter masivo de las violaciones perpetradas que se dieron en este caso, es posible afirmar que se trata de un ataque generalizado. A continuación desmenuzaremos el caso, a fin de comprobar su calidad de sistemático.

Sistemático

Esta característica del ataque implica que el accionar no es improvisado sino metódico y planificado. Algunas de las particularidades que representa este elemento se refieren a que en el diseño de la acción participaron altas autoridades gubernamentales y/o militares, que las víctimas del ataque están relacionadas entre sí de manera no fortuita, la utilización de recursos y bienes públicos para la implementación de los hechos, el discurso oficialista en el cual se devela la política violenta, entre otros. En las siguientes páginas se analizarán estos elementos de manera más puntual.

Tanto la finalidad o meta puntual que se busca alcanzar, como la metodología utilizada para alcanzarla, son trazadas por autoridades gubernamentales o militares

Partiendo de un análisis con base en el orden cronológico de los hechos, se desprende que existió un modus operandi preestablecido por autoridades del gobierno y de las Fuerzas Armadas.

Entre el 17 de enero y el 30 de diciembre de 1987 ocurrieron una serie de hechos directamente ligados, concatenados entre sí que constituyen un patrón sistemático de violaciones de derechos humanos contra los comandos de Taura. La estricta planificación en la coordinación operativa de la aprehensión, traslado, distribución y detención en los diferentes destinos, las torturas aplicadas en número e intensidad, la negación y justificación de esos actos, las faltas al debido proceso y la condena a penas desproporcionadas, son muestra de ello. La dignidad de las víctimas no fue afectada de manera casual o esporádica, sino que -por el contrario- existió un patrón permanente y organizado de tal forma que sólo puede ser calificado de sistemático.

352 Testimonio transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad durante la Asamblea Ex Comandos, en Guayaquil el 10 de febrero de 2009, en el que afirma, que hasta ese momento, la gestión llevaba ya siete años.

El contenido general del programa político, plasmado en los escritos y discursos de los autores y autoras

Las primeras declaraciones presidenciales relevantes en el caso se dan a partir del 17 de enero de 1987, al día siguiente del secuestro a León Febres Cordero, cuando éste ofreció una rueda de prensa. Al respecto, diario Hoy publicó:

> "'Lo que yo firmo lo cumplo. Yo soy un hombre de honor'(…) Febres-Cordero aseguró que cumplirá el acuerdo que suscribió en la base aérea de Taura, dándole la libertad a Frank Vargas y comprometiéndose a no tomar acción disciplinaria contra los partícipes de su secuestro"[353].

Sin embargo, las declaraciones del Presidente de la República y de los más cercanos miembros de la cúpula militar variaron al cabo de pocos días. Desde el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas se emitió un boletín en el cual se argumentaba la necesidad y posibilidad de aplicar una sanción disciplinaria, el compromiso de vigilar el proceso de ley, el rechazo a los hechos de Taura (comparándolo con actos de subversión influenciados por la extrema izquierda) y la advertencia de las consecuencias de no tomar medidas[354].

En la misma línea analítica se manifiesta la máxima autoridad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, subordinada al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

> "[El Gral. Jorge Andrade, comandante general de la FAE] no descarta 'la posibilidad de que los hechos en referencia hayan sido producto de la influencia inescrupulosa e irresponsable de elementos ajenos a nuestra fuerza' y considera que no todos los comandos tienen el mismo grado de responsabilidad, 'que será debidamente establecida a través de las exhaustivas investigaciones que se están llevando a cabo por disposición de la superioridad militar'. Afirma que dicha investigación 'se está realizando sin que se atente contra la integridad física, peor aún contra sus derechos humanos'. El comunicado ha sido emitido 'a fin de poner freno a la serie de cometarios malintencionados que al momento se vierten contra el honor y el prestigio de la Fuerza Aérea, por parte de sectores que quieren ofenderla'"[355].

Para las autoridades de las Fuerzas Armadas, los hechos de Taura, fueron motivo de vergüenza puesto que se desarrollaron contra el Comandante en Jefe, a quien, el Ejército le debe lealtad, y siendo ésta, una institución estrictamente jerárquica, a su juicio, no podían permitir que tal acto vuelva a ocurrir, por lo que tomaron acciones ejemplares. León Febres Cordero posteriormente también dio a entender que tomaría represalias, mostrando una intencionalidad y una dirección jerárquica de máximo nivel y atribuyendo los hechos a sectores de extrema izquierda.

> "Afirma León Febres Cordero a un corresponsal extranjero: 'Esto no va a quedar así', fue la tajante amenaza del Presidente de la República (…) a miembros de la FAE que participaron en el levantamiento militar en la base de Taura (…) dijo que la Corte

353 "Cumpliré acuerdo, dice LFC", diario Hoy, 17 de enero de 1987, p. 12B. CV, Expediente Nº 123051, p. 30016.

354 Boletín Informativo sobre los hechos de Taura. CV, MDN-DI-JU00138.00 B-22 p. 4-6.

355 Diario Hoy, 23 de enero 1987, página 1A, CV, Expediente Nº 123051, p 30033.

> Suprema de Justicia 'debe iniciar (…) el juicio correspondiente para establecer a los autores, cómplices y encubridores (....). El motín fue planificado desde afuera por políticos de extrema izquierda y conllevaba el asesinato inmediato del presidente' (...). 'Yo soy el presidente constitucionalmente elegido por el pueblo ecuatoriano en un proceso democrático y limpio, nunca he dejado de mandar, incluso durante las horas en que estuve prisionero y presionado con armas', expresó finalmente Febres-Cordero"[356].

Las declaraciones vertidas por las autoridades gubernamentales y militares son más evidentes, en cuanto a la necesidad de someter a la ley a elementos rebeldes[357], de acuerdo a los códigos penales militares, éste era un procedimiento inevitable, sin embargo la planificación del ataque perpetrado y la ilegalidad con la que se actuó en diferentes momentos, quedó claramente manifestado en el acápite anterior.

Las acciones u omisiones son organizadas, dirigidas y encauzadas mediante una metodología elaborada anticipadamente

El desarrollo de la acción contra los comandos de Taura, se condujo con una elaborada planificación, siendo un operativo coordinado entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

La planificación se dio entre el 17 y el 20 de enero de 1987, y probablemente empezó en el Palacio de Gobierno, como se citó anteriormente, cuando los Mandos Militares en Palacio[358] acudieron a recibir parte del Presidente de la República, sobre los hechos suscitados en la víspera, momento en que se muestra un cambio de tendencia tanto en el discurso como en las acciones del Estado. Diario Hoy dio esta información el 18 de enero de 1987. A día seguido, el 19 de enero, los comandos eran desarmados por sus jefes oficiales.

Según los relatos e informaciones de la época, después de su detención y traslado aéreo, los detenidos fueron llevados a diferentes repartos militares. Es evidente, por lo tanto, que debió existir una planificación y coordinación entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas, de otra manera los recursos no hubiesen estado disponibles en el momento de los hechos.

Los testimonios de los oficiales que participaron en la aprehensión, obtenidos por la Comisión de la Verdad, confirman la planificación del hecho por parte de autoridades estatales. Es el caso del, ahora general de la Fuerza Aérea, Patricio González, quien afirmó que "se planificó, en base a una orden que nos dio el Comandante de la Zona, General Marcelo Salvador, para que yo planifique: se les suba al avión y se les traslade a Quito"[359]. El desarrollo de las acciones siguió un plan predeterminado, con un desarrollo coordinado con precisión.

356 "Esto no va a quedar así". Diario Hoy, el 21 de enero de 1987, página 5A, CV, Expediente Nº 123051, p. 30029.

357 Este tema con mayor detenimiento se desarrolla este acápite en el Capítulo titulado Implicaciones de la violencia en el discurso represivo. Análisis del discurso de León Febres Cordero y su período de Gobierno, acápite del caso Taura; justificación del castigo por el terrorismo militar.

358 "Mandos militares en Palacio". Diario Hoy, 18 de enero de 1987, página 3A. CV, Expediente Nº 123051, p. 30024.

359 Testimonio del general Patricio Augusto González Arellano en audio receptado por el quipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad , en Quito, el 22 de abril de 2009.

Los actos enumerados son perpetrados por agentes del Estado

En el presente caso existió coordinación entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas en la perpetración de las violaciones. Miembros de la Fuerza Aérea organizaron y realizaron la detención, personal de la Armada Nacional cooperó en la detención y en el traslado de los comandos, y miembros del Ejército participaron en las torturas. En el trayecto se iniciaron los malos tratos y las torturas: "La Marina nos traslada de Taura a Quito y en ese trayecto, nos golpeaban, a mí me, me rompieron la nariz, me hundieron el tabique. Había un compañero roto la clavícula y las costillas"[360].

Como se ha señalado, los comandos estuvieron detenidos en destacamentos militares del Ejército donde fueron objeto de torturas. Al permanecer privados de la libertad en una instalación pública los autores de las violaciones fueron agentes del Estado. Aún más, permanecieron en unidades militares que son sitios controlados y vigilados con particular rigidez jerárquica, es descartable la participación de terceros que no fuesen agentes estatales. En todo momento, los comandos estuvieron controlados por militares.

Los informes de interrogatorio que se presentaron como evidencia en el Consejo de Guerra Verbal, por citar un ejemplo, se encabezaban de la siguiente manera:

> "Por disposición del Comando del AEIM se procede a realizar el interrogatorio al Sr. Mayor. Plto. De Avc. Ángel Gilberto Córdova Carrera"[361].

De igual manera este texto se reproduce en los informes de la llegada de los prisioneros y de los interrogatorios de los otros destacamentos militares. En el caso del cuartel Patria de Latacunga, se practicó el Acto de Censura Solemne con Desprecio[362].

Se destaca el testimonio de quien logró percibir la presencia de máximas autoridades en la tortura.

> "Cuando uno ésta en estas sesiones, afina un poco los oídos para poder determinar ¿quién es?, ¿cuáles son las personas que uno puede reconocer? y fíjense, yo reconocía la presencia del [teniente] coronel Patricio González, reconocía la presencia del coronel Rafael Carrasco que era un abogado (…), esas voces para mí eran inconfundibles, también reconocía la presencia de mi compañero Rodrigo Bohórquez, ahora general y comandante general de la Fuerza Aérea, reconocía la presencia de un subteniente Enríquez (…) de la F.A.E. Bueno, reconocía la presencia de quien después ya le conocí en persona, al señor Gustavo Lemus, (…) después lo reconocí a este tipo ya en las incursiones que nos sometieron cuando estuvimos en prisión en el Penal García Moreno"[363].

360 Testimonio de Nelson Rafael Pineda Medina transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 10 de febrero de 2009.

361 Informe del Agente sobre interrogatorio al mayor Ángel Córdova en el AEIM el 22/01/1987. CV, MDN-FAE-JUICIO 0187 - JU 00236.00, p. 78.

362 En referencia a los testimonios de Gonzalo Rómulo Hernández Cahuana, Miguel Teodomiro Brunis Villacís y Jhonni Marlon Pasquel Laz transcritos de los audios receptados por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 16, 17 y 18 de abril de 2008, respectivamente. Véase el ítem respecto a Tortura.

363 Testimonio de John Fredy Maldonado Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito, el 17 de abril de 2008.

Ofensivas militares coordinadas

En las páginas anteriores se señaló la coordinación del operativo de aprehensión y traslado de los comandos y la participación de las tres ramas de las Fuerzas Armadas. El papel de la Fuerza Aérea, no sólo consistió en conducirlos al hangar, sino también aprehenderlos en sus villas. La prensa reportó que la aprehensión y traslado de los comandos fue un "operativo combinado":

> "'Fueron trasladados los comandos de Taura'. En la mañana de este miércoles se produjo un operativo combinado de las Fuerzas Armadas, con el fin de trasladar a Quito a los comandos militares que participaron en el secuestro del Presidente León Febres Cordero"[364].
>
> "Los 74 comandos paracaidistas, que estaban asentados en la Base Aérea de Taura, fueron súbita y violentamente embarcados en un avión Hércules C-130 del Servicio Aéreo del Ejército y trasladados a otros repartos de la Fuerza Aérea y en este operativo habrían participado (...) un grupo de infantes de marina que llegó a la misma Base Aérea de Taura"[365].

Como ya se señaló, el domingo siguiente al día del secuestro, los altos mandos militares visitaron el palacio presidencial y se reunieron con León Febres Cordero, siendo ésta la primera señal de la probable planificación de la represalia contra los comandos[366]. Así lo comenta un mayor del Ejército:

> "En este nivel son las apreciaciones que se realizan y las decisiones que se toman (…) estas decisiones (…) se tomaron al más alto nivel; entonces, debe haber sido una reunión del Presidente de la República, su Ministro de Defensa, su Jefe del Comando Conjunto y los comandantes de las tres fuerzas… entonces, ahí ellos deben haber decidido… yo estoy más que seguro que debió haber sido así, porque yo ni siquiera fui testigo ni estuve en esas reuniones, pero debe haber sido así, porque no había otra manera. Entonces, ellos tomaron la decisión (…) de neutralizarle a esta unidad; en otras palabras, le 'descabezaron' a esa unidad y se dio disposición… se dieron las disposiciones –me imagino al Comandante de la Fuerza Aérea- de que ese equipo, que participó en el sublevamiento, sea neutralizado… porque, en realidad, fue neutralizado"[367].

La propaganda mediática

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas presentó ante la opinión pública el siguiente boletín de prensa, ejemplo de propaganda mediática en el que se señala directamente al general Vargas y a sectores de extrema izquierda, como instigadores de los hechos, como parte del enemigo interno y la lucha anticomunista:

> "Frank Vargas (...) como de costumbre, abandona a su tropa y la deja que cargue con toda la responsabilidad. (...) Ahora cambia su libertad por la de los paracaidistas de la Fuerza Aérea. (...) La extrema izquierda, los partidos comunistas y la democracia po-

364 "Fueron trasladados los comandos de Taura". Diario Hoy, 22 de enero de 1987, página 1A. CV, Expediente Nº 123051, p. 30030.

365 "Los Comandos de Taura fueron 'dados el pase'". "Enviados a tres ciudades". Diario El Universo, 22 de enero de 1987, página 4. CV, Expediente Nº 123051, p. 30100.

366 En referencia a la nota de prensa: "Manos militares en Palacio". Diario Hoy, 19 de enero de 1987, Página 3A. CV, Expediente Nº 123051, p. 30024.

367 Testimonio Reservado Nº 054 transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 8 de octubre de 2009.

> pular han declarado guerra abierta a las tres ramas de las Fuerzas Armadas y por esto, atacan a sus mandos y a sus órganos de estructura, se han dedicado a propalar rumores falsos (...) con el objeto de minar la confianza institucional, crear sospechas, incertidumbre, alarma y romper sicológicamente la unidad militar, pretendiendo producir insubordinaciones, desobediencias, caos en todas partes; con lo cual, se perderá la autoridad de las fuerzas armadas, el respeto de la sociedad ecuatoriana y en consecuencia será mucho más fácil hacerlas desaparecer y reemplazarlas por las milicias revolucionarias"[368].

Como se puede observar, el comunicado define de manera clara la posición de las Fuerzas Armadas frente a los hechos, y hace extensiva su intensión a la labor que venían desempeñando contra la subversión.

En la metodología implementada se utiliza dinero y bienes públicos y privados

Los recursos de las Fuerzas Armadas, al estar subordinadas a la Presidencia de la República, provienen directamente del erario nacional. Sus bienes hacen parte de la dotación del Estado, desde las armas y balas, hasta los aviones y destacamentos militares. Al retomar el orden cronológico de los hechos, desde la detención de los Comandos en la Base Aérea de Taura, se obtiene lo siguiente:

Recursos Humanos: Miembros de las tres ramas de las Fuerzas Armadas participaron en los hechos. Personal de la Fuerza Aérea y la Fuerza Naval Ecuatoriana, están involucrados en el caso y en las violaciones perpetradas, los primeros encargados de planificar y aprehender a los comandos en tierra, en la Base Aérea de Taura, y los segundos encargados del traslado. Personal del Ejército participó en las torturas y en la vigilancia de los comandos cuando fueron recluidos en los destacamentos militares. Los miembros de las Fuerzas Armadas partícipes de los hechos son agentes del Estado.

Movilización: Existen dos momentos en que el desplazamiento necesitó de importantes recursos estatales. En una primera ocasión se utilizó un avión C-130 Hércules del Ejército, nave que se destina generalmente para transportar carga. El uso que se le dio el 21 de enero de 1987, requirió de permisos de disposición y de vuelo: autorización para decolar y para aterrizar, mantenimiento, tripulación para el piloteo, etc. En un segundo momento, se utilizaron camiones Reo y buses del Ejército para el traslado de los comandos desde la Base Aérea Mariscal Sucre hasta sus destinos en diferentes destacamentos militares. Para realizar estas movilizaciones se involucraron otras autoridades estatales que permitieron los requerimientos.

Locaciones: Para enumerar las locaciones donde se dieron las distintas perpetraciones, se debe mencionar el primer escenario que es la Base Aérea de Taura, luego la Base Aérea Mariscal Sucre, perteneciente a la Fuerza Aérea Ecuatoriana, donde se permitió el aterrizaje del avión C-130 y el ingreso de los camiones Reo para la distribución de los comandos.

Se utilizó una determinada cantidad de destacamentos militares donde se torturó y se privó de libertad a los comandos:

368 Boletín Informativo sobre los hechos de Taura. CV, MDN-DI-JU00138.00 B-22 p. 4-6.

1 Agrupamiento Escuela de Inteligencia Militar (AEIM), Conocoto.
2 Batallón de Transmisiones Nº 1 Rumiñahui, Quito.
3 Brigada de Fuerzas Especiales Patria, Latacunga.
4 Batallón Esmeraldas, Ambato.
5 Batallón Vencedores o Atahualpa, Aycapicho, Machachi.
6 Batallón Yaguachi, Ibarra.
7 Batallón mayor Galo Molina, Tulcán.
8 Batallón de Apoyo Logístico, Quito.
9 Batallón de Artillería Mariscal Sucre, Quito.
10 Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Quito.
11 Escuadrón de Reconocimiento Mecanizado Nº 13 Epiclachima, Quito.

Los documentos del Consejo de Guerra Verbal, seguido contra los comandos de Taura, permitieron identificar estos destacamentos. Además, con la presencia del capitán John Maldonado se reconocieron las instalaciones del AEIM o BIM, Batallón de Inteligencia Militar, como centro de detención y tortura, lugar que también fue utilizado en el contexto del combate a grupos como Alfaro Vive Carajo[369]. Sin embargo, otras instalaciones militares no estaban previamente adecuadas, fueron acondicionadas, para recluir a los comandos, entre los días 17 y 20 de enero de 1987: "Me llevaron a Aycapicho en Alóag, ahí fue donde que me dejaron en una celda solito a mí, y me pintaron los vidrios de color negro"[370].

En otros casos se improvisaron celdas en lugares utilizados para otros menesteres: "Nos llevaron a un cuartel Galo Molina (…) ahí estuvimos 5 días, en un calabozo pero ahí metidos en donde se guarda el armamento, se llama rastrillo, habían sacado [las armas] y nos metieron a nosotros, no había luz, no había nada"[371].

Como se puede observar, hubo una amplia utilización de recursos estatales, desde recursos humanos y materiales, estos últimos representados en dinero y utilización de diferentes tipos de bienes. La movilización del Estado en esta materia fue evidente.

Dichas acciones están vinculadas entre sí y es improbable que esta vinculación sea fortuita

El motivo de la captura de los comandos ha sido expuesto reiteradamente, por participar en diferentes niveles, en el secuestro del Presidente de la República, León Febres Cordero. Como balance general, la característica común entre los

369 Video "Infiernillo", 1 hora de duración, elaborado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Conocoto, el 25 de septiembre de 2008. Archivo de Video CV0078.

370 Testimonio de Francisco Pazmiño Proaño transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 16 de abril del 2008.

371 Testimonio de Oswaldo Gerónimo Vargas Tomalá en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008.

detenidos es su pertenencia al Escuadrón Jaguar, en la especialidad de Comandos Paracaidistas del Ala de Combate Nº 21 Taura. Para comprender esta relación es importante conocer la distribución del Ala de Combate Nº 21.

La Base Aérea de Taura estaba y está dividida en tres escuadrones: Jaguar, Mirage y Kfir. Los Comandos paracaidistas son personal de tropa formada en Fuerzas Especiales, su característica es su preparación en asalto y guerra. También existía la especialidad aerotécnicos que, como su nombre lo indica, estaban dedicados a la mecánica de aviación.

Del Escuadrón Jaguar, fueron los comandos paracaidistas que participaron en la sublevación y posteriormente fueron arrestados. También arrestaron a tres aerotécnicos. A Simón Ortiz, porque cumplía funciones de seguridad en el escuadrón Jaguar y estuvo presente durante la sublevación. Julio Torres, detenido el 21 de enero, y Jhonny Moreno, quien fue capturado días después fueron acusados de robar algunos objetos de valor a la comitiva que acompañaba al Presidente.

De los tres oficiales que también fueron implicados, dos fueron capturados en el Ministerio de Defensa al mismo tiempo que a los comandos en Taura. El capitán John Maldonado cumplía funciones como Jefe del Escuadrón Jaguar, era cercano a los comandos y participó en la planificación del secuestro y fue condenado a dieciséis años de prisión mayor extraordinaria. El mayor Ángel Córdova, piloto y comandante del Escuadrón de Combate 21 Jaguar[372], durante la sublevación medió ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para la liberación de Frank Vargas y, por ende, para la liberación del Presidente de la República y su comitiva. Piloteó el avión que llevó al general Vargas a Taura. Por último, el subteniente Alfredo Pin Guerrero, quien se desempeñaba como encargado del rancho, y estuvo en la planificación del Taurazo, fue capturado dos semanas después que los comandos.

Los hechos fueron presenciados por otras personas, entre ellas, oficiales de la misma base aérea. Por esta razón, los comandos fueron identificados sin dificultad:

> "El día lunes [19 de enero de 1987], en el momento del parte de la mañana, estaban todos los comandos menos uno, que sí le vi yo el día (…) viernes de los acontecimientos. Eso dio una muestra de todo un compromiso, no huyeron, no fugaron. (…) Yo había identificado a algunos de ellos en algunas cosas y en algunas actividades… y algunas actividades particulares y, efectivamente, yo acusé, yo dije lo que vi ante un Tribunal"[373].

Desconociendo la presencia de otros testigos y confiados en que el Presidente de la República firmó un acuerdo en el cual se comprometía a no tomar represalias, los comandos volvieron a sus lugares de trabajo normalmente.

372 Extracto del cassette presentado por el Sr. My. Avc. Córdova Carrera Ángel Gilberto, sobre los hechos suscitadosen la base militar de Taura el 16-ene-1987. CV, JU00236.00, Juicio Nº 01/87, p. 81.

373 Testimonio del general Gustavo Cuesta Moscoso transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 15 de abril de 2009.

Dentro de la planificación de la detención de los comandos, sorprendió encontrar que la distribución a los diferentes repartos para ser privados de la libertad no fue al azar:

> "A esas más altas esferas se tomó la decisión de segregarles por grupos: (…) algunos fueron trasladados al Cuerpo de Ingenieros del Ejército; otros fueron recluidos en el Batallón de Inteligencia Militar; y a un grupo les mandaron a las Fuerzas Especiales (…) a este John Maldonado, que era el Comandante de esta unidad [Escuadrón Jaguar], le consideraban muy peligroso y a él directamente le trajeron a Quito"[374].

La distribución de los comandos fue intencional: la mayoría de quienes fueron trasladados al AEIM fueron encontrados culpables en el juicio. Es decir que, durante la captura, o bien existía un conocimiento o sospecha de quienes fraguaron y encabezaron el movimiento del 16 de enero, o los procesos judiciales se orientaron por dichas informaciones o planificación previa.

Población civil

Las víctimas de las violaciones que se analizan eran en su totalidad miembros activos de la Fuerzas Armadas ecuatorianas; en otras palabras, no gozaban del carácter de población civil. Sin embargo, por los motivos que se pasan a estudiar inmediatamente, fueron los sujetos pasivos de delitos de lesa humanidad: estaban completamente desarmados e indefensos desde el momento de su detención arbitraria. Cuando fueron objeto de las violaciones, estaban fuera de combate según la expresión del artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949 y por tanto gozaban de todo tipo de protección[375].

En los apartados anteriores se ha demostrado que: a) los comandos fueron desarmados, b) antes de proceder a su detención fueron llevados a clases y ejercicios físicos, c) algunos fueron detenidos con lujo de fuerza, d) otros fueron detenidos cuando se encontraban heridos.

Durante la detención, los comandos fueron objeto de maltratos y torturas. Daniel Quinde, quien resultó herido durante el Taurazo, guardaba reposo en su villa cuando fue detenido con igual violencia que sus compañeros. A Nelson Pineda, le lesionaron el bazo durante la aprehensión; esto no le salvó de la tortura, aunque estuviese escupiendo sangre por la boca, como él después denunció: mostró toallas

374 Testimonio Reservado Nº 054 transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 8 de octubre de 2009.

375 Reza así la parte pertinente del artículo 3 común: "[…] 1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por […] detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; […] c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; […].

con sangre a la prensa[376]. A Rosendo Veloz se le luxó el hombro fruto de una guindada. Fue trasladado al hospital militar, donde fue enyesado, pero a la postre requirió intervención quirúrgica para devolverle el hombro a la posición original[377].

El estado de indefensión de las víctimas al momento de su captura es lo relevante, independientemente de que estuviesen vinculadas a las fuerzas militares. Como se dijo en el marco teórico de este capítulo[378], más que la condición permanente de población civil, lo relevante es el estatus de la persona al momento de los hechos, que como queda comprobado –en este caso- era de total indefensión.

El conocimiento

Se trata de determinar el nivel de conocimiento del ataque por parte de sus perpetradores de acuerdo a la cadena de mando. Se subdivide en dos aspectos: el cognoscitivo y el volitivo.

En distintos momentos de los hechos las autoridades recurrieron a la negación ya fuera de las capturas, el traslado de los detenidos o el maltrato de que fueron objeto. Se negó información a los familiares y diversos cargos militares de alta graduación intervinieron en estas acciones. Por ejemplo, en la publicación del 22 de enero de 1987 del diario Hoy, en el que se plasma el comunicado enviado por el encargado de la Secretaría Nacional de Información Pública (SENDIP) Marco Lara, se afirma que los comandos se encontraban en situación regular y que se les habían entregado sus pases administrativos[379]. Lo mismo afirmó el comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, general Jorge Andrade:

> "La sublevación (…) [fue cometida por] un reducido número de cabecillas de este grupo de comandos paracaidistas, ya que considero, no todos compartieron el mismo grado de responsabilidad, responsabilidad que será debidamente establecida a través de las exhaustivas investigaciones que se están llevando a cabo por disposición de la superioridad militar, (…) investigación que se está realizando sin que atente a su integridad física, peor aún contra sus derechos humanos"[380].

Esta última aclaración del Comandante General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, demuestra que estaba al tanto de la investigación, aunque aseguró que existía un trato correcto, lo cual no era cierto.

El 24 de enero de 1987, diario El Universo publica que el ministro de Defensa, Medardo Salazar Navas, afirmó que los comandos estaban bajo "arresto preventivo en la Brigada de Infantería de Pichincha", y que se garantizaba "la integridad fisi-

376 Testimonio de Nelson Rafael Pineda Medina en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad el 10 de febrero de 2009.

377 Testimonio telefónico de Ana Chérrez, esposa de Rosendo Cornelio Veloz López, receptado el 30 de julio de 2009.

378 Ver marco teórico de este capítulo.

379 "Hermetismo en la Fuerza Aérea". Diario Hoy, Sección Política, Página 5A, 22 de enero de 1987, CV, Expediente Nº 123051, p. 30032.

380 "Andrade explica hechos de Taura", Diario Hoy, 23 de enero de 1987, Página 5A, CV, Expediente Nº 123051, p. 30034.

ca de los arrestados"[381]. Esta declaración de garantía del buen trato contrasta con la práctica de torturas a los comandos. Esto supone que o bien conocía las circunstancias de los hechos y lo que estaba sucediendo con los detenidos, o bien no cumplió su obligación constitucional de respetar los derechos humanos y prohibir la tortura.

El 26 de enero cuando se publicó el listado de las personas arrestadas, los comandos ya habían sido trasladados y se autorizó una visita de reconocimiento médico por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales y de la Cruz Roja. Sin embargo, no todas las personas fueron evaluadas[382]:

La omisión de los encargados del Batallón de Apoyo Logístico, donde se encontraba recluido Pedro Loor, se debió muy probablemente al convencimiento de que presentar al detenido en las condiciones en las que se encontraba sería motivo de censura porque tenía secuelas evidentes de tortura.

La tortura supone infligir un daño intencional, por lo que el perpetrador siempre está consciente del dolor y daño que comete contra sus víctimas. La justificación psicológica para su acción es la obediencia debida con los superiores y la deshumanización de la persona detenida, pero eso no lo exime de responsabilidad. Dado que algunos de los torturadores eran compañeros de milicia de los detenidos, los comandos de Taura pudieron reconocerlos:

> "Al mediodía venían 6 ó 7 conscriptos con la comida y escupían gargajos verdes, tanto en la sopa como en el arroz, en ocasiones no comía; cuando el oficial estaba viendo, me comía el arroz, ¡esta rico! -le dije- (…). Ese oficial ahorita creo que es el General Jarrín, cuando supo que me iba al penal, él vino a verme y me dijo que lo disculpara, porque eran órdenes que él cumplía, yo le dije que no se preocupe que yo era comando, y que el comando tiene que sobrevivir"[383].

Dentro del mismo aspecto cognoscitivo está el conocimiento de las circunstancias fácticas que rodean el hecho y las consecuencias del actuar:

> "Había uno que monitoreaba mi estado de vida, o de muerte, porque era el que decía: ¡cuidado se le va la mano!, ¡ya sácalo, ya sácalo! (…). Alguna vez, que se les fue tanto la mano [que] no me recuperaba y, cuando me recuperé [estaba] en un colchón, en el suelo estaba de lado y botaba un poco de agua, no tengo ni idea como volvieron a recuperarme, (suspiro) pero me recuperaron, simplemente para meterme a otra clase de tortura, sí que era bárbaro"[384].

Éste y otros relatos de las víctimas, señalan un comportamiento evaluativo propio de la tortura en que el perpetrador es consciente del dolor ocasionando a la

381 "Los sublevados de Taura bajo arresto preventivo", diario El Universo, 24 de enero de 1987, p. 11. CV, Expediente Nº 123051, p. 30035.

382 Testimonio de Pedro Dimas Loor Vera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil, el 18 de abril de 2008. "Cuando fue el Tribunal de Garantías Constitucionales a inspeccionar al cuartel, a mi me escondieron y presentaron a otro compañero, como al 'zambo colorado', y a él no le habían hecho nada, y no me presentaron a mí, yo estaba destrozado todos los días me sacaban a la tortura, era terrible".

383 Ibídem.

384 Testimonio de John Freddy Maldonado Herrera transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 17 de abril de 2008.

víctima, conoce los medios y métodos para realizarla, hasta el punto de saber las medidas que debía tomar para evitar una muerte imprevista.

> "[Los perpetradores] no se habían dado cuenta de la herida que tenía yo; a lo que él me da un golpe por aquí, yo pegué un grito de dolor, y él se da cuenta que estaba herido. Ahí se dan cuenta, y comienzan a pisarme ahí, de ahí, perdí el conocimiento"[385].

El aspecto volitivo es el nivel de la voluntad del perpetrador por provocar un daño. Los niveles están clasificados en inmediato, mediato, eventual, sin embargo para el presente caso, encontramos que la finalidad de acorralar a los comandos en un ataque integral, es resultado de una voluntad inmediata con conocimiento de cómo repercute ese daño en ellos y en sus familias. A continuación, se hará un análisis detallado.

Empezando por la detención, fueron capturados noventa comandos, entre el 21 de enero y el 19 de febrero de 1987: treinta y tres fueron absueltos y librados de toda responsabilidad en un juicio penal militar. Sin entrar a evaluar si la decisión impuesta por el Consejo de Guerra Verbal fue justa o no, o si se respetaron las garantías judiciales, en este proceso se absolvieron treinta y tres personas que también fueron objeto de violaciones de derechos humanos.

Humberto Beltrán, Germán Déliz Peña Vargas y Rosendo Veloz fueron torturados y luego absueltos en primera instancia. Germán Peña fue torturado duramente porque tenía cabello zambo y pelirrojo, y se apellidaba Peña: los perpetradores lo confundieron con dos de los principales protagonistas del Taurazo, Henry Peña y Pedro Loor (alias Zambo Colorado)[386]. Édgar Iván Velasteguí Mena, quien permaneció en la brigada Patria de Latacunga, de acuerdo al testimonio de Jhonni Pasquel, también fue torturado[387].

Tanto las personas declaradas culpables como las inocentes fueron objeto de torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. La intención de este ataque era el de castigar y juzgar con la mayor dureza a todos los supuestos participantes del Taurazo.

Al hablar de las torturas, el testimonio más categórico es el del capitán John Maldonado, quien señala que fue sometido a cruentas sesiones de tortura, y que la intensidad y frecuencia daban a entender una experticia de los torturadores en el momento de aplicar los distintos medios y métodos: "Ellos tenían tanta técnica como para saber el grado de angustia que le producía a la persona"[388].

385 Testimonio de Daniel Melquiades Quinde Vásquez transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 12 de febrero de 2009.

386 Referencia al testimonio de Rosendo Cornelio Veloz López en el marco del Taller de Reparaciones organizado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 3 de abril de 2009 y posteriormente en conversación telefónica el 31 de julio de 2009.

387 Testimonio de Jhonny Marlon Pasquel Laz en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 16 de abril de 2008.

388 Testimonio de John Maldonado transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Quito el 17 de abril de 2008.

Otros testimonios de comandos que sufrieron tortura muestran la intencionalidad de dichas acciones. La práctica de diferentes formas y técnicas de tortura y de privación física o sensorial, de forma reiterada, son una prueba de dicha voluntad. Aunque los objetivos centrales del perpetrador fueran lastimar el cuerpo y causar dolor inmediato, las consecuencias físicas y mentales permanecen en el tiempo. Las consecuencias no son desconocidas por el interrogador, al momento de aplicar la tortura, ni por su superior: ambos saben las afectaciones que esos tratos provocan en las víctimas.

Los siguientes casos demuestran que algunas afectaciones físicas se extienden hasta la actualidad: Miguel Brunis ya no puede tener hijos después de que fue sometido a sesiones de corriente eléctrica en los genitales, a pesar de que fue sometido a cirugías en los testículos. También sufrió otras afecciones que culminaron con una cirugía en el brazo[389]. Rosendo Veloz testificó en el Consejo de Guerra Verbal con el brazo herido[390]. Fulton Zambrano fue operado de la rodilla antes de ser capturado por los hechos de Taura, y las condiciones de detención afectaron su capacidad de recuperación[391].

En el presente caso, la vía de castigo también fue judicial, administrativa y psicológica, las secuelas que se presentaron en estos tres ámbitos ya se trataron en detalle en los apartados respectivos. Por ello, se hará una referencia concisa a los mismos.

El castigo por vía judicial corresponde a la sanción disciplinaria a la que recurrieron las Fuerzas Armadas, la cual tuvo la intención de afectar con el mayor rigor a los sindicados y sus familias, a quienes se les eliminó toda posibilidad de sostenimiento. Consecuentemente, el efecto es acumulativo[392]. Las secuelas se manifestaron en cadena: en la decadencia de las economías familiares, en la salud propia y de sus familiares. Aún hoy, el recuerdo está cargado de resentimiento y mucho dolor, en algunas ocasiones más agudo que las consecuencias físicas que acarreó la tortura.

La violencia administrativa es innegable: la lentitud o negación de las disposiciones superiores: como la Ley de Gracia otorgada por Rodrigo Borja[393] o la amnistía con-

389 Testimonio de Miguel Teodomiro Brunis Villacís en el marco del taller de reparaciones organizado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 3 de abril de 2009.

390 "El comando que aparece en la gráfica, compareció lisiado en uno de sus brazos" Pie de fotografía publicada por diario El Universo, el miércoles 22/07/1987. CV, Expediente Nº 123051, p. 40006.

391 Testimonio de Fulton Hernán Zambrano Méndez en el marco del taller de reparaciones organizado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 3 de abril de 2009.

392 De los 90 comandos solo un 18% permanecía soltero, el 42,2% eran casados y otro 28% mantenían unión libre o convivían con una pareja, es decir que 7 de cada 10 comandos respondían económica y afectivamente a un hogar, en el caso de los solteros solían ayudar a mantener a sus padres y hermanos. De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Defensa, el 13,3% del total de las víctimas ya eran padres de al menos 2 hijos, en igual porcentaje están lo que ya tenía 3 hijos, el 14,4% al menos tenían 1 hijo, en porcentajes menores (5,6% y 2,2%) tenían ya 4 y 5 hijos. Toda esta prole en mención la conformaban menores de edad.

393 Alfredo Gonzalo Pin Guerrero afirma en su testimonio rendido ante el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad en Guayaquil el 16 de abril de 2008, que al aplicarse la Ley de Gracia que se les concedió en el Gobierno de Rodrigo Borja, los beneficiaros debían retornar al servicio pasivo de las Fuerzas Armadas, sin embargo en sus libretas militares constaban como remisos, teniendo incluso, que pagar la multa respectiva. Además, el estigma asociado a su participación en el "Taurazo" les mantenía en una constante posición de desempleo.

cedida por la Asamblea Constituyente de 2008 a sesenta y dos comandos, que ordenaba la inmediata reincorporación al servicio pasivo de las Fuerzas Armadas[394].

Lograr la amnistía fue motivo de felicidad: los comandos sentían que se hacía justicia al menos en el aspecto económico; pensaron suplir sus necesidades acumuladas en dos décadas. Sin embargo, lo dispuesto no se cumple por negativa de las autoridades militares. Fuerzas Armadas los ha registrado como personal de reserva y no en servicio pasivo, por lo que no tienen acceso a beneficios económicos ni a servicios complementarios, propios de los militares. Así lo exterioriza Nelson Pineda:

> "El actual Comandante General, mi general Rodrigo Bohórquez, ha hecho caso omiso a la Resolución de Amnistía otorgada (…) a favor de nosotros, acto soberano que tenía que habérselo cumplido ya. Él fue el mismo que estuvo en Taura [y nos detuvo], en ese tiempo era capitán, parece que ese odio se ha enraizado (…) en el alma de él, lo está demostrando con sus hechos… además, el tortuguismo y el quemeimportismo de los asesores del Sr. Ministro"[395].

Sesenta y dos comandos todavía esperan la aplicación de la disposición de la asamblea, para que así se restituya –en algo- una tragedia que ha acechado sus vidas desde el 21 de enero de 1987.

En síntesis

En el Ecuador, entre 1984 y 1988, durante el gobierno de León Febres Cordero se cometieron crímenes de lesa humanidad contra la población civil ecuatoriana. La Comisión de la Verdad analizó detenidamente casos de violaciones de derechos humanos cometidos contra los miembros de la organización Alfaro Vive Carajo y los ex comandos de la Base Aérea de Taura. En ambos casos, se confirmó la concurrencia de los elementos que permitirían calificar los hechos como crímenes de lesa humanidad. En contra de estas dos poblaciones existió un ataque generalizado y sistemático, se trataba de población civil y los perpetradores actuaron con conocimiento del contexto y alcance de las conductas en las que incurrieron.

Es muy importante precisar que el hecho de que la Comisión de la Verdad se haya centrado en el análisis e investigación de estos dos casos, no excluye en absoluto la existencia de otros crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población civil de Ecuador en el mismo periodo o posteriormente. Se escogieron los casos AVC y ex comandos de Taura por el impacto que han tenido para la historia reciente del Ecuador y para el pueblo ecuatoriano. Estas son situaciones presentes en la memoria colectiva de la sociedad, y por ello sirven mejor al propósito y razón de ser de esta Comisión de la Verdad. Los crímenes de lesa humanidad cometidos por el gobierno de Febres Cordero ofenden a la población

394 Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de 13 de junio de 2008. CV, Expediente Nº 123051, p. 20068 – 20072.

395 Testimonio transcrito del audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad durante la Asamblea Ex Comandos en Guayaquil el 10 de febrero de 2009.

civil ecuatoriana por entero, y es esa ofensa la que pretende exponer y resarcir esta Comisión con este informe, a fin de que algo como lo ocurrido no se vuelva a producir jamás en Ecuador. La comisión de crímenes de lesa humanidad ofende además a toda la humanidad. Crímenes como los que incurrió el gobierno de Febres Cordero y todos sus miembros amenazan la paz y la seguridad de la humanidad y sacuden su conciencia.

Los presuntos responsables de violaciones de derechos humanos

Durante el proceso de investigación que llevó adelante la Comisión de la Verdad sobre las violaciones de derechos humanos efectuadas por agentes del Estado, surgieron varios nombres de personas vinculadas directa o indirectamente con estos hechos.

La mayoría son miembros de la Fuerza Pública en servicio pasivo tanto de la Policía Nacional como de las Fuerzas Armadas, sin embargo, varios se encuentran aún en servicio activo e incluso ocupando cargos de alta jerarquía.

El 6 de abril de 2009 se realizó una rueda de prensa para dar a conocer la necesidad de la Comisión de obtener testimonios que contribuyeran en la profundización de la investigación. Además, en dos diarios representativos del país fue publicada una nómina de 211 personas que podían aportar con sus testimonios desde el 15 del mismo mes y año.

Posteriormente, surgieron datos importantes que contribuyeron a la investigación y que arrojaron nuevos nombres de personas que tenían relación con los hechos, por lo que se decidió realizar una segunda convocatoria pública mediante una rueda de prensa celebrada el 21 de mayo de 2009. En dicha ocasión se convocaron a 84 personas.

Además de estas entrevistas, se realizaron algunas con carácter reservado debido a la importancia de la información que se obtuvo tanto de miembros policiales como militares, especialmente del servicio de inteligencia.

En total comparecieron personalmente a la Comisión 61 personas. La mayoría de las entrevistas, previo consentimiento, fueron grabadas en audio y algunas registradas también en video. Las entrevistas fueron analizadas por la Comisión y la información suministrada por dichas personas fue contrastada con otras fuentes como los documentos desclasificados.

CONVOCATORIA

Comisión de la Verdad

ni silencio ni impunidad

La Comisión de la Verdad fue creada para investigar y esclarecer los hechos violentos y violaciones de los derechos humanos ocurridos entre 1984 y 1988, y otros periodos.

Dentro del proceso de investigación que se lleva a cabo se requiere entrevistar a personas que pertenecen o pertenecieron a la administración pública, las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional en vista de que podrían aportar al esclarecimiento de los casos denunciados.

Por lo tanto se convoca a las personas mencionadas en la lista a continuación detallada:

CIVILES

FUERZAS ARMADAS

POLICIA NACIONAL

Para concertar un encuentro reservado los convocados pueden comunicarse en la ciudad de Quito a los teléfonos (02) 2908158 o 2908160 hasta el próximo 15 de abril de 2009. Las entrevistas se llevarán a cabo entre el 13 y el 30 del mismo mes.

Hrna. Elsie Monge Yoder — Dr. Julio César Trujillo Vásquez — Ing. Pedro Restrepo Bermúdez — Mons. Luis Alberto Luna Tobar

Página web: www.coverdad.org.ec

Un corolario importante de la investigación ha siso el determinar presuntas responsabilidades de personas en los casos de violaciones de derechos humanos conocidos por la Comisión. Para dar cumplimiento al artículo 2.e del decreto de creación de la Comisión que establece como uno de los objetivos: "Determinar la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes".

Le compete a la Fiscalía General del Estado y al poder judicial determinar si estas personas tienen responsabilidad penal en los hechos respectivos y otras autoridades nacionales o internacionales también podrán establecer otro tipo de responsabilidades legales. La valoración definitiva de estas responsabilidades estará sujeta al debido proceso que en todo caso corresponde garantizarlo a las autoridades judiciales.

La indicación de estos nombres en el presente Informe no busca sustituir el deber que tiene el Estado de investigar, juzgar y en su caso sancionar o absolver a los pre-

suntos responsables. Es un compromiso ético con la sociedad ecuatoriana y sobre todo con las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, ofrecer una visión más integral de lo ocurrido que abarque los diferentes aspectos relacionados con la verdad de los hechos (violaciones, víctimas y presuntos responsables).

Esta relación de nombres aparece tanto en el presente capítulo como en cada uno de los relatos de los casos de violaciones de derechos humanos donde se hace un análisis completo de las circunstancias, las víctimas y la responsabilidad en los mismos.

A partir de las tareas de investigación que ha llevado adelante la Comisión, la información proporcionada por víctimas y testigos y la documentación desclasificada en la mayoría de los casos ha sido posible identificar a los presuntos responsables de las violaciones investigadas sea por su participación directa con el hecho como presuntos responsables materiales o intelectuales de los mismos, por haber tenido una participación indirecta o posterior o por cadena de mando como autoridades superiores de los directamente involucrados o como máximos responsables de las instalaciones en que ocurrieron los hechos.

Solamente en los veinticuatro casos no ha sido posible identificar o individualizar a los presuntos responsables de los mismos sin embargo se tiene información de la unidad o institución en la que ocurrieron los hechos y en algunos casos incluso nombres incompletos. Con base en los indicios existentes se puede afirmar que en la mayoría de estos casos (18) se encuentran involucrados miembros o unidades de la Policía Nacional.

En los noventa y cuatro casos restantes es decir en el 80% de los casos, la Comisión ha podido identificar o individualizar a los presuntos responsables e involucrados de las violaciones de derechos humanos investigadas. Sea como responsables directos materiales o intelectuales de los mismos o por su participación indirecta en los mismos. Cuando los indicios lo permiten se han incluido además a quienes tendrían responsabilidad por cadena de mando al ser superiores directos de los involucrados o autoridades máximas de las dependencias en que se produjeron los hechos[396].

En total producto de la investigación se ha logrado individualizar a cuatrocientas cincuenta y nueve personas, de los cuales doscientas veintiocho, es decir, casi el 50% corr esponde a oficiales y miembros activos y pasivos de la Policía Nacional. El 28,3% corresponde a miembros activos y pasivos de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

396 Cabe reiterar que en esta sección del informe solamente se incluyen los nombres y referencias de aquellas personas que han sido plenamente identificadas durante la investigación realizada por la Comisión, por lo que la responsabilidad sobre los hechos investigados podría recaer en un mayor número de personas. Cuando no ha sido posible determinar el nombre completo de una persona o solamente se cuenta con la mención del cargo que ocupaba el presunto responsable, una descripción física, un código, apodo o seudónimo esto se lo menciona en el relato del respectivo caso pero no son parte de la estadística que se presenta en esta sección, y por la poca información disponible tampoco se presenta las fichas de dichas personas.

Presuntos responsables por institución

INSTITUCIÓN	NÚMERO RESPONSABLES	%
Autoridad de Gobierno	33	7,2%
Autoridad Extranjera	26	5,9%
Autoridad Municipal	13	2,8%
Civiles	4	0,9%
Fuerzas Armadas	130	28,3%
Funcionarios judiciales	25	5,4%
Policía Nacional	227	49,6%
Total	**459**	**100,0%**

Los presuntos involucrados se encuentran mencionados en más de un hecho o violación de derechos humanos, por lo que en las fichas que se presentan a continuación se detallan en total 578 perpetraciones en las que se encuentran involucrados o mencionadas las 459 personas. En general, porcentualmente las cifras no varían entre número de responsables y número de perpetraciones por institución sin embargo, en el caso de las autoridades de Gobierno y los miembros de la Policía Nacional mencionados hay un ligero aumento producto de estar involucrados en más de un hecho.

Número de violaciones a DDHH por institución

INSTITUCIÓN	NÚMERO RESPONSABLES	%
Autoridad de Gobierno	353	9,2%
Autoridad Extranjera	27	4,8%
Autoridad Municipal	15	2,6%
Civiles	4	0,7%
Fuerzas Armadas	152	26,3%
Funcionarios judiciales	27	4,7%
Policía Nacional	300	51,7%
Total	**578**	**100,0%**

Doce de las cuatrocientas cincuenta y nueve autoridades o funcionarios tienen más de cuatro presunciones de responsabilidad.

Presuntos responsables más mencionados

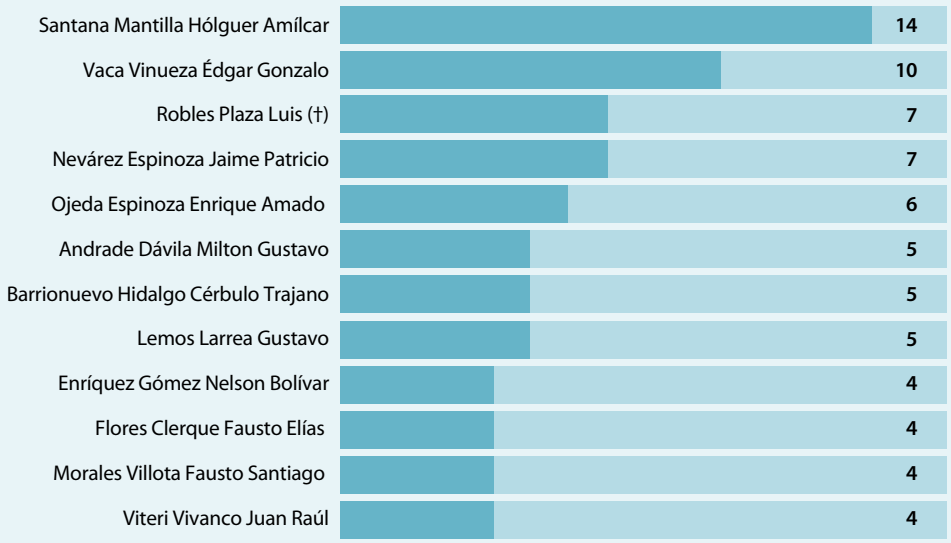

En lo que a la Policía Nacional se refiere en función del grado que tenían los oficiales o miembros de tropa al momento de los hechos podemos señalar que en el 51% de los casos se trata oficiales en diferentes jerarquías siendo el grado de Mayor y Teniente Coronel los que mayor participación tienen con el 22% de los casos. El 49% restante corresponde a personal de tropa.

Violaciones a DDHH cometidas por miembros de la Policía Nacional

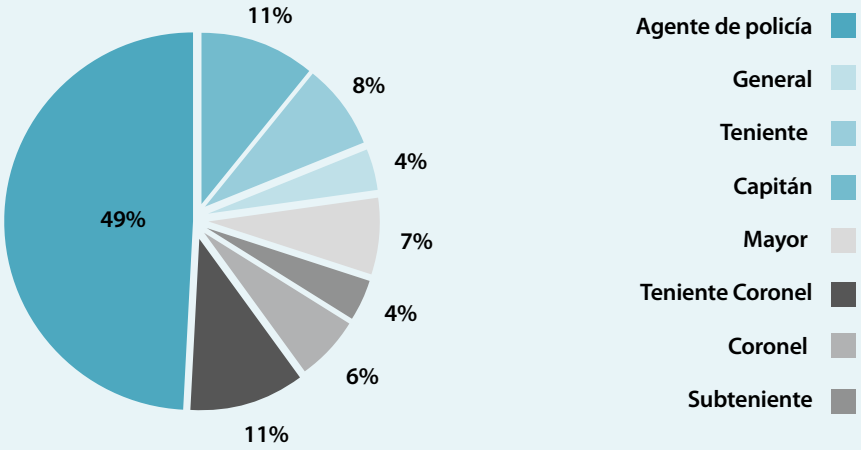

En la Policía Nacional, la mayoría de las perpetraciones las cometieron miembros del llamado Servicio de Investigación Criminal (SIC) con el 44,5% de los casos.

Violaciones a DDHH cometidas por miembros de la Policía Nacional, según unidad o dependencía

UNIDAD POLICIAL	NÚMERO RESPONSABLES	%
SIC	133	44,5%
Comandos Provinciales	61	20,4%
Grupo de Intervención y Rescate (GIR)	31	10,4%
Policía Judicial	30	10,0%
Grupo de Apoyo Operacional (GAO)	18	6,0%
Unidad de Investigaciones Especiales (UIES)	11	3,7%
Dirección Nacional de Investigaciones (DNI)	9	3,0%
Comandancia General	6	2,0%
Total	**269**	**100,0%**

En cuanto a las Fuerzas Armadas como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el 56% de los casos corresponde a miembros de la Fuerza Terrestre, el 30% a la Fuerza Naval y el 14% a miembros de la Fuerza Aérea.

Rama de las FFAA

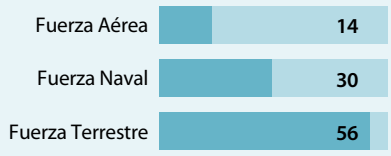

En lo que se refiere a la responsabilidad de autoridades civiles tanto a nivel nacional como local, la mayoría de los casos se refiere a funcionarios principalmente de la cartera de Gobierno, sean directamente Ministros, sus asesores o funcionarios de las Gobernaciones, Intendencias o Comisarías. Existen varios casos con connotación local en que la presunta responsabilidad recae en Alcaldes, jefes de seguridad o miembros de la policía municipal.

Autoridades responsables de violaciones a DDHH

El Informe Final de la Comisión incluye fichas individuales de los cuatrocientos sesenta presuntos responsables o involucrados en los casos que han sido investigados por la Comisión. Entre la información que se presenta consta el nombre y apellido, el cargo o función que desempeñaba al momento de los hechos, las referencias de el o los casos en que se encuentra mencionado y una síntesis de las razones por las que es mencionado. Para poder conocer con mayor detalle las circunstancias y los fundamentos que motivan la mención se debe recurrir al relato de el o los casos en que ha sido señalado que constan en los tomos 3 y 4 del presente informe.

Casos investigados por la Comisión de la Verdad

A continuación se presenta una síntesis de los 118 casos que son parte del Informe Final de la Comisión de la Verdad, con la información principal de cada uno de los mismos. Los casos se encuentran presentados cronológicamente a partir de 1984, e incluye una síntesis de los hechos, la fecha y el lugar en que ocurrieron, los nombres completos de las víctimas y los presuntos responsables.

Se incluye además un detalle de las perpetraciones sufridas por cada víctima, según la siguiente nomenclatura:

PIL:	Privación Ilegal de la Libertad
T:	Tortura
ACDV:	Atentado contra el Derecho a la Vida
EE:	Ejecución Extrajudicial
VS:	Violencia Sexual
DF:	Desaparición Forzada

Información más detallada de lo ocurrido en cada caso, sobre las víctimas y los presuntos responsables se encuentra publicada en los Tomos 3, 4 y 5 del Informe Final de la Comisión de la Verdad, y en los archivos de la misma consta toda la información de soporte de cada caso.

C 1 Caso Beatriz Jarrín

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 14 de junio de1984	1	422042

Militante de Alfaro Vive Carajo torturada en el servicio de investigación criminal (SIC-P)

Fue detenida ilegalmente para investigaciones por el Asalto al Banco del Pacífico, en el que se vio involucrado su hermano, en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha fue torturada, incluso después de decir a sus torturadores que estaba embarazada, lo cual le provocó un aborto.

VICTIMAS

1. Jarrín Jarrín Lilian Beatriz (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 2. Vinueza Jarrín José Antonio

C 2 Caso Banco del Pacífico

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito,14 de junio de1984	8	324057

Miembros de Alfaro Vive Carajo detenidos y torturados a raíz de asalto al Banco del Pacífico

Miembros de AVC apresados inmediatamente después de haber participado en el Asalto a la Agencia Sur del Banco del Pacífico en Quito, posteriormente trasladado al SIC-P y torturado.

VICTIMAS

1. Baquerizo Yela Patricio Arcenio Julio Enrique de Jesús (PIL, T). 2. Benavides Cevallos Elisa Consuelo de los Ángeles (PIL, T, VS). 3. Cerón Robalino Manuel Aquiles (PIL, T). 4. Jarrín Jarrín Ricardo Arturo. (PIL, T, VS). 5. Llamuca Baquero Guido Raúl (T). 6. Ramírez Romero Rubén Darío (T, CS). 7. Rivera Valdiviezo Antonio Santiago (T). 8. Solórzano Quiñónez Jimmy Vicente (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 2. Vinueza Jarrín José Antonio

C 3 Caso Mireya Cárdenas

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Costa Rica, 19 de agosto de 1984	1	424033

Privación ilegal de la libertad, tortura y violencia sexual contra militante de Alfaro Vive Carajo, detenida en Costa Rica.

Privada de su libertad en San José de Costa Rica cuando hacía escala viajando de Nicaragua a Panamá, Mireya Cárdenas fue trasladada hasta una casa donde fue torturada por agentes de Estado de ese país, posteriormente deportada a Ecuador donde continuaron las torturas.

VICTIMAS

1. Cárdenas Hernández Rosa Mireya (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bonilla Goldoni Geovanni, 2. Enríquez Gómez Nelson Bolívar, 3. González del Pozo Rubén Remigio, 4. Jiménez Montero Rodolfo, 5. Manosalvas Arias Héctor Ramiro, 6. Méndez Ramírez Odilón, 7. Molina Espinoza Gilberto Alfredo, 8. Nevárez Espinoza Jaime Patricio, 9. Paredes Morales Byron Homero, 10. Ribadeneira Espinoza Diego, 11. Robles Plaza Luis (†), 12. Samaniego Menéndez César E, 13. Sanabria Elizondo Manuel Antonio, 14. Sandoval José, 15. Suárez Landázuri Luis Raúl Napoleón, 16. Terán Terán Édgar, 17. Tulcanaza Brusil Washington, 18.- Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 19. Zurita J. Fausto R.

Caso Mirian Muñoz C 4

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 27 de agosto de 1984	1	826098

Empleada civil del Ministerio de Defensa torturada por supuesta vinculación a "Alfaro Vive Carajo"

Fue apresada en su lugar de trabajo, en el Ministerio de Defensa, traslada al BIM y tortura por la relación sentimental que mantenía su hermana con un miembro de AVC.

VICTIMAS

1. Muñoz Naranjo Myriam del Carmen (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Jaime, 2. Méndez Moreno Juan Homero , 3. Silva Bucheli Eduardo

Caso Mario Muñoz C 5

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 28 de agosto de 1984	1	926191

Militante de Alfaro Vive Carajo torturado por miembros de la Policía Nacional

Privado de su libertad y torturado en dos ocasiones por ser hermano de una integrante de AVC.

VICTIMAS

1. Muñoz Naranjo Mario Roberto (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Víctor Hugo Bolaños C 6

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 30 de agosto de 1984	1	323048

Militar torturado en el batallón de inteligencia militar, por supuesta vinculación con Alfaro Vive Carajo

Fue privado ilegalmente de su libertad en su lugar de trabajo en el Ministerio de Defensa cuando hacía averiguaciones sobre el paradero de su pareja sentimental, Myriam Muñoz, quien fue apresada días atrás, lo llevaron al BIM donde fue torturado.

VICTIMAS

1. Bolaños Hernández Víctor Hugo (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C7 Caso Mauricio Maldonado

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 22 de diciembre de 1984	1	314197

Joven cuencano ejecutado por supuesto agente de la CIA

Joven estudiante ejecutado por Mihail Mardonez, presunto agente de la CIA.

VICTIMAS

1. Maldonado Arias Cristóbal Mauricio (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Mardónez Mihael

C8 Caso Byron Guzmán y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 1 de enero de 1985	2	324182

Detención y tortura a familiares de militantes de Alfaro Vive Carajo por parte de la Policía Nacional

Su casa fue allanada en busca de Rosa Cajas, militante de AVC, posterior al allanamiento salieron a advertirle que la Policía le esta buscando, en el trayecto fueron detenidos y llevados al SIC-P donde fueron torturados.

VICTIMAS

1. Cajas Lara Adriana Soledad (PIL). 2. Guzmán Cevallos Byron Patricio (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C9 Caso Diego Betancourt

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, marzo de 1985	1	925311

Tortura a integrante de Alfaro Vive Carajo

Por su militancia en AVC fue tomado preso en el sector de San Blas cuando iba a encontrarse con un compañero de la organización, fue conducido al SIC-P donde fue torturado, una vez en libertad fue perseguido.

VICTIMAS

1. Betancourt Toledo Diego Fernando (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Zea López Eduardo (†)

Caso Quinde Cruz C 10

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, abril de 1985	1	422307

Dirigente popular detenido durante manifestación y torturado en el Cuartel Modelo de Guayaquil

Fue apresado al salir de una reunión con Jaime Nebot, en el edificio de la Gobernación de Guayas, es trasladado a la Intendencia de Policía del Guayas donde fue torturado.

VICTIMAS

1. Quinde Cruz Nelson Giovanny (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Campusano Núñez Enrique 2. Morán Segundo

Caso Manuel Pérez C 11

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 27 de abril de 1985	1	222298

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) torturado por presunta vinculación con la agrupación Alfaro Vive Carajo

Integrante activo del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, fue apresado a la altura del Ministerio de Defensa, llevado a un lugar clandestino y torturado.

VICTIMAS

1. Pérez Rendón Manuel Enrique (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Narváez Fabián

Caso Pedro Palma C 12

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 18 de julio de 1985	1	323162

Tortura a miembro de Alfaro Vive Carajo detenido por asalto a un banco

Fue apresado varios días después de haber participado en el Asalto al Banco La Previsora en Guayaquil, fue torturado en el SIC-G.

VICTIMAS

Palma Suasti Pedro Isaías (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Black Aguirre Juan, 2 Landázuri Juan, 3. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 4. Troya Flavio

C 13 Caso Juan Pacho

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 1 de agosto de 1985	1	221097

Dirigente campesino torturado por presunta vinculación con Alfaro Vive Carajo

Fue detenido ilegalmente por el Teniente Político de la Parroquia Pachha quien lo entregó a la Policía donde fue torturado, se le acusaba de ser miembro de AVC.

VICTIMAS

1. Pacho Morocho Juan Pablo (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Minchala Cirilo

C 14 Caso Mauricio Samaniego

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 11 de agosto de 1985	1	324319

Tortura a miembro de Alfaro Vive Carajo

Participó en el asalto y robo a un camión de Pronaca, después de una persecución fue detenido por la policía, trasladado al SIC-P y torturado.

VICTIMAS

1. Samaniego Ponce Mauricio (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Ojeda Espinoza Enrique Amado

C 15 Caso Jaime Otavalo

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 15 de agosto de 1985	1	432012

Obrero desaparecido en manos de la Policía Nacional

Jaime Otavalo y Pedro Insuasti estuvieron involucrados en el robo de un vehículo y un asalto en el norte de Quito, en el operativo policial realizado para detenerlo, Insuasti resultó muerto y Jaime Otavalo desaparecido desde ese momento.

VICTIMAS

1. Otavalo Infante Jaime Alberto (PIL, T, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Badillo Alvear Víctor Camilo

Caso Isaías C 16

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 2 de agosto de 1985	18	324034

Secuestro de Nahím Isaías ejecuciones extrajudiciales, detenciones y torturas

Militantes de AVC y el M-19, involucrados en el secuestro del empresario Nahím Isaías, fueron torturados y ejecutados.

VICTIMAS

1. Acosta Coloma Juan Carlos (T, EE, VS). 2. Astudillo Gavilánez Hilda María (PIL, T). 3. Baquerizo Yela Gardenia (PIL, T, VS). 4. Baquerizo Yela Patricio Arcenio Julio Enrique de Jesús (PIL, T, VS). 5. Benavides Esteban Alfonso (T, EE). 6. Carmona Castañeda Fernando (PIL, T). 7. Casco Astudillo Piedad Justina (PIL, T). 8. Centeno Vanegas Germán (EE). 9. Cuvi Sánchez Juan Cristóbal (PIL, T, VS). 10. Frías Edgar (T). 11. Guevara Sánchez José Henry (PIL, T). 12. Herrera Cavagnaro Ángel Manuel (EE). 13. Isaías Barquet Nahím (EE). 14. López Camelo Mario Germán (EE). 15. Medina Simistierra Fabián (EE). 16. Mendoza García Gloria María (EE). 17. Rojas Rivadeneira Fernando Patricio (EE). 18. Sarmiento Tobón Germán (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Albuja Manuel María, 2. Andrade Dávila Milton Gustavo, 3. Black Aguirre Juan, 4. Brito Leonardo, 5. Bucaram Ortiz Abdalá, 6. Campoverde Luis, 7. Cárdenas Wilson, 8. Cascante Polo Vicente Gustavo, 9. Correa Loachamín Abraham, 10. Cuasquer Washington, 11. Delgado Alvear Manuel Marcelo. 12. Díaz Galarza Rafael, 13. Espinoza Morillo Daniel Iván, 14. Estrella Carlos, 15. Febres Cordero León Esteban (†), 16. Gallegos Balarezo César Gustavo, 17. Gavilanes Pico Francisco, 18. Guaranda Jorge, 19. Guarnizo Segundo, 20. Herrera Washington, 21. Kopel Roldós Vicente, 22. Lemos Larrea Gustavo, 23. Machado Merino Édgar René, 24. Machuca Juan Carlos, 25. Manrique Rossi Guadalupe, 26. Minda Arce Manolo, 27. Miño Jarrín Galo Edmundo (†), 28. Nebot Saadi Jaime José, 29. Orbe Rodrigo, 30. Pareja Cordero Carlos, 31. Pazos Páez José, 32. Proaño René, 33. Revelo Cadena Alberto Ramiro, 34. Robalino Hugo, 35. Robles Plaza Luis (†), 36. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 37. Torres Vallejo Manuel, 38. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 39. Vega Gutiérrez Marcelo Efraín

Caso Darío Villamizar C 17

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 1 de octubre de1985	2	424334

Detención y tortura a miembro del movimiento (M-19) de Colombia en Quito

Militante del M-19 apresado por miembros de la Policía Nacional en el SIC-P, posteriormente entregado al DAS de Colombia. Inmediatamente a la aprehensión Galuth de la Torre acudió a las oficinas del SIC- P para averiguar por su compañero, siendo retenida por tres días, negándole la posibilidad de cuidado y alimentación a su hijo recién nacido.en el SIC-G.

VICTIMAS

1. De la Torre Rivadeneira Galuth Mireya (PIL, T). 2. Villamizar Herrera Dario (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Carrillo Víctor, 2. Flores Clerque Fausto Elías, 3. Nevárez Espinoza Jaime Patricio, 4. Ojeda Espinoza Enrique Amado

C 18 Caso Stalin Bolaños y Elito Véliz

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Esmeraldas, 12 de octubre de 1985	2	113039

Marino y civil torturados y ejecutados extrajudicialmente por miembros de la Marina Base Naval de Balao, Esmeraldas

Marino en servicio activo, es apresado junto con un amigo para investigar el asesinato de un alto oficial de la Marina, fueron torturados y ejecutados en la Base Naval de Balao.

VICTIMAS

1. Bolaños Quiñónez Manuel Stalin (PIL, T, DF). 2. Véliz Carriel Elito Ermitaño (PIL, T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Albuja Carlos, 2.-Assan Simón, 3. Coello Raúl, 4. Endara Troncoso Jorge Rubén H, 5. Gutiérrez Ricardo, 6. Lara Fernando, 7. Romero Herrera Carlos, 8. Viteri Silva Francisco, 9. Zapater Ramos Manuel

C 19 Caso asalto bodegas de la Occidental

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 30 de octubre de 1985	3	123019

Tortura a tres miembros de Alfaro Vive Carajo en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha

Detenidos durante un asalto en el norte de Quito, trasladado al SIC-P y torturados.

VICTIMAS

1. Chiriboga Nardi Guadalupe (T, VS). 2. Proaño Moreno Fabricio Vicente (T, VS). 3. Yépez Arteaga Jaime René (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Ojeda Espinoza Enrique Amado, 2. Sánchez Fernández de Melo Elsa Isabel, 3.Vargas Estrella Marcos

C 20 Caso Gerardo Eugenio Machado

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, noviembre de 1985	1	324198

Miembro de la juventud Comunista torturado en la Policía Nacional de Cuenca

Miembro de la Juventud Comunista torturado en el cuartel de policía de Cuenca.

VICTIMAS

1. Machado Clavijo Gerardo Eugenio (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Máximo Benítez — C 21

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Latacunga, noviembre de 1985	1	925312

Militar torturado por miembros de inteligencia militar

Fue acusado de dotar de armamento a grupos delincuenciales, por lo que fue detenido en la Brigada de Fuerzas Especiales de Latacunga y torturado por Inteligencia Militar.

VICTIMAS

1. Benítez Ríos Máximo René (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Delgado Alvear Manuel Marcelo, 2. Ortiz Juan

Caso Luis Vaca — C 22

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Conocoto, 10 de noviembre de 1985	1	231010

Privación ilegal de la libertad y desaparición forzada de Luis Vaca

Militante de AVC, detenido en Esmeraldas y trasladado hasta el BIM donde permaneció 2 años apresado y bajo torturas.

VICTIMAS

1. Vaca Jácome Luis Alberto (PIL, T, VS, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Apolo C. Victor, 2. Apolo Williams Mario Ricardo, 3. Bermeo González Manuel Benigno, 4. Chuga Urbina Wilfrido Luzgardo, 5. De la Torre D. Marco Vinicio, 6. Delgado Alvear Manuel Marcelo, 7. Enríquez Gómez Nelson Bolívar, 8. Martínez A. Edwin, 9. Montalvo Cozar Oswaldo Enrique, 10. Montenegro Yépez William Fernando, 11. Ordóñez A. Humberto, 12. Rodríguez Yaguachi Guillermo Antonio, 13. Roldán Pinargote Rolando, 14. Ron Fernando, 15. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 16. Viteri Vivanco Juan Raúl

Caso Susana Cajas — C 23

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Esmeraldas, 10 de noviembre de 1985	2	323172

Militantes del grupo Alfaro Vive Carajo detenidos en Esmeraldas

Militantes de AVC, detenidos en Esmeraldas y trasladada hasta el BIM donde fueron torturados.

VICTIMAS

1. Cajas Lara Susana Valeria (PIL, T, VS). 2. Jarrín Sánchez Francisco Javier (PIL, T, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bermeo González Manuel Benigno, 2. De la Torre D. Marco Vinicio, 3. Enríquez Gómez Nelson Bolívar, 4. Ordóñez A. Humberto, 5. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 6. Viteri Vivanco Juan Raúl

C 24 Caso Luis García

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 18 de noviembre de 1985	2	113046

Ejecución extrajudicial de estibador en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Guayaquil

Estibador del Aeropuerto Simón Bolívar de Guayaquil, es detenido arbitrariamente por sospecha de robo, murió fruto de las torturas por parte de agentes de la FAE.

VICTIMAS

1. Anchundia de la Torre Hugo Guillermo (PIL, T). 2. García García Luis Fernando (PIL, T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Cevallos Jorge Pompilio, 2. Artieda Garzón Milton Alfonso, 3. Calderón Bermeo Claudio, 4. Criollo Venegas Fausto Efraín, 5. Durán González Oswaldo Arturo, 6. Lozano Milton, 7. Meza Chimbo Nelson Gustavo, 8. Peñafiel Cedeño Raúl Alfredo, 9.Pérez Estrada Efrén Ricardo, 10. Zambrano Suárez Luciano Eladio

C 25 Caso Piedad Jarrín y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 27 de noviembre de 1985	3	222030

Tres militantes de Alfaro Vive Carajo torturados por agentes de la Policía Nacional

Detenido junto a su esposa y una compañera de militancia que estaba embarazada, cuando salían de la casa de seguridad de AVC en el sector El Labrador en la ciudad de Quito, fueron torturados.

VICTIMAS

1. Borja Gómez Josefina de Lourdes (PIL, T). 2. Jarrín Jarrín Piedad Alexandra (PIL, T, VS). 3. Játiva Álvarez Carlos Santiago (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Piñeiros P. Luis R. (†), 2. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo

C 26 Caso Consuelo Benavides y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Río Verde, 4 de diciembre de 1985	2	313179

Caso Consuelo Benavides

Detenidos por agentes de la Marina en el recinto Estero del Plátano, fueron torturados. Consuelo Benavides fue asesinada, su cuerpo fue abandonado en el recinto Rocafuerte de la provincia de Esmeraldas.

VICTIMAS

1. Benavides Cevallos Elisa Consuelo de los Ángeles (PIL, T, EE, VS). 2. Ordóñez Ramírez Serapio Filomeno (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Morales Villota Fausto Santiago, 2. Paredes Morales Byron Homero, 3. Sagñay León Pedro Segundo, 4. Viteri Silva Francisco

Caso Marina Carazo — C 27

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 4 de diciembre de 1985	1	221323

Detención arbitraria, tortura y violencia sexual en contra de colaboradora de Alfaro Vive Carajo.

Ciudadana española, ex militante de ETA, autoexiliada en Ecuador, apresada por agentes de la policía, torturada y violentada sexualmente en el SIC-G. Finalmente fue deportada.

VICTIMAS

1. Carazo Fernández Marina (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Nolivos Cueva Juan, 2. Obando Chávez Jorge, 3. Romero César, 4. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 5.Triviño Grijalva Gonzalo

Caso Oscar Hugo Vega — C 28

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 23 de diciembre de1985	1	222089

Tortura en las instalaciones del Regimiento Quito

Detenido por agentes de la Policía Nacional por sospecha de robo de un automóvil, fue torturado en el Regimiento Quito, intentando vincularle con AVC.

VICTIMAS

1. Vega Proaño Óscar Hugo (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Flores Clerque Fausto Elías, 2. Ojeda Espinoza Enrique Amado

Caso Fausto Basantes y otros — C 29

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 18 de diciembre de 1985	5	825287

Torturas a miembros de AVC y ejecución extrajudicial de líder alfarista en el sector del aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.

Emboscada organizada por miembros de la Policía Nacional para ejecutar a Fausto Basantes.

VICTIMAS

1. Andrade Pallares Carlos Alberto (PIL, T, VS), 2. Barahona Guerrero Mauricio Fernando (PIL, T, VS). 3. Basantes Borja Fausto Germán (EE). 4. Flores Palomino Jorge Fernando (PIL, T). 5. Vera Viteri Leonardo Vicente (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Flores Clerque Fausto Elías, 2. Ojeda Espinoza Enrique Amado, 3. Paredes Morales Byron Homero, 4. Rivas Herrera José Benigno, 5. Valverde Herrería Edwin Horacio, 6. Zapata Suárez Wilson Ramiro

C 30 Caso Jorge Marcelo Torres y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 1 de febrero de 1986	2	324195

Militante de Alfaro Vive Carajo torturado por efectivos policiales en Cuenca

Militante de AVC detenido y torturado por miembros de la Policía en Cuenca.

VICTIMAS

1. Aguirre Rubén (PIL, T,). 2. Torres Loja Jorge Marcelo (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 31 Caso Sangolquí

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Rumiñahui, 7 de marzo de 1986	3	324004

Militantes del grupo Alfaro Vive Carajo; detenidos y torturados después de participar en el asalto a dos agencias bancarias en la ciudad de Sangolquí

Miembros de AVC detenidos cuando intentaban escapar después de participar en los asaltos a los Banco del Pichincha y Caja de Crédito Agrícola y Ganadero, fueron conducidos al SIC-P y torturados.

VICTIMAS

1. Herrera Vinueza Jimmy Xavier (T, CS). 2. Jumbo Espinoza Rommel Gilberto (T). 3. Moncada Awad Pedro Francisco (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Pineda Merchán Mario José, 2. Santana Mantilla Hólguer Amílcar

C 32 Caso Jaime Hernández

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 14 de marzo de 1986	1	212041

Ejecución extrajudicial de militar retirado

Jaime Hernández estuvo en la Base Aérea Mariscal Sucre cuando Frank Vargas se sublevó, en el lugar recibió un impacto de bala. Murió meses después en el Hospital Militar en una cirugía de emergencia cuando ya se estaba recuperando satisfactoriamente.

VICTIMAS

1. Hernández Córdova Jaime Antonio (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Ramiro Cevallos — C 33

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 15 de marzo de 1986	1	222299

Privación ilegal de la libertad a capitán de la Fuerza Aérea Ecuatoriana

Participó en la toma de la Base Aérea Mariscal Sucre junto a Frank Vargas, fue apresado e incomunicado.

VICTIMAS

1. Cevallos Terán Oswaldo Ramiro (PIL).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Cevallos Jorge Pompilio, 2. Chiriboga Guillermo, 3. Heredia Héctor

Caso Fernando Calderon 1986 — C 34

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Rumiñahui, 17 de marzo de 1986	1	424332

Militante de Alfaro Vive Carajo torturado en 1986

Fue apresado por el asalto a dos entidades bancarias en Sangolquí, fue trasladado al Penal García Moreno donde fue torturado.

VICTIMAS

1. Calderón Chico Fernando (T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Santana Mantilla Hólguer Amílcar

Caso Cotocollao — C 35

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 26 de marzo de 1986	3	412022

Incursión policial en casa de seguridad de militantes de Alfaro Vive Carajo en Cotocollao

Miembros de la policía incursionaron en la casa de seguridad de AVC en el barrio Cotocollao de la ciudad de Quito. Una persona fue ejecutada y otras torturadas en centros militares y en el SIC-P.

VICTIMAS

1. Almeida Montaluisa Gladys Jeaneth (EE). 2. Troya Castro David (PIL, T, DF). 3. Troya Castro Marco Darío (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Benavides Carlos, 2. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 3. Valverde Herrería Edwin Horacio

C 36 Caso Jorge Vélez

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, abril de 1986	2	323196

Militante de Alfaro Vive Carajo torturado

Militante de AVC detenido en Quito cuando se dirigía a tomar un avión hacia Colombia, trasladado al SIC-P y torturado.

VICTIMAS

1. Guevara Quiroz Hernán Ariosto (PIL, T). 2. Vélez Vicuña Jorge Fernando (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 37 Caso Yelena Moncada y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 22 de mayo de 1986	3	123049

Mujer embarazada y otros militantes de Montoneras Patria Libre y Alfaro Vive Carajo torturados en el servicio de Investigación Criminal de Pichincha

Militantes de MPL se entregan a la policía por el secuestro del Dr. Enrique Echeverría. Fueron trasladados a un cuartel militar donde fueron torturados.

VICTIMAS

1. Moncada Landeta Yelena Germania (PIL, T, VS). 2. Pérez Sánchez Luis Orlando (T). 3. Salazar Oswaldo (PIL).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Zea López Eduardo (†)

C 38 Caso Ketty Erazo

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 22 de mayo de 1986	1	424333

Privación ilegal de la libertad, violencia sexual y tortura a miembro de Alfaro Vive Carajo

Detenida por efectivos policiales en el centro de Quito, mientras entregaba un comunicado de prensa. Fue llevada al SIC-P, donde fue torturada.

VICTIMAS

1. Erazo Ketty Edelmira (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Grijalva Raúl Agustín, 2. Jiménez Gonzalo, 3. Nevárez Espinoza Jaime Patricio,4. Prieto Naula Washington Bolívar, 5. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 6. Tinillos Chasi César Augusto, 7.Villafuerte Llerena Luis (†)

Caso Marco Bustamante — C 39

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 24 de mayo de 1986	1	222050

Tortura a simpatizante de Alfaro Vive Carajo

Fotógrafo, simpatizante de AVC que fue detenido junto a un compañero de universidad días después de haber hospedado a Ketty Erazo.

VICTIMAS

1. Bustamante Romero Marco Heriberto (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Santana Mantilla Hólguer Amílcar

Caso Patricio Fernando Aragón — C 40

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 12 de junio de 1986	1	111014

Ejecución extrajudicial de estudiante de la Universidad Central del Ecuador

Estudiante universitario ejecutado en una manifestación popular por miembros de la Policía Nacional.

VICTIMAS

1. Aragón Andrade Patricio Fernando (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Azuay — C 41

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 28 de junio de 1986	8	211029

Muerte de Ricardo Merino y día de allanamientos en Cuenca

El 28 de junio de 1986 fuerzas combinadas de la policía y el ejército realizaron un operativo de incursión en varias viviendas de Cuenca. Algunos miembros de AVC fueron detenidos y torturados. En uno de los operativos fue ejecutado Ricardo Merino, jefe de la zona sur de AVC.

VICTIMAS

1. Alvear Espejo Floresmilo (T, ACDV). 2. Aucay Sánchez Clemente (T, VS). 3. Merino Serrano Ricardo (T, EE). 4. Ochoa Aucay Manuel (T). 5. Ochoa Guerrero Rubén (T). 6. Padrón Muñoz Eugenio Tarquino (PIL). 7. Rodríguez Jaramillo Rosa (PIL, T, VS). 8. Sigcho Montaño Cristóbal (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Albán Borja Fausto Oswaldo, 2. Andrade Dávila Milton Gustavo, 3. Ayala Castro Wilfrido, 4. Domínguez Dávila Gustavo, 5. Espinoza Oleas José Ricardo, 6. Granja Terán Mauricio, 7. Lemos Larrea Gustavo, 8. Machado Merino Édgar René, 9. Martínez López Napoleón Humberto, 10. Ortiz Palacios Marco Vinicio, 11. Samaniego Castro Manuel, 12. Tenorio Salazar Gabriel , 13. Urrutia Ortega Paco Eduardo

C 42 Caso Diego Pérez

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 21 de julio de 1986	1	424343

Detención arbitraria y tortura a misionero colombiano

Capturado en la ciudad de Guayaquil fue torturado en el SIC Guayas por miembros de la Policía Nacional, acusado de colaborar con AVC.

VICTIMAS

1. Pérez Guzmán Diego de Jesús (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Buenaño Arriaga Franklin A, 2. Granizo Urias Marcelo, 3. Larrea Fernando, 4. Manrique Rossi Guadalupe, 5. Moncayo Mejía Felipe, 6. Nevárez Espinoza Jaime Patricio, 7. Obando Chávez Jorge, 8. Pacheco Matías, 9. Patiño Aroca Enrique, 10. Prieto Naula Washington Bolívar, 11. Vásquez Miguel A.

C 43 Caso Sabanilla

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Celica, 29 de agosto de 1986	35	721164

Treinta y cinco estudiantes detenidos arbitrariamente y torturados por miembros del ejército en el cantón Célica, provincia de Loja

Treinta y cinco estudiantes detenidos arbitrariamente y torturados por miembros del ejército en el cantón Celica, provincia de Loja. Los apresamientos se produjeron mientras asistían a un campamento organizado por la FESE y la JRE de Loja. Entre los detenidos estuvo la víctima.

VICTIMAS

1. Amay Guamán José Hipólito (PIL,T), 2. Amay Guamán Luis Aníbal (PIL,T), 3. Andrade Tapia Milton Eduardo (PIL,T,VS), 4. Banda Alvear Jack Valery (PIL,T), 5. Bonilla Saraguro Carlos Bolívar (PIL,T), 6. Bravo Reátegui Kléver Fernando (PIL,T,VS), 7. Bustamante Soto Édison Gilberto (PIL,T), 8. Calderón Gualán Manuel Abelardo (PIL,T), 9. Carrillo Chumapi Johnny Antonio (PIL,T), 10. Castillo Edwin Miguel (PIL,T), 11. Castillo Gallo Druman Fernando (PIL,T), 12. Castro Aguirre César Augusto (PIL,T), 13. Chancúsig Guevara Roberto Carlos (PIL,T), 14. Correa Martínez Nubia del Carmen (PIL,T), 15. Espinoza González Carlos Antonio (PIL,T), 16. Feijoo Román Carlos Alberto (PIL,T), 17. Gómez Gómez José Enrique (PIL,T), 18. Guamán Rivera Augusto Alejandro (PIL,T, VS), 19. Iñiguez Cartagena José Ángel (PIL,T), 20. Jaya Ortiz Carlos Augusto (PIL,T), 21. Jaya Ortiz Luis Honorato (PIL,T), 22. Ortega Tapia Celso Honorato (PIL,T), 23. Pasaca Rojas Jefferson Santiago (PIL,T), 24. Peña Tenorio José Alberto (PIL,T), 25. Pesántez Campoverde Manuel Teodoro (PIL,T), 26. Quito Córdova Carlos Alberto (PIL,T), 27. Rivadeneira Díaz Yoder Manuel (PIL,T), 28. Rivera Vélez José Antonio (PIL,T), 29. Robles Alvear Tito Vicente (PIL,T) , 30. Romero Martínez Myriam Carmelina (PIL,T), 31. Ruilova Sarango Genaro Efrén (PIL,T), 32. Torres Montoya Jorge Enrique (PIL,T), 33. Torres Montoya José Miguel (PIL,T), 34. Vargas Ortiz José Manuel (PIL,T), 35. Villalta Balcázar Víctor Amable (PIL,T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Agurto Calderón Segundo Adalberto, 2. Andagrama Portero Víctor Hugo, 3. Bermeo Izurieta Carlos, 4. Calderón Cárdenas José, 5. Espín Moreno Bernabé, 6. Gallardo Román José Walter Anastacio, 7. Lara Mera Juan Rigoberto, 8. Montero Correa Rodrigo Felicísimo, 9. Morocho Encarnación Manuel Elisandro, 10. Ocampo Ocampo José Vicente, 11. Orellana Vivanco Carlos Víctor, 12. Pacha Cuenca Vicente Alejandro , 13. Ramos Pardo Boniel Francisco, 14.Sarmiento Franco Carlos Alberto

Caso Altamira C 44

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 11 de septiembre de 1986	4	414310

Ejecución extrajudicial de integrantes de Alfaro Vive Carajo y muerte de capitán de policía barrio Altamira-Quito

Tras un operativo policial en el sector de Altamira en Quito, fueron ejecutados 3 miembros de AVC , y también resultó muerto un miembro de la Policía Nacional, Galo Miño.

VICTIMAS

1. Lindao Muñoz María Argentina (EE), 2. Miño Jarrín Galo Edmundo (EE), 3. Sarabia Ramos Marcelo Raúl (EE), 4. Vásconez Viteri Hamet Fernando (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Dávila Milton Gustavo, 2. Cozar Muñoz Pedro Antonio,3. González Mejía Hugo Alfredo,4 . Gudiño Zambrano Heytel Gonzalo, 5. Mera Hernández Edmundo Efraín, 6. Merino Carrera Carlos Aníbal, 7. Nevárez Espinoza Jaime Patricio,8. Peñaherrera Sarzosa Julio, 9. Robles Herrera Humberto Agustín, 10. Robles Plaza Luis (†), 11.Rodríguez Albuja Jorge Enríque, 12. Santacruz Guevara César Oswaldo (†), 13. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 14. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 15. Venegas Meneses Raúl Eduardo

Caso Rumichaca C 45

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Ipiales - Tulcán, 28 de septiembre de 1986	4	324031

Integrantes de Alfaro Vive Carajo detenidos en la frontera con Colombia, torturados en Ecuador

Detenidos ilegalmente en la ciudad de Ipiales y puestos a disposición de la Policía Nacional. Estuvieron presos en las dependencias policiales de Tulcán y en el SIC Pichincha. Fueron torturados y violentados sexualmente.

VICTIMAS

1. Chávez Proaño Luis Román (PIL,T, VS), 2. Moreno Gómez César Fabián (PIL,T, VS), 3. Torres Zambrano Alberto Gustavo (PIL,T, VS), 4. Vera Viteri Leonardo Vicente (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Dávila Milton Gustavo, 2. Auz Argotti Juan, 3. Chávez Paredes Pedro Oswaldo, 4. Naranjo Mantilla Raúl Rodrigo, 5. Nevárez Espinoza Jaime Patricio, 6. Salinas Buitrón Jorge Humberto, 7. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 8. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 9. Villón Salinas Fausto, 10. Zea López Eduardo (†)

Caso Manuela Sáenz C 46

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 29 de septiembre de 1986	3	314045

Ejecución extrajudicial en casa ubicada en la calle Manuela Sáenz

La Policía Nacional realiza un operativo de incursión en una vivienda de la calle Manuela Sáenz , en el operativo 3 personas fueron asesinadas.

VICTIMAS

1. Flores Castillo José Luis (EE) , 2. Regalado Bolaños Roberto Wladimir (EE), 3. Sierra Freire Sayonara Blanca (T, EE, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Ayala Abarca Ricardo Gonzalo, 2. Barragán Tapia Juan Carlos, 3. Cazco del Salto Mario Oswaldo, 4. Mera Hernández Edmundo Efraín, 5. Robles Plaza Luis (†), 6. Santana Mantilla Hólguer Amílcar

C 47 Caso Abdalá Bucaram Ortiz

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Panamá, 9 de octubre de 1986	1	323147

Político ecuatoriano torturado por el Servicio de Inteligencia de Panamá

Detenido ilegalmente en su domicilio de la ciudad de Panamá, acusado de narcotráfico. Fue torturado por la Policía Judicial. Ese mismo año, un policía panameño confesó que la droga encontrada en su posesión fue colocada por los mismos oficiales panameños.

VICTIMAS

1. Bucaram Ortiz Abdalá (PIL, T, VS)

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Anguísola Jaime, 2. Banda Luis, 3. Febres Cordero León Esteban (†), 4. Gómez González Evaristo, 5. Madriñán Nivaldo, 6. Noriega Moreno Manuel Antonio, 7. Quiel Luis

C 48 Caso María Rosa Cajas

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 21 de octubre de 1986	1	123044

Detención y tortura a militante de Alfaro Vive Carajo

Integrante de Alfaro Vive Carajo detenida arbitrariamente, torturada y violentada sexualmente por agentes policiales en las instalaciones del SIC Pichincha.

VICTIMAS

1. Cajas Lara María Rosa (PIL, T, VS, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 2. Venegas Meneses Raúl Eduardo

C 49 Caso Ricardo Arturo Jarrín

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Panamá, 23 de octubre de 1986	1	414036

Operativo internacional: ejecución extrajudicial de Arturo Jarrín

Líder máximo de AVC fue apresado en ciudad de Panamá y trasladado a Quito por autoridades ecuatorianas, violando los procesos de extradición. En Ecuador fue torturado, violentado sexualmente y apareció asesinado en el barrio de Carcelén. La Policía argumentó que se trató de un enfrentamiento, y que Jarrín no estuvo en Panamá.

VICTIMAS

1. Jarrín Jarrín Ricardo Arturo (PIL, T, EE, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Arévalo Castillo Bernardo Melecio, 2. Barrera Bernardo, 3. Gallegos Balarezo César Gustavo, 4. Jácome Marcelo, 5. Llerena Herrera Guillermo Eduardo, 6. Montalvo Hugo, 7. Nevárez Espinoza Jaime Patricio, 8. Noriega Moreno Manuel Antonio, 9. Orellana Arenas Miguel Ángel, 10. Páez Franco Fausto Rubén, 11. Robles Plaza Luis (†), 12. Rodríguez Albuja Jorge Enríque, 13. Santana Mantilla Hólguer Amílcar, 14. Tamayo Fernanda, 15. Toapanta López Carlos Olmedo, 16. Vaca Vinueza Édgar Gonzalo, 17. Vásconez Patricio, 18. Venegas Meneses Raúl Eduardo, 19. Zumárraga Espinoza Galo Heraldo

Caso Jaime Baquerizo y otros

C 50

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 16 de diciembre de 1986	3	123055

Miembros y familiares de Alfaro Vive torturados en Guayaquil

Tras el asalto a una sucursal del Banco de Guayaquil, fue apresado y llevado al SIC Guayas, ubicado en el Cuartel Modelo de Guayaquil donde fue torturado e incomunicado. Sus hermanas también fueron detenidas acusadas de participar en el asalto.

VICTIMAS

1. Baquerizo Yela Jaime Alfredo (T), 2. Baquerizo Yela Nancy Consuelo (PIL, T), 3. Baquerizo Yela Teresita (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. De los Reyes Francisco, 2. Leisker Araúz Herrmán

Caso Miguel Toscano 1987

C 51

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 1 de enero de 1987	1	323052

Profesor torturado en el barrio la ecuatoriana, al sur de Quito

Profesor detenido arbitrariamente en 1987. Fue torturado en los bosques del barrio La Ecuatoriana por supuesta vinculación al grupo AVC.

VICTIMAS

1. Toscano Padilla Miguel Patricio (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 52 Caso Taura

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Naranjal - Quito, 21 de enero de 1987	90	123051

Privación ilegal de la libertad y tortura a los comandos de aviación participantes del "Taurazo"

En enero de 1987, las FF.AA. apresaron en la base aérea de Taura a quienes - entendieron - tuvieron alguna participación en el secuestro al entonces presidente Febres Cordero. Los detenidos fueron enviados a distintas bases militares donde fueron torturados.

VICTIMAS

1. Abril Sagñay Ermenejildo José (PIL, T), 2. Abril Villafuerte Hermógenes Edilberto (PIL, T), 3. Acuña Salazar Ángel (PIL), 4. Alarcón Novoa Segundo Vicente (PIL, T), 5. Andaluz Tapia Claudio Rigoberto (PIL, T), 6. Andaluz Tapia Luis Ernesto (PIL, T), 7. Angulo Hurtado Jofre (PIL, T), 8. Arellano Lafebre Carlos Aníbal (PIL, T), 9. Ayerve Rodríguez Fausto (PIL, T), 10. Beltrán Jiménez Humberto Leandro (PIL, T, VS), 11. Bermeo Tomalá Juan Antonio (PIL, T), 12. Brunis Villacís Miguel Teodomiro (PIL, T, VS), 13. Cajas Hidalgo Héctor Hugo (PIL, T), 14. Calle Rosas Carlos Ermel (PIL, T), 15. Carrasco Santillán Kléber Eduardo (PIL, T), 16. Carrión Jiménez Hugo Alberto (PIL, T), 17. Castro Plúas Ángel Esteban (PIL, T), 18. Colcha Arévalo Raúl Clemente (PIL, T), 19. Contreras Alvarado Walter Eliodoro (PIL), 20. Córdova Andrade Ángel Amado (PIL, T), 21. Córdova Carrera Ángel Gilberto (PIL, T), 22. Díaz Bustos Guillermo Aparicio (PIL, T, VS), 23. Díaz Patricio Amable (PIL, T), 24. Echever Villegas Lupo Carlos (PIL, T), 25. Erazo Cabezas César Alcívar (PIL, T), 26. Escobar Amaguaña José Enrique (PIL, T), 27. Espinoza Aguilar Jorge Virginio (PIL, T, VS), 28. Espinoza Cujilán Ramón Gonzalo (PIL, T), 29. Espinoza Martínez Juvencio Paco (PIL, T), 30. Falcón Flacón Hólguer Tarquino (PIL, T), 31. Fernández Córdova Arturo Wilfrido (PIL), 32. Flores Pallo Jorge (PIL, T), 33. Ganchozo Burgos Tomás Octavio (PIL, T), 34. Gómez Bustos Carlos Alberto (PIL, T), 35. Gómez Martínez Carlos Alberto (PIL, T), 36. Gómez Moreira Jorge (PIL, T), 37. González Vera Juan (PIL, T), 38. Gutiérrez Gómez Leonel Gonzalo (PIL, T), 39. Hernández Cahuana Gonzalo Rómulo (PIL, T), 40. Jiménez Rodríguez Tomás Lorenzo (PIL, T), 41. Jiménez Vega Víctor Manuel (PIL, T), 42. Loor Vera Pedro Dimas (PIL, T, VS), 43. Macías Delgado Washington (PIL, T), 44. Maldonado Herrera Jhon Freddy (PIL, T, VS), 45. Maridueña Viteri William Ernesto (PIL, T), 46. Martínez Revelo José Adán (PIL, T), 47. Mayorga González Wilson Pascual (PIL, T), 48. Mera Jacho Primitivo Feliciano (PIL, T), 49. Morán Alarcón Ángel Evangelista (PIL, T), 50. Morante Ochoa Miguel Ángel (PIL, T), 51. Moreira Santiago Anacleto (PIL, T), 52. Moreno Calle Jhonny Valentín (PIL), 53. Muñoz Tapia César Antonio (PIL, T), 54. Ortiz Carabalí Jorge Boires (PIL, T), 55. Ortiz Loor Publio Arturo (PIL, T, VS), 56. Ortiz Valencia Jorge Dionicio (PIL, T), 57. Paladines Medina Diositeo Jacinto (PIL, T), 58. Pasquel Laz Jhony Marlon (PIL, T), 59. Pazmiño Proaño Francisco del Rosario (PIL, T), 60. Peña Jiménez Henry Adalberto (PIL, T, VS), 61. Peña Vargas Germán Déliz (PIL, T), 62. Pin Guerrero Alfredo Gonzalo (PIL, T), 63. Pineda Medina Nelson Rafael (PIL, T), 64. Pinzón Aguirre Luis Fernando (PIL, T), 65. Quillupangui Lizano Hernán Patricio (PIL, T, VS), 66. Quinde Vásquez Daniel Melquiades (PIL, T), 67. Rivera Espinoza Luis Alfonso (PIL, T), 68. Robalino Aimara Víctor José (PIL, T), 69. Robles Aroca Luis Eduardo (PIL, T), 70. Rodríguez Ortiz Simón Bolívar (PIL, T), 71. Ruano Burbano William Ernesto (PIL, T), 72. Rueda Muñoz Luis Ernesto (PIL), 73. Ruiz Cadena Alberto Washington (PIL, T), 74. Salinas Ortiz Kléber Antonio (PIL, T), 75. Santillán Díaz Carlos Francisco (PIL, T, VS), 76. Solís Franco Néstor Washington (PIL, T), 77. Solís Sánchez Manuel Idelfonso (PIL, T), 78. Suque López Antonio (PIL, T), 79. Tapia Alberto Absalón (PIL, T), 80. Torres Palacios Julio Rolando (PIL), 81. Vargas López Hummer Lautaro (PIL, T), 82. Vargas Tomalá Oswaldo Gerónimo (PIL, T), 83. Vega Villao Juan Robin (PIL, T), 84. Velasteguí Mena Édgar Iván (PIL, T), 85. Veloz López Rosendo Cornelio (PIL, T), 86. Vera Sánchez Rodolfo Daniel (PIL, T), 87. Villegas Cocíos Juan Teodoro (PIL, T), 88. Villegas Morales Isidro Francisco (PIL), 89. Vuele Tacuri Efraín (PIL, T), 90. Zambrano Méndez Fulton Hernán (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Aguilar Lemos Javier Santiago, 2. Andrade Carlo Magno (†), 3. Arias Óscar, 4. Barreiro Muñoz Leonardo Carlos, 5. Bohórquez Flores José Rodrigo, 6. Carrasco Carrasco Rafael, 7. Carrazco Ronnald, 8. Cevallos Patiño Darwin Alcides, 9. Cuesta Moscoso Enrique Gustavo, 10. Febres Cordero León Esteban (†), 11. González Arellano Patricio Augusto, 12. Hidalgo Cárdenas José Santiago, 13. Larrea Leopoldo, 14. Lemos Larrea Gustavo, 15. Morales Villota Fausto Santiago, 16. Nebot Saadi Jaime José, 17. Orellana Arenas Miguel Ángel, 18. Poveda Zúñiga Jorge Fernando, 19. Robles Plaza Luis (†), 20. Salazar Navas Medardo, 21. Salgado Yépez Wilson Guillermo, 22. Viteri Vivanco Juan Raúl

Caso Ramiro Celi — C 53

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 10 de marzo de 1987	1	925313

Tortura a militante de Alfaro Vive Carajo en el servicio de Investigación Criminal de Pichincha

Miembro de AVC capturado en Quito torturado por miembro de la Policía Nacional en el SIC Pichincha, también recibió amenazas de violación.

VICTIMAS

1. Celi Garcés Ramiro Patricio (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Méndez Milton Enrique, 2. Rueda Montenegro Juan Carlos, 3. Sánchez Fernández de Melo Elsa Isabel, 4. Santana Mantilla Hólguer Amílcar

Caso Lago Agrio — C 54

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Lago Agrio, 9 de mayo de 1987	8	222015

Tortura a dos familias de campesinos en Lago Agrio

Una patrulla de militares del Batallón de Selva Nº 54 "Tungurahua" asaltó las casas de dos familias en busca de un fusil. Ocho personas incluido un menor de edad fueron secuestrados y torturados.

VICTIMAS

1. Alarcón Cuero Sandra Carmen (PÌL, T, VS), 2. Alarcón Pilco Agripino Alberto (PIL, T, VS), 3. Alarcón Rodríguez Juan Agripino (PIL, T), 4. Angulo Quintero Orlando (PIL, T, VS), 5. Angulo Quiñónez Evergito Darío (PIL, T), 6. Mora Loaiza Olga Carmita PIL, T, VS), 7. Vivanco Lalangui Delmo María (PIL, T, VS), 8. Vivanco Mora Marlene Teresa (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Barragán Abad Porfirio Faustino, 2. Granados Mite Víctor Antonio, 3. Guerrero Bone Segundo Flavio, 4. Guerrero Tapuy Julio Tito, 5. Jiménez Correa Francisco Eugenio, 6. Loaiza Ojeda José Abelardo, 7. Lúa Franco Manuel Humberto, 8, Mamallacta Tanguila Joaquín Filemón, 9. Montes Quinteros Guillermo Vinicio, 10. Ortiz Cifuentes Jorge Aníbal, 11. Perea Tello Régulo Ignacio, 12. Reyes Parra Francisco Gerardo, 13. Tapuy Tanguila Segundo (†), 14. Yela Bravo Simón Bolívar, 15. Zambrano Olale Jaime

Caso Fabián Patricio Cevallos — C 55

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Pasto , 16 de junio de 1987	1	221186

Simpatizante de izquierda privado ilegalmente de la libertad y torturado

Simpatizante de izquierda detenido arbitrariamente y torturado por elementos del Departamento Administrativo de Seguridad del ejército de Colombia, en dichos país. Luego torturado por la policía ecuatoriana en Quito.

VICTIMAS

1. Cevallos Fabián Patricio (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Aguirre Carlos, 2. Andrade Dávila Milton Gustavo, 3.Barrionuevo Hidalgo Cérbulo Trajano, 4. Córdova Tapia Víctor Manuel, 5. Pazmiño Rodríguez Manuel Mesías, 6. Rincon Rosas Germán Ernesto , 7. Torres Hugo.

C 56 Caso Angel Jarrín

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Pasto ,17 de junio de 1987	1	123037

Militante de Alfaro Vive Carajo detenido y torturado por miembros de la Policía Nacional en Quito

Militante de AVC detenido en el puente internacional de Rumichaca (Ecuador-Colombia) y torturado por miembros de la Policía Nacional en Tulcán y Quito.

VICTIMAS

1. Jarrín Jarrín Miguel Ángel (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Barrionuevo Hidalgo Cérbulo Trajano, 2.Hidalgo Amores Jaime, 3. Pazmiño Rodríguez Manuel Mesías

C 57 Caso Luis Rosero

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 10 de julio de 1987	1	424017

Muerte de empleado público como consecuencia de torturas

Empleado de IETEL, fue detenido por miembros del Escuadrón Volante cuando regresaba de un paseo institucional, fue trasladado al Centro de Detención Provisional, de donde salió con serias heridas de tortura que le ocasionaron la muerte poco tiempo después.

VICTIMAS

1. Rosero Echeverría Luis Tarquino (T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 58 Caso Edwin Robles

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 28 de julio de 1987	1	221011

Estudiante activista de derechos humanos es detenido y torturado

Estudiante activista de derechos humanos detenido arbitrariamente y torturado en la ciudad de Quito por elementos del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha.

VICTIMAS

1. Robles Borja Edwin Fernando (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Andrade Grijalva Raúl Agustín, 2. Mera Hernández Edmundo Efraín, 3. Toapanta López Carlos Olmedo

Caso Diego Delgado — C 59

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 24 de septiembre de 1987	1	814286

Atentado contra la vida de diputado socialista

Diputado socialista por la Provincia de Azuay; fue detenido arbitrariamente en los alrededores del palacio legislativo por miembros del SIC-P. Fue golpeado y dejado en la periferia de la ciudad, le robaron un maletín con documentos entregados por familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos que serían utilizado en el juicio político contra el entonces Ministro de Gobierno, Luis Robles Plaza.

VICTIMAS

1. Delgado Jara Diego Cristóbal (PIL, T, ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Enríquez Gómez Nelson Bolívar, 2. España Torres Hugo Efraín, 3. Lemos Larrea Gustavo, 4. Mantilla Silva José Rafael, 5. Robles Plaza Luis (†), 6. Rodríguez Yaguachi Guillermo Antonio, 7. Viteri Vivanco Juan Raúl

Caso Coop. 10 de Enero — C 60

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Pasaje, 30 de noviembre de 1987	59	121003

Violento desalojo a mineros de la Cooperativa "10 de Enero" en Pasaje, Provincia de El Oro

Desalojo violento de la Cooperativa Minera 10 de enero realizado por la Policía Nacional en que varias personas resultaron muertas y heridas.

VICTIMAS

1. Alvarado Pesántez Daniel Salvador (T, ACDV), 2. Alvarado Pesántez Juan Bautista (T), 3. Alvarado Pesántez María Rosario (PIL, T), 4. Armijos Shigüe Carlos Arturo (T), 5. Banderas Reyes Sergio Édgar (T, ACDV), 6. Barreto Barzallo Narcisa (T), 7. Beltrán Pineda Ángel Homero (T), 8. Berrezueta Redrován Manuel Gustavo (EE), 9. Brito Pesántez Jorge Rodrigo (T), 10. Cahuano Gustavo (T, ACDV), 11. Cajamarca Gustavo (T, ACDV), 12. Calle Romero Ulises Vicente (VS), 13. Cuenca Luis (T, ACDV), 14. García García Manuel Isauro (T, ACDV), 15. Guzmán Reyes Raquel Irlanda (PIL, T), 16. Guzmán Reyes Rosa María (PIL, T), 17. Heras Manuel Elías (T), 18. Heras Márquez Juan Humberto (T), 19. Heras Márquez Narciza Dorila (T), 20. Heras Mendieta Daniel Oswaldo (T), 21. Heras Mendieta Juan Honorio (T), 22. Heras Pérez Luis Rogelio (T), 23. Heras Reyes Luis Enrique (T), 24. Heras Vintimilla Luis Antonio (T), 25. Heras Vintimilla Mario Ramón (T), 26. Heras Vintimilla Víctor Miguel (PIL, T), 27. Hernández Espinoza Manuel Eleuterio (T), 28. Jara Miguel (T), 29. Jaramillo Orellana Manuel Tarquino (PIL, T), 30. Jaramillo Oviedo Francisco Julián (T), 31. Jiménez Méndez Ermenejildo (T), 32. Loayza Loayza Nelson Bienvenido (T), 33. López Paqui Édgar de Jesús (T), 34. Males Romero Eriberto Enrique (T), 35. Márquez Veintimilla Carmen Luz Bella (T), 36. Márquez Veintimilla José Cornelio (T), 37. Márquez Vintimilla Manuel Arturo (T), 38. Merchán Heras Gustavo (PIL, T), 39. Merchán Heras Jacinto Eulogio (T, ACDV), 40. Moncada Francisco Valerio (T), 41. Murillo Astudillo Miguel Ángel (T), 42. Paredes Alulema Amable Julio (T), 43. Pesántez Alvarado Janeth Alexandra (T), 44. Pesántez Jiménez Blanca Clementina (T), 45. Pesántez Jiménez Isabel Narcisa (T), 46. Pesántez Jiménez Luis Germán (PIL, T), 47. Pesántez Jiménez Víctor Antonio(PIL, T), 48. Pesántez Pesántez Froilán Augusto (T), 49. Pintado Saraguro Raúl (T, ACDV), 50. Pinto Saraguro Raúl Lautaro (T, ACDV), 51. Piñas Zumba María Celina (PIL, T), 52. Quevedo Espinoza Genaro Melecio (T), 53. Quezada Rubio Eleuterio Eliberto (T), 54. Redrován Rodríguez José Vicente (PIL, T), 55. Rodríguez Heras José Polo (T), 56. Rubio Reyes Juana Italia (T), 57. Sanmartín Arévalo Francisco De Jesús (T), 58. Saraguro Manuel Gilberto (T), 59. Tacuri Duchi Ángel Rubén (T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Cuvero Vélez Marco antonio, 2. Falquez Batallas Pedro Carlos, 3. Garcés Ponce Joffre (†), 4. Vaca Mosquerqa Jorge, 5. Valdiviezo Cueva Sebastián, 6. Vallejo Vallejo Jaime Guillermo (†)

C 61 Caso Carlos Manzo

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil , 25 de diciembre de 1987	1	314092

Estudiante universitario ejecutado extrajudicialmente

Estudiante universitario asesinado en los predios de la Universidad de Guayaquil por un agente de seguridad infiltrado como profesor.

VICTIMAS

1. Manzo Salazar Carlos Rubiro (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Martínez Pinto Boanerges

C 62 Caso María Clara Eguiguren

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 1 de enero de 1988	1	424043

Militante de Alfaro Vive Carajo torturada

Militante de AVC capturada en la época de la desarticulación de la organización en 1988. Fue trasladada al SIC-P donde fue torturada.

VICTIMAS

1. Eguiguren León María Clara (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Barrionuevo Hidalgo Cérbulo Trajano, 2. Lemos Larrea Gustavo

C 63 Caso Andrés Vicente Panta

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 4 de enero de 1988	1	121284

Sargento torturado por miembros de Infantería de la Marina

Sargento de marina detenido ilegalmente y torturado en las instalaciones de la Infantería de Marina, en manos de varios de sus miembros.

VICTIMAS

1. Panta Correa Andrés Vicente (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Romero Herrera José

Caso Restrepo C 64

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 8 de enero de 1988	2	232297

Desaparición forzada de los hermanos Restrepo

Jovenes de 17 y 14 años de edad, aparentemente detenidos por conducir sin licencia, trasladado junto a su hermano menor al SIC-P, donde murió fruto de las torturas recibidas. Posteriormente ambos fueron desaparecidos, sin que hasta el momento se encuentre rastro de ellos.

VICTIMAS

1. Restrepo Arismendy Carlos Santiago (PIL, T, DF), 2. Restrepo Arismendy Pedro Andrés (PIL, T, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Badillo Alvear Víctor Camilo, 2. Barrionuevo Hidalgo Cérbulo Trajano, 3. España Torres Hugo Efraín, 4. Llerena Herrera Guillermo Eduardo, 5. Molina Espinoza Gilberto Alfredo, 6. Morán Rivadeneira Doris Mariela, 7. Sosa Mosquera Juan Manuel

Caso Juan Francisco Roca C 65

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, marzo de 1988	1	121309

Militante colombiano de "Alfaro Vive Carajo" detenido y torturado por efectivos policiales

Ciudadano colombiano simpatizante de AVC, detenido en casa de su hermano por miembros de la policía, trasladado a Interpol y posteriormente al SIC-P, en ambos lugares fue torturado.

VICTIMAS

1. Roca Ospina Juan Francisco (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Duchicela C 66

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Lima, 27 de mayo de 1988	1	732006

Desaparición de militar ecuatoriano en la República de Perú

Fungía como Asistente del Agregado Aéreo en la Embajada de Ecuador en Lima Perú, y estaba encargado de un informante. El Ejército Peruano al detectar la fuga de información planificaron su secuestro y desaparición.

VICTIMAS

1. Duchicela Hernández Enrique Roberto (PIL, T, DF)

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Figueroa Nataniel, 2. García Pérez Alan Gabriel Ludwing, 3. Hanke Velasco Oswaldo, 4. López Albújar Enrique, 5. Ortiz Mantas Jorge, 6. Palacio Larrea Marcos, 7. Palomino Toledo Artemio, 8. Pichilingue Carlos, 9. Pino Miguel Ángel, 10. Rivera Azabache Harry, 11. Sauní Ángel, 12. Sosa Zaavedra Jesús, 13, Zambrano Gumercindo

C 67 Caso Víctor Alvarado

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil , 5 de julio de 1988	1	111027

Ejecución extrajudicial de estudiante universitario

Ejecución extrajudicial de estudiante de la Universidad Estatal de Guayaquil, mientras participaba de una manifestación fue ejecutado por elementos de la Policía Nacional

VICTIMAS

1. Alvarado Morales Víctor Antonio (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 68 Caso Pedro Roberto Villacís

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
La Concordia, 1989	1	414099

Militante de Alfaro Vive Carajo ejecutado en la Concordia por miembros de la Policía Nacional

Miembro de AVC ejecutado extrajudicialmente por miembros de la Policía Nacional, en la ciudad de la Concordia después de robar un banco de la localidad, su muerte no fue reconocida por AVC.

VICTIMAS

1. Villacís Pozo Pedro Roberto (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Espinosa Coba Marcelo

C 69 Caso Guadalupe Muñoz

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 20 de abril de 1989	1	123190

Militante de Alfaro Vive Carajo torturada

Miembro de AVC fue capturada en la Jefatura de Tránsito de la ciudad de Quito, trasladada a las dependencias del SIC-P, donde fue torturada.

VICTIMAS

1. Muñoz Naranjo Guadalupe Elizabeth (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Mera Cevallos Federico

Caso Ángel Francisco Macías — C 70

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quevedo, 28 de octubre de 1990	1	113016

Ejecución extrajudicial en instalaciones del Servicio de Investigación Criminal de Quevedo

Fue detenido por agentes de la Policía y trasladado al SIC Quevedo, junto a su hermano , quien al poco tiempo fue liberado, sin embargo Ángel Macías murió durante la investigación con un impacto de bala en la cabeza. La Policía inmediatamente intentó encubrir el hecho.

VICTIMAS

1. Macías Félix Ángel Francisco (PIL, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Badillo Benavides Washintong Ruperto, 2. Benalcázar Pérez Luis Enrique, 3. Briceño Cristóbal, 4. Bustamante Santana Máximo, 5. Carrión Ramón Víctor Hugo, 6. Cedeño Fuentes Carlos Manuel, 7. Sánchez Calderón Freime Alfredo, 8. sandoval Pérez Winder, 9. Segovia Navarrete Florentino Robespierre, 10. Zamora Alvarado Martín Sabino, 11. Muñoz Vergara Marco Mauro.

Caso Gustavo Garzón — C 71

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 9 de noviembre de 1990	1	232021

Desaparición forzada de literato

Literato que desaparece dos meses después de salir en libertad del Penal García Moreno, cuando formaba parte de Montoneras Patria Libre. Se presume la responsabilidad de la Policía Nacional.

VICTIMAS

1. Garzón Guzmán César Gustavo (DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Karen Sánchez — C 72

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quinindé, 10 de noviembre de 1990	1	424081

Militante de Alfaro Vive Carajo detenida y torturada después de la entrega de armas en 1990

Militante de AVC detenida y torturada luego de la entrega de armas en 1990. Fue tomada presa en Quinindé. Montoneras Patria Libre. Se presume la responsabilidad de la Policía Nacional.

VICTIMAS

1. Sánchez Espinosa Karen Inés (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 73 Caso Guilberto Tapia

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Tulcán , 26 de noviembre de 1990	1	314023

Campesino ejecutado por efectivos militares en la frontera con Colombia

Campesino ejecutado extrajudicialmente por miembros del Batallón Galo Molina en Tulcán.

VICTIMAS

1. Tapia Arteaga Gilberto (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Gallo Nelson, 2. Ruiz Mario

C 74 Caso Sarasti

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Pelileo, 22 de diciembre de 1990	1	221188

Tortura de miembro del Alfaro Vive Carajo

Militante de AVC detenido cuando intentaba asaltar el Banco de Pichincha de Ambato junto a un compañero de militancia, ex policía, ambos fueron trasladados al Cuartel de la Policía y torturados.

VICTIMAS

1. Sarasti Roberto Édison (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Carrera Ranulfo, 2. Córdova Asdrúbal, 3. Ortíz Luis

C 75 Caso María Banchón Mero y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 31 de enero de 1991	3	323154

Tortura y ejecuciones extrajudiciales a miembros de Alfaro Vive Carajo

Tres integrantes de AVC fueron detenidos tras el asalto a una entidad bancaria de la ciudad de Guayaquil. Torturados y ejecutados extrajudicialmente, por miembros de la Policía Nacional.

VICTIMAS

1. Aragundi Alvear Édgar (T, EE), 2. Banchón Mero María Noemí (T), 3. Torres Fermín Ricardo Arcadio (T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Armas Gabriel, 2. Correa Loachamín Abraham, 3. Herrería Enrique, 4. Huamán Manssur Jorge, 5. jaramillo paredes Juan

Caso José Gabriel Rodríguez — C 76

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Santo Domingo, 21 de agosto de 1991	1	715167

Ejecución de policía que testificaría en el caso Restrepo

Sargento de la Policía Nacional, murió en la vía Aloag-Santo Domingo, cuando viajaba a testificar en investigaciones del caso Restrepo. Sus familiares sostienen que "lo mato la Policía".

VICTIMAS

1. Rodríguez Arcos José Gabriel (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Zoila Amada Suárez — C 77

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 16 de enero de 1992	1	412025

Madre de supuesto delincuente juvenil ejecutada en operativo policial

Ejecutada por miembros de la Policía mientras dormía junto a su hijo Juan Fernando Hermosa, presunto delincuente juvenil y jefe de un grupo delincuencial. El hecho se produjo en la ciudad de Quito en enero 1992.

VICTIMAS

1. Suárez Mejía Zoila Amada (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Lima Iglesias Joffre Gaitán, 2. Terán Bustillos Fausto Marcelo

Caso Vicente Grijalva y otros — C 78

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 7 de octubre de 1992	6	925329

Marinos torturados por denunciar crímenes cometidos por efectivos del Estado

Grupo de marinos dados de baja, privados ilegalmente de su libertad y torturados, en represalia por una secuencia de denuncias realizadas por estos.

VICTIMAS

1. Ahtty Morales José (T), 2. Chávez Cárdenas Freddy (T), 3. Grijalva Bueno Vicente (T, ACDV), 4. Moreno Pinto Hugo (T), 5. Sáenz Vargas Daniel (T), 6. Simbala Rupel Juan Lume (PIL).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Artieda Montero Segundo Raúl, 2. Cañarte Jalón Hugo Álvaro, 3. Gavilanez Gavilanez Édgar, 4. Gonzáles Marcos, 5. Marfetán Fiallos Jorge William, 6. Monroy Eduardo, 7. Morales Villota Fausto Santiago, 8. Novillo López Agustín Diego, 9. Polanco Pérez Édgar Iván, 10. Proaño Garaicoa Luis, 11. Sagñay León Pedro Segundo, 12. Sánchez Montúfar Diego, 13. Viteri Silva Francisco

C 79 Caso Miguel Toscano

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 11 de octubre de 1992	1	323053

Periodista torturado por presunta vinculación grupo subversivo

Periodista detenido por presunta vinculación con grupos subversivos junto con un grupo de artistas en medio de la marcha por los 500 años de resistencia indígena. Llevado a un destacamento militar al sur de Quito, donde fue torturado para luego ser liberado luego que se le comprobarse que no mantenía vínculos con el grupo Sendero Luminoso.

VICTIMAS

1. Toscano Padilla Miguel Patricio (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 80 Caso Exon Enrique Haro

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Esmeraldas, 28 de octubre de 1992	1	313018

Dos policías ejecutan extrajudicialmente a taxista en Esmeraldas

Joven taxista ejecutado por un miembro de la Policía Nacional tras negarse a prestarle su servicio.

VICTIMAS

1. Haro Intriago Exon Enrique (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Comina Calvopiña Luis Gustavo, 2. Vásquez Casierra Nicanor

C 81 Caso Segundo Caicedo y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 6 de marzo de 1993	4	314156

Ejecución extrajudicial en operativo combinado en sectores populares de Guayaquil

Ciudadano ejecutado y otros torturados por presunta vinculación con grupos subversivos. En el marco de la firma del decreto ejecutivo en el Gobierno de Sixto Durán Ballén, que facultaba a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a realizar operativos conjuntos para combatir el auge delincuencial.

VICTIMAS

1. Caicedo Cobeña Segundo Olmedo (T, EE), 2. Caicedo Macías Olmedo Germán (T), 3. Caicedo Macías Vanner (T), 4. Macías Acosta Silvia Elisa (PIL, T, ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Fernando Calderon - 1993 C 82

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 11 de marzo de 1993	1	414100

Ejecución extrajudicial de ex-miembro de Alfaro Vive Carajo

Militante de AVC -que se mantenía en la clandestinidad por vinculación con robos a entidades bancarias- ejecutado por miembros de la Policía Nacional, tras ser detenido en el sector de Guayacanes mientras se aprestaba a comprar medicamentos para tratar una complicación cardiaca.

VICTIMAS

1. Calderón Chico Fernando (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Vidal Segura C 83

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 9 de mayo de 1993	1	211093

Joven ejecutado por miembros de la Policía Nacional en Guayaquil

Joven perseguido por miembros de la Policía Nacional por escándalo público, quienes tras realizar disparos a un domicilio particular y allanar su casa dieron con su paradero, para luego golpearlo y llevarlo con rumbo desconocido. Su cuerpo fue encontrado días después en la vía Perimetral en estado de descomposición.

VICTIMAS

1. Segura Hurtado Vidal (T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Cárdenas Carpio Luis Miguel, 2. Enríquez Guzmán Ricardo

Caso 11 del Putumayo C 84

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Putumayo, 19 de diciembre de 1993	11	221291

Once campesinos del putumayo torturados por el ejército y la policía

Tras un enfrentamiento armado entre miembros del Ejército y la Policía ecuatoriana con personas inidentificadas, presumiblemente guerrilleros de las FARC, que dejó como resultado once muertos, dos desaparecidos y once heridos de la fuerza pública ecuatoriana, fueron detenidos once campesinos acusados de ser responsables del enfrentamiento. Fueron trasladados a Quito, donde continuaron las torturas para ser liberados tras aproximadamente tres años de detención, tiempo en el que refieren se violaron muchos de sus derechos elementales.

VICTIMAS

1. Aguinda Lanza Alejandro (PIL, T, VS), 2. Aguinda Urapari Leonel (T), 3. Bastidas Hernández Josué (PÌL, T), 4. Bolaños Mora Carmen (PIL, T,VS) , 5.Chicangana Quinayas Otilio (PIL, T, VS), 6. Cuéllar Lanza Juan Clímaco (PIL, T), 7. Cuéllar Linares Froilán (PIL, T, VS), 8. Cuéllar Urapari Carlos Enrique (PIL, T), 9. Machoa Yaiguaje Henry(PIL, T, VS), 10. Paz Payoguaje Harold (PIL,), 11. Pianda Machoa Demetrio (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Gallardo Román José Walter Anastacio, 2. Herrera José, 3. Iturralde Miguel, 4. Ojeda Espinoza Enrique Amado, 5. Santos Marcelo

C 85 Caso Stalin Armijos

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Loja, 1 de enero de 1994	1	622192

Joven violentado por responder a Alcalde de Loja

Joven detenido y torturado por miembros de la Policía Municipal de Loja por insultar a José Bolívar Castillo, alcalde de la ciudad de Loja para la época.

VICTIMAS

1. Armijos Jaramillo Stalin Bladimir (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Castillo Vivanco José Bolívar, 2. Silva Torres Luis Augusto

C 86 Caso Jorge Vásquez

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Huaquillas, 30 de enero de 1995	1	232328

Desaparición forzada de ciudadano peruano

Ciudadano peruano que según testimonios fue detenido en la ciudad de Huaquillas -se desconoce la causa de su aprehensión-. Ernesto Alcedo Maulen, también peruano, afirma haberlo visto mientras estuvo detenido en la ciudad de Portoviejo, en el Cuartel Teniente Hugo Ortiz. Hasta la actualidad no se conoce su paradero.

VICTIMAS

1. Vásquez Durand Jorge (PIL, T, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 87 Caso Rubén Alemán

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Santa Rosa, 22 de mayo de 1996	3	222301

Militar sometido a tortura por supuesta fuga de información al Perú

Miembros del Ejército torturados por efectivos militares en el Batallón de Inteligencia BI-2 Imbabura, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por supuesta fuga de información al Perú.

VICTIMAS

1. Alemán Paredes Rubén Adalberto (PIL, T), 2. Granillo Rófilo (PIL, T), 3. Ramos José (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bolaños Henry, 2. Córdova Marco, 3. Marchena Segundo, 4. Mejía Vieri Elías Rommel, 5. Montenegro Yépez William Fernando, 6. Mora Freddy, 7. Vaca Geovanni, 8. Zapata Humberto

Caso Loja

C 88

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Loja, 21 de diciembre de 1997	31	626169

Persecución y represión generalizada por la Policía Municipal de Loja

Persecución y represión generalizada de comerciantes informales, periodistas, alcohólicos, mendigos y moradores de los barrios occidentales por la Policía Municipal de Loja, en la administración de José Bolívar Castillo.

VICTIMAS

1. Alulima Petrona María (EE), 2. Aponte Aponte Fredi Vidal (T), 3. Armijos Jacqueline Margot (T), 4. Burneo Castillo Omar Vinicio (T), 5. Carpio Valladolid José Serafín (T), 6. Carrión Cuja María Margarita (T), 7. Criollo Mocha Polita Lida (T), 8. Domínguez Maza Dolores (T), 9. Encalada Córdova Melva Bersabe (T), 10. Faller Tinoco Hilda Verónica (T), 11. Galván Calderón Adita del Carmen (T), 12. García Matute Germán (T), 13. Guamán Pogo Carmen Victoria (T), 14. Guilbert Larreátegui José (PIL, T), 15. Hualán Huamán José Francisco (T), 16. Imacaña Sarmiento José Vicente (PIL), 17. Jaramillo Robles Hugo Vitelio (T), 18. Jiménez Abad Aurora (T), 19. Ludeña Lapo Lida (T), 20. Pinos Benítez Ernesto Braulio (T), 21. Pinos Benítez Jorge Eleuterio (PIL, T), 22. Pinos Blanca Flor (T), 23. Pinos Cabrera Rosaura (T), 24. Piña Burneo Gonzalo Rubén (T), 25. Quito Uruguay Rosa Elvira (T), 26. Sanmartín Ordóñez Lorgia Teresa (T), 27. Sisalima Sánchez Fanny Beatriz (PIL), 28. Soto Chamba Etelvina (T), 29. Tenesaca Trujillo Hermes Vicente (T), 30. Valdez Ambuludi María Amavilia(T), 31. Valdivieso Burneo Rosa Petronila (T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Castillo Vivanco José Bolívar, 2. Chacón Navas Iván Trajano, 3. Jiménez Castillo Rigoberto, 4. Massa Espinoza Henor Eduardo, 5. Montesinos Villacís Fernando, 6. Mora Atarihuana John Vicente, 7. Murgueytio Izquierdo Pedro Miguel, 8. Quizhpe Manuel Benigno, 9. Silva Torres Luis Augusto, 10. Viñamahua Cuenca Arturo

Caso Leonardo Marcovix Pita

C 89

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Buena Fe, 13 de junio de 1998	1	211158

Ejecución extrajudicial por uso desproporcionado de la fuerza

Joven ejecutado por miembros de la Policía Nacional al tratar de huir, después de ser detenido por no portar cédula de identidad.

VICTIMAS

1. Pita García Leonardo Marcovix (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Garcés Chiguano Crisóstomo Cristóbal, 2. Mesías cabezas Manuel, 3. Ramírez Núñez Carlos Alcívar, 4. Santana Figueroa Boris Enrique, 5. Villalta Soto Nelson

C 90 Caso José Luis Lema y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 18 de septiembre de 1998	3	222315

Jóvenes torturados por presunta participación en robo y asesinato

Detenidos en el sector del Comité de Pueblo acusados del asesinato y robo al comerciante Flavio Melo Pantoja. Fueron llevado a la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, donde fueron torturados, y uno de ellos obligado a firmar una declaración, en la que aceptaron ser culpables del delito.

VICTIMAS

1. Bolaños Caza Washington (PIL, T, VS), 2.Lema Pérez José Luis (PIL, T, VS), 3. Pungil Edwin (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 91 Caso José Vicente Arreaga

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 31 de diciembre de 1998	1	313159

Ciudadano ejecutado por miembros de la Policía Nacional en una redada en Guayaquil

Ejecutado extrajudicialmente, producto de un impacto de bala, durante un operativo realizado por la Policía Nacional, en el que se pretendía capturar a una banda de asaltantes que días antes había asaltado un banco en la ciudad de Guayaquil.

VICTIMAS

1. Arreaga Pacheco José Vicente (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Armijos Yanza Luis Felipe, 2. Caicedo Burgos Franklin, 3. Chano Calispa José Federico, 4. Intriago Palacios Liber, 5. Llanos Pozo Jorge Patricio, 6. Lozano López Wilfrido Norberto, 7. Obaco Celi Carlos Washington, 8. Ochoa Benítez Maciel, 9. Olmedo Delgado Edmundo, 10. Padilla Congo Segundo, 11. Proaño Álvarez Robert William, 12. Quisirumbay Jaime Ricardo, 13. Reyes Rodríguez Ariel, 14. Yaguana Castillo Iván, 15. Zúñiga Mora Cristóbal Eleuterio

C 92 Caso Jose Stalin Basantes

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 27 de enero de 1999	1	212325

Estudiante herido de bala en manifestación estudiantil

Estudiante herido por un impacto de bala, disparado por un miembro de la Policía Nacional que reprimía una manifestación en las inmediaciones de la Universidad Central. Producto de la lesión, quedo discapacitado.

VICTIMAS

1. Basantes Moreno José Stalin (ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Villarroel Jorge

Caso Wellington Geovanny Peñafiel — C 93

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 11 de junio de 1999	1	121001

Policía juzgado sin considerar sus síntomas de enfermedad mental

Policía detenido por un miembro de la Policía Nacional por el robo de una motocicleta; trasladado al Comando Guayas nº 2 donde permaneció 23 días incomunicado y privado de su tratamiento médico, pues presentaba síntomas de una enfermedad mental. Además fue juzgado y dado de baja sin considerar su cuadro psicológico.

VICTIMAS

1. Peñafiel Párraga Wellington Geovanny (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Arias Morales Yuri, 2. Caizaguanao Kléver, 3. Castillo Miranda Luis, 4. Urrutia Ortega Paco Eduardo

Caso Casierra — C 94

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Atacames, 8 de diciembre de 1999	8	211026

Pescador ejecutado y otros detenidos por miembros de la Marina de Atacames provincia de Esmeraldas

Pescador ejecutado por miembros de la Marina ecuatoriana, que bajo la acusación de piratería, abordaron la embarcación de pesca artesanal de la familia Casierra, en la que se encontraban siete personas más, dos de los cuales fueron heridos y el resto privados ilegalmente de su libertad de identidad.

VICTIMAS

1. Casierra Quiñónez Andrés Alejandro (ACDV), 2.Casierra Quiñónez Luis Eduardo (EE), 3. Casierra Quiñónez Sebastián Darlin (ACDV), 4. Olaya Sosa Orlando (PIL), 5. Ortiz Bone Jorge Olguín (PIL), 6. Padilla Caicedo Eguberto Arselio (PIL), 7. Sosa Quiñónez Christian Jesús (PIL), 8. Zambrano Quiñónez Freddy Eloy (PIL).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Angulo Cuero José, 2. Espinoza Zurita Freddy Enrique, 3. Franco Estrada Goen Manuel, 4. Yépez Montesdeoca Mario

Caso López Pita — C 95

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Baños, 6 de noviembre de 2000	2	616324

Comerciante ejecutado por miembros de la Policía Nacional, en la provincia de Tungurahua

Comerciante de mariscos detenido por miembros de la Policía Nacional, para luego ser trasladado al lugar conocido como "Aula" ubicado en el Comando Policial de la provincia de Tungurahua. En esas instalaciones fue sometido a tortura. Junto con Luís Shinín -otro detenido- habrían sido arrojados desde el puente San Martín a las afueras de la ciudad de Baños, por efectivos policiales

VICTIMAS

1. López Pita Elías Elint (PIL, T, DF), 2. Shinín Lazo Luis Alberto (PIL, ACDV, DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Ávila Hidalgo Juan Aníbal, 2. Chango Colina William Renso, 3. Criollo Puma Luis, 4. Freire Gómez Tomás Libino, 5. Hernández Aguas Víctor Manuel, 6. López Huachi Luis, 7. Ortega Guzmán Yolanda Ximena, 8. Quinga Pilataxi Édison Rafael, 9. Ramírez Herrera Mario Francisco, 10. Salazar Cepeda Hólger, 11. Sánchez López Álvaro Alfonso

C 96 Caso Marco Cáceres e hijo

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 1 de enero de 2001	2	323199

Tortura en las lagunas de Cajas

Interceptado por efectivos policiales, mientras se desplazaba en su vehículo junto con su hijo menor de edad. Bajo la acusación de robo de vehículos, refiere que fue esposado y brutalmente golpeado, todo en presencia de su hijo. Posteriormente, fueron llevados al sector de las Lagunas de Cajas, donde afirma que lo desnudaron y las torturas continuaron. Fueron liberados al siguiente día.

VICTIMAS

1. Cáceres Morocho Marco Oswaldo (PIL, T, VS), 2. Cáceres Pinduisaca N.N. (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. León Guerrero Omar Enrique, 2. Ortíz Willo

C 97 Caso Jofre Antonio Aroca

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 27 de febrero de 2001	1	212153

Joven agricultor guayaquileño ejecutado extrajudicialmente

Joven guayaquileño detenido por miembros la policia nacional y policia metropolitana, por desacato a la autoridad. Según su padre fue llevado a las inmediaciones del Estadio de Barcelona, donde habría sido ejecutado con un disparo de bala. Posteriormente, sus familiares encontraron su cuerpo en la morgue de la ciudad.

VICTIMAS

1. Aroca Palma Joffre Antonio (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bone Franco José Francisco, 2. Lara Valencia Willer Keller, 3. Rivera Enríquez Carlos, 4. Yépez Espín Édison Patricio

C 98 Caso Juan Carlos Jaguaco

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 24 de abril de 2001	1	412040

Ejecutado por agentes de la Policía Nacional en Quito por presunto robo

Joven detenido por un efectivo policial que -en estado etílico- lo acusó del robo del radio de su vehículo, para luego golpearlo y llevarlo con rumbo desconocido a bordo de un patrullero policial. Su cuerpo fue hallado dos días después en las riberas del río Machangará.

VICTIMAS

1. Jaguaco Asimbaya Juan Carlos Jaguaco (PIL, T, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Cañar Chamba Néstor Armando. 2. Fuentes Vela Milton Bolívar, 3. Quishpe Vizarrea Luis Omar, 4. Valdivieso Samaniego María Elizabeth

Caso David Eduardo Delgado y otros — C 99

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 29 de diciembre de 2001	2	212157

Jóvenes ejecutados en Guayaquil por miembros del Grupo de Intervención y Rescate (gir)

Detenidos en el sector del Guasmo norte, por miembros del Grupo de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional. Tres días después, sus cuerpos fueron hallados en la zona del Fortín (al noroeste de Guayaquil), los mismos que presentaban huellas de tortura, disparos y se encontraban en estado de descomposición.

VICTIMAS

1. Delgado Galarza David Eduardo (PIL, EE), 2. Lara Silva Carlos Arístides (PIL, EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Chicaiza Segundo Néstor Claudio, 2. Ontaneda Merchán Leoncio Livan, 3. Ponce Baque Tito Leonardo, 4. Vargas Terán Marco Vinicio, 5. Vásquez Miranda Guido Hugo

Caso Damián Peña — C 100

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Cuenca, 11 de enero de 2002	1	313194

Ejecución extrajudicial de estudiante secundario en los predios de la universidad de Cuenca.

Estudiante secundario ejecutado por un efectivo policial, mientras participaba de una manifestación en los predios de la Universidad de Cuenca.

VICTIMAS

1. Peña Bonilla Damián Patricio (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Calderón Murillo Dorian Alfonso, 2. Inga Aguirre Pablo fernando, 3. León Guerrero Omar Enrique, 4. Sarmiento López Luis Eduardo

Caso Cristhian Valencia — C 101

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 19 de septiembre de 2002	1	323095

Adolescente torturado por marinos

Menor detenido y golpeado violentamente por un miembros de la Marina que lo acusó de robo. Producto de los traumatismos recibidos, después de aproximadamente un año, el menor murió.

VICTIMAS

1. Valencia Araujo Cristhian Marcelo (PIL, T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Vega Sánchez Kleber Ricardo

C 102 Caso Fonseca

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 4 de abril de 2003	1	121304

Tortura a empleado civil de la dirección de aviación civil

Empleado civil de la Fuerzas Armadas acusado de pertenecer a las FARC, y detenido por miembros de Inteligencia Militar, para luego ser llevado al Instituto Geográfico Militar donde funcionaba la Central de Inteligencia Quito, en este lugar -según refiere- fue torturado. Puesto en libertad después de tres días de detención.

VICTIMAS

1. Fonseca Murillo Carlos Alfonso (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Paredes Marqués René Germánico, 2. Pozo Naranjo Édison Patricio

C 103 Caso Fybeca

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Guayaquil, 19 de noviembre de 2003	12	816090

Caso Fybeca

Varios ejecutados y desaparecidos por miembros de la Policía Nacional en los interiores y exteriores de la farmacia Fybeca, mientras -según versiones policiales- se producía el asalto del local comercial.

VICTIMAS

1. Aguilar Vargas Genry Germán (EE), 2.Andrade Almeida Carlos Germán (EE), 3. Cañar Reyes José Vicente (EE), 4. Córdova Encalada Guime Elisandro (EE), 5. Gómez Balda Jhonny Elías (DF), 6. Mata Valenzuela César Augusto (DF), 7. Quispe Portilla Miguel Ángel (EE), 8. Rosero López Jasmany Alexánder (EE), 9. Salinas Chumacero Raúl Javier (EE), 10. Tello Jácome Richard Gonzalo (EE), 11. Vélez Falconés Seydi Natalia (T), 12. Vivar Palma Erwin Daniel (DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Angulo Medina Yonel, 2.Brito Ramos Germán, 3. Cabrera Carrillo Roberto, 4. Calderón Egas Samuel Dumani, 5. Castillo Yaguana Walter Iván, 6. Castro Saquicela Luis, 7. Cevallos Loachimín Mario Rodrigo , 8.Cevallos Rosero Luis Gonzalo, 9. Chano Calispa José Federico, 10. Chila Placencia Aurelio Justino , 11. Condoy Rosero Darwin Stalin, 12. Córdova Tenesaca Édgar Bolívar, 13. Cuvero Vélez Marco Antonio, 14. Dávila Dávila Germán Isabel, 15. Flores Clerque Fausto Elías, 16. Fruto Márquez Héctor Adolfo, 17. Gaibor Bosquez Sergio Wilfrido , 18. González Flores Eduardo René, 19. Guarnizo Murillo Belduma Ostin, 20. Hernández Rugel Webster Segundo, 21. Llulluma Álvarez Ricardo Mariano, 22. Maldonado Espinosa Wilson, 23.Mantilla Arias Cristóbal, 24. Paredes Samaniego Zhuppy, 25. Pérez Ascencio Carlos, 26. Poveda Zúñiga Jorge Fernando, 27. Robalino Hugo, 28. Salinas Monge Érik Aquiles, 29. Sánchez Chiliquinga Luis Ángel, 30. Sandoval Molina Nicolás, 31. Suárez Flores Darwin Alejandro, 32. Vaca Peralta Jorge, 33. Vanegas y Cortázar Héctor Gabriel, 34. Vega Gutiérrez Marcelo Efraín, 35. Villacrés Asencio Marco Orlando, 36. Yépez Mogro Douglas

Caso Sabando Véliz — C 104

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quevedo, 29 de septiembre de 2004	1	131009

Desaparición forzada en la cárcel de Quevedo

Detenidos para investigaciones sobre la muerte de un ciudadano de Quevedo. En el CDP, A la mañana siguiente cuando su madre fue a dejarle comida le informaron que su hijo se había fugado, sin darle mayores explicaciones. Desde entonces Luis Sabando se encuentra desaparecido.

VICTIMAS

1. Sabando Véliz Luis Alberto (DF).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Alvarado Pinzón Pablo Abraham, 2. Castro Quiróz César Roberto, 3. Fajardo Barco Julio Enrique, 4. Llerena Llerena Carlos Alfredo, 5. Quintanilla Estrada José Silvio

Caso Julio García — C 105

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 19 de abril de 2005	1	414002

Periodista muerto en manifestaciones de "los forajidos"

Muerte de fotógrafo chileno durante manifestaciones de abril de 2005 que culminaron con el derrocamiento del entonces presidente Lucio Gutiérrez.

VICTIMAS

1. García Romero Julio Augusto (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Poveda Zúñiga Jorge Fernando

Caso Comunidad Kichwa — C 106

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Shushufindi, 13 de agosto de 2005	3	324223

Comunidad indígena de la provincia de Sucumbíos agredida por miembros del Batallón de Operaciones Especiales Nº 54

La Comunidad Kichwa Anakisga inició protestas contra la Compañía Petrolera Occidental por acuerdos incumplidos, cuando la manifestación fue reprimida por un grupo de militares, producto de lo cual varias personas resultaron heridas.

VICTIMAS

1. Coquinde Andi Alcides Neptalí (ACDV), 2. Greffa Inmunda Elva Flora (ACDV), 3. Mamallacta Shiguano Patricia Esther (ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Manzano Terán Luis Santiago

C 107 Caso Jiménez Salazar

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Francisco de Orellana, 19 de junio de 2006	1	715210

Represión militar contra pobladores de Orellana

Detenido arbitrariamente y torturado por elementos de las Fuerzas Armadas y policías del Comando Orellana.

VICTIMAS

1. Jiménez Salazar Wilman Adolfo (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 108 Caso Wilson Homero Vargas

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Santa Rosa, 25 de junio de 2006	12	826096

Estibador herido de bala por la Policía

Un grupo de policías al mando del Intendente de la ciudad de Machala abrió fuego contra los ocupantes de un vehículo, Wilson Vargas al intentar escapar es alcanzado por 5 impactos de bala y abandonado en el lugar, un amigo suyo lo llevó a recibir atención médica. Actualmente es discapacitado y permanece en delicado estado de salud.

VICTIMAS

1. Vargas Wilson Homero (ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

C 109 Caso Juan Carlos Esmeraldas y otros

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Francisco de Orellana, 4 de octubre de 2007	2	715212

Represión militar contra pobladores de Orellana

En una manifestación contra una empresa petrolera son detenidos arbitrariamente y torturados, una persona muere.

VICTIMAS

1. Esmeraldas Alcívar Juan Carlos (PIL, T), 2. Loor Intriago Segundo Francisco (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bravo Astudillo Fausto Goethe

Caso Santander C 110

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Azogues, junio de 2007	1	323193

Violencia sexual de guías penitenciarios en contra de detenido

Cumplía una condena de 4 años en el Centro de Rehabilitación Social de Azogues cuando fue torturado por parte de dos guías penitenciarios, con actos que iban desde realizar trabajos forzosos hasta abusos de tipo sexual.

VICTIMAS

1 Santander Shizhingo Álex Aníbal (T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Lituma Michael, 2. Pesantes Daniel

Caso Pindo C 111

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Pindo, Orellana, 18 de junio de 2007	4	725204

Represión contra las poblaciones de Pindo y Dayuma

En el mes de junio del año 2007, los moradores de la parroquia de Pindo protestaron por la falta de atenciones en los servicios básicos y las secuelas de la explotación minera, en la represión de la manifestación por parte del Ejército, varias personas resultaron heridas de bala.

VICTIMAS

1. Bravo de la Cruz William Giovanny (PIL, ACDV), 2. Macías Moreira Jorge Adriano (ACDV), 3. Solórzano García Genit Maribel (ACDV), 4. Suquilanda Lema Luis Antonio (ACDV).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Caso Borbón C 112

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Borbón, 1 de octubre de 2007	2	324183

Jornaleros torturados por marinos en el puerto de Esmeraldas

Jornaleros apresados en Borbón, Provincia de Esmeraldas en octubre de 2007 por no portar documentos. Los marinos, quienes los detuvieron, los acusaron de ser parte de AVC. En las instalaciones de la Marina en el Puerto de Balao, fueron torturados.

VICTIMAS

1. Andino Delgado Jaime Galo (PIL, T, VS), 2. Quishpe Cabrera Óscar Santiago (PIL, T, VS).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Almeida Zambrano Wilson 2. Choez Solís Mario Alfonso 3. Narváez Sánchez Jaime Roberto 4. Oquendo Sánchez Hernán 5. Pérez Ortega Darío

C 113 Caso La Tola

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Eloy Alfaro, 6 de octubre de 2007	1	313177

Morador de "La Tola"- provincia de Esmeraldas, ejecutado por miembros de la Marina durante una minga

Morador de la parroquia La Tola, provincia de Esmeraldas, ejecutado por miembros de la Marina (que no permitieron que sus familiares y amigos lo asistan), durante una minga de la comunidad.

VICTIMAS

1. De la Cruz Jiménez Idis Julio Wenceslao (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bohórquez Flores Marcelo, 2. Cassagne Martínes Christian René, 3. Castro Púa Ángel Javier, 4. García Cárdenas Luis Enrique, 5. Jaramillo Merchán Carlos, 6. Lemos Flores Gonzalo Oswaldo, 7. Ocampo Moreno José Luis, 8. Palma Fernández Luis Tyrone, 9. Peñaloza Lara Marco Vinicio, 10. Pincay Cuero José Luis

C 114 Caso Santos Calero

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 6 de diciembre de 2007	1	314173

Torturado por agredir a su conviviente

Fue detenido por agentes de la Policía Nacional en su domicilio por problemas de violencia intrafamiliar y trasladado a la Policía Judicial, en el trayecto fue golpeado, por lo que horas después sufre convulsiones y muere por edema pulmonar.

VICTIMAS

1. Calero Guerrero Santos Ángel (T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Balcázar Álvarez Carlos Francisco, 2. Cahuana Flores Víctor Hugo, 3. Gualpa Ángel, 4. Inapanta Torres Segundo Raúl

C 115 Caso Hotel Estuario

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Esmeraldas, 15 de enero de 2008	2	313185

Ejecución extrajudicial en hotel de Esmeraldas

Comerciante informal y Policía ejecutados extrajudicialmente por miembros de la Policía y el GIR en el Hotel Estuario, por una demanda de extorsión.

VICTIMAS

1. Castillo Betancourt Juan Manuel (EE), 2. Cedeño Angulo Carlos Fernando (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Echeverría Edwin, 2. Menéndez Macías Tomás Neptalí, 3. Montaño Cortez Eusebio Abad

Caso Terranova — C 116

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Quito, 27 de marzo de 2008	3	526292

Joyería terranova 2, ubicada en el Centro Comercial el Bosque de la ciudad de Quito

Detenidos por miembros de la Policía Nacional. Posteriormente en las investigaciones son vinculados con el asalto perpetrado a la joyería Terranova, ubicada en el centro comercial El Bosque al norte de Quito. Fueron trasladados al edificio de la Policía Judicial, siendo torturados en el 6to piso, donde funcionaba el GAO. En la actualidad se encuentran en libertad.

VICTIMAS

1. Bastidas León Luis Franzueth (T), 2.Cadena Polanco Miguel Alexánder (T, VS), 3. Granada Henao José Asdrúbal (T).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Barreiros Tumipamba Silvana Enid, 2. Brito Villacís Santiago Fabián, 3. Córdova Guerrón Franklin Silvio, 4. Díaz García Héctor Bolívar, 5. Erazo Bermeo Ana Lucía, 6. Erazo Gavilánez Diego Alexánder, 7. Espinosa Méndez Jorge Armando, 8. Jácome Álvarez Camilo Vladimir, 9. Llinín Chisaguano Luis Alberto, 10. Martínez Lupera Odín Hitler, 11. Martínez Zapata Édgar Rodrigo, 12. Muñoz Chiles Jorge Armando, 13. Navarrete Sotomayor Patricio, 15. Parco Guaranda Walter Rolando, 16. Paspuel Trujillo Jorge Iván, 17. Pinto Manuel Aníbal, 18. Rivera Núñez Gonzalo Ramiro, 19. Sosa Barreno Juan Francisco

Caso Valdez Caicedo y otros — C 117

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Eloy Alfaro, 12 de abril de 2008	2	314180

Dos jóvenes ejecutados por policías, en la parroquia Colón Eloy, Esmeraldas

Miembros de la Policía Nacional, basados en una denuncia de intimidación, ejecutaron al denunciado y a su acompañante en el domicilio de Marcos Valdez. La Policía dejó los cuerpos en la vivienda y ahuyentó a los vecinos con disparos, para que no intervinieran.

VICTIMAS

1. Ayoví Arroyo Rangel (EE), 2. Valdez Caicedo Marcos Félix (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

1. Bolaños Arévalo Carlos, 2. Carrillo Castro Vicente, 3. Cevallos Loachimín Mario Rodrigo

Caso Kléber Arce — C 118

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS	TOTAL DE VICTIMAS	EXPEDIENTE
Esmeraldas,15 de mayo de 2008	1	211201

Conscripto ejecutado extrajudicialmente en Esmeraldas

Conscripto ejecutado extrajudicialmente en Esmeraldas por miembros de la Policía Nacional. El hecho tomó lugar a la salida de un club nocturno.

VICTIMAS

1. Arce Toro Kléber Leonardo (EE).

PRESUNTOS RESPONSABLES

No se han individualizado responsables.

Ley de Víctimas

Proyecto de ley para la reparación de las víctimas y la judicialización de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad ocurridos en el Ecuador entre el 4 de octubre de 1983 y el 31de diciembre de 2008

Antecedentes

Con la creación de la Comisión de la Verdad, el Estado ecuatoriano se propuso esclarecer graves violaciones de derechos humanos ocurridas desde 1984 y avanzar en la creación de mecanismos para hacer efectiva la prohibición de las mismas, conforme a la Constitución vigente para entonces. Dicha proscripción de tan graves conductas fue reafirmada posteriormente en la Constitución de 2008, en particular a través de su artículo 66. Estas normas constitucionales recogen una norma imperativa e inderogable de derecho internacional, una norma de *ius cogens*[397] que condena gravemente estos hechos y obliga a su prevención, y cuando han ocurrido, al esclarecimiento de la verdad, a su investigación, juzgamiento y sanción, y a la reparación de las víctimas.

Con el establecimiento de la Comisión se instrumentó un mecanismo crucial para avanzar en desentrañar la verdad sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado en años pasados. Como lo señala el ar-

397 Las normas imperativas de *ius cogens*, son una fuente del derecho internacional establecida en el artículo 63 de la Convención de Viena sobre los Tratados. Se trata de normas que emergen de la costumbre internacional hasta llegar a haber un consenso sobre su carácter inderogable. Su carácter inderogable consiste en que ninguna norma jurídica puede dejarla sin validez, desconocerla o reformarla. La prohibición de crímenes internacionales es norma de *ius cogens* y así ha sido reconocido en: Corte Internacional de Justicia (CIJ), Bélgica vs. Congo; febrero 14 de 2002; Tribunal Penal para la Ex – Yugoslavia, *caso Kupresik*; de 14 de enero de 2000; Corte Internacional de Justicia, *Barcelona Traction;* Corte Internacional de Justicia, *Bélgica vs. España*; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva OC-18, La Condición Jurídica y los derechos de los migrantes indocumentados*, 17 de septiembre de 2003; Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), *voto concurrente de Cancado Trinade, caso Maritza Urrutia vs. Guatemala*, 27 de noviembre de 2003; Tribunal Penal de la Ex Yugoslavia, *Caso A. Furundzija*; Comité de Derechos Humanos (CDH), *Observación General 24* (O.G.24) *sobre "Cuestiones relacionadas con las reservas formuladas con ocasión de la ratificación del Pacto o de sus Protocolos Facultativos, o de la adhesión a ellos, o en relación con las declaraciones hechas de conformidad con el artículo 41 del Pacto"*, 4 de noviembre de 1994.

tículo segundo del decreto ejecutivo, la Comisión de la Verdad tiene la enorme responsabilidad de abrir el camino para la judicialización de tan graves violaciones, así como para la reparación de las víctimas. A la Comisión se le encomendó el diseño de políticas de reparación; que determinen la existencia de probables indicios de responsabilidades civiles, penales y administrativas para derivarlas a las autoridades pertinentes; y que sugiera reformas legales e institucionales necesarias, así como la formulación de mecanismos efectivos para la prevención y sanción de las violaciones de derechos humanos.

En virtud de ello, la Comisión de la Verdad formula en su Informe Final un capítulo de recomendaciones en materia de reparación, que incluye propuestas sobre reformas legales e institucionales, así como sobre otras medidas para garantizar la no repetición de los hechos, así como una estrategia de judicialización, con fundamento en sus principales hallazgos sobre los presuntos responsables de las violaciones investigadas.

Sin embargo, el trabajo de la Comisión de la Verdad requiere de esfuerzos complementarios que involucren a las instancias competentes del Estado, con el objeto de dar seguimiento a sus recomendaciones y avanzar efectivamente en la investigación y judicialización de los hechos. La Comisión de la Verdad, con fundamento en el artículo 6 del decreto ejecutivo, que señaló que debería elaborar propuestas de mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones, ha elaborado una propuesta que se encuentra contenida en un proyecto de ley que contiene los mecanismos institucionales requeridos para que se continúe con los esfuerzos por la superación de la impunidad de las graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad de responsabilidad del Estado cometidos en Ecuador.

Esta propuesta se ha elaborado bajo el presupuesto y la convicción de que el esclarecimiento de la verdad; la investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables de las graves violaciones; la reparación integral a las víctimas; y las reformas legales e institucionales para prevenir la repetición de tales violaciones; son medidas interdependientes y complementarias, y que ninguna de ellas se debe postergar. Por tal razón, el proyecto de ley tiene dos ejes fundamentales que son las medidas de reparación y las medidas para impulsar la judicialización de los graves hechos, vistas como medidas suplementarias a los esfuerzos por la búsqueda de la verdad realizados a través de la Comisión. Estas medias, de ser aprobadas e implementadas adecuadamente, contribuirán a evitar la repetición de tan graves conductas.

Ecuador, como todas las sociedades, seguirá enfrentando conflictos sociales, políticos, económicos y culturales, entre otros, propios de los países democráticos en que debe primar la diferencia y la diversidad. La aprobación de este proyecto como ley contribuiría a que nunca más ningún conflicto se pretenda resolver a través de la persecución y la violencia en su peor expresión. La reparación de las víctimas y la judicialización de las personas responsables constitui-

rán una garantía de no repetición de los hechos, aportando a la democratización de la sociedad y del Estado, así como permitirá avanzar en la ejecución de los mandatos de la Constitución ecuatoriana para que se respete y garantice la dignidad humana.

La creación de un programa de reparación por vía administrativa: el mecanismo más eficaz para avanzar en la reparación de las víctimas

La Comisión de la Verdad ha avanzado en el esclarecimiento de los hechos de su competencia. Este esfuerzo debe ser continuado a través de medidas de reparación de las víctimas, así como de investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables. El derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación son tres facetas complementarias e indisolubles de los derechos de las víctimas y, en parte, de la propia sociedad. Son derechos interdependientes, tanto porque el significado que adquieren cada uno se da en este marco (la verdad sin sanción social corre el riesgo de ser solo una confirmación del sufrimiento), como por la importancia de que formen parte de una política que busque garantizar estos tres componentes por igual.

Las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos tienen el derecho de obtener una reparación adecuada, efectiva y rápida, así como a la investigación, juzgamiento y sanción de las personas responsables, como parte del derecho a un recurso judicial efectivo. Así se ha reconocido en el creciente consenso de la comunidad internacional, del que participa el Estado ecuatoriano[398].

Los Estados tienen el deber de garantizar los derechos humanos. Esto implica que, cuando los derechos humanos han sido vulnerados, sea por acción de un agente estatal o por un particular, el Estado está en la obligación de investigar, juzgar y sancionar a la persona o personas responsables, y de reparar a las víctimas de los hechos. Es decir, brindarles un recurso judicial efectivo.

El reto que debe afrontar ahora el Estado ecuatoriano es cómo hacer efectivo el derecho a la reparación de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos. Como lo demuestra el Informe Final de la Comisión de la Verdad, las víctimas han enfrentado obstáculos estructurales para acceder a la justicia y en ningún caso han obtenido reparación a través de decisiones judiciales de los tribunales domésticos. Así, no han gozado de un recurso efectivo y se les ha negado el derecho a la reparación.

398 El derecho a acceder a un recurso efectivo y a obtener reparación se ha reconocido entre otros instrumentos internacionales, en los siguientes: la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2); Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 8, 25 y 63), la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (art. 6); la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos y Degradantes (art. 14); y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 39).

Por tal razón, la Comisión recomienda que, para hacer efectivo el derecho a la reparación, debería establecerse un programa administrativo de reparación, que opere en instancias y por vías gubernamentales.

Aunque no existe una definición como tal de lo que es un Programa de Reparación Administrativa, sí existen algunos criterios comunes que permiten delimitar su concepto. Un programa de reparación por vía administrativa es un mecanismo creado en instancias gubernamentales con el objeto de proveer medidas de reparación a un grupo de víctimas de violaciones de derechos humanos, para quienes la reparación judicial puede ser, o ha sido, demorada o muy difícil. En tales casos, siendo claro el deber del Estado de reparar a tales víctimas, ya sea porque los hechos son de su responsabilidad directa, o porque le corresponde al Estado hacerlo en virtud de su deber de garantía, éste puede implementar programas de reparaciones que funcionan en instancias gubernamentales, con criterios de prueba más flexibles que los judiciales, y que le permite a la víctima acceder a medidas de reparación sin tener que adelantar procesos judiciales y sin tener que perseguir de manera legal a la persona individualmente responsable.

Los programas administrativos se han puesto en marcha en numerosos países que han sufrido dictaduras, regímenes autoritarios o conflictos armados que han producido una gran cantidad de víctimas, donde los mecanismos judiciales de investigación no han sido efectivos y que han creado comisiones de la verdad para investigar dichas violaciones.

Los programas administrativos de reparación, en tanto decisiones políticas del Estado, constituyen una expresión concreta del reconocimiento a las víctimas y una oportunidad para construir relaciones de confianza entre las víctimas y el Estado. Los programas de reparación pueden contribuir a marcar esa línea que divide un pasado de abuso de poder, persecución y estigmatización, de un presente más democrático, donde el Estado se funda en un pacto político incluyente y respetuoso de los derechos humanos de todas las personas. Con una adecuada financiación y mecanismos efectivos de cumplimiento, un programa de reparación administrativa, muestra la voluntad política del gobierno y su compromiso con otros actores sociales y políticos para la continuidad de las acciones.

Un programa administrativo de reparaciones puede contemplar un universo grande de víctimas en un tiempo razonable; responder de manera adecuada a los daños y necesidades de los distintos grupos de víctimas; y establecer un procedimiento ágil, que sea sensible a las características del perfil de las víctimas y que no reproduzca, y más bien se rebele contra las formas históricas de subordinación y discriminación.

Adicionalmente, trasladarle la tarea de reparar a un universo importante de víctimas al sistema judicial ordinario o incluso a algún mecanismo extraordinario o ad-hoc tiene consecuencias negativas tanto para la reparación de las víctimas,

como para el propio sistema judicial[399]. Los procesos judiciales pueden requerir la representación judicial de las víctimas, necesitan estándares de prueba altos para cada uno de los daños que alegan las víctimas y tienden a tomarse un tiempo considerable para sus decisiones. Además, como ha podido constatar la Comisión de la Verdad, en el Ecuador existen obstáculos estructurales para el acceso a la justicia que se hacen más fuertes en el caso de las mujeres, las personas pobres, quienes viven en ciertas regiones del país y los más jóvenes. De hecho, en la mayor parte de los casos que analizó la Comisión de la Verdad, las víctimas y familiares no han contado con una posibilidad real de un recurso judicial, ni de acceso a reparación por la vía judicial. Así, en un contexto como el ecuatoriano, diferir al aparato judicial la reparación de las víctimas equivaldría a no garantizarles este derecho.

Medidas y programas administrativos de reparación han hecho parte de las recomendaciones de comisiones de la verdad en varios países del mundo, desde Timor Oriental, pasando por Sudáfrica, Liberia y Sierra Leona, hasta Marruecos y Canadá[400]. La región latinoamericana cuenta con una experiencia importante en el diseño e implementación de medidas y programas administrativos de reparación. Medidas de este tipo se vienen ejecutando desde hace varios años en Argentina y Chile, Guatemala y Perú también están implementando los componentes de sus respectivos programas administrativos de reparación.

Los programas administrativos de reparación pueden proporcionar medidas de reparación simbólica y de reparación material, de tipo individual y colectivo. Es deseable que conjuguen los distintos tipos de medidas para llegar al mayor número de víctimas y familiares posible. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha dicho que cuando se trata de reparar daños graves infligidos como consecuencia de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, los Estados tienen "la obligación moral y política" de adoptar medidas de reparación generales, que vayan más allá de los escenarios judiciales para conseguir la reparación[401]. Se trata de adoptar "programas detallados" que ofrezcan reparación a categorías amplias de víctimas afectadas por las diversas violaciones.

Un programa administrativo de reparación debe buscar que la reparación sea pronta, adecuada y eficaz. Un programa de este tipo puede, además, constituir una expresión material del reconocimiento por parte del Estado ecuatoriano de

399 Ver por ejemplo las implicaciones del componente de reparación del arreglo de justicia transicional en Colombia donde se le asignó a los tribunales de Justicia y Paz la reparación de cientos de miles de víctimas (230.000 registradas en la base de datos de la Fiscalía General de la Nación a la fecha). En Catalina Díaz Gómez y Camilo Ernesto Bernal Sarmiento. En Catalina Díaz Gómez, Nelson Camilo Sánchez y Rodrigo Uprimny (eds.) Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión (Bogotá, DeJusticia e ICTJ, 2009).

400 Ver, por ejemplo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programas de reparaciones (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2009).

401 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto: programas de reparaciones* (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2008).

que obró mal, de la responsabilidad que le corresponde en las violaciones de los derechos humanos y de las consecuencias que su actuar trajo, y que sigue produciendo, en las vidas de las víctimas y de los familiares sobrevivientes.

La intención y sentido de crear el programa de reparación administrativo por ley es implementar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Esta experiencia resultaría novedosa y positiva desde la perspectiva de la experiencia comparada con otros países. Generalmente, las recomendaciones de reparación formuladas por las comisiones de la verdad han tardado años en ser implementadas, o en algún caso su proceso no se ha iniciado a pesar del paso del tiempo. La implementación del programa por ley, con base en la propuesta realizada por la propia Comisión de la Verdad, y propendiendo por el inicio inmediato de la ejecución de la política de reparaciones, sería una experiencia ejemplar de voluntad política y de coordinación entre los esfuerzos por esclarecer la verdad y la reparación de las víctimas.

El programa de reparaciones administrativas contempla medidas de alcance general, como reformas institucionales y legales para la garantía de no repetición de los hechos, y también medidas individuales. En cuanto a las medidas individuales, la ley cobija a las víctimas de los hechos que han sido materia de investigación de la Comisión de la Verdad. El programa debe cobijar a las víctimas que sean reconocidas en el informe de la Comisión de la Verdad, así como a otras víctimas cuyos casos se verifiquen posteriormente en un periodo de tiempo determinado y que se presenten a solicitar la reparación, aunque no se hubieren presentado ante la Comisión de la Verdad o su caso no hubiere sido contenido en el informe final. Dicha práctica ha sido frecuente en otros países ya fuera debido a las dificultades de acceso de las víctimas por motivo del miedo o desconocimiento, por las dificultades de investigación respecto a algunos casos, o falta de elementos de convicción en el tiempo de trabajo de las comisiones.

Contenido y estructura del proyecto de ley

El proyecto de ley está estructurado en cinco títulos. El título I versa sobre el objeto y los principios, el título II establece las medidas para la reparación de las víctimas, el título III instituye la estructura institucional para la reparación y la judicialización, el título IV señala el procedimiento para el otorgamiento de medidas individuales de reparación administrativa, el título V contempla las medidas para la investigación y la judicialización, el título VI, por último, contempla las medidas transitorias de la ley, y reformatorias, específicamente del Código Penal.

Título I: Objeto y principios

En este título se señalan los tres objetivos principales de la ley:

- Dignificar a las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos y delitos de lesa humanidad, cometidos en Ecuador entre el 4 de octubre de

1983 y el 31 de diciembre de 2008, y que fueron de responsabilidad directa del Estado por violación de su deber de respetar los derechos humanos.

- Garantizar a las víctimas y a la sociedad ecuatoriana sus derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de los hechos.
- Establecer mecanismos concretos para la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad en materia de reparaciones y judicialización.

En el título primero también se hace el reconocimiento de la responsabilidad del Estado de los hechos, de que algunos constituyeron delitos de lesa humanidad, y que tales hechos son injustificables. Se trata de una medida de satisfacción, consistente en el reconocimiento de responsabilidad por vía legal.

Por último, se establece un principio de interpretación a favor de las víctimas y presunción de buena fe, particularmente en lo relacionado con medidas de reparación y un segundo principio de reparación integral y coherencia externa, quiere decir que las medidas de reparación deben ser integrales, y que la política de reparación debe buscar un sano equilibrio entre medias materiales e inmateriales.

Título II: Medidas para la reparación de las víctimas

En este título se crea un programa de reparación por vía administrativa y se estructuran las medidas de reparación. El proyecto de ley prevé dos tipos de medidas de reparaciones. Las medidas individuales de reparación administrativa y las medidas de reparación de alcance general. El programa de reparación administrativo que se menciona al inicio del título II deberá encargarse de la implementación de todas las medidas de reparación.

Las medidas individuales son aquellas que van dirigidas específicamente a las víctimas directas y sus allegados. Las medidas de alcance general son las que buscan reparar a la sociedad ecuatoriana como conjunto, y emprender las reformas institucionales y legales que se requieren para propender a que los hechos no se vuelvan a repetir. En el proyecto de ley se adoptan todas las recomendaciones presentadas por la Comisión de la Verdad, tanto medidas individuales como de alcance general. En el título III, en particular, se establece la estructura institucional, y varias de las líneas de reparación se centran en la implementación de las medidas de alcance general.

Título III: Estructura Institucional para la Reparación y Judicialización

En el Título III del proyecto de ley se plantea la estructura institucional para la implementación de las medidas de reparación y para la judicialización de las personas responsables de las violaciones de derechos humanos.

Dicha estructura contará con dos grandes ejes de trabajo: reparaciones y judicialización. En ese sentido, existirán dos Comités Interinstitucionales: el Comité

Interinstitucional de Reparaciones (CIR) y el Comité Interinstitucional de Judicialización (CIJ). Cada uno de ellos agrupará las entidades del Estado más relevantes para la implementación de las medidas, en aras de que coordinen sus actividades y propósitos.

Se promoverá la creación de Comités de Veeduría Ciudadana que estarían integrados por víctimas y miembros de organizaciones de derechos humanos, quienes podrán, a través de un representante, participar en reuniones de las distintas instancias de la estructura institucional. Igualmente, podrán presentar observaciones y propuestas por escrito, que deberán ser respondidas por el mismo medio, en un plazo fijado en el proyecto de ley.

Por último, el proyecto de ley propone la creación de un Archivo de la Memoria de las Violaciones de Derechos Humanos en el Ecuador, que se encargará de la custodia de la información, documentos oficiales desclasificados y otros medios de prueba de la Comisión de la Verdad, así como con otros documentos y objetos que den cuenta de la ocurrencia de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador.

Título IV: Procedimiento para el otorgamiento de medidas individuales de reparación administrativa

En el título IV se establece el procedimiento para el reconocimiento de las nuevas víctimas. Las víctimas reconocidas como tales en el Informe Final de la Comisión de la Verdad no deberán pasar el procedimiento previsto en este apartado. La idea es que por un proceso administrativo expedito, las nuevas víctimas que por alguna razón no pudieron ser reconocidas en el Informe Final de la Comisión, puedan acceder a las medidas de reparación, una vez acreditada su calidad ante la UERJ.

Título V: Medidas para la investigación y judicialización

Una de las demandas centrales de las víctimas a lo largo de las distintas actividades llevadas a cabo por la Comisión de la Verdad fue el esclarecimiento y la atribución de las responsabilidades a quienes violaron los derechos humanos. Las víctimas y familiares demandan específicamente que se investigue judicialmente y se sancione a las personas responsables de los hechos. En el caso de Ecuador, la Comisión encontró que muchas víctimas conocían a los supuestos perpetradores o que existían indicios suficientes para adelantar investigaciones, que en muchos casos nunca se hicieron y en otros resultaron ineficaces. La ausencia de justicia supone un nuevo impacto en la dignidad de las víctimas y sus familiares, además de que les deja en el último rincón de la historia del país, como si las víctimas no tuvieran valor como personas o como si no fueran parte de la vida y la tradición de un pueblo.

En este capítulo se desarrollan las medidas consideradas indispensables para superar los principales obstáculos normativos para la judicialización de las vio-

laciones de derechos humanos investigadas por la Comisión de la Verdad, así como para garantizar los derechos de las víctimas durante el procedimiento.

La Comisión de la Verdad realizó un análisis con el fin de establecer el marco para la judicialización de los delitos investigados y ha evaluado igualmente los importantes límites en la legislación penal y procesal penal a nivel interno que de no ser revisados acarrearían una total impunidad en la mayoría de los supuestos. El problema de los obstáculos ha sido recurrente en la región latinoamericana y se ha venido solventando, sobre todo y, ejemplarmente, desde el sistema interamericano a través de las múltiples resoluciones de los últimos años de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Título VI: Disposiciones transitorias y reformatorias

En cuanto a las disposiciones reformatorias, como se mencionó antes, se incluye la tipificación como delitos de las violaciones de derechos humanos cobijadas por la ley que no se encuentran tipificadas en el Código Penal vigente o que, estándolo, la tipificación no responde a los estándares internacionales de protección de las víctimas frente a la impunidad.

Por tal razón, se tipifica el delito de tortura cuya configuración vigente es muy desafortunada. Se tipifican igualmente el acto sexual abusivo, la presencia forzada en actos de violencia sexual, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada, que hasta el momento no se encuentran tipificados en el Código Penal. Con estas normas del proyecto de ley se completa la adecuada penalización de todas las violaciones de derechos humanos investigadas por la Comisión de la Verdad, a saber, detención arbitraria o ilegal, tortura, distintas modalidades de violencia sexual cuya ocurrencia fue constatada por la Comisión de la Verdad, ejecución extrajudicial y desaparición forzada.

En particular, la tipificación como delito de la desaparición forzada de personas permitirá dar continuidad a la investigación o juzgamiento de aquellos casos en que el proceso no hubiere podido continuar debido a que el cuerpo de la víctima directa no se hubiere podido recuperar. En el título V se establece una norma en la que se señala que, en esos casos, se abrirá nuevamente investigación penal por el delito de desaparición forzada, no por el delito de homicidio, que para ese entonces estaba tipificado penalmente. El proceso penal se puede reabrir teniendo en consideración el carácter de delito de ejecución permanente de la desaparición forzada, es decir, dado el hecho de que la comisión de la conducta inicia con la privación de la libertad y sólo cesa con la aparición de la persona, sea viva o sus restos.

Por último, en las disposiciones reformatorias, se incluye un artículo que define las mencionadas conductas como delitos de lesa humanidad, cuando éstas se cometan como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones de la Comisión de la Verdad

- Las consecuencias de las violaciones de derechos humanos como el dolor, el miedo y el sufrimiento de las víctimas y sus familias deben ser consideradas como parte de la historia del país, escuchadas por toda la sociedad y tenidas en cuenta en las políticas de reparación y reconstrucción de las relaciones sociales fracturadas por la violencia.
- Durante el periodo 1984-88 la generalización del estigma y la extensión del concepto de enemigo interno a todo aquel que disintiera de las políticas gubernamentales, extendió la represión y el clima de miedo e inseguridad a una gran parte de la ciudadanía.
- La prevención de las violaciones de los derechos humanos en el Ecuador y la reconstrucción de nuevas relaciones sociales pasa necesariamente por la crítica y la investigación y sanción de los responsables de las mismas.
- Antes de 1984, las violaciones de los derechos humanos que son objeto de análisis del presente Informe eran ya conductas repudiadas y prohibidas tanto por normas nacionales como internacionales, por lo tanto la responsabilidad por privaciones ilegales de la libertad, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, la violencia sexual, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales eran ya delitos graves contra la humanidad.
- Entre 1984 y 2008 la Comisión de la Verdad registró 118 casos varios de ellos colectivos, con un total de 456 víctimas en seis tipos de violaciones de los derechos humanos en los que concentró su trabajo: 269 víctimas de privación ilegal de la libertad, 365 de tortura; 86 de violencia sexual; 17 de desaparición forzada; 68 de ejecución extrajudicial y 26 de atentado contra la vida.
- En vista de que contra una misma persona se cometieron distintas violaciones de los derechos humanos, la cifra total de perpetraciones en el período asciende a 831 violaciones de los derechos humanos. Su mayor concentración se produjo en el gobierno de León Febres Cordero en el cual se agrupa el 68% de las víctimas, es decir, 311 personas.

- Desde 1989 al 2008 se registraron 145 víctimas que corresponden al 32%. En este período los años con mayor número de víctimas que llegaron a dar su testimonio a la Comisión de la Verdad fueron 1993, 1997, 1999 y 2003, con 17, 21, 11 y 13 personas, respectivamente.
- La práctica de la violencia sexual afectó al 18% del total de las víctimas. Tanto en el período 1984-1988 como entre 1989-2008 la violencia sexual fue una práctica de tortura especialmente en contextos de detenciones arbitrarias. En el primer período, muchos casos fueron el reflejo de las políticas de terror implementadas hacia militantes de organizaciones armadas de izquierda y sus familias, y en el segundo como un patrón menos generalizado hacia otros sectores sociales.
- En el discurso gubernamental de León Febres Cordero los derechos humanos fueron un concepto relativo sin contenido ni validez. La criminalización de los enemigos políticos y la generalización del concepto de enemigo a todas las formas de oposición demostró que la dignidad humana fue un valor precario durante ese gobierno.
- La estrategia aplicada por el régimen de León Febres Cordero para desarticular los grupos insurgentes en el país, aniquilar a su dirigencia y reprimir a la oposición política, se sustentó en el uso de estructuras especiales tanto de la Policía como de las Fuerzas Armada. Mediante estos mecanismos, este gobierno utilizó información privilegiada respecto de la oposición política, estrategias de guerra psicológica y manipuló la información del Estado en beneficio de sus intereses.
- El uso de seudónimos, centros de detención y tortura clandestinos al interior de dependencias policiales o militares, casas de seguridad, entre otros procedimientos delata la clara intención de no dejar huella sobre la autoría material o intelectual de los actos, exculpar de responsabilidad a los agentes del Estado e instaurar la impunidad.
- En 94 de los 118 casos (80% del total), la Comisión identificó a presuntos responsables e involucrados en las violaciones de derechos humanos investigadas. Cuando los indicios lo permiten se incluyó entre los responsables a los superiores directos de los involucrados o autoridades máximas de las dependencias en donde se produjeron los hechos.
- De los 460 presuntos responsables, el 49,6% corresponde a oficiales y miembros activos y pasivos de la Policía Nacional, el 28,3% a miembros activos y pasivos de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, el 10% son autoridades de gobierno, el 5,4% funcionarios judiciales y el 5,9% autoridades o agentes de estado extranjeros.
- Por los patrones de generalidad y sistematicidad de los ataques en contra grupos de población civil con conocimiento de contexto y alcance de las conductas en las que incurrieron sus perpetradores, la Comisión de la Verdad confirmó que se cometieron delitos de Lesa Humanidad durante el gobierno de León Febres Cordero.
- Los crímenes de Lesa Humanidad amenazan la paz y la seguridad de la humanidad y sacuden su conciencia por lo que solo su sanción hará posible que hechos como los investigados no se vuelvan a producir en el Ecuador. Con este informe se declara que es obligación de la Fiscalía General del Estado investigar esos hechos y sancionar a los responsables.

- Durante muchos años, las víctimas de violaciones de derechos humanos buscaron espacio y apoyo para ser escuchadas y para poder enfrentar las consecuencias de las mismas, trataron de olvidar o guardaron silencio en medio de la hostilidad y la falta de reconocimiento. Dicho espacio social es parte de la experiencia llevada a cabo por la Comisión de la Verdad y de las necesarias políticas de atención y reparación que surgen de este trabajo.
- La Comisión de la Verdad ha tratado de documentar su experiencia de dolor y resistencia, pero también contribuir a la lucha contra la impunidad, y a la defensa de los derechos humanos como parte de la cultura política que Ecuador necesita, de manera que hechos como los narrados, no vuelvan a ocurrir.
- Como parte del Informe Final, la Comisión de la Verdad se permite realizar 155 recomendaciones clasificadas en recomendaciones en materia de satisfacción, restitución, rehabilitación, indemnización, y, garantías de no repetición y exhorta al Estado ecuatoriano para que se brinden las condiciones necesarias para que sean adecuadamente implementadas.

Recomendaciones de la Comisión de la Verdad

Recomendaciones en materia de satisfacción

Medidas dirigidas a obtener declaraciones oficiales que ofrezcan disculpas públicas y restablezcan la dignidad de la víctima

1 Ofrecer a las víctimas y a la sociedad ecuatoriana una declaración por parte del Estado ecuatoriano en cabeza del Presidente de la República acompañado de sus ministros de Defensa y Gobierno, y de los Comandantes de las Fuerzas Armadas y la Policía, que incluya el reconocimiento de los hechos y acepte la responsabilidad del Estado por las violaciones de derechos humanos establecidos en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, les pida perdón por lo ocurrido y se comprometa a que tan lamentables hechos no se vuelvan a repetir, así como a promover su esclarecimiento e investigación judicial cuando sea necesario.

2 Hacer un llamado a los responsables individuales de las violaciones de derechos humanos para que, voluntariamente, acepten su responsabilidad por las violaciones cometidas, proporcionen la información que dispongan para esclarecer los casos que aún permanecen oscuros, y ofrezcan disculpas públicas a las víctimas.

3 Exhortar al Fiscal General del Estado, al Presidente de la Corte Nacional de Justicia y al Presidente del Consejo de la Judicatura para que acepten la responsabilidad de sus dependencias y funcionarios en la denegación de justicia y en las violaciones de derechos humanos que le correspondan establecidos en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, y pidan perdón a las correspondientes víctimas y al pueblo ecuatoriano.

4 Instar al Centro Nacional de la Memoria del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que por intermedio de diferentes programas, en distintos escenarios y de acuerdo a la particularidad de las víctimas y de las violaciones, dignifiquen públicamente la honra de las víctimas. Además que proporcionen facilidades para que dichos elementos de memoria puedan hacerse, en los casos en que exista una demanda social, en el ámbito local.

5 Solicitar a los medios de comunicación que implementen estrategias de difusión dirigidas a señalar las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión de la Verdad con el propósito de restablecer la dignidad de las víctimas y de promover la no repetición de los hechos ocurridos.

6 Requerir al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Defensa que clausuren y desmantelen todos los sitios que fueron utilizados como centros de privación ilegal de la libertad y de torturas de manera que nunca más puedan ser utilizados para estos fines y que sean declarados como espacios de memoria. Requerir a los Ministerios de Cultura y Justicia y Derechos Humanos para que administren los diferentes espacios de memoria, los haga públicos y los articulen con la política nacional de memoria social.

7 Exhortar al Centro Nacional de la Memoria del Ministerio de Cultura y a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que proporcionen apoyo a iniciativas de memoria colectiva propuestas por las víctimas, los gobiernos autónomos descentralizados (como son las parroquias rurales, cantones, provincias, regiones, distritos metropolitanos, circunscripciones territoriales indígenas o pluriculturales), las organizaciones sociales o comunidades afectadas.

8 Instar al Gobireno central y a los gobiernos autónomos descentralizados para que desmantelen monumentos públicos y eliminen nombres de lugares públicos, incluyendo centros educativos, de personas responsables de violaciones de derechos humanos. Para tal efecto se deberán promover las reformas legales o medidas administrativas pertinentes por parte del Gobierno nacional y de los gobiernos autónomos descentralizados.

9 Determinar fechas conmemorativas a nivel nacional, provincial o local como homenaje a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. La Comisión Nacional Permanente de Conmemoraciones Cívicas con la participación de las víctimas y los gobiernos autónomos descentralizados, establecerán los mecanismos respectivos para establecer las fechas respectivas.

10 Exhortar a las administraciones municipales para que descubran placas o adjudiquen nombres en lugares públicos relevantes o simbólicos en memoria de las víctimas de las violaciones de derechos humanos. El Estado y los poderes regionales o locales deberían proporcionar los medios y facilitar los consensos necesarios para hacerlo posible como parte del deber de memoria y de prevención de las violaciones de los derechos humanos.

Medidas dirigidas a la revelación pública y completa de la verdad

11 Crear un "Archivo de la memoria de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador", que tenga como punto de partida el conjunto de documentos oficiales desclasificados y otros medios de prueba en poder de la Comisión de la Verdad. Este archivo deberá articularse al marco de la política nacional de memoria social y en la definición de su naturaleza participarán entre otras el Archivo Nacional del Ecuador, el Centro Nacional de la Memoria del Ministerio de Cultura y la Defensoría del Pueblo. Dicho archivo estará orientado a preservar esta memoria para investigadores, familiares o víctimas, y la sociedad interesada en el conocimiento de dichas violaciones, estableciendo los criterios de acceso y uso de dicha información.

12 Solicitar al Presidente de la República para que a través de los ministerios de Gobierno y Defensa y otras instituciones competentes se continúe con la desclasificación y apertura de todos los archivos policiales y militares, para que contribuyan al esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos, de conformidad con las

normas constitucionales y legales que rigen la materia. En particular los archivos de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIES) y de la Oficina de Seguridad Pública (antes el Departamento de Seguridad Política), de la Policía Nacional, del Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) y del Grupo Especial de Operaciones de Inteligencia Militar (GEOIM), antes la Central de Contrainteligencia de Quito (CIQ) de las Fuerzas Armadas y los archivos de la Presidencia de la República.

13 Solicitar a los gobiernos de otros Estados -por ejemplo Estados Unidos, Perú, Panamá, Colombia-_ que desclasifiquen los documentos que obren en su poder vinculados con violaciones de derechos humanos ocurridos en el Ecuador o contra ecuatorianos y que sean puestos a disposición del público, por intermedio del "Archivo de la memoria de las violaciones de derechos humanos en el Ecuador".

Medidas dirigidas a la búsqueda de las personas desaparecidas y de los cadáveres de las personas ejecutadas

14 Diseñar, al interior de la Fiscalía General del Estado, un Programa de búsqueda de personas que fueron desaparecidas forzadamente que cuente con un Comité de búsqueda, con participación de familiares de las víctimas y de organismos no gubernamentales de derechos humanos, así como de la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General del Estado.

15 Promover la creación en la Fiscalía General del Estado de un equipo de antropología y medicina forense y psicosocial para que lidere la búsqueda de las personas desaparecidas de manera forzada, y practique otras pruebas tendientes a esclarecer los hechos y responsabilidades en otros casos de personas ejecutadas.

16 Establecer protocolos especiales para la inhumación y exhumación de los cadáveres que faciliten la identificación de las personas desparecidas y ejecutadas, conforme al manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, o Protocolo de Minnesota.

17 Instar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que promueva la realización de convenios con profesionales especializados en antropología y medicina forense de otros países, para que capaciten, asesoren y acompañen a la Fiscalía General del Estado y al Comité de personas desaparecidas en la búsqueda y la identificación de las personas desaparecidas de manera forzada y de los cadáveres de las personas ejecutadas.

Recomendaciones en materia de restitución

18 Rectificar y eliminar los antecedentes judiciales y policiales que aparecen en el certificado de antecedentes personales y en los diferentes archivos judiciales, policiales o militares u otros, de las personas que fueron detenidas, enjuiciadas o sentenciadas cuando se violaron sus derechos humanos o se les negó un debido proceso.

19 Requerir a la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) que facilite condiciones para el retorno voluntario, seguro y digno de las personas que tuvieron que exiliarse o desplazarse de manera forzada como consecuencia de las violaciones de derechos humanos objeto de este Informe.

20 Instar al señor Presidente de la República y al Ministro de Defensa para que den cumplimiento a la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente del 13 de junio de 2008, en la que se concede amnistía a los 62 Comandos de Taura que participaron en los hechos del 16 de enero de 1987 y al capitán Oswaldo Cevallos Terán, quien participó en la toma de las bases de Manta y Quito, hechos relacionados con el Taurazo.

Recomendaciones en materia de rehabilitación

En salud física y psicosocial

21 Articular una política de atención en salud física y psicosocial a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familias. Para proporcionar una atención adecuada a las víctimas de violaciones de derechos humanos recogidas en la Comisión de la Verdad, y por extensión a las víctimas de violaciones de derechos humanos que se dan en el país, se necesita estructurar una política que tenga en cuenta los aspectos sanitarios y sociales, para una atención en salud desde una perspectiva interdisciplinaria.

Esta política debería visibilizar la importancia de este problema en la recuperación de una cultura democrática, la superación del estigma y la cultura de silencio sobre las violaciones de derechos humanos que se ha extendido en el Ecuador en las últimas tres décadas.

Se necesita que las instituciones públicas den al tema la relevancia que merece y que establezcan los recursos y mecanismos para llevar a cabo estas recomendaciones, de forma coordinada, con las iniciativas existentes en torno a la problemática de la violencia en el país, las cuales deben tener un enfoque de derechos humanos.

La difusión del informe de la Comisión de la Verdad, como un instrumento de sensibilización social y política, es una herramienta fundamental para poder desarrollar las medidas que a continuación se señalan. La ruptura de una historia de normalización o silenciamiento de las violaciones, así como la superación del miedo a hablar y la recuperación de la capacidad de defender los derechos humanos son una herramienta clave de salud pública y prevención.

22 Crear un marco de actuación integrado de políticas estatales con carácter específico. Es necesario articular las acciones de atención y prevención en el marco de líneas programáticas de atención facilitando el tratamiento específico y la integración en los mecanismos de coordinación interinstitucional sobre violencia existentes. La atención integral debe considerar los problemas de salud específicos como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos (por ejemplo, secuelas físicas de la tortura) y las necesidades de salud más amplias de las víctimas y sus familias. La atención se basará en los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en las diferentes regiones del país. La red pública y la complementaria deben favorecer la atención puntual, continua y oportuna de la atención.

Dada la existencia de varios planes que tienen que ver con esta temática y que cuentan con mecanismos de colaboración interinstitucional (como la Mesa de Erradicación de la Violencia o Seguridad Ciudadana) se necesita que integren mecanismos específicos para atender a las víctimas de violaciones de derechos

humanos. Esta articulación es especialmente importante en lo local, donde se trata de establecer las redes de atención y profesionales de referencia. Se necesita una mirada diferente desde la salud para estos casos pero articulada con el resto de instituciones que tienen un papel en la atención interdisciplinaria.

23 Evaluación de necesidades de salud. Creación de un equipo de trabajo interdisciplinario que diagnostique y evalúe el estado de salud de las personas señaladas como beneficiarias por la Comisión de la Verdad. Dicho equipo debería realizar un diagnóstico para identificar a los beneficiarios y determinaría la ruta de atención en cada caso, de forma individual y familiar. Para ello, se establecerán centros de referencia con medios para superar las dificultades habituales de consultas reiteradas, acceso a servicios secundarios o terciarios, exploraciones o pruebas diagnósticas.

La evaluación inicial debe proporcionar las rutas de atención para los diferentes problemas de salud identificados, teniendo en cuenta los criterios asistenciales señalados, así como los criterios de reparación específicos orientados al reconocimiento del daño producido por las violaciones, la dignidad de las víctimas y la consideración de las medidas como forma de reparación. La atención en todo caso será gratuita a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Dada la inexistencia, fragmentación o falta de unificación de criterios en esta atención, se necesita establecer regionalmente las redes de atención en los diferentes niveles asistenciales (primario, secundario y terciario), atender los criterios de formación y experiencia, disponibilidad y compromiso en el seguimiento, estableciendo un flujograma de atención de las víctimas.

Se creará un protocolo de atención a las víctimas que recoja los objetivos, rutas e indicadores de atención y evaluación, y que coordine dichos protocolos con otros ya existentes como, por ejemplo, el de violencia de género.

24 Establecer las redes y rutas de atención en salud. Crear una red (de forma coordinada con las existentes para temas de violencia sexual o infancia) de profesionales especialmente en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca y Lago Agrio, lugares donde más casos se han identificado por parte de la Comisión de la Verdad, con capacidad de desplazamiento, que ofrezca una atención integral en materia de salud mental e impacto psicológico, a víctimas de violaciones de derechos humanos. Para determinar los miembros de esta red, se realizarán consultas con los servicios de salud existentes (INFA, EBA, etc.), organizaciones sociales y universidades. Los miembros de la red deberán recibir formación básica en temas relacionados con las consecuencias de la tortura y otras violaciones de derechos humanos, lo cual permitirá unificar criterios y realizar reportes periódicos que permitan evaluar el impacto de los programas y de la red. Las redes deben tener una visión territorial y constituirse en equipos de respuesta rápida frente a nuevos casos, cuando sea necesario. Para la construcción definitiva de esta propuesta se tendrá en cuenta la opinión de las víctimas.

25 Capacitación de personal de salud en atención a víctimas de violaciones de derechos humanos. El gobierno dotará a dichos mecanismos específicos de atención, de los recursos y profesionales que se requieran para su buen funcionamiento.

Un aspecto especialmente relevante es el de la capacitación de los profesionales involucrados en la atención a las víctimas de violaciones de derechos humanos, especialmente en el abordaje específico para la atención psicosocial o en salud mental. Dicha formación será formación en servicio para los equipos o redes que asuman estas funciones, con un carácter de continuidad y seguimiento del desempeño y evaluación global de las intervenciones.

El equipo de atención deberá ser capacitado en temas relacionados con las consecuencias de la tortura y otras violaciones de derechos humanos, estableciendo formas de colaboración con organizaciones de derechos humanos y sectores de la sociedad civil con experiencia y compromiso en la atención a las víctimas.

Dada la falta de experiencia previa en el país en servicios de atención de este tipo se necesita articular oportunidades de formación de trabajo en atención en salud a las víctimas de violaciones de derechos humanos, en la atención individual pero especialmente en el trabajo con grupos de apoyo mutuo. Dicha línea de formación debería contar con las facultades de medicina, escuelas de psicología, enfermería o trabajo social, y otros sectores universitarios para introducir en la currícula universitaria estos temas, además de la formación en servicio para los profesionales involucrados en la atención.

26 Gestión de la atención. Se necesita establecer un personal o equipo de referencia para las gestiones en la atención de salud de forma que se produzca con agilidad y una eficacia en la respuesta, y una coordinación de las intervenciones en la atención en salud a las víctimas. El Estado debe proporcionar los recursos para poder hacerlo y con la prioridad suficiente que necesita una atención que ha sido tradicionalmente postergada y una situación de las víctimas de violaciones que no puede seguir esperando.

27 Participación social con grupos de autoayuda. Realizar encuentros de grupos de víctimas con una periodicidad factible y adecuada (por ejemplo trimestral durante el primer año), incluyendo reuniones de grupos específicos por edad, sexo, etnia o por su situación de discapacidad. En estas reuniones deben estar presentes los funcionarios responsables de dar seguimiento a las recomendaciones de este Informe y algunos profesionales de la red de atención en salud integral. Se debe favorecer la incorporación de organizaciones de confianza para las víctimas dado el potencial de apoyo de diferentes sectores de la sociedad civil en estos grupos.

28 Acciones orientadas a la prevención. Dada lo frecuente de las violaciones de derechos humanos en centros de detención, deben articularse mecanismos para la prevención, la intervención médica y legal adecuada, y los recursos y mecanismos para una atención adecuada. La intervención debe contar con la participación de profesionales independientes no relacionados con las fuerzas de seguridad del Estado. Para los casos que puedan producirse en el futuro, se necesita establecer un protocolo de intervención que debe ser aplicado por profesionales independientes con formación en el Protocolo de Estambul, para la atención integral a las víctimas de la tortura.

29 Apoyo psicosocial en la investigación judicial. Ofrecer a las víctimas y a sus familiares atención psicosocial desde la presentación de las denuncias hasta la etapa de judicialización de sus casos. Se debe capacitar a los operadores de justicia en

temas relacionados con la atención a las víctimas y la investigación de violaciones de derechos humanos. La formación debería establecerse vía acuerdos con universidades y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en este campo. Dichas acciones deben proporcionar apoyo psicosocial a través de la red pública o complementaria, o con el apoyo de sectores de la sociedad civil. Se debe tener especial atención en: 1) el acompañamiento a las víctimas que están involucradas en procesos de judicialización, 2) brindar seguridad a las víctimas en sus demandas y proteger a los testigos, y 3) continuar la búsqueda de los desaparecidos. Dicho apoyo debe contar con los medios y recursos suficientes para asegurar su eficacia.

30 Atención específica en los casos de violencia sexual. Se debe fortalecer la prevención de la violencia sexual, la atención psicosocial y la salud interdisciplinaria, inmediata y especializada a víctimas de violencia sexual. Las normas de atención integral de la violencia basada en género que ya existen deben socializarse a las instituciones que están manejando esto en poblaciones como niñez y adolescencia, a los peritos forenses que intervienen en los casos judiciales, etc.

En los casos de violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado se necesita un conocimiento de estas normas, la prevención y la evaluación de la violencia sexual de forma obligatoria en los centros de detención. Entre ellas son de especial importancia las relativas al manejo de las pruebas para evitar contaminación y las necesidades específicas de confidencialidad y de protección de las víctimas en estos casos. Aplicación de los protocolos de actuación para cuando sea del caso el uso de la píldora del día después, y los tratamientos post exposición de VIH y enfermedades de transmisión sexual (ETS), listado de medicamentos básicos, etc.

Se necesita mayor coordinación entre los sectores de justicia, policía y salud para la prevención y atención de estos casos. Los criterios de formación del personal tienen especial relevancia dada la importancia de las pruebas en las denuncias judiciales y las características de la atención a las víctimas de violencia sexual. Se debe facilitar la acreditación de peritos médico-legales con experiencia y formación especializada en la evaluación de estos casos. Además, se debe requerir a la Fiscalía para que acepte la validez de los exámenes donde no hay perito y donde haya médicos con formación que lo puedan hacer, por ejemplo los casos de las salas de primera acogida en hospitales. La falta de operadores de justicia preparados y de mecanismos de coordinación más eficaces supone la inexistencia de seguimiento en estos casos. Por último, mantener el proceso implica muchos recursos, paciencia, seguimiento y apoyo a las víctimas de violencia sexual, cuyas necesidades específicas deben ser tenidas en cuenta.

En educación

31 Otorgar (a elección) becas de educación superior, técnica o universitaria, o becas de desarrollo profesional, social o de liderazgo, para los hijos e hijas de personas ejecutadas o desaparecidas forzadamente y para las víctimas sobrevivientes de privaciones ilegales de la libertad, tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, incluyendo las víctimas de violencia sexual. Las personas beneficiarias de la beca, podrán a su vez, trasladar el beneficio a sus hijos o hijas, nietos o nietas, sin perjuicio del deber que tiene el Estado de garantizar la educa-

ción pública gratuita a todas las personas, incluyendo las víctimas, hasta el tercer nivel de educación superior, conforme al artículo 28 de la Constitución.

En trabajo

32 Crear programas específicos de capacitación laboral, formación técnica o asesoría y apoyo para el desarrollo de iniciativas de inclusión económica para mujeres y varones cuya pareja hubiere sido ejecutada o desaparecida y las víctimas sobrevivientes de privaciones ilegales de la libertad, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, incluyendo víctimas de violencia sexual.

33 Contar con oportunidades de trabajo para las personas con discapacidades permanentes que fueron víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Recomendaciones en materia de indemnización

34 Se recomienda la asignación de montos únicos de indemnización a favor de las víctimas de detención ilegal o arbitraria, tortura y violencia sexual, otras lesiones no derivadas de la tortura, ejecución extrajudicial y desaparición forzada. Dichas indemnizaciones deberían ser otorgadas a las víctimas reconocidas como tales por el informe de la Comisión de la Verdad, y a las nuevas que reconozca el programa de reparaciones por vía administrativa que se recomienda crear. El proceso de consulta que llevó a cabo la Comisión de la Verdad con las víctimas sugiere la adopción de indemnizaciones en forma de sumas únicas de dinero, en vez de pensiones.

También se recomienda otorgar indemnizaciones adicionales a las víctimas reconocidas que en el contexto de privación ilegal de la libertad, tortura, violencia sexual, ejecución extrajudicial o desaparición forzada, hubieren sufrido destrucción o pérdida de bienes y viviendas, recogidos en el informe de la Comisión de la Verdad. Las pérdidas materiales generaron impactos importantes en la vida de estas víctimas, conforme se ha esclarecido en este Informe.

A continuación se recomiendan los montos de indemnización que deberían ser asignados conforme al tipo de violación. Para determinar el monto de las indemnizaciones que la Comisión de la Verdad realizó un estudio en el que se tuvo en cuenta:

i. Las indemnizaciones ordenadas en las sentencias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos desde su origen hasta 2004.

ii. Los arreglos sobre indemnización en el marco de soluciones amistosas de casos del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

iii. Los montos de reparación asignados en programas de reparación administrativa adoptados en Latinoamérica, en particular Chile, Argentina, Brasil, Paraguay, Guatemala, Perú y Colombia.

Para la formulación de esta recomendación se ha considerado que el universo de víctimas de los hechos investigados por la Comisión de la Verdad es significativamente menor al de otras experiencias latinoamericanas; también que las

violaciones de derechos humanos ocurridas en el Ecuador no se han presentado en el marco de un conflicto armado; y que existe responsabilidad directa del Estado ecuatoriano en estas violaciones. Dichas sumas de dinero no suponen una medida del dolor o sufrimiento de las víctimas, sino el reconocimiento concreto y en términos prácticos de la responsabilidad del Estado y de las consecuencias económicas y morales que tuvieron las víctimas. Por lo anterior, se recomienda adoptar montos de indemnización comparables con los de programas de reparación administrativa de países que sufrieron dictaduras en la región. En particular se recomienda otorgar las siguientes indemnizaciones por vía administrativa:

- Para quien hubiere padecido privación ilegal o arbitraria de la libertad se recomienda que reciba una suma equivalente a doce salarios básicos unificados (equivalentes A USD 2.500), en los casos en que dicha privación de la libertad se hubiere prolongado por seis meses o menos. Cuando la privación de la libertad hubiere excedido los seis meses de detención se recomienda otorgar la treintava parte de la canasta básica familiar por cada día adicional de detención de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador – INEC (equivalente a USD 19).
- Para quien hubiere padecido tortura se recomienda que reciba una suma equivalente a ochenta salarios básicos unificados (equivalentes A USD 17.500), que debe ser adicional a la indemnización recibida por privación ilegal o arbitraria de la libertad, en caso de que la tortura hubiere ocurrido durante dicha privación de la libertad.
- Para quien hubiere padecido violencia sexual se recomienda que reciba entre ochenta (USD 17.500) y ciento tres (USD 22.500) salarios básicos unificados, dependiendo del tipo de violencia sexual. Esta indemnización no debe ser acumulable con la indemnización por haber padecido tortura. La indemnización debe ser mayor a la de tortura dado el hecho de que toda violencia sexual supone la ocurrencia de tortura, agravada por el padecimiento de agresiones contra la libertad sexual.
- Por otras lesiones físicas y psicológicas graves, que no hubieren resultado de tortura y violencia sexual, se recomienda otorgar una suma entre cincuenta y cinco (USD 12.000) y sesenta y nueve (USD 15.000) salarios básicos unificados, dependiendo del impacto físico o psicológico padecido.
- Se recomienda que los familiares de la víctima de ejecución extrajudicial y de desaparición forzada, cuando la víctima directa no hubiere aparecido con vida, reciban una suma de doscientos veintinueve salarios básicos unificados (USD 50.000).
- Las víctimas reconocidas por la Comisión de la Verdad, que en el contexto de privación ilegal de la libertad, tortura, violencia sexual, ejecución extrajudicial o desaparición forzada, hubieren sufrido pérdida o destrucción de bienes o vivienda tendrán derecho a una indemnización por el monto que se determinare a través de peritaje técnico. En todo caso, la indemnización nunca será superior a cuarenta y seis salarios básicos unificados (equivalente a USD 10.000).

35 Cuando la indemnización deba ser entregada a familiares de la víctima directa, en casos de desaparición forzada y ejecución extrajudicial, se recomienda que ésta se distribuya de la siguiente manera: un 50% para hijos e hijas, distribuido entre ellos en montos iguales; un 25% para el padre y la madre, y un 25% para el cónyuge sobreviviente, o para quien fuere conviviente con o sin unión matrimonial previa o pareja del mismo sexo durante al menos tres años al momento de la muerte o desaparición de la víctima directa, siempre que lo declare ante un notario o notaria. Cuando la víctima no hubiere tenido cónyuge, conviviente con o sin unión matrimonial previa o pareja del mismo sexo al momento de su muerte o desaparición, ni tampoco hijos o hijas, se recomienda que la indemnización se distribuya de la siguiente manera:_ 50% al padre y la madre, y 50% a sus hermanos y hermanas. Se debe considerar como beneficiarios también a los padres, madres, y a los hijos e hijas de crianza que lo prueben debidamente ante el programa de reparación por vía administrativa.

Igualmente, se recomienda que estos criterios de distribución puedan ser aplicados en los casos en que, tratándose de las otras violaciones, la víctima directa haya fallecido al momento de tramitar la decisión ante el programa de reparación por vía administrativa, de tal manera que sus allegados puedan reclamar la indemnización. Para la elaboración de la propuesta se ha tomado distancia del régimen de sucesión ecuatoriano, dado que su configuración no permitiría indemnizar al padre y a la madre de manera directa, sino solo en aquellos casos en que la víctima directa no hubiere tenido hijos, hijas, cónyuge o conviviente.

Recomendaciones en materia de garantías de no repetición

Medidas en materia de educación para todos los sectores de la sociedad en cuestión de derechos humanos

36 Formular por parte del Ministerio de Educación, con la participación de todos los sectores educativos, un Plan de Educación en Derechos Humanos que haga parte del Plan Nacional de Educación.

37 Incorporar en las asignaturas correspondientes de los niveles de educación escolar y de bachillerato, una visión de la historia ecuatoriana conforme al Informe Final de la Comisión de Verdad, que contribuya a una comprensión de los hechos, en la que se restablecezca la dignidad de las víctimas y que se oriente a generar una conciencia sobre la exigibilidad de los derechos humanos y la importancia del compromiso social en la prevención de las violaciones.

38 Modificar los textos de educación escolar y de bachillerato para visibilizar las violaciones de derechos humanos ocurridas a lo largo de la historia del Ecuador desde la conquista española como incorporando la enseñanza de la historia acorde al Informe de la Comisión de la Verdad, restableciendo la dignidad de las víctimas.

39 Garantizar por parte de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación que la educación impartida en primaria, bachillerato y universidad posea una perspectiva multicultural.

40 Integrar el enfoque equidad de género en las prácticas institucionales y promover que sea un eje transversal en todos los niveles de educación, tal como lo ordena la ley para la Educación de la Democracia.

41 Solicitar al Ministerio de Educación que, en coordinación con los consejos de igualdad, de manera periódica, capacite a los profesores en temas de derechos humanos con una perspectiva etaria, multicultural y de género.

42 Exhortar al Ministerio de Educación y al Defensor del Pueblo para que realicen capacitaciones en educación no formal, a líderes comunitarios sobre derechos humanos con enfoque etario, de género e interculturalidad.

43 Incluir en los diferentes programas de educación de derechos humanos con enfoque de género, el tema de los derechos sexuales y reproductivos desde una perspectiva preventiva y reparadora.

44 Promover actividades educativas orientadas al conocimiento crítico de las violaciones de derechos humanos, facilitando las posibilidades para que se den visitas a los espacios de memoria que se creen (por ejemplo los que en el pasado fueron utilizados como centros de privación ilegal de la libertad y de torturas).

45 Instar a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a que promuevan, junto con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o el organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del que habla el art. 353 de la Constitución de la República, la investigación en temas de derechos humanos en los colegios y en las universidades.

46 Exhortar al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o al organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del que habla el art. 353 de la Constitución de la República, para que editen publicaciones especializadas en derechos humanos dirigidas a estudiantes de primaria, bachillerato, universidad, y a grupos en particular situación de vulnerabilidad y riesgo, para programas de educación formal y no formal.

47 Alentar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura para que promuevan programas de radio y televisión, así como textos educativos y materiales audiovisuales tanto en español como en lenguas de las nacionalidades indígenas, sobre derechos humanos con enfoque etario, de género e interculturalidad.

48 Emprender programas de promoción de derechos humanos en los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, por parte del Consejo de Igualdad Étnica en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

49 Instar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que de manera permanente capacite a los veedores, conciliadores y mediadores en temas derechos humanos con una perspectiva etárea, multicultural y de género.

50 Incorporar en las facultades de Derecho de las universidades públicas y privadas una cátedra especializada de derechos humanos que incluya aspectos de derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional.

51 Solicitar al Consejo Nacional de Educación Superior que promueva en los diferentes programas universitarios las asignaturas de antropología y medicina forense.

52 Estimular la participación de la ciudadanía y de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, en el diseño y la implementación de los diferentes programas de educación en derechos humanos. El Estado deberá contar con espacios de participación de organizaciones de derechos humanos que tienen un papel relevante en la investigación, denuncia y trabajo en la defensa de las víctimas de las violaciones de derechos humanos.

Medidas dirigidas al fortalecimiento del Poder Judicial

53 Consolidar la carrera judicial estipulada en el Código Orgánico de la Función Judicial, mediante la integración de los miembros titulares del Consejo de la Judicatura, conforme a la Constitución y al Código Orgánico de la Función Judicial.

54 Incorporar el enfoque de derechos humanos como un indicador de evaluación de las actuaciones del sistema judicial, y de ingreso y permanencia en la carrera judicial.

55 Disponer que el Consejo de la Judicatura, conforme al Código Orgánico de la Función Judicial, emita y actualice códigos de ética o conducta para funcionarios judiciales, fiscales, defensores públicos y abogados, conforme a los principios de la ética profesional, de la Constitución de la República y de los estándares internacionales.

56 Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que fortalezca la Defensoría Pública para ponerla en igualdad de condiciones administrativas, técnicas y operativas con la Fiscalía, y al Ministerio de Finanzas para que la provea con los recursos financieros necesarios para desarrollarla de forma efectiva, en las diferentes regiones del país.

57 Robustecer la Defensoría Pública en la representación legal de víctimas de casos de violaciones de derechos humanos.

58 Fortalecer con un enfoque de derechos humanos y con los medios necesarios para un funcionamiento efectivo, el Programa de protección y asistencia a las víctimas, testigos y demás participantes del proceso penal, de la Fiscalía General del Estado. Ampliarlo para personas que se encuentren en particular situación de vulnerabilidad y riesgo comprobado, como los dirigentes sindicales, dirigentes indígenas, miembros de organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos, periodistas, líderes comunitarios, entre otros.

59 Asignar recursos adicionales a las instituciones penitenciarias para mejorar las condiciones de detención en los locales de policía judicial, centros de detención provisional y centros de rehabilitación social.

60 Establecer como cátedra o capacitación interdisciplinaria obligatoria los derechos humanos en todas las carreras de la Escuela Judicial, asignatura que debe abarcar aspectos constitucionales e internacionales en esa materia, con énfasis en los temas de garantías judiciales y debido proceso. Se incorporará la variable de género y enfoque diferencial en las decisiones judiciales y el análisis de la prueba, que deberá ser impartida por un grupo permanente de formadores de derechos humanos integrado por los diferentes operadores de justicia.

61 Requerir a la Escuela Judicial que capacite a los operadores de justicia en la debida atención, registro y trámite de las denuncias de violaciones de derechos humanos.

62 Solicitar a la Escuela Judicial para que imparta una formación especializada a los fiscales y jueces encargados de investigar y juzgar delitos que constituyan violaciones de derechos humanos, delitos de agresión, genocidio, lesa humanidad contra las personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario.

63 Instar a la Corte Constitucional y a los jueces, tribunales y cortes de la Función Judicial, que cuando expidan sentencias que son precedentes obligatorios, incorpore la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos.

Medidas dirigidas a robustecer las investigaciones judiciales en materia de derechos humanos

64 Formar un cuerpo de profesionales especializados inscritos en el Consejo de la Judicatura para la realización de peritajes médico-psicológicos que cuenten con protocolos especializados, específicamente con el Protocolo de Estambul, para la determinación de la tortura y de violencia sexual.

65 Fortalecer a la policía judicial técnica, económica y científicamente, y con un cuerpo profesional de investigadores civiles expertos en investigación criminal y ciencias forenses, capacitados y sensibilizados en temas de derechos humanos.

66 Instar a la Fiscalía General del Estado y a la Policía Nacional para que mejoren la coordinación de planes y actividades relacionadas con la Policía Judicial.

67 Solicitar a la Fiscalía General del Estado que provea a las víctimas de violencia sexual, así como a niños y niñas víctimas de delitos, atención psicosocial durante el proceso judicial, estableciendo una entrevista única sobre los hechos de tales casos. Fortalecer los mecanismos existentes y ampliar su cobertura en los hospitales o centros de referencia de las diferentes regiones del país.

68 Rediseñar un protocolo de investigación de violencia sexual conforme a los estándares internacionales, como el Protocolo de Estambul, que permita a la Fiscalía General del Estado evaluar la hipótesis de ocurrencia de violencia sexual previa al asesinato y en el que se tenga en cuenta el peritaje psicológico como prueba de la violencia sexual.

69 Implementar los mecanismos de sanciones disciplinarias que contempla el Código Orgánico de la Función Judicial, en particular para imponer la destitución a los fiscales que no inicien oportunamente las investigaciones.

70 Requerir al Fiscal General del Estado que adopte medidas que faciliten la investigación y sanción de funcionarios de su institución que participaron, consintieron o toleraron violaciones de derechos humanos, como se ilustra en el presente Informe.

71 Solicitar a la Fiscalía General del Estado que investigue los hechos de violencia perpetrados por particulares o grupos armados ilegales vinculados con el despojo de territorialidades indígenas y la invasión y/o apropiación ilegal de tierras.

72 Requerir a la Fiscalía General del Estado para que designe un equipo especial de investigación sobre los asesinatos perpetrados en la provincia de Sucumbíos, relacionados en el presente Informe, denominado Caso Shushufindi.

Medidas dirigidas a aplicar sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones de derechos humanos

73 Solicitar al Fiscal General que designe una unidad especializada en derechos humanos, para que impulse la investigación de los casos de violaciones de derechos humanos contenidos en el presente informe.

74 Iniciar, reabrir o continuar por parte de las autoridades judiciales, las investigaciones que sean necesarias para determinar la responsabilidad penal de las personas mencionadas como presuntos perpetradores de violaciones de derechos humanos en el informe de la Comisión de la Verdad.

75 Instar a las autoridades judiciales para que investiguen de manera diligente los casos de violaciones de derechos humanos que han sido decididos o están siendo tramitados en los organismos intergubernamentales de derechos humanos, a fin de identificar, juzgar y sancionar a los presuntos responsables.

76 Solicitar a las autoridades judiciales que -de manera diligente- adelanten las investigaciones contra personas mencionadas en el presente Informe y radicadas en el exterior, responsables de violaciones de derechos humanos consagrados como delitos en la ley penal, con el propósito de que una vez se cumplan con los requisitos legales, se inicien las acciones respectivas para la extradición de esas personas al Ecuador.

77 Requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores que solicite a los gobiernos de los Estados extranjeros -donde residan, bajo cualquier condición jurídica, ecuatorianos responsables de violaciones de derechos humanos- notifiquen al Estado ecuatoriano con el propósito de recurrir a la figura de la extradición y poder juzgar a esos presuntos responsables o que -de lo contrario- se investiguen y juzguen bajo el principio de la jurisdicción universal.

78 Reformar los reglamentos internos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas para que se suspenda de sus funciones a quienes se les haya iniciado una instrucción fiscal por violaciones de derechos humanos.

Medidas que garanticen un control efectivo de las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad

79 Otorgar al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Defensa las facultades para que investiguen y sancionen administrativa y disciplinariamente a los miembros de la Policía y de las Fuerzas Armadas involucrados en violaciones de los derechos humanos.

80 Solicitar que se creen procesos especializados de veeduría ciudadana a nivel del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de manera que se establezcan mecanismos apropiados de rendición de cuentas a la Policía Nacional y a las Fuerzas

Armadas, especialmente en materia de Derechos Humanos, tal como lo establece el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.

81 Establecer y/o fortalecer instancias especializadas, a nivel de las Fuerzas Armadas y de la Policía, encargadas de recibir las denuncias de violaciones de derechos humanos y canalizarlas para su investigación a las entidades competentes.

82 Definir con claridad los procedimientos para que la actuación de los miembros de las Fuerzas Armadas en los estados de excepción respeten y garanticen -en todos los casos- los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

83 Prohibir que las instalaciones policiales o militares sean centros de detención.

Medidas de capacitación de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las Fuerzas Armadas y de seguridad

84 Ratificar que es necesario desarrollar una nueva doctrina y políticas de seguridad que se basen en el respeto de los derechos humanos y con la participación de todas las instituciones del Estado y la ciudadanía. Esta nueva doctrina deberá proscribir el concepto de "enemigo interno" y dejar de considerar bajo esa concepción a las organizaciones de derechos humanos o líderes sociales.

85 Mantener y fortalecer programas permanentes de educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario en la formación, capacitación y especialización de los miembros de las fuerzas militares, policiales y de seguridad, en todos los niveles jerárquicos, estableciendo un sistema de evaluación permanentemente de su impacto y resultados.

86 Fortalecer para los miembros de la policía o aquellos que hagan sus veces los programas de capacitación en el Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, el Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y el código de ética profesional.

87 Incorporar en los programas de formación y entrenamiento de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y de Seguridad contenidos sobre la prevención de la violencia sexual y de género, y de su actuación en casos con presencia de niños, niñas, y adolescentes. Se debe, además. evaluar su cumplimiento.

88 Diseñar publicaciones y material de promoción de derechos humanos y derecho internacional humanitario dirigido específicamente a los miembros de la Policía y las Fuerzas Armadas.

89 Exhortar a los ministros de Defensa Nacional y de Gobierno y Policía para que no se autorice a miembros de Fuerzas Armadas y de Policía Nacional a que asistan a cursos de formación o capacitación en escuelas o instituciones que tengan antecedentes en la enseñanza de prácticas contrarias a los derechos humanos. De manera particular, por su historial en la formación de militares y policías en América Latina vinculados en violaciones de derechos humanos: el Instituto de Cooperación para Seguridad Oc-

cidental (*Wetster Hemisfer Institute for Security Cooperation),* antes conocido como la Escuela de las Américas *(United States Army School of the Americas, USARSA).*

Medidas dirigidas a la promoción de mecanismos destinados a la protección los derechos humanos y a la observancia de los códigos de conducta y de normas éticas

90 Instar a la Secretaría de Administración Pública de la Presidencia de la República para que incorpore en los diferentes manuales sobre la función pública, una perspectiva de derechos humanos que subraye los deberes de respeto y garantía del Estado.

91 Requerir a los diferentes organizaciones de profesionales la inclusión de los derechos humanos como un aspecto tranversal en sus diferentes códigos de ética. Y que adelanten investigaciones internas de los profesionales que hayan faltado a sus deberes de respeto y garantía de los derechos humanos.

92 Demandar la inclusión de la cátedra de derechos humanos como una asignatura en las carreras universitarias de comunicación social.

93 Demandar al Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONARTEL), a la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión, a la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos y a la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión, que asuman los derechos humanos como un tema especializado propio en la agenda de los medios de comunicación, incluyendo dicha perspectiva en sus manuales de estilo u otros procedimientos existentes.

94 Encargar a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que implementen códigos de conducta de derechos humanos, considerando los compromisos internacionales existentes en la materia, para las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, que trabajen en poblaciones afectadas por sus proyectos o explotaciones.

95 Solicitar al Ministerio de Justicia que diseñe un esquema de estímulos para el cumplimiento de buenas prácticas en el respeto de los derechos humanos para el sector público y privado, de origen nacional o internacional.

96 Requerir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que se establezca una capacitación permanente a todos los operadores del sistema penitenciario. Se debe incorporar el estudio de los derechos humanos como una asignatura obligatoria, impartir una capacitación sobre las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y la prevención de la tortura.

97 Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que observe un estricto cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los centros de internamiento para adolescentes infractores, conforme a las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores de 1985, las Directrices para la Prevención de la Delincuencia Juvenil de 1990, y las Reglas sobre la Protección de Menores Privados de Libertad de 1990.

98 Impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la mediación y fortalecer los centros de mediación.

99 Promover la utilización del Centro de Mediación de la Función Judicial y de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio de Relaciones Laborales y robustecerlo mediante recursos humanos y materiales. Además se deben impulsar otros mecanismos en materia de arbitraje, mediación y solución de conflictos como los centros de mediación y arbitraje de los colegios de abogados y de las cámaras de comercio.

100 Exhortar al Consejo de la Judicatura para que, cuanto antes, designe los jueces de paz previstos en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de la Función Judicial, para que sus decisiones en equidad permitan resolver conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravencionales respetando los derechos humanos.

101 Solicitar al Ministerio de Relaciones Laborales que se garantice, de conformidad con los estándares internacionales, el derecho de sindicalización, sin establecer requisitos adicionales que dificulten el goce efectivo de este derecho.

102 Exhortar a la actual unidad transitoria de la Defensoría Pública Penal que cumpla con su mandato constitucional de no tener presos sin sentencia en el Ecuador hasta octubre de 2009.

103 Implementar los derechos humanos como una de las áreas prioritarias de los consultorios jurídicos gratuitos y de la asistencia legal comunitaria, conforme al Código Orgánico de la Función Judicial.

104 Motivar a los ciudadanos y grupos de la sociedad civil a reclamar en casos de violaciones de derechos humanos. La Comisión considera que la prevención de las violaciones de derechos humanos necesita de la participación y la conciencia de toda la sociedad sobre la exigibilidad de dichos derechos y de la investigación efectiva de las violaciones, por lo que exhorta al compromiso de todos los ecuatorianos y ecuatorianas en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos y de la naturaleza.

Medidas dirigidas a impulsar políticas públicas y otras medidas administrativas en materia de derechos humanos

105 Incluir el enfoque de derechos humanos como un eje de las diferentes funciones constitucionales del Estado ecuatoriano, así como un tema transversal de las diferentes agendas ministeriales y sectoriales.

106 Incorporar los derechos humanos como un asunto transversal al Plan de Desarrollo, en el que se establezca como una de las prioridades los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.

107 Reformular el Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, con el propósito de que: a) se construya de una manera amplia con la participación de diferentes sectores de la sociedad civil y con una perspectiva indivisible e interdependiente, b) permita articular los temas de derechos humanos incorporados en otros planes nacionales, y c) se implementen los derechos consagrados en la Constitución conforme a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

108 Exhortar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General del Estado, continúe coordinando la implementación de las recomendaciones de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de las medidas cautelares o provisionales ordenadas por estos mismos organismos de la Organización de Estados Americanos.

109 Alentar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General del Estado, haga efectivas las recomendaciones formuladas por los órganos del sistema universal de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, entre otras, del Consejo de Derechos Humanos; relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo, así como de los diversos comités establecidos por los tratados de derechos humanos.

110 Requerir al gobierno para que realice las siguientes declaraciones en las que se admite la competencia de órganos internacionales con el propósito de fortalecer el respeto y la garantía de los derechos humanos:

- La declaración de que trata el artículo 90 del Protocolo I de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra en que se reconoce la competencia para el Ecuador de La Comisión Internacional de Encuesta.
- La declaración que conforme al artículo 77 de la Convención internacional sobre la protección de todos los derechos de los trabajadores migrantes de 1990 permite presentar casos individuales ante el Comité de los derechos de los trabajadores migrantes.
- La declaración que conforme al artículo 31.1 de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada de 2006, permite presentar casos individuales ante el Comité contra la desaparición forzada.

111 Instar al poder ejecutivo para que cuando recurra a los estados de excepción lo haga con base en el derecho internacional de los derechos humanos y no suspenda ni limite los derechos considerados intangibles, así como que no afecte el núcleo esencial de todos los derechos humanos.

112 Instar al Consejo Nacional de Rehabilitación Social para que fortalezca y promueva en los diferentes centros de privación de la libertad del país acciones sobre el respeto de los derechos de las personas privadas de la libertad, conforme a las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta además un enfoque de género, diversidad sexual e interculturalidad.

113 Requerir al Ministerio de Inclusión Económica y Social y a todos los ministerios y secretarías del Estado que incorporen los derechos humanos, el género y la interculturalidad como temas transversales en la generación de políticas públicas y en la ejecución de programas y proyectos con grupos en particular situación de discriminación e inequidad: mujeres, niñas y niños, adolescentes, indígenas, afroecuatorianos y montubios, personas con discapacidad, personas de la terce-

ra edad, personas con otras identidades sexuales, personas viviendo con VIH, exiliados, desplazados y refugiados, personas privadas de la libertad, trabajadores migrantes, personas en situación de pobreza y pobreza extrema, entre otros.

114 Incluir tanto en el Plan Nacional de Desarrollo y en la reformulación del Plan Nacional de Derechos Humanos un enfoque transversal de los derechos humanos de nacionalidades, pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, para la generación o formulación de políticas públicas que favorezcan a estos pueblos con un reconocimiento como sujetos colectivos.

115 Hacer efectivo el derecho al consentimiento y a la consulta previa de pueblos indígenas y tribales sobre los proyectos y políticas que los afecten, conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

116 Asegurar que las parejas del mismo sexo sean beneficiarias de todas las medidas de reparación en iguales condiciones que las parejas heterosexuales.

117 Incorporar políticas públicas que favorezcan la no discriminación por orientación sexual e identidad de género que incorporen la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en su formulación. En particular, que el plan nacional de erradicación de la violencia de género permita la intervención de las diferentes organizaciones LGBTTI (lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales e intersex).

118 Exhortar a la Defensoría del Pueblo para que elabore: a) anualmente, un informe sobre la situación de derechos humanos en el Ecuador en el cual formule recomendaciones específicas para superar los problemas y obstáculos identificados; b) de manera periódica, informes sobre la situación de los derechos humanos de las diferentes pueblos y nacionalidades en el Ecuador como los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios, en los que se incluya un análisis de las violaciones de derechos humanos perpetradas en el pasado; c) informes actualizados y periódicos sobre la situación de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, que incluya recomendaciones y un plan de trabajo para mejorar el respeto y garantía de sus derechos.

119 Exhortar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que impulse una directiva sobre la prevención y sanción de la tortura en la que se subraye la prohibición de toda técnica de interrogatorios que corresponda a la tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Esta directiva debe cobijar las responsabilidades de los fiscales y los miembros de la Policía Judicial.

120 Crear al interior de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos un Observatorio Nacional de Violaciones de Derechos Humanos con participación de organizaciones de víctimas y de organismos no gubernamentales, que sirva tanto para monitorear la situación de derechos humanos como para formular políticas públicas en la materia.

121 Requerir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que diseñe un sistema de reconocimiento público de buenas prácticas de respeto y garantía de los derechos humanos de las entidades y organizaciones que respeten, protejan, promuevan y cumplan con los derechos humanos.

Medidas dirigidas a impulsar reformas legales que adecuen el marco normativo de los derechos humanos, conforme al derecho internacional de los derechos humanos

122 Solicitar al gobierno que presente a la Asamblea Nacional, proyectos de ley tendientes a aprobar los siguientes tratados de derechos humanos y derecho humanitario:

- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles de 1976.
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional, Protocolo III de 2005.
- Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 2008.

123 Reglamentar la acción de cumplimiento prevista en el artículo 93 de la Constitución de la República para garantizar el acatamiento de las sentencias, dictámenes, decisiones e informes, de los organismos del sistema universal e interamericano de derechos humanos, relacionadas en las recomendaciones 106 y 107.

124 Respaldar la tipificación de los delitos de agresión, genocidio, lesa humanidad y contra las personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario en conflictos armados internos e internacionales, así como la desaparición forzada y la tortura, consagrados en el proyecto de ley de garantías penales. Exhortar a la Asamblea Nacional para que los apruebe en su totalidad, acorde con su definición en el derecho internacional de los derechos humanos.

125 Tipificar como delito el uso, comercio y la producción de equipos concebidos específicamente para someter a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, e implementar mecanismos de seguimiento para su adecuado cumplimiento por parte de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

126 Incorporar en la ley de garantías penales la imprescriptibilidad de la acción y de la pena no solo para los delitos de genocidio, lesa humanidad crímenes de guerra, desaparición forzada y agresión contemplados en el artículo 80 de la Constitución de la República sino para todas las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario.

127 Crear unidades de fiscales y judicaturas especializadas que tengan competencias permanentes y exclusivas en investigar y juzgar delitos que constituyan violaciones de derechos humanos, así como los delitos de agresión, genocidio, lesa humanidad y contra las personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario.

128 Impulsar una reforma procesal penal en la que la víctima sea una parte activa en el proceso penal, incluyendo mecanismos sencillos y expeditos que le permitan obtener una reparación integral y solicitar medidas de protección en el caso que lo requieran.

129 Apoyar los mecanismos de cooperación judicial con la Corte Penal Internacional incorporados en el proyecto de ley de garantías penales.

130 Crear mediante ley los mecanismos nacionales independientes que sean necesarios para la prevención de la tortura a nivel nacional, como lo ordena el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de 2002.

131 Reformar la legislación civil a efectos de introducir la figura de ausencia permanente en los casos de desaparición forzada con los mismos efectos de la muerte presunta por fallecimiento.

132 Promover una reforma penal en la que se realice la tipificación adecuada y completa de los delitos de violencia sexual y otros delitos de género, incorporando la violación sexual, otros actos sexuales abusivos, la esclavitud sexual y la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, la desnudez forzada, la mutilación sexual, el matrimonio o la convivencia forzada, la servidumbre o esclavitud doméstica, la persecución por razones de género, el acoso sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual, así como otras conductas de gravedad comparable. Se recomienda que la tipificación contemple la comisión de estos delitos en el marco de conflictos armados, así como delitos de lesa humanidad. Del mismo modo que los mismos se incluyan cuando las conductas sean cometidas en el ámbito familiar o doméstico, laboral, hospitalario, educativo y carcelario. En los casos en que sea pertinente, que se incluya como agravante si la conducta fue perpetrada por un agente del Estado.

133 Reformar la ley procesal penal para adecuarla al Estatuto de la Corte Penal Internacional, a sus normas de procedimiento y prueba y a la definición de los crímenes allí contemplados conforme a los elementos del crimen.

134 Reformar la ley procesal penal para incorporar medidas que garanticen la confidencialidad del procedimiento -en casos de violencia sexual y de delitos que afecten a niños y niñas y adolescentes- y medidas para evitar la confrontación de las víctimas de delitos sexuales con su agresor, para lo cual se recomienda usar mecanismos como declaración a puerta cerrada, testimonio previamente grabado o a través de cámara de Gesell.

135 Incorporar en la legislación penal la posibilidad de que se acepte el peritaje psicológico como medio de prueba de la violencia sexual, así como otros estándares probatorios contemplados en el Protocolo de Estambul en materia de tortura.

136 Despenalizar el aborto en aquellos casos en que el embarazo sea producto de la violencia sexual, cuando se encuentra en peligro la vida o la salud de la mujer o cuando existe una grave malformación del feto incompatible con la vida extrauterina.

137 Reformar la ley de registro civil para que permita la restitución de los nombres completos de las personas que fueron inscritas al nacer con otros apellidos que no corresponden al padre o madre natural, así como la filiación, a saber, los derechos y obligaciones de las personas concernidas, ya que por motivos de persecución política o violaciones de derechos humanos el registro se hizo con el apellido de otra persona. A falta de acuerdo entre las personas adultas involucradas, primará el principio del interés superior del niño, niña o adolescente.

138 Reglamentar el derecho de repetición consagrado en la Constitución Política en contra de las personas responsables del daño producido, en el que se incorpore

como responsables a las personas condenadas en sentencias nacionales e internacionales de casos de violaciones de derechos humanos. En ese sentido, se respalda la acción de repetición reglamentada en el proyecto de ley de garantías jurisdiccionales y control constitucional.

139 Consagrar mediante ley el impedimento para ser candidato a cargos públicos y para ejercer funciones públicas, a toda persona que haya sido condenada por cometer violaciones de derechos humanos en sentencias nacionales o internacionales.

140 Reformar las leyes y reglamentos internos a nivel de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional de manera que se retire cualquier distinción o cargo honorífico que se les hayan otorgado y que se inicien procesos administrativos internos a partir de las conclusiones del Informe de la Comisión de manera que se dé de baja a quienes se les comprueben responsabilidades por violaciones de derechos humanos.

141 Reglamentar la ley de seguridad pública para incluir medidas que permitan la desclasificación de documentos oficiales y la apertura de archivos públicos que permitan el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos. Entre otras en dicha ley se deberá: a) Establecer una excepción al artículo 17 de la ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que proceda el derecho acceder a la información de los documentos calificados de manera motivada como reservados, en casos de violaciones de derechos humanos; b) Dicha regulación podrá establecer una desclasificación automática de todo documento secreto, reservado o confidencial a los diez años, salvo que mediante decreto presidencial se prorrogue dicha clasificación; c) Consagrar un acceso pleno sin obstáculos y con garantías al Defensor del Pueblo tanto a los documentación clasificada como secreta, reserva o confidencial como a los lugares en donde se presuma que se cometieron o se están cometiendo violaciones de derechos humanos. El funcionario que niegue u obstaculice esta facultad del Defensor del Pueblo estará expuesto a responsabilidades legales.

142 Incorporar en el proyecto de ley de seguridad pública y del Estado límites a los estados de excepción con base en los artículos 164 a 166 de la Constitución y en el derecho internacional de los derechos humanos. En particular, no deben suspenderse ni limitarse los derechos considerados intangibles, ni afectarse el núcleo esencial de los derechos humanos. Cuando sea el caso, estos aspectos deben ser controlados por la Corte Constitucional.

143 Aprobar una nueva ley orgánica de la Defensoría del Pueblo conforme a la Constitución de la República, al derecho internacional de los derechos humanos y a los principios de París.

144 Crear mediante ley un sistema de medicina legal y ciencias forenses adscrito a la Fiscalía General del Estado.

145 Reformar mediante ley, la policía judicial para que dependa disciplinariamente de la Fiscalía. En los casos en que estén involucrados miembros de la Policía Nacional la investigación estará a cargo de un organismo independiente adscrito a la Fiscalía.

146 Garantizar que en las leyes reformatorias al Código Penal y Código de Procedimiento Penal se establezca que toda violación de derechos humanos deberá ser investi-

gada y juzgada de conformidad con el Código Penal común, sin importar quién es el presunto infractor. La tipificación y juzgamiento de los delitos cometidos en el servicio militar y policial, se hará conforme a la Constitución, a los estándares internacionales de derechos humanos y de derecho penal internacional, y al modelo de justicia acusatorio.

147 Señalar mediante ley que la mediación se constituya en una etapa dentro de los procesos judiciales con las excepciones que establezca la ley de acuerdo a la materia.

148 Reglamentar el derecho a la huelga garantizado en la Constitución, conforme a los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, en particular con base en la doctrina de la Organización Internacional del Trabajo. Así mismo reglamentar el derecho a la resistencia previsto en el artículo 98 de la Constitución y prever que este derecho se pueda ejercer por la vía de la huelga provincial, regional o nacional de trabajadores y comunidades, pueblos y nacionalidades.

149 Reformar la ley de Educación para la Democracia con el propósito de que se incluya de manera obligatoria una asignatura de derechos humanos en primaria y secundaria.

150 Desarrollar mediante leyes y reglamentos las normas constitucionales que establecen la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y garantizar la participación de personas LGBTI y de mujeres en los Consejos de Igualdad.

151 Implementar con base en el marco constitucional y en el derecho internacional el contenido de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, con el propósito de fortalecer la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Reglamentar, con la participación de los diferentes nacionalidades y pueblos indígenas, los derechos al consentimiento libre, previo e informado, y a la consulta y cooperación. Impulsar reformas dirigidas a proteger los autogobiernos indígenas, la tierra y los recursos hídricos y ambientales de estos pueblos, la soberanía alimentaria, la participación, entre otras. La reglamentación de estas acciones afirmativas no deben menoscabar los derechos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado ecuatoriano.

152 Impulsar un proyecto de ley que erija la justicia indígena conforme a los principios establecidos en la Constitución, en el Código Orgánico de la Función Judicial, con la participación y decisión de los diferentes pueblos. Esta ley debe garantizar que las autoridades indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales de conformidad con sus tradiciones ancestrales y su derecho propio y que sus decisiones no sean contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

153 Instar al Estado ecuatoriano, en particular al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Nacional, a no aprobar las iniciativas que tiendan a la promulgación de leyes o medidas judiciales encubiertas de punto final, que puedan dar lugar al uso de la prescripción, la amnistía, el derecho de asilo, la denegación de la extradición, non bis in ídem, la obediencia debida, las inmunidades oficiales, las leyes sobre arrepentidos, la competencia de los tribunales militares, y el principio de inamovilidad de los jueces que promueve la impunidad o contribuye a ella.

Programa de reparación por vía administrativa

154 En aras de garantizar el derecho de las víctimas a una reparación efectiva, pronta y adecuada se recomienda establecer un programa de reparaciones administrativas, que opere en instancias y por vías gubernamentales, y que se encargue de la ejecución de medidas de reparación recomendadas por la Comisión de la Verdad, incluyendo las medidas de restitución, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición. Este programa constituiría la materialización del compromiso del Estado, en el reconocimiento a las víctimas y una oportunidad para construir relaciones de confianza entre éstas y el Estado. Estos programas permiten reparar un universo importante de víctimas en un término razonable, partiendo de investigaciones oficiales con carácter extrajudicial como una Comisión de la Verdad. Dichos programas han sido desarrollados principalmente en los países que han contado con comisiones de la Verdad efectivas. Se recomienda que dicho programa cuente con un procedimiento ágil, que no requiera la intervención de un abogado, sin perjuicio del derecho de la víctima a recibir asesoría jurídica. El procedimiento será gratuito y accesible para las víctimas, basado en la presunción de buena fe de ellas y en una amplia flexibilidad probatoria, así como que sea sensible a las características del perfil de las víctimas y que no reproduzca –y más bien subvierta– las formas históricas de subordinación y discriminación.

155 El programa de reparación por vía administrativa debería encargarse de reparar integralmente a las víctimas de hechos ocurridos entre el 4 de octubre de 1983 y el 31 de diciembre de 2008. Igualmente, se recomienda que el programa tramite solicitudes de reconocimiento de víctimas que no presentaron su caso a la Comisión de la Verdad, así como de aquellas sobre las cuales la Comisión de la Verdad no pudo llegar a la convicción de que la violación ocurrió o que fue responsabilidad directa del Estado. Las víctimas que son reconocidas como tales en el presente informe, no deberán ser objeto de un nuevo proceso de reconocimiento y deberán acceder de manera directa a las medidas de reparación contempladas por el programa.